

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
COLEGIO DE HISTORIA



*LOS BIENES DE LOS SANTOS: COFRADÍAS Y HERMANDADES DE LA
HUASTECA EN LA ÉPOCA COLONIAL*

TESIS QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN HISTORIA
PRESENTA:
CLEMENTE CRUZ PERALTA

DIRECTOR DE TESIS
MTRO. JUAN MANUEL PÉREZ ZEVALLOS

MÉXICO, D. F.

2007



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mi mamá y a mi mejor amigo, Jesús Hermoso†

AGRADECIMIENTOS

Primeramente quiero decir que esta tesis se pudo llevar a cabo gracias al apoyo económico y académico que recibí del CIESAS y del CONACYT, a través de dos proyectos que han patrocinado: *“La Huasteca: Sociedad, cultura y recursos naturales, pasado y presente”*, y *“En el corazón de la Huasteca. Entre los estudios académicos y la resolución de problemas”* (clave: 444327–5). A mi director de tesis, el Mtro. Juan Manuel Pérez Zevallos, le agradezco profundamente que desde un principio me haya aceptado en el proyecto “La Huasteca” y que durante el tiempo que estuve realizando esta tesis siempre me brindara variados consejos y orientaciones que fueron de gran utilidad. Grande es también mi agradecimiento para el doctor Jesús Ruvalcaba Mercado, un apasionado de la Huasteca que desinteresadamente me brindó su apoyo para que terminara esta investigación. Gracias a ambos por darme la posibilidad de visitar y conocer esa región de México que está más viva que nunca.

Con mucho cariño y amor le dedico esta tesis a mi mamá y le doy las gracias por todo lo que me ha dado en la vida. Mi admiración eterna para ella. A mi papá, que el cielo se lo llevó hace ya algún tiempo. Igualmente se la dedico a mis hermanos: Elo, Lupe, Chucho, Eli y Mago, que son parte de esto y tantas cosas más. A mi tío Néstor[†], a mis tías, primos y primas, que no son muchos pero sí suficientes. Va también por todos mis sobrinitos, personas maravillosas a las que quiero tanto. En fin, a toda mi familia.

Muy en especial dedico esta tesis a mi mejor amigo, José de Jesús Hermoso Francisco[†], mejor conocido como el “Hermoso”. Él fue la primera persona con quien hice amistad, verdadera amistad, tras mi llegada a la ciudad de México. Aunque sé bien que estas líneas no bastan para decir la gran estima que le tuve, y aún le tengo, quiero decir que desde que le conocí en la universidad pasamos grandes momentos que siempre recordaré. Agradecido estoy también con su familia, los Hermoso Francisco, por adoptarme como a un hijo más. También dedico esta investigación a aquellas personas que en algún momento formaron parte de mi vida y que por azares del destino no están más.

Estoy en deuda con personas que en distintos momentos vieron muy de cerca la elaboración de esta investigación. Uno de ellos fue Eduardo Carrera, con quien intercambié puntos de vista sobre el tema y los cuales me sirvieron para darle curso a esta tesis. En el tiempo que realicé trabajo de campo tuve la suerte de conocer personas estupendas como Lizbeth y David, quienes en San Luis Potosí me brindaron su casa y compañía. En ese mismo lugar compartí diversas charlas con Amilcar Challu, quien amablemente fotografió varios documentos que fueron de gran utilidad para mí. En la cabecera municipal de Tampamolón Corona, San Luis Potosí, conocí a don Gregorio Estrada, cronista del municipio; un señor comprometido con la historia de su gente, que comparte su conocimiento con personas como yo.

A mis amigos de la Facultad, Huemac, Alberto, Israel, Augusto, Leo, Aarón, Abraham, Gerardo y anexos con quienes jugué fucho en las "Islas" y después en los torneos del Deportivo Mixiuca. Nunca nos fue muy bien en la tabla de posición, quizá porque el fútbol era sólo un pretexto para jugar, convivir y pasárnosla bien. Y si de fútbol se habla, quién mejor que Maritza Carreño, mi gran amiga. A Irma, Leonora y a Raúl Cota, que también son grandes amigos. Mención especial para Romina, gracias por todo.

A Lorena y a Hugo les agradezco la ayuda que me dieron para darle forma final al texto. No me olvido de Diana, Patricia y Gustavo, quienes en su momento hicieron aportaciones a esta investigación.

Va mi gratitud igualmente a todas las personas que trabajan en los archivos que tuve la oportunidad de consultar. Ellos hicieron que el trabajo fuera más provechoso y ameno, en especial los trabajadores del Archivo General de la Nación (Galería 4), los del Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí y los del Archivo Histórico del Arzobispado de México. Aunque no tengo el gusto de conocerlas personalmente, quiero expresar mi agradecimiento a las doctoras Alicia Bazarte Martínez y Clara García Ayuardo porque algunas de las imágenes que incluyeron en *Los costos de la salvación...* sirvieron para ilustrar esta tesis.

Finalmente quiero agradecer a todos mis maestros de la Facultad y a la UNAM por permitirme estudiar en ella.

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS	11
MAPAS, CUADROS, GRÁFICAS E ILUSTRACIONES	15
ABREVIATURAS	23
INTRODUCCIÓN	25
CAPÍTULO 1. ASPECTOS GENERALES	43
1.1. Escenario geográfico: La Huasteca	43
1.2. Gobierno indígena y administración colonial	52
CAPÍTULO 2. ORÍGENES DE LAS COFRADÍAS EN LA HUASTECA	67
2.1. Los antecedentes	67
2.2. Los primeros indicios	77
2.3. El incremento poblacional	80
2.4. Fundación de pueblos. El caso de Tanlajás	84
2.5. De regular a secular	98
CAPÍTULO 3. FUNCIONAMIENTO DE LAS COFRADÍAS A TRAVÉS DE SUS CONSTITUCIONES	101
3.1. Las constituciones	101
3.2. Deseo y necesidad	104
3.3. Gobierno, derechos y obligaciones	109

3.4. Juntas de cabildo	109
3.5. Cargos y elecciones	112
3.6. Compromisos de los cofrades	121
3.7. Compromisos de la cofradía	126
3.8. Restricciones de las cofradías	136

CAPÍTULO 4. COFRADÍAS Y HERMANDADES: INFORMES DE VISITAS PASTORALES 145

4.1. La Jerarquía eclesiástica: arzobispos y obispos	145
4.2. Espacio jurisdiccional religioso: arzobispado y obispados	146
4.3. Las visitas	149
4.4. Las visitas pastorales	150
4.5. Las visitas pastorales a la Huasteca	157
4.6. Postura virreinal frente a las cofradías	160
4.7. Los cultos venerados	163
4.8. Hermandades de mujeres	173
4.9. Francisco Aguiar y Seixas y las cofradías, (1683–1684). La persona	179
4.9.1. Las cofradías y hermandades durante la visita pastoral	181
4.10. Manuel Rubio y Salinas y las cofradías, (1756–1757). La persona	191
4.10.1. Las cofradías y hermandades durante la visita pastoral	193
4.11. Francisco Antonio Lorenzana y las cofradías, (1767). La persona	203
4.11.1. Las cofradías y hermandades durante la visita pastoral	205
4.12. Alonso Núñez de Haro y Peralta y las cofradías, (1791-1792). La persona	227
4.12.1. Las cofradías y hermandades durante la visita pastoral	229

CAPÍTULO 5. GANADO DE COFRADÍAS 253

5.1. Antecedentes ganaderos	253
5.2. La ganadería en la historiografía de cofradías	262
5.3. Cofradías ganaderas de la Huasteca	264
5.4. Cofradías ganaderas de San Francisco Tancuyalab y su	274

repercusión social	
5.5. Cofradía ganadera de Nuestra Señora de La Asunción de Tanjuco	289
5.6. Efectos de la Real Cédula de Consolidación de 1804 en la Huasteca	302
CAPÍTULO 6. PAPEL ECONÓMICO DE LAS COFRADÍAS EN LA HUASTECA	313
6.1. El crédito en la Colonia	313
6.2. El crédito eclesiástico	318
6.3. Crédito y cofradías	320
6.4. Papel crediticio de las cofradías en la Huasteca	322
CAPÍTULO 7. FUNCIÓN ECONÓMICA DE LAS COFRADÍAS DE TAMPAMOLÓN	345
7.1. El pueblo	345
7.2. Cofradía de Nuestra Señora de la Purísima Concepción	350
7.3. Cofradía del Santísimo Sacramento	364
CONCLUSIONES	381
ANEXOS	389
BIBLIOGRAFÍA	433

MAPAS

1. La Huasteca, según el mapa de Abraham Ortelius de c. 1584	46
2. Arzobispado de México, siglo XVIII	49
3. Subdelegaciones coloniales de la Huasteca	65
4. Tanlajás y municipios colindantes, 2006	90
5. Ruta pastoral de Francisco Aguiar y Seixas (1683–1684)	190
6. Ruta pastoral de Manuel Rubio y Salinas (1756–1757)	201
7. Ruta pastoral de Francisco Antonio Lorenzana (1767)	225
8. Ruta pastoral de Alonso Núñez de Haro y Peralta, y sus delegados (1791–1792)	252
9. Curato de Coscatlán y misiones de Tampico, segunda mitad del siglo XVIII	265
10. Actual ubicación política de Tancuyalab	275
11. Tancuyalab y Tampamolón, 1579	279
12. Ubicación actual de Tampamolón	346
13. Curatos de Tampamolón y Tancanhuitz, segunda mitad del siglo XVIII	348

CUADROS

1. Cuota de ingreso en la hermandad de Las Benditas Ánimas de San Antonio, (1771–1828)	125
2. Ingreso por concepto de jornalillo en la hermandad de Las Benditas Ánimas del pueblo de San Antonio, (1770–1825)	140
3. Número de integrantes en la hermandad de Las Benditas Ánimas del pueblo de San Antonio (1805–1828)	141
4. Hermandades de mujeres en la Huasteca	178
5. Mayordomías en la Huasteca. Visita pastoral de Manuel Rubio y Salinas, (1756–1757)	198
6. Señalamientos de Lorenzana en las cofradías y hermandades de Tempoal (1767)	213

7. Francisco Antonio Lorenzana. Total de cofradías y hermandades por lugar (1767)	222
8. Alonso Núñez de Haro y Peralta. Cofradías y hermandades de Lolotla (28–dic–1791)	246
9. Alonso Núñez de Haro y Peralta. Total de cofradías y hermandades por lugar (1791–1792)	249
10. Ganado cofradial en las misiones de la custodia del Salvador de Tampico, 1779	268
11. Gastos de las cofradías y hermandades de las misiones de la custodia del Salvador de Tampico, 1779	269
12. Avalúo del ganado de la hacienda Chila Cortaza que arrendaba José Francisco de Sosa	271
13. Avalúo de las propiedades de la hacienda Chila Cortaza que arrendaba José Francisco de Sosa	271
14. Avalúo de los ganados y tierras de las cofradías de San Francisco Tancuyalab, 1779	282
15. Descripciones de la misión de San Francisco Tancuyalab	288
16. Avalúo del ganado de la cofradía de La Asunción de Tanjuco, 1808	298
17. Oferta de Miguel Antonio Pérez y Vázquez, en nombre de Manuel Antonio de Silva, sobre el ganado de la cofradía de La Asunción de Tanjuco, 1808	300
18. Avalúo del ganado de la cofradía de Las Benditas Ánimas, 1807	303
19. Pago que hizo José Mauricio de la Mora por el ganado de la cofradía de Las Benditas Ánimas, 1808	303
20. Avalúo del ganado de la cofradía de La Purísima Concepción, 1808	304
21. Avalúo de propiedades y artículos de la cofradía de La Purísima Concepción, 1808	304
22. Avalúo del ganado de la hacienda San Isidro, 1807	307
23. Avalúo de las propiedades de la hacienda San Isidro, 1807	307
24. Avalúo del ganado de la hacienda Chila Cortaza, 1807–1808	307
25. Avalúo de las propiedades de la hacienda Chila Cortaza, 1807–1808	307

26. Avalúo del ganado de la hacienda Tampatel (alias la Cuchilla), 1807	308
27. Avalúo de las propiedades de la hacienda Tampatel (alías la Cuchilla), 1807	308
28. Gastos anuales de las cofradías de Villa de Valles, 1705	326
29. Inversiones y funciones de la cofradía de la virgen del Rosario de Tantoyuca, (1819–1820)	335
30. Capital principal y gastos de las obras pías de Santa María Molango, 1820	336
31. Capital principal y gastos de las obras pías de Santa Ana Tianguistengo, 1820	337
32. Máximos capitales de la hermandad de Las Benditas Ánimas del pueblo de San Antonio, 1770–1780	339
33. Situación económica de la hermandad de Las Benditas Ánimas del pueblo de San Antonio, 1806–1825	339
34. Anexos, haciendas y ranchos adscritos a Tampamolón, (con número de familias y leguas que los separaba de la cabecera)	349
35. Deudas de cofrades de la cofradía de la Purísima Concepción de Tampamolón en 1721	358
36. Alhajas, ornamentos y artículos de la cofradía de la Purísima Concepción de Tampamolón, 1720–1723	363
37. Gastos de la cofradía del Santísimo Sacramento	377

GRÁFICAS

1. Francisco Aguiar y Seixas (1683–1684). Cofradías agrupadas por advocación religiosa	189
2. Manuel Rubio y Salinas (1756–1757). Cofradías agrupadas por advocación religiosa	200
3. Francisco Antonio Lorenzana (1767). Cofradías agrupadas por advocación religiosa	223
4. Francisco Antonio Lorenzana (1767). Hermandades agrupadas por	224

advocación religiosa

5. Alonso Núñez de Haro y Peralta (1791–792). Cofradías agrupadas por advocación religiosa 250
6. Alonso Núñez de Haro y Peralta (1791–792). Hermandades agrupadas por advocación religiosa 251
7. Capital principal que ofertaban las cofradías de Villa de Valles, 1705 328
8. Capital principal que ofertaban las cofradías de Tampamolón, 1705 328
9. Distribución del capital de la cofradía de la Purísima Concepción de Tampamolón, 1777 361
10. Gastos de la cofradía de la Purísima Concepción de Tampamolón, 1774 362
11. Desarrollo económico de la cofradía de la Purísima Concepción de Tampamolón 364
12. Distribución del capital de la cofradía del Santísimo Sacramento de Tampamolón, 1749–1750 372
13. Distribución del capital de la cofradía del Santísimo Sacramento de Tampamolón, 1753–1754 372
14. Distribución del capital de la cofradía del Santísimo Sacramento de Tampamolón, 1762–1763 373
15. Distribución del capital de la cofradía del Santísimo Sacramento de Tampamolón, 1773–1774 373
16. Distribución del capital de la cofradía del Santísimo Sacramento de Tampamolón, 1785–1786 374
17. Distribución del capital de la cofradía del Santísimo Sacramento de Tampamolón, 1790–1791 374
18. Distribución del capital de la cofradía del Santísimo Sacramento de Tampamolón, 1803–1804 375
19. Desarrollo económico de la cofradía del Santísimo Sacramento de Tampamolón, 1724–1745 378
20. Desarrollo económico de la cofradía del Santísimo Sacramento de Tampamolón, 1745–1764 378

21. Desarrollo económico de la cofradía del Santísimo Sacramento de 379
Tampamolón, 1764–1783
22. Desarrollo económico de la cofradía del Santísimo Sacramento de 379
Tampamolón, 1783–1820

ILUSTRACIONES

1. Cabecera municipal de “Santa Ana”, Tanlajás, S. L. P. 2006 91
2. Parque municipal de Tanlajás, S. L. P. 2006 92
3. Iglesia de “Santa Ana” Tanlajás después de su última destrucción, en 93
1914
4. Frente de la parroquia de “Santa Ana”, Tanlajás, S. L. P. 2006 93
5. Lateral de la parroquia de “Santa Ana”, Tanlajás, S. L. P. 2006 94
6. Fragmento de patente de la cofradía de Santa Anna, 1777 95
7. Venta de carne de res durante los días de tianguis, miércoles y 97
domingo. Tanlajás, 2006
8. Patente de la cofradía de Señora Santa Anna y Acompañamiento del 98
Santísimo Sacramento, 1777
9. Fragmento de patente de la cofradía de Las Benditas Ánimas, 105
establecida en la parroquia de la Santa Vera–Cruz de la ciudad de
México, 1763
10. Fragmento del sumario de indulgencias de la archicofradía del 107
Santísimo Sacramento de la catedral metropolitana de la ciudad de
México, 1747
11. Iglesia parroquial de San Antonio, S. L. P. 2006 111
12. Fragmento de patente de la cofradía del Santo Christo, agregada a 120
la archicofradía de la Santísima Trinidad de la ciudad de México, 1734
13. Fragmento del sumario de gracias e indulgencias de la cofradía del 123
Señor San Homobono, fundada en la iglesia de la Santísima Trinidad de
la ciudad de México, 1794
14. “Una limosna para sufragio de Las Ánimas”. Iglesia parroquial de 127

"San Miguel Arcángel" Tancanhuitz, S. L. P. 2006	
15. Fragmento del libro de cabildos y cuentas de la hermandad de Nuestra Señora de los Dolores de Tampamolón, 1816	135
16. Fragmento del libro de cabildos de la hermandad de Las Benditas Ánimas del pueblo de San Antonio, 1819	136
17. Virgen del Rosario del convento de Santo Domingo de la ciudad de México	164
18. Nuestra Señora de los Dolores, hospital real de naturales de México	165
19. Congregación de la Purísima Concepción, fundada en el Colegio Jesuita de San Pedro y San Pablo	165
20. Fragmento de patente de la congregación de Nuestra Señora de Guadalupe de la parroquia de Santa Catalina Mártir de la ciudad de México, 1770	166
21. Fragmento de patente de la archicofradía del Santísimo Sacramento y Soledad de Nuestra Señora, parroquia de la Santa Cruz y la Soledad, 1855	168
22. Fragmento del sumario de indulgencias de la piadosa y devota congregación y cofradía de las Benditas Ánimas, Catedral Metropolitana de México, 1728	169
23. Milagrosa imagen del Santísimo Christo, iglesia parroquial de Zacatecas (placa de cobre, siglo XVIII)	170
24. Fragmento de las gracias e indulgencias de la cofradía de Jesús de Nazareno, agregada a la cofradía del Señor San Homobono	170
25. Esclavitud Piadosa y Cristiana en obsequio del patrocinio del Santísimo Patriarca Señor San José, 1832	172
26. San Miguel Arcángel, fragmento de patente de la cofradía de los Santos Ángeles de la Catedral Metropolitana	172
27. Fragmento de constituciones de la hermandad de Nuestra Señora de los Siete Dolores, de mujeres	175
28. Francisco Aguiar y Seixas	180
29. Manuel Rubio y Salinas	192

30. Francisco Antonio Lorenzana	204
31. Fragmento de las indulgencias y gracias de la congregación de Nuestra Señora de Balvanera, 1777	215
32. Alonso Núñez de Haro y Peralta	228
33. Criadero de ganado vacuno, Huasteca potosina	256
34. Panorámica de Tancuyalab y del Río Tampaón, 2006	278
35. Fragmento de patente de la congregación del Santísimo Sacramento del Altar, 1769	279
36. Fragmento de patente de la congregación y hermandad de Nuestra Señora de la Bala, en su advocación de la Inmaculada Concepción	280
37. Fragmento del sumario de indulgencias de la piadosa y devota congregación y cofradía de las Benditas Ánimas, catedral Metropolitana de México	280
38. Fragmento de patente de la cofradía de los esclavos del Santísimo Sacramento, bajo el título de la soberana imagen de María Santísima de la Asunción	290
39. Estampa de la cofradía de Nuestra Señora de la Purísima Concepción del convento de la merced	351
40. Variedades de piloncillo	355
41. Portada del libro de cuentas de la cofradía del Santísimo Sacramento de Tampamolón	366
42. Venta de cera	369

ABREVIATURAS

AGNM	Archivo General de la Nación de México.
AHAM	Archivo Histórico del Arzobispado de México.
AHESLP	Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí.
BL	Bancroft Library, San Francisco, USA.
CIESAS	Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, México.
COLMEX	El Colegio de México.
ENAH	Escuela Nacional de Antropología e Historia.
FF y L	Facultad de Filosofía y Letras.
IIH	Instituto de Investigaciones Históricas.
UAM	Universidad Autónoma Metropolitana.
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México.
VPFAS, (1683–1684)	“Libro de visita del arzobispo don Francisco Aguiar y Seixas, (1683–1684)”. AHAM, <i>Fondo Episcopal, Sección Secretaría Arzobispal, Serie libros de visita</i> , caja 19CL, exp. 1, 711 fs.
VPMRS, (1756–1757)	“Libro de visita del arzobispo Manuel Rubio y Salinas del año de 1756–1757”. AHAM, <i>Fondo Episcopal, Sección Secretaría Arzobispal, Serie Libros de visita</i> , caja 22CL, exp. 2, 286 fs.
VPFAL, (1756)	“Libro de visita del arzobispo Francisco Antonio Lorenzana, 1766–1767”. AHAM, <i>Fondo episcopal, Sección Secretaría Arzobispal, Serie Libros de visita</i> , caja 23CL, exp. 3, 256 fs.
VPANHP, (1791–1792)	“Libro de visita del Arzobispo Alonso Núñez de Haro y Peralta, 1791–1792”. AHAM, <i>Fondo episcopal, Sección Secretaría Arzobispal, Serie Libros de visita</i> , caja 29CL, exp. 3, 295 fs.

INTRODUCCIÓN

El tema central de esta investigación es la cofradía, que etimológicamente es una palabra derivada de *cofrade* que, a su vez, proviene del latín *cum* “con” y *frater* “hermano”, es decir, “con hermanos”. En esencia, la cofradía es una asociación piadosa que une a distintas personas bajo un mismo fin. De acuerdo con el derecho canónico, es una reunión de fieles que con aprobación eclesiástica apoyan al clero en su mantenimiento y exaltan el culto a Dios.¹ Organización laica que también celebra culto a diversas advocaciones religiosas, a la Virgen María y a los santos católicos. Desde sus orígenes se caracterizó por brindar solidaridad y ayuda mutua a los miembros del grupo social que la fundaba.²

Evidentemente la cofradía, al igual que otras instituciones, es de origen europeo y su incorporación al “Nuevo Mundo” fue una imposición colonial. Sin embargo, tampoco se puede negar el hecho de que con el paso del tiempo adquirió características propias que distaron mucho de su modelo europeo, por lo menos en lo que al mundo indígena se refiere.

En los territorios americanos bajo el dominio español la cofradía tuvo una aceptación distinta, según tiempo y espacio. Y si bien es cierto que las primeras que se fundaron estuvieron integradas por españoles, el grueso de la población después la adoptó como un elemento de integración y convivencia que no solamente implicaba asuntos religiosos, sino económicos y sociales. Fue así como mestizos, negros, mulatos e indios la incorporaron a su vida. Quizá

¹ Rojas Lima, *La cofradía mesoamericana*, 58–59.

² Palomo Infante, “Cofradías y sistemas de cargos”, 19.

porque de algún modo fueron el “crisol” de todos los grupos étnicos.³ En efecto, llegó el momento que la cofradía fue el pan de cada día, motivo de reuniones diversas y relaciones complejas. Todo mundo llegó a saber más o menos qué era y cómo funcionaba, tanto que nadie se preocupó por escribir acerca de ella. Cabe decir también que aquellas establecidas en las áreas rurales discreparon mucho de las fundadas en las áreas urbanas y eso fue precisamente lo que ignoraron las autoridades civiles y eclesiásticas por algún tiempo.

Al incursionar en el tema de cofradías resulta necesario hacer una retrospectiva de lo que se ha escrito acerca de ellas, sobre todo cuando se realiza un estudio regional, como el que aquí se presenta, el cual si bien no está exento de cuestionamientos intenta encontrar semejanzas y discrepancias que permitan ubicar en tiempo y espacio la importancia de este tipo de instituciones de carácter gremial.

Si se revisa la historiografía relacionada con este tema se observa que cada vez es más amplia y que abarca distintos asuntos y particularidades. A *grosso modo* nos permite establecer ciertos patrones y continuidades, así como algunos principios generales que nos ayudan a entender y comprender el funcionamiento de la institución. No está por demás decir que inicialmente este tema fue un terreno casi exclusivo de los estudios antropológicos, según distintos enfoques o modelos teóricos, y que el punto de partida de los mismos fue la jerarquía cívico-religiosa de las modernas comunidades indígenas, también conocida como el sistema de cargos: Frank Cancian (1965 y 1967), Manning Nash (1970), Tax (1986), Wasserstrom (1989). Dicho sistema también se ha estudiado desde una perspectiva historicista, por Pedro Carrasco (1979 y 1990) y por Chance y Taylor (1987).

Sin embargo, también es cierto que a partir de la segunda mitad del siglo XX varios de los investigadores que estudiaron la historia de los pueblos de indios en la época colonial pusieron atención en las cofradías, unos más que otros: Charles Gibson (1964) en el caso del centro de México, Rodolfo Pastor (1987) y Marcello Carmagnani (1988) para la región de Oaxaca, Bernardo

³ Bechtloff, *Las cofradías en Michoacán*, 22.

García Martínez (1987) en el caso de los pueblos de la sierra norte de Puebla, Nancy Farriss (1992) en el área maya de Yucatán y Danièle Dehouve (2002 y 2003) cuando estudió de cerca los pueblos de la región de Tlapa, en el actual Estado de Guerrero, entre otros más como Ernesto de la Torre Villar (1967), Elio Masferrer (1978), Emma Pérez-Rocha (1978), Olinda Celestino (1981), Flavio Rojas Lima (1987) y Dagmar Bechtloff (1996), quienes realizaron estudios específicos sobre cofradías.

Charles Gibson, en su monumental obra de 1964, *Los aztecas bajo el dominio español*, tuvo razón en muchas cosas relacionadas con las cofradías. Acertó en que no fueron el producto de la primera actividad misionera, en que ofrecieron seguridad espiritual y sentido de identidad colectiva, en que fueron de diversos tamaños y grados de complejidad, en que el mayor o menor número de ellas no estuvo relacionado con el tamaño de los pueblos y su población, en que para mantenerse y realizar diversas celebraciones religiosas necesitaban de remuneraciones económicas, en que como institución financiera formó parte de la vida indígena, en que ocasionalmente recibían la supervisión de un visitador eclesiástico, en que recibieron ingresos de tierras agrícolas cultivadas que pertenecían a los santos de las iglesias (antiguas propiedades de los indígenas donadas a los santos) y en que cumplieron una función eminentemente comunal. Tuvo razón también cuando percibió la estrecha relación y semejanza que hubo entre las finanzas de los pueblos (con sus cajas de comunidad basadas en tributos) y las finanzas de las cofradías (basadas en aportaciones económicas de sus miembros), principalmente en los gastos eclesiásticos.⁴

Ernesto de la Torre Villar presentó, en 1967, un estudio comparativo entre los obispados de Puebla y Michoacán durante el siglo XVIII. En el caso particular de Michoacán, mostró que si bien las cofradías se basaron en el modelo español, tuvieron que adaptarse a una realidad diferente basada en la tradición comunal de las instituciones prehispánicas. Añadió entonces que en el momento en que las cofradías dejaron de funcionar favorecieron la desaparición

⁴ Gibson, *Los aztecas*, 130–134.

de la propiedad indígena en beneficio de grupos mestizos, criollos y españoles. Fue así como muchos pueblos de indios y muchas cofradías perdieron sus tierras. En el mejor de los casos la población indígena fue forzada a trabajar como peones en haciendas y a arrendar sus antiguas propiedades, lo que transformó su sistema económico. Agregó también que las diversas festividades del calendario litúrgico que celebraban las cofradías en los pueblos de indios tuvieron una gran aceptación porque coincidían con sus celebraciones religiosas prehispánicas. En cuanto a la organización jerárquica de las cofradías, señaló que su funcionamiento se basó en un sistema de cargos estratificado bastante complejo donde se entremezclaban nombres hispanos e indígenas.⁵

La existencia de cofradías en la región sudamericana de los Andes durante la época colonial también llamó la atención de varios estudiosos, quienes resaltaron la participación de la dirigencia indígena en ellas.

En 1978, Elio Masferrer mostró en su estudio sobre las cofradías del Recuay y Huaraz (Perú), que las autoridades indígenas de los Andes las fundaron para preservar sus bienes comunitarios y parte de su tradición cultural. Además añadió que las cofradías de los pueblos andinos experimentaron cuatro etapas distintas: un periodo formativo (siglo XVI y XVII), otro de consolidación y decadencia de las estructuras tradicionales (XVIII y comienzos del XIX), un periodo de recomposición y expropiación de bienes cofradiales (XIX) y uno más de reconsolidación (siglo XX).⁶

Para el caso del mismo Perú, Olinda Celestino publicó en 1981 *La economía pastoral de las cofradías y el rol de la nobleza india: el valle del Mantaro en el siglo XVIII*, donde mostró que a través de la fundación y control de las cofradías la nobleza indígena curaca incursionó en la economía de mercado, articulando el sector agropecuario con el minero y urbano. De esa manera logró consolidar su prestigio social y aumentar su poder e influencia en sus comunidades sin tener que abandonar sus centros de residencia

⁵ Torre Villar, "Algunos aspectos acerca de las cofradías", 410–439.

⁶ Masferrer, "Cofradías y sociedad", 45–63.

prehispánicos. Fue así como las cofradías y los bienes de ellas fortalecieron la posición dominante de la elite curaca, en la medida en que fueron armas culturales de explotación económica que se transferían de generación en generación. Sin embargo, la misma autora sugiere que la masa de la sociedad indígena siempre anheló que la cofradía fuera un símbolo de defensa comunitaria que comprometiera a la elite curaca a servir como intermediarios ante el sistema español.⁷

En el caso del Jujuy Argentino en el siglo XVIII, Daniel Santamaría (2001) señaló que a través de las cofradías la dirigencia indígena curaca fortaleció su poder político y que gracias a ellas las comunidades rurales campesinas lograron fortalecer sus lazos de solidaridad y cooperación.⁸

Enrique Normando Cruz (2001) profundizó un poco más en el tema de las cofradías de indios en la región del Jujuy durante el siglo XVIII y añadió que este tipo de instituciones eran fomentadas por las autoridades étnicas andinas porque constituían su principal medio de control social y gobierno político en los curatos de indios y porque con ellas recuperaban su prestigio social seriamente devaluado por sus vínculos con el poder colonial. También agregó que la prolongada subsistencia de las cofradías en la época colonial no solamente debe explicarse por su solidez como sistema de creencias, sino porque sirvió para preservar las estructuras de poder indígena al interior del régimen gubernamental.⁹

Ya en 1987 Flavio Rojas Lima había llegado a una conclusión parecida cuando argumentó que en Mesoamérica las cofradías fueron utilizadas por los indígenas como un reducto de resistencia cultural para resguardar, de modo simbólico, parte de su identidad perdida en la Conquista. En ese entonces Rojas sostuvo que las cofradías desempeñaron un papel restaurador del orden desquiciado y significaron, en concreto, “una puerta de salida, abierta por los

⁷ Celestino, *La economía pastoral de las cofradías*.

⁸ Santamaría, “Arte sacro y piedad doméstica”, 130–169.

⁹ Normando Cruz, “Oro, cera, trigo y sal”, 177–203.

mismos conquistadores, en el laberinto social” en que se vieron perdidos los indígenas.¹⁰

En el libro titulado *Campesinos y reformas: la mixteca, 1700–1856* (Oaxaca), Rodolfo Pastor mostró en 1987 que la fundación de cofradías estuvo vinculada a las repúblicas de indios porque los funcionarios indígenas fueron los principales promotores de sus fundaciones. Esto, según Pastor, también se manifestó en la estructura paralela de gobiernos religiosos y civiles, es decir, en un complejo sistema jerárquico de cargos administrativos que entrelazó la organización civil (de república) con la religiosa (de cofradía). De esa manera los funcionarios que durante un año desempeñaban funciones religiosas, generalmente *macehuales* ricos y principales, aspiraban a un puesto de república el siguiente, uno de mayor responsabilidad. De alguna manera esto contribuyó a la macehualización de las repúblicas en el siglo XVIII. Además agregó que desde principios del siglo XVIII ninguna institución tuvo la importancia económica de la cofradía, la cual sustituyó la economía de barrio y de pueblo característica del siglo XVI. Así, pues, repúblicas y cofradías producían excedentes que aseguraban la supervivencia de la población.¹¹

En 1988, Marcello Carmagnani retomó en su estudio sobre Oaxaca algunos de los planeamientos hechos por Rodolfo Pastor y añadió que las cofradías, al igual que las cajas de comunidad, formaron parte de una estrategia global de los pueblos porque respondieron a las necesidades de todos los territorios indios y porque tuvieron su origen mismo en la cédula básica de la sociedad india: la unidad doméstica. Argumentó que fueron organizaciones estrechamente vinculadas con la dinámica económica y social territorial de los pueblos, lo cual se reflejó en el fuerte control que los oficiales de las repúblicas tenían sobre ellas y sus recursos que, en última instancia, pertenecían al común, al territorio indio. Esto, según Carmagnani, explica la articulación progresiva que en el siglo XVIII se desarrolló entre los cargos de “república” y de cofradía.¹²

¹⁰ Rojas Lima, *La cofradía mesoamericana*, 3, 9, 258.

¹¹ Pastor, *Campesinos y reformas*, 181–182, 241, 248, 250–251, 259.

¹² Carmagnani, *El regreso de los dioses*, 131–144.

Nancy Farriss agregó también en su estudio sobre los mayas de Yucatán, de 1992, que las cofradías se fundaron de acuerdo con el modelo de las cajas de comunidad que cada pueblo tenía para solventar diversos gastos y necesidades locales. Por eso considera que fueron en esencia la misma institución indígena y que tuvieron fines similares, tanto civiles como religiosos, encaminados a promover el bien común y asegurar la supervivencia colectiva. Finalmente, afirma que las cofradías fueron la continuación de las cajas de comunidad y que su incorporación fue uno de los logros más brillantes del pueblo maya ante la dominación española.¹³

Alicia Bazarte Martínez publicó en 1989 un estudio bastante completo sobre las cofradías de españoles en la ciudad de México. En él comentó también que el objetivo principal de las cofradías en los pueblos de indios no fue difundir el catolicismo, sino exaltar la fiesta del santo patrono. Añadió además que los indígenas las incorporaron a su vida como un elemento de cohesión y que los bienes de ellas, integrados principalmente por ganado y productos agrícolas, llegaron a confundirse con los comunales de los pueblos.¹⁴

El carácter corporativo de las cofradías ha sido analizado ya, sobre todo en el caso de estudios regionales. Dagmar Bechtloff (1996) comenta al respecto que a través de las “haciendas de cofradías” las hermandades de indios en Michoacán desarrollaron una forma particular de posesión de la tierra y que gracias a ellas no sólo prestaron servicios religiosos y fomentaron el culto a un determinado santo, sino que cumplieron con tareas comunitarias y a prevenir o aligerar hambrunas.¹⁵ Nancy Farriss y Gabriela Solís también pusieron atención en las “haciendas” o “estancias” de cofradías en el área maya de Yucatán y las consideraron empresas corporativas destinadas al servicio de la comunidad. Solís, en particular, sostuvo que en ellas estuvo siempre presente la dirección rectora del cabildo indio.¹⁶

¹³ Farriss, *La sociedad maya*, 409–417.

¹⁴ Bazarte Martínez, *Las cofradías de españoles*, 44–49.

¹⁵ Bechtloff, *Las cofradías en Michoacán*, 19–20.

¹⁶ Farriss, *La sociedad maya*, 416–420, “Propiedades territoriales en Yuacatán”, 125–157; Solís Robleda, *Entre la tierra y el cielo*, 207–329, “Tierra y trabajo”, 13–31.

Aunque nuestro propósito no es analizar la jerarquía cívico-religiosa de las actuales comunidades indígenas, o mejor dicho el sistema de cargos, allí existe una semilla, lejana en todo caso, de lo que una vez fue la cofradía. En 1979, Pedro Carrasco planteó al respecto que la moderna organización cívico-religiosa de las comunidades mesoamericanas es producto tanto de antecedentes prehispánicos como de aportaciones españolas. En la forma de ascenso político y religioso de la sociedad azteca precortesiana tardía encontró la respuesta a esa continuidad, es decir, en la herencia, la edad, la participación en la guerra, el sacerdocio y en el éxito comercial, que fueron factores determinantes para acceder al poder. Si bien reconoció que implantación de los cabildos y la fundación de cofradías favorecieron la continuidad de las principales características de la organización ceremonial y política indígena, también señaló que la pérdida de los bienes y capitales públicos y de cofradías acrecentó la importancia del patrocinio individual de funciones públicas mediante el sistema de cargos.¹⁷

Ante tales afirmaciones, Chance y Taylor (1987) debatieron los planteamientos de Carrasco en su artículo titulado "Cofradías y cargos: una perspectiva histórica de la jerarquía cívico-religiosa mesoamericana". El argumento central de Chance y Taylor es que si bien durante la época colonial existió una jerarquía civil alentada por el gobierno español y otra religiosa en función de las cofradías, no se puede hablar de una escala de cargos civiles y religiosos consuetudinaria. Afirmaron entonces que el sistema de cargos es básicamente un fenómeno posterior a la Independencia en el siglo XIX y que surgió, "al parecer, por el cambio del patronazgo colectivo al individual en las fiestas religiosas".¹⁸ También llegaron a la conclusión de que si bien la cofradía y el cabildo fueron dos instituciones separadas, ambas compartieron intereses de las comunidades indígenas a fines del periodo colonial.

En 1990, Pedro Carrasco respondió y aclaró ciertas dudas en su artículo "Sobre el origen histórico de la jerarquía político-ceremonial de las

¹⁷ Carrasco, "La jerarquía cívicorreligiosa", 323-340.

¹⁸ Chance y Taylor, "Cofradías y cargos", 17.

comunidades indígenas", donde aceptó la idea de que cabildo y cofradía son instituciones separadas, pero íntimamente ligadas. Volvió a retomar su propuesta de que la organización de la sociedad colonial fue producto de una fusión que favoreció la continuidad, desaparición o modificación de las instituciones indígenas; por lo tanto, las formas de escalafón en la época prehispánica fueron las estructuras sobre las que se apoyaron las instituciones coloniales en una forma de sincretismo. Además señaló que el sistema de cargos tiene antecedentes desde antes del siglo XIX, aunque su desarrollo sea posterior. Finalmente, afirmó que "La preponderancia del patrocinio individual, junto con la gratuidad de los cargos públicos y la falta casi total de una tesorería de la comunidad y bienes de cofradías, es lo que define el sistema de cargos".¹⁹

Desde una perspectiva similar, María Dolores Palomo Infante presentó en el año 2000 un interesante artículo acerca de las cofradías y sistema de cargos entre los tzotziles y tzeltales de Chiapas.²⁰ En opinión de la autora, el origen del sistema de cargos se deriva de las cofradías coloniales, las cuales en el siglo XIX se transformaron "con una evolución natural" en la mayor parte de los pueblos para dar paso a elementos característicos del sistema de cargos. La relación entre ambas instituciones la encontró en la estructura jerárquica de las cofradías, en los procesos históricos determinados por situaciones económicas que vivían tanto cofradías como pueblos y en la continuidad de los rituales públicos.

A fines de la década de los setenta, Emma Pérez-Rocha presentó un artículo titulado "Mayordomías y cofradías del pueblo de Tacuba en el siglo XVIII", donde señaló que no hubo una continuidad de cofradía a mayordomía, sino más bien la existencia simultánea de ambas. En él planteó que a cada uno de los barrios que componían el pueblo de Tacuba le correspondía una de estas instituciones y que los bienes de la comunidad, principalmente tierras, con el tiempo se traspasaron a los santos patronos de los barrios o cofradías mediante dos vías: la donación y la compra. De esa manera contribuyeron de

¹⁹ Pedro Carrasco, "Sobre el origen histórico de la jerarquía político-ceremonial de las comunidades indígenas", 310.

²⁰ Palomo Infante, "Cofradías y sistemas de cargos", 15-33.

manera significativa en las celebraciones religiosas, derechos parroquiales y en el adorno de las capillas. Partiendo de los lineamientos de Pedro Carrasco, llegó a la conclusión de que la mayordomía, entendida como un sistema de cargos de origen hispano e indígena, tuvo implicaciones en la organización política religiosa de los pueblos de indios coloniales.²¹

El estudio de la cofradía es también importante porque en ella se encuentra el origen de instituciones contemporáneas como el compadrazgo. George Foster (1961) señala al respecto que el compadrazgo contemporáneo en América adoptó funciones similares de las cofradías y gremios españoles, los cuales fomentaron la participación comunitaria, la ayuda social, religiosa y económica. Sin embargo, advierte que hay marcada diferencia entre el compadrazgo y las cofradías y gremios, pues mientras que el primero es más flexible e informal, en la medida en que se basa en la costumbre, la cofradía y el gremio fueron organizaciones corporativas más formales e inflexibles reconocidas por autoridades competentes. Además añadió que el estudio de la cofradía (actuales mayordomías en México) sería más claro si se examinara “a la luz de los datos históricos de España”.²²

Partiendo de la premisa de que la cofradía también fue una institución económica, un aspecto que en los últimos años ha recibido atención especial es el papel crediticio que desempeñaron en las áreas urbanas y rurales. En este sentido, son importantes los aportes de Gisela Von Wobeser²³, Murdo MacLeod²⁴ y Danièle Dehouve.²⁵

Como se puede apreciar, en prácticamente todos los estudios dedicados a cofradías se ha puesto énfasis en su importancia económica y social. Sin embargo, no debemos olvidar su objetivo primordial religioso, el cual ha sido analizado por Asunción Lavrin en varios de sus estudios.²⁶

²¹ Pérez-Rocha, “Mayordomías y cofradías”, 119–131.

²² Foster, “Cofradía y compadrazgo”, 107–147.

²³ Wobeser, *El crédito*; “Los créditos”.

²⁴ MacLeod, “Desde el Mediterráneo”.

²⁵ Dehouve, *Cuando los banqueros eran santos*; *Entre el jaguar y el caimán*; “El sistema de crédito”; “El crédito de repartimiento”.

²⁶ “La congregación de San Pedro”; “Mundos en contraste”; “Cofradías novohispanas: economías material y espiritual”.

Es evidente que a través de la cofradía se puede comprender cómo la población en Nueva España logró relacionarse más allá del círculo familiar. Como líneas arriba mostramos, en los últimos años varios estudiosos encontraron en esa institución un medio para comprender la historia de los pueblos de indios y el sistema de gobierno en ellos. En el caso particular de la Huasteca, hasta hace poco tiempo se creía que prácticamente no habían existido cofradías religiosas, y por tanto se le consideraba una zona “atípica”. La casi inexistencia de trabajos sobre este tema contribuyó a ello. En la primera mitad del siglo XX, por ejemplo, Joaquín Meade,²⁷ Manuel Toussaint²⁸ y Blas Rodríguez²⁹ apuntaron algunas referencias de cofradías, pero sólo eso.

Se puede decir que la tesis doctoral de Antonio Escobar Ohmstede (1994), “De cabeceras a pueblos–sujetos”, marcó el inicio de futuras investigaciones. Aunque no profundizó en el tema, tocó aspectos económicos de algunas cofradías que existieron en las huastecas hidalguense y veracruzana a fines del periodo colonial. En 1998, el mismo autor retomó el tema de cofradías en su libro *De la costa a la sierra. Las Huastecas, 1750–1900*. Sin embargo, deja claro que poco es lo que se sabe acerca de su funcionamiento:

Las cofradías eran de distintos tamaños y contenían fondos diversos. En las Huastecas existían cofradías y hermandades de españoles e indígenas. De las indias no sabemos ni cuántas habían ni cómo funcionaban, pero suponemos que algunas cayeron en desuso después de la expulsión y secularización de las parroquias agustinas en 1756, posiblemente debido a la ausencia de los frailes o porque no lograron mantener sus fondos. La pequeña cantidad de cofradías y hermandades que he ubicado se debe a que se sabe de ellas indirectamente, por las quejas de los indígenas o por informes de funcionarios civiles.³⁰

Desde entonces el panorama no ha cambiado mucho y generalmente sólo se han dado referencias de cofradías en algunos estudios relacionados con la Huasteca. Miguel Aguilar Robledo (1998), por ejemplo, en su artículo “Haciendas y condueñazgos en la Huasteca potosina: notas introductorias”, toca tan superficialmente este tipo de instituciones que se limita a registrar en

²⁷ Meade, *La Huasteca hidalguense*, 124.

²⁸ Toussaint, *La conquista de Pánuco*, 25, 269–270.

²⁹ Rodríguez, *Tampico. Datos para la historia de la Huasteca*, 83.

³⁰ Escobar Ohmstede, *De la costa a la sierra*, 77.

un apéndice el nombre de una cofradía de indios de Villa de Valles, la Purísima Concepción, la cual en el siglo XIX fue propietaria de una hacienda ganadera llamada Tanculpaya.³¹

Afortunadamente Eduardo Carrera Quezada presentó en 2004 una tesis de licenciatura titulada “A son de campana: Las cofradías indígenas del pueblo de Xochiatipan. Siglos XVIII–XIX” (Huasteca hidalguense), donde mostró a profundidad su origen, funcionamiento y las repercusiones sociales y económicas que llegaron a tener.

Ante semejante panorama, mi intención es la de contribuir en el conocimiento de este tipo de instituciones que fueron bastante comunes en la Huasteca.

Hipótesis

Si bien es cierto que la historia de cofradías en Nueva España se remonta al siglo XVI, su expansión como fenómeno social ocurrió en distintos momentos, según regiones. Eso explica el porqué desde el siglo XVI la jerarquía eclesiástica y el gobierno virreinal dictaron variadas disposiciones con el fin de regular su funcionamiento y aumento numérico en los territorios americanos. Esto, de entrada, ya hacía insostenible la idea de que la Huasteca era una zona “atípica”. La documentación de archivo también echa a bajo esa percepción.

Por otra parte, aun cuando se han estudiado los aspectos religiosos, simbólicos, políticos y morales de las cofradías, de alguna manera no se ha explicado suficientemente por qué fueron tan importantes en la historia social de los pueblos novohispanos. En principio porque no fueron el producto de la casualidad, sino de la conjugación de varios factores como el incremento poblacional, la fundación de nuevos pueblos de indios y la secularización en la administración parroquial. Esto por lo menos en lo que a la Huasteca se refiere, donde al parecer la historia de cofradías no inició en el siglo XVI, sino en el XVII. Es en el siglo XVIII entonces cuando llegan a popularizarse, tal y como lo hicieron en otras regiones de suelo americano.

³¹ Aguilar Robledo, “Haciendas y condueñazgos”, 139.

En el siglo XVI la Huasteca experimentó un drástico descenso poblacional, que logró superarse en el XVII y sobre todo en el XVIII. Partiendo de este principio, se puede sugerir que con una población seriamente diezmada en el primer siglo de la Conquista no existió una condición esencial para la fundación de cofradías, personas que las integraran. En todo caso, no para que se popularizaran.

La fundación de nuevos pueblos de indios también contribuyó al surgimiento de cofradías en la Huasteca y estuvo íntimamente ligado con el incremento poblacional. Bernardo García Martínez nos dice al respecto que los pueblos de indios se fragmentaron debido a conflictos políticos, económicos y sociales, principalmente durante los siglos XVII y XVIII. A esta conclusión llegó en su análisis sobre la desintegración de la unidad política, territorial y espacial de los *altepetl*. Así fue como muchos pueblos sujetos se desprendieron de sus antiguas cabeceras y se elevaron a esa categoría. En ese contexto, una de las primeras acciones que hicieron los nuevos pueblos de indios fue fundar cofradías, las cuales sirvieron como elemento integrador y desplazaron a un segundo plano la pertenencia a un *altepetl*.³² En otros casos, la fundación de nuevos pueblos no fue producto de secesiones o separaciones de pueblos, sino de un mecanismo de concentración de la población indígena en asentamientos previamente seleccionados, es decir, mediante las congregaciones de indios.

La tarea evangelizadora llevada a cabo por las órdenes mendicantes durante el siglo XVI podría suponer que ellas promovieron la fundación de cofradías como un mecanismo evangelizador. Sin negar el hecho de que fue durante el monopolio clerical que mantuvieron cuando se fundaron las primeras cofradías en la Huasteca, el escaso número de fraternidades existentes hasta antes del siglo XVIII sugiere que no sirvieron para atraer a los indios a la religión católica. Y si fue así, se trató en todo caso de una labor misional totalmente diferente a la emprendida poco después de la Conquista. Evidentemente el cambio en la administración eclesiástica que se gestó desde el siglo XVI dio paso al monopolio del clero secular que caracterizó a la Nueva España en el

³² García Martínez, *Los pueblos de la sierra*, 259–305.

siglo XVIII. Todo parece indicar entonces que los miembros del clero secular contribuyeron de manera significativa en la fundación de cofradías en la Huasteca, y esto aplica para otras regiones de suelo americano. Sin embargo, debemos resaltar que todo esto ocurrió cuando los pueblos de indios entendieron que las cofradías eran más que instituciones de carácter religioso.

Aunque el incremento poblacional, la fundación de nuevos pueblos de indios y el cambio en la administración eclesiástica fueron factores que condicionaron el surgimiento de cofradías en la Huasteca, no alcanzan a explicar la importancia de ellas en el siglo XVIII y el porqué muchos de los pueblos llegaron a tener una o varias. La respuesta provisional la encontramos en que fueron instituciones que no sólo brindaron seguridad y asistencia social, sino que fortalecieron el sentimiento de pertenencia, la cohesión colectiva y en que llegaron a satisfacer necesidades de asociación política, económica y religiosa muy ligadas con el gobierno indígena. Sin embargo, es preciso decir que en ellas también se reflejó un mosaico multicultural, ya que hubo corporaciones integradas por todo género de personas.

A partir de la segunda mitad del siglo XVIII las corporaciones de carácter gremial resintieron las medidas depuradoras promovidas por la administración virreinal. En el intento por fiscalizar los bienes de los pueblos de indios, el gobierno intuyó que los recursos de las cofradías eran, en última instancia, administrados por las autoridades indígenas y que esa era la razón por la que los bienes de los pueblos eran escasos. La administración virreinal entonces promovió la extinción de las cofradías y para ello se valió de una serie de acciones apoyadas por las autoridades eclesiásticas. Los resultados no fueron los esperados y las cofradías continuaron desempeñando una importante función social, política, económica y religiosa en la Huasteca.

Pero el estudio de las cofradías sería incompleto si no se consideran las reformas y sucesos políticos que se gestaron en la metrópoli, principalmente durante el siglo XVIII. En un estudio sobre *Las cofradías en el Madrid del siglo XVIII*, Milagrosa Romero Samper nos dice que las cofradías y hermandades se oponían al proyecto político y cultural del absolutismo ilustrado y que por eso

los reformadores, encabezados por Campomanes, se empeñaron en resaltar el imperio del rey a través de una vasta reforma política, económica, social, cultural y religiosa con la que se buscó limitar los poderes que caracterizaban. Esto desencadenó al mismo tiempo la crisis del Antiguo Régimen. A la par de estas acciones también surgió un proyecto de reforma eclesiástica que tuvo su origen en el Concilio de Trento. Finalmente la reforma sólo puso de manifiesto los límites y contradicciones del reformismo ilustrado.³³ Con base en lo que ocurría en España es posible identificar los efectos que llegaron a resentir las cofradías de la Huasteca y en general las que existían en toda Nueva España, pues de alguna manera mantenían una gran independencia del gobierno y por lo tanto aparecían como instituciones demasiado autónomas.

Estructura de la tesis

Siete son los capítulos que integran esta investigación y si bien el orden de los mismos es básicamente temático, también contiene una secuencia cronológica que permite mostrar los cambios y continuidades producidos por diversas circunstancias.

Para ubicar al lector, en el primer capítulo analizamos desde distintos enfoques la delimitación geográfica de la región donde se desarrolla nuestra investigación: la Huasteca. Me interesan resaltar las jurisdicciones eclesiásticas vigentes durante la época colonial, ya que el tema de esta tesis lo amerita. Un apartado del mismo capítulo está dedicado al sistema de gobierno indígena, sus antecedentes prehispánicos y los cambios administrativos y políticos que a partir del siglo XVI establecieron los españoles. Con base en esto, se podrá entender mejor la importancia de las cofradías y la estrecha relación que mantuvieron con los pueblos de indios.

En el segundo capítulo presentamos los antecedentes europeos de las cofradías y su incorporación al “Nuevo Mundo” en el siglo XVI, así como las diversas reglamentaciones que dictaron las autoridades civiles y eclesiásticas para que pudieran operar. En el caso particular de la Huasteca, describimos las

³³ Romero Samper, *Las cofradías en el Madrid del siglo XVIII*.

circunstancias que a nuestro parecer favorecieron el surgimiento de ellas a partir del siglo XVII y los registros de las más antiguas que hemos ubicado. En él también presentamos un estudio de caso donde mostramos el por qué la instauración de cofradías era una de las primeras acciones que realizaban los nuevos pueblos de indios fundados en el siglo XVIII, como el de Santa Ana Tanlalás.

El objetivo del tercer capítulo es mostrar el funcionamiento de las cofradías en la Huasteca a partir del análisis de las constituciones (reglamentos, cláusulas o estatutos). Gracias a ellas podemos conocer los derechos y obligaciones de los cofrades, el deseo o necesidad que los motivó a fundarlas, el sistema de gobierno y la estratificación jerárquica que las caracterizaba, su composición gremial, las restricciones que imponían y los diversos servicios religiosos que ofrecían a sus agremiados.

En el cuarto capítulo analizo a las cofradías a partir de los informes pastorales de arzobispos que visitaron la Huasteca en la época colonial. Con la comparación de ellos se perciben las distintas posturas que la jerarquía eclesiástica tuvo en relación con la existencia de cofradías y las reformas que a partir de la segunda mitad del siglo XVIII emprendió la administración colonial.

A partir del quinto capítulo me ocupo del papel económico que desempeñaron las cofradías en la Huasteca. La ganadería, como rubro mercantil, fue una actividad muy rentable que desarrollaron las cofradías y estuvo ligada a las condiciones geográficas. Este es, pues, el tema central del quinto capítulo. En el sexto presento un panorama general de la situación financiera de las cofradías que abarca del siglo XVII hasta la segunda década del XIX. En el séptimo se exponen los casos de dos cofradías del pueblo de Tampamolón, las cuales tuvieron repercusiones económicas a nivel local y regional. En ambos capítulos se pone énfasis en la actividad crediticia, la cual directamente incentivó el comercio y por lo tanto la economía en las áreas rurales.

Finalmente, en las conclusiones presentamos los resultados de esta tesis. Allí se expone la importancia, funcionamiento e implicaciones que tuvieron

las cofradías de la Huasteca a nivel local y regional, las circunstancias que favorecieron su proliferación en el siglo XVII, así como los efectos que produjeron en ellas las reformas emprendidas por las autoridades civiles y eclesiásticas hasta por lo menos la segunda década del siglo XIX.

Antes de concluir es preciso decir que si bien los términos de cofradía y hermandad tuvieron una connotación jurídica distinta que más adelante describiremos, en esta tesis los utilizo para referirme a una reunión de fieles dedicada a fines comunes. También utilizo los términos de fraternidad, confraternidad, asociación, organización y corporación religiosa. Omito la expresión “congregación” por las implicaciones que conlleva y que puede aludir a la fundación de un nuevo pueblo.

Las fuentes

Sin lugar a duda las fuentes documentales jugaron un papel determinante en la realización de esta investigación. A través de su análisis fue como se pudo conocer el funcionamiento, los cambios, efectos y transformaciones que experimentaron las cofradías de la Huasteca durante la época colonial.

Las fuentes primarias que consulté corresponden básicamente a informes eclesiásticos y civiles elaborados desde fines del siglo XVII. En el Archivo Histórico del Arzobispado de México se consultaron los libros de visitas pastorales de cuatro arzobispos que en distintos momentos viajaron a la Huasteca: Francisco Aguiar y Seixas (1683–1684), Manuel Rubio y Salinas (1756–1757), Francisco Antonio Lorenzana (1767) y Alonso Núñez de Haro y Peralta (1791–1792). En el Archivo General de la Nación se localizó documentación relacionada con el arzobispo Pedro José de Fonte, quien también visitó la región (1819–1820).

Además de los informes eclesiásticos, la diversa documentación elaborada a partir de la segunda mitad del siglo XVIII nos permitió comprender mejor a la cofradía como institución, su relación con sectores diversos y las complejas situaciones políticas, sociales y económicas en que se vieron envueltas.

Gracias al análisis de los libros de cabildo de cofradías, que son su memoria escrita, se pudieron conocer diversos aspectos de su funcionamiento: su composición gremial, los diversos niveles jerárquicos, los derechos y obligaciones de sus agremiados y los distintos rubros económicos en que incursionaron. Nosotros tuvimos la fortuna de localizar algunos, que en su momento se citarán a lo largo de esta tesis.

Para comprender mejor el papel económico de las cofradías, fue necesario poner en práctica métodos estadísticos (tablas, cuadros y gráficas) que permitieron establecer comparaciones y diferencias locales y regionales.

Los principales acervos documentales que se consultaron fueron el Archivo General de la Nación (ramos *Bienes Nacionales*, *Tierras e Indios*), el Archivo Histórico del Arzobispado de México (*Fondo episcopal*; *Sección, Secretaría Arzobispal*; *Serie, Libros de Visita*), el Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí (*Secretaría General de Gobierno*, *Intendencia de San Luis Potosí*) y la Biblioteca del Museo Nacional de Antropología e Historia.

Ante la escasez de estudios sobre cofradías en la Huasteca, la documentación de archivo se complementó con las investigaciones realizadas para otras regiones de México y Sudamérica. Finalmente, el trabajo de campo que realicé en la Huasteca también fue de gran utilidad en la elaboración de esta tesis.

1

ASPECTOS GENERALES

1.1. Escenario geográfico: La Huasteca

Antes que nada es preciso comprender, aunque sea de manera general, la región en que se inserta esta investigación: la Huasteca, un espacio cultural de al menos cuatro milenios de antigüedad¹ y que desde inicios de la Colonia también se le conoció como provincia de Pánuco y provincia de la Victoria Garayana.² Aunque no hay un acuerdo común de la extensión de la misma, e incluso si se debe escribir Huasteca o Huasteca,³ en el sentido más amplio pertenece a la zona geográfica que se conoce como Mesoamérica, una superárea cuya población indígena comparte rasgos culturales y que está unida “por una historia común”.⁴

Como bien dice Ángel Bassols Batalla, la Huasteca puede analizarse desde diferentes enfoques y criterios: como región histórica prehispánica, como región socio-cultural en los siglos XVI–XIX, desde la Independencia hasta la Revolución, y en su etapa de gestación contemporánea hasta el momento actual; también puede analizarse desde el punto de vista antropológico y a través del análisis económico.⁵ Y en efecto, ha sido estudiada desde diferentes

¹ Ruvalcaba Mercado y Pérez Zevallos, *La Huasteca en los albores del tercer milenio*, 12.

² Toussaint, *La conquista de Pánuco*, 31; Ruvalcaba Mercado, “Los huastecos de Veracruz”, 65.

³ Ruvalcaba Mercado y Pérez Zevallos, *La Huasteca, un recorrido por su diversidad*, 17.

⁴ Kirchoff, “Mesoamérica”, 1–13.

⁵ Bassols Batalla, *et al.*, *Las Huastecas*, 18–19.

enfoques, disciplinas y temas; y por estudiosos de diversos países e instituciones que ya han dado como resultado una literatura amplia.⁶

Aunque de manera tradicional se ha considerado que la Huasteca abarca porciones de los actuales estados de Hidalgo, San Luis Potosí, Tamaulipas y Veracruz, no existe un acuerdo común de que sólo esté limitada por dichas entidades.⁷ Por ejemplo, mientras que Agustín Ávila, Barthas y Cervantes⁸ incluyen, además de los estados mencionados, partes de Querétaro, Jesús Ruvalcaba⁹ señala que a pesar de que en la división política de México las mayores porciones de la Huasteca quedaron en San Luis Potosí, Hidalgo y Veracruz, las entidades federativas de Puebla, Tamaulipas, Querétaro y Guanajuato reclaman partes de ella. Estas discrepancias, y las que veremos a continuación, se deben a los criterios, enfoques y objetivos de investigaciones realizadas y también porque el concepto mismo de región ha cambiado a lo largo de los siglos.

Ángel Bassols, por ejemplo, desde la perspectiva geográfica y económica incluye dentro de la Huasteca el extremo sureste de Tamaulipas, el este de San Luis Potosí, el noreste de Hidalgo, el extremo noreste de Puebla y todo el norte de Veracruz; las sierras longitudinales potosinas entre Ciudad Valles y Tamuín, así como parte de la Sierra Madre Oriental que, propiamente dicha, abarca parte de San Luis Potosí, Puebla, Hidalgo y Veracruz (incluida la laguna de Tamiahua). También incluye algunos municipios de Querétaro, como Jalpan y Landa de Matamoros, pero sólo desde el punto de vista natural.¹⁰ Henri Puig, por su parte, en su estudio sobre la vegetación de la Huasteca, además de incluir las demarcaciones federativas tradicionales, circunscribe el estado de Querétaro, parte de Guanajuato y el extremo sur de Nuevo León.¹¹

⁶ Ruvalcaba Mercado y Pérez Zevallos, *La Huasteca en los albores del tercer milenio*, 7–8.

⁷ Gutiérrez Herrera, Rodríguez Garza y Cuervo Morales, *La configuración regional de la Huasteca*, 19.

⁸ Ávila, Barthas y Cervantes, “Los huastecos de San Luis Potosí”, 9.

⁹ Ruvalcaba Mercado, “Los huastecos de Veracruz”, 67.

¹⁰ Bassols Batalla, *et al.*, *Las Huastecas*, 24, 27.

¹¹ Puig, *Vegetación de la Huasteca*, 11.

Desde el punto de vista arqueológico, mientras que Román Piña Chán¹² considera que la cultura huasteca comenzó a tomar características propias a partir de 200 a. C., y con el tiempo se extendió a lugares de los actuales estados de Hidalgo, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas, Veracruz y posiblemente Puebla, desde el río Soto la Marina hasta el Cazonés, Lorenzo Ochoa¹³ plantea que si bien desde el año 200 d. C., destaca con características propias, su importancia histórica, como cultura mesoamericana, inició después de los años 750–800 y se extendió, por lo menos hasta el siglo XVI, desde el río Pánuco hasta el Tuxpan.

Por otra parte, Dominique Michelet nos dice que aunque algunos autores como don Joaquín Meade,¹⁴ Wilfrido du Solier y Nancy P. Troike incluyen dentro de la Huasteca la región de Río Verde (centro–sur del estado de San Luis Potosí), en realidad sólo existen algunas posibilidades de contacto con ella. En este sentido, si bien en las piezas de cerámica (figurillas) y en las evidencias de asentamientos prehispánicos encuentra semejanzas e influencias con la Huasteca, que disminuyen a lo largo de los siglos, asegura que la zona de Río Verde tuvo un desarrollo “original”.¹⁵

En la visita que realizó Gómez Nieto (1532–1533), visitador de la provincia de Pánuco, se incluyeron cuarenta y seis pueblos dentro del territorio de la Huasteca.¹⁶ Tiempo después, en una carta que envió fray Nicolás de San Vicente Paulo (de Witte) al rey en 1554, apuntaba sobre la Huasteca: “que es tierra de Pánuco”.¹⁷ En opinión del viajero inglés John Chilton, de 1572, la “provincia llamada Guastecan” comenzaba en Huejutla, y era tierra “toda llana, sin ningún cerro”.¹⁸ Afortunadamente Abraham Ortelius nos proporciona un

¹² Piña Chán, “El desarrollo de la tradición huasteca”, 164, 169.

¹³ Ochoa, *Huastecas y totonacos*, 29–30.

¹⁴ Para don Joaquín Meade, la Huasteca comprende zonas de seis estados: San Luis Potosí, Tamaulipas, Hidalgo, Querétaro, Puebla y Veracruz. Meade, *La Huasteca Veracruzana*, 3.

¹⁵ Michelet, “La región de Río Verde”, 177–186.

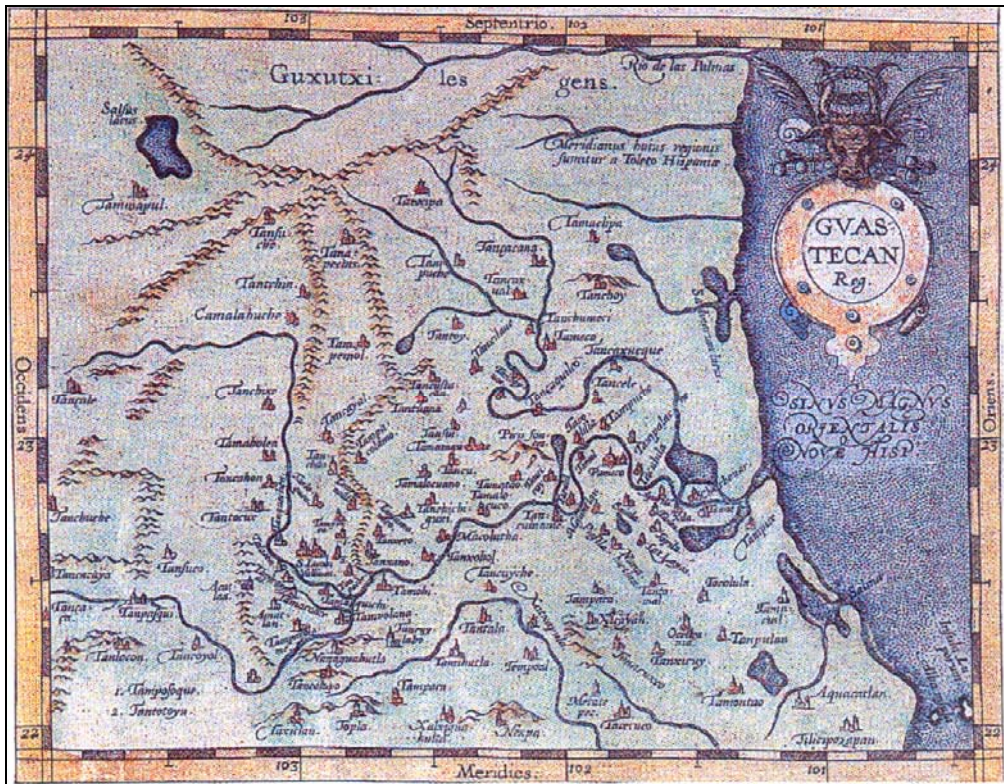
¹⁶ Pérez Zevallos, *La Visita de Gómez Nieto a la Huasteca*.

¹⁷ Paso y Troncoso, *Epistolario de Nueva España*, XVI: 56–59.

¹⁸ Rodríguez, *Tampico. Datos para la historia de la Huasteca*, 33–34.

mapa de la Huasteca de c. 1584. No obstante, en él no se incluyen los pueblos de Huejutla, Yahualica, Huazalingo ni Chicontepec.¹⁹

Mapa 1
Ortelius (c. 1584).



Fuente: Franco, Ma. Teresa, *El mundo huasteco y totonaco*, 94.

Sin explicar por qué, el libro de visita pastoral del arzobispo Francisco Aguiar y Seixas, quien recorrió su arzobispado entre 1683 y 1684, refiere que la Huasteca iniciaba en Huejutla, como lo había indicado John Chilton un siglo antes, y terminaba en Tamazunchale. Un espacio geográfico que a la distancia parece bastante restringido. Sin embargo, el elemento lingüístico puede darnos una explicación de dicha delimitación, ya que según su libro de visita, en la mayoría de los lugares visitados comprendidos en esa demarcación se hablaba mexicano, y desde luego también huasteco. La excepción era, por extraño que parezca, el mismo Huejutla, “primer pueblo de la Huasteca”, y Tantoyuca, que fueron los dos primeros lugares que de acuerdo a su recorrido incluyó en su

¹⁹ Franco y González Salas, *El mundo huasteco y totonaco*, 94.

informe pastoral y donde, según éste último, sólo se hablaba la lengua mexicana. Así, pues, en el libro de visita del obispo Seixas quedaron fuera de la Huasteca lugares como Guayacocotla, Tlalchichilco, Zontecomatlán, Yahualica, Tlanchinol, Lolotla, Molango, Xochicoatlán, Tianguistengo, Zacualtipán y Meztitlán.²⁰ De cualquier manera ésta es una delimitación que debemos tomar en cuenta, ya que como complemento de la apreciación de Chilton nos proporciona un espacio geográfico de lo que en los dos primeros siglos de la Colonia se entendía como Huasteca (mapa 5).²¹

Como se puede apreciar, los límites de la región en cuestión han cambiado a lo largo de su historia, y lo que podemos entender por Huasteca en la época prehispánica difiere sustancialmente de la percepción colonial y aún más de las impresiones modernas. Mediante las formaciones vegetales y los tipos de biodiversidad, Henri Puig y Daniel Lacaze²² estimaron una superficie total de 160,408 km²; otros más como Ángel Bassols,²³ basado en la geografía económica general y regional de sus municipios, calcula una extensión aproximada de cuarenta mil km². Como región “económico-natural” y a través de las regiones hidrológicas de San Fernando–Soto la Marina, Pánuco y la de Tuxpan–Nautla, Gutiérrez Herrera, Rodríguez Garza y Cuervo Morales calculan una superficie de 51,652.54 km², que representa el 2.62% del territorio nacional.²⁴

Aun con las diferencias expuestas se puede decir que la Huasteca se localiza, propiamente, al oriente de la República Mexicana, en la costa del Golfo de México. Geográficamente se ubica entre los 20° 20` y 23° 08` de latitud norte y los 97° 16` y 99° 25` de longitud oeste respecto del meridiano de Greenwich,

²⁰ VPFAS, (1683–1684), fs. 101, 209v–211v.

²¹ Ver capítulo 4.

²² Puig y Lacaze, “Huasteca y biodiversidad”, 133. En esa superficie incluyen parte de los estados de Veracruz, Querétaro, Hidalgo, Puebla, San Luis Potosí y Tamaulipas.

²³ Bassols Batalla, *et al.*, *Las Huastecas*, 24–28. En esta geografía económica se circunscriben el extremo sur de Tamaulipas, el este de San Luis Potosí, el noreste de Hidalgo, todo el norte de Veracruz y el extremo noreste de Puebla.

²⁴ Estos autores incluyen noventa municipios de los estados de Hidalgo, San Luis Potosí, Tamaulipas y Veracruz. Sin embargo señalan que la *Huasteca básica*, definida por criterios antropológicos y geográficos, abarca parte de seis estados: Hidalgo, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas y Veracruz. Gutiérrez Herrera, Rodríguez Garza y Cuervo Morales, *La configuración regional de la Huasteca*, 35, 37–38.

entre el trópico de Cáncer y el de Capricornio. Desde el punto de vista hidrológico abarca desde el río Soto la Marina hasta el río Cazones, que corresponden a las provincias fisiográficas de la Sierra Madre Oriental y la llanura costera del Golfo Norte, cuyas alturas por lo general no sobrepasan los mil metros sobre el nivel del mar. La Sierra Madre Oriental, en particular, tiene una longitud aproximada de 1,350 km y una anchura media de 150 km; sus cimas tienen una altitud promedio de 2,200 metros y alcanzan un máximo de tres mil.²⁵ En su parte sur, la Huasteca también colinda con la región conocida como el Totonacapan. En su zona costera se encuentran varias lagunas, entre las que destaca la de Tamiahua, con sus 96 km de largo y 22 km en su parte más ancha.²⁶

Para fines de esta investigación, la demarcación de la Huasteca se establece a partir de las jurisdicciones eclesiásticas vigentes en la época colonial. En este sentido, la mayor parte de la región perteneció al arzobispado de México, y propiamente abarcó algunas zonas de los actuales estados de Hidalgo, Veracruz, San Luis Potosí, Tamaulipas y pequeñas porciones de Querétaro y Puebla.²⁷ El arzobispado colindaba al norte con el obispado de Guadalajara, al oriente con el obispado de Puebla (Puebla–Tlaxcala) y al occidente con el de Michoacán. La parte norte del obispado de Puebla comprendía la región del Totonacapan y llegaba hasta el territorio huasteco de la laguna de Tamiahua. El obispado de Michoacán, a su vez, en su parte noreste abarcó la región de Río Verde.

²⁵ Gutiérrez Herrera, Rodríguez Garza y Cuervo Morales, *La configuración regional de la Huasteca*, 33–41.

²⁶ Toussaint, *La conquista de Pánuco*, 20–21.

²⁷ Lo que hoy conocemos como el Distrito Federal, el Estado de México y el de Guerrero también pertenecieron al arzobispado de México.

Por otra parte, la Huasteca también ha llamado la atención por su biodiversidad. Desde el punto de vista biológico, presenta una mezcla de elementos tropicales y templados diferente de otras cuencas hidrológicas de México, como la del Balsas o el Papaloapan, que se refleja en la diversidad de especies que la habitan.²⁸ Esto es el resultado de varios factores, como la historia geológica, los fenómenos volcánicos, la fisiografía, los climas y su posición latitudinal en Mesoamérica. Henri Puig y Daniel Lacaze, en un estudio ecológico, analizaron la biodiversidad de la Huasteca desde varios niveles, como son las formaciones vegetales, agrupaciones vegetales, grupos ecológicos, formas de vida, riqueza específica y endemismo. En su opinión, la Huasteca es, en términos generales, “una de las regiones con *más alta diversidad florística del país* [...] debido a sus variados tipos de vegetación”, pero que al mismo tiempo sufre una dramática deforestación.²⁹

Evidentemente no se puede hablar de un solo clima que abarque a toda la región en su conjunto, pues, a decir de Henri Puig, depende de varios factores como la latitud, la orografía, la yuxtaposición tierra–océano y la dinámica del aire. Las latitudes relativamente bajas en las que se encuentra la Huasteca, entre los paralelos 20° y 24°, al sur del Trópico de Cáncer, y las ascendencias orográficas, principalmente la Sierra Madre Oriental, causan fuertes precipitaciones en la vertiente oriental y las llanuras costeras, mientras que en el oeste de la barrera montañosa y en las mesetas altas las lluvias son escasas. El clima, por demás diverso, está condicionado por las aglomeraciones de agua caliente que caracterizan al Golfo de México y que al mezclarse forman masas de aire caliente y húmedo. Asimismo, factores meteorológicos como ciclones y los llamados “nortes” o vientos del norte afectan la región, principalmente entre agosto y octubre. En cuanto a las temperaturas, la llanura costera es la más cálida y sus medias anuales superan los 26° C; en las mesetas altas son alrededor de los 18°; en la Sierra Madre van de los 12° a los 18°, según la estación, y en las partes más elevadas de la

²⁸ Montejano, “Proyecto ficoflora de la Huasteca”, 64–71.

²⁹ Ver Puig y Lacaze, “Huasteca y biodiversidad”, 129–151.

misma se presentan temperaturas bajas que oscilan entre los 8° y 10°. Así, pues, en la Huasteca existe un mosaico de matices bioclimáticos que depende de varios factores.³⁰ Ya en 1579, el arzobispo de México Pedro Moya de Contreras le informaba al rey Felipe II que la Huasteca era “en extremo caliente y mal sana, por su diversidad de temples”.³¹ Algo similar había referido John Chilton en 1572, cuando decía que era un lugar malsano y muy caliente.³²

Pero la clasificación de una región no se limita al elemento fisiográfico – flora, fauna, clima o aspectos topográficos– sino a la relación de los seres humanos con su espacio. A este respecto, Bernardo García Martínez señala que una región es “una serie de relaciones de intercambio y de identidades culturales que se expresan en un espacio físico funcional, articulado, interactuante, y reconocido por propios y extraños”.³³ Todo aquello que desde una perspectiva humana se desarrolla en determinado espacio.³⁴ Así, pues, debemos entender la Huasteca como una superárea geográfica, cultural y multiétnica, donde han convivido diversos grupos indígenas: teenek o huastecos (de familia mayense), otomíes, pames, nahuas, totonacos, tepehuas y algunos grupos chichimecas. En efecto, un territorio más diverso de lo que aparenta.³⁵

Sobre quiénes eran los huastecos y el origen de los mismos antes de la invasión colonial, la documentación elaborada en el siglo XVI arroja información interesante y esencial. El franciscano fray Bernardino de Sahagún, con base en sus informantes nahuas del altiplano central, denominó el territorio de la Huasteca con otros nombres como Cuextlan, Pantlan, Panotlan, Panoayan, Tonacatlalpan (“lugar de bastimentos”) y Xochitlalpan (“lugar de rosas”); y a sus

³⁰ Puig, *La vegetación de la Huasteca*, 53–81.

³¹ “Carta del arzobispo de México don Pedro Moya de Contreras al rey don Felipe II, dándole cuenta de su visita a la Huasteca y provincia de Pánuco. México, (24 de abril de 1579)”. En *Cartas de Indias*, II: 219.

³² Rodríguez, *Tampico. Datos para la historia de la Huasteca*, 34.

³³ García Martínez, “Regiones y paisajes”, 31.

³⁴ Pérez Zevallos, *La Huasteca en el siglo XVI*, 17.

³⁵ Stresser-Péan, “Los indios huastecos”, 187.

habitantes huastecos como cuextecas, totonaques, toueyome, pantecas o panotecas.³⁶

El nombre de todos estos tórnase de la provincia que llaman *Cuextlan*, donde los que están poblados se llaman *cuexteca*, si son muchos, y si uno *cuextecatí*; y por otro nombre *toueyome* cuando son muchos, y cuando uno, *toueyo*, el cual nombre quiere decir nuestro prójimo. A los mismos llamaban *panteca*, o *panoteca*, que quiere decir hombres del lugar pasadero, los cuales fueron así llamados porque viven en la provincia de Pánuco, que propiamente se llama *Pantlan* o *Panotlan*, cuasi *Panoayan*, que quiere decir lugar por donde pasan, que es a orillas o riberas de la mar.³⁷

Con relación a su origen, señalaba que “la causa porque le pusieron el nombre de *Panoayan* es que dizque los primeros pobladores que vinieron a poblar a esta tierra de México, que se llama ahora India Occidental, llegaron a aquel puerto con navíos con que pasaron aquella mar; y por llegar allí, y pasar de allí le pusieron nombre de *Pantlan*, y de antes le llamaban *Panotlan*, casi *Panoayan*”.³⁸

En lo que al idioma huasteco se refiere, si bien Leonardo Manrique Castañeda señala que es un subgrupo divergente de las lenguas mayas, del protomaya que se encontraba hacia 2,500 a. C., advierte que hay una gran discrepancia entre los autores que han estudiado las relaciones internas de la familia de lenguas mayas.³⁹ Añade también que en distintos momentos y por diversas circunstancias, como conquistas, hubo contactos con poblaciones colindantes que hablaban otros idiomas.⁴⁰ Sin negar esto, Guy Stresser-Péan sostiene que los huastecos tienen una cultura alejada de los pueblos mayas porque durante siglos evolucionaron apartados de ellos.⁴¹

³⁶ Sahagún, *Historia general*, libro X: 606–607.

³⁷ *Ibid.*, 607.

³⁸ *Ibidem*. Acerca del caudillo llamado *Cuextecatí*, que guió a los huastecos al oriente y del cual tomaron su nombre, así como la importancia mítica del descubrimiento del pulque, puede consultarse León–Portilla, “Los huastecos, según los informantes de Sahagún”, 5: 13–29; también Ochoa, “El origen de los huastecos”, 135–154.

³⁹ Norman McQuown, por ejemplo, plantea que los huastecos se separaron del tronco lingüístico mayense hace aproximadamente 3,500 años. McQuown, “Una posible síntesis macromayense”, 37–38. Jesús Ruvalcaba, por su parte, indica que lo hicieron hace tres mil años. Ruvalcaba Mercado, “Los huastecos de Veracruz”, 64. Barbro Dahlgren Jordan, a su vez, argumenta que los huastecos quedaron unidos a los grupos lingüísticos mayenses antes de 500 a. C., Dahlgren, “Etnografía Prehispánica de la Costa del Golfo”, 48.

⁴⁰ Manrique Castañeda, “La posición de la lengua Huasteca”, 206–224.

⁴¹ Stresser–Péan, “Los indios huastecos”, 188.

1.2. Gobierno indígena y administración colonial

Una vez consumada la Conquista, el objetivo principal de los españoles fue implantar un nuevo gobierno y para ello utilizaron las jurisdicciones de los imperios prehispánicos, muchos de los cuales fueron divididos en señoríos o ciudades–estado.⁴² Antiguas organizaciones de gobierno basadas en la estructura social del *calpulli*.⁴³ Al respecto, es preciso mencionar que los niveles inferiores del gobierno indígena de tradición prehispánica sobrevivieron en la estructura del *calpulli*, prácticamente intacta hasta mediados del siglo XVI, en la figura de los *tequitlatoque* (tequitlatos), *topileque* (topiles), *achacauhtin*, *calpixque* o *calpulleque*.⁴⁴

El primer paso hacia la organización política a la manera española fue reducir la jurisdicción del gobierno indígena a la categoría de unidades de cabeceras–sujetos, donde los españoles permitieron que la nobleza indígena conservara su autoridad.⁴⁵ Generalmente las poblaciones más importantes recibieron la denominación de pueblos, la capital del mismo cabecera y los poblados pequeños adscritos a los primeros, de sujetos; entonces los pueblos cabeceras constituyeron la unidad mayor de organización india y cuya jurisdicción territorial también abarcó rancherías y barrios que variaban de tamaño. Pueblos de indios cuya demarcación casi siempre coincidió con las delimitaciones prehispánicas.⁴⁶ Debido a la preponderancia de la cabecera, que daba el nombre a toda la unidad, fue el lugar de residencia del antiguo señor o *tlahtoani* (plural *tlahtoque*), los oficiales de república y la mayor parte de los indios nobles; en los pueblos sujetos a ella, a su vez, residían señores que

⁴² Carrasco, “La transformación de la cultura indígena”, 3–4.

⁴³ Aguirre Beltrán, *Formas de gobierno indígena*, 20–23.

⁴⁴ Gibson, *Los aztecas*, 184–185.

⁴⁵ *Ibid.*, 168. Sin embargo, esta categorización de cabeceras–sujetos es un tanto artificial porque, según explica Bernardo García Martínez, fue generada por y para especialistas como un recurso de explicación científica. García Martínez, “La naturaleza política y corporativa de los pueblos de indios”, 221.

⁴⁶ Zavala y Miranda, “Instituciones indígenas en la Colonia”, 145–146; Tanck de Estrada, *Pueblos de indios y educación*, 31. Ciertamente hubo excepciones, como lo muestra Margarita Menegus para el caso del Valle de Toluca, donde las tierras de los pueblos congregados en la década de 1570 se distribuyeron en función de la imposición española. Menegus Bornemann, *Del señorío indígena a la república de indios*, 180.

ostentaban un rango inferior al del *tlahtoani*.⁴⁷ “Señores” naturales cuyo nombre fue sustituido por el vocablo “cacique” en 1538.⁴⁸

Pero de acuerdo con Bernardo García Martínez, no es sencillo definir la expresión oficial de *pueblo de indios* porque tanto pueblo como indio son conceptos vagos e imprecisos, ya que sus acepciones, sinónimos y definiciones abarcan distintas realidades, según tiempo y circunstancias. En su intento por esclarecer la complejidad del binomio, García Martínez sugiere que la definición correcta de pueblo de indios o *altepetl*⁴⁹ sería la de “estado, señorío o cuerpo político nativo”, o “estado, señorío o cuerpo político surgido de la tradición política mesoamericana”, es decir, cuerpos políticos coloniales con una organización política y corporativa derivada de los señoríos prehispánicos.⁵⁰

Por otra parte, si bien desde 1532 se dispuso que en los pueblos de indios debían elegirse alcaldes y regidores, a la manera de las poblaciones en España,⁵¹ este tipo de gobierno no se generalizó sino hasta la segunda mitad del siglo XVI, con el establecimiento de los cabildos que después redefinieron a las repúblicas de indios.⁵²

En ese sentido, el cabildo o consejo municipal fue una institución política fundamental que instauraron los españoles para organizar y controlar a la población indígena, la cual en España constaba de dos cargos principales que se encargaban de la administración política de la comunidad: el de alcalde y el de regidor. Con frecuencia, el establecimiento de un cabildo fue el primer acto oficial en la fundación de un pueblo y, en opinión de Charles Gibson, la conformación de los mismos por alcaldes y regidores indígenas en todas las cabeceras fue uno de los logros más importantes del Estado español, ya que surgió del programa total de hispanización y del deseo por controlar las finanzas

⁴⁷ Carrasco, “La transformación de la cultura indígena”, 4–5.

⁴⁸ Menegus Bornemann, *Del señorío indígena a la república de indios*, 76.

⁴⁹ El término nahua *altepetl* lo analizamos más a profundidad en el capítulo 2.

⁵⁰ García Martínez, “La naturaleza política y corporativa de los pueblos de indios”, 217, 226–228, 233.

⁵¹ Aguirre Beltrán, *Formas de gobierno indígena*, 32; Menegus Bornemann, *Del señorío indígena a la república de indios*, 74.

⁵² Para el caso de los cabildos de las comunidades españolas en Nueva España ver Margadant S. Guillermo F. “Los funcionarios municipales indianos hasta las reformas gaditanas”.

municipales de los indígenas.⁵³ Pero si bien el establecimiento del cabildo y sus características se basaron en el modelo hispano, también es cierto que existieron semejanzas con las instituciones prehispánicas que fueron reinterpretadas dentro de los patrones democráticos occidentales.⁵⁴

Así, pues, los cabildos indios encabezados por un gobernador indígena que era auxiliado por un número variable de funcionarios, tenían su sede central de gobierno en las cabeceras y cumplían con diversas funciones. Se hacían cargo de recaudar los tributos y entregarlos a los funcionarios del Estado, disponían de mano de obra para los patronos españoles y para los asuntos que requería la comunidad, nombraban empleados que no ingresaban por elección, regulaban el uso de propiedades u obras del consejo, fiscalizaban y administraban los bienes, ingresos y gastos del pueblo, promulgaban reglas sobre mercados, edificios públicos, uso del agua, caminos y todos los proyectos locales. Como representantes de la comunidad, los funcionarios de los cabildos estaban obligados a velar por los intereses del pueblo en asuntos de tierras, litigios, tributos u otros.⁵⁵

Al respecto, es preciso resaltar que si bien desde 1618 se estipuló el número de funcionarios que debían tener los pueblos de indios, en la realidad varió de un lugar a otro, pues desde fines del siglo XVI los pueblos ya tenían definidos y organizados sus cabildos y gobiernos.⁵⁶ Sin embargo, Charles Gibson explica que la historia de los cargos desempeñados por indígenas empezó con la creación de la figura del *gobnadoroyotl* (gobernador o juez gobernador), que dirigía el gobierno en cada cabecera. Aunque en un principio los pueblos de indios eligieron al *tlahtoani* existente para desempeñar esa función, rápidamente el cargo de gobernador empezó a diferenciarse del *tlahtoani*, de manera que dos personas desempeñaban cada uno de los cargos.

⁵³ Gibson, *Los aztecas*, 168–169, 194.

⁵⁴ Carrasco, “La transformación de la cultura indígena”, 5, 13–14; Aguirre Beltrán, *Formas de gobierno indígena*, 22–24, 28–29, 56–57; Miranda, *Vida colonial y albores de la Independencia*, 35–37, 53, 58, 60–61; Zavala y Miranda, “Instituciones indígenas en la Colonia”, 107, 124–126, 149; Hildeberto Martínez, *Tepeaca en el siglo XVI*, 155; Menegus Bornemann, *Del señorío indígena a la república de indios*, 98.

⁵⁵ Gibson, *Los aztecas*, 182; Zavala y Miranda, “Instituciones indígenas en la Colonia”, 149; Carrasco, “La transformación de la cultura indígena”, 13.

⁵⁶ Zavala y Miranda, “Instituciones indígenas en la Colonia”, 144–146.

De cualquier modo, la existencia de cabildos indígenas integrados por dos alcaldes y dos o tres regidores en cada cabecera comenzó después de 1550, bajo el gobierno del virrey Velasco.⁵⁷

Además del gobernador indio, existían otros cargos constituidos generalmente por alcaldes, regidores, alguacil mayor, mayordomo y escribano: cuerpo gobernante conocido como “república”.⁵⁸ El cargo de gobernador era exclusivo para un indio de la cabecera, mientras que los demás podían ocuparlos representantes de barrios y pueblos sujetos,⁵⁹ quienes a la vez que quedaban exentos del pago del tributo⁶⁰ tenían el derecho de ejercer funciones judiciales, administrativas, económicas y de gobierno, sin tener que ocuparse de otros asuntos ajenos al cabildo (especialmente los gobernadores, alcaldes y regidores).⁶¹ Generalmente los pueblos sujetos, que seguían en importancia a las cabeceras, estuvieron representados por alcaldes. Dichos cargos de república eran obligatorios y al gobernador en especial se le exigía saber el español; a fines del siglo XVIII esa exigencia se extendió a los demás cargos concejiles.⁶² De acuerdo a las leyes, el aspirante a ocupar un puesto de república tenía que ser indio puro de padre y madre, buen cristiano, de buena conciencia, no ser borracho, revoltoso o de mal vivir, no haber ocupado un cargo en los tres últimos años y de preferencia que supiera hablar castellano.⁶³

Es de resaltar que por lo menos en el siglo XVI los integrantes de los cabildos fueron los descendientes de los antiguos funcionarios del *calpulli*, pero con nombres distintos⁶⁴: los caciques sucesores de los señores prehispánicos (*tlahtoque* o *teteuctin*) y los principales (nobles con rango inferior de los *tlahtoque*) descendientes de los *pipiltin*, quienes constituyeron los dos rangos

⁵⁷ Gibson, *Los aztecas*, 169, 175; Menegus Bornemann, *Del señorío indígena a la república de indios*, 91.

⁵⁸ Tanck de Estrada, *Pueblos de indios y educación*, 33.

⁵⁹ Pérez Zevallos, “El gobierno de los señores naturales”, 126.

⁶⁰ Gosner, “Las élites indígenas”, 81.

⁶¹ Zavala y Miranda, “Instituciones indígenas en la Colonia”, 148; Pérez Zevallos, “El gobierno indígena colonial en Xochimilco”, 31–32.

⁶² Zavala y Miranda, “Instituciones indígenas en la Colonia”, 148.

⁶³ Tanck de Estrada, *Pueblos de indios y educación*, 38.

⁶⁴ Miranda, *Vida colonial y albores de la Independencia*, 37; Aguirre Beltrán, *Formas de gobierno indígena*, 37.

de nobleza indígena en la Colonia.⁶⁵ También es preciso decir que si bien los cabildos de los pueblos más importantes tuvieron infinidad de empleados (alguaciles especiales, fiscales de doctrina, *tequitlatos*, capitanes mandones, músicos y cantores, etc.), la mayoría de los pueblos pequeños sólo tuvieron dos alcaldes y dos regidores.⁶⁶ En efecto, no todos los pueblos fueron iguales, ya que se distinguían por sus niveles jerárquicos y por su pasado.⁶⁷

El acceso a los cargos del cabildo se hacía por elección y fue uno de los primeros eventos incorporados a la vida política de los pueblos indios.⁶⁸ Aunque el procedimiento electoral por mayoría de votos podía variar de un pueblo a otro, generalmente se llevaba a cabo cada año en las casas de los cabildos de las cabeceras, donde se reunían el gobernador, los alcaldes, regidores y demás electores, que solían ser un determinado número de indios principales de la cabecera y sus sujetos que tenían derecho a voto y que, en opinión de Gonzalo Aguirre Beltrán, en ellos estuvo la evolución del gobierno indígena hacia la democratización que diferenció las antiguas formas precortesianas de las coloniales, pues si bien los jefes de la familia extensa (ancianos) conservaron su calidad de electores, en algunos lugares fueron desplazados por los indios principales o caciques; ello dio paso a la desorganización de los viejos lazos de consanguinidad y a la degradación progresiva de los indios caciques en favor de los *macehuales* (plebeyos: gente del común y labradores cuyo estatus jurídico era el de vasallos limpios de sangre), quienes tomaron fuerza y vigor como nunca antes. En el caso específico del gobernador, de los tres candidatos propuestos el que salía electo lo designaban únicamente los indios principales de la cabecera.⁶⁹ Sin embargo, el proceso electoral también podía celebrarse en el *tecpan* (o casa de comunidad), en la casa del gobernador, en la iglesia o en algún otro lugar.⁷⁰

⁶⁵ Carrasco, "La transformación de la cultura indígena", 8.

⁶⁶ Zavala y Miranda, "Instituciones indígenas en la Colonia", 147–149.

⁶⁷ García Martínez, "La naturaleza política y corporativa de los pueblos de indios", 218.

⁶⁸ Pérez Zevallos, "El gobierno indígena colonial en Xochimilco", 48.

⁶⁹ Aguirre Beltrán, *Formas de gobierno indígena*, 41, 47–48.

⁷⁰ Gibson, *Los aztecas*, 180; Tanck de Estrada, *Pueblos de indios y educación*, 42.

Desde el siglo XVI y hasta fines de la Colonia las elecciones fueron supervisadas por distintas autoridades: corregidores, alcaldes mayores, oidores y curas, quienes, según explica Aguirre Beltrán, al participar en los sistemas de elección fueron elementos de desorganización introducidos en las formas de gobierno indígena.⁷¹ Esto también porque frecuentemente intervenían en ellas.⁷² Finalmente, el resultado de la elección era enviado a la Real Audiencia para que recibiera la confirmación del virrey. Después en una ceremonia el alcalde mayor entregaba a los oficiales electos las varas de mando (bastón o insignia), cuyo tamaño y características variaban de acuerdo a la importancia del cargo y de pueblo en pueblo; generalmente la más grande era la del gobernador y no sólo representaba “el símbolo de poder sino el poder mismo”, la capacidad divina del gobernador o alcalde.⁷³ Frecuentemente los indígenas elegidos viajaban a la ciudad de México para que se validara su cargo. Para el siglo XVIII, la confirmación era otorgada por el cura y después los indígenas electos recibían sus *varas* de autoridad y se les fijaban sus obligaciones.⁷⁴

Pero de acuerdo con Gibson, la innovación principal en el gobierno indígena no fue la posibilidad de elección de sus funcionarios sino la periodicidad y frecuencia⁷⁵ de un año para la renovación del poder⁷⁶ donde, dicho sea de paso, se reflejaron múltiples formas de elección: aquellas restringidas a caciques y principales, a gobernantes, ancianos y algunos macehuales, y aquellas que ampliaban el derecho de votación a todos los vecinos.⁷⁷ En el caso de los pueblos que pertenecían al corregimiento de Yahualica, por ejemplo, Ludka de Gortari explica que la elección por votación secreta se efectuaba cada año y era mediante el consenso del común de los electores (indios principales) como salían electos los nuevos miembros del cabildo. Además agrega que algunos cargos menores que no necesariamente

⁷¹ Aguirre Beltrán, *Formas de gobierno indígena*, 39, 47.

⁷² Zavala y Miranda, “Instituciones indígenas en la Colonia”, 148.

⁷³ Aguirre Beltrán, *Formas de gobierno indígena*, 41–43.

⁷⁴ Gibson, *Los aztecas*, 181.

⁷⁵ *Ibid.*, 177.

⁷⁶ Aguirre Beltrán, *Formas de gobierno indígena*, 40.

⁷⁷ Zavala y Miranda, “Instituciones indígenas en la Colonia”, 147.

formaban parte del cabildo, como el de *Tequitlato* y *chinampixque*, quizá eran ocupados por designación y no por elección.⁷⁸

Pero aun cuando el establecimiento del cabildo indígena se hizo principalmente en aquellos pueblos que mantenían cierta estructura y organización, que permitía diferenciar entre cabeceras y sujetos, los diversos tipos de relaciones entre éstos originaron dentro de un mismo *altépetl* o pueblo distintas formas de sujeción y reconocimiento del poder entre uno o más *tlahtoque* (caciques), como lo muestra Juan Manuel Pérez Zevallos para el caso de Xochimilco, donde existía un gobierno múltiple compartido por tres cabeceras principales.⁷⁹

A pesar de que la imposición del cabildo afectó el antiguo régimen prehispánico, para los *macehuales* significó un escenario nuevo de participación donde encontraron la posibilidad de alcanzar un nuevo estatus, el de “nobles advenedizos”, principales de sus pueblos.⁸⁰ Así, pues, la disminución e importancia de la nobleza en favor de la conservación de la masa campesina y la cristianización forzada fueron fundamentales en la transformación de la sociedad indígena.⁸¹ Desde ese punto de vista, el cabildo sirvió para concentrar las funciones administrativas y políticas de los pueblos, fragmentar y limitar el poder que mantenía la nobleza indígena tradicional prehispánica (los *tlahtoque*) y, en general, para ejercer el control del mundo indígena.⁸² Con todo, los pueblos de indios, entendidos como unidades sociales, reconocían a las autoridades de un cabildo que los representaba; cabildo en el que descansaba la organización política de las unidades político-territoriales indias constituidas por cabecera y sujetos, que con el tiempo pasó a defender todos los asuntos relacionados con la comunidad.⁸³

⁷⁸ Ludka de Gortari, *Pueblos indios*, 68, 71.

⁷⁹ Pérez Zevallos, “El gobierno indígena colonial en Xochimilco”, 27–29; “El gobierno de los señores naturales”, 123–124.

⁸⁰ Pérez Zevallos, “El gobierno indígena colonial en Xochimilco”, 46, “El gobierno de los señores naturales”, 126; Lira y Muro, “El siglo de la integración”, 438–439.

⁸¹ Carrasco, “La transformación de la cultura indígena”, 5.

⁸² Pérez Zevallos, “El gobierno indígena colonial en Xochimilco”, 33, 40, “El gobierno de los señores naturales”, 125–128; Zavala y Miranda, “Instituciones indígenas en la Colonia”, 101–103, 145; Menegus Bornemann, *Del señorío indígena a la república de indios*, 73, 99.

⁸³ Ludka de Gortari, *Pueblos indios*, 17–18, 64.

Respecto a la organización política en la Huasteca, las fuentes documentales describen que antes de la Colonia estaba organizada en pequeños señoríos o estados independientes. Así lo refería fray Nicolás de San Vicente Paulo en 1554: “en todas partes lo avía señor universal, como en México y Michoacán y Mestitlán, eceto en la Guasteca, que es tierra de Pánuco, que cada lugarejo estaba por sí y tenían guerras y alianzas con quien les mejor parecía, como las señorías de Italia... La Guasteca, como digo, no tenía señor universal, sino particulares señores todos”.⁸⁴

Esos señores particulares, según de Witte, se llamaban *tlatuan* (tlahtoani) y recibían tributo y servicios moderados de los macehuales de sus pueblos, que eran labradores y mercaderes; tanto hombres como mujeres, esclavos y esclavas, le daban “lo necesario y hazelle sus casas y hazelle sus sementeras de todo género”. A diferencia de los macehuales, los caballeros *pipiltan* (*pipiltin*: antecesores de los principales) y los hidalgos *tiachan* (valientes, guerreros) estaban libres de tributo. También había pueblos que directamente tributaban al señor universal, quien ponía y quitaba “quando le parecía” un mayordomo que lo representaba.⁸⁵

Lo cierto es que para la segunda mitad del siglo XVI, los señores particulares de la Huasteca no sólo habían perdido sus antiguos privilegios, sino su propia vida, como lo señalaba el mismo autor: “y agora no ay ninguno particular tampoco, porque uno (Gonzalo de Sandoval) los hizo juntar todos los señores della en un corral y atados los puso fuego... y agora, como los habemos quitado los esclavos, quedan los pobres señores más pobres que los mismos macehuales, y no dexaré aquí de dezir lo que por mis propios ojos he visto: que el señor universal de Meztitlán vy en su mismo pueblo yr con su coa a labrar su tierra, como el más pobre macehual del pueblo, y en verlo, como lo topé, se me rajaron los ojos de agua, que apenas le podía hablar”.⁸⁶

Por otra parte, los pueblos de indios, entendidos como unidades jurídicas, eran propietarios de tierras de uso comunal. En este sentido, en 1567

⁸⁴ Paso y Troncoso, *Epistolario de Nueva España*, XVI: 56–57.

⁸⁵ *Ibid.*, 57–59.

⁸⁶ *Ibid.*, 57–58.

el marqués de Falces determinó que el fundo legal de las tierras de los pueblos sería de 500 varas, medidas desde el centro del pueblo (iglesia) hacia los cuatro puntos cardinales; extensión que por dos cédulas emitidas un siglo después por la Corona se incrementó a 600 varas.⁸⁷

Una parte de las tierras de uso comunal se repartía en parcelas de uso familiar y frecuentemente podía venderse, otra se destinaba a la producción agrícola y ganadera para solventar el tributo u otros gastos de la comunidad, otra porción la comprendían los baldíos, pastos, montes y dehesas de explotación y uso colectivo, otra más podía rentarse para obtener ingresos para la caja de comunidad y la mayor parte se repartía en parcelas hereditarias que garantizaban el derecho del usufructo.⁸⁸ Por lo tanto, la cabecera con sus sujetos era considerada por la administración colonial como una unidad tributaria donde había propiedades privadas y tierras que se consideraban de la comunidad.⁸⁹ Sin embargo, por lo general las tierras de los pueblos no tuvieron límites precisos y frecuentemente rebasaban las de su fundo legal.

Los ingresos de los pueblos provenían del tributo recaudado, del cultivo de milpas y de la renta y venta de tierras, e iban a parar a la caja de comunidad donde se guardaba el dinero del común, y la cual tenía tres cerraduras con llaves distintas que generalmente estaban en poder del gobernador, de un alcalde y del mayordomo de la comunidad. Cajas de comunidad que fueron establecidas en todos los pueblos de indios por mandamiento de 1554. Los fondos depositados en ellas servían para satisfacer necesidades colectivas y pagar asuntos civiles como el tributo y litigios por tierras, así como el sostenimiento del culto católico. A partir del siglo XVII los gastos en fiestas, vino, flores y demás menesteres religiosos para la iglesia fueron tan elevados

⁸⁷ Miranda, *Vida colonial y albores de la Independencia*, 62; Zavala y Miranda, "Instituciones indígenas en la Colonia", 131–132; Menegus Bornemann, "Las reformas borbónicas en las comunidades de indios", 772; Tanck de Estrada, *Pueblos de indios y educación*, 33.

⁸⁸ Florescano, *De la Colonia al Imperio*, 6-7; Carrasco, "La transformación de la cultura indígena", 19; Menegus Bornemann, *Del señorío indígena a la república de indios*, 173, 189–190, "Las reformas borbónicas en las comunidades de indios", 756.

⁸⁹ Ludka de Gortari, *Pueblos indios*, 53.

que llegaron a ocupar una gran parte de los fondos comunales.⁹⁰ Cabe decir que las cajas únicamente se encontraban en las cabeceras y que para la segunda mitad del siglo XVIII el resguardo de las llaves en la Huasteca, a decir de Antonio Escobar, correspondió al cura, el alcalde mayor o subdelegado y el gobernador indio. No obstante, el mismo autor sugiere que no todos los pueblos de la Huasteca tuvieron una caja de comunidad, por lo menos no a fines del siglo XVIII.⁹¹ A partir de 1770 el pago a los maestros de escuela en las comunidades fue otro rubro que debió pagarse con los fondos de las cajas.

Con todo, a pesar de que el cabildo fue una imposición colonial, adquirió características propias al entrar en contacto con la antigua organización india⁹² y los pueblos encontraron en sus gobiernos autónomos y en sus tierras de propiedad colectiva la cohesión y resistencia a tales imposiciones.⁹³ Sin embargo, el cabildo indígena experimentó cambios durante los siglos XVII y XVIII, cuando la administración virreinal empezó a nombrar regidores y alguaciles indios para ejercer el control sobre el mundo indígena y cuando la entrega puntual del tributo era ya la principal función de los gobiernos indígenas.⁹⁴ Y si bien los puestos dentro del cabildo cambiaron poco durante los siglos XVII y XVIII, sus funciones se ampliaron: en ocasiones los puestos de república brindaban más cargas que privilegios económicos, ya que las deudas de la comunidad y el pago del tributo eran una responsabilidad personal del gobernador y los miembros del cabildo; el no poder sufragar esos gastos hizo que algunos funcionarios fueran llevados a la cárcel y frecuentemente obligados a pagarlos con sus propios bienes.⁹⁵

En el caso particular de la Huasteca, Antonio Escobar asegura que en las últimas décadas del siglo XVIII la estructura del cabildo era prácticamente igual en todas las cabeceras y que el gobierno indio centró sus actividades en el

⁹⁰ Lira y Muro, "El siglo de la integración", 440; Menegus Bornemann, "Las reformas borbónicas en las comunidades de indios", 765-766; Zavala y Miranda, "Instituciones indígenas en la Colonia", 154-156.

⁹¹ Escobar Ohmstede, *De la costa a la sierra*, 73-75.

⁹² Ludka de Gortari, *Pueblos indios*, 17, 63.

⁹³ Miranda, *Vida colonial y albores de la Independencia*, 49, 62.

⁹⁴ Pérez Zevallos, "El gobierno indígena colonial en Xochimilco", 41; Gibson, *Los aztecas*, 193; Zavala y Miranda, "Instituciones indígenas en la Colonia", 152-153.

⁹⁵ Carrasco, "La transformación de la cultura indígena", 16-17, 22.

cobro del tributo, en la representación jurídica sobre límites territoriales, en la defensa del “común” de los naturales, en la organización del trabajo colectivo y en los pagos correspondientes a la estructura político–territorial por derechos parroquiales. Asimismo los miembros del cabildo participaban en actividades como el repartimiento de mercancías que desarrollaban alcaldes mayores, subdelegados y curas.⁹⁶

Ya en las postrimeras del mismo siglo los pueblos de indios solían caracterizarse por ser entidades corporativas con reconocimiento legal, donde vivían por lo menos 80 tributarios (360 indios); pueblos que tenían una iglesia consagrada, que contaban con una dotación de tierra inenajenable y donde sus funcionarios indios eran elegidos anualmente.⁹⁷ También es cierto que muchos de los pueblos de indios que existían a fines del periodo colonial estaban integrados por individuos que no eran descendientes de la población prehispánica, pues muchos de ellos habían surgido bajo la dominación española, frecuentemente como producto de fragmentaciones y secesiones ocurridas en los siglos XVII y XVIII.⁹⁸

Lo que he descrito hasta el momento es importante porque a lo largo de esta investigación veremos que cofradía, pueblo y cabildo mantuvieron estrechas relaciones: políticas, sociales, económicas y religiosas, al grado de que el estudio de la primera sería, hasta cierto punto, incompleto si no consideramos a las tres como componentes de un todo. Y si bien es en el siglo XVIII cuando más se manifestaron esos tipos de relaciones, fue a partir de la segunda mitad del mismo cuando la política gubernamental de los Borbones emprendió numerosas acciones para controlar, fiscalizar y administrar a la población indígena de Nueva España. La precaria situación económica de muchos pueblos originó que se llevaran a cabo numerosas investigaciones en las que participaron tanto funcionarios civiles como religiosos; la existencia de un gran número de cofradías en el virreinato y su relevante poder económico hicieron que las autoridades gubernamentales propusieran su extinción y el

⁹⁶ Escobar Ohmstede, *De la costa a la sierra*, 89.

⁹⁷ Tanck de Estrada, *Pueblos de indios y educación*, 31.

⁹⁸ García Martínez, “La naturaleza política y corporativa de los pueblos de indios”, 230–231.

traspaso de sus recursos a las comunidades. Tiempos en que cabildo y cofradía prácticamente se habían fusionado y cumplían con las mismas funciones. Sin embargo, las cofradías subsistieron a tales acciones y lo hicieron nuevamente a principios del siglo XIX, cuando mediante la extracción de sus recursos la Corona buscó sanear la situación económica de la metrópoli que resentía los efectos provocados por conflictos bélicos con naciones enemigas.

Con todo, fue a partir de los últimos años del dominio español cuando las cofradías empezaron a resentir con más intensidad los efectos de la política gubernamental. Las disposiciones de las Cortes de Cádiz plasmadas en la Constitución de 1812 y la creación de los ayuntamientos constitucionales afectaron irremediablemente a los gobiernos indios y de paso a las instituciones laicas de carácter local, en este caso, a las cofradías. La Independencia no marcó un rumbo distinto y las cofradías tuvieron que adaptarse a una nueva realidad: un escenario muy distinto de aquel en el que habían surgido.

Por otra parte, el deseo de la Corona por gobernar a los indígenas llevó a la creación de autoridades provinciales que tenían bajo su jurisdicción un territorio extenso que comprendía varios pueblos: corregimientos de indios y alcaldías mayores, cuya administración estuvo a cargo de corregidores y alcaldes mayores, preferentemente españoles.

Los corregimientos de indios, creados en 1530, tuvieron como uno de sus objetivos quitar los indios concedidos en forma irregular en encomiendas y poner en los pueblos liberados de las mismas a corregidores para que se encargaran de su administración; jurisdicción que hacia 1580 se extendió a los pueblos encomendados y a los españoles que radicaban allí. Las alcaldías mayores, a su vez, tuvieron como finalidad la administración de justicia y las funciones principales de los alcaldes mayores en su jurisdicción se enfocaron en los asuntos civiles y criminales. Sin embargo, las funciones gubernativas tanto de corregidores como de alcaldes mayores no tuvieron límites definidos; con relación a la sociedad indígena se hicieron cargo de recaudar los tributos, administrar y emplear los bienes de comunidad, impartir justicia y en general incursionaron en otros aspectos relacionados con el mundo indígena. Con el

tiempo sus funciones llegaron a ser abrumadoras y sometieron a los indios con cargas económicas obligatorias; por ejemplo, el repartimiento forzoso de dinero y mercancías que hacían entre la población y el comercio que realizaban en su jurisdicción les llegó a reeditar enormes ganancias.⁹⁹

Sin embargo, las alcaldías mayores y los corregimientos fueron suprimidos por iniciativa del visitador José de Gálvez en 1786 y en su lugar se instauró un sistema de intendencias, que ya se había cristalizado en España como parte de una reforma total del sistema administrativo influenciada por el racionalismo francés. Entre los objetivos de las intendencias, cuya autoridad máxima era el intendente, se encontraban limitar el enorme poder que tenía el virrey y frenar los monopolios comerciales (“los repartimientos”) y las corrupciones cometidas por los alcaldes mayores. Con ellas se buscó mejorar la situación fiscal, económica y en general la prosperidad rural. Dichas intendencias, a su vez, estuvieron integradas por subdelegaciones a cargo de funcionarios llamados subdelegados, quienes en la práctica cumplieron con funciones muy parecidas a las de los corregidores y alcaldes mayores.¹⁰⁰ Como resultado de las reformas borbónicas, los 116 corregimientos que existían en Nueva España fueron reagrupados en nueve intendencias.¹⁰¹

En el caso específico de la Huasteca, durante gran parte de la Colonia estuvo integrada por cinco alcaldías mayores: Huauchinango, Huayacocotla–Chicontepec, Pánuco–Tampico, Huejutla y Yahualica, las cuales fueron convertidas en subdelegaciones. Las de Huauchinango y Huayacocotla–Chicontepec se adscribieron a la intendencia de Puebla; la de Pánuco–Tampico, a la de Veracruz, y las de Huejutla y Yahualica a la intendencia de México. La subdelegación de Huauchinango ocupó el centro-norte del actual estado de Veracruz y el norte de Puebla, la de Huayacocotla–Chicontepec se ubicó en la ladera este de la Sierra Madre Oriental, frente al Golfo de México, la subdelegación de Pánuco y Tampico se localizó en el extremo norte de Veracruz, la de Huejutla al noreste del actual estado de Hidalgo, mientras que la

⁹⁹ Zavala y Miranda, “Instituciones indígenas en la Colonia”, 134–140.

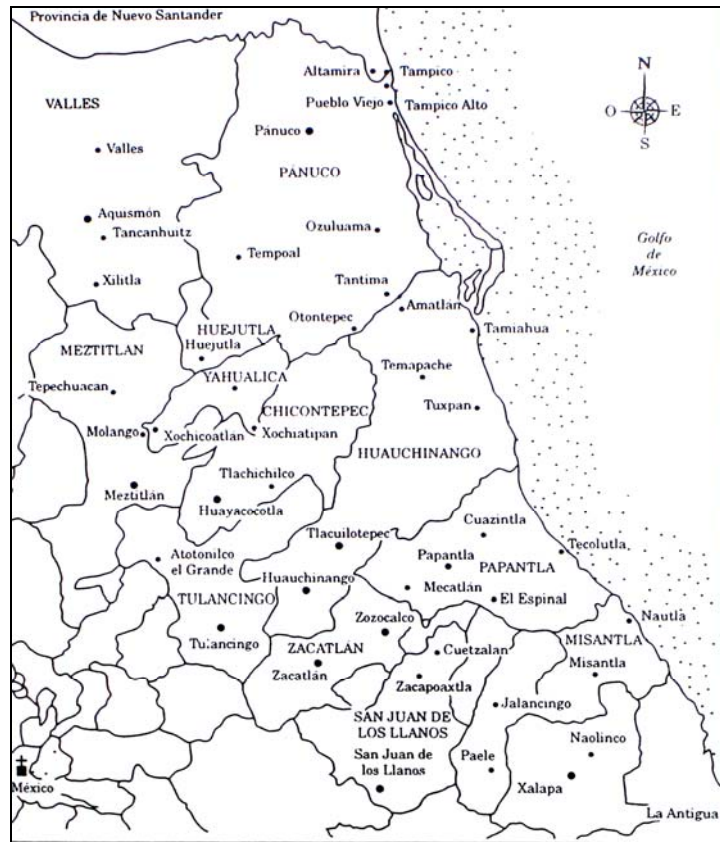
¹⁰⁰ Margadant, “La ordenanza de intendentes para la Nueva España”, 655–672.

¹⁰¹ Ludka de Gortari, *Pueblos indios*, 50.

subdelegación de Yahualica se ubicó en la vertiente noreste de la Sierra Madre Oriental, también en Hidalgo. Después de la Independencia, muchas de las jurisdicciones conservaron su demarcación política.¹⁰²

Mapa 3

Subdelegaciones coloniales de la Huasteca.



- Pueblos
- Subdelegaciones
- Límites de las subdelegaciones

Fuente: Escobar Ohmstede, *De la costa a la sierra*, 30.

¹⁰² Escobar Ohmstede, *De la costa a la sierra*, 37–41.

2

ORÍGENES DE LAS COFRADÍAS EN LA HUASTECA

2.1. Los antecedentes

Antes de iniciar este capítulo es importante retomar y comprender un término que actualmente está en desuso, pero que en la época colonial llegó a entenderse como pueblo, nación o población indígena: el *altepetl*. A decir de García Martínez, el *altepetl* (*atl–tepetl*, literalmente agua–cerro,¹ en plural *altepeme*, *bichon* en huasteco) es una palabra náhuatl de origen prehispánico que fue fundamental en la organización política mesoamericana, “o por lo menos en la de los pueblos nahuas y los influidos por ellos”.²

En la época prehispánica los *altepeme* fueron entidades políticas y poblacionales claramente definidas dentro de un universo de muchos *altepetl* que, adscritos a determinados linajes, dirigía un líder o gobernante representante de la colectividad: el *tlahtoani*. Posiblemente debido a un significado ritual, con frecuencia el *altepetl* llevó el nombre del topónimo donde se encontraba el centro político. Cuando llegaron los españoles encontraron esa unidad político–territorial, a la cual denominaron pueblo en sustitución del término *altepetl*.³ Entidades que en ocasiones fueron percibidas como señoríos organizados con una estructura de poder más o menos compleja, pero donde

¹ García Martínez, “La naturaleza política y corporativa de los pueblos de indios”, 223.

² García Martínez, *Los pueblos de la sierra*, 21.

³ *Ibid.*, 66–79; Palafox y Mendoza, *Relación de la visita eclesiástica*, (García Martínez, introducción, xxiv), “La naturaleza política y corporativa de los pueblos de indios”, 223.

podían distinguirse las cabeceras de los sujetos.⁴ Grupos humanos que cultural y lingüísticamente afines mantenían un conjunto de relaciones sociales, políticas y económicas.⁵

Durante el periodo colonial los *altepeme*, o pueblos de indios, se caracterizaron por ser organizaciones corporativas conformadas por un determinado número de integrantes, que regidos por un cuerpo de gobierno o “república” administraba sus propios bienes. Esas entidades tenían bajo su jurisdicción un territorio más o menos extenso, conformado por varias localidades: en primer lugar estaba la “cabecera”, sede del gobierno, que daba su nombre a todo el *altepetl*; en segundo lugar, un número variable de “barrios” y sujetos dependientes que podían o no tener representación en el gobierno del *altepetl*. Además de una serie de imposiciones fiscales como el tributo, los habitantes de cada *altepetl* compartían derechos y obligaciones colectivas.⁶ Así, pues, los *altepeme* o pueblos eran cuerpos políticos que tenían un sistema de gobierno sustentado sobre bases complejas.⁷ Sobre la fragmentación de esas entidades o pueblos de indios se fundaron las cofradías y hermandades religiosas en la Huasteca, principalmente en los siglos XVII y XVIII.

Ahora es preciso definir más ampliamente qué era una cofradía. Para la legislación eclesiástica vigente durante la época colonial era “una reunión de determinado número de fieles para dedicarse en común al ejercicio de obras piadosas y de caridad”.⁸ Según Isidoro Moreno, las cofradías y hermandades eran y son organizaciones seculares con fines religiosos que, reguladas por derecho canónico y autorizadas por la jerarquía eclesiástica correspondiente, buscan fomentar el culto a determinadas advocaciones religiosas, procurar la ayuda mutua y lograr el mejoramiento espiritual y material entre sus integrantes.⁹

⁴ Pérez Zevallos, “El gobierno de los señores naturales”, 123.

⁵ Menegus Bornemann, *Del señorío indígena a la república de indios*, 16.

⁶ Palafox y Mendoza, *Relación de la visita eclesiástica*, (García Martínez, introducción, xxiii–xxx).

⁷ García Martínez, “La naturaleza política y corporativa de los pueblos de indios”, 232.

⁸ *Diccionario de ciencias eclesiásticas*, 1886, vol. 3: 44. En Tanck de Estrada, *Pueblos de indios y educación*, 450.

⁹ Moreno, *Cofradías y hermandades andaluzas*, 19–23.

Cabe resaltar que gracias a las cofradías y hermandades religiosas la población indígena logró mantener cierta autonomía en Nueva España y también, como menciona Nancy Farriss, articular un elemento fundamental para su sobrevivencia colectiva, ya que a través de la asistencia y seguridad social que brindaron fortalecieron el sentimiento de pertenencia e identidad en los pueblos de indios.¹⁰ Cohesión colectiva vinculada a la propiedad de la tierra y a la organización social y política de las comunidades.¹¹

En efecto, ayudaron a frenar el surgimiento de la conciencia individual y sirvieron como instrumentos de autoafirmación cultural y de reintegración de la sociedad novohispana.¹² En este sentido, iglesia y cofradía fueron esenciales para que la población indígena se organizara en la sociedad colonial, y ayudaron a fomentar la solidaridad mutualista o corporativa. Al mismo tiempo, cofradía y cabildo indio se confundieron a través de un híbrido redistributivo de funciones compartidas entre las instituciones civiles y religiosas.¹³

Aunque es difícil confirmar el origen de organizaciones de ayuda mutua, se sabe que desde los primeros tiempos cristianos había ciertas agrupaciones de fieles al interior de las comunidades cristianas. En sentido estricto, la Iglesia confirma la existencia de cofradías en el siglo IX, cuando se les reglamenta y aclara su condición de asociación piadosa,¹⁴ y en los siglos XII y XIII emergen como importantes agrupaciones en Europa Occidental. Desde sus inicios fueron sociedades de carácter funerario relacionadas a gremios de artesanos y/o a otras entidades cooperativas, que por su esencia comunitaria frecuentemente estuvieron en la mira de las autoridades eclesiásticas y del Estado.¹⁵

A pesar de los indicios que muestran la existencia de cofradías fundadas en los reinos hispanos durante los siglos XIII y XIV, el periodo de mayor

¹⁰ Farriss, *La sociedad maya*, 409–414.

¹¹ Miranda, *Vida colonial y albores de la Independencia*, 37, 54–57, 62, 64–66.

¹² Alba Pastor, *Crisis y recomposición social*, 9, 106.

¹³ Warman, *Los indios mexicanos*, 178.

¹⁴ Martínez Domínguez, “Las cofradías en la Nueva España”, 45.

¹⁵ MacLeod, “Desde el Mediterráneo”, 203–227.

crecimiento se produjo a fines del XV y XVI.¹⁶ A partir de entonces sólo fue cuestión de tiempo para que se establecieran en América.¹⁷

Pero si bien la historia de las cofradías en Nueva España inició en el siglo XVI, en ese primer momento en general se trató de organizaciones fundadas por españoles que radicaban en las zonas urbanas.¹⁸ De cualquier modo es importante preguntarnos, ¿cuál fue la primera que se estableció en suelo novohispano? Aunque es difícil precisarlo, existen algunas propuestas al respecto. Hay quien sostiene que fue la de Nuestra Señora de La Limpia Concepción, fundada por los conquistadores y mencionada por Hernán Cortés en sus ordenanzas de 1519,¹⁹ o la de Los Caballeros de la Cruz, con sede en la iglesia de La Santa Veracruz y fundada por el mismo Cortés en 1526.²⁰ También se ha sugerido que fue la de San Eloy de la ciudad de México,²¹ o la del Santísimo Sacramento, fundada en la segunda década del siglo XVI por el franciscano Pedro de Gante en la parroquia de San José de los Naturales.²²

Esos primeros indicios crearon en ciertos investigadores una tendencia a considerarlas como un fenómeno que se dio por todo aquel lugar donde pasaron los españoles y las órdenes religiosas,²³ convirtiéndose en un

¹⁶ Callahan, "Las cofradías y hermandades de España", 35.

¹⁷ Sobre los antecedentes europeos de las cofradías véase: Antonio Remeu de Armas, *Historia de la previsión social en España*; Isidoro Moreno, *Cofradías y hermandades andaluzas*; Bazarte Martínez, *Las cofradías de españoles*; Foster, "Cofradía y compadrazgo". Los trabajos de Foster e Isidoro Moreno son importantes porque resaltan que el modelo español fue el que se implantó en América, el de Bazarte Martínez porque se centra en las cofradías de españoles novohispanos.

¹⁸ MacLeod, "Desde el Mediterráneo", 207.

¹⁹ Bazarte Martínez, *Las cofradías de españoles*, 34; Cuevas, *Historia de la Iglesia en México*, 1, 456.

²⁰ Bazarte Martínez, *Las cofradías de españoles*, 35.

²¹ Foster, "Cofradía y compadrazgo", 128.

²² Bechtloff, *Las cofradías en Michoacán*, 14–15; Ricard, *La conquista espiritual*, 289; Solís Robleda, *Entre la tierra y el cielo*, 212. Un siglo después, en 1648, el cronista real Gil González Dávila apuntó en su *Teatro eclesiástico* que fray Pedro de Gante se había caracterizado por instituir muchas cofradías. González Dávila, *Teatro eclesiástico de la primitiva Iglesia*, I, 43.

²³ De acuerdo con el *Códice Franciscano*, por ejemplo, en el siglo XVI los frailes de esa orden instituyeron "en algunas partes" cofradías con la intención de acercar a los indios en la religión católica. Las consagradas al Santísimo Sacramento tenían la finalidad de atraerlos a la sagrada comunión, las dedicadas a Nuestra Señora servían para fomentar la devoción a la Virgen María y las de la Veracruz para promover la disciplina el Jueves Santo. Según el *Códice*: "adonde hay estas cofradías excede en la policía cristiana aquel pueblo al que no la tiene" y que "son muy útiles á los indios de la Nueva España, y de mucha ayuda para su buena cristiandad, y que se debería encargar á los Religiosos, que en todos los pueblos adonde ellos residen las

instrumento idóneo para establecer y difundir el catolicismo, así como para ayudar a consolidar la asociación en los pueblos de indios.²⁴ Esta propuesta ha sido una de las más compartidas. A este respecto, George M. Foster señala que las fundaciones de cofradías de indios sirvieron como un recurso evangelizador y como instrumentos de control social y económico.²⁵

No obstante, Charles Gibson sugiere que las cofradías de indios representan, en su mayoría, una respuesta tardía al cristianismo, pues si bien algunas se fundaron durante el siglo XVI, el auge de ellas es a partir de 1600; por ende, no fueron el resultado del primer periodo de la actividad misionera. Además agrega que la cofradía, como una institución perdurable que sobrevivía a sus miembros, no sólo les brindaba seguridad espiritual, sino que pudo haber inyectado una sensación de estabilidad y un sentido de identidad colectiva que faltaba en una población seriamente diezmada en el siglo XVI y que sufría dificultades de diversa índole.²⁶ Otra hipótesis que plantea es la incapacidad de los fondos comunales para solventar los gastos que requería la iglesia, y agrega: “el auge de las cofradías puede ser considerado en cierta medida como una respuesta o alternativa a la decadencia de los pueblos”.²⁷

Murdo MacLeod comparte la tesis de Gibson y añade que las cofradías de indios no formaron parte de la política de Estado ni de la Iglesia en las primeras décadas de dominio español porque era una institución que siempre tenía cierto grado de autonomía y autogobierno y, por tanto, pudo significar un peligro el confiársela a la población indígena, que superaba en número a la de españoles y que aparecía demasiado nueva en los asuntos religiosos.²⁸

Cabe decir que las cofradías de indios en América se basaron en el modelo de las hermandades étnicas de la Baja Andalucía de los siglos XV y

conserven”. *Códice Franciscano*, 67–68. En mi opinión, sin embargo, los informes de los franciscanos de la Provincia del Santo Evangelio de Guadalajara elaborados hacia 1570 deben tomarse con reserva, pues se hicieron a pedimento del Visitador del Consejo de Indias, licenciado Juan de Ovando, y por lo tanto lo que hacen es justificar su labor misional.

²⁴ Bazarte Martínez, *Las cofradías de españoles*, 29; Bechtloff, *Las cofradías en Michoacán*, 14–55; Celestino, *La economía pastoral*, 4.

²⁵ Foster, “Cofradía y compadrazgo”, 128.

²⁶ Gibson, *Los aztecas*, 130.

²⁷ *Ibid.*, 134.

²⁸ MacLeod, “Desde el Mediterráneo”, 208.

XVI.²⁹ Para el caso de Guatemala, Flavio Rojas Lima explica que si bien las cofradías de indios y de españoles se fundaron desde antes de iniciar la segunda mitad del siglo XVI, fue a fines del mismo cuando comenzaron a proliferar las integradas casi exclusivamente por indígenas. En los siguientes dos siglos comenzó lo que podría llamarse la “indigenización” de la cofradía en los nuevos pueblos de indios, que se distinguió del anterior modelo español al permitir la continuidad de algunos rasgos religiosos de orden prehispánico, que fueron recuperados y utilizados como manifestaciones de una cultura activa: una cultura de resistencia.³⁰

Lo cierto es que a partir del siglo XVII las cofradías se consolidaron en los pueblos de indios como parte esencial de su vida y consiguieron satisfacer necesidades de asociación política, económica y religiosa.³¹ Bajo esa perspectiva, Asunción Lavrin apunta: “partiendo de principios modestos en el siglo XVI, las cofradías rurales y urbanas llegaron a echar profundas raíces en Nueva España para el siglo XVII”.³² A este respecto parece no haber mayor discrepancia entre los investigadores: el gran impulso y difusión de las cofradías y hermandades de indios y españoles fue a lo largo del siglo XVII y durante todo el XVIII.³³

También es preciso resaltar que todo esto se desarrolló bajo el complejo contexto religioso de la Contrarreforma, que mediante una serie de creencias políticas y religiosas buscó la integración de distintas naciones sujetas a la hegemonía del Imperio español en un proyecto social, católico, hispánico y

²⁹ Moreno, *Cofradías y hermandades andaluzas*, 12, 46–48, 192–203.

³⁰ Rojas Lima, *La cofradía mesoamericana*, 90–94.

³¹ Islas Jiménez, “Cofradías y mayordomías”, 343.

³² Lavrin, “La congregación de San Pedro”, 562–563.

³³ Tanck de Estrada, *Pueblos de indios y educación*, 449–451; Farriss, *La sociedad maya*, 409–420; Gibson, *Los aztecas*, 130, 134; Pérez Rocha, “Mayordomías y cofradías”, 119–131; Chance y Taylor, “Cofradías y cargos”, 6–12; Pastor, *Campesinos y reformas*, 181, 223, 241–259; MacLeod, “Papel social y económico”, 67–72; Martínez Domínguez, “Las cofradías en la Nueva España”, 60; Warman, *Los indios mexicanos*, 177; Bazarte Martínez, *Las cofradías de españoles*, 45–46; Carmagnani, *El regreso de los dioses*, 119, 132, 144; Carrera Quezada, “A son de campana”; Dehouve, *Cuando los banqueos eran santos*, 183, *Entre el caimán y el jaguar*, 133; García Ayluardo, “Sociedad”, 54; Ruz, “Los esclavos”, 175–176; Lira y Muro, “El siglo de la integración”, 443; Solís Robleda, *Entre la tierra y el cielo*, 207–329, “Tierra y trabajo”.

monárquico. Para conseguirlo se exaltó un sistema de valores comunes de inspiración medieval y renacentista.³⁴

Como rechazo a los principios erasmistas, la puesta en práctica de los acuerdos del Concilio de Trento (1545–1563) impulsaron los valores de la Contrarreforma. La Iglesia promovió un conjunto de estrategias innovadoras para fortalecer lazos de solidaridad y cohesión social basados en el corporativismo, entre los que se encontraban las fundaciones de cofradías y hermandades. Se impulsaron y reimpulsaron valores e ideales como la regeneración de la familia, la pureza, la virginidad, la castidad, el honor, la fama, el prestigio, la sabiduría y el afán de nobleza. Asimismo se fomentaron las celebraciones de fiestas, las peregrinaciones y procesiones, los milagros y lugares sagrados, los cultos marianos, la devoción a los santos, ángeles y almas del purgatorio.³⁵

El establecimiento de organizaciones de ayuda mutua encontró en América un espacio bastante fértil para su continuidad. De México a Sudamérica, en algún momento del periodo colonial se fundaron cofradías:³⁶ Costa Rica,³⁷ Perú³⁸ o Brasil³⁹ son algunos ejemplos. Era de esperar que

³⁴ Roselló Soberón, “La Cofradía de San Benito de Palermo”, 240; Alba Pastor, *Crisis y recomposición social*, 9, 17.

³⁵ Alba Pastor, *Crisis y Recomposición social*, capítulos II y III.

³⁶ En ese sentido se puede decir que la cofradía formó parte del esquema general de conquista porque se localizó en toda la América hispana. Rojas Lima, *La cofradía mesoamericana*, 258.

³⁷ Tal parece que el año de 1577 marcó el inicio de las cofradías en Costa Rica, pues en ese año se fundó la más antigua de que se tiene noticia, la de Nuestra Señora del Rosario; la segunda, del Santísimo Sacramento, fundada entre 1577 y 1580; la tercera, de la Santa Veracruz, establecida en Cartago en 1582 y la cuarta titulada La Pura y Limpia Concepción, fundada entre 1593 y 1594. Holland, *Estudio diagnóstico de la subregión central Este: la provincia de Cartago*, 23.

³⁸ En el virreinato del Perú, a los pocos años de fundadas ciudades y villas se levantaron iglesias, hospitales y también cofradías y hermandades de españoles e indios. En lugares como Chachapoyas se adelantaron los indios, donde sus cofradías llegaron a rivalizar en riqueza con las “mejores de alta clase”, como la del Niño Jesús de Huanca, establecida en la iglesia de San Pablo de Lima, o la de Nuestra Señora de Loreto de Chuquisaca. Vargas Ugarte, *Historia de la Iglesia en el Perú*, I, 294.

³⁹ Se tiene noticia de una que se fundó en la Villa de Lagos el año de 1555. Generalmente las cofradías y hermandades de negros en el siglo XVI llevaron el título de Nuestra Señora del Rosario, las que debido a la pobreza de sus miembros casi no tenían más que un altar para su devoción en la iglesia parroquial o en la catedral. Según Rubert Arlindo, esas instituciones surgieron por la necesidad de asistencia espiritual en un momento en que la población negra prácticamente estaba desprotegida. Arlindo, *Historia de la Iglesia en Brasil*, 131–132.

desde el siglo XVI la dirigencia eclesiástica y el gobierno dictaran reiteradas normas con el fin de regular sus fundaciones.

El Primer Concilio Provincial Mexicano, celebrado en 1555 y presidido por el arzobispo fray Alonso de Montúfar, decretó que no debían elaborarse constituciones⁴⁰ ni establecerse cofradías sin la “especial y expresa” licencia del arzobispo: “y si lo contrario se hiciere, por la presente Constitución lo anulamos, y damos por ninguno, y condenamos á los Cofrades, que en ello fueren culpados, en pena de diez pesos, aplicados para el Hospital, y pobres de la Ciudad, o villa, donde se hicieren las tales reglas”.⁴¹ El principal método de control sobre ellas sería la supervisión del clero parroquial.

Dentro de las resultas emitidas por el Concilio de Trento, en 1562, se hizo hincapié en que el permiso del obispo era necesario para la totalidad de las actividades de cofradías, incluyendo su fundación. La visita del obispo y la supervisión parroquial serían los principales métodos de control.⁴²

Conforme a Trento, el Tercer Concilio Provincial Mexicano, presidido por el arzobispo Pedro Moya de Contreras en 1585, estipuló que era necesaria la aprobación y expresa licencia del prelado para elaborar los estatutos y constituciones. Sin la autorización del arzobispo no se podría establecer cofradía alguna en territorio novohispano: “so pena que serán nullas como desde ahora se tiritan [...] y dan por ningún valor y cada uno de los que concurrieren en la tal fundación y ordenación de constituciones será castigado conforme a derecho y a su cumpla”.⁴³

Posteriormente, el Papa Clemente VIII publicó en su bula *Quoecumque*, del 3 de diciembre de 1604, nuevas restricciones a que estarían condicionadas

⁴⁰ Las constituciones, ordenanzas o estatutos eran las reglas por las que se regía toda cofradía. Ver capítulo 3.

⁴¹ “Que no se hagan Cofradías sin licencia de el Diocesano, y se relaxan los juramentos en las hechas”, Lorenzana, *Concilios provinciales*, Concilio Primero, Capítulo LXXV: 150–151.

⁴² MacLeod, “Desde el Mediterráneo”, 206.

⁴³ BL, *Tercer Concilio Provincial Mexicano, Libro tercero. Título décimo cuarto. De religiosis et piis domibus*, fs.114–116; Capítulo: “Que no se hagan cofradías sin licencia del diocesano y se relaxan los juramentos de las hechas”, fs. 230–231. Debemos resaltar la importancia de este Concilio porque sus disposiciones regularon los asuntos eclesiásticos en Nueva España durante casi todo el periodo colonial. Véase López–Cano y Cervantes Bello, *Los concilios provinciales en Nueva España*.

las cofradías y un control más enérgico por parte del arzobispo. En ella prohibió la fundación de cualquier cofradía que no tuviera permiso y autorización del prelado, quien debía examinar y aprobar las constituciones.⁴⁴ Años después, en 1610, Paulo V expidió en su bula *Quoe salubriter* más normas eclesiásticas con el fin de regular sus fundaciones.⁴⁵ Al parecer, hasta antes de estas disposiciones no se habían expedido bulas papales a las cofradías, acaso algunas concesiones de indulgencias.⁴⁶

Por su parte, el rey Felipe II, con la facultad que le confería el Regio Patronato, añadió que todas las ordenanzas de cofradías debían contar con la autorización del prelado y ser aprobadas por el Real Consejo, el virrey o un ministro real.

Para fundar cofradías [...] de españoles, indios, negros, mulatos ó otras personas [...] proceda licencia nuestra y autoridad del Prelado Eclesiástico, y haviendo hecho sus Ordenanças y Estatutos, las presenten en nuestro Real Consejo de Indias, para que en él se vean y provea lo que convenga, y entre tanto no puedan vsar ni vsen de ellas; y si se confirmaren ó aprobaren, no se puedan juntar ni hazer Cabildo ni Ayuntamiento, si no es estando presente alguno de nuestros Ministros Reales, que por el Virrey, Presidente ó Governador fuere nombrado, y el Prelado de la Casa donde se juntaren.⁴⁷

Lo que nos interesa resaltar es la insistente vigilancia por parte de las autoridades civiles y eclesiásticas, que mediante leyes buscaron mantener cierto control sobre ellas. No obstante, tales disposiciones demostraron lo complicado que era llevarlas a la práctica, por lo que surgieron y se propagaron numerosas hermandades “ilegales” sin licencia alguna, por prácticamente todo el territorio novohispano. En este sentido, aunque hoy día las denominaciones de hermandad y cofradía suelen causar cierta confusión, en tiempos de la Colonia no había tal. Todo mundo sabía que las cofradías “oficiales” tenían permiso y licencia de la jerarquía eclesiástica, pero no necesariamente autorización del gobierno virreinal. Las hermandades “ilegales”, en cambio,

⁴⁴ MacLeod, “Desde el Mediterráneo”, 206; Bazarte Martínez, *Las cofradías de españoles*, 32.

⁴⁵ Bazarte Martínez, *Las cofradías de españoles*, 53.

⁴⁶ Martínez Domínguez, “Las cofradías en la Nueva España”, 45–46.

⁴⁷ “Que no se funden Cofradías sin licencia del Rey, ni se junten sin asistencia del Prelado de la Caja y Ministros Reales”. *Recopilación de Leyes*, I, 20: Libro I, título IV, ley XXV.

funcionaban solamente con un permiso, el del clero parroquial local.⁴⁸ Cuando el arzobispo Francisco Aguiar y Seixas realizó su visita pastoral a la Huasteca (1683–1684) encontró que en algunos pueblos funcionaban hermandades “ilegales” y cofradías “oficiales”. Las primeras sin más licencia que la autorización del clero local, mientras que las segundas sí funcionaban con licencia arzobispal, aunque sin permiso del gobierno.

La cofradía fundada con licencia arzobispal quedaba totalmente bajo la tutela eclesiástica del prelado, por lo que sus recursos, al ser espiritualizados, no eran utilizados por el Estado como bienes civiles, es decir, no sometidos a su autoridad. En efecto, como el establecimiento de una cofradía era un acto de jurisdicción episcopal, enteramente reservado al obispo, los bienes de las cofradías aprobadas se colocaban en la clase de bienes eclesiásticos, y como tales inalienables.⁴⁹ Además, al ser aprobadas las constituciones de una cofradía “oficial” se abría la posibilidad de ganar indulgencias, que no otorgaban las hermandades.

A lo largo del siglo XVIII las hermandades “ilegales” se multiplicaron como nunca y fueron el resultado de acciones promovidas por la población indígena, en especial del gobierno indio, españoles y también por el clero parroquial que vio en ellas organizaciones bastante autónomas, en la medida en que mantenían un gran sentido de independencia, respecto al Estado como a la Iglesia, capaz de proveerlos de importantes recursos económicos. Eso es lo que encontraron los jefes eclesiásticos novohispanos durante sus visitas pastorales: numerosas hermandades “ilegales”. Cuando el arzobispo Francisco Antonio Lorenzana realizó su visita pastoral a la Huasteca en 1767, encontró la existencia de hermandades que funcionaban sin tener constituciones aprobadas por la jerarquía eclesiástica correspondiente. Por ejemplo, las del pueblo de Tempoal: “asimismo se visitaron las hermandades del Santo Cristo, Nuestra

⁴⁸ Más adelante veremos que la falta de autorización de la jerarquía eclesiástica en las hermandades ocurrió principalmente en los pueblos distantes de las grandes ciudades como la de México o de las sedes episcopales, donde la supervisión del arzobispo era casi nula, y aún más si tomamos en cuenta que las visitas pastorales se llegaron a realizar con bastantes años de diferencia, por lo menos en la Huasteca.

⁴⁹ *Diccionario de derecho canónico*, 1853: 264.

Señora de Guadalupe, Dolores y Benditas Ánimas; y en todas se mandó lo propio que en las cofradías, a excepción de la aprobación de sus constituciones, por no tenerlas”.⁵⁰

Por otra parte, el poder económico no fue un aspecto que diferenciara a las cofradías “oficiales” de las hermandades “ilegales”, por lo menos en la Huasteca, ya que la capacidad económica no estuvo ligada a la condición de fundación, sino a los ciclos económicos de sus respectivas zonas y a los rubros mercantiles que desarrollaban, los cuales reflejaban la riqueza o pobreza de ciertas regiones. También debemos agregar que en la práctica ambas instituciones eran en esencia lo mismo y cumplían con las mismas funciones: brindaron asistencia y seguridad social a sus integrantes, consolidaron la organización colectiva en los pueblos de indios y consiguieron satisfacer necesidades de asociación política, económica y religiosa.

2.2. Los primeros indicios

Hasta donde sabemos, las fundaciones de organizaciones religiosas en la Huasteca fueron bastante incipientes hasta antes del siglo XVIII. Los registros más antiguos que hemos ubicado corresponden al pueblo de Tamiahua y a la Villa de Pánuco, a principios del siglo XVII.

En el caso de Tamiahua,⁵¹ el registro es de la cofradía del Santísimo Sacramento, anotado durante la visita pastoral que hizo el obispo de Tlaxcala, fray Alonso de la Mota y Escobar, en 1609. A pesar de la escueta información que proporciona su libro de visita, se pueden rescatar tres aspectos relevantes de la fraternidad: su composición gremial, el sistema de gobierno y la actividad económica que desarrollaba. Esa organización la fundaron comerciantes

⁵⁰ VPFAL, (1767), doc. 96.

⁵¹ La actual población de Tamiahua, que significa “lugar cercado de agua”, se encuentra en la parte más angosta de la laguna del mismo nombre. La vieja Tamiahua estaba más al sur. Toussaint, *La conquista de Pánuco*, 21. A decir de García Martínez, probablemente Tamiahua era cabecera de un *altepetl* o un equivalente a él de origen colonial temprano, adscrito a un encomendero de la jurisdicción de la alcaldía mayor de Guauchinango. Palafox y Mendoza, *Relación de la visita eclesiástica*, 99. Es importante resaltar que Tamiahua se encontraba bajo la jurisdicción eclesiástica del obispado de Puebla (Tlaxcala), por ello no aparece en las visitas pastorales que estudiamos del arzobispado de México. Es probable que existan más datos en el archivo de la catedral de Puebla, aunque el acceso al mismo es restringido.

españoles, y aunque se menciona que era administrada por más de un mayordomo, es probable que Mota y Escobar incluyera a los demás personajes que desempeñaban algún cargo cofraderil cuando apunta: “alcancé a los mayordomos”. En ese año el capital de la cofradía ascendía a 521 pesos con cuatro tomines, y seguramente iba en aumento, pues a decir del libro de visita: “tienen cofradía gruesa del Santo Sacramento, y que en breve será necesario le tengan para su consuelo y necesidades de asiento, porque tiene la cofradía posible para sustentarle de cera y aceite, y yo he juzgado, que haciendo la capilla que pretenden, de cal y canto y adobe, y adornándola como conviene que será justo colocarle”.⁵²

Podemos deducir que para tener esa cantidad de dinero tuvieron que haber transcurrido varios años, por lo que muy probablemente esa fraternidad se fundó durante la segunda mitad del siglo XVI. El obispo refuerza esta hipótesis cuando apunta: “renové algunas constituciones de la cofradía, porque el tiempo lo pedía”.⁵³

Este caso también nos ilustra el ejemplo de una corporación que había encontrado en el comercio su fuente de financiamiento. La principal actividad económica de Tamiahua era la pesca, sobre todo del camarón: “Su granjería principal es (la) pesquería, así por red como por fisga. Pero, la principal y más gruesa es la del camarón”.⁵⁴

A mediados del siglo XVI, el pueblo había sido descrito como un lugar donde la pesca era su principal función económica: “Este pueblo tiene veynte y tres casas y en ellas treynta cassados: tiene de término tres leguas de largo, y de ancho otras tres [...]. Tiene pesquerías porque [está] cabe la mar; es tierra llana y seca; no se dan las frutas de Castilla ni de la tierra; no tienen buenos montes ni minas, es tierra caliente; las estancias que tienen alcançan algunos montes”.⁵⁵ Era tan importante el comercio pesquero para Tamiahua que de allí

⁵² Mota y Escobar, *Memoriales del obispo de Tlaxcala*, 76.

⁵³ *Ibidem*.

⁵⁴ *Ibid.*, 75.

⁵⁵ “Suma de Visitas”, 206.

se abastecía en recuas a las ciudades de México y Puebla. No obstante, también se comerciaba con ganado mayor.⁵⁶

No es difícil llegar a la conclusión de que la pesca era el rubro mercantil que desarrollaba la cofradía, más si el obispo menciona algo al respecto: “y dejé algunos permisos para pescar en días de fiestas en limitados tiempos de conformidad, de los que hasta aquí se les ha concedido, haciendo cierta conmutación a la iglesia, en recompensa de esta gracia que se les hace”.⁵⁷ Es por eso que debemos entender la función económica de las cofradías como un reflejo y adaptación a las condiciones geográficas.

Tamiahua también fue visitado por el obispo de Puebla, Juan de Palafox y Mendoza, el 9 de marzo de 1646, fecha en la que dejó “ordenada”⁵⁸ una hermandad de españoles dedicada a San Juan Evangelista, patrón de los pescadores. Santo que además de servir como un elemento integrador religioso de españoles, que en el pueblo eran minoría, estaba directamente vinculado al espacio geográfico que determinaba la actividad económica del lugar, en este caso, el mar. En honor al santo, la hermandad debía fabricar un “altar y retablo decente”, por lo que “nombré mayordomo al más hábil y despierto”.⁵⁹ Con esa resolución el obispo hizo valer su potestad de máxima autoridad al interior de su jurisdicción eclesiástica, acorde con los Concilios Provinciales y las visitas pastorales.⁶⁰

Por otra parte, la información más antigua que tenemos de las cofradías de Pánuco es gracias a la “Descripción de la Villa de Pánuco, sacada de las

⁵⁶ “Descripción del pueblo de Gua[u]chinango y de otros pueblos de su jurisdicción, sacada de la relación hecha por el alcalde mayor de aquel pueblo en 13 de mayo de 1600”. Tamiagua. Pedro de Valencia, *Relaciones de Indias*, 2: 243–244. Esta “Descripción”, también conocida como “Relación”, fue publicada en Madrid por primera vez en 1868 junto con otras diez por don Luis Torres de Mendoza en la *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones de América y Oceanía*, T. IX: 120–131, 309–315, 386–389. En 1948 don Manuel Toussaint la incluyó en *La Conquista de Pánuco*. La versión que utilizo fue nuevamente publicada en España, en 2001, con estudios introductorios y notas históricas por Jesús Paniagua Pérez bajo el título *Pedro de Valencia. Obras completas. Relaciones de Indias*, 2.

⁵⁷ Mota y Escobar, *Memoriales del obispo de Tlaxcala*, 76.

⁵⁸ Es tentador pensar que al mencionar “dejé ordenada hermandad en razón de su patrón de los pescadores” hiciera referencia a que se trataba de una fraternidad “ilegal” que tenía varios años funcionando, y que en ese momento la fundó oficialmente.

⁵⁹ Palafox y Mendoza, *Relación de la visita eclesiástica*, 100.

⁶⁰ Ver capítulo 4.

relaciones hechas por Pedro Martínez, capitán y alcalde mayor en aquella provincia”, de 1609. Para ese momento existían dos cofradías de españoles: Santísimo Sacramento y la Concepción de Nuestra Señora. El capital de ambas se utilizaba en préstamos que al cobrarse servían para financiar las misas de los hermanos difuntos “y una misa de cuerpo presente al hermano que fallece, y en cera para los altares entre año y para el monumento el Jueves Santo”.⁶¹ Es más, la función económica y crediticia que desempeñaban esas cofradías era determinante para el mantenimiento del vicario de la villa, quien además de su salario anual de 215 pesos, pagado en su mayoría por la Caja Real de la ciudad de México, recibía “todo lo que rentan los censos de las cofradías y de las capellanías, y lo que valen las obvenciones, porque todo entra en su poder”.⁶² En efecto, a principios del siglo XVII comenzó la historia de las cofradías de Pánuco, tanto que en 1610 se fundó la de Nuestra Señora del Rosario.⁶³

Los antecedentes mencionados son relevantes porque sugieren que a partir de 1600 se puede hablar de las primeras fundaciones de cofradías en la Huasteca, y que éstas eran asociaciones integradas en su mayoría por españoles.

En concreto, si bien la fundación de fraternidades religiosas en la Huasteca comenzó a inicios del siglo XVII, quizá poco antes, su proliferación en los pueblos de indios se dio a lo largo del XVIII. Sin embargo, no fueron el resultado de la fortuna, sino de la conjugación de varios factores como el incremento poblacional, la fundación de nuevos pueblos de indios (separación de pueblos sujetos) y la secularización en la administración parroquial.

2.3. El incremento poblacional

Partiendo de los lineamientos de Gibson, las cofradías en la Huasteca surgieron en un momento en que la población comenzaba a recuperarse de los descensos demográficos ocurridos en el siglo XVI y “en cierta medida como una

⁶¹ “Descripción de la Villa de Pánuco, sacada de las relaciones hechas por Pedro Martínez, capitán y alcalde mayor en aquella provincia”. Pedro de Valencia, *Relaciones de Indias*, 2: 191.

⁶² *Ibid.*, 192.

⁶³ Martínez Domínguez, “Las cofradías en la Nueva España”, 68.

respuesta o alternativa a la decadencia de los pueblos de indios”, que por sí solos no podían financiar los gastos que requería la iglesia.⁶⁴

Después de los descensos poblacionales del siglo XVI, la organización grupal fue crucial para la supervivencia de las personas. Las bases de la sobrevivencia fueron las distintas formas de organización corporativa,⁶⁵ de tal manera que la colectividad se impuso sobre la individualidad. Por tanto, las cofradías y hermandades fundadas al interior de las iglesias y en torno a la Virgen María, santos y advocaciones religiosas fueron los medios idóneos que utilizaron los indígenas para organizarse con cierta autonomía más allá del entorno familiar.⁶⁶

Cook y Borah han mostrado que la población del centro de México sufrió una reducción poblacional generalizada durante el siglo XVI, que se equilibró e invirtió en la siguiente centuria, hacia 1620.⁶⁷ Según los mismos autores, en 1568 la población indígena había descendido drásticamente a dos y medio o tres millones de personas.⁶⁸ Por su parte, Gibson calcula que en 1570 la población llegaba a un millón 500 mil habitantes, y que a fines del siglo XVI y principios del XVII la disminución representaba el 90% o más de la gente. Lo fundamental de esas cifras es que al descenso demográfico del siglo XVI y principios del XVII le siguió un incremento que se mantuvo durante el XVIII.⁶⁹

Para el caso de la Huasteca, Pérez Zevallos calcula que al momento de la invasión española había unos 152 mil tributarios, sin embargo hacia mediados del siglo XVI la población había disminuido drásticamente.⁷⁰ Alrededor de 1530, los cuarenta poblados que existían en los márgenes del río Pánuco, según Garay en 1519, estaban deshabitados.⁷¹ El tráfico de esclavos

⁶⁴ Gibson, *Los aztecas*, 134.

⁶⁵ Alba Pastor, *Crisis y recomposición social*, 102–105.

⁶⁶ Lavrin, “La congregación de San Pedro”, 568; Farriss, *La sociedad maya*, 409; Alba Pastor, *Crisis y recomposición social*, 90

⁶⁷ Ambos autores sugieren que en 1519 la población indígena del centro de México ascendía a 25. 2 millones de personas; posteriormente obtuvieron una cifra estimada de 27. 6 millones. Cook y Borah, *Ensayos sobre historia de la población*, 1: 11, 94, 105, 122.

⁶⁸ Cook y Borah, *Ensayos sobre historia de la población*, 2: 184.

⁶⁹ Gibson, *Los aztecas*, 140–141.

⁷⁰ Pérez Zevallos, “La Huasteca”, 43, *La visita de Gómez Nieto*, 23.

⁷¹ Pérez Zevallos, *La Huasteca en el siglo XVI*, 84.

huastecos hacia las Antillas también provocó, por lo menos hasta 1530, un descenso aproximado del 40% de la población.⁷²

En 1553, el visitador Diego Ramírez informaba al rey con respecto al descenso poblacional en la Huasteca: “He comenzado a visitar algunos pueblos de esta provincia [...] el cual está el día de hoy desolado que pone admiración”.⁷³ Un año después, fray Nicolás de Witte apuntaba: “y así está perdida toda esta tierra, aunque era la más poblada que cubre el sol”.⁷⁴ Años más tarde, en 1579, el arzobispo Pedro Moya de Contreras mencionaba: “Discurriendo por la provincia de la Huasteca y de Pánuco, consideraba sus abreviadas poblaciones y los sitios de las antiguas [poblaciones] que representan bien la multitud de gente que había en su gentilidad, que ponía lástima ver sus superbas ruinas y notable disminución”.⁷⁵

En ese contexto, la guerra de conquista, epidemias como el sarampión, el hambre, el ataque de los indios chichimecas, el usufructo de las tierras por parte de los encomenderos, las excesivas jornadas de trabajo obligatorio, las congregaciones, los malos tratos, la huida de indígenas lejos del dominio español y el tráfico de esclavos hacia las Antillas contribuyeron al descenso poblacional de la Huasteca, y en general de Nueva España.⁷⁶

Aunque el descenso demográfico que sufrió la Huasteca alcanzó su nivel más crítico a mediados del siglo XVII,⁷⁷ a partir de entonces comenzó una

⁷² Pérez Zevallos, “La Huasteca”, 43.

⁷³ En Meade, *La Huasteca veracruzana*, 181.

⁷⁴ Paso y Troncoso, *Epistolario de Nueva España*, XVI: 57.

⁷⁵ “Carta del arzobispo de México don Pedro Moya de Contreras al rey don Felipe II, dándole cuenta de su visita a la Huasteca y provincia de Pánuco. México, (24 de abril de 1579)”. En *Cartas de Indias*, II: 219.

⁷⁶ Cook y Borah, *Ensayos sobre historia de la población*, 1, *Ensayos sobre historia de la población*, 2; Gibson, *Los aztecas*, 138–141; Pérez Zevallos, *La visita de Gómez Nieto*, 22–31, “La Huasteca”, 43; Meade, *La Huasteca hidalguense*, 254, *La Huasteca veracruzana*, 395–396; Escobar Ohmstede, *De la costa a la sierra*, 60; Aguilar Robledo, “Formation of the Miraflores Hacienda”, 88–92; Gerhard, *Geografía histórica*, 23–27, 220–221; Zavala y Miranda, “Instituciones indígenas en la Colonia”, 55–56.

⁷⁷ La drástica disminución de la población indígena a mediados del siglo XVII fue un fenómeno generalizado en Nueva España. Sin embargo, a partir del siglo XVIII experimentó una lenta pero continua recuperación demográfica que se vio interrumpida por pandemias, epidemias y hambres. Commons Áurea, “La población de Nueva España”, 29–30.

recuperación poblacional generalizada de indígenas, blancos, mestizos, mulatos y pardos, que se mantuvo hasta fines del XVIII.⁷⁸

Ante lo expuesto, el incremento poblacional fue un aspecto que favoreció el surgimiento y literal multiplicación de fraternidades religiosas, que difícilmente habrían encontrado las condiciones idóneas en el siglo XVI. Como ya dije, las pesquisas muestran la existencia de cofradías en la Huasteca desde principios del siglo XVII, por lo menos en Pánuco y Tamiahua. El libro de visita pastoral del arzobispo Francisco Aguiar y Seixas (1683–1684) da cuenta que a fines del siglo XVII estaban presentes en varios pueblos huastecos. Sin embargo, es probable que esas fraternidades, como las de Pánuco y Tamiahua, en general estuvieran integradas por españoles. En todo caso, los informes eclesiásticos que analizamos del arzobispado de México no nos permiten confirmar la composición gremial de ellas.

De cualquier modo, algunos datos muestran que en la Huasteca existieron cofradías integradas por todo género de personas: indios, españoles, mestizos, negros, etc. San Luis de Tampico arroja algunos indicios: “este convento de San Luis de Tampico, hecha en 20 días del mes de enero de 1697... Lo que toca a las obvenciones de los españoles, mestizos, negros y mulatos, los cuales tienen en este convento cuatro cofradías”.⁷⁹ En otras ocasiones las cofradías eran literalmente mixtas en lo que a su composición gremial se refiere, como la de Las Benditas Ánimas del Purgatorio de

⁷⁸ Escobar Ohmstede, *De la costa a la sierra*, 59; Pérez Zevallos, “La Huasteca”, 43.

⁷⁹ Herrera Casasús, *Presencia y esclavitud*, 55. La autora sugiere que en Villa de Valles y Ozuluama ocurrió algo similar, su deducción se basa en que ambos lugares contaban con numerosa población negra, pero las citas que apunta para esos casos son un tanto ambiguas. De cualquier manera es bien sabido que en la Huasteca hubo una importante población de negros, lo mencionan los libros de visitas y más de un documento del ramo *Bienes Nacionales* del AGNM; son contundentes los que utilizamos de “Visitas... (1819–1820)”, y varios documentos del Archivo Franciscano que transcribió Herrera Casasús en *Misiones de la Huasteca potosina*. Al respecto, Antonio Escobar y Ricardo Fagoaga aseguran que los mulatos, negros y pardos fueron el segundo grupo en importancia de la Huasteca, después de los indígenas. Escobar Ohmstede y Fagoaga Hernández, “Los componentes socio-étnicos y sus espacios en las Huastecas”, 219–256.

Tampamolón, que estuvo integrada por españoles, indios, castizos y mestizos, tanto hombres como mujeres.⁸⁰

Finalmente, podemos sugerir que las primeras fundaciones de fraternidades en la Huasteca durante el siglo XVII coincidieron con las regiones centrales de México y Jalisco, donde las fundaciones se concentran en el siglo XVII (1600–1640 en Jalisco y 1620–1700 en México), alrededor del punto más bajo en la curva de la población indígena.⁸¹ Sin embargo, debemos resaltar que la mayoría de las cofradías y hermandades que existieron en la Huasteca se fundaron durante el siglo XVIII, cuando la población demográfica iba en aumento y surgían nuevos pueblos de indios.

2.4. Fundación de pueblos. El caso de Tanlajás

Un proceso que favoreció el surgimiento de cofradías fue la fundación de nuevos pueblos de indios, principalmente en los siglos XVII y XVIII. Aquí son importantes para nosotros las líneas de investigación que abrió Bernardo García Martínez en su libro, *Los pueblos de la sierra. El poder y el espacio entre los indios del norte de Puebla hasta 1700*, donde el eje central es la organización político–territorial mesoamericana.

Pese a que las cabeceras y sus pueblos sujetos eran ya una consecuencia del sistema colonial, los conflictos y divisiones entre ellos rompieron la continuidad de ciertos elementos esenciales que cohesionaban e identificaban a la población con sus antecedentes prehispánicos. En los *altepeme* había descansado la identidad colectiva de los pueblos de indios. Pero la fragmentación o secesión implicaba mucho más que la separación de los pueblos sujetos de sus cabeceras y la ruptura territorial o espacial histórica del antiguo *altepetl*; favorecía el proceso de bipolarización de funciones políticas y económicas de pueblos que parecían estar cerca de lo inoperante. Conflictos

⁸⁰ “Lista de las hermanas que han sacado las cantidades contenidas en ellas, con rédito de 5 pesos por ciento y seis reales de jornal por el cabildo, hecho el 15 de abril de 1816 para el siguiente de 1817 (abril de 1804–julio de 1822)”. AHSLP, *Secretaría General de Gobierno*, leg. 1817–2, exp. 1. Al final de este corto expediente es donde se encuentra lo relativo a la cofradía de Las Benditas Ánimas de Tampamolón.

⁸¹ Chance y Taylor, “Cofradías y cargos”, 7.

políticos, insolvencia económica, deficiencia y aun corrupción en sus gobiernos eran algunas de las situaciones críticas que los agobiaban. En este contexto, García Martínez sugiere que las crecientes fundaciones de cofradías en los nuevos pueblos de indios se debió al culto a un santo patrón que, no obstante de tener carácter netamente local, surgió como el elemento integrador de una colectividad que encontró en él la posibilidad de identificarse socialmente, relegando a un segundo plano su pertenencia a un *altepetl*.⁸²

Debido a esos procesos de fragmentación fomentados por la secesión de barrios y sujetos fue que a partir de la segunda mitad del siglo XVII los pueblos crecieron en cantidad “a costa de simplificarse, de banalizarse”. Procesos de desintegración o recomposición que unas veces fueron introducidos por fuerzas externas y otras por la propia dinámica de los pueblos, pero que en términos del poder y el espacio fueron fenómenos eminentemente políticos.⁸³ Así, cuando un pueblo sujeto conseguía separarse de su cabecera frecuentemente establecía una o más cofradías.⁸⁴ Pueblos nuevos que a partir de entonces exigían de sus barrios, convertidos ya en sujetos, las mismas cargas que antes habían dado a sus respectivas cabeceras.

El *altepetl*, entendido como una compleja organización política, heterogénea y sofisticada, experimentaba un proceso de desintegración.⁸⁵ La iglesia, con ayuda de las cofradías, reuniría elementos necesarios para hacerse cargo de sólo algunas funciones esenciales que habían desempeñado los *altepeme*. Es más, a decir de García Martínez: “ninguna institución asociada a la iglesia estaba en posición de remplazar completamente al *altepetl*. Lo más que cabría esperar era una especie de organización híbrida, con las formas del *altepetl* y los valores sociales que propiciaba la iglesia”.⁸⁶ Las cofradías remplazarían a las comunidades en su función de tesorerías de los pueblos de

⁸² García Martínez, *Los pueblos de la sierra*, 259–305.

⁸³ García Martínez, “La naturaleza política y corporativa de los pueblos de indios”, 225–226, 234.

⁸⁴ El estudio más completo sobre este fenómeno en la Huasteca es el ya mencionado de Eduardo Carrera Quezada, “A son de Campana”.

⁸⁵ Palafox y Mendoza, *Relación de la visita eclesiástica*, (García Martínez, introducción, xxx).

⁸⁶ García Martínez, *Los pueblos de la sierra*, 276–277.

indios y alcanzarían mayor importancia al ocuparse de necesidades colectivas que cuerpos de repúblicas ni cajas de comunidad podían atender.

En efecto, la proliferación de cofradías también fue el resultado de un proceso de fisión denominado “separaciones de pueblos”,⁸⁷ que implicó la ruptura política, social y territorial de los pueblos sujetos de sus cabeceras, quienes debieron articular las cofradías a sus intereses particulares en un momento en que las relaciones interpersonales eran indispensables. O, como diría Eric Wolf, para la mayoría de los grupos de todas partes: “las relaciones sociales representan una especie de seguro de vida a largo plazo”.⁸⁸ En otras palabras, la hermandad para el individuo constituía un medio adecuado para desarrollar la sociabilidad.⁸⁹ Finalmente, las cofradías de los nuevos pueblos de indios asimilaron el modelo de las existentes en su antigua cabecera: impusieron derechos, obligaciones y aceptaron personas de otros lugares.

No hay duda que las fundaciones de nuevos pueblos de indios en la Huasteca fueron muy frecuentes durante el siglo XVIII. En ocasiones surgían cuando se separaban los pueblos sujetos de sus cabeceras,⁹⁰ pero en otros casos se fundaban o volvían a fundar mediante las congregaciones de indios, que fueron un mecanismo político de concentración de la población indígena en asentamientos previamente seleccionados, descrita en términos de *congregación, junta y reducción*.⁹¹ Se trataba de la fundación de un pueblo que contaba con un territorio y una jurisdicción reconocidos por la administración virreinal y la corona española, sin ningún lazo político y económico respecto de su cabecera. Congregaciones realizadas cuando “los pueblos de indios entendieron que la corona española legitimaba el despojo de tierras y cuando

⁸⁷ Dehouve, *Cuando los banqueros eran santos*, 171.

⁸⁸ Wolf, “Comunidades corporativas cerradas”, 93.

⁸⁹ Moreno, *Cofradías y hermandades andaluzas*, 31.

⁹⁰ Un artículo recomendable sobre los procesos de secesión es el que escribió Danièle Dehouve, quien muestra que en tan sólo 30 años, contados desde 1767, el pueblo y cabecera de Tlapa (Guerrero) experimentó la separación de casi todos sus pueblos sujetos. Dehouve, “Las separaciones de pueblos en la región de Tlapa (siglo XVIII)”. También ver, *Cuando los banqueros eran santos*.

⁹¹ Gerhard, “Congregaciones de indios”, 30.

estuvieron en condiciones de participar en él”.⁹² Así nació o valga decir volvió a nacer Tanlajás⁹³: (Tanlatax, Tamlaxaxas, Tanlaxax, Tanlaxáx o Tanlaxaz).

Desconocemos las razones por las que se había despoblado Tanlajás, pero a fines del siglo XVII ya no quedaba mucho de lo que antiguamente había sido, “que aunque habiéndose despoblado el que hoy se anuncia pueblo antiguo y desertándose por más de veinte años”. De cualquier modo las personas que lo volvieron a poblar no eran tan ajenas. Hacia 1719, los indígenas terrazgueros (siervos o campesinos: *macehuales*⁹⁴) de la hacienda Tancolol,⁹⁵ propiedad de don Francisco de Loaisa, solicitaron a la administración virreinal autorización legal para ser congregados en “el paraje nombrado Tanlatax”, antiguo pueblo de visita de la misión de San Francisco Tancuyalab, en la jurisdicción de Villa de Valles.⁹⁶

Todo pueblo que buscaba su autonomía debían escoger entre dos procedimientos, que en esencia eran lo mismo: formar un gobierno nuevo o pedir la confirmación de uno ya existente, pero no legalizado,⁹⁷ como fue el caso de Tanlajás. Dicho procedimiento oficial no era tan complicado. Los interesados debían enviar una solicitud al virrey donde pedían su autonomía,

⁹² Pérez Zevallos y Reyes García, *La fundación de San Luis Tlaxiátemalco*, 16.

⁹³ A decir de Antonio Cabrera, visitador encomendado por el gobierno del estado de San Luis Potosí en 1876, el significado de Tanlajás es: “lugar de piedras o pedregoso”. Cabrera, *La Huasteca potosina*, 109.

⁹⁴ En opinión de Pedro Carrasco, la clase de los indios terrazgueros, renteros o “braceros” fue muy numerosa desde el siglo XVI y perduró por mucho tiempo. Y si bien desde el siglo XVI se les puede definir como *macehuales* que pagaban tributo a los nobles, pero no a la Corona, o como arrendatarios de tierras de nobles y libres del pago de tributo, con la supresión de las exenciones de éste a partir de 1550 terminaron por fundirse con la clase de los *macehuales*. Carrasco, “La transformación de la cultura indígena”, 7.

⁹⁵ Durante la visita que hizo Gómez Nieto a la Huasteca (1532–1533) visitó el pueblo de Tancolul (o Tancobul) el 10 de Julio de 1533. Es tentador pensar que se tratara de Tancolol, pues si tomamos como referencia que Tantala, pueblo que visitó días antes, el 25 de mayo, era cabecera de Tancuyalab la ubicación geográfica coincide. “Fue preguntado cómo se llamaba el señor de este dicho pueblo, dijeron que no había señor, sino unos pascoles que mandan el dicho pueblo [...]. Fue preguntado cómo se llama su amo, dijeron que Villagrán (Juan de) y Navarrete (Alonso), y que Villagrán se sirve de los goastecas y Navarrete de los magoacos”. Pérez Zevallos, *La visita de Gómez Nieto*, 190–191. Más tarde Tancolol pasó a ser encomienda de Diego de Roelas, quien hacia 1548 fue sucedido por su viuda, Isabel de Escobar. Al morir ésta, en 1564, la encomienda pasó a la Corona. Los indígenas fueron trasladados a Pánuco c. 1600. Gerhard, *Geografía histórica*, 222.

⁹⁶ “Autos hechos de pedimentos de los naturales del paraje nombrado Tanlatax, jurisdicción de la Villa de los Valles, sobre congregación (1719–1721)”. AGNM, *Tierras*, vol. 387, exp. 2, 24 fs.

⁹⁷ Dehouve, *Cuando los banqueros eran santos*, 172.

éste ordenaba que se hiciera una investigación, donde generalmente participaban el cura, el alcalde mayor y algunos vecinos del lugar. Luego se dictaba un fallo. La separación y fundación de un pueblo se otorgaba cuando los indios interesados sumaban por lo menos ochenta tributarios, si contaban con una iglesia y suficientes tierras. También podían argumentar problemas con su cabecera o dificultades en los caminos para llegar a ella.⁹⁸

Los argumentos de los indígenas para fundar Tanlajás fueron que había más de ochenta familias de casados “y más de cien solteros”, que tenían una “iglesia muy decente” y suficientes tierras para trabajar con “buenas entradas y salidas”. También decían tener 20 cabezas de ganado de vientre y 5 terneras para fundar dos cofradías: Señora de Santa Ana y Jesús de Nazareno. Lo interesante del caso es que la iglesia y las dos cofradías que pretendían fundar serían los elementos integradores de la colectividad. De alguna manera fueron organizaciones estrechamente vinculadas con la dinámica económica, social y territorial del pueblo.

En la congregación de Tanlajás participó el alcalde mayor de Villa de Valles, Antonio de los Ríos y Toledo, quien hizo comparecer a siete testigos para conocer de dónde eran los indios y a quién pertenecía “el paraje nombrado Tanlatax”.⁹⁹ La información que dieron los testigos fue que los indígenas terrazgueros trabajaban y vivían en la hacienda Tancolol, y que el dueño de la hacienda pagaba por ellos 72 pesos de tributo, “diezmos y otras pensionas”. Del paraje mencionaban que no sabían a quién pertenecía, pero que sí era un pueblo antiguo.

Cuando el alcalde mayor visitó el pueblo de Tanlajás encontró que tenían de iglesia “un jacal techado de palma” y otros dos jacales: el primero para un convento y el segundo “que dijeron para comunidad”. Para fondo de sus cofradías poseían 25 cabezas de ganado vacuno, que “dijeron que para una y

⁹⁸ García Martínez, *Los pueblos de la sierra*, 295.

⁹⁹ De acuerdo con la información que dio uno de los testigos, Pedro de Loaisa, mulato de 60 años y sirviente de la hacienda Tancolol, antes de que los indios terrazgueros pretendieran fundar oficialmente el pueblo, otros indios “que hoy viven en el pueblo de Tancuyalabe” habían intentado poblar el paraje Tanlaxax, a lo cual se opuso don Francisco de Loaisa “y se querelló ante el alcalde mayor que entonces lo era don Pedro de Alcántara Laris, y mandó dicho alcalde mayor despojar a los dichos indios de dichas tierras”.

otra buscarán efectos porque al presente no tienen otros”. También comprobó que la hacienda más cercana estaba a una legua de distancia, por lo que no interfería con ninguna propiedad privada. En ese sentido, el hecho de que los indios terrazgueros hayan utilizado como argumento el establecimiento de cofradías para la fundación del pueblo muestra claramente que desde un principio fueron organizaciones estrechamente vinculadas con la política y con la conformación territorial del pueblo, como ampliamente lo muestra Eduardo Carrera Quezada para el caso de las cofradías de Xochiatipan (Hidalgo).¹⁰⁰

No obstante que la hacienda de Tancolol colindaba con Tanlajás, los nuevos pobladores al parecer tenían poco o nada que ver con la antigua población. Lo sabían Juan Antonio Aguirre, representante de los interesados, y fray Miguel Acosta, predicador en San Francisco Tancuyalab y Tancolol.

Cuando fray Miguel Acosta dio cuenta del número de familias que deseaban “vivir en forma de pueblo y república con su gobernador y alcaldes”, también informó que Tanlajás había sido pueblo visita de la misión de San Francisco Tancuyalab. Después de inspeccionar el paraje mencionaba: “hice sacar huesos de difuntos en la iglesia vieja, que hoy es nueva”. Esas osamentas eran de los antiguos pobladores. Por su parte, Juan Antonio Aguirre ratificaba lo anterior cuando apuntaba: “sacaron huesos de difuntos de que se deduce ciertísimamente el haber allí habido el referido pueblo y por consiguiente el derecho de mi parte para la reedificación, pues como próximos serán sin duda muchos de ellos descendientes de los antiguos pobladores”.¹⁰¹

No hay duda, Tanlatax sería lo que en la época colonial tardía se conoció como el pueblo de Santa Ana Tanlajás, en la Huasteca potosina. Los límites de la congregación coinciden con su actual ubicación:

el sitio está en una hoya o plan cercado de cerros y montes que lindan por la parte de el oriente y sur con tierras de la hacienda Miraflores, por el poniente con un pueblo de indios nombrado Tancanguiche y por la parte de el norte linda con la hacienda Tancolol.¹⁰²

¹⁰⁰ Carrera Quezada, “A son de campana”.

¹⁰¹ “Autos hechos de pedimentos... (1719–1721)”. AGNM, *Tierras*, vol. 387, exp. 2, f. 14.

¹⁰² *Ibid.*, f. 9; “en una ladera que hace [¿nace?: nota mía] de una sierra montuosa [...] está fundado el pueblo que se dice *Santa Ana Tanlaxas*”, Solano, *Relaciones geográficas*, II, 532; “en la Ladera de una montuosa Sierra”, Villaseñor y Sánchez, *Theatro Americano*, 54; “sita en un Potrero circundado de cerros, junto a la Sierra de Tancanguich”, informaba fray Francisco

Mapa 4

Tanlaajás y municipios colindantes, 2006.



Fuente: "Xantolo, días de muertos".

Yáñez, misionero de Tanlaajás, en 1761; "Por el norte mira a la Villa de los Valles, a distancia de doce leguas. Por el Sueste [Sureste] a Tamcuallalab a la de siete, por el Oriente al Tamuín a distancia de doce, y por el Occidente al Curato de Tampamolón a distancia de seis. Su situación es un círculo imperfecto formado de fructíferos montes que la rodean y le sirven a sus sembrados", decía fray Ignacio Saldaña en su reporte al provincial el año de 1762. Herrera Casasús, *Misiones de la Huasteca potosina*, 63–64. De acuerdo con información recabada en el actual ayuntamiento de Tanlaajás, la cabecera municipal se localiza al sureste del estado de San Luis Potosí y tiene las siguientes coordenadas: 98° 53' de longitud oeste y 21° 40' de latitud norte, con una altura de 140 metros sobre el nivel del mar. Al norte y al este limita con Tamuín y San Vicente Tancuayalab, al sur con San Antonio y al oeste con Tancanhuitz de Santos. Datos proporcionados por Maximino Hernández Contreras y Verónica Sánchez, quienes trabajan en el Departamento de Desarrollo Social de la presidencia municipal.

Imagen 1

Cabecera municipal de “Santa Ana”, Tanlajás, S. L. P. 2006.



En octubre de 1720 el virrey Baltasar de Zúñiga concedió licencia para la fundación del pueblo.¹⁰³ Sin embargo los indígenas tomaron posesión legítima el 18 de febrero de 1721, cuando estuvo en Tanlajás el comisario real de justicia de Villa de Valles, Joseph de León:

Hallando en dicho pueblo a todos los naturales juntos y congregados y hallando casas, convento, iglesia, milpas y lo demás anexo a pueblo, presente el padre ministro el cual bendijo la iglesia y pila bautismal y dijo misa y bautizó con toda solemnidad. Y no habiendo resultado contradicción ni impedimento alguno les dí posesión y amparé en ella; y en señal de dicha posesión invocando al Rey, el señor que Dios guarde, cortaron ramas, saltaron y tiraron piedras e hicieron las demás ceremonias que en dicha posesión se requiere en derecho.¹⁰⁴

De cualquier manera la fundación oficial del pueblo se dio en 1723, por órdenes del virrey Marqués de Casafuerte.

¹⁰³ En visita pastoral que realizó el arzobispo Joseph de Lanciego y Eguilaz en enero de 1720, se informaba sobre Tancuyalab: “tiene religioso, y un pueblo nuevo llamado Tanlaxaz que ya tendrá religioso”. Herrera Casasús, *Misiones de la Huasteca potosina*, 66.

¹⁰⁴ “Autos hechos de pedimentos... (1719–1721)”. AGNM, *Tierras*, vol. 387, exp. 2, fs. 23v–24.

Imagen 2

Parque municipal de Tanlajás, S. L. P. 2006.



Una vez congregados, como todo pueblo de indios, debían pagar su respectivo tributo. Según cálculos del alcalde mayor, Antonio de los Ríos, su cuota anual sería de 300 pesos, “que esos corresponden al número de familias que son”.¹⁰⁵

Santa Ana Tanlajás también fue de las últimas doctrinas que los franciscanos de Tampico agregaron a su cadena de misiones. A decir de los informes de fray Francisco Yáñez y de fray Ignacio Saldaña, de 1761 y 1762, respectivamente, el pueblo se fundó como misión de la Custodia del Salvador de Tampico en 1724.¹⁰⁶ Años después, en 1788, el custodio de la misión señalaba en su reporte que los indios fundadores del pueblo–misión de Santa Ana Tanlajás habían sido terrazgueros de la hacienda Tancolol: “Mirándose que ya eran muchos y que pedían ministro se fundó misión, aunque de indios cristianos. Esta noticia la dán los viejos, no porque conste por instrumentos”.¹⁰⁷

¹⁰⁵ “Autos hechos de pedimentos... (1719–1721)”. AGNM, *Tierras*, vol. 387, exp. 2, f. 9v.

¹⁰⁶ Herrera Casasús, *Misiones de la Huasteca potosina*, 63–64.

¹⁰⁷ *Ibid.*, 64.

Imagen 3

Iglesia de “Santa Ana” Tanlajás después de su última destrucción, en 1914.



Localización: oficina de la parroquia de “Santa Ana”, Tanlajás, S. L. P.

Imagen 4

Frente de la parroquia de “Santa Ana”, Tanlajás, S. L. P. 2006.



Imagen 5

Lateral de la parroquia de “Santa Ana”, Tanlajás, S. L. P. 2006.



El tipo de suelo y la ubicación geográfica determinaban la actividad económica de los pueblos. Una vez fundado Tanlajás los indígenas huastecos se dedicaron a la siembra de maíz, frijol y caña. El comercio del piloncillo que se obtenía de la caña era tan importante que servía para pagar el tributo “y las obvenciones”¹⁰⁸ parroquiales, que eran los gastos del culto católico que figuraban entre los primeros deberes de los indios, en especial la misa dominical (la dominica). Las condiciones geográficas también favorecían la cría de ganado vacuno.

Además de las dos cofradías que los indios terrazgueros pretendieron fundar en 1719, Santa Ana y Jesús de Nazareno, para 1748 también funcionaba la de Las Ánimas Benditas, y lo más probable es que las tres hayan operado sólo como hermandades, es decir, sin licencia arzobispal ni virreinal, pues están descritas bajo esa categoría. Lo cierto es que para ese momento el

¹⁰⁸ Villaseñor y Sánchez, *Theatro Americano*, 54; Solano, *Relaciones geográficas*, II, 533; “Población y actividades de la jurisdicción de Valles (1743)”. AGI, *Indiferente General*, leg. 108, fols. 559–570.

síndico de la misión percibía 192 pesos por concepto de misas mensuales y fiestas anuales de las hermandades y de la hacienda de Tancolol.¹⁰⁹

Lo interesante del caso es que al fundarse el pueblo, como sin duda ocurrió en muchos otros, el establecimiento de una fraternidad religiosa era una de las primeras acciones que realizaban los nuevos pueblos de indios; nuevas cabeceras que recién afirmaban su autonomía en los planos administrativos y agrario, o que tenían la intención de ello.¹¹⁰ En este caso, como no muchos en la Huasteca, la hermandad llevó el nombre de la santa patrona local: Santa Ana, madre de la Virgen María, advocación mariana poco frecuente en las cofradías y hermandades huastecas. Ella se convertiría en el símbolo principal de identidad y unificación.¹¹¹ La festividad en honor a Santa Ana, que se celebra el 25 y 26 de junio, sigue siendo una conmemoración muy importante en Tanlajás.

Imagen 6

Fragmento de patente¹¹² de la cofradía de Santa Anna (enseñando a leer a la Virgen María), establecida en la parroquia de su mismo nombre, en la ciudad de México (de indios), 1777.



Fuente: Bazarte Martínez y García Ayluardo, *Los costos de la salvación*, 214.

¹⁰⁹ Rodríguez, *Tampico. Datos para la historia de la Huasteca*, 83. Desgraciadamente éste es el único registro que tenemos de las hermandades de Jesús de Nazareno y Benditas Ánimas de Tanlajás.

¹¹⁰ Dehouve, *Cuando los banqueros eran santos*, 183.

¹¹¹ Tanck de Estrada, *Pueblos indios y educación*, 306; Carrera Quezada, "A son de campana".

¹¹² Las patentes eran documentos que expedían las cofradías a sus agremiados y los cuales acreditaban la pertenencia individual de los mismos. Bazarte Martínez y García Ayluardo, *Los costos de la salvación*, 31.

En 1779, fray Francisco Ybáñez informaba que en la misión había una hermandad “fundada por los naturales” dedicada a Santa Ana. Si esta es la que pretendían establecer en 1719, para ese momento tenía funcionando casi 60 años. La organización poseía como parte de sus bienes ganado vacuno; tal y como lo habían planeado al fundar el pueblo. Poco era, en todo caso, el número de cabezas vacunas que poseía, pues a decir de fray Francisco Ybáñez: “se compone de unas pocas vacas, cuyos productos se gastan con [el] adorno del culto divino”.¹¹³

Sin duda el escaso número de animales fue también el reflejo de fenómenos naturales que por esos años afectaron a la Huasteca.¹¹⁴ De cualquier manera, sus 60 años de vida nos permiten afirmar que la ganadería era uno de los rubros económicos de que se valía para ingresar dinero. Pero, ¿dónde pastaban los vacunos?, ¿la hermandad poseía tierras para alimentarlos? Desgraciadamente no contamos con mayor información para responder estas preguntas. Empero, si tomamos en cuenta que los indígenas huastecos al solicitar la fundación del pueblo argumentaban que deseaban establecer dos cofradías, es posible pensar que los animales pastaran en sus tierras de comunidad, por lo menos en un principio.

¹¹³ “Misioneros de las Misiones de Tampico, 1777 (Marzo–mayo 1779)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 585, exp. 27, f. 7.

¹¹⁴ De 1769 a 1775, la escasez de lluvias, la plaga de langostas (1775–1776), la esterilidad en los campos y las heladas provocaron la muerte de ganados. Escobar Ohmstede y Fagoaga Hernández, “Indígenas y comercio en las huastecas”, 371.

Imagen 7

Venta de carne de res durante los días de tianguis, miércoles y domingo.
Tanlajás, 2006.

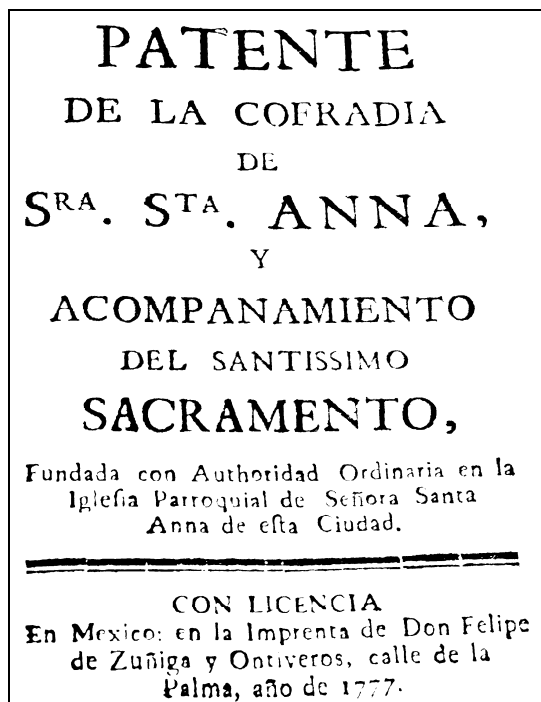


Finalmente casi nada sabemos sobre el funcionamiento de la hermandad de Santa Ana Tanlajás. La última noticia que tenemos de ella es del informe de 1779. Tal parece que hacia la segunda década del siglo XIX ya no funcionaba, pues en el reporte del arzobispo Pedro José de Fonte de 1820 se menciona: “obras pías, ninguna”.¹¹⁵

¹¹⁵ “1 de visita, Huastecas (1819–1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 7, f. 7v. La visita pastoral se realizó entre el 30 de enero y 1 de febrero, y todo parece indicar que no la visitó personalmente el arzobispo, sino que delegó ese cargo al custodio fray Dámaso María Sáinz: “S.P.R. Visitó todo lo que debía verse y visitarse [...] por el honor [...] dispensado por el obispo D. Pedro Fonte”. Herrera Casasús, *Misiones de la Huasteca potosina*, 117.

Imagen 8

Patente de la cofradía de Señora Santa Anna y Acompañamiento del Santísimo Sacramento, 1777. Parroquia de Señora Santa Anna de la ciudad de México.



Fuente: Bazarte Martínez y García Ayuardo, *Los costos de la salvación*, 213.

2.5. De regular a secular

Otro proceso que favoreció la literal multiplicación de cofradías y hermandades en la Huasteca, y en general de Nueva España, fue la secularización en la administración parroquial. Aunque dicho proceso inició desde el siglo XVI, fue en la siguiente centuria cuando el obispo de Puebla, Juan de Palafox y Mendoza (también virrey de Nueva España), se enfrentó directamente contra el control eclesiástico que mantenía el clero regular.

Desde que Palafox y Mendoza llegó a Nueva España, en 1640, se identificó con los clérigos diocesanos y emprendió una disputa abierta contra los frailes de las órdenes mendicantes, que por tradición desempeñaban las funciones de párrocos y controlaban la administración religiosa en la mayoría de los pueblos y áreas rurales sin sujetarse a la autoridad de los obispos. Palafox y

Mendoza veía que en la regulación de los asuntos eclesiásticos estaba la clave para solucionar la ineficacia, corrupción y problemas políticos que imperaban en el obispado de Puebla. Con esas ideas procedió a quitar las parroquias a los religiosos para entregarlas a los seculares. Más de dos terceras partes del total de las parroquias cambiaron de manos y no fue más allá porque el virrey, duque de Escalona, se interpuso para frenar un proceso que estaba alterando demasiado el orden establecido.¹¹⁶ Así, pues, al decrecer en el siglo XVII el poder de las órdenes religiosas, el clero secular adquirió un gran impulso que se reflejó en la fundación de seminarios diocesanos y colegios para indígenas.¹¹⁷

El cambio suscitado en la administración eclesiástica del obispado de Puebla es evidente si comparamos las visitas pastorales de fray Alonso de la Mota y Escobar (1609–1610, 1613–1618, 1620–1624) con las de Palafox y Mendoza (1643–1646). La secularización parroquial en el arzobispado de México, al que perteneció la mayor parte de la Huasteca, es indudable si comparamos el libro de visita pastoral del arzobispo Francisco Aguiar y Seixas (1683–1684) con el de Francisco Antonio Lorenzana (1767). Éstos últimos revelan que las cofradías y hermandades no se fundaron, en general, bajo la administración de las órdenes mendicantes. En este sentido, el clero secular impulsó las fundaciones de fraternidades religiosas como un medio para fortalecer lazos de solidaridad entre la población y, principalmente, como una alternativa para financiar su sustento personal y las mejoras que requerían las parroquias. Las contribuciones monetarias de los congregantes serían indispensables para el financiamiento del culto católico.

¹¹⁶ Palafox y Mendoza, *Relación de la visita eclesiástica*, (García Martínez, introducción, xv–xvii).

¹¹⁷ Paniagua Pérez, *Pedro de Valencia*, 125.

3

FUNCIONAMIENTO DE LAS COFRADÍAS A TRAVÉS DE SUS CONSTITUCIONES¹

3.1. Las constituciones

Las constituciones eran los estatutos por los que se regían las cofradías; mediante esas cláusulas los integrantes conocían sus compromisos, derechos y obligaciones. Se trata, pues, de las reglas que toda asociación debía tener y desde el momento en que se elaboraban, para su fundación y/o aprobación canónica, solían encabezar el libro de la fraternidad.

Ya mencionamos que la fundación de cofradías y la elaboración de sus constituciones dependió de un marco legal jurídicamente establecido: por un lado, debían realizarse bajo la supervisión y autorización del prelado; por otro, tenían que ser aprobadas por el Consejo Real, el virrey o un ministro real. Si alguna de las competencias fallaba en contra de las cláusulas la aprobación de fundación era negada. No obstante, por lo general las cofradías “oficiales” en la Huasteca sólo contaron con la autorización del arzobispo, mientras que las hermandades “ilegales” únicamente funcionaron con la aprobación del clero

¹ Para realizar este capítulo me basé en Asunción Lavrin, quien a partir de algunas constituciones elaboró su artículo “Cofradías novohispanas: economías material y espiritual”. Al igual que ella, sé que es “imposible un examen extensivo de las reglas o constituciones del gran número de cofradías de Nueva España”. Sin embargo, con la utilización de algunas ordenanzas, otros documentos de archivo y material bibliográfico se puede discernir, en parte, el funcionamiento de las cofradías en la Huasteca, lo que no significa que esté exento de escollos y limitaciones.

parroquial.² De cualquier manera, ambas elaboraron ciertos estatutos para lograr una mejor administración.

Si bien las cofradías se basaron en el modelo español, su estructura y organización variaron significativamente porque se ajustaron a una realidad novohispana influenciada por la tradición colectiva de sus instituciones prehispánicas.³ En efecto, las hubo de diferentes tamaños y grados de complejidad.⁴ Bajo esa perspectiva, en las cofradías de la Huasteca se reflejaron ciertas particularidades, pues cada una determinó en sus reglamentos lo que pretendía y cómo lo llevaría a cabo.

Coincidencias y diferencias reflejadas en los derechos y obligaciones de los cofrades, es decir, qué personas formarían parte de la agrupación; la cantidad de dinero a pagar para pertenecer a ella; quiénes podían ocupar los cargos directivos; fechas en que se realizarían las juntas de cabildo; aportaciones económicas semanales, mensuales o anuales; el pago por diversas misas oficiadas y el apoyo a familiares de los cofrades difuntos, así como las cantidades de dinero a prestar con su correspondiente rédito.

Como se ha señalado, iglesia, cofradía y el santo patrono eran elementos que integraban e identificaban a la gente con su pueblo. A decir de Nancy Farriss, para el caso de los mayas de Yucatán, la relación con los santos era el elemento principal de su estrategia global de supervivencia.⁵ En este sentido, en las constituciones generalmente se indicaba que la cofradía no podía trasladarse de pueblo o sede parroquial, ni cambiarse de título santoral o advocación religiosa. De esa manera, su permanencia y continuidad reforzaba el sentimiento de pertenencia a determinado lugar y ayudaba a resaltar la

² María Dolores Palomo muestra en su artículo sobre las cofradías en Chiapas, que la existencia con aprobación legal (Santa Sede, Consejo de Indias e instancias eclesiásticas correspondientes) era un trámite que no siempre se cumplía, especialmente entre los indígenas, quienes frecuentemente formaban agrupaciones sin ningún tipo de autorización. Algunas fraternidades eran anuladas en las visitas pastorales y otras más aprovechaban la presencia del obispo para conseguir su aprobación. Sin embargo, también existieron muchas cofradías que funcionaron como asociaciones y que al no estar canónicamente aprobadas podían evitar los pagos y el control eclesiástico. Palomo Infante, "Una mirada al pasado", 18–19.

³ Torre Villar, "Algunos aspectos acerca de las cofradías", 418–419.

⁴ Gibson. *Los aztecas*, 130.

⁵ Farriss, *La sociedad maya*, 418.

importancia del cabildo indígena, que en muchas ocasiones las dirigía como un componente más de su gobierno.

En 1748, por ejemplo, al tiempo que el pueblo de Santa Catarina Xochiatipan se iba desprendiendo políticamente de su cabecera, Yahualica, solicitó la fundación de dos cofradías de indios: Santísimo Sacramento y la Virgen de Guadalupe. A partir de la fundación del pueblo ellas sirvieron como elementos de cohesión socio-cultural, como lo ha mostrado Eduardo Carrera.⁶ Ambas organizaciones estipularon en sus reglamentos que no podían cambiarse de título ni trasladarse de sede parroquial.⁷ Algo similar acordaron los miembros del cabildo indio y los españoles de la hermandad de Nuestra Señora de La Asunción del pueblo de Tanjuco, cuando en 1751 la fundaron legalmente en cofradía:

Se ha de mantener dicha cofradía bajo de el dicho título y protección de dicha Soberana Reina, en su advocación de La Asunción y en la iglesia de su título, fundada en dicho pueblo y presidio, sin que se pueda mudar si no fuere en el caso de que por alguna invasión de infieles (lo que Dios no permita), se despueble dicho presidio o por otro semejante daño o peligro, en cuyo solo evento se pueda mudar a la cabecera de esta Villa, guardando[se] siempre en ella o en otra cualquiera parte, para su debido arreglamento, las presentes constituciones.⁸

A partir de lo expuesto se pueden plantear tres características para las constituciones de cofradías y hermandades, mediante las cuales se desarrollaba la organización colectiva de sus integrantes: el deseo o necesidad para establecerla, las obligaciones de la cofradía para con los integrantes y los compromisos que éstos adquirirían al ingresar en ella.

⁶ Sobre la historia de las cofradías de indios de Xochiatipan, ver Carrera Quezada, “A son de campana”.

⁷ Agradezco a Eduardo Carrera Quezada que me haya facilitado la transcripción de las constituciones de esas dos cofradías, que se encuentran en el archivo parroquial del pueblo de Xochiatipan, Hidalgo: “Cofradía del Santísimo Sacramento (junio de 1748)”. Xochiatipan. APX, *Libros de cofradías*, 1, f. 7v; “Constituciones de la cofradía de Nuestra Señora de Guadalupe (1748)”. APX, *Libros de cofradías*, 2, f. 5.

⁸ “Expediente formado sobre el remate de ganado vacuno y dos sitios de tierra que posee la cofradía de Nuestra Señora de La Asunción de Tanjuco. Pánuco–Tampico (febrero de 1807–diciembre de 1808)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1754, exp. 4, fs. 32v–33.

3.2. Deseo y necesidad

En las zonas rurales, como en las urbanas, la cofradía cumplió la función de una especie de seguro comunitario donde hombres y mujeres (españoles, mestizos, negros e indígenas) encontraron el socorro en los momentos más difíciles. Al igual que en Andalucía, en los estatutos se daba gran importancia a la ayuda mutua, atención espiritual y material entre los integrantes, fuera en la enfermedad y especialmente en la muerte.⁹

Antes de establecerse una fraternidad se llegaba a un común acuerdo donde participaban el clero parroquial y los posibles cofrades. Si bien en muchas ocasiones el cabildo indio fue el principal promotor de las cofradías, también el clero parroquial las fomentaba; finalmente los clérigos eran quienes conocían las resultas emitidas en el Concilio de Trento y los Concilios Provinciales Mexicanos. Fueron los encargados de reunir a la población para analizar lo concerniente a los trámites de fundación, como en 1751 lo señalaba el cura de Tanjoco, Miguel de Ortega, con relación a la cofradía de La Asunción:

Contribuyendo por mi parte con mi persona, caudal y trabajo [...] lo que habiendo consultado con algunos de mis feligreses, especialmente de los de dicho pueblo y presidio, como en cuya iglesia había de tener su establecimiento los hallé tan unánimes y conformes a mi deseo [...] vecinos todos de dicho pueblo y presidio me confirmaron su amplia facultad y poder para proceder en su nombre a hacer dicha fundación con los estatutos, calidades y condiciones que me comunicaron, y de que la mayor parte se halla en práctica y las que más me pareciesen convenientes para su establecimiento y perpetuidad.¹⁰

Algo similar indicaron, en 1805, los integrantes de la hermandad de Las Benditas Ánimas del pueblo de San Antonio Tamhannectezeeem,¹¹ vicaría auxiliar del curato de Tampamolón: “el infrascrito cura crió, con consentimiento de los vecinos, la dicha hermandad”.¹²

⁹ Moreno, *Cofradías y hermandades andaluzas*, 28.

¹⁰ “Expediente formado sobre el remate... (febrero de 1807–diciembre de 1808)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1754, exp. 4, fs. 29–30.

¹¹ Tamhannectezeeem es el nombre antiguo que tuvieron los montes y valles donde a iniciativa del cura y juez eclesiástico de Tampamolón, don Carlos de Tapia Zenteno, se fundó el pueblo de San Antonio, entre 1725 y 1734. “Diligencias ejecutadas por el alcalde mayor de la Villa de los Valles, de pedimento del cura de Tampamolón, sobre congregación de indios (1731)”. AGNM, *Tierras*, vol. 3753, exp. 1, 16 fs; Feliciano Velásquez, *Historia de San Luis Potosí*, 2: 483–485.

¹² “Libro de confirmaciones de San Antonio (8 de septiembre 1805–14 de julio 1819)”. AHESLP, *Secretaría General de Gobierno*, 8 sep 1805–14 jul 1819, f. 1. Esta fraternidad la fundó el cura y

Cabe destacar que si bien la existencia de una fraternidad implicaba cuestiones políticas y económicas, generalmente los integrantes argumentaban que el culto a la Virgen, un santo o determinada advocación religiosa era el principal motivo para fundarlas. Bajo esa premisa se fundaron las cofradías en la Huasteca. En 1810, por ejemplo, los miembros de la hermandad de Las Benditas Ánimas de Huejutla mencionaban que aunque no tenían noticia de cuándo había iniciado formalmente, sí sabían que a los primeros “hermanos” los había motivado la devoción y culto a Las Benditas Ánimas, “y es nuestro ánimo continuarlo”.¹³

Imagen 9

Fragmento de patente de la cofradía de Las Benditas Ánimas, establecida en la parroquia de la Santa Vera-Cruz de la ciudad de México, 1763.



Fuente: Bazarte Martínez y García Ayuardo, *Los costos de la salvación*, 195.

En la petición de fundación que se enviaba al arzobispado se indicaba quiénes habían acordado establecerla, el deseo que los motivaba, el santo o

juez eclesiástico de Tampamolón, José Miguel Perelí, muy probablemente entre 1770 y 1771. “Libro en que se asientan los hermanos de la hermandad de Las Benditas Ánimas, fundada por los vecinos de este pueblo de San Antonio, siendo cura y juez eclesiástico el bachiller don Joseph Miguel Perelí, comisario del santo oficio de la inquisición de este reino (1770–1828)”. AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, leg. 1777, 57 fs.

¹³ “Testimonio de las constituciones formadas para el régimen y gobierno de la cofradía de Las Ánimas Benditas del pueblo de Huejutla (septiembre 1809–septiembre 1810)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 642, exp. 6, f. 14.

advocación religiosa a quien rendirían culto y en ocasiones la cantidad de dinero con que iniciaría. Con las anteriores características, el 23 de agosto de 1696, los “diferentes vecinos” del pueblo de Zacualtipán mencionaban lo siguiente acerca de la cofradía del Santísimo Sacramento:

Y decimos que movidos de la devoción, que en el ministerio de la sagrada eucaristía de Cristo Señor Nuestro Sacramentado, tenemos y queremos, a expensas de nuestros cortos caudales, formar una cofradía de este divino ministerio, por no haber obra de esta devoción en la iglesia parroquial del pueblo de Zacualtipán de este arzobispado; para cuyo efecto separamos de nuestros caudales doscientos pesos en reales [...] de principal para que con ellos se de principio a tan buena obra, juzgando esta cantidad por suficiente para comenzarla.¹⁴

El 2 de octubre del mismo año, fray Nicolás de León, de la orden de San Agustín y ministro de doctrina de Zacualtipán, le escribía al arzobispo Francisco Aguiar y Seixas sobre el deseo de fundar esa cofradía:

Así digo, porque será muy del servicio de Dios Nuestro Señor y bien de muchas almas que (siendo Vuestra Señoría Ilustrísima servida) se funde dicha cofradía, a que he solicitado cooperar solicitando los ánimos de dichos fundadores. Y así pido y suplico a Vuestra Señoría Ilustrísima se sirva de dar este consuelo a los vecinos de este pueblo. Y en nombre de todos, atendiendo como es de mi obligación, a mayor culto y diligencia de tan soberano sacramento, se lo pido y suplico a Vuestra Señoría Ilustrísima y Reverendísima, suplicándole también la brevedad del despacho, por las muy pocas ocasiones de portadores que tenemos.¹⁵

Cuando el juez provisor del arzobispado conocía los motivos de los interesados, podía dar o negar su autorización para que elaboraran las constituciones, siempre y cuando estuvieran apegadas a derecho canónico; asimismo tenía el derecho de corregirlas o en su defecto reprobárlas. Los obispos, por su parte, tenían la facultad de examinar, aprobar y corregir los estatutos, pero no negaban su aprobación a los que estaban elaborados conforme a los lineamientos del Consejo de Indias.¹⁶ Así lo refería, el 13 de noviembre de 1696, el secretario del arzobispo Francisco Aguiar y Seixas, don Joseph Rubio, sobre la cofradía del Santísimo Sacramento de Zacualtipán:

El Ilustrísimo señor doctor don Francisco de Aguiar y Seixas, arzobispo de México, del Consejo de su majestad, etc. Habiendo visto las constituciones

¹⁴ “Los vecinos del pueblo de Zacualtipán. Sobre que se les confirme por su señoría ilustrísima las constituciones de la cofradía que pretenden fundar del Santísimo Sacramento en la iglesia parroquial de dicho pueblo (1696)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1028, exp. 43, f. 2.

¹⁵ *Ibid.*, f. 4.

¹⁶ Bazarte Martínez, *Las cofradías de españoles*, 56.

hechas y formadas por diferentes vecinos del pueblo y partido de Tzacualtipán [...]. Y visto lo demás que contienen dichos autos, digo que aprobaba y su señoría ilustrísima aprobó las diez y ocho constituciones hechas y formadas por los vecinos del dicho pueblo de Tzacualtipán, para que por ellas se erija y gobierne la dicha cofradía del Santísimo Sacramento, que han fundado en la iglesia parroquial de dicho pueblo, con las calidades y circunstancias que se contienen en la respuesta de dicho promotor.¹⁷

Imagen 10

Fragmento del sumario de indulgencias de la archicofradía del Santísimo Sacramento de la catedral metropolitana de la ciudad de México, 1747.



Fuente: Bazarte Martínez y García Ayuardo, *Los costos de la salvación*, 149.

Al ser aprobadas las constituciones representaban el derecho especial por el que se regía la asociación.¹⁸ Con el establecimiento de una cofradía “oficial” se fortalecía el vínculo de solidaridad comunitario y se abría la posibilidad de ganar indulgencias, que no otorgaban las hermandades “ilegales”. Indulgencias que ayudaban a reducir la estancia del alma en el purgatorio y garantizaban su salvación.¹⁹

Y es que las cofradías se convirtieron en instituciones indispensables para la población en general, ya que con sus recursos se financiaba el culto católico y otros servicios que ninguna otra institución podía costear por sí sola.

¹⁷ “Los vecinos del pueblo de Zacualtipán... (1696)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1028, exp. 43, f. 6.

¹⁸ Bazarte Martínez, *Las cofradías de españoles*, 56.

¹⁹ Lavrin, “Cofradías novohispanas”, 52–53.

Esa fue una de las causas por las que el 8 de septiembre de 1805 el cura del pueblo de San Antonio, José Francisco Sánchez, volvió a fundar la hermandad de Las Benditas Ánimas. Dicha fraternidad se había establecido en la segunda mitad del siglo XVIII, pero debido a su precaria situación económica había dejado de operar y en consecuencia no había quien financiara los servicios de asistencia espiritual y material que demandaban sus integrantes.²⁰

El día que esa fraternidad se volvió a fundar, el cura y los interesados elaboraron a manera de constituciones ocho cláusulas divididas entre obligaciones de los “hermanos” y compromisos de la hermandad. Con la refundación pretendían que todo integrante tuviera asegurado un entierro digno con diversas misas oficiadas para la salvación de su alma; asimismo la posibilidad de beneficiarse de los préstamos que la organización haría con sus capitales. Esas reglas elaboradas en 1805 permitieron que la asociación funcionara por varios años. Después de todo, una cofradía o hermandad sin estatutos que le diera solidez administrativa difícilmente podía prolongar su existencia. En 1817, por ejemplo, la “madre mayor y hermanas” de la hermandad de Nuestra Señora de Los Dolores, del pueblo de Tampamolón, le informaron al cura y juez eclesiástico, Juan José Zenil y Bárcena, que la “decadencia” de la agrupación se debía a que no tenía constituciones.²¹

Pero la importancia de las cofradías en los pueblos de indios no sólo radicó en la adoración a una advocación religiosa o en el financiamiento del culto católico, sino en otros aspectos que con el tiempo se fueron redefiniendo. En este sentido, Eduardo Carrera muestra que las cofradías de Xochiatipan influyeron en varios aspectos de la sociedad indígena:

sirvieron al cabildo indígena para adquirir mayor autonomía con respecto a Yahualica, su antigua cabecera, incrementar los bienes comunales, para

²⁰ “Libro en que se asientan los hermanos de la hermandad de Las Benditas Ánimas... (1770–1828)”. AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, leg. 1777, f. 18. La última junta de cabildo que había celebrado la fraternidad fue bajo la supervisión del cura y Juez eclesiástico de Tampamolón, Juan José Domínguez, en 1780, cuando por muerte del mayordomo, Juan Antonio Contreras, el rector Francisco Odriozola entregó 451 pesos con tres y medio reales que tenía la organización. A partir de ese año se interrumpen los registros en su libro de cabildo.

²¹ “Lista de las hermanas que han sacado las cantidades contenidas en ellas, con rédito de 5 pesos por ciento y seis reales de jornal por el cabildo, hecho el 15 de abril de 1816 para el siguiente de 1817 (abril de 1804–julio de 1822)”. AHSLP, *Secretaría General de Gobierno*, leg. 1817–2, exp. 1, f. 1.

pagar los tributos atrasados y en trabajos colectivos, entre muchas otras cosas. Ayudaron a la sociedad indígena en su conjunto en aspectos de asistencia social, como entierros de finados, incrementaron la cohesión social a través de la ayuda colectiva y contribuyeron a sobrellevar la manutención de muchas familias en tiempos de escasez de alimentos [...], y principalmente dieron paso a la emergencia hacia puestos del cabildo a algunos macehuales, pero de igual manera a mantener el *estatus quo* de los indios principales. También fueron un vínculo entre los macehuales y el gobierno local. En el aspecto religioso contribuyeron no sólo a continuar con algunos ritos de tradición prehispánica, sino también a la realización de fiestas religiosas, donde se entrelazaban el calendario litúrgico católico y el ciclo agrícola en rituales propiciatorios. Sirvieron como un medio para la conformación del territorio al abarcar núcleos de población relativamente lejanos de la cabecera al configurarse el ayuntamiento en 1821 y posteriormente el municipio en 1867. Además, es importante resaltar que a lo largo de su existencia en el siglo XVIII, las cofradías fueron las principales instituciones de crédito en el ámbito rural.²²

3.3. Gobierno, derechos y obligaciones

Con la aprobación de las constituciones se cerraba un círculo de solidaridad comunitario: todos se comprometían con todos, la cofradía asistía a los cofrades y éstos a ella. En las cláusulas se indicaban los cargos que ocuparían las personas que dirigirían la administración y cuándo se haría su elección en las juntas de cabildo anual, que frecuentemente se celebraban en la fecha de aniversario de la advocación religiosa a quien rendían culto. En ocasiones todos los militantes fungían como electorado, pero en otras la elección era exclusiva para aquellos que desempeñaban algún cargo en la mesa directiva y los que aspiraban a sustituirlos.

3.4. Juntas de cabildo

Desde 1602 una real cédula dispuso que las juntas o cabildos de las cofradías de indios y negros debían ser presididos por funcionarios reales.²³ No obstante, a falta de un ministro real, casi siempre fueron supervisadas por un cura juez eclesiástico.²⁴ Para reunir a los cofrades y cumplir con la solemnidad y “costumbre”, los párrocos mandaban tocar la campana de la iglesia.

²² Carrera Quezada, “A son de campana”, 105–106.

²³ Espinosa, *Las cofradías en el convento franciscano*, 26–27.

²⁴ La ausencia de un ministro real en las juntas de cabildos no fue exclusiva de las cofradías establecidas en las zonas rurales, sino también en ciudades como la de México, tanto que en 1731 llegó la noticia al Consejo de Indias de que ninguna congregación o hermandad seguía lo

En las juntas de cabildo se trataban los principales asuntos de interés para la colectividad y se fortalecían los lazos de solidaridad comunitaria. En presencia de todos o la mayoría de los agremiados, la cofradía cambiaba de dirigentes, se leían las constituciones, se hacía la contabilidad de ingresos, egresos y totales del dinero que poseía; en caso de haber suficiente capital se repartía entre los integrantes a través de préstamos en efectivo. Una descripción sobre la reunión de los “hermanos” en junta de cabildo es la que en 1757 refería el cura y juez eclesiástico de Tampamolón, José Miguel Perelí:

Para efecto de tomar las cuentas al mayordomo de la cofradía del Santísimo Sacramento hice tocar a cabildo a son de campana, según costumbre, a lo que ocurrieron los hermanos cofrades de dicha cofradía con su mayordomo don Juan Antonio Goytortua y rector don Manuel de Zalasar, y demás oficiales que la guarnecen. Y congregados que fueron se procedió por ante mí a donar las correspondientes, desde el veinte y cuatro de junio del año próximo pasado de mil setecientos cincuenta y seis, hasta el de hoy de la citada fecha y fueron en la forma inserta.²⁵

Aunque frecuentemente las juntas de cabildo se efectuaban en el aniversario de la advocación religiosa a quien rendían culto, algunas escogían el día de su fundación para la celebración del cabildo, que no siempre coincidía con su fiesta titular y que podía variar de uno a varios días de diferencia, e incluso meses. También podían realizarse en una fecha distinta cuando algún asunto era de suma importancia, como lo contemplaron los fundadores de la cofradía de Nuestra Señora de La Asunción de Tanjuco: “Que por el mes de enero de cada un año, a más de los que en él se consideren necesarios, se ha de hacer el cabildo, en que ha de asistir y presidir el cura propio, vicario incapite y juez eclesiástico”.²⁶ Después de todo, los integrantes sabían que el cabildo se efectuaba una vez al año y era muy parecido al esquema de elección del gobernador y oficiales de la república de indios.²⁷

ordenado en la *Recopilación de Indias*, Ley 25 del libro 1º, de que un ministro real asistiese a las juntas de cabildos. Esa característica permitió que las cofradías de los siglos XVII y XVIII funcionaran con gran autonomía. Luque Alcaide, “Coyuntura social y cofradía”, 108.

²⁵ “Libro de cuentas de la cofradía del Santísimo Sacramento, siendo juez eclesiástico el bachiller Carlos de Tapia Zenteno y mayordomo Don Antonio González Jonguitud (1724–1809)”. AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí, 1772*, (6), leg. 17, f. 30v.

²⁶ “Expediente formado sobre el remate... (febrero de 1807–diciembre de 1808)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1754, exp. 4, f. 33.

²⁷ Tanck de Estrada, *Pueblos de indios y educación*, 258.

En ocasiones las juntas de cabildo variaban tanto de fecha que se pasaban por alto los días acordados al momento de fundar una fraternidad, como en la de Las Benditas Ánimas del pueblo de San Antonio, donde los integrantes acordaron que su reunión se realizaría en la misma fecha de refundación, el 8 de septiembre, día que coincidía con la celebración de la Virgen a quién rendirían culto, “la Natividad de María Santísima, Nuestra Señora de Loreto”.²⁸ Sin embargo no siempre realizó su cabildo en la fecha establecida, de 1816 y hasta por lo menos 1828 se hicieron en distintos meses: enero, julio, agosto y diciembre. Esos cambios de fecha, que eran faltas administrativas, se debieron a que los mayordomos se quedaron en su cargo de dos a cuatro años, hasta antes de entregar sus cuentas y proceder a elegir nuevos funcionarios. También es probable que esas variaciones se debieran a la injerencia del ayuntamiento, ya que a partir de 1819 éste se encargó de supervisar las juntas de cabildo.

Imagen 11

Iglesia parroquial de San Antonio, S. L. P. 2006.



²⁸ “Libro en que se asientan los hermanos de la hermandad de Las Benditas Ánimas... (1770–1828)”. AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, leg. 1777, f. 18v.

Finalmente, la importancia de las juntas de cabildo no sólo radicaba en que ahí se trataban los asuntos de mayor interés para la colectividad: significaban la estabilidad administrativa de la asociación. Cuando en 1807 el mayordomo de la cofradía de Ánimas de Huejutla, don Manuel Anacleto Lara, le solicitó al subdelegado Manuel Güemes y Sierra que exhortara a los cofrades a saldar sus deudas económicas, argumentaba que no pagaban el capital ni su rédito correspondiente porque no se celebraban las juntas de cabildo.²⁹ Precisamente la omisión de los cabildos anuales fue una de las irregularidades que los arzobispos apuntaron como la causa del desequilibrio administrativo que caracterizó a ciertas cofradías de la Huasteca durante el siglo XVIII.

3.5. Cargos y elecciones

Las denominaciones de los cargos en las cofradías variaban dependiendo de quienes las fundaban. En aquellas integradas por indígenas frecuentemente se utilizaban apelativos autóctonos, como por ejemplo el de *Tenantzis* o *tenansis*.³⁰ Así, en orden de importancia, los cargos jerárquicos podían ser: mayordomo, tesorero, rector, diputados, contador, alcalde, vocales, conciliarios, secretario o escribano y *tenansis*. No obstante, lo común fueron las

²⁹ "Huejutla. Año de 1807. Instancia interpuesta por el mayordomo de la cofradía de Las Benditas Ánimas del Purgatorio, sita en esta parroquial. Juez Subdelegado don Manuel Güemes y Sierra (abril de 1807–enero de 1812)". AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1543, exp. 61, 20 fs.

³⁰ Las *tenantzis*, *tenansis*, *tenanses*, *thenames* o *tenanxes* (del náhuatl *tenantzin*: madres, con sufijo reverencial) eran mujeres de gran importancia en las cofradías y hermandades de indios porque auxiliaban en diversas tareas como la limpieza de los templos y la colecta de limosnas. Ruz, *Memoria eclesial guatemalteca*, I, 38. En las ordenanzas de la cofradía del Glorioso Patriarca San José, fundada en Guatemala el año de 1632, transcritas del náhuatl al español y publicadas por Neville Stiles y Agustín Estrada, se indica que el cargo de *tenansis* era ocupado por mujeres devotas que se encargaban de diversas tareas como limpiar la iglesia y recolectar las limosnas para la cofradía; visitar y consolar a los enfermos convalecientes; consolar en su dolor a las mujeres que quedaban viudas; cuando la hija de algún cofrade quedaba huérfana se encargaban de guiarlas a contraer matrimonio, así como en el momento del parto; distribuir el trabajo para la recolección de limosnas entre hombres y mujeres para alternar la responsabilidad y que no hubiera excusas; vigilar que los cofrades no incurrieran en "pecados" y evitar la vagancia. Las funciones que desempeñaban eran indispensables para el buen funcionamiento de la fraternidad. Se trataba de cargos oficiales de menor rango con los que se adquiría la facultad de reprender, enmendar o borrar de la cofradía a toda aquella persona que no acatará las reglas. Neville y Estrada, "Ordenanzas de la cofradía del glorioso patriarca San José", 339–354. Esas ordenanzas fueron nuevamente publicadas, con notas aclaratorias, por Mario Humberto Ruz en *Memoria eclesial guatemalteca*, I, 37–39.

denominaciones de mayordomo, rector y diputados, como se indica en la tercera constitución de la cofradía de la Virgen de La Asunción de Tanjucó: “que se propongan para cada empleo, con forme a la universal costumbre de semejantes cofradías: rector, mayordomo y dos diputados”.³¹

A la cabeza de la institución estaba el mayordomo, el hermano mayor, quien como principal responsable adquiría varios compromisos que se traducían en materiales y espirituales hacia vivos y muertos. Generalmente se buscó que ese cargo lo desempeñara un personaje de buena conducta, honor, posición económica favorable, quien además debía contar con fiadores que le dieran la posibilidad de respaldar el dinero que recaía en sus manos. Para las diversas tareas se auxiliaba del rector, diputados y personas de menor rango, que en ocasiones eran designados por él.

El cambio de funcionarios se realizaba en los días de cabildo. Ahí el mayordomo saliente mostraba el estado financiero de la corporación y daba a conocer si el número de integrantes había aumentado o disminuido durante su administración. Cuando el dinero alcanzaba para otorgar créditos apuntaba en el *libro de cuentas* a quiénes le había prestado y si lo habían pagado o aún quedaban en deuda. Si la cofradía poseía un arca para el resguardo de sus bienes y dineros, el mayordomo la entregaba junto con sus respectivas llaves. Una vez que el párroco y los cofrades se enteraban de los diversos asuntos podían felicitar o desaprobar el trabajo del mayordomo saliente. Inmediatamente se procedía a hacer la elección de nuevos funcionarios.

Si tomamos en cuenta que los miembros de los cabildos indígenas fueron quienes en gran medida promovieron las fundaciones de cofradías, éstas se convirtieron en una faceta más del cabildo indio. En ellas encontraron el medio idóneo para mantener su prestigio y dar acceso a los macehuales en la escala social. Pero también había otra razón para fundarlas. A diferencia del

³¹ “Expediente formado sobre el remate... (febrero de 1807–diciembre de 1808)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1754, exp. 4, f. 33. En efecto, esos fueron los cargos más comunes en las cofradías novohispanas. Por ejemplo, en la primera cláusula de las constituciones de la cofradía del Santísimo Sacramento de Xochimilco, establecida desde 1775, se estipuló que los “empleos y oficios” de la mesa directiva serían de rector, diputados y mayordomo. “Constituciones de la cofradía del Santísimo Sacramento”. En Praxedis Quesada, *La Administración de la Fe*, 143.

cabildo indio, donde el cargo de gobernador en el siglo XVIII ya no era tan codiciado por las responsabilidades y cargas tributarias que implicaba, las cofradías, en la realidad, no estaban sujetas a la autoridad virreinal, de manera que era una instancia autónoma de representación local.

Por otro lado, Asunción Lavrin plantea que el sistema de elección donde participaban todos los miembros para elegir a algún personaje en determinado cargo pondría de manifiesto un tipo de “democracia” corporativa frecuente en la mayoría de las cofradías.³² Partiendo de esa premisa, la mayoría de las corporaciones de la Huasteca eran “democráticas” porque permitían el derecho de votación a todos sus agremiados. Por ejemplo, cuando se refundó la fraternidad de Las Benditas Ánimas del pueblo de San Antonio en 1805, los “hermanos” acordaron que “todos” tendrían derecho de elegir al mayordomo encargado de resguardar el dinero, alhajas y muebles de la asociación, “pues todos como miembros de este cuerpo tienen voto”.³³ A principios de cada mes tenían la obligación de visitar al párroco para informarse sobre la conservación, aumento o disminución de los capitales, que debían estar apuntados ordenadamente. En la cofradía de Las Benditas Ánimas de Huejutla se elegían a “pluralidad de votos” un mayordomo, un rector y cuatro diputados “de la mejor reputación”.³⁴ Mismo mecanismo que se utilizaba en la cofradía del Santísimo Sacramento de Tampamolón, donde el mayordomo se elegía “por pluralidad” y “por el mayor número de votos secretos”.³⁵

³² La autora menciona que en la congregación de San Pedro se manifestaba ese tipo de “democracia” cuando los cofrades clérigos votaban para elegir al jefe de la cofradía, conocido como abad. Lavrin, “La congregación de San Pedro”, 576.

³³ “Libro en que se asientan los hermanos de la hermandad de Las Benditas Ánimas... (1770–1828)”. AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, leg. 1777, f. 18.

³⁴ “Testimonio de las constituciones... (septiembre 1809–septiembre 1810)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 642, exp. 6, f. 10.

³⁵ “Libro de cuentas de la cofradía del Santísimo Sacramento, siendo juez eclesiástico el bachiller Carlos de Tapia Zenteno y mayordomo don Antonio González Jonguitud (1724–1809)”. AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, 1772, (6), leg. 17, fs. 47, 48v, 50, 51, 82v. Sin lugar a duda, la elección por “pluralidad de votos” fue bastante común. En la cofradía del Santísimo Sacramento de Xochimilco, por ejemplo, la mesa directiva y los hermanos también elegían al mayordomo “por pluralidad de votos secretos”. “Constituciones de la cofradía del Santísimo Sacramento”. Segunda constitución. En Praxedis Quesada, *La Administración de la Fe*, 143. Ver anexo 5.

No obstante, algunas corporaciones sólo permitían el derecho de votación a un sector reducido, como la del Santísimo Sacramento de Zacualtipán, donde el mayordomo, el rector y los diputados salientes eran los únicos que podían designar a los nuevos funcionarios, “y que estos sean los lectores, con asistencia del padre ministro o su coadjutor, y que no tengan votos otros ningunos, sino sólo los dichos que los de este año elijan para el siguiente, y así en los demás años”.³⁶

También existió un tipo de elección bastante peculiar que debió ser más que frecuente: la *elección de suerte*. Ese sistema fue utilizado por los “hermanos” de la cofradía de La Purísima Concepción de Tampamolón para designar al mayordomo. El día que la agrupación celebraba su cabildo, los integrantes de la mesa directiva proponían a tres personas para que ocuparan el cargo, los nombres de los candidatos se metían en un bote y echados “en suerte” salía electo el nuevo funcionario, quien después designaba al rector y diputados que le ayudarían en la administración. Una descripción de este tipo de elección es el que celebró la corporación en su junta de cabildo de 1721.

Incontinenti, en el mismo día [2 de febrero], debajo de la propia solemnidad que contiene la cuenta que antecede, se procedió a la elección del rector, mayordomo y diputados de esta cofradía de Nuestra Señora de La Concepción. Se congregaron todos los hermanos de la mesa de esta dicha cofradía y habiendo propuesto a don Joseph Lárraga, a don Phelipe Lárraga y a Antonio Jonguitud, echados sus nombres escritos en un bote y en otro [...] los demás papeles correspondientes blancos, salió y le cupo la suerte a don Phelipe Lárraga de mayordomo de esta dicha cofradía; el cual aceptó dicho cargo y nombró por rector a don Joseph Lárraga y por diputados a Joseph Delgado, Joseph Díaz, Ysidro Aguilar y Antonio García.³⁷

Aunque el sistema de elección “democrático” y rotativo de la mayoría de las cofradías favorecía la alternancia, también daba la posibilidad de que un funcionario repitiera en su cargo. En la cofradía de La Purísima Concepción de Tampamolón, la reelección de mayordomo se realizaba cuando había cumplido cabalmente con su administración y los bienes de la organización aumentaban;

³⁶ “Los vecinos del pueblo de Zacualtipán... (1696)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1028, exp. 43, f. 5.

³⁷ “Libro de cuentas. Autos de cabildo. Libro de la cofradía de Nuestra Señora de la Limpia Concepción, la Virgen María, sita en este pueblo de Tampamolón, en que se asientan las elecciones de mayordomos que son electos y las cuentas que dan (1721–1809)”. AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, leg. 1771, fs. 15v–16.

en esos casos la mesa directiva y todos los cofrades lo volvían a proponer junto con otros dos candidatos y en votación abierta y “secreta” casi siempre ganaba la elección.³⁸ En la cofradía de Las Benditas Ánimas de Huejutla la reelección se permitía cuando por “falta de individuos” no había quien supliera a los funcionarios salientes; sin embargo, esa continuidad no debía prolongarse por más de dos años, a lo sumo tres. La otra manera para repetir legalmente ocurría cuando pasaban dos años, contados desde el momento en que se dejaba algún puesto en la mesa directiva.³⁹

En la hermandad de Las Ánimas del pueblo de San Antonio, el mayordomo español, Juan Antonio Contreras, duró en su cargo siete años consecutivos, del tres de noviembre de 1772 al ocho de junio de 1779, año en que falleció. Además de mayordomo, en 1771 ocupó el cargo de diputado. Basta decir que durante su administración la economía de la asociación mejoró y los cofrades estaban contentos por ello, pues año con año era propuesto junto con otros dos candidatos y los hermanos en “votación abierta” lo elegían. El siguiente mayordomo no corrió con la misma suerte y al finalizar su administración fue suplido por otra persona.⁴⁰

En otros casos la permanencia del mayordomo en su cargo era perjudicial y generaba una gran controversia y descontento entre los agremiados. En la cofradía de San Nicolás del pueblo de Zacualtipán, a la que estaban agregadas⁴¹ la de Benditas Ánimas y San Josef, don Anselmo García ocupó el cargo de mayordomo durante catorce años, de 1773 a 1787, año en que falleció. Cuando dejó su cargo, la corporación debía tener en dinero 5,486 pesos con cuatro y medio reales, sin embargo, en junta de cabildo sólo entregó 1,992 pesos con siete y medio reales, por lo que quedó “debiéndola muchos pesos, según lo que indica en su testamento”.⁴² Por circunstancias como esta

³⁸ Ver anexo 6.

³⁹ “Testimonio de las constituciones... (septiembre 1809–septiembre 1810)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 642, exp. 6, f. 10.

⁴⁰ “Libro en que se asientan los hermanos de la hermandad de Las Benditas Ánimas... (1770–1828)”. AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, leg. 1777, fs. 3–15.

⁴¹ En el capítulo 4 analizamos las agregaciones de cofradías.

⁴² VPANHP, (1791–1792), doc. 233.

los arzobispos continuamente ordenaron en sus visitas pastorales que los mayordomos no debían perpetuarse en su cargo.

Ciertamente estamos frente a una institución que operó en muchos lugares y de distinta manera, por tanto, el número de funcionarios también podía variar. La mesa directiva de la cofradía de Las Benditas Ánimas de Huejutla estaba integrada por un mayordomo, un rector, cuatro diputados y más de un vocal. El mayordomo, como principal responsable de todos los asuntos, manejaba el dinero de la corporación y con él financiaba las misas oficiadas a los cofrades vivos y difuntos y “todos los gastos concernientes a la cofradía”. En uno de dos libros que resguardaba registraba las cantidades prestadas a réditos y todos los gastos anuales; en el otro anotaba los temas tratados en las juntas de cabildo. El rector también cumplía funciones importantes, sobre todo administrativas: llevaba la contabilidad económica de la fraternidad, el inventario de alhajas, utensilios y era el encargado del registro de los “hermanos” que ingresaban y de aquellos que fallecían. De los cuatro diputados, dos se encargaban de cobrar las aportaciones voluntarias y obligatorias, así como el dinero prestado y su rédito correspondiente que debían los cofrades que vivían dentro y fuera del pueblo. Los otros dos diputados se encargaban de repartir la cera para el alumbrado del sagrado viático, la velación de algún hermano difunto “y finalmente sirvan para cualesquiera ocurrencia perteneciente a la cofradía”. Por último, los vocales eran quienes validaban las cuentas que se presentaban en las juntas de cabildo.⁴³

Después de volverse a fundar la hermandad de Las Benditas Ánimas del pueblo de San Antonio, era administrada por un mayordomo, que hacía también de tesorero, y por cuatro diputados que se encargaban de recaudar las limosnas y los jornalillos⁴⁴ (contribuciones obligatorias: parte del jornal diario). Sin embargo, esta fraternidad experimentó cambios en su gobierno a partir de 1816 y el número de funcionarios varió: un mayordomo y seis diputados. Para

⁴³ “Testimonio de las constituciones... (septiembre 1809–septiembre 1810)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 642, exp. 6, fs. 10–13.

⁴⁴ “Libro en que se asientan los hermanos de la hermandad de Las Benditas Ánimas... (1770–1828)”. AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, leg. 1777, f. 55.

elegir al mayordomo todos los cofrades proponían a tres personas y en “votación secreta” se resolvía la elección; los dos candidatos que perdían pasaban directamente a ocupar los cargos de diputados. Es interesante el hecho de que a partir de ese momento las mujeres accedieron en mayor número a los cargos de la mesa directiva; de los cuatro diputados restantes, tres e incluso cuatro eran mujeres. Baste decir que de 1819 a 1828, que es el último registro que tenemos, doña Dolores Lucero desempeñó el cargo de mayordoma.⁴⁵

En la cofradía de La Asunción de Tanjuco los dirigentes eran un mayordomo, un rector y dos diputados. Como la cofradía era “mixta” y su principal actividad económica giraba en torno a la ganadería, los puestos se distribuían entre indios y gente de “razón”, es decir, aquellos que no eran indios: españoles, mestizos y mulatos que hablaban español. El cargo de mayordomo debía ocuparlo un indígena experto en ganadería, pero cuando no había quien cumpliera con esa característica se elegía a uno “de razón”. El cargo de rector era desempeñado por una persona “de razón”. No tenemos información de qué sector eran los diputados, lo único que sabemos es que se encargaban de recaudar las limosnas.⁴⁶

La mesa directiva de la cofradía del Santísimo Sacramento de Zacualtipán estaba integrada por un mayordomo, un rector, doce diputados y seis *tenansis*. Esta fue una organización “mixta” integrada por los “diferentes vecinos” indígenas y españoles, lo que implicaba un híbrido de intereses compartidos. El número de integrantes de la mesa directiva sugiere que fue una corporación muy dinámica en asuntos políticos y económicos, además de los religiosos. En la cofradía del Santísimo Sacramento de Xochiatipan, además del

⁴⁵ “Libro de cuentas. Autos de cabildo. Libro de la cofradía de Nuestra Señora de la Limpia Concepción del pueblo de Tampamolón... (1721–1809)”. AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, leg. 1771, fs. 93–96. De la foja 90 a la 96 es donde se encuentra lo referente a la cofradía de Ánimas del pueblo de San Antonio.

⁴⁶ “Expediente formado sobre el remate... (febrero de 1807–diciembre de 1808)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1754, exp. 4, fs. 33, 37.

mayordomo, rector y un diputado de la cabecera, servía como diputado un vecino indígena de su pueblo sujeto Santiago.⁴⁷

Cabe destacar que algunas fraternidades revelaban en sus constituciones una clara distinción jerárquica en los puestos de elección. Por ejemplo, en la cláusula veinte de la cofradía de Las Benditas Ánimas de Huejutla se estipuló que los hermanos que en vida desempeñaron algún cargo recibirían ciertos privilegios al morir. Si había sido mayordomo o rector, además de recibir un entierro digno, como todo cofrade, se les mandaría decir “una misa de honras con vigiliias y responso”, por la que pagarían seis pesos; suma bastante superior en comparación con los doce reales que se pagarían por las misas a un cofrade que no había desempeñado ninguna función administrativa. En cambio, si el difunto había fungido como diputado, únicamente se le mandaría decir dos misas cantadas, pagando por cada una doce reales.⁴⁸

Pero esa jerarquía, y los privilegios que de ella emanaban, implicaba un gran compromiso, ya que difícilmente se podía renunciar a un cargo, sobre todo cuando se trataba del mayordomo o rector, quienes desempeñaban las funciones de mayor prestigio. De hecho, la renuncia en esos casos era inadmisibile, “por ser obligación de los hermanos servir a la cofradía”.⁴⁹ Esa condición de los funcionarios en las cofradías era prácticamente la misma que adquiriría el gobernador y demás oficiales de la república de indios cuando asumían sus funciones. Después de todo, los cabildos en la Huasteca surgieron mucho antes que las cofradías y de ellos adoptaron algunos patrones.

Y es que la injerencia del gobierno indígena en las cofradías de indios es indudable; en gran medida fueron los principales promotores de sus fundaciones en la Huasteca. En la octava constitución de la cofradía de Nuestra Señora de Guadalupe del pueblo de Xochiatipan, por ejemplo, se acordó que el cargo de mayordomo debía desempeñarlo uno de los principales de pueblo. La “república”, por su parte, debía designarle “algunos compañeros” para que le

⁴⁷ “Cofradía del Santísimo Sacramento (junio de 1748)”. Xochiatipan. APX, *Libros de cofradías*, 1, f. 9.

⁴⁸ “Testimonio de las constituciones... (septiembre 1809–septiembre 1810)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 642, exp. 6, f. 15.

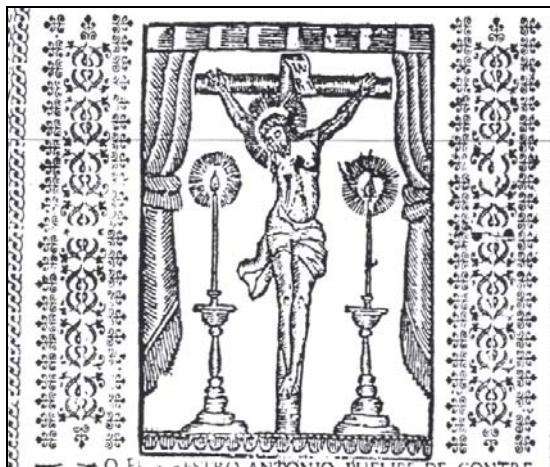
⁴⁹ *Ibid.*, f. 12.

ayudaran en ciertas actividades como la recolección de limosnas “y todo lo que fuere necesario”.⁵⁰

El gobernador indio y cacique principal del pueblo de San Agustín Tlanchinol, don Diego de Zúñiga, era más contundente cuando en junio de 1725 apuntaba: “Yo, el dicho Diego declaro, tengo en mi poder los bienes de una cofradía que yo crié, nominada Jesús de Nazareno, que está en la dicha iglesia parroquial del convento de este dicho y son los siguientes”.⁵¹ Así fortalecía su *estatus quo* en el pueblo. Él y su “mujer legítima”, doña Teresa Valdivia, fueron los principales promotores para que se fundara la cofradía. La ingerencia y dirección por el “común” o gobierno de los pueblos de indios también lo corroboró Danièle Dehouve, en la región que comprende el actual Estado de Guerrero. Además de vigilar el funcionamiento de ellas, nombraban a sus funcionarios y les prestaban tierras de propiedad comunal.⁵²

Imagen 12

Fragmento de patente de la cofradía del Santo Christo, agregada a la archicofradía de la Santísima Trinidad de la ciudad de México, 1734.



Fuente: Bazarte Martínez y García Ayuardo, *Los costos de la salvación*, 232.

⁵⁰ “Constituciones de la cofradía de Nuestra Señora de Guadalupe (1748)”. APX, *Libros de cofradías*, 2, fs. 6v–7.

⁵¹ “Expediente formado sobre consulta hecha por el subdelegado de dicho Zacuallipán de la Sierra, sobre el destino que deba darse al producto de la venta de un rancho propio de la cofradía de Jesús Nazareno, fundada en la parroquia de Tlanchinol, y cuyo dinero existe depositado en aquel juzgado (febrero 1806–julio 1808)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1543, exp. 57, f. 15.

⁵² Dehouve, *Entre el caimán y el jaguar*, 130-131.

Generalmente el dinero que ingresaban las fraternidades por concepto de préstamos, contribuciones voluntarias (limosnas) y obligatorias se guardaba en un arca o baúl de madera, que se abría con tres llaves distintas, que podían estar en poder del cura, el mayordomo y el rector o tesorero. En ese baúl, o a veces en otro, también se depositaban las alhajas, insignias, banderas, estandartes y ornamentos utilizados en las procesiones.

El mayordomo, como principal funcionario, solía llevar a su casa el arca, pero no podía hacer uso del dinero que había en ella de forma arbitraria, pues necesitaba de las otras dos llaves para abrirla; en otras ocasiones el arca permanecía en la iglesia. En ciertas cofradías como en la de Ánimas de Huejutla el arca sólo tenía una llave, que era resguardada por el rector. Cuando las cofradías eran directamente fundadas por la república de indios, el gobernador podía tener una de las llaves. También funcionarios de menor rango como diputados podían custodiarlas, pero era muy raro; sin duda, los escribanos y las *tenansis* fueron la excepción. En algunos casos, quizá no tan excepcionales, las cofradías compartían la misma caja, como en Villa de Valles, donde el cajón de la cofradía de la Purísima Concepción también servía para resguardar algunos artículos de la cofradía de Las Benditas Ánimas, por lo menos en 1817.

También es importante mencionar que no todas las fraternidades contaron con un arca para resguardar sus dineros y demás pertenencias. Por ejemplo, cuando el arzobispo Alonso Núñez de Haro y Peralta visitó Zacualtipán en 1792, ordenó que las cofradías del pueblo debían tener un arca “grande” con tres llaves para resguardar sus dineros: el cura, el teniente de la jurisdicción y el gobernador indio serían los encargados de custodiarlas.⁵³

3.6. Compromisos de los cofrades

Toda persona que quiso pertenecer a cierta cofradía o hermandad lo hizo voluntariamente. No obstante, primero tenía que ser aceptada y después aportar una determinada cantidad de dinero estipulada en las constituciones.

⁵³ VPANHP, (1791–1792), doc. 227–228.

Las contribuciones monetarias de los “hermanos” a sus cofradías podían ser voluntarias (limosnas) y obligatorias. Las cuotas obligatorias eran semanales, mensuales o anuales llamadas cornadillo (pequeña moneda) o jornalillo (parte del jornal diario). A las cofradías que dependían de esas colectas se les llamaba de “contribución”. Esas aportaciones, que variaban de lugar en lugar, se utilizaban para financiar gastos religiosos o extrarreligiosos como eran los entierros, las misas por el alma del cofrade difunto y el apoyo económico a sus familiares.⁵⁴ Parte de esos ingresos también se utilizaban en el otorgamiento de préstamos.

En la Huasteca, la cuota que se pagaba por pertenecer a determinada corporación variaba de medio real hasta varios pesos. En la cofradía del Santísimo Sacramento de Xochiatipan podían ingresar todos los indios de ese pueblo y los de sus sujetos Santiago, Pachiquitla e Yztaczoquico si contribuían con las limosnas y jornalillos; los casados debían aportar un real por concepto de su jornal, mientras que la cuota para los solteros era de medio real.⁵⁵ La cofradía de La Asunción de Tanjuco cobraba cuatro reales por alistarse en ella,⁵⁶ misma cantidad que en 1767 se pagaba en la cofradía del Santísimo Sacramento de Coscatlán.⁵⁷ La cofradía del Santísimo Sacramento de Tampamolón cobraba dos pesos,⁵⁸ mientras que la de Las Benditas Ánimas de Tantoyuca exigía dos pesos con cuatro reales en 1795.⁵⁹ La del Santísimo Sacramento de Zacualtipán cobraba una de las cuotas de ingreso más altas de la Huasteca: cinco pesos como limosna, sin necesidad de jornal.

Después que una persona era aceptada se le entregaba la patente de cofrade, impreso que iba firmado tanto por el juez eclesiástico como por el

⁵⁴ Lavrin, “La congregación de San Pedro”, 563–564, “Mundos en contraste”, 238–239.

⁵⁵ “Cofradía del Santísimo Sacramento (junio de 1748)”. Xochiatipan. APX, *Libros de cofradías*, 1, f. 7v.

⁵⁶ “Expediente formado sobre el remate... (febrero de 1807–diciembre de 1808)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1754, exp. 4, f. 32.

⁵⁷ VPFAL, (1767), doc. 58.

⁵⁸ “Asientos de hermanos de la cofradía del Santísimo Sacramento”. AHSLP, *Intendencia 1734–1769*, leg. 7, fs. 66–70v.

⁵⁹ “Libro de cuentas de la cofradía de Las Benditas Ánimas de Tantoyuca (1791–1841)”. APT, *Libros de cofradías*, vol. 1, exp. 1, f. 3. Karina Paulín Trejo está analizando el funcionamiento de esta cofradía para su tesis de licenciatura. México, UNAM, FF y L. En proceso.

mayordomo, donde constaba su permanencia a la cofradía y que le daba el derecho de recibir diversos beneficios: generalmente misas, sepultura gratis a su muerte y la concesión de indulgencias.

Imagen 13

Fragmento del sumario de gracias e indulgencias de la cofradía del Señor San Homobono, fundada en la iglesia de la Santísima Trinidad de la ciudad de México, 1794.



Fuente: Bazarte Martínez y García Ayluardo, *Los costos de la salvación*, 262.

Y es que en la Huasteca, como en otras regiones de Nueva España, brindar ayuda y asistencia mutua en momentos difíciles fueron requisitos esenciales para pertenecer a determinada fraternidad. Por ejemplo, todo interesado en ingresar a la cofradía del Santísimo Sacramento de Zacualtipán debía comprometerse a acompañar con “velas encendidas” el cuerpo de los hermanos difuntos al momento de su entierro y sufragar, mediante la colecta de limosnas, tres misas para la salvación de su alma. La cofradía, en su conjunto, debía pagar doce reales por una misa cantada “con vigilia y responso”. En caso de que algún hermano “pobre” se encontrara enfermo, la cofradía costeara las medicinas que requería su tratamiento y todos tenían la obligación de ayudarlo en su convalecencia. Cuando la muerte era inminente todos tenían la obligación

de visitarlo para que recibiera los santos sacramentos, en especial el mayordomo, rector y diputados.⁶⁰

Esos compromisos, con algunas variantes, fueron prácticamente los mismos en toda organización. Después de todo, la participación de los integrantes en diversas actividades que realizaba una fraternidad formaba parte de un “contrato espiritual” que se adquiría al ingresar en ella; así se fortalecía el cumplimiento de sus obligaciones y se creaba en el creyente un espacio íntimo y exclusivo.⁶¹

Hacia 1810, la hermandad de Las Benditas Ánimas de Huejutla acordó que la persona interesada en ingresar en ella debía pagar doce reales y otros seis de jornal anual, con la condición de que la organización podía deslindarse de todo compromiso si algún integrante fallecía y en los últimos tres años de vida no había pagado su contribución, y “no se pagará la patente, y sí se hará siendo menor la deuda si la satisficiera”.⁶²

A partir de la refundación de la hermandad de Las Benditas Ánimas del pueblo de San Antonio, en 1805, los integrantes se comprometieron a pagar, además de un peso por su ingreso, medio real cada ocho días por concepto de su jornal. No obstante, como dos años después manifestaron que les era “gravosa” pagar esa contribución, decidieron reducirla a un real por mes. Lo cual sugiere que las constituciones no siempre eran tan rígidas. Como en toda fraternidad, si algún hermano dejaba de cooperar perdía todos sus derechos.⁶³

⁶⁰ “Los vecinos del pueblo de Zacualtipán... (1696)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1028, exp. 43, fs. 2–3. La cláusula trece de las constituciones de la cofradía del Santísimo Sacramento de Xochimilco muestra algo similar, sin importar que fuera o no cofrade brindaba asistencia en la enfermedad y transporte gratuito para ser atendido en un hospital. “Que respecto a que por la indolencia de muchos pobres y a veces por su extrema pobreza se abandonan a una total inacción en sus dolencias y careciendo de auxilios de médicos, facultativos, cirujanos, medicamentos, se conforman con sufrir sus males hasta la muerte [...] se obliga a cuidar de la más cómoda conducción por agua o por tierra, según la naturaleza de la enfermedad a los hospitales de México, según su calidad; a herido por mano violenta, aunque sean viajeros pasajeros, tendrá canoa de medio porte para su traslado, no importa si no es cofrade”. “Constituciones de la cofradía del Santísimo Sacramento”. En Praxedis Quesada, *La Administración de la Fe*, 144.

⁶¹ Lavrin, “Cofradías novohispanas”, 50–51.

⁶² “Testimonio de las constituciones... (septiembre 1809–septiembre 1810)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 642, exp. 6, f.14.

⁶³ “Libro de confirmaciones de San Antonio (8 de septiembre 1805–14 de julio 1819)”. AHESLP, *Secretaría General de Gobierno*, 8 sep 1805–14 jul 1819, f. 1.

A fines del siglo XVIII y principios del XIX la mayoría de las cofradías de la Huasteca experimentaron un detrimento en sus bienes y capitales, por lo tanto, algunas disminuyeron su cuota de ingreso para hacerse de más integrantes. Cuando el arzobispo Pedro José de Fonte visitó el pueblo de San Juan Bautista Coscatlán, el 2 de febrero de 1820, el cura y el mayordomo de la cofradía del Santísimo Sacramento le informaron que “para que haya más devotos que se apunten” habían convenido disminuir de cuatro⁶⁴ a dos reales la cuota de ingreso, pues de los 341 pesos con cinco y medio reales que tenía la organización, sólo 45 pesos con cinco y medio reales estaban en poder del mayordomo, mientras que el resto estaba colocado en un préstamo que debía don José Pérez Maldonado, vecino del pueblo.⁶⁵ Lo que buscaban era que los gastos del culto católico y los diversos servicios que sufragaba la asociación se pudieran financiar con las contribuciones y limosnas de un mayor número de integrantes.

En efecto, algunas corporaciones disminuían su cuota de ingreso para hacerse de más integrantes y evitar que en caso extremo dejara de funcionar. La hermandad de Las Benditas Ánimas del pueblo de San Antonio ejemplifica mejor lo anterior, ya que en sus dos periodos de vida tuvo que disminuir su cuota de ingreso como un mecanismo de reestructuración que respondió a su precaria situación económica. En la segunda mitad del siglo XVIII el cobro osciló entre dos pesos y un real, mientras que después de 1805 fue disminuyendo de un peso a cuatro reales.

Cuadro 1

Cuota de ingreso en la hermandad de Las Benditas Ánimas de San Antonio, (1771–1828).

Años	1771	1777	1778–1779	1780	1782	1805–1820	1821–1828
Cuota	2 p y 1	2 r	1 r	4 r	2 r	1 p	4 r
P = pesos R = reales							

Fuente: “Libro en que se asientan los hermanos de la hermandad de Las Benditas Ánimas... (1770–1828)”. AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, leg. 1777, 57 fs. Nota. Aunque no tenemos el registro de todos los años, los que apuntamos muestran que algo similar pudo haber ocurrido en las cofradías de otras regiones.

⁶⁴ Cuatro reales fue la cantidad que dispuso el arzobispo Francisco Antonio Lorenzana durante su visita pastoral de 1767, cuando la erigió en cofradía “oficial”, por ende, mantuvo esa cuota poco más de 50 años.

⁶⁵ “1 de visita, Huastecas (1819–1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 7, f. 10v.

3.7. Compromisos de la cofradía

La cofradía, vista como una organización corporativa, tenía la obligación de sufragar diversos gastos y actividades que solicitaban sus miembros y la misma asociación. Para satisfacer las retribuciones espirituales y materiales necesitaba dinero, por ese motivo la administración de sus recursos era un asunto primordial para su funcionamiento.

Entre los beneficios espirituales que promovían la cohesión social se encontraban sufragar los gastos de entierro de sus agremiados y celebrar numerosas misas y sermones para la salvación de sus almas; financiar la fiesta anual de su santo o advocación titular, así como el costeo, en parte, de otras numerosas festividades religiosas que comprende el calendario católico. Una buena parte de los recursos de las corporaciones se gastaba en financiar esos beneficios.

Aun cuando la idea de que la mayoría de los hombres debían pasar una temporada en el purgatorio antes de ingresar al cielo surgió en Europa entre los siglos XI y XIII, ésta cobró gran fuerza en Nueva España y se incorporó a las prácticas religiosas populares.⁶⁶ Así, pues, básicamente era en la muerte cuando más se apreciaba el vínculo solidario entre la asociación y sus miembros.

En ese sentido, las celebraciones de misas, sobre todo aquellas dedicadas a la salvación de las almas de los hermanos difuntos, fueron de los beneficios espirituales más importantes que brindaron las cofradías a sus agremiados. Entonces más que temer a la muerte lo que se temía era a las consecuencias de ella, es decir, a que el alma sufriera los castigos y tormentos del purgatorio, donde era privada de ver a Dios. Para eso servían las misas, para interceder en favor del alma, para que recibiera descanso, alivio y pudiera gozar de la gloria eterna.⁶⁷ Es decir, la inversión en seguridad espiritual

⁶⁶ Wobeser, *El crédito*, 21.

⁶⁷ Montero Recorder, "La capellanía", 134–139.

mediante un “contrato” espiritual establecido entre la institución y sus miembros.⁶⁸

Imagen 14

“Una limosna para sufragio de Las Ánimas”. Iglesia parroquial de “San Miguel Arcángel” Tancanhuitz, S. L. P. 2006.



Para los integrantes de la cofradía del Santísimo Sacramento de Xochiatipan, las misas de Semana Santa y las que se ofrecían para salvar el alma de todos los cofrades difuntos eran obligatorias, “pues para esto tenemos costumbre de contribuir con la limosna”.⁶⁹

⁶⁸ Lavrin, “Cofradías novohispanas”, 49.

⁶⁹ “Cofradía del Santísimo Sacramento (junio de 1748)”. Xochiatipan. APX, *Libros de cofradías*, 1, fs. 11–11v.

La mayoría de las cofradías entregaban a los familiares del “hermano” que fallecía una determinada cantidad de dinero llamada mortaja, que era utilizada para los gastos urgentes de esos momentos. Esa retribución salía de las aportaciones monetarias que en vida había dado el agremiado. Hacia 1810, por ejemplo, la cofradía de Las Benditas Ánimas de Huejutla acordó que a los familiares del cofrade que falleciera se les entregaría una mortaja “entera” y que al día siguiente del entierro se le cantarían una misa valuada en doce reales. Para la velación del cadáver proporcionaría cuatro velas de “cera criolla” y el día del entierro les prestaría “la cera de Castilla que sea bastante para los hermanos que asistan”.⁷⁰ Después de todo, asegurar un entierro digno al cofrade difunto fue la remuneración espiritual más valiosa que brindaron las cofradías novohispanas a sus agremiados.⁷¹

La cantidad que se daba era un aspecto fundamental para toda organización, sobre todo para que no saliera desfalcada. Pongamos un ejemplo. Cuando la hermandad de Las Benditas Ánimas del pueblo de San Antonio se volvió a fundar, el 8 de septiembre de 1805, el cura y los integrantes acordaron entregar a los familiares del cofrade que falleciera doce pesos con cuatro reales, no obstante, el mismo día decidieron reducirla a seis pesos con dos reales “y otros tantos reales en efectivo”, pues la primera cantidad era relativamente elevada para una fraternidad que recién iniciaba.

Cabe añadir que los gastos que se hacían por la celebración de distintas misas variaban considerablemente. Las más costosas eran aquellas oficiadas a la advocación titular el día de su aniversario, momento en el que se reafirmaban los lazos de hermandad. Por ejemplo, en la cofradía del Santísimo Sacramento de Zacualtipán, las misas oficiadas por los hermanos recién fallecidos, al igual que las celebradas el día de muertos, apenas llegaban a doce reales, en comparación con los doce pesos que correspondían a la misa y sermón celebrados el día de la fiesta titular del Santísimo.

⁷⁰ “Testimonio de las constituciones... (septiembre 1809–septiembre 1810)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 642, exp. 6, fs.14–15.

⁷¹ Lavrin, “Cofradías novohispanas”; 54–55; Bazarte Martínez, “Las limosnas de las cofradías”, 66.

Esas variaciones tenían su razón de ser. El pago de la fiesta anual era un gasto preestablecido que se hacía en un día de gran parafernalia y regocijo popular, mientras que la asistencia monetaria por beneficios espirituales difícilmente se podía pronosticar. Si algún integrante fallecía la agrupación podía costear sin tantos problemas los gastos solicitados, pero en el momento en que la mortandad pudiera ser elevada y la fraternidad no contara con suficientes fondos su economía podía verse afectada.

Por lo anterior, debemos considerar la base económica y la estabilidad financiera de las instituciones religiosas como un asunto primordial para su fundación y continuidad. Así lo señalaba, en 1751, el cura Miguel de Ortega con relación a la cofradía de la Virgen de La Asunción de Tanjuco:

Habiendo considerado que para que tuviese debido efecto el cumplimiento de mi deseo no bastarían precisamente las católicas piadosas insinuaciones hechas a sus devotos, sino que sin duda alguna se necesitaría de algunos fondos que pudiesen sufragar a las necesarias expensas de aquellas solemnidades que debiesen tributarse a su obsequio, para que así, por falta de ellas, con la cortedad que en lo futuro pudieren padecer sus efectos no se dejasen de celebrarse.⁷²

También debemos resaltar que con los recursos de las cofradías se financiaban los adornos y reparaciones que necesitaban las parroquias y casas curales, como sucedió en Villa de Valles. Brevemente veamos lo que ocurrió en esa villa durante los primeros veinte años del siglo XIX, cuando el convento franciscano sufrió serios daños a causa de fenómenos naturales. En 1808 se falsearon dos claves de los arcos de la iglesia mayor, por lo que se debió fabricar una “capilla palizada” para continuar con la administración de “los divinos oficios”. El 2 de junio de 1817 un rayo incendió la iglesia “a las once y cuarto de la noche”, y se quemó gran parte de lo que había en su interior. Tanto el templo como las cofradías vieron reducidos a nada una buena parte de sus bienes:

El altar de Nuestra Señora de Cosamaloapan, dos mesas, dos altares, tres aras, la imagen de Jesús Nazareno con su corona de plata, tres confesionarios, un plato de plata triangular y la cruz con un crucifijo de la misma. Más todas las bancas, el púlpito, los cajones de sacristía, los libros del coro, un manual nuevo moderno y los instrumentos de músicos con otras menudencias, un cajón de la

⁷² “Expediente formado sobre el remate... (febrero de 1807–diciembre de 1808)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1754, exp. 4, f. 29.

cofradía de la Purísima Concepción con dos lámparas, una de dicha cofradía y otra de Las Benditas Ánimas con algunas alhajas, más un calderito de cobre de agua bendita.⁷³

A causa de un huracán, la capilla que se había mandado fabricar en 1808 se vino abajo en 1818 “y causó varios estragos en las imágenes de los santos y se perdieron varios papeles del archivo”. Se volvió a construir una provisional porque la carestía de maíz y mortandad de animales que hubo en Valles afectó la economía de la población y, por tanto, no se pudo completar la obra de cal y arena que necesitaba, “y aunque hay una corta limosna es nada para lo que se necesita por la pobreza del vecindario”. Y si lo anterior no fuera suficiente, otro huracán hizo de las suyas el 1º de mayo del mismo año; el techo del convento se cayó y “se abrieron las paredes: hasta la presente no se reedifica”. A decir de fray Cayetano Valverde, todos esos incidentes habían causado que se perdieran muchas de las cosas que tenían la iglesia y las cofradías, “pues era consiguiente mucha destrucción y ruinas”.⁷⁴

Pero, ¿de dónde se sacaría el dinero para reparar la iglesia y comprar otros menesteres como eran alhajas, bancas y demás parafernalia? No hay que rebuscar tanto en la respuesta. A pesar de que la mayoría de las cofradías de Valles tenían poco dinero en efectivo ellas serían las principales instituciones encargadas de costear una parte de lo que se necesitaba. La cría de ganado y el préstamo en dinero eran sus principales rubros económicos; sin embargo, la falta de pago ocasionaba que la mayoría tuviera poco en efectivo y una buena parte en dependencias (préstamos); en otras, la sequía que hubo por esos años provocó la mortandad de sus animales.

¿De qué forma ayudarían las cofradías? Una mesa directiva encabezada por el subdelegado o el teniente de justicia sería la encargada de administrar el dinero para la construcción de la iglesia. Esa mesa estaría integrada por tres vecinos de Valles, quienes ocuparían distintos cargos: el teniente coronel don Joseph Ignacio Enríquez fungiría como tesorero; el capitán don Pedro Joseph Enríquez como contador y el capitán don Joseph Manuel Castellanos sería

⁷³ “Visita a la Villa de Valles (1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1182, exp. 11, f. 1.

⁷⁴ *Ibidem*.

vocal. Los ingresos monetarios se obtendrían por el cobro de las “sepulturas” que se hicieran al año, mediante la colecta de limosnas entre los vecinos de la Villa y de los ranchos adscritos a la jurisdicción eclesiástica y, el más significativo, utilizando la tercera parte de los ingresos mensuales de las siete fraternidades que existían: dos de la Purísima Concepción (una de españoles y otra de indios), Santísimo Sacramento, Nuestra Señora de Cosamaloapan, Nuestra Señora de Guadalupe, Benditas Ánimas y La Preciosa Sangre, “así como las otras que quizá puedan erigirse de aquí a la conclusión de la iglesia nueva”. A cambio de esa contribución, a cada cofradía se le descontaría la tercera parte de sus gastos en misas “gravámenes y estipendios que debieran costear”. Otra aportación importante sería mediante el trabajo individual de los feligreses; dos horas diarias, incluso en días festivos, por lo que se les concederían 80 días de indulgencias.⁷⁵

Algo similar ocurrió en el pueblo de Ozuluama, donde en 1801 se incendió “accidentalmente” la iglesia, la cual en 1808 fue nuevamente construida “a expensas del vecindario y cofradía de la Purísima [Concepción] y así sucesivamente se le han aumentado sus alhajas y adorno”.⁷⁶

En otros casos, las cofradías y hermandades apoyaban al cabildo indio en la manutención del maestro de escuela, sobre todo a partir de 1770, cuando su salario empezó a pagarse con los fondos de las cajas de comunidad. Asimismo, la capacidad económica de la mayoría de las fraternidades permitía que sus integrantes solicitaran préstamos en efectivo, de esa manera sus capitales estaban en constante movimiento. Esa fue una de las retribuciones materiales más importantes que dieron las corporaciones a sus agremiados. Los arzobispos, en sus libros de visitas pastorales, también informaron que las cofradías y hermandades eran organizaciones prestamistas.

Y es que a falta de instituciones crediticias, las cofradías cumplieron con esas funciones. Para que pudieran solventar sus fines éticos y espirituales era necesario que sus capitales estuvieran en constante movimiento; el medio

⁷⁵ “Visita a la Villa de Valles (1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1182, exp. 11, fs. 5–6.

⁷⁶ “Visita de Ozuluama (diciembre de 1819)”. AGNM; *Bienes Nacionales*, vol. 1182, exp. 15, f. 1v.

recurrente fue colocarlos en préstamos vía depósito irregular⁷⁷, a razón del 5% de interés sobre la cantidad solicitada. La colocación de una parte de sus recursos permitió la circulación de importantes cantidades de dinero como para ser indispensables dentro de la estructura económica de las zonas urbanas y rurales. En 1805, por ejemplo, el párroco y los miembros de la hermandad de Ánimas del pueblo de San Antonio decían sobre la actividad crediticia que pretendían desempeñar: “que consultando el aumento del fondo, con las cauciones necesarias, se dará a rédito el dinero y se negociará también con él por algún hombre de bien a quien se le dará por su trabajo un real en cada peso”.⁷⁸

La hermandad de Las Benditas Ánimas de Huejutla repartía el dinero que tenía entre sus integrantes con una tasa de interés del 5% anual.⁷⁹ En 1805 contaba con un capital de 4,686 pesos que distribuía el mayordomo en cabildo celebrado el día de Pascua de Resurrección. De acuerdo con Asunción Lavrin, la elección del día de Pascua para la repartición del capital implicaba una mezcla de fines materiales y espirituales, así como una manera ingeniosa de crear una fuente de micrédito, reinvertiendo el capital y permitiendo la viabilidad económica de la institución.⁸⁰ La cofradía de Las Benditas Ánimas de Tantoyuca también prestaba sus capitales con una tasa de interés del 5%.⁸¹

Con la distribución de dinero a través de préstamos se beneficiaban los cofrades que radicaban en las cabeceras, donde casi por regla general se establecía la cofradía, en los ranchos y pueblos sujetos adscritos a ellas y también aquellos que vivían en lugares distantes, quienes como miembros gozaban de los mismos derechos. La hermandad de Las Benditas Ánimas de Huejutla, por ejemplo, estaba integrada por cofrades que vivían en la jurisdicción de Tantoyuca.

⁷⁷ Ver capítulos 6 y 7.

⁷⁸ “Libro de confirmaciones de San Antonio (8 de septiembre 1805–14 de julio 1819)”. AHESLP, *Secretaría General de Gobierno*, 8 sep 1805–14 jul 1819, fs. 1v–2.

⁷⁹ “Testimonio de las constituciones... (septiembre 1809–septiembre 1810)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 642, exp. 6, f. 1.

⁸⁰ Lavrin, “Cofradías novohispanas”, 62.

⁸¹ “Libro de cuentas de la cofradía de La Benditas Ánimas de Tantoyuca (1791–1841)”. APT, *Libros de cofradías*, vol. 1, exp. 1, fs. 3, 10.

En caso de no pertenecer a la organización también se podía conseguir el préstamo a través de un fiador que formara parte de la cofradía o, en su defecto, entregando las escrituras de algún bien que cubriera la cantidad solicitada. Es preciso mencionar al respecto que algunas corporaciones llegaron a ser consideradas usureras por las elevadas tasas de interés que cobraban en sus prestaciones. En este sentido, las cofradías de algunos lugares llegaron a cobrar el doce y medio por ciento de interés, e incluso el 25, práctica que al año les redituaba jugosas ganancias.⁸² Grandes dividendos si consideramos que el rédito permitido por las autoridades civiles y eclesiásticas era del 5%.

Para una buena administración de sus recursos y lograr un mejor “régimen y gobierno”, las cofradías y hermandades contaban con uno o varios libros donde se apuntaban los asuntos de mayor importancia. Gracias a ellos ciertas corporaciones preservaron su memoria escrita,⁸³ a veces tan bellamente ilustrados que son un patrimonio artístico que está por descubrirse.⁸⁴

En los libros de cofradías se registraban los siguientes temas: la licencia o autorización del arzobispo; las ordenanzas o constituciones; los autos de visita de los prelados; los asuntos tratados en cabildo; los nombres de los “hermanos” que vivían dentro y fuera del pueblo, con fecha de ingreso y cuota pagada, así como su fecha de muerte o retiro de la corporación; los inventarios de alhajas, utensilios y ornamentos; las aportaciones económicas voluntarias y obligatorias; las cantidades impuestas a préstamo con su correspondiente rédito, así como los estados financieros de ingresos, gastos y capital existente. Después de todo, los libros favorecían “en toda forma el orden que debemos llevar para el aumento del culto de nuestra cofradía”.⁸⁵

La novena constitución de la cofradía de La Asunción de Tanjuco es una buena descripción de lo importante que eran los libros para las corporaciones:

Últimamente, que para el perfecto régimen y gobierno de dicha cofradía se haya de haber un libro en que poniéndose por principio el testimonio de la presente erección y auto de su aprobación se asienten a su continuación,

⁸² El papel económico y crediticio de las cofradías lo analizamos en los capítulos 6 y 7.

⁸³ García Ayluardo, “De tesoreros y tesoros”, 4.

⁸⁴ Bazarte Martínez, “Las limosnas de las cofradías”, 67.

⁸⁵ “Constituciones de la cofradía de Nuestra Señora de Guadalupe (1748)”. APX, *Libros de cofradías*, 2, f. 6v.

por formal inventario, todos los fondos, bienes y alhajas con que al presente se halla [dicha] cofradía y después por su orden y en sus respectivos tiempos se vayan asentando los cabildos y elecciones, así anúnciales como extraordinarios, que en ella se celebren y aumentos que en cada uno resultaren, así para el debido cargo a sus mayordomos como para la debida futura constancia de sus fondos y bienes y de aquellas nuevas constituciones y arreglamientos que en lo de adelante, con el acuerdo y consultas necesarias parecieren convenientes. Además, para su deseada permanencia, siendo de cargo de cada mayordomo en su tiempo respectivo el tener un libro anual de cargo y data en el que se ajusten, resten y aprueben sus cuentas y quedando en el archivo de dicha cofradía sirva para el debido cargo de las del año subsecuente y para que siempre conste con la debida claridad todo cuanto fuere concerniente a la mayor perpetuidad de dicha cofradía y a la conservación de los debidos [cultos] a su Santísima tutelar.⁸⁶

No obstante, la falta de libros y el desorden que había en muchos de ellos fueron continuamente señalados por los arzobispos en sus visitas pastorales (imagen 15 y 16).

⁸⁶ "Expediente formado sobre el remate... (febrero de 1807–diciembre de 1808)". AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1754, exp. 4, fs. 37–38.

Imagen 15

Fragmento del libro de cabildos y cuentas de la hermandad de Nuestra Señora de los Dolores de Tampamolón, 1816.

The image shows a handwritten ledger with several columns of entries. The entries consist of numbers and alphanumeric codes, likely representing financial transactions or accounts. On the right side of the ledger, the number '69382' is written in a larger, bold script. There are also some smaller numbers and markings, such as '3253' and '275', interspersed within the columns. The handwriting is in dark ink on aged paper.

Fuente: "Lista de las hermanas que han sacado las cantidades contenidas en ellas, con rédito de 5 pesos por ciento y seis reales de jornal por el cabildo, hecho el 15 de abril de 1816 para el siguiente de 1817 (abril de 1804–julio de 1822)". AHSLP, *Secretaría General de Gobierno*, leg. 1817–2, exp. 1.

provenientes de alguna parte de la Península.⁸⁷ En la Huasteca la situación no fue diferente y tanto cofradías “oficiales” como hermandades “ilegales” impusieron ciertas restricciones para ingresar en ellas. Es por eso que se distinguían por su nombre y composición étnica: cofradía de indios, cofradía de españoles y cofradía mixta, que albergaba a españoles, indios, castizos, mestizos y negros, como fue el caso de la cofradía de Las Benditas Ánimas de Tampamolón.⁸⁸ Esa clasificación, no oficial, fue la que imperó en las zonas rurales. También es preciso añadir que hubo hermandades exclusivas para mujeres.⁸⁹

Debemos resaltar que a diferencia de las cofradías de indios, las mixtas y las de españoles fueron más flexibles en lo que a su composición gremial se refiere. En buena medida porque a diferencia de las de indígenas, donde frecuentemente estaba presente la dirección rectora del cabildo, no había una relación entre los cargos de república y los cargos de cofradías. No obstante, en cualquiera de los casos, nunca dejaron de ser organizaciones selectivas que condicionaron el ingreso a ellas. En las constituciones quedaban definidas esas condiciones de selección. La cofradía mixta de Nuestra Señora de La Asunción de Tanjuco, que fundaron españoles e indígenas, permitía el ingreso de hombres y mujeres, “sean de la calidad que fueren y de cualquier vecindad sin limitación alguna”, siempre y cuando pagaran su cuota de ingreso, exaltarán el

⁸⁷ Sobre este tema es recomendable el artículo de Elisa Luque Alcaide, “Coyuntura social y cofradía. Cofradías de Aranzazu de Lima y México”. En él muestra el deseo y necesidad de la sociedad vascongada, procedente de los tres territorios vascos y del reino de Navarra, por unirse y abrirse camino en una sociedad diversa y diferente de la que habían dejado. También es recomendable el artículo de Asunción Lavrin, “La congregación de San Pedro—una cofradía urbana del México colonial—1604—1730”. Como complemento del artículo de Lavrin está el de John F. Schwaller, “Los miembros fundadores de la congregación de San Pedro, México, 1577”. Schwaller muestra en su artículo una cofradía representativa del clero secular de la época, que tuvo la finalidad de venerar al patrono de los clérigos diocesanos, San Pedro.

⁸⁸ “Lista de las hermanas que han sacado las cantidades contenidas en ellas, con rédito de 5 pesos por ciento y seis reales de jornal por el cabildo, hecho el 15 de abril de 1816 para el siguiente de 1817 (abril de 1804—julio de 1822)”. AHSLP, *Secretaría General de Gobierno*, leg. 1817—2, exp. 1. Al final de este corto expediente es donde se encuentra lo relativo a la cofradía de Las Benditas Ánimas de Tampamolón.

⁸⁹ Ver capítulo 4.

culto de la Virgen de La Asunción, aportaran sus “espontáneas” limosnas y contribuyeran al “aumento” de la cofradía.⁹⁰

En efecto, las cofradías de indios fueron más “cerradas” en su composición gremial, tanto que una de sus características era que solían impedir el ingreso de españoles o gente de “razón”. Ahora bien, si consideramos que los gobiernos indios fueron quienes en gran medida las fundaron, ellas se convirtieron en la faceta más religiosa del cabildo, así debemos considerarla: la otra cara del cabildo. El gobierno indígena de Xochiatipan, por ejemplo, que tuvo mucho que ver en la fundación de la cofradía del Santísimo Sacramento, dejó claro en las constituciones que el cargo de mayordomo sería exclusivo de indígenas: “que sólo sean admitidos para este cargo indios, no otro género de personalidad”.⁹¹

Además de la composición étnica se analizaban aspectos particulares de las personas interesadas en formar parte de la agrupación. La mayoría de las cofradías aceptaban a hombres y mujeres, pero no de cualquier edad, se debía ingresar de niño o adulto. Intentar hacerlo de anciano o enfermo era más que difícil, como también lo era para las mujeres embarazadas, cuya condición probablemente fue determinante para que fundaran hermandades exclusivas para ellas.

La cofradía de Las Benditas Ánimas de Huejutla es un ejemplo de lo “abierto” y “cerrado” que podía ser el ingreso a una corporación: “que se admitan de hermanos a cuantos quisieren asentarse, hombres, mujeres y niños, aunque sean de otro pueblo; excluyendo solamente a los enfermos de peligro, mujeres en cinta y los que pasaran de sesenta años, pues averiguando la verdad no les valdrá la patente que se les da”.⁹² Algo similar acordaron los integrantes de la hermandad de Las Benditas Ánimas del pueblo de San

⁹⁰ “Expediente formado sobre el remate... (febrero de 1807–diciembre de 1808)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1754, exp. 4, fs. 31v–32.

⁹¹ “Cofradía del Santísimo Sacramento (junio de 1748)”. Xochiatipan. APX, *Libros de cofradías*, 1, f. 9.

⁹² “Testimonio de las constituciones... (septiembre 1809–septiembre 1810)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 642, exp. 6, f. 14.

Antonio: “los que probablemente están ya próximos a la muerte por vejez, enfermedad u otro accidente no se deberán admitir”.⁹³

Esas restricciones tenían su razón de ser. Las cofradías no fueron una válvula de escape, todo beneficio que se ganaba era el resultado de un compromiso adquirido a largo plazo entre la institución y sus miembros. De no ser así, más que refuerzos podían ser cargas.⁹⁴ Una vez aceptados se les podía expulsar si resultaban ser individuos problemáticos, como lo estipularon los fundadores de la cofradía de la Virgen de Guadalupe de Xochiatipan: “queremos que el hermano que fuere revoltoso y caviloso se borre”.⁹⁵ Finalmente, esas condiciones formaban parte de una selección corporativa.

Valdría preguntarnos, ¿de cuántas personas se componía una cofradía o hermandad? Analizar este aspecto de manera general tiene sus inconvenientes, pues, como hemos visto, las cofradías no fueron iguales y cada una exigía ciertos requisitos para alistarse en ella. Alicia Bazarte analizó este aspecto en las cofradías de españoles de la ciudad de México. En su estudio muestra que algunas se mantuvieron inflexibles en cuanto al número de personas que podían ingresar y no aceptaron más de 33, la edad que tenía Jesucristo al morir. Con esa restricción los dirigentes buscaban que estuvieran mejor administradas y que fueran exclusivas de un determinado grupo social.⁹⁶

Para el caso de la Huasteca sería aventurado establecer una cifra estándar, aunque es posible pensar que a diferencia de las de españoles, las

⁹³ “Libro en que se asientan los hermanos de la hermandad de Las Benditas Ánimas... (1770–1828)”. AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, leg. 1777, f. 18.

⁹⁴ De hecho, podemos afirmar que las restricciones de ingreso fueron una característica de las cofradías novohispanas. La del Santísimo Sacramento de Xochimilco, por ejemplo, estipuló en su cláusula número doce: “Que por ahora y hasta que esta cofradía no adquiera fondos competentes no se admitan enfermos habituales de riesgo de muerte, ni hombres mayores de cincuenta años y mujeres de cuarenta. A los ocho años si murieren se dará ayuda de entierro lo que hayan aportado a la cofradía”. “Constituciones de la cofradía del Santísimo Sacramento”. En Praxedis Quesada, *La Administración de la Fe*, 144.

⁹⁵ “Constituciones de la cofradía de Nuestra Señora de Guadalupe (1748)”. APX, *Libros de cofradías*, 2, f. 7.

⁹⁶ Bazarte Martínez, *Las cofradías de españoles*, 59. Antonio Remeu de Armas menciona que en España existieron hermandades de socorro o sociedades de socorro mutuos cerradas y abiertas; las primeras con un número de socios que oscilaba de 33 a 40, mientras que las segundas no tenían un número fijo. Remeu de Armas, *Historia de la previsión social en España*, 363. A decir de Isidoro Moreno, la diferencia fundamental entre las hermandades cerradas y abiertas radica en el carácter exclusivo y restrictivo de las primeras. Moreno, *Cofradías y hermandades andaluzas*, 37.

de indios o aquellas directamente fundadas por el cabildo indígena contaran con un mayor número de miembros al establecer la organización como parte de su gobierno. Sin embargo, no debemos olvidar el carácter exclusivo que condicionaba el ingreso a ellas.

Aunque no contamos con los elementos necesarios para establecer un aproximado de cuántas personas componían una fraternidad de indios, sí podemos deducir el número de integrantes que tuvo la hermandad de Las Benditas Ánimas del pueblo de San Antonio, fundada por españoles, aunque no exclusiva, ya que también ingresaron indígenas. Pese a que el libro de cabildos de esa corporación es bastante lacónico en este aspecto, sí nos permite discernir el número de integrantes que tuvo en distintos años, de 1770 a 1828.

El aproximado que aquí establecemos es a través de los jornalillos (cuadro 2) y de los registros de seis años discontinuos, que van de 1805 a 1828, donde se indica el número total de integrantes (cuadro 3). Un peso con cuatro reales era la cuota que cada “hermano” debía pagar por concepto de su jornal anual. Los ingresos totales vía jornalillo que tenemos oscilan entre 16 y 102 pesos, por lo tanto, hasta donde podemos calcular e interpretar, el número de integrantes no fue mayor de 68 personas ni menor de once, eso suponiendo que todos pagaron su contribución.

Cuadro 2

Ingreso por concepto de jornalillo en la hermandad de Las Benditas Ánimas del pueblo de San Antonio, (1770–1825).

Año	1770	1771	1772	1773	1774	1775	1776	1778	1779	1816	1818–1819	1824	1825
Jornalillos p = pesos r = reales	21 p 5 ½ r	21 p 2 r	26 p 2 r	19 p 2 r	19 p 4 r	16 p 5 ½ r	25 p 2 r	30 p 6 r	34 p 5 r	102 p	28 p 4 r	50 p	18 p
Contribuyentes (aproximado)	14	14	18	13	13	11	17	20	23	68	19	33	12

Fuente: “Libro en que se asientan los hermanos de la hermandad de Las Benditas Ánimas... (1770–1828)”. AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, leg. 1777, 57 fs; “Libro de confirmaciones de San Antonio (8 de septiembre 1805–14 de julio 1819)”. AHESLP, *Secretaría General de Gobierno*, 8 sep 1805–14 jul 1819, 8 fs.

Nota: 1 peso igual a 8 reales.

Cuadro 3

Número de integrantes en la hermandad de Las Benditas Ánimas del pueblo de San Antonio (1805–1828).

Año	1805	1807	1809	1810	1819	1828
Cofrades	18	23	19	27	18	25

Fuente: "Libro de confirmaciones de San Antonio (8 de septiembre 1805–14 de julio 1819)". AHESLP, *Secretaría General de Gobierno*, 8 sep 1805–14 jul 1819, 8 fs.

Por otra parte, es preciso mencionar que a partir de la segunda mitad del siglo XVIII el gobierno novohispano puso más atención en las corporaciones religiosas. El ataque directo fue acorde a una política de estado, basada en las ideas del absolutismo ilustrado, donde la autoridad del rey se hizo valer más que nunca. Ante la existencia de numerosas hermandades "ilegales", la jerarquía eclesiástica y el gobierno virreinal frecuentemente presionaron para que se sujetaran a las dos instancias. Y es que hasta entonces casi todas las cofradías "oficiales" de la Huasteca habían operado sólo con permiso del arzobispo, mas no del gobierno. Las hermandades "ilegales", en cambio, eran tan numerosas que podemos hablar de una cantidad equiparable al de las cofradías "oficiales". Esa irregularidad administrativa fue uno de los argumentos que utilizaron el arzobispo Alonso Núñez de Haro y Peralta y sus delegados para extinguir a la mayoría de las fraternidades religiosas que existían en una región de la Huasteca, entre los años de 1791 y 1792.⁹⁷

El comienzo del siglo XIX no marcó un cambio en la política de estado y las cofradías y hermandades fueron presionadas para que obtuvieran licencia arzobispal y virreinal. Lo que buscaba el gobierno era controlar y regular administrativamente una institución que durante la época colonial había demostrado ser bastante autónoma. Como ejemplo veamos lo que ocurrió con la hermandad de Las Benditas Ánimas de Huejutla. El arzobispo Francisco Aguiar y Seixas conoció la existencia de esa corporación durante su visita pastoral a la Huasteca (1683–1684); en su libro de visita señala que funcionaba

⁹⁷ En el capítulo 4 analizamos la visita pastoral del arzobispo Alonso Núñez de Haro y Peralta a la Huasteca (1791–1792), y su postura frente a las cofradías.

sin constituciones, lo que significa que era una hermandad “ilegal”.⁹⁸ Cuando el arzobispo Francisco Antonio Lorenzana visitó el pueblo (1767) la describió con la misma denominación.⁹⁹ Una década después el cura y juez eclesiástico de Huejutla, Domingo Antonio Cano, la apuntó como una cofradía que había recibido aprobación del juez ordinario eclesiástico, pero sin licencia del superior gobierno.¹⁰⁰

En 1809, el subdelegado de Huejutla, don Manuel Güemes y Sierra, exponía que por orden del arzobispo–virrey, Francisco Javier de Lizana, la fraternidad debía obtener autorización del gobierno, por tanto, los cofrades elaboraron unas constituciones e iniciaron los respectivos trámites de fundación. Un año después, el promotor fiscal del arzobispado apuntaba como respuesta: “su simple lectura basta para manifestar su desarreglo, muy diferente de las de su género”. A su parecer, las constituciones no eran lo suficientemente claras porque no se mencionaban los cargos que habría, ni quienes podrían ocuparlos; no se decía de dónde provenían sus recursos, ni el uso que se haría de ellos; tampoco se indicaba la fecha en que realizarían su junta de cabildo. Además, había un punto en que económica y matemáticamente no se podía sostener. La persona interesada en ingresar a ella debía pagar 6 reales y aportar otros 6 por concepto de su jornal anual. A cambio de eso, cuando falleciera, la retribución que le daría la hermandad por concepto de ayuda, velas, misa cantada y asistencia al entierro ascendería a 25 pesos; suma bastante superior a lo que en realidad podría costear. Según el fiscal, para que la cofradía no saliera desfalcada el hermano tendría que durar como integrante al menos 30 años.¹⁰¹

Una vez hechos los arreglos en las constituciones, la fraternidad consiguió autorización eclesiástica. Lo que no consiguió fue la aprobación del gobierno, por lo menos hasta 1816, “pues se haya en un estado que necesita se

⁹⁸ VPFAS, (1683–1684), f. 102.

⁹⁹ VPFAL, (1767), doc. 99–100.

¹⁰⁰ “En el pueblo y cabecera de Huejutla, en veinte y tres del mes de diciembre del año de mil setecientos setenta y siete (diciembre de 1777–enero de 1778)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 585, exp. 29, f. 1.

¹⁰¹ “Testimonio de las constituciones... (septiembre 1809–septiembre 1810)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 642, exp. 6, fs. 7–9.

le formen constituciones y se arregle el cornadillo [pequeña moneda: cuota obligatoria], misas y demás para lograr la perpetuidad de dicha hermandad”.¹⁰² A pesar de esos inconvenientes logró mantener cierta estabilidad administrativa y continuó desempeñando una importante función económica en la región, tanto que al parecer fue la más antigua, rica y quizá relevante de las ocho que existieron en Huejutla: Benditas Ánimas, Nuestra Señora del Rosario, Nuestra Señora de Los Dolores, Nuestro Amo, Purísima Concepción, Virgen de Guadalupe, Señor San José y San Antonio de Padua.¹⁰³

¹⁰² “Don Francisco Núñez, se arregló la hermandad de Ánimas de Huejutla (abril–mayo de 1816)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 642, exp. 14, f. 2.

¹⁰³ En 1690 se fundó la cofradía de San Antonio de Padua. Meade, *La Huasteca hidalguense*, 124. Para 1777 ya no se menciona la existencia de esa corporación. “En el pueblo y cabecera de Huejutla (diciembre de 1777–enero de 1778)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 585, exp. 29, fs. 1–2. Hacia 1820 operaba la cofradía de Las Benditas Ánimas y como obras pías las de Nuestro Amo, Virgen de Los Dolores, Purísima Concepción, Virgen de Guadalupe y Señor San José. Además de las anteriores existían otras dos obras pías a cargo del párroco, de las cuales no se menciona su nombre. “Visita de Huejutla. Noticia general del número de familias de razón e indios y el total de almas existentes en la jurisdicción eclesiástica de Huejutla, con arreglo al padrón del año corriente y expresión de los pueblos, haciendas y ranchos donde residen (noviembre de 1819–junio de 1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1182, exp. 20, fs. 6–7.

4

COFRADÍAS Y HERMANDADES: INFORMES DE VISITAS PASTORALES

4.1. La Jerarquía eclesiástica: arzobispos y obispos

De acuerdo a la tradición católica, cuando Jesucristo fundó la Iglesia delegó en los apóstoles y en todos los sucesores obispos poderes plenos para gobernarla y regirla hasta el fin de los tiempos. A partir de entonces consiguieron el derecho de enseñar las reglas de la costumbre, decidir en asuntos de doctrina, legislar, amonestar, sancionar, establecer ritos sacramentales, así como nombrar y destituir pastores y ministros de culto.¹

La figura del obispo, como uno de los modelos de santidad más destacados en el cristianismo primitivo, se fue modificando por su participación como funcionario de Estado, lo que provocó serios conflictos entre el emperador y el papado durante los siglos XI y XII. En el siglo XV, la ausencia de los obispos en sus diócesis, su riqueza, poder y ostentación fueron algunos de los argumentos que utilizaron los reformadores en sus frecuentes ataques contra la jerarquía eclesiástica. En respuesta, la Contrarreforma reforzó la figura episcopal y definió sus funciones tomando como modelo al obispo del cristianismo primitivo.²

¹ Traslosheros Hernández, “Por Dios y por su Rey”, 196.

² Rubial García, “El episcopado novohispano”, 49–50.

En los territorios americanos la Iglesia rápidamente demostraría que era la institución mejor preparada para una aculturación,³ y si bien la evangelización en los pueblos de indios era el punto medular que amparaba la conquista española, fue gracias a las facultades que adquirió el rey por parte del Regio Patronato, otorgado por el Papa, lo que le permitió encabezar y dirigir la Iglesia Católica en sus dominios americanos.⁴ Así consiguió el derecho de proponer ternas para designar los más altos cargos en la jerarquía religiosa y delegar en sus representantes civiles de máxima autoridad el permiso para nombrar a los curas parroquiales como vicepatrones eclesiásticos.⁵

A partir de entonces el episcopado quedó inserto en la estructura burocrática y centralizadora de la monarquía, lo que modificó sus funciones políticas. La sede del obispo era la catedral y para administrarla era ayudado por los miembros de un cabildo eclesiástico inamovible que le era impuesto a su llegada.⁶ Por tanto, junto a una conquista militar se emprendió otra de carácter religioso; una conquista espiritual sustentada en las organizaciones eclesiásticas secular y regular. La primera encabezada por un arzobispo y la segunda integrada por ordenes mendicantes donde se encontraban los franciscanos, dominicos y agustinos.⁷ En este sentido, si bien la llegada de los primeros misioneros franciscanos marcó el inicio de la evangelización metódica en Nueva España,⁸ con el paso de los años sería el clero secular quien impondría su dominio.

4.2. Espacio jurisdiccional religioso: arzobispado y obispados

Así como la administración civil en los territorios americanos se basó en demarcaciones jurisdiccionales, la administración religiosa necesitó de extensos territorios denominados arzobispado y obispados, donde se estructuraron

³ Bazarte Martínez, *Las cofradías de españoles*, 31.

⁴ Solórzano y Pereyra, *Política Indiana*, III, lib. IV, cap. I: 5–15.

⁵ Warman, *Los indios mexicanos*, 169, 175; Bravo Rubio y Pérez Iturbe, *Una Iglesia en busca de su independencia*, 15; Alba pastor, *Crisis y recomposición social*, 172.

⁶ Rubial García, “El episcopado novohispano”, 50–51.

⁷ Gerhard, *Geografía histórica*, 17; Commons Áurea y Coll-Hurtado, *Geografía histórica de México*, 19–24.

⁸ Ricard, *La conquista espiritual*, 75.

divisiones eclesiásticas menores integradas por guardianías, parroquias y doctrinas, a cargo de curas y párrocos.

La Iglesia, como institución, desde el siglo IV de nuestra era definió lo que serían sus dogmas básicos a través de los concilios ecuménicos y se convirtió, con el apoyo de los emperadores Constantino y Teodosio, en la mejor transmisora de las estructuras políticas y culturales del Imperio romano. La división territorial en diócesis fue uno de los resultados de ese proceso.⁹

La administración eclesial en Nueva España requería de jurisdicciones geográficas y nuevas delimitaciones de fronteras que se adaptaron a la organización territorial mesoamericana, integrada por demarcaciones internamente estructuradas y de tamaño adecuado.¹⁰ Por tanto, sobre la base y subsistencia de los *altepetl* se llevó a cabo la tarea evangelizadora.¹¹ En ese contexto, cuando los obispos desarrollaron sus actividades misioneras se encontraron con espacios fraccionados en muchos *altepeme*, que en concreto se trataba de pueblos de indios.

Pero la conformación de los límites diocesanos no fue rápida ni sencilla. Durante los primeros años de la Colonia hubo ciertas disputas entre los mismos preladados, sin embargo para fines del siglo XVI las jurisdicciones eclesiásticas prácticamente estaban definidas.¹²

La sede episcopal más importante en Nueva España fue el arzobispado de México, del que dependían varias diócesis, el cual fue creado como obispado el 2 de septiembre de 1530 y a instancias del emperador elevado a la categoría de arzobispado en 1545. Su jurisdicción se extendía de Acapulco a Pánuco,¹³ por lo que cubría la parte central de Nueva España; es decir, la parte sureste del actual estado de San Luis Potosí, parte de Hidalgo, Querétaro, Guerrero, Puebla, Veracruz, Tamaulipas, el estado de México y el Distrito

⁹ Rubial García, "Cristianismo–paganismo", 207.

¹⁰ Gibson, *Los aztecas*, 106–107.

¹¹ Palafox y Mendoza, *Relación de la visita eclesiástica*, (García Martínez, introducción, xxx–xxxv).

¹² Gerhard, *Geografía histórica*, 18–19; Commons Áurea y Coll–Hurtado, *Geografía histórica de México*, 31.

¹³ Villaseñor y Sánchez, *Teatro Americano, libro primero*, 28. En Commons Áurea y Coll–Hurtado, *Geografía histórica de México*, 34.

Federal. Según el arzobispo Manuel Rubio y Salinas, la jurisdicción iba “de mar a mar en un terreno de ciento ochenta leguas”.¹⁴ A esa demarcación eclesiástica perteneció la mayor parte de la Huasteca.

De alguna manera la monarquía española mantuvo un especial interés en la elección de los candidatos para la sede episcopal de México y tomó en consideración la edad, formación académica e inquebrantable lealtad a la Corona. No es casualidad que de los 28 arzobispos de México sólo dos fueran de origen americano: Feliciano de la Vega (1639–1640), proveniente del Perú, y Alonso de Cuevas y Dávalos (1664–1665), originario de la ciudad de México.¹⁵

Las diócesis dependientes del arzobispado de México fueron los obispados de Puebla–Tlaxcala (1519); Antequera (Oaxaca, 1535); Valladolid (Michoacán, 1536); Compostela (Nueva Galicia, Guadalajara, 1548); Yucatán (1561); Guadiana (Durango, 1560); Linares (Monterrey, 1777) y Sonora (1779).¹⁶ Cada uno encabezado por un obispo.

Las relaciones entre el arzobispado y sus diócesis dependientes se sustentaron en los derechos del prelado metropolitano sobre los obispos sufragáneos y sobre las almas al cuidado de éstos. Las facultades del arzobispo sobre los obispos fueron: confirmar su elección y exhortarlos a cumplir sus labores ministeriales; convocar a Concilio Provincial, sínodo al que los obispos estaban obligados a asistir; conocer en periodo de concilio de las causas menores, porque las mayores estaban reservadas a la Silla Apostólica, mientras que en las Indias estuvieron bajo la tutela del Consejo de Indias; resolver las causas de apelación en lo espiritual y temporal, que podían ser civiles o criminales; así como atender los asuntos que las curias sufragáneas no resolvían en un bienio.¹⁷

La administración parroquial (doctrina, curato, partido y parroquia) en las sedes episcopales se distribuyó en los principales pueblos llamados cabeceras

¹⁴ Mariano Cuevas, en Lavrin, “Mundos en contraste”, 237. Cuevas fecha la relación del arzobispo el 20 de junio de 1767, sin embargo Rubio y Salinas falleció en julio de 1765. Probablemente el año sea 1757.

¹⁵ Bravo Rubio y Pérez Iturbe, *Una Iglesia en busca de su independencia*, 14.

¹⁶ Bravo Ugarte, *Diócesis y obispos*, 17–18, 23. El autor presenta una lista de obispos ordenados cronológicamente y por diócesis.

¹⁷ Pérez Angulo, *Diccionario de ciencias eclesiásticas*, entrada arzobispo.

o cabeza de doctrina, donde se establecieron la iglesia y residencia clerical; en torno a ellos se encontraba un núcleo de pueblos denominados visitas.¹⁸ Las misiones que inicialmente estableció el clero regular en las cabeceras de los señoríos o *alteperme* con el tiempo se transformaron en doctrinas o parroquias con curas residentes, frecuentemente del clero secular. En los pueblos sujetos se edificaron iglesias con la categoría de visitas de doctrinas, sin religiosos permanentes, mientras que en las poblaciones más pequeñas se levantaron capillas y altares. Además, en la medida en que los pueblos sujetos se desprendían de sus cabeceras ellos se convertían en pueblos cabeceras de doctrina y sus sujetos en visitas.¹⁹

4.3. Las visitas

En general, las denominadas *visitas* de funcionarios gubernamentales y religiosos comenzaron a realizarse desde inicios del periodo colonial y tanto la administración virreinal como las autoridades eclesiásticas ordenaron que se hicieran para conocer los territorios conquistados, el número de sus habitantes y la organización política indígena. En ocasiones también fueron promovidas por los pueblos de indios cuando vieron mermada su población. Gracias a la información que proporcionan los *libros de visitas* es posible conocer la “descripción de la tierra”, conflictos por límites territoriales heredados desde la época prehispánica, la organización política de los pueblos de indios, la temprana fragmentación de sus territorios, el despoblamiento, la organización eclesial, la alimentación, las relaciones económicas que imperaban, así como la forma de extracción de los tributos.²⁰

En la Huasteca, las visitas comenzaron a realizarse desde la primera mitad del siglo XVI y continuaron durante toda la época colonial. La primera que se conoce sobre la provincia de Pánuco o Huasteca es la que realizó Ramiro Núñez de Guzmán, al pueblo de Yahualica, en 1530. La segunda es la que llevó

¹⁸ Gibson, *Los aztecas*, 106–107.

¹⁹ Gerhard, *Geografía histórica*, 22; Warman, *Los indios mexicanos*, 175–176.

²⁰ Pérez Zevallos, *La visita de Gómez Nieto*, 15–16, “Las visitas de la Huasteca”, 95–97. En este último artículo el autor muestra algunos extractos de visitas que se realizaron a la Huasteca durante la época colonial.

a cabo el encomendero de Yahualica, Gómez Nieto, a los cuarenta y seis pueblos que formaban parte de la provincia, entre 1532 y 1553.²¹ A partir de entonces se efectuaron otros géneros de visitas conocidas como Relaciones Geográficas,²² las visitas de congregación, las visitas de tierra y las visitas pastorales o eclesiásticas, que sin tener carácter judicial servían para que los obispos resolvieran asuntos concretos y pastorales en su jurisdicción religiosa.²³

4.4. Las visitas pastorales

La participación de los obispos en el Concilio Ecuménico de Trento (1545–1563) les permitió ser testigos de la fe y portavoces de la opinión pública en la organización de la Iglesia Católica.²⁴ En ese concilio se decretó que el principal instrumento para los fines disciplinarios de los obispos sería la visita pastoral a su diócesis una vez al año, momento en el que su autoridad cobraba especial intensidad y vigencia:

El objetivo principal de todas estas visitas ha de ser introducir la doctrina sana y católica, y de expelir las herejías; promover las buenas costumbres y corregir las malas; inflamar al pueblo con exhortaciones y consejos a la religión, paz e inocencia, y arreglar todas las demás cosas de utilidad de los fieles.²⁵

Si consideramos que la palabra obispo literalmente significa “guardián” o “vigilante”,²⁶ las visitas pastorales, como parte de sus obligaciones, se hacían para impartir el santo sacramento de la confirmación,²⁷ conocer el comportamiento de los párrocos, el estado físico de los templos y “el sentir de la

²¹ Véase la versión paleográfica que en 2001 publicó Juan Manuel Pérez Zevallos con el título, *La visita de Gómez Nieto a la Huasteca. 1531–1533*.

²² Ver, por ejemplo, las *Relaciones de Indias* de Pedro de Valencia.

²³ Pérez Zevallos, “Las visitas de la Huasteca”, 96–98, *La visita de Gómez Nieto*, 16–17.

²⁴ Heinrich Fries, *Conceptos fundamentales de Teología*, I, 251.

²⁵ Concilio de Trento, sesión XXIV, decreto de reforma, cap. III. En Trasloheros Hernández, “Por Dios y por su Rey”, 197.

²⁶ Ruz, *Memoria eclesial guatemalteca*, I, 12.

²⁷ El total de los sacramentos instituidos por Jesucristo son siete: bautismo, confirmación, penitencia, comunión, extremaunción, orden sacerdotal y matrimonio. De esos sacramentos al que se le daba prioridad en las visitas era el de la confirmación, que implicaba evangelizar y ratificar a los feligreses en la religión católica. Era tan importante ese momento que algunos arzobispos como Aguiar y Seixas (1683–1684) ordenaban que la población debía llevar “limpias las frentes y cercenado el pelo” para recibir el sacramento de la confirmación. VPFAS, (1683–1684), f. 1v.

feligresía”.²⁸ Esos temas supervisados se dividían en dos grandes rubros: la denominada *visitatio rerum* o “visita de las cosas” materiales y la *visitatio hominum*, para conocer el desempeño de los clérigos.²⁹

También se realizaban para resolver asuntos de carácter económico y moral.³⁰ Juan de Solórzano y Pereyra afirmaba en su *Política Indiana* que las visitas servían para cuidar “de las almas que Dios le ha encargado” y para predicar, reconocer y buscar “más el aprovechamiento en Cristo de sus ovejas”.³¹ El libro de visita pastoral del arzobispo Francisco Antonio Lorenzana de 1767, refiere que la visita era una obligación pastoral para “exaltar el mayor culto de Dios”, conocer a sus ovejas y corregir su comportamiento.

Deseosos de satisfacer a las obligaciones de nuestro cargo pastoral y atender en cuanto nos sea posible a el remedio de todos los pueblos de este nuestro arzobispado, conocer nuestras ovejas e instruirnos con la propia visita y experiencia de sus necesidades hemos resuelto empezar la santa visita. [...] Los fines de la santa visita son: administrar el santo sacramento de la confirmación, reconocer las iglesias, sus ornamentos, alhajas, libros parroquiales, obras pías y celar que todo esté con el debido orden y decencia, cortar escándalos, pacificar discordias y enemistades y exaltar el mayor culto de Dios, bien de las almas y aumento de todos en lo espiritual y temporal.³²

Como dichas visitas formaron parte de la Contrarreforma, los arzobispos siempre hicieron referencia a Trento y a los Concilios Provinciales Mexicanos: “en obediencia de lo mandado por el Santo Concilio de Trento”,³³ “en cumplimiento de lo dispuesto por los Sagrados Concilios y Santo Concilio Tridentino”.³⁴ Después de todo, sirvieron para reafirmar la unidad de la Iglesia. En razón de los objetivos de visita los preladados consiguieron amplias facultades

²⁸ Palafox y Mendoza, *Relación de la visita eclesiástica*, (García Martínez, introducción, xi–xii).

²⁹ Ruz, *Memoria eclesial guatemalteca*, I: 13.

³⁰ Palafox y Mendoza, *Relación de la visita eclesiástica*, (García Martínez, introducción, xi–xii).

³¹ Solórzano y Pereyra, *Política Indiana*, III, lib. IV, cap. VIII: 99, 107.

³² VPFAL, (1767), doc. 2. “El fin principal de la visita de los obispos conforme al santo Concilio tridentino es extender la sana y católica doctrina, extirpar errores e idolatrías, corregir pecados y vicios, e inflamar los pueblos para la religión, paz e inocencia de costumbres predicando, enseñando y dando en todo buen ejemplo”. Este párrafo, que también describe la finalidad de las visitas pastorales, es el que preparó el arzobispo Francisco Antonio Lorenzana para el IV Concilio Provincial Mexicano de 1771. Aunque dicho concilio no recibió la aprobación papal es un referente que debe tomarse en cuenta. *Concilio IV Mexicano celebrado el año de 1771, Libro V Título I, De las visitas*, parágrafo 1º. Zahino Peñafort, *El Cardenal Lorenzana*, 259.

³³ VPFAS, (1683–1684), f. 1.

³⁴ VPMRS, (1756–1757), f. 2.

para sancionar y legislar, sin lo cual ninguna corrección podía llegar a ser efectiva.

Para que los obispos puedan más oportunamente contener en su deber y subordinación al pueblo que gobiernan, tengan derecho a potestad [...] de ordenar, moderar, castigar y ejecutar, según los estatutos canónicos, cuanto les pareciera necesario según su prudencia, en orden a la enmienda de sus súbditos y a la utilidad de sus diócesis, en todas las cosas pertenecientes a la visita, y a la corrección de las costumbres.³⁵

El Primer Concilio Provincial Mexicano, de 1555, dispuso que los prelados debían visitar su diócesis una vez al año.³⁶ El Tercer Concilio Provincial Mexicano, de 1585, ratificó que las visitas pastorales formaban parte esencial de la vida apostólica porque abarcaban toda la vida eclesiástica.³⁷ A partir de este concilio los obispos consiguieron el derecho de visitar su diócesis por lo menos cada dos años. No obstante, la realidad demostraría lo difícil que era cumplir con ese mandato. A veces la avanzada edad de los prelados les impedía realizar largos y cansados viajes; en otras ocasiones, la extensión de los territorios y las condiciones agrestes de los caminos fueron factores decisivos para que no visitaran sus jurisdicciones.³⁸

El rey Felipe II, acorde con el Concilio de Trento³⁹ y en su calidad de patrón de las Indias Occidentales, también informó sobre estos asuntos y puso especial cuidado en la conducta que debía tener la jerarquía eclesiástica en los territorios americanos:

A los prelados de nuestras Indias, que personalmente visiten todas sus diócesis y reconozcan el estado de las doctrinas, predicación del Santo Evangelio y conversión de las almas [...] procurando informarse de todo tan particularmente como encargan los sagrados cánones y concilios y nuestras leyes reales [...]. Y acabadas las visitas nos envíen los prelados y cabildos en Sede Vacante relación distinta, clara y especial, de todos los lugares y doctrinas de sus distritos, lo que proveyeron en cada uno, qué cosas remediaron y de cuáles será bien tengamos entera noticia en nuestro

³⁵ *Concilio de Trento*, sesión XXIV, decreto de reforma, cap. X. En Traslosheros Hernández, "Por Dios y por su Rey", 197–198.

³⁶ Lorenzana, *Concilios provinciales*, Concilio Primero, cap. XCII, 168.

³⁷ *Tercer Concilio Provincial Mexicano*, libro III, título primero; libro V, título primero. En Traslosheros Hernández, "Por Dios y por su Rey", 198.

³⁸ Rubial García, "El episcopado novohispano", 55–56.

³⁹ "Ordenamos y encargamos a los Arzobispos [...] hagan guardar lo contenido en el Santo Concilio..."; "...que guarden lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento y Concilios Provinciales". *Recopilación de las leyes de los reinos de indias*, 35: Libro I, título VII, leyes XXI y XXII.

Consejo de Indias, para que se provea lo conveniente.⁴⁰ Y agregaba: Rogamos y encargamos a los arzobispos y obispos, [...] dispongan, por lo que les toca en las visitas que hicieren de sus diócesis [...] lo que convenga para evitar la opresión y desórdenes que padecen los indios y procuren que sean doctrinados y enseñados con el cuidado, caridad y amor conveniente a nuestra santa fe, [...] pues demás de que los preladados cumplirán con su ministerio en lo más esencial de su oficio pastoral, desde luego descargamos nuestra conciencia, fiando de la suya, que asistirán a lo que tanto importa y deseamos.⁴¹

Antes de iniciarse una visita pastoral se hacía llegar al clero parroquial del arzobispado una carta, circular, notificación, derrotero o cordillera⁴² donde se indicaba el inicio de la visita y los asuntos que serían supervisados, “para que ninguno pueda alegar ignorancia, ni pretender con ella excusa de su descuido, especificamos aquí todo lo que hemos de visitar y lo que cada uno debiera tener puntualmente prevenido”.⁴³ Esos temas se apuntaban al inicio del libro de visita en un apartado introductorio denominado *auto de visita*.

A todos los fieles cristianos vecinos y moradores de este nuestro arzobispado de cualquier estado, calidad y condición que sean, hacemos saber como deseado cumplir con las obligaciones de nuestro pastoral oficio y con lo ordenado por los santos concilios tridentino y mexicano, hemos resuelto visitar todos los pueblos que pertenecen a nuestra jurisdicción, inquirir la vida y costumbres de nuestros súbditos, así clérigos como legos, deseado eficazmente corregir las malas, reformar y reducir a la más perfecta disciplina cuanto hallásemos digno de remedio y asimismo el estado de las iglesias, hospitales, ermitas y otros lugares píos. Por lo tanto, y para unir con el vínculo de caridad a todos nuestros súbditos, exhortamos y en virtud de santa obediencia mandamos a todos, y cada uno de ellos que si supieren cualesquiera pecados públicos los vengán a manifestar y declarar ante nos.⁴⁴

Como realizar una visita eclesiástica demandaba tiempo y esfuerzo era difícil, si no es que imposible, visitar todas las ciudades, villas y pueblos. Pero, ¿qué lugares se visitaban en las áreas rurales? Generalmente las visitas se

⁴⁰ *Recopilación de las leyes de los reinos de indias*, 35: Libro I, título VII, ley XXIV.

⁴¹ *Ibid.*, 33: Libro I, título VII, ley. XIII.

⁴² Las cordilleras fueron la vía institucional diocesana para que los arzobispos informaran sobre las ideas, instrucciones y requerimientos que demandarían conocer sobre asuntos particulares. Bravo Rubio y Pérez Iturbe, *Una iglesia en busca de su independencia*, 41. Para las cuatro visitas pastorales que analizamos carecemos de este tipo de notificaciones. En la reedición que hizo Alba González Jácome de la visita pastoral del obispo de Tlaxcala, fray Alonso de la Mota y Escobar, apunta un listado de preguntas que a su parecer debió utilizar el obispo durante su recorrido. El cuestionario que reproduce (preguntas 11 a 49) se basa en las *Relaciones*, que compete a los pueblos indígenas, realizadas entre 1579 y 1585. Mota y Escobar, *Memoriales del obispo de Tlaxcala*, 17–20.

⁴³ VPMRS, (1756–1757), doc. 9.

⁴⁴ VPFAL, (1767), doc. 4.

hacían a las cabeceras de doctrina, lugares con cantidades de población importantes o aquellos que servían para que el arzobispo descansara o pernoctara. El prelado y su cabildo catedralicio planeaban una ruta arzobispal que difícilmente se respetaba, porque en la mayoría de los casos se fue conformando durante el mismo viaje, e influyeron factores ajenos a la comitiva arzobispal como problemas bélicos, condiciones climáticas adversas o malos caminos. Así lo señalaba el arzobispo Francisco Antonio Lorenzana en su libro de visita pastoral de 1767: “y en medio de nuestros cortos talentos y fuerzas, para desempeñarle, esperamos que la gracia de Dios supla nuestra debilidad y comenzaremos nuestro viaje, con el ánimo de penetrar hasta lo más remoto de este nuestro arzobispado y misiones más distantes en la Huasteca, reservando la ruta del camino por donde hemos de ir y dar los avisos correspondientes a su tiempo, y por ahora sólo se ponen los pueblos siguientes”.⁴⁵

Es interesante el hecho de que a la llegada de un arzobispo a determinado pueblo, ni las cofradías (de indios o españoles) ni las personas más acaudaladas eran quienes encabezaban la bienvenida oficial, pues al entrar el prelado en una población era recibido “con las ceremonias de estilo por el cura, subdelegado, gobernador y república de indios y otras muchas personas y a las puertas de la iglesia por los vicarios y más eclesiásticos según lo prevenido por el ritual romano”.⁴⁶ En la despedida ocurría algo similar. Por ejemplo, cuando el 20 de enero de 1684 el arzobispo Francisco Aguiar y Seixas concluyó su visita pastoral al pueblo de Tlalchichilco para ir al partido de Zontecomatlán, salió “acompañado del beneficiado, el gobernador y alcaldes”.⁴⁷

Personajes como Aguiar y Seixas (1683–1684) salían de pueblo en pueblo antes de siquiera aparecer el sol, “a las cinco de la mañana”. Otros más como Lorenzana aprovechaban la noche y madrugada para viajar. Así lo hizo, por ejemplo, el 10 de febrero de 1767 cuando “a las tres y cuarto de la mañana” salió de la hacienda de San Felipe para el pueblo de Tamazunchale, “donde

⁴⁵ VPFAL, (1767), doc. 3.

⁴⁶ “Recepción en Xochimilco (1973)”. AHAM, *Libro de Visita*, vol. 29. f. 2. En Tanck de Estrada, *Pueblos de indios y educación*, 52.

⁴⁷ VPFAS, (1683–1684), f. 92.

llegó a las nueve y media”.⁴⁸ O como el 23 del mismo mes cuando “a las doce de la noche, poco más o menos”, salió del pueblo de Aquismón para llegar a la villa de Santiago de los Valles “a las doce menos cuarto de la mañana”.⁴⁹ Esos viajes se hacían en carrozas jaladas por mulas y caballos, a lomo de esos animales y en ocasiones a pie.

Una vez recibida la notificación en las cabeceras de doctrina los párrocos convocaban a sus feligreses para informarles de los motivos que orillaban al arzobispo a visitar sus pueblos.

El fruto que deseamos, mandamos en virtud de santa obediencia y pena de excomunión mayor y de otras que reservamos a nuestro arbitrio que luego que sea leído, todos los moradores y vecinos de cada pueblo practiquen puntualmente e inviolablemente la declaración y manifestación de los pecados públicos que hubiesen llegado a su noticia para que proveamos lo que convenga.⁵⁰

Los miembros del clero, secular o regular, según fuera el caso, debían mostrar sus licencias de predicar y confesar, para que así consiguieran su validación y prórroga. En presencia del *secretario de visita* debían exhibir con claridad y distinción los inventarios “exactos” de los bienes que había en sus archivos parroquiales. Tenían la obligación de presentar “en orden” los libros parroquiales y los libros y títulos de fundación de cofradías, capellanías y obras pías que existían, “como es de su obligación, y el descuido [...] que en ello hallaremos no quedará sin castigo”.⁵¹

Asimismo los curas de las cabeceras solicitaban a los ministros religiosos de sus pueblos de visita que enviaran un informe detallado del número de feligreses que tenían a su cargo “con noticia de sus edades” y distinción de sexos, el idioma que hablaban, las obras pías que existían, los bienes que tenían y en general todo lo que implicaba su administración religiosa. De esa manera los arzobispos conocieron la ubicación de pueblos, ranchos, congregaciones y haciendas, así como las distancias que los separaba de sus cabeceras. Los libros de visita dan cuenta de ello. Cuando los pueblos de visita

⁴⁸ VPFAL, (1767), doc. 53.

⁴⁹ *Ibid.*, doc. 69.

⁵⁰ *Ibid.*, doc. 7.

⁵¹ VPMRS, (1756–1757), doc. 14.

no quedaban tan distantes los supervisaba personalmente el secretario de visita, como en 1756 lo contemplaba el arzobispo Manuel Rubio y Salinas:

Hemos de visitar por lo mismo todas las iglesias de las cabeceras y también aquellas en que hubiere sagrario, si no estuviesen muy distantes, que [a] estas irá nuestro visitador. Y también se visitarán por nos o por él todas las demás iglesias, capillas, ermitas y oratorios públicos y privados, urbanos, suburbanos y rurales, conservatorios y hospitales que hubiere y respectivamente estuvieren sujetos a nuestra jurisdicción ordinaria o delegada. Y también hemos de visitar por lo mismo todas las hermandades, congregaciones o cofradías seculares y otras cualesquiera junta de fieles destinadas a obras pías, con cualesquiera nombre quellas se intitulen y llamen, aunque estén erigidas.⁵²

Los dirigentes de las cofradías y hermandades debían mostrar los títulos de fundación, las constituciones, libros de cabildo y las cuentas de ingresos, gastos y fondos existentes. La documentación presentada debía estar ordenada para que el arzobispo o su visitador verificaran si administraban fielmente sus recursos y en caso de ser necesario corregir aquello que consideraran oportuno.

En resumen, las visitas pastorales formaron parte de la Contrarreforma y sirvieron para que los obispos verificaran la disciplina eclesiástica en su jurisdicción. También se hicieron para resolver los asuntos de una de las instituciones más importantes que existieron en Nueva España: la cofradía.

Como menciona Bernardo García Martínez acerca de la visita eclesiástica del obispo de Puebla, Juan de Palafox y Mendoza, que bien puede aplicarse a las que analizamos, además de ser testimonios “novedosos”, informativos y sugerentes, las figuras estelares en las visitas no necesariamente son los arzobispos, sino gran parte de las numerosas y pequeñas localidades del arzobispado asentadas en sus valles, sierras y costas.⁵³ Bajo una perspectiva similar Mario Humberto Ruz señala, para el caso de las visitas pastorales efectuadas en el obispado de Guatemala, que “resulta más justo considerarlas obras colectivas” surgidas del conocimiento que los curas tenían de sus parroquias y feligreses.⁵⁴ Finalmente, los libros de visitas son una documentación valiosa para conocer, desde el punto de vista eclesiástico, la

⁵² VPMRS, (1756–1757), doc. 9–10.

⁵³ Palafox y Mendoza, *Relación de la visita eclesiástica*, (García Martínez, introducción, ix, xxi).

⁵⁴ Ruz, *Memoria eclesial guatemalteca*, I, 23.

historia de los pueblos de indios durante la época colonial. Asimismo son un diario detallado de lo que cierto arzobispo vio, vivió, encontró y supervisó en su jurisdicción religiosa en un determinado momento.

4.5. Las visitas pastorales a la Huasteca

Las puertas de nuestro cuarto han de estar abiertas para todo género de personas y si supiéremos que a alguna persona se le impide el paso no quedará sin el correspondiente castigo el que cometiere este atentado.⁵⁵

Parte del estudio que realizamos sobre las cofradías y hermandades en la Huasteca se basa en los informes de cuatro visitas pastorales efectuadas al centro del país durante la época colonial. Los arzobispos en cuestión son: Francisco Aguiar y Seixas (1683–1684), Manuel Rubio y Salinas (1756–1757), Francisco Antonio Lorenzana (1767) y Alonso Núñez de Haro y Peralta (1791–1792). Cabe señalar que dichos prelados no siguieron la misma ruta. Francisco Aguiar y Seixas y Francisco Antonio Lorenzana llegaron hasta lo más lejano de la Huasteca; mientras que Manuel Rubio, al igual que Alonso Núñez, sólo incursionó a ciertas regiones de la Sierra del hoy Estado de Hidalgo.

Hasta donde sabemos, Pedro Moya de Contreras fue el primer arzobispo que visitó la Huasteca, entre 1578 y 1579. Francisco Aguiar y Seixas el segundo (1683–1684). Tiempo después José Lanciego Eguilaz y Ulloa realizó la tercera visita, entre 1719 y 1720. Los ya mencionados Manuel Rubio (1756–1757), Francisco Antonio Lorenzana (1767) y Alonso Núñez (1791–1792) realizaron la cuarta, quinta y sexta, respectivamente. Pedro José de Fonte fue el último arzobispo que durante la época colonial recorrió la región, entre 1819 y 1820. Moya de Contreras, José Lanciego y José de Fonte también ingresaron a las regiones más lejanas de la Huasteca. De éste último hemos localizado información valiosa, y a pesar de que no es un libro de visita sí nos permite saber que hacia la segunda década del siglo XIX las cofradías seguían formando parte esencial en la vida de los pueblos de indios.

⁵⁵ VPMRS, (1756–1757), doc. 16.

Si consideramos que la mayor parte de la Huasteca perteneció al arzobispado de México, resulta extraño el escaso número de visitas pastorales efectuadas a ella, e incluso a otras regiones no tan distantes de la ciudad de México, donde residían los prelados. De cualquier modo, todo parece indicar que así fue. En el libro de visita pastoral Alonso Núñez de Haro y Peralta (1791–1792), por ejemplo, se dice que el último arzobispo en visitar personalmente el curato de Tlalchichilco fue José Lanciego, en marzo de 1719: Lorenzana (1767) y Manuel Rubio (1756–1757) no lo visitaron. Según el mismo informe, aun cuando Lorenzana debió enviar a su visitador, “no hay constancia de ello en su único libro de visita, ni tampoco en los 6 que hay de cofradías, que comienzan en el año de 1753, y en ellos era preciso que hubiera auto de visita”.⁵⁶ En el caso particular de la Huasteca, en el auto de visita que se hizo tras la llegada del arzobispo Pedro José de Fonte a la villa de Tampico, el 2 de enero de 1820, se afirma que Francisco Antonio Lorenzana había sido el último arzobispo en visitarla, el 5 de marzo de 1767,⁵⁷ lo cual también se corrobora en el informe pastoral de Lorenzana.⁵⁸

Sin embargo, el escaso número de visitas efectuadas a la Huasteca contrasta notablemente con otras regiones del arzobispado de México. Haro y Peralta, por ejemplo, se caracterizó por ser el más viajero de todos los arzobispos; de 1774 a 1797 realizó un número considerable de visitas y acorde con las reglamentaciones civiles y eclesiásticas generalmente viajó cada uno o dos años.

Afortunadamente se han publicado dos visitas pastorales que refieren algunos de pueblos de la Huasteca que pertenecían a la jurisdicción eclesiástica del obispado de Puebla–Tlaxcala. En 1987 Alba González Jácome reeditó la visita pastoral que a inicios del siglo XVII realizó fray Alonso de la Mota y Escobar⁵⁹ con el título *Memoriales del obispo de Tlaxcala*. En 1997

⁵⁶ VPANHP, (1791–1792), doc. 378.

⁵⁷ “Visita de Tampico (1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1182, exp. 16, 6 fs. Los informes parroquiales que utilizamos de la Huasteca prácticamente coinciden en esto.

⁵⁸ VPFAL, (1767), doc. 84–85.

⁵⁹ La primera versión se publicó en los *Anales del Instituto Nacional de Antropología en Historia*, en 1945.

Bernardo García Martínez publicó varias visitas que entre 1643 y 1646 realizó el obispo de Puebla, Juan de Palafox y Mendoza, con el título *Relación de la visita eclesiástica*. De esas inspecciones la que nos interesa es la de 1646, porque en ella se informa sobre algunos pueblos huastecos que pertenecían al obispado de Puebla. Cabe resaltar que ninguna de las cuatro visitas que comprende este apartado describen, como sí lo hace la de Mota y Escobar, la flora y fauna característica de los pueblos y “la comida campesina, sobre los olores y sabores de la fruta tropical, tanto nativa como foránea”.⁶⁰

Cuando por distintas razones los prelados no podían visitar su diócesis lo hacían delegados suyos o de los cabildos catedralicios, que podían ser canónigos o párrocos. La información recabada era similar, sólo que en esos casos no se impartían confirmaciones.⁶¹ Lamentablemente esa documentación también es “rara” y poco conocida.⁶² Para el caso de la Huasteca, sabemos que entre 1808 y 1809 el arzobispo Francisco Javier de Lizana y Beaumont encomendó al visitador del arzobispado José María de la Riega para que recorriera la zona.

Aunque al parecer pocas fueron las visitas eclesiásticas que se hicieron a la Huasteca, en otros lugares llegaron a ser temidas por los fuertes gastos que demandaba la atención del prelado y su comitiva.⁶³ Pero, ¿cuántas personas

⁶⁰ Mota y Escobar, *Memoriales del obispo de Tlaxcala*, 14. En los últimos años, Mario Humberto Ruz coordinó un proyecto que en 2002 sacó a la luz varias visitas eclesiásticas efectuadas en el obispado de Guatemala a lo largo de casi cuatro siglos con el título *Memoria eclesial guatemalteca*. Esa documentación es sumamente valiosa y completa porque contiene información que abarca los siguientes rubros: geografía, demografía, relaciones Iglesia–Estado, desempeño eclesiástico, manifestaciones artísticas, lingüística y vida cotidiana en la diócesis. Ruz, *Memoria eclesial guatemalteca*, I, 24, 26.

⁶¹ Por una cédula real que envió el rey al virrey de Nueva España en agosto de 1660, le hizo saber su preocupación en asuntos que el Consejo de Indias consideraba deficiencias en la instrucción y atención religiosa en las Indias. Ante la ausencia de los obispos en las visitas pastorales y por tanto la omisión de confirmaciones en su diócesis el monarca ordenó, de ruego y encargo “que de aquí adelante visiten por sus personas los obispados de su cargo, sin cometerlo a ningún tercero [...] administrando el santo sacramento de la confirmación de manera que alcance universalmente a todos este beneficio”. Ruz, *Memoria eclesial guatemalteca*, I, 17.

⁶² Palafox y Mendoza, *Relación de la visita eclesiástica*, (García Martínez, introducción, xiii).

⁶³ Warman, *Los indios mexicanos*, 177. En el caso de la diócesis de Guatemala, prelados como Andrés de las Navas (1683–1697) y Juan Bautista Álvarez de Toledo (1713–1715) se valieron de sus visitas para hacerse de una gran cantidad de recursos económicos. Ruz, *Memoria eclesial guatemalteca*, I, 16.

acompañaban a un arzobispo y formaban parte de su séquito o como ellos mencionaban, “su familia”? De los cuatro libros de visita que analizamos sólo en el de Lorenzana se informa textualmente de ello: “La familia que lleva en su compañía es dos doctores para ayudarle a visitar y predicar, secretario, ayudante, ayuda de cámara, tres criados menores y algunos cocheros y moros para las cargas”.⁶⁴ En el de Rubio y Salinas también se indica algo al respecto: “La nuestra será lo menos numerosa que se pueda y a cada cura se dará lista de ella para que esté advertido de todo con tiempo y asegurado también de que tendremos mucho gusto en vez que se nos recibe y hospeda y trata con sencillez, y sin aquellos aparatos y superficialidades que no pueden conseguirse sin mucha distracción, incomodidad y gasto de los curas y sin perjuicio grave de nuestros pobres indios”.⁶⁵

4.6. Postura virreinal frente a las cofradías

Con el análisis de los libros de visita se aprecia una marcada diferencia entre la postura de Aguiar y Seixas (1683–1684) y sus sucesores, que obedeció a una política de Estado iniciada en España. En este sentido, así como el siglo XVIII marcó el esplendor de las cofradías, también fue el momento en que la jerarquía eclesiástica y el gobierno virreinal buscaron intervenir en una institución que había demostrado ser bastante autónoma.

En efecto, a partir de la dirigencia eclesiástica de Manuel Rubio y Salinas la Iglesia novohispana comenzó a preocuparse por la situación en que se encontraban las cofradías.⁶⁶ Esa política fue el reflejo de las reformas administrativas que desde la segunda mitad del siglo XVIII pretendió realizar el rey de España, Carlos III. El gobierno y algunos sectores eclesiásticos desacreditaron a los grupos laicos, apoyándose en los ideales que promovían el éxito y mérito personal como características del nuevo súbdito. Se criticaron las

⁶⁴ VPFAL, (1766–1767), doc. 7.

⁶⁵ VPMRS, (1756–1757), doc. 15.

⁶⁶ Gruzinski, “La segunda aculturación”, 176. Nota 4.

festividades religiosas que realizaban las fraternidades y se les acusó de buscar la ostentación a través de las procesiones.⁶⁷

El fiscal del Consejo de Castilla, Campomanes, apoyaba la extinción de las cofradías porque consideraba que representaban intereses contrarios a la política gubernamental.⁶⁸ Pero la intención de reformar y controlar la administración de las cofradías era un reflejo de las corrientes regalistas características del absolutismo ilustrado, donde predominaban los intereses del monarca y del Estado sobre los individuos y corporaciones.⁶⁹ Tiempos en que el Regio Patronato se consideró más que nunca como un derecho inherente a la Corona, sin ninguna conexión con el papado, lo que significaba la subordinación de la jerarquía eclesiástica a la monarquía.⁷⁰ La burocracia real consideró que la existencia de numerosas cofradías y hermandades y el derroche que hacían de sus fondos en actividades religiosas eran obstáculos para extirpar aquello que consideraban manifestaciones y supersticiones populares, en favor de una cristianidad más simple y austera.⁷¹

Con la intención de reafirmar la unidad nacional, la monarquía asumió funciones antes confiadas a otras instancias de poder. Las cofradías aparecían como rasgos característicos del Antiguo Régimen que pretendían reformar y que habían surgido dentro de una sociedad estamental definida por el corporativismo, por ende, eran una instancia intermedia entre el individuo y el Estado. En lo religioso significaban expresiones populares profanas y barrocas contrarias a la razón, el buen gusto y a la verdadera religiosidad. Pero el rechazo hacia las cofradías y la reforma de las costumbres tenían sus bases en la incompreensión y la convicción de que constituían un obstáculo para el

⁶⁷ Bechtloff, *Las cofradías en Michoacán*, 161–162.

⁶⁸ Remeu, *Historia de la previsión social en España*, 392 – 393. Sobre el inicio de la persecución de las cofradías en España y la evolución de la Hermandad de Socorro hacia el Montepío, léase el mismo autor, en particular el capítulo XIX, “Persecución de las cofradías en el siglo XVIII”, 387–413; Foster, “Cofradía y compadrazgo”; también es recomendable el libro de Romero Samper, *Las cofradías en el reformismo de Carlos III*, pues además de centrarse en la acción reformadora de Carlos III, su publicación es mucho más reciente, de 1991.

⁶⁹ Cruz Rangel, *Las cofradías novohispanas*, 41.

⁷⁰ Zahino Peñafort, *El Cardenal Lorenzana*, 6.

⁷¹ Callahan, “Las cofradías y hermandades de España”, 44–45.

progreso que se intentaba implantar en los ámbitos social, económico, político, religioso y cultural.⁷²

A decir de Antonio Remeu, los ataques de masones como Aranda o de regalistas como Campomanes, Jovellanos y Larruga no escondían ningún espíritu reformador o renovador, sino que disfrazaban su verdadero móvil laico y regalista, que propugnaba la extinción de las cofradías como expresiones del espíritu religioso y de la acción bienhechora y protectora de la Iglesia.⁷³

A fines del siglo XVIII, bajo el gobierno de Carlos IV, los bienes y capitales de organizaciones gremiales y de asistencia mutua como obras pías, hospitales, hospicios y cofradías fueron objeto de enajenación al ser considerados como entidades públicas sometidos al control del Estado en su política restrictiva y limitadora. Esa intervención de la Corona respondía a los planes de una reforma económica y legal, que estimulaba el interés productivo y permitía la obtención de beneficios fiscales.⁷⁴

En las colonias americanas, la Corona vio en la Iglesia y en su importante fortuna, según “improductiva”, uno de los obstáculos para el desarrollo económico.⁷⁵ Interés que estuvo dirigido hacia las necesidades de la Península y no hacia el desarrollo de las Colonias, que sólo aparecían como una alternativa. El gobierno no tomó en cuenta lo imprescindible de tales recursos para la generación de divisas en ciudades, villas y pueblos novohispanos, donde a falta de instituciones que incentivaran la economía, las iglesias, cofradías, hermandades, capellanías y obras pías habían consolidado una fuerte dependencia de la población hacia ellas.

Reiterados señalamientos que tenían la finalidad de regularizar económica y administrativamente a las cofradías caracterizaron a los arzobispos durante sus visitas pastorales a la Huasteca. Pero el ataque gradual contra las corporaciones llegó a su punto más crítico bajo la dirigencia eclesiástica de Alonso Núñez de Haro y Peralta, quien en 1794 informó al

⁷² Romero Samper, *Las cofradías en el reformismo de Carlos III*, 1–5, 117–118.

⁷³ Remeu, *Historia de la previsión social en España*, 388–389.

⁷⁴ Martínez de Codes, “Cofradías y capellanías”, 17, 23.

⁷⁵ Bechtloff, *Las cofradías en Michoacán*, 162.

virrey, conde de Revillagigedo, sobre la extinción de un importante número de cofradías y hermandades en el arzobispado de México.

4.7. Los cultos venerados

Los cultos que exaltaron las cofradías novohispanas fueron el reflejo del fervor religioso español, que tenía como objetivo la salvación del alma, la cohesión social y el fortalecimiento de la Iglesia a través de la veneración del Santísimo Sacramento, Jesucristo, la Virgen María o algún santo.⁷⁶

El derecho canónico clasificaba a las cofradías eclesiásticas en tres categorías: Sacramentales, que se centraban en la adoración de la eucaristía (Santísimo Sacramento); de penitencia, que exaltaban la pasión y muerte de Cristo, y los dolores de su madre, la Virgen María; y las de gloria, que se encargaban de venerar algún santo o santa específicos y a la Virgen María, representada en diversas advocaciones, que podían ser pasionistas (de Los Dolores, La Soledad, de La Amargura, etc.) o no (de La Asunción, de La Concepción, del Rosario, etc.).⁷⁷

En la Huasteca, los símbolos de mayor atracción que ocuparon el culto de las cofradías y hermandades fueron las diversas advocaciones marianas que representaban a María, así como el Santísimo Sacramento y Las Benditas Ánimas que, según el criterio eclesiástico de la época, eran consideradas las más importantes que debían existir en cada iglesia.⁷⁸ El culto al Santísimo Sacramento también fue el que más exaltaron los arzobispos durante sus visitas, y al que dieron prioridad para tener su propia cofradía.

Pero la devoción hacia tales advocaciones tuvo su razón de ser. A partir del siglo IV de nuestra era, el cristianismo primitivo impulsó la imagen femenina de la Virgen María como sustituto de los cultos a las grandes diosas madres de la fertilidad.⁷⁹ En el siglo XVI la Contrarreforma reimpulsó los cultos marianos y la veneración a la Virgen María como estrategias de cohesión social. Los

⁷⁶ Alba Pastor, *Crisis y recomposición social*, 105.

⁷⁷ Moreno, *Cofradías y hermandades andaluzas*, 23–25.

⁷⁸ Bazarte Martínez, *Las cofradías de españoles*, 46.

⁷⁹ Rubial García, "Cristianismo–paganismo", 209.

acuerdos del Concilio de Trento impulsaron la pureza, virginidad y castidad como valores culturales de las mujeres, que se difundieron a través del marianismo y su concepto de familia modelo. Asimismo, la función del culto mariano y la represión sexual de la familia estuvieron ligadas a las intenciones tridentinas de regenerar la familia, reorientar el papel social de la mujer y consolidar la obediencia de los fieles a las autoridades monárquica y episcopal.⁸⁰

Por cantidad, las cofradías marianas consagradas a la Virgen María fueron las más numerosas en la Huasteca. No obstante, de las varias advocaciones que en esencia la representaban, las dedicadas a la Virgen del Rosario, Nuestra Señora de Los Dolores y La Purísima Concepción fueron las de mayor arraigo en las cofradías de indios y españoles.

Imagen 17

Virgen del Rosario del convento de Santo Domingo de la ciudad de México.



Fuente: Bazarte Martínez y García Ayluardo, *Los costos de la salvación*, 80.

⁸⁰ Alba Pastor, *Crisis y recomposición social*, 7, 18, 80–81, 103, 107.

Imagen 18

Nuestra Señora de los Dolores, hospital real de naturales de México.



Fuente: Bazarte Martínez y García Ayluardo, *Los costos de la salvación*, 81

Imagen 19

Congregación de la Purísima Concepción, fundada en el Colegio Jesuita de San Pedro y San Pablo.



Fuente: Bazarte Martínez y García Ayluardo, *Los costos de la salvación*, 392.

Una de las festividades más importantes que se celebra en el México actual es el culto a la Virgen de Guadalupe, que se conmemora el 12 de diciembre. Aunque el culto a esta Virgen se remonta al siglo XVI, fue a partir de la segunda mitad del siglo XVII cuando adquirió mayor difusión y arraigo en la población indígena, que a veces la adoptó como patrona adicional al lado de sus santos titulares.⁸¹ En los siglos XVII y XVIII, su fiesta era ya el mayor acontecimiento religioso en todo México.⁸² Sin embargo, en la Huasteca fue nula la existencia de cofradías consagradas a la Virgen de Guadalupe hasta antes del siglo XVIII. En el libro de visita de Aguiar y Seixas (1683–1684) no se menciona ninguna dedicada a esa advocación. Su culto en las cofradías comenzó en el siglo XVIII y coincidió con la proliferación de las cofradías de indios. Por tanto, podemos sugerir que fue la más indígena de todas.

Imagen 20

Fragmento de patente de la congregación de Nuestra Señora de Guadalupe de la parroquia de Santa Catalina Mártir de la ciudad de México, 1770.



Col. Museo de la Basílica de Guadalupe, 2006.

⁸¹ Warman, *Los indios mexicanos*, 178–179.

⁸² Gibson, *Los aztecas*, 136.

Por lo que respecta al Santísimo Sacramento, de acuerdo a la religión cristiana, el Sacramento de la Eucaristía (en griego acción de gracias) fue instituido por Jesús en la última cena y se define como el sacramento del cuerpo y sangre de Jesucristo, bajo las especies del pan y el vino.⁸³ La festividad del *Corpus Christi*, que se celebra el jueves siguiente a la octava de Pentecostés y conmemora el sacramento de la eucaristía, fue establecida por el Papa Urbano IV en 1262 y confirmada por Clemente II en 1306. A partir de entonces se celebra en toda la cristiandad.⁸⁴

En la España de los siglos XIV y XV, la festividad de *Corpus Christi* representó el simbolismo supremo del catolicismo en la cruzada contra los moros y después del Concilio de Trento se convirtió en la expresión pública de resistencia contra el protestantismo.⁸⁵ Acorde con los decretos de Trento, la Iglesia fomentó la formación de un tipo nuevo de cofradía que buscaba reafirmar el sacramento de la eucaristía contra la crítica protestante. Como resultado surgieron numerosas cofradías que se consagraron a la devoción del Santísimo Sacramento, al Santo Nombre de Jesús y a la enseñanza de la Doctrina Cristiana.⁸⁶ Esta última con poco arraigo en la Huasteca.

En Nueva España, la introducción de la fiesta del *Corpus Christi* fue aprovechada por los frailes evangelizadores en el proceso de aculturación religiosa, que se vio reforzada por las coincidencias que había entre las fiestas prehispánicas con las de la cultura occidental.⁸⁷ Para el caso de la Huasteca, Eduardo Carrera muestra en su estudio sobre las cofradías de indios de Xochiatipan que la adaptación de la festividad del *Corpus* a la vida religiosa indígena estuvo ligada al calendario agrícola prehispánico, donde las fechas de los festejos se correlacionaban con el primer periodo de siembras anuales, y agrega: “las fiestas de *Corpus Christi* fueron, para los indios coloniales de Xochiatipan, celebraciones agrícolas dedicadas al pedimento de buenas

⁸³ Bazarte Martínez, *Las cofradías de españoles*, 84.

⁸⁴ Gonzalbo Aizpuru, “Las fiestas novohispanas”, 34; Weckman, “El teatro y la danza”, 644; Romero Abao, “La fiesta de *Corpus Crist*”, 19.

⁸⁵ Warman, *La danza de moros y cristianos*, 18.

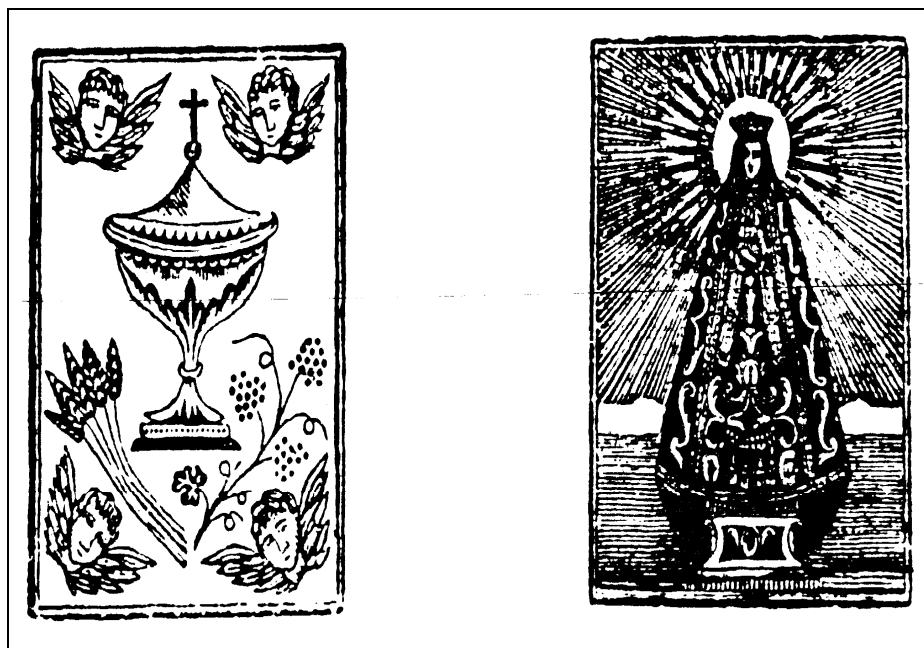
⁸⁶ Callahan, “Las cofradías y hermandades de España”, 42.

⁸⁷ Weckman, “El teatro y la danza”, 644.

siembras, y cumplían la función de reproducir el calendario ceremonial agrícola prehispánico”.⁸⁸

Imagen 21

Fragmento de patente de la archicofradía del Santísimo Sacramento y Soledad de Nuestra Señora, parroquia de la Santa Cruz y la Soledad, 1855.



Fuente: Bazarte Martínez y García Ayluardo, *Los costos de la salvación*, 198.

Las cofradías tituladas Benditas Ánimas fueron, después de las del Santísimo, las más numerosas en la Huasteca y su proliferaron se debió a la necesidad que sentía la población por rendir culto a las almas de los difuntos. Ellas se hicieron cargo de financiar la festividad religiosa del día de muertos, que se conmemora el 2 de noviembre. Los pueblos que no contaban con una dedicada a Las Ánimas, distribuían sus gastos del día de muertos entre el cabildo indio y una o más cofradías.

⁸⁸ Carrera Quezada, “A son de campana”, 124–125.

Imagen 22

Fragmento del sumario de indulgencias de la piadosa y devota congregación y cofradía de las Benditas Ánimas, Catedral Metropolitana de México, 1728.

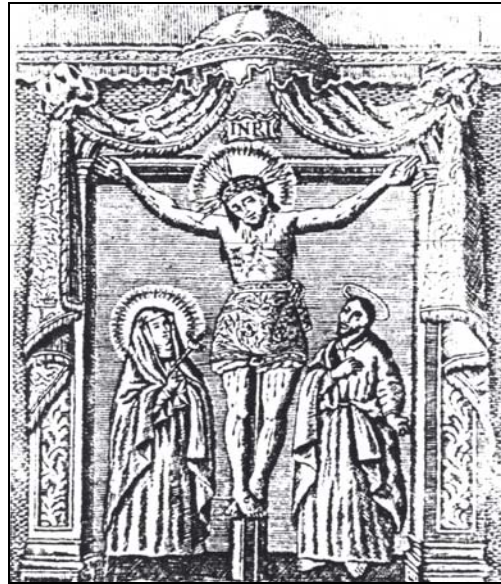


Fuente: Bazarte Martínez y García Ayluardo, *Los costos de la salvación*, 159.

Aunque las cofradías de penitencia que exaltaban la pasión y muerte de Cristo, bajo sus diversas representaciones, fueron numerosas y diversas en la Huasteca, no hubo una advocación específica que compitiera en cantidad con las de Ánimas o el Santísimo Sacramento. Entre las más significativas podemos mencionar las de Jesús de Nazareno o Divinísimo Nombre de Jesús, la Preciosa Sangre de Jesús, la Santa Cruz, el Santo Entierro y la Resurrección.

Imagen 23

Milagrosa imagen del Santísimo Christo, iglesia parroquial de Zacatecas (placa de cobre, siglo XVIII).



Fuente: Bazarte Martínez y García Ayluardo, *Los costos de la salvación*, 49.

Imagen 24

Fragmento de las gracias e indulgencias de la cofradía de Jesús de Nazareno, agregada a la cofradía del Señor San Homobono.



Fuente: Bazarte Martínez y García Ayluardo, *Los costos de la salvación*, 259.

Las cofradías que se consagraron a la vida de los santos también fueron numerosas en la Huasteca y sirvieron para difundir el conocimiento de una parte del panteón católico. A partir del siglo IV, la Iglesia se valió de los santos para lograr la integración de una religiosidad cristiana popular que se reforzó con la vistosa y colorida liturgia impregnada de una ambivalente simbología. Así el mundo festivo cristiano suplantó con su santoral y sus celebraciones a las antiguas fiestas paganas del ciclo agrícola y estacional, lo cual favoreció el acercamiento de los fieles a la Iglesia. Los santos resquebrajaron el politeísmo pagano de las antiguas religiones a favor del santoral cristiano, es decir, del nuevo monoteísmo.⁸⁹

Tiempo después la Contrarreforma reimpulsó la devoción a los santos como una estrategia para fortalecer lazos de solidaridad y cohesiones sociales, así como para impactar y atraer a los fieles cristianos en la religión católica. Además de constituir un paradigma del virtuosismo y la devoción que se debía fomentar en el seno familiar, la enseñanza de la vida de los santos intentó sustituir los cultos idolátricos y paganos en favor de prácticas religiosas que impregnaban el ambiente de cristiandad.⁹⁰ Finalmente, la población indígena encontró en la Virgen y santos católicos, objetos de culto donde a través de ritos paganos pudieron identificarse con sus dioses de origen prehispánico y lo cual dio como resultado un sincretismo religioso consciente.⁹¹

⁸⁹ Rubial García, "Cristianismo-paganismo", 209–211.

⁹⁰ Alba Pastor, *Crisis y recomposición social*, 18, 67, 90, 103.

⁹¹ Carrasco, "La transformación de la cultura indígena", 26–27.

Imagen 25

Esclavitud Piadosa y Cristiana en obsequio del patrocinio del Santísimo Patriarca Señor San José, 1832.



Fuente: Bazarte Martínez y García Ayluardo, *Los costos de la salvación*, 414.

Imagen 26

San Miguel Arcángel, fragmento de patente de la cofradía de los Santos Ángeles de la Catedral Metropolitana.



Fuente: Bazarte Martínez y García Ayluardo, *Los costos de la salvación*, 176.

4.8. Hermandades de mujeres

Un tema que hasta el momento no ha sido abordado por ningún investigador es el de las hermandades novohispanas integradas por mujeres que, de acuerdo al derecho canónico, no eran propiamente cofradías, sino asociaciones piadosas de carácter religioso.⁹² Aunque sólo hemos encontrado escuetas referencias de ellas en los informes pastorales, sirven para mostrar un panorama general de su organización.

Al parecer no fueron muchas las hermandades de mujeres que existieron en la Huasteca. Los registros que hemos localizado corresponden a ciertos pueblos que durante la época colonial se caracterizaron por contar con numerosas fraternidades religiosas: Zacualtipán, Xochicoatlán, Molango, Huazalingo, Huejutla, Tancuyalab, Tantima, Tampamolón, y las villas de Pánuco y Tampico. Una de las principales finalidades de las hermandades de mujeres fue exaltar el culto a la Virgen María, por tanto, en su gran mayoría se consagraron a las advocaciones marianas de la Virgen de Los Dolores, La Soledad y El Tránsito.

Para comprender un poco el funcionamiento de ellas tomé como base el estudio de Antonio Remeu, quien brevemente analizó la importancia de las hermandades de mujeres en España. En su investigación muestra que a lo largo del siglo XVIII las *Hermandades de Socorro*, integradas por humildes esposas de artesanos, se difundieron con gran éxito porque sirvieron para consolarlas y ayudarlas en la muerte, la maternidad y en las enfermedades ocasionadas en el alumbramiento. Aunque el seguro maternal era una de sus características, en su organización interna eran exactamente iguales a las de hombres.⁹³

¿Qué hacía diferentes a las hermandades de mujeres en la Huasteca? Probablemente lo único que las diferenciaba era su composición gremial, ya que eran “cerradas” y no permitían el ingreso de hombres. No obstante, su

⁹² Bechtloff, *Las cofradías en Michoacán*, 54.

⁹³ Remeu, *Historia de la previsión social en España*, 360, 362.

organización era exactamente igual a la de cualquier otra cofradía. Se regían por reglas claramente definidas en sus constituciones, donde se estipulaban los derechos y obligaciones de las integrantes. La inscripción en la corporación era opcional, pero toda mujer debía pagar su cuota de ingreso y comprometerse a aportar cuotas preestablecidas, que podían ser voluntarias y obligatorias.

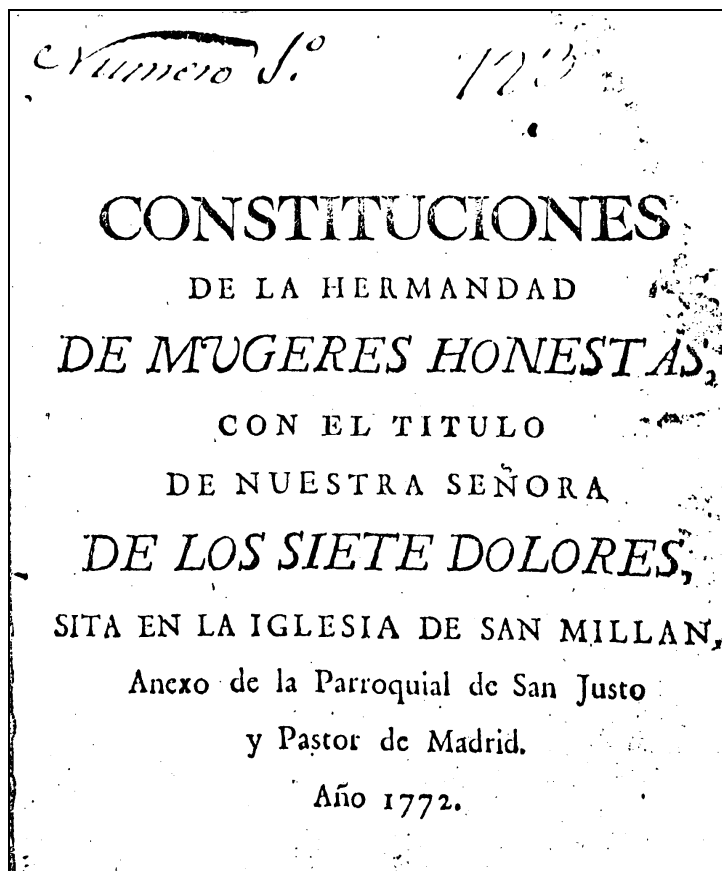
Se hicieron cargo de venerar y exaltar el culto a una representación de la Virgen María, financiar su fiesta anual y sirvieron para que sus agremiadas recibieran un entierro digno y diversas misas oficiadas para la salvación de sus almas. En ocasiones también se beneficiaban los esposos e hijos de ellas. En 1819, por ejemplo, las hermandades de Nuestra Señora de Los Dolores, Santísimo Sacramento y Benditas Ánimas de la parroquia de Tantima, que tenían de capitales 290 pesos, 243 pesos con cuatro reales y 322 pesos con tres reales, respectivamente, financiaban su fiesta anual, “algunas misas” y aportaban trece velas de cera para el entierro de las integrantes, sus maridos e hijos.⁹⁴ Es muy probable que las hermandades de mujeres de la Huasteca, al igual que en España, brindaran apoyo en el momento del parto.

En este tipo de fraternidades también había una jerarquía en los puestos de elección. El cargo de mayor prestigio era el de mayordoma o “hermana mayor”, que en presencia del juez eclesiástico era designada en junta de cabildo. Durante el año que desempeñaba sus funciones le ayudaban rectora, diputadas y vocales a dirigir la administración y los recursos de la fraternidad. Cuando dejaba su cargo entregaba “con la debida formalidad” las cuentas de ingresos, gastos y fondos existentes. Así las hermanas conocían el estado financiero de la corporación y procedían a hacer nueva elección de mayordoma.

⁹⁴ “Visita a Tantima (diciembre de 1819)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1182, exp. 25, f. 1.

Imagen 27

Fragmento de constituciones de la hermandad de Nuestra Señora de los Siete Dolores, de mujeres, establecida en la iglesia de San Millán, de Madrid (siglo XVIII).



Fuente: Remeu, *Historia de la previsión social en España*, 361.

Queda claro que dichas organizaciones eran exclusivas de mujeres, pero, ¿de qué edad, composición étnica o grupo social eran las integrantes? El libro de visita de Haro y Peralta (1791–1792) señala que en lugares como Molango y Huazalingo las integraban las esposas de los miembros de los cabildos indios, principales que en los siglos XVII y XVIII sólo eran personas que habían heredado una calidad, la nobiliaria, pero que en realidad únicamente conservaban el derecho a ser elegidos en cargos de elección;⁹⁵ en otros casos eran macehuales que en el siglo XVIII adquirieron el estatus de

⁹⁵ Zavala y Miranda, "Instituciones indígenas en la Colonia", 105.

“nobles advenedizos”, convertidos en principales de sus pueblos,⁹⁶ quienes terminaron por destruir las tradicionales formas consanguíneas de sucesión.⁹⁷ “Las mujeres principales” del pueblo de Molango, por ejemplo, se hicieron cargo de rendir culto a Nuestra Señora de la Soledad.⁹⁸ En Huazalingo, las “mujeres principales” fueron las mayordomas de la hermandad de Nuestra Señora de Los Dolores.⁹⁹ También hubo de adolescentes vírgenes, como en Xochicoatlán, donde la hermandad del Tránsito “se fundó por las niñas doncellas para dar culto a Nuestra Señora”.¹⁰⁰

Es importante decir también que cumplieron con una función crediticia, pues se valieron del préstamo en dinero para financiar sus gastos. En este sentido, si bien las agremiadas tenían prioridad crediticia, también personas ajenas se beneficiaban con los préstamos. Las hermandades de mujeres de la parroquia de Tantima prestaban su capital a un rédito del cinco por ciento anual¹⁰¹ y también la de Nuestra Señora de los Dolores de Tampamolón, que en 1816 repartió 780 pesos con 6 reales entre sus dieciséis integrantes, quienes se obligaron con sus “personas y bienes habidos y por haber” a regresar el capital prestado “el próximo año de 1818”,¹⁰² es decir, una distribución *per cápita* de poco más de 48 pesos por mujer, lo cual nos da una idea de la importancia económica que tenía.

Fueron tan parecidas a cualquier otra cofradía que incluso llegaron a ser consideradas usureras por las elevadas tasas de interés que cobraban en sus prestaciones, como la hermandad de Nuestra Señora del Tránsito de Zacualtipán, a la que durante la visita pastoral de Rubio y Salinas (1756–1757) se le consideró “usuraria y perniciosa”.¹⁰³

⁹⁶ Pérez Zevallos, “El gobierno indígena colonial en Xochimilco”, 46.

⁹⁷ Aguirre Beltrán, *Formas de gobierno indígena*, 48–51.

⁹⁸ VPANHP, (1791–1792), doc. 263.

⁹⁹ *Ibid.*, doc. 293.

¹⁰⁰ *Ibid.*, doc. 248.

¹⁰¹ “Visita a Tantima (diciembre de 1819)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1182, exp. 25, f. 1v.

¹⁰² “Lista de las hermanas que han sacado las cantidades contenidas en ellas, con rédito de 5 pesos por ciento y seis reales de jornal por el cabildo, hecho el 15 de abril de 1816 para el siguiente de 1817 (abril de 1804–julio de 1822)”. AHSLP, *Secretaría General de Gobierno*, leg. 1817–2, exp. 1, fs. 1–5.

¹⁰³ VPMRS, (1756–1757), doc. 219.

Durante las visitas pastorales se les supervisaba como a toda organización religiosa y a fines del siglo XVIII también resintieron las medidas depuradoras surgidas desde el mismo seno de la administración virreinal. Al no contar con permiso del gobierno para funcionar, las hermandades de mujeres que existían en la Huasteca fueron “extinguidas” en la visita pastoral de Haro y Peralta (1791–1792). La falta de formalidad en su gobierno y sus escasos capitales fueron algunos de los argumentos que utilizaron el arzobispo y sus delegados para desintegrarlas, agregarlas a otras y en el mejor de los casos permitir su continuidad bajo las denominaciones de obras pías y mayordomías. La hermandad de Nuestra Señora de la Soledad y Preciosa Sangre de Cristo de Zacualtipán es sólo un ejemplo.

También se extinguió y se reducía a hermandad de mujeres. Y se puso el decreto siguiente: visto este libro perteneciente a la llamada hermandad de Nuestra Señora de la Soledad y Preciosa Sangre de Christo, y atendiendo a la cortedad de su capital, falta de formalidad en su gobierno y a que no podemos permitir hermandades resistidas por las leyes la debemos extinguir y la extinguimos enteramente y la agregamos a la cofradía del Santísimo Sacramento con todos los bienes que la pertenecieren. Y mandamos que de aquí adelante no se llame tal hermandad y que las cargas que tenía se cumplan por la cofradía del Santísimo de esta parroquia, a que se ha agregado a porción de los bienes que se la unen.¹⁰⁴

¹⁰⁴ VPANHP, (1791–1792), doc. 231–232.

Cuadro 4
Hermandades de mujeres en la Huasteca

Años	Lugar	Hermandad
1756–1757	Zacualtipán	Nuestra Señora del Tránsito
1767	Zacualtipán	Nuestra Señora del Tránsito
		Nuestra Señora de La Soledad
		Nuestra Señora de Los Dolores
1767	Villa de Tampico	Nuestra Señora de Los Dolores
1791–1792	Zacualtipán	Nuestra Señora de la Soledad y Preciosa Sangre de Cristo
1791–1792	Xochicoatlán	Nuestra Señora del Tránsito
		Nuestra Señora de La Purísima Concepción
		San Juan Nepomuceno
		Nuestra Señora de La Soledad
1791–1792	Molango	Nuestra Señora de La Soledad
		Nuestra Señora del Tránsito
1791–1792	Huazalingo	Nuestra Señora de Los Dolores
1817	Tampamolón	Nuestra Señora de Los Dolores
1819	Huejutla	Nuestra Señora de Los Dolores
1819	Tantima	Nuestra Señora de Los Dolores
		Santísimo Sacramento
		Benditas Ánimas
1820	Tancuyalab	Nuestra Señora de Los Dolores
1820	Villa de Pánuco	Nuestra Señora del Rosario

Fuente: VPMRS, (1756–1757), doc. 219; VPFAL, (1767), doc. 33, 83; VPANHP, (1791–1792), doc. 231, 248–149, 263–264, 293; “1 de visita, Huastecas (1819–1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 7, f. 13; AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 6, f. 22; “Lista de las hermanas que han sacado las cantidades contenidas en ellas, con rédito de 5 pesos por ciento y seis reales de jornal por el cabildo, hecho el 15 de abril de 1816 para el siguiente de 1817 (abril de 1804–julio de 1822)”. AHSLP, *Secretaría General de Gobierno*, vol. 1817–2, exp. 1; “Visita a Tantima (diciembre de 1819)”: AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1182, exp. 25, f. 1; “Visita a Huejutla... (noviembre de 1819–junio de 1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1182, exp. 20, f. 6.

4.9. Francisco Aguiar y Seixas y las cofradías, (1683–1684)

La persona¹⁰⁵

Hijo de don Alonso Vázquez de Aguiar y Loberas, regidor perpetuo de Betanzos, y de doña Mariana de Ulloa, Francisco Aguiar y Seixas nació el año de 1632 en la Villa de Betanzos, reino de Galicia, donde realizó sus primeros estudios. Al fallecer su padre, se hizo cargo de su educación el arzobispo de Santiago de Compostela, don Fernando de Andrade.

En Santiago estudió artes, filosofía y sagrada teología. Por sus aptitudes, el arzobispo de Compostela le ayudó para que ingresara al Colegio Universidad Fonseca. Después de ordenarse sacerdote ocupó el cargo de canónigo magistral de Astorga, penitenciario de la Iglesia Metropolitana de Santiago, colegial del Colegio mayor de Cuenca, y catedrático de Filosofía y Teología Moral en la Universidad de Santiago.

Su amplia cultura y fama de hombre austero le valieron que Carlos II lo presentara en Roma para el obispado de la Nueva Galicia, destino que le fue cambiado por el de Valladolid (Michoacán). El 14 de julio de 1678 partió del puerto de Sevilla para América en compañía de su confesor, el Lic. José de Lezamis, su mayordomo y familiar, don Baltasar de Seixas y Ulloa, y su sobrino y secretario don Alonso Aguiar y Lobera. El 4 de octubre arribó al puerto de Veracruz y el 30 del mismo recibió en Puebla la consagración episcopal de manos del obispo Manuel Fernández de Santa. El 26 de noviembre llegó a la ciudad de México. El 1º de enero de 1679 tomó posesión del obispado de Valladolid.

Durante su administración realizó una labor que le mereció la felicitación del Papa Inocencio XI y de la Compañía de Jesús, a quien ayudó en su trabajo misional. Ante la renuncia de fray Payo Enríquez de Ribera fue promovido al arzobispado de México en 1681. El 29 de

¹⁰⁵ La biografía se basó en: Sosa Francisco, *El episcopado mexicano*, 32–49; Josefina Muriel, Alberto Carrillo Cázares y Antonio Rubial García, *El arzobispo Francisco Aguiar y Seixas*; Lorenzana, *Concilios Provinciales: Primero y Segundo*; *Serie de los ilustrísimos Señores Arzobispos*, 223, 329–330.

diciembre llegó a la Villa de Guadalupe y al día siguiente entró a la ciudad de México. El 2 de enero de 1682 tomó posesión de su cargo como arzobispo.

Imagen 28

Francisco Aguiar y Seixas



Fuente: Sosa Francisco, *El episcopado mexicano*, 33.

Durante su administración promovió la edificación de numerosos templos en la ciudad de México. Fomentó la fundación del Colegio de Niñas de San Miguel de Belem, y a su solicitud se edificó el Tridentino Colegio Seminario. Mandó construir la Casa para

recoger mujeres con trastornos mentales y fue bienhechor de la Casa de la Misericordia, donde iban a parar “malas mujeres”. El 26 de marzo de 1695 puso la primera piedra de la iglesia donde se veneraría a la Virgen de Guadalupe.

Para los preladados de las iglesias fue un ejemplo como devoto, edificativo y fiel vigilante en la reformación de las costumbres. A decir de sus biógrafos, sus más frecuentes temáticas fueron la lucha contra la lujuria y la riqueza ostentosa, que dañaba la caridad, virtud tan apreciada en él y que le hacía vivir en extrema pobreza y austeridad. También han resaltado su misoginia, reflejada en su mala relación con las mujeres, en especial con Sor Juana Inés de la Cruz. Como ejemplo de dedicación, en sus visitas pastorales recorrió toda su diócesis. En ellas hizo patente su rechazo a manifestaciones públicas como eran las comedias, corridas de toros, casas de juegos y fiestas religiosas que culminaban en ferias populares.

Francisco Aguiar y Seixas falleció en la ciudad de México el jueves 14 de agosto de 1698 y el 18 del mismo fue enterrado con gran solemnidad en el presbiterio de la catedral, del lado del Evangelio.

4.9.1. Las cofradías y hermandades durante la visita pastoral

La visita de Francisco Aguiar y Seixas, que inició el 3 de noviembre de 1683 y concluyó el 8 de junio del año siguiente,¹⁰⁶ nos sirve para ilustrar que la fundación de cofradías y hermandades en la Huasteca fue relativamente lenta hasta antes del siglo XVIII.

Cabe resaltar que el principal responsable de supervisar los asuntos de cofradías y hermandades en dicho recorrido fue el “visitador en la presente visita”, Dr. Ignacio Diez de la Barrera, y no el arzobispo; sin embargo, éste se hizo cargo de aprobar constituciones, fusionar cofradías y ordenar “la forma en lo que adelante se ha de observar”. Es preciso decir también que su libro de visita es, entre los que analizamos, el que menos información ofrece sobre

¹⁰⁶ Ver mapa No. 5 de ruta arzobispal.

ellas, pues en el mejor de los casos sólo nos permite conocer su nombre y el número de la foja o fojas de los libros de cabildos donde se apuntó el auto de visita. No obstante, es probable que eso se debiera a que el visitador llevó un cuaderno exclusivo para registrar los asuntos de ellas. Y todo parece indicar que así fue, pues el 14 de abril de 1684, su notario apostólico y de visita, Phelipe Desa y Ulloa, informaba lo siguiente acerca de las cofradías de Nuestra Señora del Rosario y Santo Nombre de Jesús, del pueblo y cabecera de Zacualtipán:

El visitador doctor Ignacio Diez de la Barrera, visitador en la presente visita, le dio cuenta [al arzobispo] de las cofradías que habían visitado, de que consta al margen las que fueron y de cuaderno aparte la razón de ellas y su proveimiento.¹⁰⁷

Aunque nunca faltaron autoridades eclesiásticas que vieran en las cofradías un obstáculo para la vida parroquial y unidad de la Iglesia, es claro que durante esta visita no estuvo entre las ocupaciones del arzobispo la extinción de ellas: sí supervisarlas y regularlas. Después de todo, esa era una de sus obligaciones decretadas por el Concilio de Trento, los concilios provinciales mexicanos y por las ordenanzas del rey Felipe II.

Y su ilustrísima, desde luego, suspendía y suspendió las licencias de predicar, confesar [en] capillas, oratorios y las cofradías que no se hubieren presentado, hasta tanto que obtengan su despacho, y que todo lo referido cumplierse y ejecutase dicho guardián que ejerce oficio de cura y los demás que sucediesen, en virtud de santa obediencia y pena de excomuni3n, y con apercibimiento que se proveerá lo que convenga.¹⁰⁸

Es preciso preguntarnos, ¿qué encontró el arzobispo en su visita pastoral a la Huasteca?, ¿cuál fue su postura frente a la existencia de cofradías y hermandades?, ¿qué acciones o medidas tomó en relación con ellas? Pues bien, estas son algunas premisas que brevemente analizaremos.

Todo parece indicar que Aguiar y Seixas fue el primer arzobispo que en recorrido pastoral supo que las cofradías

¹⁰⁷ VPFAS, (1683–1684), doc. 332. Desafortunadamente no contamos con este tipo de documentación, la cual nos daría una visión más general de la postura que mantenía la jerarquía eclesiástica frente a la existencia de las cofradías.

¹⁰⁸ *Ibid.*, doc. 249. En Villa de Valles. Esta indicación la manifestó una y otra vez durante su recorrido.

comenzaban a proliferar en la Huasteca, y aunque en su libro de visita a todas las fraternidades se les denomina cofradías, algunas eran mas bien hermandades “ilegales” que habían surgido sin permiso alguno, y que durante la visita recibieron la aprobación de sus constituciones, por tanto, su elevación a cofradía “oficial”. Así ocurrió, por ejemplo, con la cofradía de la Virgen del Rosario, del pueblo y cabecera de Lolotla: “y se puso el auto en el libro de constituciones y elecciones a fojas trece y se confirmaron las constituciones, por no estarlo por el ordinario de este arzobispado”.¹⁰⁹ En Huayacocotla recibieron la aprobación de sus constituciones las cofradías de Jesús de Nazareno y la Virgen del Rosario; en Yahualica la de Nuestra Señora del Rosario, de indígenas; en Tlanchinol la Virgen del Rosario; en Molango la de Nuestra Señora del Rosario y en Zontecomatlán la de San Miguel.¹¹⁰ Esto muestra que en muchas ocasiones este tipo de agrupaciones laicas solían echarse a andar sin ningún tipo de autorización y que por lo tanto no estaban sometidas al fuero eclesiástico, o por lo menos no aprobadas conforme a las ordenanzas diocesanas.

En la Villa de Tampico confirmó las constituciones de las cofradías del Santísimo Sacramento, la Virgen del Rosario, Ánimas del Purgatorio y San Nicolás Tolentino, porque tiempo atrás un inglés se había llevado “los libros y demás papeles pertenecientes a ellas”.¹¹¹ Sin embargo, en estos casos no se trataba de elevaciones de hermandades a cofradías; solamente de ratificaciones con licencia arzobispal.

Una de las acciones que frecuentemente llevaron a cabo los arzobispos durante sus visitas fue el agregar o fusionar cofradías, con lo que buscaban regular sus asuntos internos, tener cierta injerencia en ellas y limitar su aumento numérico en el arzobispado.

¹⁰⁹ VPFAS, (1683–1684), doc. 300.

¹¹⁰ *Ibid.*, fs. 89, 93, 100, doc. 293, 307–308.

¹¹¹ *Ibid.*, doc. 222.

La falta de autorización eclesiástica y virreinal, así como la escasez de capitales para sufragar diversos gastos fueron los principales argumentos para realizarlas. Esas fusiones implicaban la extinción de una o más fraternidades y la continuidad de otra, que literalmente terminaba por absorberlas. La cofradía que recibía la agregación incrementaba sus bienes y capitales, y se hacía de un mayor número de integrantes.

Aunque poco es lo que se ha avanzado sobre este tema, Alicia Bazarte Martínez y Clara García Ayuardo muestran que las cofradías establecidas en la ciudad de México tuvieron la costumbre de agregarse para obtener más beneficios espirituales y ampliar su red de devotos, pero que eso demandaba gastos demasiados onerosos. En este sentido, las cofradías que recibían las agregaciones de otras de su mismo nombre y fin eran conocidas como archicofradías, las cuales cedían sus propias indulgencias y privilegios. Como la agregación era perpetua, la cofradía agregada perdía todas las indulgencias que antes gozaba y a partir de ese momento únicamente se beneficiaba de las que le proporcionaba la archicofradía.¹¹² Por lo demás, en sus asuntos internos, continuaba funcionando de forma independiente.

Y sin embargo nada sencillo debió ser el reordenamiento de una corporación cuando se anexaba a otra, por lo menos en las áreas rurales, pues implicaba la regulación de derechos y obligaciones de sus agremiados, adoración a otra advocación religiosa y el reacomodo de bienes, capitales y deudas de corporaciones que económica y administrativamente podían operar de distinta manera. Y es que la medida era arbitraria, por lo menos durante las visitas, pues la pertenencia a una cofradía o hermandad siempre fue

¹¹² Bazarte Martínez y García Ayuardo, *Los costos de la salvación*, 96–100; Bazarte Martínez, *Las cofradías de españoles*, 34.

voluntaria y en caso de existir otras había la posibilidad de elección.

Con la agregación se diluía ese derecho.

Eso hizo Aguiar y Seixas durante su visita pastoral a Yahualica, Tempoal y Tianguistengo, donde fusionó las cofradías consagradas a la Doctrina Cristiana. En Yahualica agregó la cofradía de la Doctrina Cristiana de La Ciudad de Roma con la de Jesús de Nazareno, en Tempoal fusionó la Doctrina Cristiana con la del Santo Sepulcro, mientras que en Tianguistengo fusionó otra de la Doctrina Cristiana con la de Nuestra Señora del Rosario.¹¹³ De hecho, es a partir de su visita cuando al fusionarlas desaparecen y nunca vuelven a adquirir popularidad alguna en la Huasteca. No obstante, el vacío que dejaron fue llenado por las cofradías del Santísimo Sacramento y Las Benditas Ánimas, que adquirieron mayor presencia. Cabe decir también que antes de su visita ya se habían realizado agregaciones en la Huasteca. La cofradía de San Miguel, del pueblo y cabecera de Zontecomatlán, había experimentado un proceso de agregación con la cofradía de la Doctrina Cristiana, y en Pánuco ya se había fusionado la cofradía de la Doctrina Cristiana con la de La Santa Cruz.¹¹⁴

Por otra parte, el libro de visita de Seixas refiere que las cofradías de españoles de algunos lugares como Ozuluama, Pánuco y Tampico cumplían con una función crediticia, lo que les permitió prolongar su existencia.¹¹⁵ Como certeramente apunta Gibson,¹¹⁶ eso significa que fueron instituciones de larga duración que sobrevivían a sus miembros.

Aunque la información que proporciona el libro de visita de Seixas sobre el papel crediticio de las cofradías en la Huasteca es muy escueta, algunos extractos muestran que en algunos lugares intervino para solucionar situaciones económicas que las agobiaban, como en la cofradía del Santísimo Sacramento de Tampico, a la cual le debían el mayordomo Pedro de la Mora y su mujer 660 pesos. Para que la fraternidad asegurara la devolución del capital Seixas “mandó” que el matrimonio hipotecara las escrituras de unas camaroneras que

¹¹³ VPFAS, (1683–1684), f. 116, doc. 200, 321.

¹¹⁴ VPFAS, (1683–1684), doc. 191, 230.

¹¹⁵ Sobre el papel económico y crediticio de las cofradías, ver capítulos 6 y 7.

¹¹⁶ Gibson, *Los aztecas*, 130.

tenían a censo “consignativo” (hipotecas sin plazo de vencimiento) con una tasa de interés del 5%, “y que dicha escritura se hiciera con todas las fuerzas y gravámenes necesarios”.¹¹⁷ Finalmente, la injerencia de Seixas en el papel económico de las cofradías debemos entenderla como un asunto primordial para su continuidad, ya que la viabilidad de ellas estaba condicionada, en buena medida, a sus recursos económicos.

Uno de los aspectos que frecuentemente criticaron Seixas y sus sucesores fue la injerencia del clero parroquial en la administración de las cofradías, pues además de supervisar las juntas de cabildos y de beneficiarse de los pagos por diversas misas oficiadas llegaban a normar cláusulas de constituciones y desempeñar cargos cofraderiles, como en Tampico, donde el bachiller Cristóbal Díaz fungía como mayordomo en la cofradía de la Virgen del Rosario y establecía reglas en la del Santísimo.

Y en el auto de la cofradía del Santísimo Sacramento se mandó asimismo que los mayordomos no consientan que los guardianes pongan ningunos autos, y si lo consintieren se les saquen cuatro pesos de multa. Y que asista a los cabildos y ajuste de cuentas el dicho bachiller Cristóbal Díaz.¹¹⁸

Cabe mencionar que la jerarquía eclesiástica novohispana siempre mantuvo una postura férrea en contra de los excesos que había en las celebraciones religiosas que financiaban las cofradías en los pueblos de indios. Todo mundo sabía que en los días de fiesta se mezclaba lo sagrado con lo profano. Creencias locales “supersticiosas” de tradición prehispánica, música, bailes, cantos y demás manifestaciones de gran regocijo popular se combinaban y preocupaban al alto clero, más insistente en la ortodoxia teológica, en la uniformidad y el control central. De alguna manera, las autoridades eclesiásticas veían con inquietud el entusiasmo cofraternal, que hacía parecer a las cofradías demasiado autónomas.¹¹⁹

Y se les prohibió el que tuviesen toros, máscaras, danzas y otros superfluos, pena de excomunión mayor y de veinte y cinco pesos, y apercibimiento de que no se le pasarán en cuenta los gastos en que se excedieren.¹²⁰

¹¹⁷ VPFAS, (1683–1684), doc. 224.

¹¹⁸ VPFAS, (1683–1684), doc. 224.

¹¹⁹ MacLeod, “Desde el Mediterráneo”, 205.

¹²⁰ VPFAS, (1683–1684), f. 77. En Tulancingo.

Señalamientos como el anterior fueron frecuentes durante sus visitas pastorales al obispado de Michoacán y al arzobispado de México, “que en lo sucesivo *no se había de pasar en cuenta a los mayordomos de las cofradías los gastos que hiciesen en semejantes funciones*, y, además, que serían gravemente castigados los contraventores”.¹²¹ De hecho, esas manifestaciones se habían reprobado desde el Primer Concilio Provincial mexicano.

mandamos, y defendemos, que dentro de las Iglesias, ni en los cementerios [...] no se hagan [...] ni hagan bailes, ni danzas.¹²² ... y ellos suelen mezclar en los dichos bailes algunas cosas, que pueden tener resabio á lo antiguo [...] que los dichos Indios, al tiempo, que bailaren, no usen de insignias, ni máscaras antiguas, que pueden causar alguna sospecha, ni canten cantares de sus ritos, é historias antiguas, sin que primero sean examinados los dichos cantares por religiosos.¹²³

Ese rechazo también tenía un trasfondo económico, pues la jerarquía eclesiástica no toleraba que las cofradías utilizaran una buena parte de sus recursos en financiar esos menesteres, en vez de ocuparlos en el mantenimiento de las iglesias y el clero. Finalmente para Seixas esas manifestaciones profanas eran causantes de graves escándalos y pecados públicos, por eso las criticaba y despreciaba. De acuerdo con Alberto Carrillo Cázares, tal aversión hacia las fiestas, toros y demás expresiones de regocijo popular, que formaban parte de las celebraciones patronales en los pueblos de indios, hay que entenderla como una actitud generalizada en la sociedad hispana, civil y eclesiástica del siglo XVII, y también como un efecto de lo que sucedía en la metrópoli.¹²⁴

En el plano de la normatividad, tal penalización provenía de pronunciamientos papales sobre la moderación de las costumbres. En 1642, la reforma de Urbano VIII había suprimido las fiestas de guardar que contemplaba el calendario católico, mismas que reprodujo el obispo de Michoacán, Marcos

¹²¹ Sosa Francisco, *El episcopado mexicano*, 37.

¹²² Lorenzana, *Concilio Primero*, Cap. XXIX, 84.

¹²³ *Ibid.*, Cap. LXXII, 146.

¹²⁴ Carrillo Cázares, “El Obispo Aguiar y Seixas”, 37.

Ramírez de Prado (1640–1666), y que Aguiar y Seixas refrendaría e incluiría continuamente en los autos de sus visitas pastorales.¹²⁵

En contraste, esas erogaciones y expresiones públicas rara vez preocuparon al clero parroquial, quien después de todo dependía de sus cofradías locales para obtener una parte de sus ingresos.¹²⁶ Finalmente, la jerarquía eclesiástica nunca pudo limitar las manifestaciones y expresiones populares en los pueblos de indios. Más aún si consideramos que las visitas pastorales a la Huasteca se hicieron con bastantes años de diferencia.

En resumen, el libro de visita pastoral de Aguiar y Seixas muestra que el arzobispo aceptaba la existencia de cofradías, por eso intervenía en sus asuntos económicos, las fundaba legalmente y les ordenaba “la forma en lo que adelante se ha de observar”. Lo mismo hizo durante sus visitas pastorales al obispado de Michoacán y a otras regiones del arzobispado de México. Su libro de visita también demuestra que las cofradías fueron instituciones de larga duración, pues con excepción de las consagradas a la Doctrina Cristiana, las demás prolongaron su existencia hasta bien entrado el siglo XIX.

De las 103 cofradías que Aguiar y Seixas registró durante su visita pastoral, 37 se encontraban en 17 pueblos y villas huastecos (se consideran las que se agregaron durante la visita y las que anteriormente se habían fusionado).¹²⁷ Tampico contaba con cuatro; le seguían Meztitlán, Pánuco, Tempoal, Tlanchinol, Villa de Valles y Yahualica con tres; Huayacocotla, Huejutla, Tianguistengo, Zontecomatlán y Zacualtipán con dos; Lolotla, Molango, Ozuluama, Tancanhuitz y Tantoyuca con una, respectivamente.¹²⁸

¹²⁵ *Ibid.*, 38.

¹²⁶ MacLeod, “Desde el Mediterráneo”, 205.

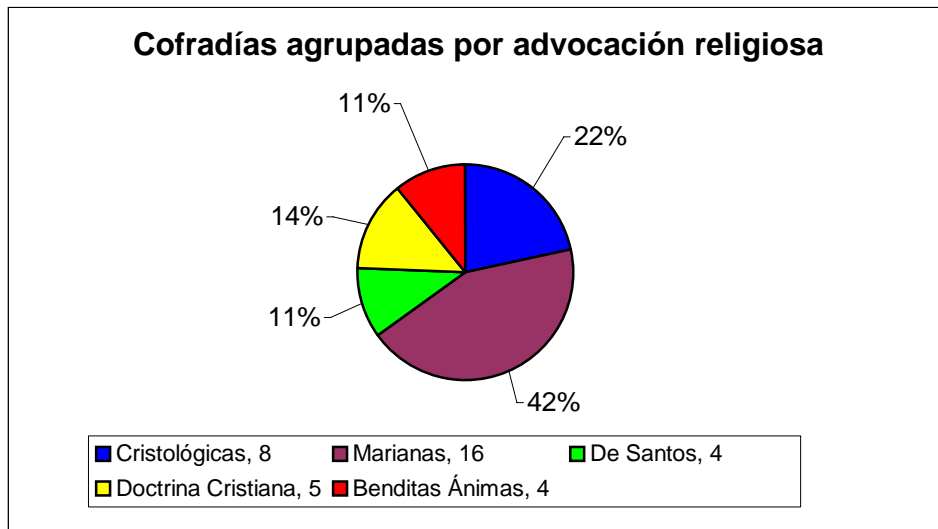
¹²⁷ Si a estas 37 le sumamos la del Santísimo Sacramento y La Concepción de Nuestra Señora mencionadas en la “Descripción de la Villa de Pánuco” (1609), la de Nuestra Señora del Rosario de Pánuco fundada en 1610, la del Santísimo Sacramento de Tamiahua que registró el obispo de Tlaxcala Fray Alonso de la Mota y Escobar (1609), la de San Juan Evangelista también de Tamiahua que describió el obispo de Puebla, Juan de Palafox y Mendoza (1646), y dos cofradías del Valle del Armadillo y una de Río Verde, que formaban parte del obispado de Michoacán cuando Seixas fungió como obispo, la cifra se incrementa a 45. De hecho Seixas fue primer obispo que ingresó a las serranías de Río Verde. Carrillo Cázares, “El Obispo Aguiar y Seixas”, 32, 46.

¹²⁸ Para mayor información sobre cofradías durante esta visita ver anexo No. 1.

Cofradías agrupadas por advocaciones titulares

Suman 37, de las cuales 8 son cristológicas (22%), donde el tema es Jesús y los pasajes de su vida, desde su nacimiento hasta su muerte: Jesús de Nazareno o Santo Nombre de Jesús, 3; Santísimo Sacramento del altar, 3; La Santa cruz, 1; Santo Sepulcro, 1. Marianas, dedicadas a diversas advocaciones de Nuestra Señora la Virgen, se cuentan 16 (42%): Virgen del Rosario, 15; Virgen de La Purísima Concepción, 1. Para el culto de los santos se cuentan 4 (11%): San Miguel, 2; San Nicolás Tolentino, 2. De la Doctrina Cristiana 5 (14%). De Las Benditas Ánimas del Purgatorio 4 (11%).

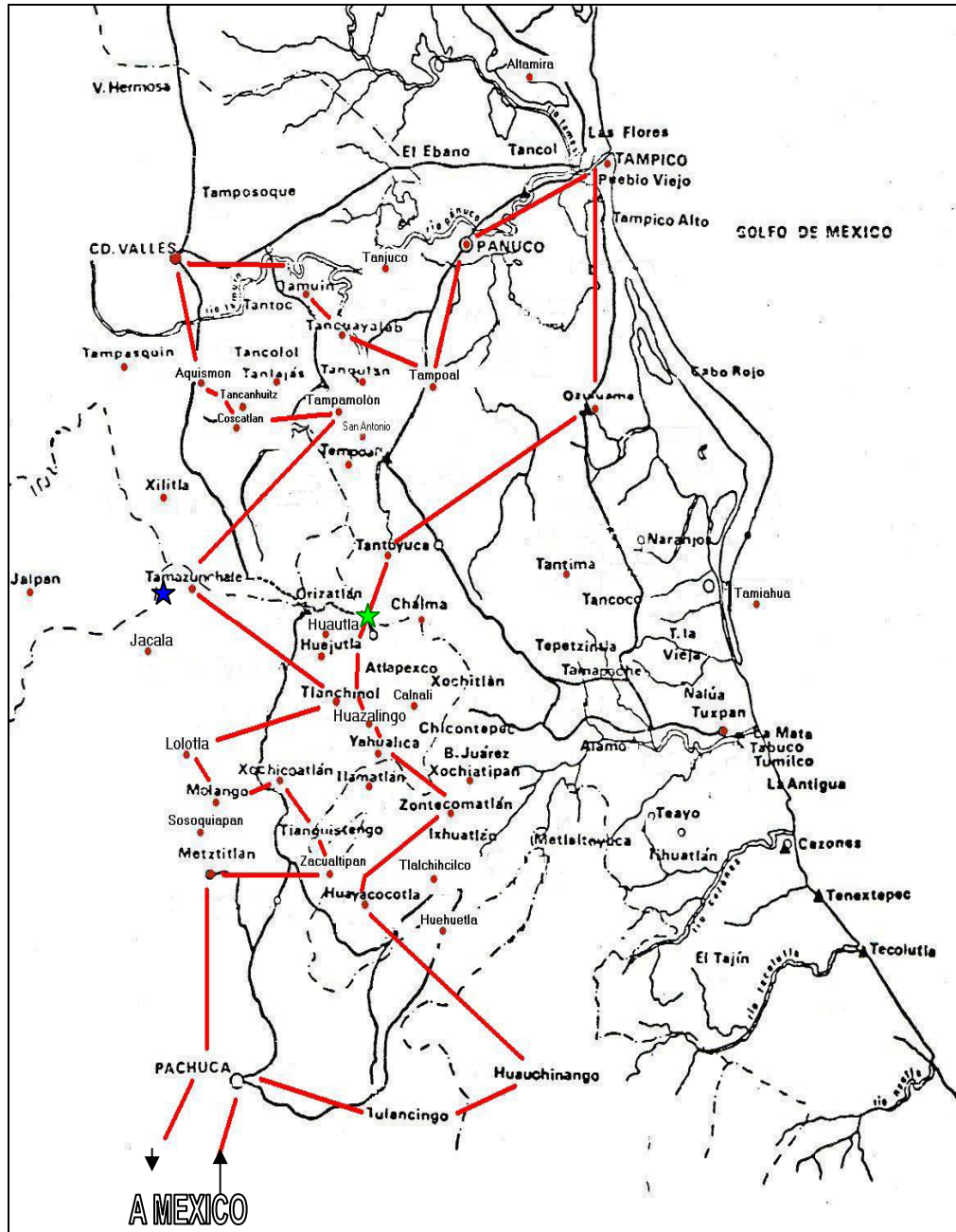
Gráfica 1
Francisco Aguiar y Seixas (1683–1684).



Fuente: VPFAS, (1683–1684), f. 85–doc. 340.

Mapa 5

Ruta pastoral de Francisco Aguiar y Seixas (1683–1684).



Fuente: Pérez Zevallos, “La Huasteca en el siglo XVI”, 90. Ruta elaborada con base en el libro de visita pastoral de Francisco Aguiar y Seixas.

- ★ “Huejutla, primer pueblo de la Huasteca”.
- ★ Tamazunchale, “acaba la Huasteca”.

4.10. Manuel Rubio y Salinas y las cofradías, (1756–1757)

La persona¹²⁹

Manuel Rubio y Salinas nació el 29 de junio de 1703 en Colmenar Viejo, Castilla la Nueva. Sus padres fueron doña María Ignacia Salinas Ros de Medrano y Juan Tomás Rubio y Aneto. Bajo el patrocinio del obispo de Oviedo, Manuel de Endaya y Haro, realizó sus estudios en la Universidad de Alcalá de Henares, donde se consumó canonista y obtuvo el grado de licenciado. Al fallecer el obispo, le admitió como su familiar el cardenal don Carlos de Borja, patriarca de Indias, quien le ayudó ascender en la carrera religiosa.

Fue visitador general del obispado de Oviedo y de la abadía de Alcalá la Real, capellán de honor del rey, fiscal de su Real Capilla, Casa y Corte, juez de sus Reales Jornadas y vicario de Alcalá. Por disposición de Felipe V se desempeñó como abad perpetuo bendito de canónigos reglares de San Isidro de León. En 1747 Fernando VI lo presentó para ocupar la sede primada del arzobispado de México, que había quedado vacante tras la muerte del arzobispo Juan Antonio de Vizarrón y Eguiarreta. Contaba con 45 años de edad cuando el 10 de septiembre de 1749 llegó a la ciudad de México.

En los 16 años que fungió como arzobispo fomentó las misiones en muchas partes, erigió parroquias, expidió cartas pastorales de reglamentos para tribunales y parroquias, asistió a funciones religiosas de la catedral y otros templos, convocó a sínodos para la provisión de curatos y ordenó a miles de personas, entre muchas otras cosas. Aunque poco se conoce acerca de sus visitas pastorales, se sabe que de 1752 a 1758 realizó cinco.

También impulsó el establecimiento de escuelas a cargo de curas seculares y regulares en pueblos cabeceras y de doctrina, donde se enseñaba la doctrina cristiana, y a leer y escribir en castellano. Como resultado de su iniciativa se establecieron escuelas en 281 pueblos de indios del arzobispado. A

¹²⁹ Sosa Francisco, *El episcopado mexicano*, 95–113; Lorenzana, *Concilios Provinciales: Primero y Segundo; Serie de los ilustrísimos Señores Arzobispos*, 225–226.

la par de su proyecto educativo cumplió con una real cédula de 1749, que ordenaba la secularización de las doctrinas y que sería refrendada por Fernando VI, con fecha de 20 de julio de 1754. El 6 de marzo de 1749 erigió formalmente, en cumplimiento de una bula papal del 15 de julio de 1746, la Insigne Real Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe. El 19 de septiembre de 1756 dio a conocer la confirmación del Patronato Universal de la Virgen de Guadalupe en toda América.

Rubio y Salinas falleció a la edad de sesenta y dos años, el 3 de julio de 1765. Sus restos fueron sepultados en la catedral metropolitana.

Imagen 29

Manuel Rubio y Salinas



Fuente: Sosa Francisco, *El episcopado mexicano*, 97.

4.10.1. Las cofradías y hermandades durante la visita pastoral

La visita eclesiástica de Rubio y Salinas inició el 20 de noviembre de 1756 y concluyó el 4 de marzo del año siguiente. A diferencia Aguiar y Seixas (1683–1684) no ingresó a la parte más lejana del arzobispado de México, en pleno corazón de la Huasteca, solamente visitó algunos pueblos de la Sierra del actual Estado de Hidalgo.¹³⁰ Fue tan agotador su recorrido, que al regresar a la ciudad de México se vio tan delicado de salud que “se creyó necesario administrarle los últimos sacramentos”.¹³¹

Cabe resaltar que a pesar de que su libro de visita contiene información valiosa sobre pueblos cabecera de doctrina y sus pueblos de visita o sujetos, así como de numerosos barrios adscritos a las jurisdicciones eclesiásticas, en ocasiones suele ser un tanto confuso y deja algunas dudas de si habla de uno u otro lugar. Para despejarlas me sirvió el libro de visita pastoral de Francisco Antonio Lorenzana (1767) y el de Alonso Núñez de Haro y Peralta (1791–1792).

También es preciso decir que si el libro de visita de Aguiar y Seixas es bastante lacónico con relación a la información sobre cofradías y hermandades, el de Rubio y Salinas no es más halagüeño. Sin embargo, sí refleja que es a partir de su gestión cuando la iglesia novohispana buscó tener un mayor control sobre las corporaciones religiosas. En este sentido, son contundentes y variados los señalamientos que ordenó seguir durante su visita, los cuales tenían la finalidad de regularizarlas administrativamente.

Los rectores, prebostes, hermanos mayores o mayordomos de las cofradías, hermandades y congregaciones, y los administradores de otras cualesquiera obras o lugares píos, han de exhibir los instrumentos de sus elecciones, las constituciones y demás instrumentos pertenecientes a sus rentas y fincas, los libros de sus cabildos y los de las cuentas de gastos y fondos existentes, procurando tenerlas bien ajustadas y concluidas para que proveamos lo conveniente, según hallaremos lo que resulte.¹³²

¹³⁰ Véase mapa de ruta arzobispal.

¹³¹ Sosa Francisco, *El episcopado mexicano*, 110.

¹³² VPMRS, (1756–1757), doc. 13.

Pero no se trató de un ataque directo contra la existencia de ellas. O por lo menos no el primero. Ya el 14 de diciembre de 1610 el obispo de Tlaxcala (Puebla), fray Alonso de la Mota y Escobar, había mostrado su rechazo hacia las cofradías de indios, cuando de visita pastoral en el pueblo de Nieves Ixpantepec (Oaxaca) informaba: “Pidiéronme, estos indios, licencia para fundar una cofradía del Rosario. Y yo, les entretuve con palabras y la negué, por ahorrar una gran ladronera, que no son otra cosa las cofradías de los indios”.¹³³ En efecto, durante las constante visitas que realizó Mota y Escobar abiertamente manifestó un tajante repudio hacía las agrupaciones de fieles, tanto de indios como de españoles. Así lo informaba el 2 de febrero de 1618, cuando visitó el pueblo de Maltrata (Veracruz): “No hay cofradía ninguna de indios, ni de españoles. Y, así, no hay hurtos a lo divino”.¹³⁴

Rubio y Salinas sabía que la existencia de fraternidades religiosas era una realidad en Nueva España, y que formaban parte esencial en la vida de los feligreses. También sabía que tanto el clero secular como el regular las fomentaban porque anualmente les aseguraban una buena parte de sus ingresos. Sin embargo consideraba que eran las órdenes mendicantes quienes más insistentemente buscaba que tarde o temprano los dineros de las personas llegaran a las corporaciones, y finalmente a ellos.

Habiendo llegado varios recursos a S. M. de últimas voluntades y testamentos, obras pías de algunos que mal aconsejados por los individuos de algunas religiones, con perjuicio de sus legítimos y forzados herederos los han inducido a que dejasen sus bienes a su religión con conocidos daño a sus conciencias y salvación de su alma, ha resuelto S. M. que ningún religioso se mezcle en semejantes testamentos y últimas voluntades del que sano o enfermo dispusiere su testamento.¹³⁵

Pero eso no era exclusivo del clero regular. Esa postura era el reflejo del apoyo total que brindaba a la secularización en la administración parroquial.

Lo cierto es que Rubio y Salinas descubrió que el número de cofradías y hermandades se había incrementado considerablemente en la Huasteca y que en muchos casos tanto curas como feligreses habían omitido solicitar licencias

¹³³ Mota y Escobar, *Memoriales del obispo de Tlaxcala*, 104.

¹³⁴ *Ibid.*, 141.

¹³⁵ Sosa Francisco, *El episcopado mexicano*, 107.

eclesiástica y virreinal,¹³⁶ lo que les permitía ser organizaciones bastante autónomas. Es por eso que en aquellos lugares donde encontró la existencia de hermandades “ilegales” ordenó que integrantes, mayordomos y jueces eclesiásticos las erigieran en cofradías “oficiales”, pues era frecuente que ni siquiera tomaran en cuenta el permiso del prelado para fundarlas, ni qué decir de la autorización virreinal, que hasta la segunda mitad del siglo XVIII poco o casi nada sabía acerca de su funcionamiento.

En ese sentido, a los integrantes de la cofradía de Nuestra Señora del Tránsito, del pueblo y cabecera de Zacualtipán, les ordenó que se juntaran para elaborar nuevas constituciones y así poder funcionar con autorización eclesiástica; en caso de no hacerlo se procedería a su “extinción”. Allí mismo erigió y aprobó las constituciones de la cofradía del Santísimo Sacramento, la cual debía cobrar 364 pesos que le debía Joseph Rodríguez desde 1737.¹³⁷ En el pueblo y cabecera de Lolotla mandó que los integrantes de la hermandad de Nuestra Señora de Los Dolores la establecieran en cofradía “oficial” lo más pronto posible,¹³⁸ y a los miembros de la hermandad de Nuestra Señora de Balvanera¹³⁹ de Huayacocotla les dijo que debían incrementar el capital que tenía y fundarla legalmente. A partir de entonces las únicas constituciones que valdrían serían las nuevas, “quedando extintas otras cualesquiera que pueda haber”.¹⁴⁰ Esas indicaciones tenían la finalidad de regular su poder religioso, económico y aumento numérico en el arzobispado.

En algunos casos, Rubio y Salinas intervino en los asuntos de cofradías. Por ejemplo, en el pueblo y cabecera de Meztitlán “ordenó” que los integrantes indígenas de las cofradías del Santísimo Sacramento, Benditas Ánimas y Nuestra Señora de Los Dolores realizaran juntas de cabildos anuales, y que en

¹³⁶ En 1780 mencionaba el Obispo de Yucatán, Luis Piña y Mazo, que de un total de 158 cofradías sólo 42 contaban con los requisitos para funcionar, y que a todas se les solía llamar bajo el mismo seudónimo: “cofradías”. Tanck de Estrada, *Pueblos de indios y educación*, 456.

¹³⁷ VPMRS, (1756–1757), doc. 218, 220.

¹³⁸ *Ibid.*, doc. 256.

¹³⁹ **El culto a esta devoción mariana fue promovida por el pueblo riojano y por los frailes benedictinos de esa región de España. Bazarte Martínez y García Ayluardo, *Los costos de la salvación*, 306. Es probable que los fundadores e integrantes de dicha cofradía en Huayacocotla hayan sido españoles provenientes de esa región o de Logroño.**

¹⁴⁰ VPMRS, (1756–1757), doc. 263.

presencia del juez eclesiástico los mayordomos mostraran el estado financiero de las corporaciones. Los personajes que quisieran acceder a los cargos de mayordomos debían presentar una “fianza” que asegurara la devolución de los bienes que recaerían en su poder. Al juez eclesiástico, por su parte, se le encomendó ayudar a los funcionarios a recolectar los bienes, rentas y arrendamientos de las fraternidades, “procediendo contra sus deudores debidamente”.¹⁴¹ Esas disposiciones fueron prácticamente las mismas que ordenó seguir en todas las cofradías.

Al igual que Aguiar y Seixas (1683–1684), Rubio y Salinas se hizo cargo de “extinguir”¹⁴² y fusionar cofradías en la Huasteca. Sin embargo sólo realizó agregaciones en Zacualtipán, Xochicoatlán y Huayacocotla.

En Zacualtipán, “extinguió” la hermandad de La Santa Cruz y la agregó a la cofradía de Guadalupe. El juez eclesiástico debía cobrar los capitales de ambas, asegurar sus rentas y ponerlas “en corriente”; en caso de no conseguirlo se agregarían a la cofradía del Santísimo Sacramento, que se consideró “nuevamente fundada” porque durante la visita recibió la aprobación de sus constituciones.¹⁴³ Por lo demás, era una organización antigua que había comenzado a funcionar desde 1696. La elección de esa advocación religiosa tiene su explicación, pues, como dije en otro momento, fue la de mayor arraigo en las cofradías de ciudades, villas y pueblos novohispanos, “por estar los feligreses obligados al culto del Santísimo y no debe haber otra cofradía antes que esta”.¹⁴⁴

Aunque en Xochicoatlán ya se habían “extinguido” tres cofradías, “siendo la principal la del Señor Sacramentado”, Rubio y Salinas terminó por suprimir y fusionar la cofradía de Nuestra Señora de Guadalupe con la de Benditas Ánimas.¹⁴⁵

Es necesario decir que en Huayacocotla no fue una cofradía o hermandad la que fusionó el arzobispo, sino una organización que se

¹⁴¹ VPMRS, (1756–1757), doc. 199–200.

¹⁴² Esta fue la palabra que utilizó la jerarquía eclesiástica para suprimir cofradías.

¹⁴³ VPMRS, (1756–1757), doc. 221.

¹⁴⁴ *Ibid.*, doc. 262–263.

¹⁴⁵ *Ibid.*, 235–240.

encargaba de financiar las misas de renovación, y a la cual sus integrantes denominaban Santísimo Sacramento. Ésta se fusionó con la cofradía del Santísimo Corazón de Jesús y así nació la cofradía del Santísimo Sacramento y Divinísimo Corazón de Jesús.¹⁴⁶

En efecto, en el libro de visita de Rubio y Salinas se advierte la existencia de una organización muy parecida a la cofradía, que bien puede tratarse de mayordomías, las cuales en los pueblos de indios del México actual conservan algunos rasgos coloniales de las cofradías y hermandades religiosas. Ellas se caracterizan por la elección de funcionarios que por un año desempeñan cargos cívicos–religiosos, y donde el mayordomo es el principal responsable de la fiesta del santo patrono.

A pesar que no hay estudios que traten ese tipo de organizaciones coloniales en la Huasteca, sabemos que en general comenzaron a proliferar en el siglo XIX y muy probablemente fueron el resultado de un híbrido de la cofradía con el cabildo indio, cuando la primera pierde su carácter corporativo y el segundo su carácter legal. El libro de visita pastoral de Alonso Núñez de Haro y Peralta (1791–1792) arroja algunos indicios, pues, según su informe, muchas de las cofradías y hermandades que “extinguió” sólo pudieron continuar bajo las categorías de obras pías y mayordomías.¹⁴⁷

Celia Islas Jiménez, en su estudio sobre las “Cofradías y mayordomías en la región de Tlalpujahua”, sostiene que durante la época colonial fueron agrupaciones con fines espirituales y materiales que se encargaban de financiar las ceremonias religiosas.¹⁴⁸ Por su parte, Emma Pérez Rocha señala en su artículo sobre las “Mayordomías y cofradías del pueblo de Tacuba en el siglo XVIII”, que ambas compartían algunas características como el tener aprobación eclesiástica y virreinal, estar dirigidas por un mayordomo de cierto barrio y el

¹⁴⁶ VPMRS, (1756–1757), doc. 262–263.

¹⁴⁷ Ver el apartado que más adelante reservamos para la visita pastoral del arzobispo Alonso Núñez de Haro y Peralta, (1791–1792).

¹⁴⁸ La mayordomía, en particular, consistía en un sistema de cargos al servicio de la iglesia que, por medio de una estratificación social dentro de las comunidades indígenas, mantenía implicaciones en la organización política–religiosa. Islas Jiménez, “Cofradías y mayordomías”, 342, 354, 364.

poseer una serie de tierras, cuyo dueño era el santo patrono del barrio o de la cofradía.¹⁴⁹

Para el caso de Tultitlán, el cargo de mayordomo en una mayordomía durante el siglo XVIII implicaba gastos para el funcionario y su familia a través de una especie de patrocinio individual destinado a sufragar las funciones religiosas de una advocación específica y aquellas que demandaba la iglesia.¹⁵⁰

Aun cuando las referencias de mayordomías en el libro de visita de Rubio y Salinas son muy escuetas, sí dejan ver que eran organizaciones con fines espirituales y materiales. Al igual que las cofradías se caracterizaban por tener bienes, estar dirigidas por un mayordomo y el rendir culto a una determinada advocación religiosa.

Cuadro 5

Mayordomías en la Huasteca.

Visita pastoral de Manuel Rubio y Salinas, (1756–1757)

Lugar	Mayordomía	Bienes
Sosoquipan	Nuestra Señora de La Asunción	“Primeramente, un colateral a la moda que se hizo a solicitud de don Blas Onofre, indio, siendo mayordomo a dicho santuario”.
San Lorenzo Ystacoyotla	Señor San Miguel	“Tiene Sr. San Miguel, cuya imagen está en dicha iglesia, ocho pesos y dos libras de cera vieja, los que anualmente pasan a distinto mayordomo, el que se hace cargo de mandar cantar una misa en su día y dar por su limosna un peso y poner para dicha misa cuatro a seis luces en el altar”.
	Señor San Antonio	“El mismo principal y las mismas circunstancias tiene la imagen del Sr. San Antonio de Padua y se le canta la misa en la citada iglesia”.
Xochicoatlán	Nuestra Señora de Los Dolores	“Un resplandor de plata que tiene Nuestra Señora de Los Dolores y cuida de ello su mayordomo”.
	San Antonio de Padua	“Ítem. Otro chico y palma con un cuerpecito y corazón de plata que tiene Señor San Antonio de Padua y cuida de él el mayordomo”.
	San Nicolás	“Ítem. Otro chico de plata que tiene San Nicolás en el altar de Las Ánimas y cuida de él su mayordomo”.
	Nuestra Señora del Rosario	“Ítem. Una corona de plata sobredorada y otra pequeña de Nuestra Señora del Rosario de que cuida su mayordomo”.

Fuente: VPMRS, (1756–1757), doc. 190, 196–197, 233–234.

Finalmente, el libro de visita de Rubio y Salinas nos permite afirmar que fue a partir de su gestión cuando la jerarquía eclesiástica novohispana buscó tener una mayor injerencia en las fraternidades. Eso explica el porqué durante

¹⁴⁹ Las diferencias que había entre cofradías y mayordomías radicaban en que las primeras se regían por estatutos y que sus recursos se utilizaban para financiar el culto católico, principalmente en misas, mientras que las segundas formaban parte del clero secular y estaban integradas por todos los miembros de un barrio que a través de la fiesta del santo patrono canalizaban al clero el producto de sus bienes. Pérez–Rocha, “Mayordomías y cofradías”, 119–121, 128.

¹⁵⁰ Cruz Rangel, *Las cofradías novohispanas*, 127.

su visita pastoral mandara que el clero parroquial (en particular los jueces eclesiásticos) y los mayordomos acataran los siguientes señalamientos.

Mayordomos

- 1.– Celebrar juntas de cabildos anuales.
- 2.– Acatar fielmente las constituciones.
- 3.– Antes de ejercer su cargo debían presentar una “fianza” que garantizara la devolución de los bienes y capitales que entrarían en su poder.
- 4.– Tener libros para registrar los temas tratados en las juntas de cabildos, “asientos” de hermanos y los gastos e ingresos que tenían.
- 5.– Inventariar los bienes y capitales de las corporaciones para que anualmente verificaran su aumento o disminución.
- 6.– Al concluir su gestión entregar “cuanto hubiere sido de su cargo”.

Juez eclesiástico

- 1.– No ejercer el cargo de mayordomo.
- 2.– No aprobar constituciones, “aunque se les dé el título de hermandad, congregación u otro, por tocar privativamente al señor provisor de este arzobispado”.
- 3.– Supervisar personalmente las juntas de cabildos, “sin comentar a otra persona esta diligencia, por carecer de facultad para ello”.
- 4.– Vigilar los bienes de las cofradías y ayudar a los mayordomos en los cobros de deudas.
- 5.– No permitir que los funcionarios hagan gastos innecesarios, solamente aquellos que podían costear los capitales de las corporaciones.
- 6.– No declarar libre a los mayordomos hasta haber entregado sus cuentas.

Entre cofradías y hermandades se cuentan 61 (se consideran las que anteriormente se habían extinguido y aquellas que se agregaron). Molango contaba con 15; Zacualtipán, 12; Xochicoatlán, 10; Santa Ana Tianguistengo, 6; San Lorenzo Ystacoyotla, 4; Lolotla, 4; Meztlán, 4; Santo Tomás Tlacuilulan, 3; Huayacocotla, 2; San Lorenzo, 1.¹⁵¹

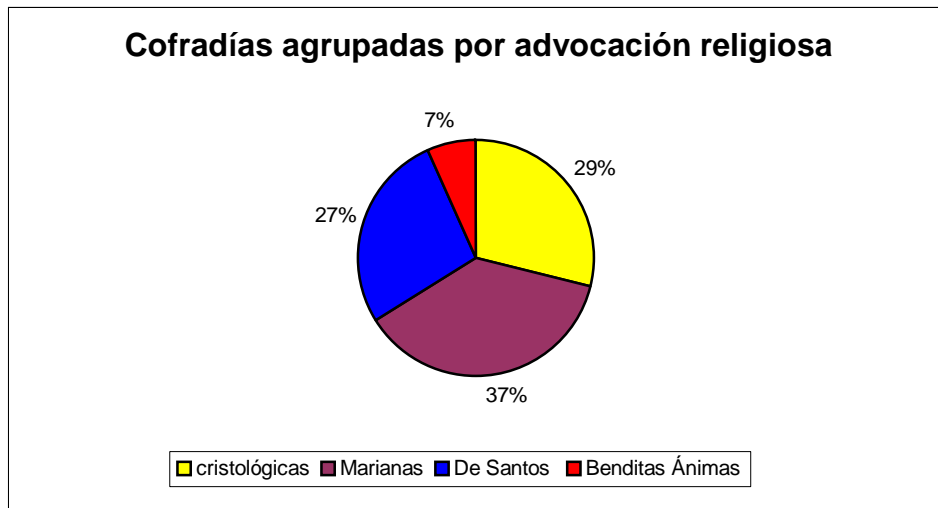
¹⁵¹ Para mayor información sobre cofradías durante esta visita ver anexo No. 2.

Cofradías y hermandades agrupadas por advocaciones titulares

Suman 61, de las cuales 17 (29%) son cristológicas: Santísimo Sacramento, 7; Jesús de Nazareno o Divinísimo Nombre de Jesús, 3; Santo Entierro, 3; Señor Sacramentado, 1; La Santa Cruz, 1; La Resurrección, 1; Santísimo Corazón de Jesús, 1. Marianas se cuentan 22 (37%): Nuestra Señora del Rosario, 7; Nuestra Señora de los Dolores, 5; Nuestra Señora de Guadalupe, 4; Nuestra Señora del Tránsito, 4; Nuestra Señora de la Soledad, 1; Nuestra Señora de Valvanera, 1. Para el culto de los santos se cuentan 16 (27%): San Nicolás Tolentino, 4; San Lorenzo, 2; San Miguel, 1; San Antonio, 2; Señor San Joseph, 1; San Joseph y San Miguel, 1; San Andrés, 1; San Juan Evangelista, 1; San Antonio de Padua, 1; San Agustín, 1; San Juan, 1. Benditas Ánimas del Purgatorio 4 (7%). Más otras 2 extintas en el pueblo de Xochicoatlán donde no se menciona nombre.

Gráfica 2

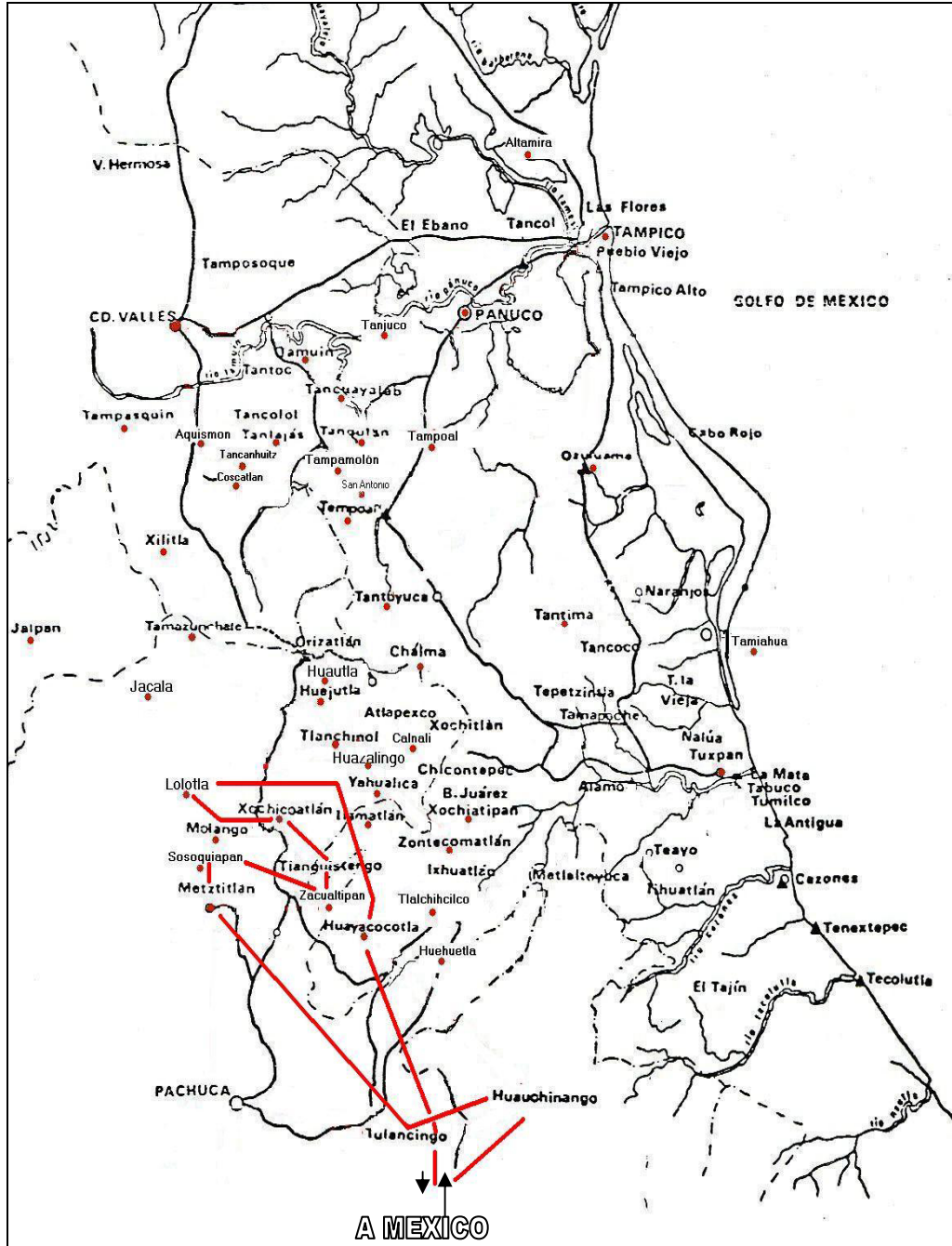
Manuel Rubio y Salinas (1756–1757).



Fuente: VMRS, (1756–1757), doc. 196–262.

Mapa 6

Ruta pastoral de Manuel Rubio y Salinas (1756–1757).



Fuente: Pérez Zevallos, “La Huasteca en el siglo XVI”, 90. Ruta elaborada con base en el libro de visita pastoral de Rubio y Salinas.

4.11. Francisco Antonio Lorenzana y las cofradías, (1767)

La persona¹⁵²

Francisco Antonio Lorenzana nació el 22 de septiembre de 1722 en León, España. Sus padres fueron don Jacinto Manuel Buitrón de Lorenzana y Varela, regidor perpetuo en León, y doña Josefa de Salazar e Irauregui. Cuando murió su padre en 1731, su madre lo inscribió en estudios de gramática, de donde lo sacaría su tío y canónigo de la catedral leonesa para ingresarlo en el priorato benedictino de San Andrés de Espiraneda.

En 1740, después de concluir sus estudios en Espiraneda, decidió estudiar leyes en la Universidad de Valladolid, pero por motivos económicos tuvo que trasladarse a la Universidad de Santa Catarina de Burgo de Osma, donde en 1742 obtuvo el grado de bachiller en leyes. Inmediatamente regresó a Valladolid para concluir sus estudios y adquirir conocimientos práctico-forenses. En 1744 ingresó al Gimnasio Canónico Civil de Santo Tomás. En marzo de 1748 se mudó a Salamanca, donde ingresó al Colegio Mayor de San Salvador de Oviedo; ahí permaneció tres años y obtuvo el título de Licenciado en Leyes. El 10 de abril de 1751 fue ordenado sacerdote y se adscribió a la diócesis de Sigüenza. Gracias al apoyo del infante Luis Antonio de Borbón logró un puesto de canónigo en Toledo, donde se instaló el 22 de septiembre de 1754. En diciembre del mismo año fue designado vicario general de Toledo y tiempo después canónigo provisor.

Diez años duró su primera etapa toledana hasta que en 1765 fue nombrado obispo de Plasencia. En febrero de 1766 sustituyó al arzobispo Manuel Rubio y Salinas en la arquidiócesis de México; sede que ocuparía hasta el 3 de marzo de 1772, cuando volvió a España para ocupar la sede primada de Toledo, que había quedado vacante tras el fallecimiento del cardenal Córdova. El 22 de agosto de 1766 tomó posesión de su cargo como arzobispo de México

¹⁵² Zahino Peñafort, *El Cardenal Lorenzana y el IV Concilio Provincial Mexicano*, 9–11; Sosa Francisco, *El episcopado mexicano*, 114–127; Malagón Barcelo, “Los escritos del Cardenal Lorenzana”, 223–263; Lorenzana, *Concilios Provinciales: Primero y Segundo; Serie de los ilustrísimos Señores Arzobispos*, 226; Escamilla González, “El arzobispo Lorenzana”, 125–29; Martínez Albesa, “Fundamentos del regalismo en el magisterio episcopal de Francisco Antonio Lorenzana”, 39–80.

y el 8 de septiembre recibió el sacro palio de manos del obispo de Puebla, Francisco Fabián y Fuero.

Imagen 30

Francisco Antonio Lorenzana



Fuente: Sosa, *El episcopado mexicano*, 115.

Con la llegada de Lorenzana, del visitador José de Gálvez y del nuevo virrey-marqués de Croix se abría un periodo histórico novohispano caracterizado por el intento de aplicación de la política reformista de Carlos III. Desde su llegada a Nueva España mantuvo un enfrentamiento permanente contra los jesuitas, quienes por orden del rey fueron expulsados de España y

América en 1767. En 1771 celebró el IV Concilio Provincial Mexicano, el cual no consiguió la aprobación del rey ni del Papa.¹⁵³

Fue tan brillante su carrera que llegó a la escala superior de la jerarquía eclesiástica española: el cardenalato toledano. En julio de 1794 fue nombrado inquisidor general de España, cargo que ocupó hasta 1798, cuando se vio forzado a dimitir. Su actitud reaccionaria y su enfrentamiento con el primer ministro Manuel Godoy motivaron su destierro a Italia. En mayo de 1797 fue enviado a Roma junto con el arzobispo de Sevilla y el confesor de la reina con el cargo de consolar al Papa, que había recibido el primer ataque francés contra los Estados Pontificios. Por presiones de Godoy y de la reina María Luisa tuvo que renunciar al arzobispado de Toledo el 22 de diciembre de 1800. Lorenzana permaneció en Roma trabajando en la Congregación de Propaganda Fide y en la reforma de los planes de estudios eclesiásticos, hasta que en 1804 falleció a la edad de 81 años. Según sus disposiciones fue enterrado sin pompa en la basílica romana de la Santa Cruz de Jerusalén, de donde sería trasladado a la catedral de México en 1956.

4.11.1. Las cofradías y hermandades durante la visita pastoral

A escasos meses de su llegada a Nueva España, Lorenzana emprendió su primer y muy probablemente único viaje al arzobispado de México, el cual comenzó el 8 de enero de 1767 y concluyó el 13 de abril de mismo año.¹⁵⁴ Al igual que Aguiar y Seixas (1683–1684) llegó a las misiones más lejanas de la Huasteca.¹⁵⁵ Es preciso mencionar que en esta visita se aprecia mucho más la injerencia de la jerarquía eclesiástica y también del gobierno virreinal por conocer el estado en que se encontraban las fraternidades religiosas, por lo tanto, la supervisión de ellas fue una de las principales tareas de Lorenzana.

¹⁵³ De hecho, el Vaticano no lo ratificó por considerarlo demasiado regalista. Margadant, “La ordenanza de intendentes para la Nueva España”, 664. Véase Escamilla González, “El arzobispo Lorenzana: la Ilustración en el IV concilio de la Iglesia mexicana”, 123–44.

¹⁵⁴ **En efecto, muy probablemente ésta fue la única visita general que realizó Lorenzana al arzobispado, pues de acuerdo al informe pastoral de Alonso Núñez de Haro y Peralta (1791–1792), en la arquidiócesis de México sólo había un libro de visita de Lorenzana y era de 1767. VPANHP, (1791–1792), doc. 378.**

¹⁵⁵ Ver mapa de ruta arzobispal.

En primera instancia, lo que revela su libro de visita es que a diferencia de otros lugares como Michoacán, Chiapas o Guatemala, donde la historia de cofradías inicia en el siglo XVI y se consolida en el XVII, en la Huasteca la creciente fundación de este tipo de organizaciones fue bastante lenta hasta antes del siglo XVIII, por eso no se puede considerar que se debieran a un deseo por imponer la religión católica en los pueblos de indios. De hecho, la finalidad de las cofradías no fue la evangelización, como frecuentemente se ha sugerido.¹⁵⁶

Si comparamos el número de cofradías y hermandades que existían en la Huasteca durante la visita pastoral de Aguiar y Seixas (1683–1684), que en ese entonces sumaban 37, con las 147 registradas por Lorenzana, podemos señalar que el número se había incrementado considerablemente y se debía, en gran medida, a la fundación de nuevos pueblos de indios y a la paulatina consolidación del proceso de secularización en la administración parroquial. Cuando Aguiar y Seixas realizó su visita el clero regular estaba presente en la mayoría de los pueblos del arzobispado,¹⁵⁷ mientras que el informe de Lorenzana da cuenta que la situación estaba dando un vuelco.

Así, pues, el siglo XVIII se convirtió en el periodo en que el mundo indígena se llenó de cofradías y hermandades como nunca. Estaban presentes en los principales pueblos cabecera de las cinco alcaldías mayores que durante gran parte del periodo colonial conformaron las Huastecas y que a partir de

¹⁵⁶ En 1743, por ejemplo, el teniente general del pueblo y jurisdicción de Tochimilco, don Pedro de la Vega, informaba que: “Se me ofrece el que los dichos doctrineros en su especial anhelo hace que los naturales funden, tengan y arraiguen duplicadas hermandades, cofradías y fiestas anuales que hoy por hoy certifico tener demasiadas, pues consta se origina la ruina de los naturales que se apensionan demasiado, tanto por los crecidos gastos, como lo que se le ofrece de fiestas para no trabajar independiente de las grandes embriagueces que acostumbran, pues no sólo huelgan el expresado día, sino también el que se sigue con dichas embriagueces, y no por estas duplicadas cofradías y fiestas se experimenta en ellos mayor cristiandad, si, antes tienen concebido que los dichos padres las hacen por sus intereses, por lo cual ninguna hacen con la debida perfección, por cuyas pensiones se ven arruinadas las jurisdicciones por las ausencias que hacen de unas para otras por no poder sanear los gastos, por lo que asimismo se atrasan los Reales Tributos, pues se originan que todos los Gobernadores y Alcaldes de ellos lo gasten con sus personas y caudales, y el Alcalde Mayor lo aperciba en cortísimas cantidades, por lo que se puede corresponder los tercios cumplidos como deben ser”. Solano, *Relaciones geográficas*, II, 486–487.

¹⁵⁷ Sobre este asunto es muy recomendable el libro de visita del arzobispo Aguiar y Seixas (1683–1684), ya que es el documento que mejor describe la administración parroquial en la Huasteca de fines del siglo XVII.

1786, con la implantación de las intendencias, fueron convertidas en subdelegaciones: Huauchinango, Huayacocotla–Chicontepepec, Pánuco–Tampico, Huejutla y Yahualica.

Pero, ¿quiénes fundaron las cofradías en la Huasteca? Sin querer sonar tan simplista podemos asegurar que todo mundo: españoles, gobierno indígena y clero parroquial vieron en las cofradías más que organizaciones de carácter religioso. Aunque el clero parroquial sabía que el objetivo de ellas no era propiamente la evangelización, sí sabía que eran organizaciones económicas lo suficientemente solventes como para financiar su sustento y sufragar las cuantiosas misas y festividades religiosas que el cabildo indígena ni otra institución podían costear por sí solas. En 1748, por ejemplo, la cofradía de Santiago y el cabildo indio de la misión de Santiago Tampasquid pagaban 118 pesos al síndico “por sus misas semanarias y fiestas anuales”.¹⁵⁸ De esa manera los gastos del culto católico se dividían entre las cajas comunales y las cofradías.¹⁵⁹

La dirigencia indígena, a su vez, sabía que era una organización tan autónoma que a diferencia del cabildo indio el gobierno virreinal poco se entrometía en ella, pues hasta antes de la segunda mitad del siglo XVIII la supervisión en los asuntos de cofradías había sido exclusiva de la Iglesia, y no precisamente de la alta jerarquía eclesiástica, sino de los curas residentes en sus parroquias. Además, a lo largo del siglo XVIII, las cofradías demostraron ser la principal organización económica integrada por laicos, de manera que ese era un *plus* que favorecía sus fundaciones.

Por otro lado, la visita pastoral de Lorenzana muestra que así como el siglo XVIII marcó el esplendor de este tipo de organizaciones, también es perceptible que algunas entraron en un estancamiento económico y administrativo originado por sus propios dirigentes (mayordomos, rectores, diputados, etc.) y jueces eclesiásticos. Reiterados señalamientos en su libro de visita confirman que las anomalías en ciertas corporaciones no se debían, hasta

¹⁵⁸ Herrera Casasús, *Misiones de la Huasteca Potosina*, 79.

¹⁵⁹ Dehouve, “El sistema de crédito”, 94.

ese momento, a las disposiciones gubernamentales o eclesiásticas, sino a problemas internos. Sin embargo, debemos tomar en cuenta que esos inconvenientes también demuestran que eran asociaciones complejas y muy activas. En efecto, ante todo son irregularidades administrativas las que apuntó el arzobispo en su libro de visita, que se hacían evidentes en la celebración u omisión de los cabildos anuales.

Ejemplo de lo anterior sucedió en Tampamolón, donde entre 1689 y 1725 se fundaron tres cofradías de españoles: Purísima Concepción, Benditas Ánimas y Santísimo Sacramento. Cuando Lorenzana visitó Tampamolón, el 16 de febrero, los integrantes de las dos primeras le dieron la queja de que no habían celebrado cabildo desde 1760 y nada sabían de sus capitales porque el cura y juez eclesiástico, José Miguel Perelí, había tomado los dineros de ambas y los había colocado a préstamos sin dar cuenta a nadie. La cofradía del Santísimo también se vio afectada y en consecuencia los “hermanos” dejaron de celebrar su cabildo desde 1763. Baste decir que la principal razón que se dio sobre la inestabilidad administrativa que sufrían las cofradías del pueblo fue que el juez eclesiástico y su notario fungían como mayordomos, y que le dedicaban más tiempo a los asuntos de cofradías que a sus demás funciones. Es por eso que “se les reprendió por este descuido y se les apercibió que volviendo a incurrir en él y en los notados en las cofradías se castigarán con todo rigor”.¹⁶⁰

Y es que al parecer las quejas de cofrades por la malversación de los recursos de sus cofradías fueron bastante comunes durante el siglo dieciocho. En 1778, por ejemplo, los indígenas de Santiago Ilatlán se quejaban con el subdelegado de Huayacocotla y Chicontepec de que el cura había usurpado el capital de las cinco cofradías del pueblo: el Divinísimo, La Concepción, Señora de Guadalupe, Jesús Nazareno y Las Benditas Ánimas.¹⁶¹

En efecto, Lorenzana consideraba que la inestabilidad administrativa en las cofradías de algunos lugares se debía, en gran medida, a la intromisión del clero parroquial, lo cual dejó plasmado en diversos pasajes de su libro de visita:

¹⁶⁰ VPFAL, (1767), doc. 061. En el capítulo 7 analizo el papel económico de las cofradías del Santísimo Sacramento y Purísima Concepción del pueblo de Tampamolón.

¹⁶¹ Escobar Ohmstede, *De la costa a la sierra*, 77.

Se encargó al juez eclesiástico especial cuidado, y sobre el debido cumplimiento de los respectivos autos de visita, con apercibimiento que de lo contrario se procederá contra él o a lo que hubiera lugar y se le haría cargo de los perjuicios que por su causa se siguieren a las cofradías.¹⁶²

¿Por qué la insistencia de culpar a los curas de esa inestabilidad? Había llegado a tal grado la injerencia del clero parroquial¹⁶³ en los asuntos de cofradías que frecuentemente alteraban constituciones, prestaban los dineros de ellas sin dar cuenta a nadie o casi nadie, aumentaban sus salarios por asistir a las juntas de cabildo y desempeñaban cargos cofraderiles, en algunos casos de mayordomos, como en Tamazunchale, donde Lorenzana mandó “que el juez eclesiástico no pueda ser mayordomo de hermandades ni de cofradías”.¹⁶⁴ Y sin embargo eso no significa que en general los curas se estuvieran convirtiendo en las figuras estelares de las fraternidades, pues si bien éstas requerían de su presencia en las juntas de cabildo, no dejaban de ser organizaciones laicas y autónomas administradas por una mesa directiva, a veces elegida por todos sus integrantes y en ocasiones por un electorado muy reducido. En todo caso, esos inconvenientes e irregularidades administrativas eran superados por las mismas organizaciones.

Lo que no se puede negar es que el clero veía con muy buenos ojos los recursos de las corporaciones. Enlistarse como cofrades era un primer paso para llegar a ocupar los cargos directivos. Y si no los ocupaban tampoco era un inconveniente para que tarde o temprano una parte de los dineros de ellas llegaran a sus manos, pues de menos recibían un salario cuando asistían y supervisaban las juntas de cabildos. En este sentido, si bien cada cofradía estipulaba en sus ordenanzas la cantidad que debía pagar al juez eclesiástico por su asistencia al cabildo, y la cual podía variar de pueblo en pueblo y de cofradía en cofradía, el libro de visita de Lorenzana muestra que en algunos lugares los jueces eclesiásticos aumentaban sus estipendios como una

¹⁶² VPFAL, (1767), doc. 033. En Meztitlán.

¹⁶³ En lugares como Michoacán, la dependencia de los sacerdotes hacia las cofradías fue en aumento a lo largo de los siglos XVII y XVIII. Además de los bautismos, bodas y parte de los funerales, la mayoría de las misas eran solicitadas y pagadas por las mismas cofradías, tanto que “sin estas era impensable la vida socioreligiosa y en parte la cultural”. Bechtloff, *Las cofradías en Michoacán*, 222; Carrillo Cázares, *Michoacán en el otoño del siglo XVII*, 174.

¹⁶⁴ VPFAL, (1767), doc. 54.

estrategia para beneficiarse de cantidades de dinero nada despreciables, como sucedió en Villa de Valles.

Cuando Lorenzana visitó Villa de Valles, el 24 de febrero, encontró la existencia de cuatro cofradías: Santísimo Sacramento y Nuestra Señora de La Concepción (de españoles), Benditas Ánimas (“de españoles y demás calidades”), y la cofradía de indios de Nuestra Señora de La Concepción. El cabildo de las cuatro se realizaba el mismo día, pero sólo en la de indios se respetaba el salario estipulado en sus constituciones, que era de seis pesos, mientras que en las otras, el cura y juez eclesiástico, José Miguel Perelí, cobraba 24 pesos, siendo que el salario convenido era de doce.¹⁶⁵ A este respecto, fueron tres las principales razones por las que Lorenzana reprobó el excesivo cobro que hacía el juez eclesiástico: primero, que los cobros se habían elevado en contra de lo estipulado en las constituciones y que esos aranceles estaban ratificados, “según se dice, en un auto del provisorato”; segundo, que a excepción de una cofradía “rica que está en Villa de Valles” las demás difícilmente podían sufragar gastos excesivos; y, tercero, que el juez eclesiástico celebraba el cabildo de las cuatro cofradías el mismo día, por lo que percibía “una crecida cantidad”.¹⁶⁶

Y es que en Villa de Valles no era reciente la dependencia del clero con las cofradías, tanto que sin éstas era impensable la vida religiosa. En octubre de 1748, por ejemplo, el custodio fray Jacobo de Castro informaba que el síndico de la misión percibía 266 pesos por concepto de misas y fiestas anuales. Esa cantidad era sufragada por tres cofradías de gente de “razón” tituladas Santísimo Sacramento, Nuestra Señora de La Concepción y Benditas Ánimas, y por dos cofradías de indios llamadas La Limpia Concepción y Benditas Ánimas. Cinco años después, el visitador de la Custodia, fray Matías Terrón, decía que las cofradías no contribuían con los adornos de la iglesia ni costeaban las tres bóvedas que requería su construcción porque estaban “mal

¹⁶⁵ VPFAL, (1767), doc. 71. También existía una hermandad, pero no se indica el nombre de ella.

¹⁶⁶ “Cargos que le hicieron al bachiller don Joseph Miguel Perelí, cura y juez eclesiástico de Tampamolón, de varias cofradías (1768)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1289, exp. 7, f. 36.

governadas” por el juez eclesiástico y cura de Coscatlán, Manuel de Escobar y Salcedo.¹⁶⁷

En Lolotla, Tamuín y Tancuyalab ocurría algo similar, por lo cual Lorenzana mandó que los jueces eclesiásticos no cobraran por su asistencia a las juntas de cabildo “más derechos que los asignados en sus constituciones”.¹⁶⁸ En Lolotla mandó que las cofradías del Santísimo Sacramento, Nuestra Señora del Rosario y San Antonio de Padua sólo pagaran 6 pesos: cuatro al juez eclesiástico y dos a su notario.¹⁶⁹ En Tamuín decretó que las cofradías de San Antonio y Benditas Ánimas pagaran seis pesos, mientras que la del Santísimo doce, por ser la más rica.¹⁷⁰ A las tres cofradías de indios de Tancuyalab tituladas Santísimo Sacramento, Purísima Concepción y Benditas Ánimas “los derechos por la asistencia al cabildo anual se les restringieron a doce pesos por cada una”.¹⁷¹ Después de todo, las cofradías de Tancuyalab pagaban más porque eran de las más ricas que había en la Huasteca. De hecho, su principal actividad económica, que era la ganadería, permitió que los indígenas huastecos del pueblo modificaran sus patrones alimenticios y actividades comerciales, como lo veremos mas adelante.¹⁷²

Surge la pregunta, ¿por qué los jueces eclesiásticos aumentaban sus sueldos por asistir a las juntas de cabildos anuales? Hacia la segunda mitad del siglo dieciocho algunas cofradías de la Huasteca no sólo poseían dinero en efectivo, sino también casas, tierras y haciendas ganaderas, lo que las había convertido en instituciones económicas indispensable para el mantenimiento del clero, lo cual también ocurría en otras regiones de América. En este sentido, María Lucía Sotomayor muestra que el sistema de organización económica de las cofradías de indios de Cuitiva, Colombia, fue utilizado por los curas doctrineros como una estrategia para satisfacer sus honorarios y asegurarse un

¹⁶⁷ Herrera Casasús, *Misiones de la Huasteca Potosina*, 52.

¹⁶⁸ VPFAL, (1767), doc. 75. En Tamuín.

¹⁶⁹ *Ibid.*, doc. 46.

¹⁷⁰ *Ibid.*, doc. 75.

¹⁷¹ *Ibid.*, doc. 46, 75.

¹⁷² En el capítulo 5 reservamos un apartado para las cofradías de indios del pueblo-misión de San Francisco Tancuyalab.

poder que ni el Estado había logrado; de esa manera el clero canalizaba los excedentes de la producción indígena.¹⁷³

De alguna manera eso también ocurría en Nueva España, donde el gobierno poco había tenido que ver con las fundaciones de cofradías y hermandades. Por su parte, la alta jerarquía eclesiástica sabía de la existencia de un gran número de cofradías “oficiales”, pero al mismo tiempo ignoraba la presencia de numerosas hermandades “ilegales” fundadas sin permiso alguno. Quien no desconocía ese fenómeno y se beneficiaba directamente de sus recursos era el clero parroquial.

En las actas que Lorenzana preparó para el Cuarto Concilio Provincial Mexicano de 1771, dejó plasmada su preocupación sobre el estado y comportamiento del clero regular y secular. Según Lorenzana, el desprestigio y la deteriorada imagen del clero secular se debían a su escasa formación intelectual y moral, y a la carencia de auténticas vocaciones religiosas. De esos factores resultaba una serie de abusos como eran las irregularidades en los cobros de los derechos parroquiales, la injerencia en las elecciones y gobierno de los pueblos de indios, así como la presión por fundar cofradías y celebrar numerosas fiestas.¹⁷⁴

Pueblo tras pueblo donde Lorenzana encontró la existencia de organizaciones religiosas mandó que mayordomos y jueces eclesiásticos acataran variados y reiterados señalamientos, los cuales tenían la finalidad de corregir las irregularidades administrativas que encontró. Aunque en algunas cofradías hizo señalamientos muy específicos, en general fueron los mismos que ordenó seguir durante toda su visita. Sirvan de muestra las disposiciones sobre las cofradías y hermandades del pueblo de Tempoal.

¹⁷³ Sotomayor, “Organización económica de las cofradías”, 115–116.

¹⁷⁴ Zahino Peñafort, *El Cardenal Lorenzana y el IV Concilio Provincial Mexicano*, 34–35.

Cuadro 6

Señalamientos de Lorenzana en las cofradías y hermandades de Tempoal

Dos cofradías de Nuestra Señora de La Concepción

En este día [14 de marzo] se visitaron dos cofradías, sita la una en esta cabecera y la otra en su anexo Tanchuiche, de Nuestra Señora de La Concepción. Y se mandó que por ningún motivo se deje de celebrar el cabildo anual para la elección de ministros y aprobación de cuentas, que con los respectivos documentos de comprobación han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo; que uno y otro se asiente con toda claridad y distinción en los libros destinados para estos efectos, y que a continuación de cada una de las cuentas se ponga inventario formal de los bienes y alhajas de las cofradías, para que reconocido su aumento o disminución se haga cargo a quien corresponda. Asimismo se mandó que a los mayordomos no se les permita ejercer el empleo, ni se les entreguen los bienes de las cofradías, sin que primero a satisfacción de la mesa y juez eclesiástico afiance su devolución, y dar cuenta con pago luego que se finalice el año de su empleo. Y prohibió que pudiese ser reelecto el que no hubiere exhibido íntegramente el alcance que contra él resultare. También se prohibió el que a los mayordomos se pasen en data los vales de las cantidades que por sí solos y a su arbitrio suplieren de los caudales de las cofradías. Asimismo se mandó al juez eclesiástico actual y sus sucesores pongan especial cuidado en que los gastos se moderen, arreglándose a lo que sufren las rentas de las cofradías y previenen sus constituciones, con apercibimiento que de lo contrario se procederá a lo que haya lugar por derecho, y se les hará el correspondiente cargo de los perjuicios y menoscabos que por su omisión o descuido se siguieren a estas cofradías.

Hermandades del Santo Cristo, Nuestra Señora de Guadalupe, Dolores y Ánimas

Asimismo se visitaron las hermandades del Santo Christo, Nuestra Señora de Guadalupe, de Los Dolores y Benditas Ánimas. Y en todas se mandó lo propio que en las cofradías, a excepción de la aprobación de sus constituciones, por no tenerlas.

Fuente: VPFAL, (1767), doc. 95–96.

Pero aun cuando el tema de cofradías fue uno de los más importantes durante la visita pastoral de Lorenzana, su libro de visita muestra que no fue su objetivo suprimirlas, sino regularizarlas administrativamente. De hecho en la Huasteca sólo suprimió o terminó por “*extinguir*” tres, y fue debido a su deteriorada situación económica. En Huayacocotla “*extinguió*¹⁷⁵ por ahora” la cofradía del Dulcísimo Nombre de Jesús porque no tenía dinero para costear ninguna de sus funciones, “por haber cesado totalmente los naturales en las limosnas que contribuían”.¹⁷⁶ En la villa de Tampico mandó suspender las cofradías de San Nicolás y Benditas Ánimas porque el dinero de ambas ni siquiera alcanzaba para costear “las obligaciones que los cofrades se

¹⁷⁵ Recordemos que este fue el término oficial que utilizó la jerarquía eclesiástica para suprimir cofradías.

¹⁷⁶ VPFAL, (1767), doc. 117–118.

impusieron”. Las dos podrían reestablecerse si el juez eclesiástico conseguía incrementar sus capitales.¹⁷⁷

También es probable que los reiterados señalamientos del prelado se debieran a la existencia de numerosas hermandades “ilegales” fundadas sin permiso alguno. Sin embargo la permanencia de ellas tampoco se vio amenazada durante la visita. En Zacualtipán, por ejemplo, donde existían doce cofradías “oficiales” y cuatro hermandades “ilegales”, una de éstas consiguió su elevación a cofradía: la de La Santa Cruz. Con la autorización de Lorenzana sus bienes quedaron protegidos de cualquier intento de enajenación: “aprobandos sus constituciones y convirtiendo el capital que al presente tiene, y los bienes que en lo sucesivo adquiriere, de seculares y profanos en espirituales”. El argumento para fundarla legalmente fue que estaba “bien administrada”, lo cual significaba que anualmente celebraba juntas de cabildos, que había alternancia en los puestos de elección, que contaba con libros para apuntar los asuntos de mayor importancia y que mantenía cierta estabilidad financiera como para costear todos sus gastos. Las otras hermandades de Zacualtipán, que eran de mujeres, no solicitaron licencia eclesiástica para constituirse en cofradías porque de acuerdo a derecho canónico las asociaciones de mujeres sólo eran obras pías de carácter devocional.¹⁷⁸

En el pueblo de Coscatlán, una de las cinco hermandades que funcionaban consiguió su elevación a cofradía “oficial”: la del Santísimo Sacramento. Las otras hermandades no consiguieron licencia eclesiástica porque funcionaban sin tener libro alguno en que registrar sus asuntos más importantes.¹⁷⁹

Y es que al parecer era común que cofradías “oficiales” y hermandades “ilegales” funcionaran sin siquiera tener libros donde registrar sus asuntos de mayor importancia. En el pueblo de Huayacocotla, por ejemplo, la cofradía de indios del Dulcísimo nombre de Jesús sí tenía libros, pero como ya no funcionaba el arzobispo terminó por extinguirla. Además de ésta operaban cinco

¹⁷⁷ VPFAL, (1767), doc. 83.

¹⁷⁸ *Ibid.*, doc. 33.

¹⁷⁹ *Ibid.*, doc. 58–59.

hermandades “ilegales”, de las cuales sólo una contaba con libros: la de Nuestra Señora de Balvanera.¹⁸⁰ Basta decir que las hermandades “ilegales” del Santísimo Sacramento, Nuestra Señora del Rosario, Virgen de Los Dolores y San Miguel continuaron funcionando con la condición de que “para cada una se forme y destine uno [libro] en que se asienten las cuentas y cabildos, observando para su gobierno lo mandado en el puesto en el libro de la hermandad de Nuestra Señora de Balvanera, de que se mandó poner copia o testimonio al principio de cada libro”.¹⁸¹

Imagen 31

Fragmento de las indulgencias y gracias de la congregación de Nuestra Señora de Balvanera, 1777.



Fuente: Bazarte Martínez y García Ayluardo, *Los costos de la salvación*, 307.

En Tlanchinol, sólo dos de las cinco cofradías que existían tenían constituciones y libros de cabildos, ingresos y egresos: la del Santísimo

¹⁸⁰ Esta hermandad muy probablemente la fundaron españoles de la Rioja o de Logroño. Es la misma que en la visita pastoral de Rubio y Salinas (1756–1757) se le había mandado establecerse en cofradía “oficial” y lo cual, al parecer, no ocurrió. Esto sugiere que en muchas ocasiones los decretos y señalamientos que hacían los arzobispos simplemente se omitían.

¹⁸¹ VPFAL, (1767), doc. 117–118.

Sacramento y la de Nuestra Señora del Rosario. Las hermandades “ilegales”, en cambio, funcionaban sin tener libro alguno. Al no haber memoria escrita, el arzobispo o su visitador poco podían supervisar y corregir, de ahí que en este pueblo haya mandado que las hermandades formasen “libro separado para cada una en que se asentase lo prevenido en la cofradía del Santísimo y del Rosario”.¹⁸²

¿Por qué la insistencia de contar con libros? La existencia de numerosas hermandades “ilegales” en el arzobispado era desconocida para la alta jerarquía eclesiástica y el hecho de que muchas carecieran de libros era un síntoma más del poco control que se tenía sobre ellas. Finalmente esas carencias eran indicios de una mala administración.

En las actas del Cuarto Concilio Provincial Mexicano Lorenzana estableció que cada parroquia debía contar con un archivo eclesiástico para resguardar “todos los libros parroquiales [...], los instrumentos pertenecientes a la iglesia y cofradías, capellanías, breves, privilegios y cédulas reales, pastorales y decretos de los obispos, informaciones matrimoniales y demás escrituras, y con inventario formal de todas que debe hacer el notario y no lo habiendo, el mismo párroco. [No] se podrá sacar instrumento alguno sin expresa licencia del obispo, o su vicario general, anotando el día, mes y año en que se sacare”.¹⁸³ De igual forma, las cofradías y hermandades debían inventariar sus bienes para que los obispos conocieran lo que poseían y “si se han enajenado algunos bienes y con qué autoridad”.¹⁸⁴

En efecto, las correcciones en las corporaciones fueron una constante durante la visita pastoral de Lorenzana. Sin embargo, también las felicitaba en aquellos lugares donde a su parecer estaban bien administradas. En la Huasteca, en particular, felicitó a las hermandades de Zacualtipán,

¹⁸² VPFAL, (1767), doc. 50–51.

¹⁸³ Concilio IV Mexicano celebrado el año de 1771, Libro III, Título XI, *De la conservación de las cosas de la Iglesia, su enajenación o no*, parágrafo 4º. En Zahino Peñafort, *El Cardenal Lorenzana y el IV Concilio Provincial Mexicano*, 213–214.

¹⁸⁴ Concilio IV Mexicano celebrado el año de 1771, Libro V, Título I, *De las visitas*, parágrafo 6º. En Zahino Peñafort, *El Cardenal Lorenzana y el IV Concilio Provincial Mexicano*, 260.

Xochicoatlán, Aquismón, Tantoyuca y Zontecomatlán; y a las cofradías y hermandades de Molango:¹⁸⁵

Y por el amor, celo y desinterés con que se han portado los hermanos mayores y demás oficiales de estas hermandades, les dio su señoría ilustrísima muchas gracias y su pastoral bendición.¹⁸⁶

Cuyos libros se hallaron en debida forma de que su señoría ilustrísima les dio las gracias y su santa bendición, mandándolas continuasen en la misma manera y método tan devotas y piadosas obras.¹⁸⁷

Se encargó al padre ministro pusiese especial cuidado en que los mayordomos y hermanos no se graven en más costos que los que sufrieren las rentas; y su ilustrísima les dio su pastoral bendición y muchas gracias por el amor, celo y desinterés con que han desempeñado sus ministerios y les exhortó que así lo ejecuten en adelante.¹⁸⁸

Por otro lado, Lorenzana se enteró que una de las actividades más importantes que desarrollaban las cofradías para ingresar dinero era a través del préstamo de sus capitales.¹⁸⁹ En eso no había ningún desacuerdo, siempre lo habían hecho. El problema radicaba, según el arzobispo, en que algunas cofradías crediticias cobraban por sus prestaciones más del rédito estipulado en sus constituciones y que incluso llegaban a ser usureras. En este sentido, el préstamo en capital era permitido por la iglesia, pero con una tasa de interés del 5%. No obstante, las cofradías de algunos lugares como Coscatlán, Tantoyuca, Huejutla, Yahualica, Xochiatipan y Tamazunchale cobraban el doce y medio por ciento de interés, lo cual fue seriamente criticado durante su visita: “su señoría ilustrísima prohibió el que en adelante se lleve el real en cada peso, por ser este rédito usurario y pernicioso”.¹⁹⁰ Después de todo, las cofradías y hermandades eran organizaciones económicas que ponían en circulación parte de sus capitales.

¹⁸⁵ VPFAL, (1767), doc. 33, 39, 43, 67–68, 92, 115.

¹⁸⁶ *Ibid.*, doc. 92. En Tantoyuca.

¹⁸⁷ *Ibid.*, doc. 33. En Zacualtipán.

¹⁸⁸ *Ibid.*, doc. 67–68. En Aquismón.

¹⁸⁹ El papel económico y crediticio de las cofradías en la Huasteca lo analizamos a profundidad en el capítulo 6.

¹⁹⁰ VPFAL, (1767), doc. 54. En Tamazunchale. A este respecto, la usura, definida como el préstamo con interés de ciertos bienes, fue prohibida por la Iglesia católica desde los primeros tiempos cristianos y desde los escritos de Santo Tomás de Aquino. Dehouve, “El crédito de repartimiento”, 156.

Si a escasos cinco meses de su llegada a México se había percatado que la usura estaba presente en algunas cofradías del arzobispado, tiempo después verificaría que esta permeaba en muchos más ámbitos de la vida en Nueva España. En las actas del Cuarto Concilio Provincial Mexicano dejaría plasmada su postura y repudio hacia las prácticas usureras, tanto para la vida laica como para la eclesiástica:

La avaricia es un vicio capital y raíz de otros muchos en que según San Pablo caen los avaros y caminan a su perdición, especialmente en estas provincias en que es insaciable la codicia de algunos que quieren hacerse ricos en poco tiempo, sin sudor y sin fatiga; y para desterrar tan abominable vicio de las usuras, ya descubiertas, ya paliadas manda este concilio que por ser tantos y tan enredosos los contratos que se hacen en estas partes para encubrir las usuras, de aquí en adelante sólo se practiquen aquellos que están aprobados y recibidos por Derecho Canónico y leyes de estos reinos, y cuando ocurriesen dificultades como sucede frecuentemente, sobre si son lícitos o ilícitos, se consulte a personas doctas y timoratas, las que procurarán dirigir las conciencias con sanas doctrinas, desechando toda laxitud y manteniendo firmes el espíritu verdadero de la disciplina eclesiástica, para utilidad del estado en lo espiritual y temporal.¹⁹¹

Lo cierto es que cuando Lorenzana creyó necesario intervenir en las actividades crediticias de las fraternidades, lo hizo. En ocasiones le vemos condonando deudas y en otras otorgando facilidades para saldarlas. Por ejemplo, cuando el arzobispo Manuel Rubio y Salinas visitó el pueblo de Santa Ana Tianguistengo en 1757, mandó que el juez eclesiástico le cobrara a un tal Leonardo Campos 250 pesos que había quedado a deber a la cofradía del Divinísimo Nombre de Jesús.¹⁹² Cuando Lorenzana visitó el pueblo, en enero de 1767, la deuda continuaba, sólo que además del capital principal debía los intereses, que ascendían de menos a 125 pesos, y una suma de 1,000 pesos a las cofradías de Nuestra Señora del Rosario, Virgen de Guadalupe y San Nicolás Tolentino. Lorenzana sabía lo difícil que sería para Leonardo saldar sus deudas, sin embargo le concedió dos años para liquidarlas.¹⁹³ En una situación similar se encontraba Nicolás de Burgos, quien desde 1760 le debía 100 pesos a la cofradía del Divinísimo.¹⁹⁴

¹⁹¹ Concilio IV Mexicano celebrado el año de 1771, Libro V, Título V, *De las usuras*, párrafo 10. En Zahino Peñafort, *El Cardenal Lorenzana y el IV Concilio Provincial Mexicano*, 264.

¹⁹² VPMRS, (1756–1757), doc. 227–228.

¹⁹³ VPFAL, (1767), doc. 119.

¹⁹⁴ *Ibid.*, doc. 35.

Otra cofradía del mismo pueblo que sufría la falta de pago era la de San Miguel, la cual no recobraba 190 pesos que en 1757 le habían prestado al cura y bachiller de Chautla, Pedro Mendoza Balli.¹⁹⁵ Para 1767 el deudor había fallecido sin abonar un solo peso. Ante la necesidad de recuperar el dinero, Lorenzana le ordenó al juez eclesiástico proceder extrajudicialmente contra los albaceas y en caso de no conseguirlo “se procederá contra él a lo que haya lugar en derecho y será responsable a los perjuicios que por su omisión se siguieren a la cofradía”.¹⁹⁶ Tal parece que después de la visita pastoral de Lorenzana los deudores saldaron sus cuentas, ya que en el libro de visita de Haro y Peralta (1791–1792) no se menciona ninguna de esas deudas.

También intervino en las actividades crediticias de las fraternidades religiosas de otros pueblos como Tamazunchale y Lolotla, donde a ciertos particulares les condonó sus deudas y a otros les concedió facilidades para saldarlas.

Pero aun cuando el libro de visita de Lorenzana muestra un proceso de inestabilidad administrativa en las cofradías, esos inconvenientes eran y son naturales en cualquier tipo de institución, como certeramente apunta Antonio Remeu, quien argumenta que los pleitos e imperfecciones existían en las hermandades como en toda obra humana, pero ellos también son la prueba de que cumplían con su cometido y de que tenían una vida real y eficaz. Después de todo, para eso tenían ordenanzas y constituciones con qué dirimir intereses contrapuestos.¹⁹⁷ En todo caso, Lorenzana ratificó su preocupación por el estado que debían guardar las cofradías en el Cuarto Concilio Provincial Mexicano, en el cual decretó que los mayordomos debían moderar los gastos que hacían en las fiestas e iglesias de cada pueblo.¹⁹⁸

Finalmente, la visita pastoral de Lorenzana provocó en el arzobispado, hasta cierto punto, toda una reforma al momento de normar y corregir los

¹⁹⁵ VPMRS, (1756–1757), doc. 228.

¹⁹⁶ VPFAL, (1767), doc. 35.

¹⁹⁷ Remeu de Armas, *Historia de la previsión social en España*, 364.

¹⁹⁸ Concilio IV Mexicano celebrado el año de 1771, Libro III, Título XI, *De la conservación de las cosas de la iglesia, su enajenación o no*, parágrafo 2º. En Zahino Peñafort, *El Cardenal Lorenzana y el IV Concilio Provincial Mexicano*, 212.

asuntos de cofradías y hermandades. En este sentido, los reiterados señalamientos del prelado muestran que los principales problemas al interior de las fraternidades no se debían, hasta este momento, a las disposiciones gubernamentales o eclesiásticas, sino a problemas originados por sus propios integrantes, dirigentes y jueces eclesiásticos. Esas disposiciones tenían dos finalidades: regularizarlas administrativamente y, sobre todo, para que la jerarquía eclesiástica y el gobierno virreinal tuvieran un mayor control y conocimiento de ellas. Tiempos en que comenzaba a aplicarse la política reformista de Carlos III, caracterizada por el absolutismo ilustrado.

De alguna manera esta visita se convirtió en un referente de las drásticas medidas correctivas que tiempo después aplicaría el arzobispo Alonso Núñez de Haro y Peralta durante sus constantes visitas al arzobispado de México. Señalamientos que debían seguir los dirigentes de las fraternidades y los jueces eclesiásticos: *“y en todas generalmente se mandó”*.

Mayordomos

- 1.– Obedecer literalmente las constituciones, “que se guardarán inviolablemente”.
- 2.– Celebrar juntas de cabildos anuales para tratar los temas de mayor importancia, y para elegir mayordomos y demás funcionarios.
- 3.– Gozar de una sólida posición económica. Tener fiadores que garantizaran la devolución íntegra de los bienes y capitales que resguardaría. La fianza servía para prevenir pérdidas.
- 4.– Tener libros para registrar los cabildos, elecciones, gastos, bienes, alhajas, capitales y dineros otorgados a préstamos.
- 5.– Contar con un arca para resguardar las constituciones, libros, escrituras y capitales. Las tres llaves con las que se abriría estarían a cargo del juez eclesiástico, el mayordomo y “el diputado más antiguo”.
- 6.– Las cofradías que tuvieran capitales imponerlos a “censo” o en depósito irregular, a una tasa de interés del 5%, con “los seguros e hipotecas acostumbradas”.

- 7.– No gastar en fuegos, cohetes y luminarias, “que son superfluos y las deterioran”. “Asimismo se mandó que se moderasen en los gastos, no erogando otros que los asignados en las constituciones”.
- 8.– No utilizar los bienes y capitales en cuentas “que contrajeran por sí solos, y a su arbitrio suplieren del caudal de las hermandades o cofradías, por no ser justo que corran de cuenta y riesgo de estas dependencias que no contraen”.
- 9.– Las cofradías que se dedicaban a la ganadería debían tener un cuaderno para registrar a quién y en cuánto compraban o vendían sus animales.
- 10.– No perpetuarse en el cargo, “procurando que los empleos no se perpetúen”.
- 11.– Al concluir su cargo debían mostrar el estado financiero de las corporaciones, “con los documentos necesarios de comprobación”.
- 12.– No poder ser reelectos “sin haber primero exhibido el alcance que contra ellos resultare”.

Juez eclesiástico

- 1.– No ejercer el cargo de mayordomo.
- 2.– Supervisar personalmente las juntas de cabildos.
- 3.– No cobrar más dinero por asistir a las juntas de cabildo que los asignados en las constituciones.
- 4.– Procurar la conservación y aumento de los bienes y capitales de las fraternidades, de lo contrario se procedería contra él.**
- 5.– Moderar los gastos de cofradías.
- 6.– No permitir que las cofradías prestamistas cobren más del 5% de rédito.¹⁹⁹

Entre cofradías y hermandades se cuentan 147. Se incluyen las agregadas, las que extinguió el arzobispo, aquellas que ya no existían pero que se mencionan y una de Molango que no se indica su nombre. No se considera una del Santísimo Sacramento que debía fundarse en Ozuluama.²⁰⁰

¹⁹⁹ En las hermandades “se mandó lo mismo que en lo general de las cofradías, a excepción de las constituciones, por no tenerlas”.

²⁰⁰ Para mayor información sobre las cofradías y hermandades durante esta visita véase anexo No. 3.

Cuadro 7

Francisco Antonio Lorenzana.

Total de cofradías y hermandades por lugar.

Lugar	Cofradía	Hermandad
Aquismón		2
Coscatlán		5
Huayacocotla	1	5
Huejutla		3
Lolotla	3	2
Mestitlán	6	
Molango	10	3
Ozuluama	1	4
Panuco	4	
Santa Ana Tianguistengo	5	4
Santo Thomas Tlacolula	1	
Soquisoquipan (Sosoquipan)	1	
Tamazunchale	3	2
Tampamolón	3	1
Tampico	5	1
Tamuín	2	
Tancanhuitz		1
Tanchuiche (Tanchuite), anexo de Tempoal	1	
Tancuyalab	3	
Tanjuco, anexo de Panuco		1
Tantoyuca	2	3
Tempoal	1	4
Tlanchinol	5	6
Villa de Valles	4	1
Xochiatipan	2	1
Xochicoatlán	6	4
Yahualica	5	3
Zacualtipán	12	4
Zontecomatlán		1
Totales	86	60 ²⁰¹

Fuente: VPFAL, (1767), dc. 28–119.

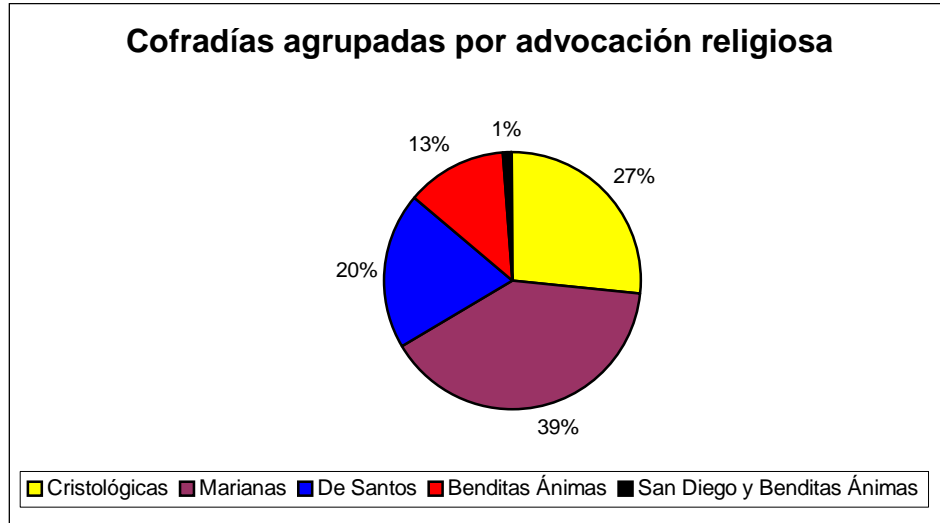
Cofradías agrupadas por advocaciones titulares

Suman 86 de las cuales 23 (27%) son cristológicas: Santísimo Sacramento, 15; Jesús de Nazareno, 3; Santísima Cruz, 1; Santo Entierro, 1; Señor de la Resurrección, 1; Santo Cristo, 1; Santísima Trinidad, 1. Marianas se cuentan 34 (39%): Nuestra Señora del Rosario, 12; Nuestra Señora de La Purísima Concepción, 7; Nuestra Señora de Guadalupe, 7; Nuestra Señora de Los Dolores, 5; Nuestra Señora del Tránsito, 2; Nuestra Señora de La Asunción, 1. Para el culto de los santos se cuentan 17 (20%): San Nicolás Tolentino, 6; San Miguel Arcángel, 2;

²⁰¹ No se considera una más de Molango, que arrojaría un total de 61, porque no se indica su nombre.

San Joseph, 2; San Antonio de Padua, 2; San Andrés, 1; San Juan Evangelista, 1; San Antonio, 1; San Agustín, 1; Santa Teresa, 1. Benditas Ánimas, 11 (13%). San Diego y Benditas Ánimas, 1 (1%). No se considera una de Molango porque no se indica su nombre en el libro de visita.

Gráfica 3
Francisco Antonio Lorenzana (1767).

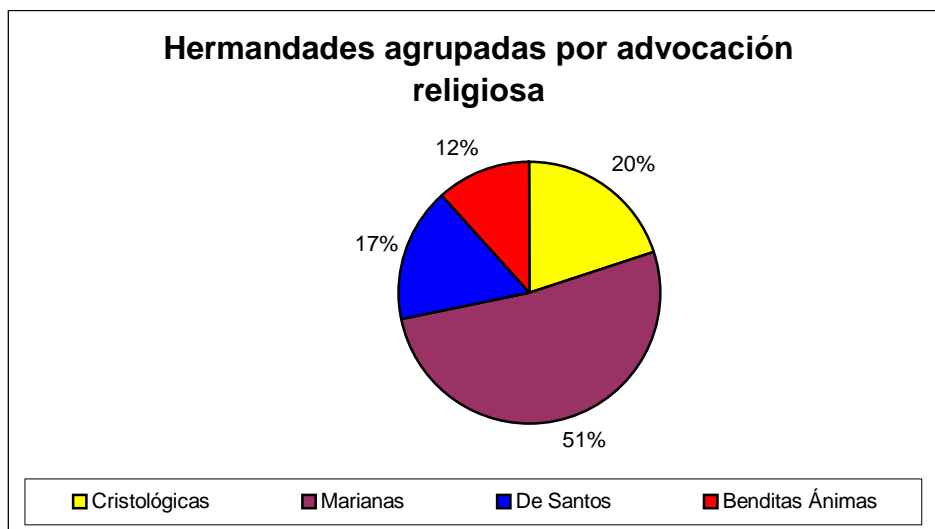


Fuente: VPFAL, (1767), dc. 28–119.

Hermandades agrupadas por advocaciones titulares

Suman 60 de las cuales 12 (20%) son Cristológicas: Santísimo Sacramento, 4; Santo Cristo, 2; Aceite de la Lámpara del Santísimo Sacramento, 1; Santo Cristo de las Escaleras, 1; Del Perdón, 1; Santo Entierro, 1; Preciosa Sangre de Cristo, 1; Santa Cruz, 1. Marianas se cuentan 31 (51%): Nuestra Señora de Los Dolores, 13; Nuestra Señora de Guadalupe, 8; Nuestra Señora de La Soledad, 4; Nuestra Señora del Tránsito, 3; Nuestra Señora del Rosario, 2; Nuestra Señora de Valvanera, 1. De Santos se cuentan 10 (17%): Señor San Joseph, 3; San Miguel, 2; Santa Mónica, 1; Santa Ana, 1; San Antonio, 1; San Antonio de Padua, 1; San Nicolás Tolentino, 1. Benditas Ánimas 7 (20%).

Gráfica 4
Francisco Antonio Lorenzana (1767).



Fuente: VPFAL, (1767), dc. 28–119.

4.12. Alonso Núñez de Haro y Peralta y las cofradías, (1791-1792)

La persona²⁰²

Alonso Núñez de Haro y Peralta nació el 31 de octubre de 1729 en Villagarcía, diócesis de Cuenca, España. Estudió filosofía y teología con los dominicos de San Pedro Mártir y en la Real Universidad, donde se doctoró a los 18 años. Tiempo después terminó su carrera literaria en el colegio mayor de San Clemente de Bolonia, del que fue rector y catedrático de Sagradas Escrituras.

En Roma fue examinado por el Papa Benedicto XIV, quien lo recomendó al infante cardenal Luis de Borbón y al Cabildo de Toledo. Contaba con 23 años cuando obtuvo por oposición la Canónica Lectoral de esa Iglesia Primada. Años después fue canónigo en Cuenca, Segovia y en otro canonicato de Toledo.

Haro y Peralta adquirió gran reputación de orador sagrado en Segovia, Toledo y Madrid. En lo que respecta al ámbito educativo, destacó en el conocimiento de varios idiomas como el latín, griego, hebreo, francés e italiano. Su prestigio y labor como visitador general del arzobispado de Toledo y administrador perpetuo de la casa de niños expósitos aumentaron su fama de sabio y virtuoso, por lo que en 1771 Carlos III le consideró candidato idóneo para sustituir al arzobispo de México Francisco Antonio Lorenzana, sobre todo por su acreditada lealtad a la Corona y a su política gubernamental impregnada del absolutismo ilustrado. Clemente XIV en sus bulas papales le concedió más facultades, gracias e indulgencias que a todos sus predecesores. Como arzobispo de México arribó al puerto de Veracruz el 12 de septiembre de 1772; al día siguiente fue consagrado por el obispo de Puebla en la iglesia de San Miguel del Milagro y el 22 del mismo comenzó a gobernar su arquidiócesis.

Sus grandes dotes como experto administrador le permitieron prodigar su altruismo en obras piadosas para personas humildes y necesitadas. En cuestiones benéficas, financió con sus sueldos la construcción y restauración de iglesias, colegios, conventos, hospitales y obras de asistencia pública. Puso especial cuidado en el noviciado de Tepetzotlán y en el colegio de niñas de San Miguel de Belem, que siempre estuvo a cargo de los arzobispos. Además de

²⁰² Sosa Francisco, *El episcopado mexicano*, 128–140; Basurto, *El arzobispado de México*; *Enciclopedia Universal Ilustrada Europea Americana*, 143; Cerecedo Cortina, Cerecedo Olivares y Castillo Robles, “Sr. Dr. Don Alonso Núñez de Haro y Peralta”, 295–299.

colaborar económicamente con el rey en sus luchas contra las naciones enemigas, prestó ayuda a víctimas de epidemias, como las de viruelas ocurridas en 1779 y 1797, y en fenómenos naturales como las heladas que afectaron a casi todo el país en 1785.²⁰³

Imagen 32

Alonso Núñez de Haro y Peralta



Fuente: Sosa, *El episcopado mexicano*, 129.

²⁰³ A decir del virrey conde de Gálvez, puso a disposición de los curas de tierra caliente, en la Huasteca y la Sierra, la cantidad de 96,558 en “pesos fuertes” que le fueron prestados por varios capitalistas sin rédito alguno. Para las épocas prehispánica y colonial, ver García Virginia, Pérez Zevallos y Molina del Villar, *Desastres agrícolas en México*.

Por su patriotismo y acreditada lealtad a la Corona sustituyó, por una cédula real llegada a México el 25 de febrero de 1787, al virrey conde de Gálvez, quien había fallecido el 30 de noviembre del año anterior. En la cédula se le mandaba tomar posesión con el carácter de interino y por vía de comisión de los nombramientos de virrey, gobernador y capitán general de Nueva España, presidente de su real audiencia y chancillería. Tomó posesión el 8 de mayo y dejó el gobierno el 16 de agosto.

El vigésimo quinto arzobispo de México administró su arquidiócesis por casi 30 años. Después de más de un año de deteriorada salud, falleció el 26 de mayo de 1800 a la edad de 70 años. Sus restos reposan en la cripta de los arzobispos de la catedral metropolitana.

4.12.1. Las cofradías y hermandades durante la visita pastoral

Las anteriores visitas que hemos analizado fueron los antecedentes del fuerte golpe que sufrieron cofradías y hermandades de la Huasteca durante la visita pastoral de Alonso Núñez de Haro y Peralta (1791–1792). Ésta, que inició el 28 de noviembre de 1791 y concluyó el 11 de enero del año siguiente, fue la segunda de dos emprendidas en 1791: “Habiendo resuelto continuar la segunda santa visita general de este arzobispado”.²⁰⁴ La ruta que siguió el arzobispo y su comitiva fue bastante parecida a la que tiempo atrás había realizado Manuel Rubio y Salinas (1756–1757).²⁰⁵

Antes de continuar es preciso mencionar dos aspectos que la hacen diferente de las anteriores que hemos analizado. En primer lugar, que no la concluyó el arzobispo, quien “por las tinieblas y estar los caminos muy malos determinó no pasar”²⁰⁶ del pueblo de Zacualtipán. El rector de Tepozotlán,

²⁰⁴ VPANHP, (1791–1792), doc. 3. Haro y Peralta realizó numerosas visitas a su arquidiócesis. En el AHAM se encuentran documentos pastorales de 1774 a 1797; los años que no hay registro son de 1784 a 1787, y el de 1794.

²⁰⁵ Ver mapa de ruta arzobispal.

²⁰⁶ VPANHP, (1791–1792), doc. 240.

Cristóbal Mendoza,²⁰⁷ y el cura de Tacubaya, Diego Martínez, fueron quienes concluyeron la visita por los demás pueblos de la Sierra. Por otro lado, el que tampoco finalizó en la ciudad de México, sino en Tulancingo.

Haro y Peralta envió desde Zacualtipán una cordillera (edicto) para notificar a los curas de las parroquias y curatos a dónde habrían de pasar sus delegados: Cristóbal Mendoza visitaría Santa Ana Tianguistengo, Xochicoatlán, Molango y Lolotla; Diego Martínez, a su vez, inspeccionaría Tepehuacán, Tlanchinol, Huazalingo, Yahualica, Tlalchichilco, Santa Catarina Xochiatipan y Zontecomatlán.²⁰⁸

Pero antes de que iniciara su visita la importancia en los asuntos de cofradías y demás temas no parecía tan diferente a cualquier otra efectuada por un arzobispo.

Su excelencia, el arzobispo mi señor, ha determinado salir de esta capital la mañana del 28 del corriente [noviembre] a continuar su santa visita general por la ciudad y pueblos del margen y lo notifico [...] para que en su inteligencia tengan prontos los libros parroquiales, los de cofradías, hermandades, padrones, directorios, inventario de las iglesias y sacristías, títulos de capellanías y todo lo demás que debe visitarse. Y para que instruyan (vuestras mercedes) a los adultos en lo que deben saber para recibir el santo sacramento de la confirmación, suspendiendo la remisión de la instrucción [...] y el edicto o circular de visita por haberlo remitido con cordillera del 18 de septiembre de 1776 a los curatos, [...] excepto a los dos últimos, a donde se enviarán oportunamente.²⁰⁹

No obstante, Haro y Peralta daría cuenta de que el tema de cofradías era, en gran medida, lo que motivaba su visita, pues cuando delegó la continuación al cura y al rector decía: “para que remitiesen aquí todos los libros parroquiales, de cofradías y todo lo demás que debe visitarse”.²¹⁰ Una de sus finalidades era la extinción de cofradías en el arzobispado.

²⁰⁷ No es casualidad que lo acompañara el rector de Tepozotlán. Tal fue el empeño que tuvo el arzobispo con el antiguo noviciado de los jesuitas de Tepozotlán o Tepotzotlán, que erigió con licencia y aprobación de Carlos III un colegio seminario de instrucción, retiro voluntario y corrección del clero. En él estableció cátedras de Sagrada Escritura, Teología y Lengua Mexicana, y le donó de una abundante biblioteca. Baste decir que le proveyó de importantes recursos e “hizo de él un establecimiento como ni España misma lo tenía”. Sosa Francisco, *El episcopado mexicano*, 132–133.

²⁰⁸ VPANHP, (1791–1792), doc. 240–241.

²⁰⁹ *Ibid.*, doc. 4.

²¹⁰ *Ibid.*, doc. 240. Nótese que el tema de cofradías ocupa un lugar primordial.

En ese sentido, conviene tener presente que su libro de visita muestra, desde el punto de vista eclesiástico y gubernamental, un serio problema administrativo en las fraternidades religiosas, lo que había provocado que muchas se encontraran prácticamente en bancarrota y que con sus magros recursos difícilmente pudieran solventar los gastos que estaban acostumbrados a realizar. De hecho, la queja perenne en las visitas pastorales con relación a las cofradías fueron los “elevados” gastos que hacían en festividades religiosas, pero que en estos momentos eran más criticados que nunca por la política gubernamental de los Borbones.

Todo comenzó en la España de Carlos III, donde las funciones religiosas y las grandes manifestaciones de piedad colectiva llamaron la atención y censura de los gobernantes ilustrados, y de una buena parte de la jerarquía eclesiástica. La reforma y críticas hacia las fraternidades fueron para “cortar gastos superfluos, y toda especie de abusos y desórdenes”, ya que el gobierno argumentaba que las procesiones, fiestas, funciones de iglesia y demás celebraciones tenían su origen en la mezcla de lo sagrado con lo profano. Por eso las criticaba y repudiaba.²¹¹

La dirigencia eclesiástica novohispana, por su parte, siempre mantuvo una postura férrea en contra de ese tipo de manifestaciones y sin embargo, pese a los esfuerzos de los arzobispos, nada pudieron hacer para que disminuyeran: “que el juez eclesiástico actual y sus sucesores no pasen en data a los mayordomos los gastos inútiles que hicieren en fuegos, flores y otros semejantes, por ser contrarios a los piadosos destinos que deben emplearse los productos de las cofradías”.²¹² Indicaciones que continuamente señaló Haro y Peralta en sus constantes visitas al arzobispado de México. Después de todo, esas manifestaciones de religión popular eran toleradas e ignoradas por los párrocos locales, mas no por el alto clero, que buscaba preservar la pureza y uniformidad teológicas.²¹³

²¹¹ Romero Samper, *Las cofradías en el reformismo de Carlos III*, 33–34, 108–109.

²¹² VPANHP, (1791–1792), doc. 229. En la cofradía del Santísimo Sacramento de Zacualtipán.

²¹³ MacLeod, “Papel de las cofradías indígenas”, 65.

Lo cierto es que a fines del siglo XVIII la jerarquía eclesiástica y el gobierno virreinal tenían cierto conocimiento de cómo funcionaban las cofradías en Nueva España. Para eso sirvieron las visitas pastorales de Haro y Peralta y sus predecesores. En este sentido, la información que presentó el arzobispo, después de concluida su visita, estuvo centrada en dos aspectos. Por un lado, se indicó la existencia de cofradías fundadas con licencia arzobispal, aunque sin aprobación real para funcionar, y sobre todo numerosas hermandades “ilegales” fundadas sin autorización alguna. Españoles, gobierno indígena y clero parroquial habían omitido solicitar licencia del gobierno virreinal, que hasta entonces no había puesto tanta atención en este tipo de organizaciones; los anteriores arzobispos tampoco la habían exigido. Por otra parte estaba el hecho de que la institución, en general, estaba viviendo un periodo de franca crisis administrativa en su funcionamiento, lo que había provocado el debilitamiento económico de sus capitales.

Pero el ataque directo contra las cofradías por parte de Haro y Peralta también se apoyó en investigaciones realizadas por el gobierno. Cuando el visitador José de Gálvez llegó a Nueva España en 1765, trajo instrucciones de Carlos III de organizar las finanzas de todas las ciudades y villas de españoles y de los pueblos de indios, basado en el modelo de la Real Instrucción del 30 de julio de 1760, que había sido expedida para las ciudades, villas y lugares de España.²¹⁴ A su llegada encontró la existencia de dos tipos de cofradías: las oficiales y las no oficiales. Pocas del primer tipo, mientras que la mayoría entraban en el segundo y que virtualmente operaban sin ningún tipo de autorización.

A mediados de 1766, cuando De Gálvez estableció la Contaduría de Propios, Arbitrios y Bienes de Comunidad, el gobierno intensificó su interés por conocer la forma en que los pueblos de indios administraban sus bienes comunales. Precisamente la Contaduría tenía como objetivo principal el arreglo y manejo de los propios y arbitrios de todos los pueblos de Nueva España.²¹⁵

²¹⁴ Tanck de Estrada, *Pueblos de indios y educación*, 17.

²¹⁵ Menegus Bornemann, “Las reformas borbónicas en las comunidades de indios”, 758.

En el informe que el visitador entregó al virrey Antonio María de Bucareli en 1771, señalaba la estrecha relación que mantenían las repúblicas de indios con las cofradías y que frecuentemente los bienes comunales se utilizaban para financiar las fiestas y demás funciones que celebraban las instituciones religiosas.

Sin embargo, fue a partir del 17 de junio de 1775 cuando por orden del contador de propios y arbitrios, Francisco Antonio Gallareta y Zubiate, se comenzaron a realizar más investigaciones para conocer el estado de los bienes comunales. El contador señalaba e informaba al virrey Bucareli que la existencia de numerosas cofradías y hermandades en los pueblos de indios era la causa de que los recursos de las comunidades fueran escasos.

En vista de la consulta que dirigió a mis manos el contador general de propios, don Francisco Antonio de Gallareta y Zubiate, a los diez y siete de junio del año próximo pasado [1775], sobre las muchas congregaciones y hermandades que hay generalmente en todos los pueblos de indios que comprende el vasto dominio de la gobernación del virreinato, careciendo por esta razón muchos de ellos de bienes de comunidad contra lo prevenido por derecho.²¹⁶

Gallareta argumentaba al respecto que de nada servían los nuevos reglamentos de Contaduría, que limitaban los bienes de las comunidades, si una parte de estos se habían transferido a las cofradías y eran manejados por ellas. En este sentido, Dorothy Tanck plantea que ante la obligada disminución de los gastos religiosos al mínimo y la entrega de los sobrantes a las cajas reales, las repúblicas de indios tendieron a reducir y transferir sus fondos de comunidad a las cofradías, fuera del alcance de los contadores, lo que les permitió continuar realizando los mismos gastos en “funciones de iglesia, comidas y fuegos”.²¹⁷ Para ese momento también era evidente que la población indígena sentía más afecto por sus cofradías que por sus cajas comunales, vigiladas por los funcionarios gubernamentales.

Como resultado de las investigaciones Gallareta informó al virrey Bucareli que la mayoría de las cofradías y hermandades se habían fundado sin

²¹⁶ “Diligencias practicadas en virtud de superior orden del excelentísimo señor virrey por Livino Braquelman, alcalde mayor de la jurisdicción de Yahualica y Xochicoatlán, con los curas de ellas (1776)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 585, exp. 11, f. 2.

²¹⁷ Tanck de Estrada, *Pueblos de indios y educación*, 451–454, 476.

permiso del gobierno. El desconocimiento de sus fundaciones, la falta de autorización virreinal y el despilfarro de sus fondos en gastos superfluos fueron los argumentos para proponer la supresión de ellas y el traspaso de sus recursos a las comunidades.²¹⁸

Esas propuestas se apoyaban en la legislación española de 1770 y 1783, que ordenaba la extinción de cofradías fundadas sin autorización eclesiástica y virreinal. En una cédula real del 12 de mayo de 1782 se estipuló que los bienes de cofradías no podían “espiritualizarse” ni considerarse eclesiásticos, de modo que el gobierno podía hacer uso de ellos como bienes civiles.²¹⁹ Años después, bajo el gobierno del virrey conde de Revillagigedo en 1789, se ratificó que los bienes de cofradías no eran “espiritualizados” y por consiguiente quedaban sujetos a la autoridad civil. Ya no importaba si contaban o no con algún tipo de licencia para que el Estado interviniera en ellas.²²⁰ Los reformistas se empeñaron en limitar los intereses económicos de las elites locales, acabar con los monopolios y controlar los recursos de las corporaciones civiles y eclesiásticas.²²¹ Según las autoridades, los capitales de las cofradías se destinaban exclusivamente al culto religioso y no a financiar actividades productivas. Lo que no tomaban en cuenta era que parte del dinero que se gastaba en las fiestas tenía un origen redituable.²²² la inversión por medio de préstamos.

Cabe decir que en una cédula real del 2 de septiembre de 1771 se dispuso que las cofradías debían fundarse conforme a las Leyes de Indias, y en otra del 8 de marzo de 1791, que se ratificó el 17 de agosto, se decretó un mayor control del Estado; a partir de entonces ninguna cofradía sería legítima sin la presencia de un ministro real en sus juntas de cabildo.²²³

Al no contar con autorización gubernamental para funcionar, muchas de las cofradías y hermandades que operaban en la Huasteca fueron extinguidas

²¹⁸ Gruzinski, “La segunda aculturación”, 175.

²¹⁹ Espinosa, “Las cofradías en el convento franciscano”, 33.

²²⁰ Tanck de Estrada, *Pueblos de indios y educación*, 477–478.

²²¹ Martínez López-Cano y Del Valle Pavón, “Los estudios”, 24.

²²² Espinosa, “Las cofradías en el convento franciscano”, 33.

²²³ Gruzinski, “La segunda aculturación”, 176, (nota 4 a pie de página); Espinosa, “Las cofradías en el convento franciscano”, 34; Tanck de Estrada, *Pueblos de indios y educación*, 478.

durante la visita pastoral de Haro y Peralta, y en el mejor de los casos pudieron continuar bajo las denominaciones de obras pías o mayordomías. De esa manera perdían todos los privilegios y las prerrogativas eclesiásticas y civiles que tenían. Los casos fueron muchos. Sirva de muestra la cofradía de Nuestra Señora de Guadalupe, del pueblo de Zacualtipán.

Está fundada con autoridad ordinaria [del arzobispo] y por las causas que expresa el siguiente decreto quedó en calidad de obra pía. Vistos cinco libros pertenecientes a la cofradía [...] y atendiendo a la ninguna formalidad que se ha observado en su gobierno y a que por la cortedad de su capital no es posible que se obtenga la real aprobación, como es preciso para que subsistiese como cofradía, debemos extinguir y la extinguimos enteramente y la dejamos en calidad de obra pía y mayordomía de Nuestra Señora de Guadalupe. Y mandamos que de aquí en adelante no se llame cofradía. Que el cura que por tiempo fuere, con consentimiento de los devotos de Nuestra Señora, nombre todos los años mayordomo que corra con los bienes que la pertenecieren y que le tomen cuentas anuales y formales de cargo y data, así de los bienes que hubiere, como de las limosnas que se colectaren y su distribución.²²⁴

Así como el rebajar las cofradías y hermandades a las categorías de obras pías o mayordomías permitía que continuaran funcionando sin necesariamente tener que someterse a las leyes gubernamentales, también es probable que de esa manera sus bienes quedaran a salvo de la fiscalización del gobierno.²²⁵

Por otro lado, de acuerdo con el libro de visita de Haro y Peralta, es evidente la deteriorada situación económica de la mayoría de las fraternidades que existían en la Huasteca, por lo que nuevamente una de las medidas correctivas fue agregar aquellas que operaban con escasos recursos a las que gozaban de una mejor posición financiera, principalmente a las de mayor arraigo, como eran las consagradas a La Virgen del Rosario, Las Benditas Ánimas o el Santísimo Sacramento: “lo conveniente acerca de *la extinción de todas las cofradías*, [...] por lo tocante a esta del Santísimo Sacramento, por ser la principal que debe subsistir en cada parroquia y con la que se ganan más gracias e indulgencias”.²²⁶

²²⁴ VPANHP, (1791–1792), doc. 234–235.

²²⁵ Tanck de Estrada, *Pueblos de indios y educación*, 482–483.

²²⁶ VPANHP, (1791–1792), doc. 230. En Zacualtipán.

En ese sentido, el libro de visita de Haro y Peralta muestra que las agregaciones se realizaron en Molango, Xochicoatlán y Zacualtipán.

Varias de las cofradías y hermandades que fueron extinguidas en la cabecera del pueblo de Molango sólo pudieron continuar en calidad de obras pías. En el mejor de los casos se fusionaron, con la posibilidad de reestablecerse si conseguían permiso del gobierno. El argumento para extinguirlas y agregarlas fue la “falta de formalidad” en su gobierno, es decir, sin licencia virreinal y el contar con escasos recursos. A la cofradía del Santísimo, que contaba con un escaso capital de 300 pesos, se le agregaron las cofradías de Jesús de Nazareno, San Nicolás Tolentino, La Resurrección del Señor, San Antonio de Padua, Santo Entierro, San Agustín, Nuestra Señora del Tránsito y su hermandad agregada del mismo título. A la cofradía de Nuestra Señora del Rosario, que tenía 240 pesos, se le agregó la cofradía de Nuestra Señora de Guadalupe y la de Nuestra Señora de Los Dolores.

Sirva de muestra lo que se argumentó en la cofradía de San Antonio de Padua de Molango para que una vez “extinguida” fuera agregada a la del Santísimo Sacramento: “está fundada con autoridad ordinaria, sólo tiene 60 pesos de capital porque el alcalde mayor don Bernardo Miramón tiene 178 pesos que se le mandó instara para que los exhibiera. Se visitó y se extinguió agregándose a la del Santísimo”.²²⁷

En Xochicoatlán, la cofradía de Nuestra Señora de Guadalupe, que contaba con un capital de 174 pesos, fue agregada por “falta de formalidad” en su gobierno a la cofradía de Nuestra Señora del Rosario, que tenía 88 pesos. En el mismo pueblo se fusionó la cofradía de San Antonio de Padua, que tenía 250 pesos, con la del Santísimo Sacramento, que contaba con 360, y la de Nuestra Señora de Los Dolores con la de Las Benditas Ánimas, que era la que se encontraba en mejor situación económica de todas las que existían en Xochicoatlán; su capital ascendía a 2,425 pesos y sus gastos eran financiados con limosnas y el rédito que percibía por concepto de préstamos.²²⁸

²²⁷ VPANHP, (1791–1792), doc. 264–265.

²²⁸ *Ibid.*, doc. 249.

El tercer lugar donde se efectuaron agregaciones fue en el pueblo de Zacualtipán. Pero este caso arroja datos muy interesantes. Zacualtipán fue uno de esos lugares donde al mismo tiempo funcionaron numerosas fraternidades religiosas. Lorenzana menciona que en 1767 existían doce cofradías “oficiales” y cuatro hermandades “ilegales”: dos de las cofradías se encontraban en Tehuchila y Zincoatlán, pueblos de visita adscritos a la jurisdicción eclesiástica de Zacualtipán.

Cuando Haro y Peralta visitó Zacualtipán todavía operaban las de Tehuchila y Zincoatlán, sin embargo en la cabecera de Zacualtipán el número había disminuido. Las cofradías de San Joseph y Benditas Ánimas se habían agregado a la de San Nicolás Tolentino. No sabemos por qué y cuándo se fusionaron, pero es posible que el número elevado de corporaciones haya sido un factor decisivo. Al existir muchas forzosamente había una competencia por hacerse de “hermanos” y los dineros que ellos podían ingresar. También es probable que esas dos cofradías se fusionaran, cuando lo hicieron, porque contaban con escasos recursos para solventar sus gastos.

Y no es aventurado pensar que los magros capitales registrados en el libro de visita se debieran, en parte, a esa circunstancia, al elevado número de corporaciones. Según el informe de Haro y Peralta, sólo dos de las nueve fraternidades que existían en la cabecera de Zacualtipán estaban o podrían estar en “buen estado”: la cofradía de La Santa Cruz y la del Santísimo Sacramento.

La cofradía de La Santa Cruz de Zacualtipán había recibido licencia arzobispal y la aprobación de sus constituciones el 27 de enero de 1767, durante la visita pastoral de Lorenzana.²²⁹ En 1791 tuvo ingresos por 278 pesos

²²⁹ “Asimismo se visitó un libro de cuentas y cabildos de la hermandad de La Santa Cruz, fundada en dicha iglesia parroquial, la que a pedimento de su rector, mayordomo y diputados erigió su señoría ilustrísima en cofradía, aprobando sus constituciones y convirtiendo el capital que al presente tiene y los bienes que en lo sucesivo adquiriere de seculares y profanos en espirituales y eclesiásticos, con la calidad y expresa condición de que se entienda sin perjuicio de determinar en lo de adelante lo que convenga. Y de que la segunda constitución que previene no se borre del libro de asientos los cofrades que dejen de contribuir con el cornadillo por un año, se ha de entender si esto previene de imposibilidad causada por su vejez, enfermedad o notoria pobreza, mandando asimismo que los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo presenten sus cuentas por cargo y data las que con sus aprobaciones,

con medio real y gastos por 64 pesos con seis y medio reales, por lo que de “alcance” o ganancia le quedaron 213 pesos con dos reales. Un año después, su capital ascendía a 2,114 pesos con tres y medio reales, y anualmente percibía por concepto de jornalillos “como 200 pesos: se gasta menos y está en buen estado”. Por su parte, la cofradía del Santísimo Sacramento, cuyo origen se remonta a 1696, contaba con un capital de 1,248 pesos y medio real. En 1791 su ingreso había sido de 195 pesos con siete y medio reales y sus gastos de 95 pesos con tres y medio reales, por lo que su ganancia fue de 100 pesos con 4 reales. Sin embargo le debían 2,769 pesos con siete y medio reales: “y si estos se ponen en corriente estará en buen estado, porque con las limosnas produce más que lo que se gasta”.²³⁰

En contraste, era bastante delicada la situación económica de otras que existían en Zacualtipán. Como ejemplo veamos la de San Nicolás Tolentino y sus agregadas de San Joseph y Benditas Ánimas. No es casualidad que por las agregaciones que había experimentado contase con el mayor número de integrantes y fuese la más acaudalada de las que había en el pueblo. Sin embargo, la mayor parte de sus capitales estaban sin cobrar. De acuerdo con sus cuentas de 1787, su capital ascendía a 1,992 pesos con siete y medio reales, pero en “dependencias” (créditos) le debían 5,486 pesos. Según Haro y Peralta, el mal estado en que se encontraba se debía “al descuido que ha habido en su gobierno”. La perpetuidad en el cargo de mayordomo y la falta de celebración de los cabildos anuales la habían caracterizado en los últimos quince años. Para que esa cofradía se pusiera “en corriente” Haro y Peralta mandó que el juez eclesiástico juntara a los cofrades en cabildo para hacer elección de nuevos funcionarios y proceder “contra todos los deudores”.²³¹

En concreto, la existencia de numerosas fraternidades en un mismo lugar era un factor decisivo para que la mayoría contara con escasos recursos: una o dos y quizá tres, eran la excepción. También es probable que la proliferación

cabildos anuales y elecciones de ministros se pondrán con claridad en un libro separadamente”. VPFAL, (1767), doc. 33.

²³⁰ VPANHP, (1791–1792), doc. 223–230.

²³¹ *Ibid.*, doc. 233–234.

varias “hermandades pequeñas” en un mismo lugar se debiera a una estrategia de los pueblos para que ninguna manejara demasiado dinero ni tuviera una excesiva injerencia en la vida festiva y política de las comunidades, de esa manera ninguna estaba por encima del cabildo indio.²³²

Cabe resaltar que la cofradía del Santísimo de Zacualtipán fue la encargada de recibir la anexión de la mayoría de las fraternidades que operaban en la cabecera durante la visita: las cofradías de Jesús de Nazareno, San Andrés y Nuestra Señora del Rosario, la hermandad de Nuestra Señora del Tránsito, y la de Nuestra Señora de la Soledad y Preciosa Sangre de Cristo.²³³ Los argumentos para consumir las agregaciones fueron en esencia los mismos que ya mencioné: el poco capital que tenían y la “falta de formalidad” en su gobierno.

Pero en Zacualtipán, como en todo pueblo durante la visita, las hermandades “ilegales” fueron las más afectadas debido a que “no podemos permitir hermandades resistidas por las leyes”.²³⁴ Si la cofradía del Santísimo y sus agregadas deseaban reestablecerse debían obtener licencia del gobierno virreinal; juez eclesiástico y “oficiales de mesa” de las cofradías serían los encargados de conseguirla. El primer paso sería la aprobación de sus constituciones por parte del arzobispo, para que después el virrey las ratificara. Haro y Peralta les concedió dos años para conseguir el permiso y en caso de no hacerlo se extinguirían todas: “a lo que espera su excelencia no darán lugar los vecinos de este pueblo”.²³⁵

Como ha mostrado Dorothy Tanck, a fines del periodo colonial el gobierno indígena estaba más que inmiscuido en los asuntos de cofradías, y muy frecuentemente era quien las dirigía; todo mundo lo sabía, tanto las autoridades civiles como las eclesiásticas.²³⁶ Después de todo, las celebraciones religiosas compartidas que realizaban las cofradías con los

²³² Tanck de Estrada, *Pueblos de indios y educación*, 474–475

²³³ La de Nuestra Señora de la Soledad y Preciosa Sangre de Cristo se considera como una porque anteriormente ambas habían experimentado un proceso de agregación.

²³⁴ VPANHP, (1791–1792), doc. 231.

²³⁵ *Ibid.*, doc. 230.

²³⁶ Tanck de Estrada, *Pueblos de indios y educación*, 455–457.

cabildos indios implicaban una integración entre las instituciones civiles y religiosas.²³⁷

En este sentido, la información que proporciona el libro de visita sobre Zacualtipán arroja algunas pistas. Tal parece que hasta ese momento ninguna de las fraternidades del pueblo había contado con un arca para resguardar sus dineros y demás pertenencias, pues una de las condiciones del arzobispo para que se reestablecieran fue que todas debían costear “un arca grande y con tres llaves”, que estarían en poder del cura “que por tiempo fuere”, el teniente de la jurisdicción y el gobernador indígena. La designación del gobernador indio muestra que en buena medida las cofradías estaban bajo la dirección del cabildo. Nada raro, pues, como he recalcado, los miembros de los cabildos fueron los principales promotores de las fundaciones de cofradías en la Huasteca.

El ya mencionado Zincoatlán, pueblo de visita de Zacualtipán, también corrobora la hipótesis de que el gobierno indígena tenía una importante injerencia en las fraternidades religiosas. Aunque este pueblo contaba con la cofradía de San Juan Evangelista “no se agregó a cofradía por no haber en este pueblo y por que los indios lo resistirían”. Esa negativa tenía su razón de ser. Si Haro y Peralta la hubiese agregado con alguna de la cabecera de Zacualtipán habría fragmentado una organización de representación local que implicaba cuestiones políticas, económicas y religiosas íntimamente ligadas al cabildo. De cualquier manera esa cofradía fue suprimida. Los argumentos para extinguirla y dejarla en calidad de obra pía y mayordomía de San Juan Evangelista fueron que contaba con poco capital, falta de formalidad en su gobierno “y a la ninguna proporción que tienen los indios de dicho pueblo para lograr tal aprobación [virreinal]”. Lo interesante del caso es que el mayordomo sería nombrado por el cura, pero “con consentimiento de la república de dicho pueblo”.²³⁸

Otra dato que deja ver el libro de visita es sobre la cofradía del Santísimo Sacramento de la parroquia de Tepehuacán, que hacia 1767 todavía estaba

²³⁷ Warman, *Los indios mexicanos*, 178.

²³⁸ VPANHP, (1791–1792), doc. 232.

adsrita al curato de Tlanchinol. El primer cabildo que celebró esa corporación fue el 2 de noviembre de 1768 y el último, hasta antes de ser visitada, el 3 de julio de 1791. Una de las indicaciones que se le ordenó seguir para obtener permiso del gobierno fue que debía tener “un arca fuerte de tres llaves, de las cuales tendrá una el juez eclesiástico, otra el gobernador y otra el mayordomo, que será siempre un sujeto particular y jamás el cura”.²³⁹ Esto también muestra que en poco o en mucho el gobierno indígena había tenido que ver con las fundaciones de cofradías y hermandades: el nombre o condición de fundación es lo de menos, lo importante es que así fue. Por eso podemos considerarlas como la otra cara del cabildo indio.

Por otro lado, ya he dicho que el libro de visita muestra que a fines del siglo XVIII la mayoría de las fraternidades de la Huasteca no gozaban de grandes fortunas. Pero, ¿podemos hablar de cofradías pobres? Ciertamente eran organizaciones con capitales modestos. Por ejemplo, nueve de las once fraternidades que existían en la cabecera del pueblo de Lolotla tenían un capital “principal” que fluctuaba entre 192 y 280 pesos. Poco dinero si las comparamos con las poderosas cofradías de la ciudad de México o Querétaro, que llegaron a manejar sumas de dinero que alcanzaban los cientos de miles e incluso millones de pesos. Baste decir que de todas las cofradías y hermandades registradas en el libro de visita, la que más dinero tenía era la de Las Benditas Ánimas de Xochicoatlán, con 2,425 pesos.²⁴⁰

En contraste, algunas contaban con tan poco que a duras penas alcanzaban a solventar los gastos que sus mismos integrantes se habían impuesto, como la hermandad de San Miguel de Zontecomatlán, que durante la visita fue “extinguida” y continuó en calidad de obra pía. Aunque esa corporación contaba con un pequeño capital de catorce pesos, sus misas y funciones eran costeadas mediante las limosnas “de los devotos del santo”.²⁴¹

Pero también había otras que sin contar con elevadas sumas de dinero tenían lo suficiente como para costear todos sus gastos, tal fue el caso de la

²³⁹ VPANHP, (1791–1792), doc. 273–275.

²⁴⁰ *Ibid.*, doc. 249.

²⁴¹ *Ibid.*, doc. 331.

hermandad de Nuestra Señora de los Dolores de Lolotla: “Tiene de capital 192 pesos, se gasta menos de lo que produce el capital y las limosnas, pero se extinguió por ser hermandad y faltar formalidad y arreglo, y quedó en calidad de obra pía”.²⁴² O como la cofradía del Santísimo Sacramento de Xochiatipan: “fundada con autoridad ordinaria, tiene de capital 176 pesos 4 reales, pero con las limosnas y jornalillos de los hermanos tienen lo bastante para las fiestas y funciones, y aún les sobra”.²⁴³

Aun cuando algunos autores como Rodolfo Pastor y Dorothy Tanck han mostrado que a fines del siglo XVIII los pueblos de indios fueron transfiriendo sus bienes comunales a las cofradías para evitar con ello su confiscación o fiscalización,²⁴⁴ eso no necesariamente fue lo que ocurrió en la Huasteca ni en otras regiones de Nueva España. De hecho, más que una transferencia de recursos a las cofradías y hermandades, éstas, que tiempo atrás se fundan con los bienes de los pueblos, al lograr incrementarlos de manera autónoma comienzan a funcionar con recursos que ya son de ellas y a operar como verdaderas organizaciones económicas, a veces encabezadas y dirigidas por el mismo cabildo. Y es que, como muestra Marcello Carmagnani, los recursos comunitarios no disminuyen, crecen, sólo que lo hacen en las cofradías. ¿Qué quiere decir esto? Que los bienes de las cofradías y hermandades, al ser parte integral de los pueblos de indios, frecuentemente se intercambiaban con los de las unidades domésticas y de la caja comunitaria, en última instancia sujetos a las autoridades civiles de la república de indios.²⁴⁵

Por otro lado, el libro de visita de Haro y Peralta también muestra que ninguna de las cofradías “oficiales” que existían en la Huasteca contaba con licencia virreinal. Sin embargo, y a pesar que muchas fueron extinguidas y agregadas, las que pudieron continuar y aspirar a conseguir permiso del gobierno tenían las características de estar “bien gobernada”, contar con recursos relativamente estables como para financiar todos sus gastos, ser la

²⁴² VPANHP, (1791–1792), doc. 255.

²⁴³ *Ibid.*, doc. 345.

²⁴⁴ Pastor, *Campesinos y reformas*, 247–248; Tanck de Estrada, *Pueblos de indios y educación*, 451–454.

²⁴⁵ Carmagnani, *El regreso de los dioses*, 133, 138–139.

única en el pueblo o llevar los títulos del Santísimo Sacramento y Las Benditas Ánimas, pues ambas eran las más importantes que debían existir en cada parroquia. Por ejemplo, la cofradía de Nuestra Señora de Guadalupe del pueblo de Santa Ana Tianguistengo continuó funcionando, ya que además de contar con un capital de 714 pesos y medio real que se iba “aumentando de año en año” y estar “bien gobernada”, anualmente percibía por concepto de limosnas entre 80 y 100 pesos: “se puso el auto regular y se mandó lo mismo que en otras cofradías y que dentro de dos años se solicite la real licencia para su aprobación”.²⁴⁶

Con los inconvenientes en que se vieron envueltas las cofradías su subsistencia estuvo seriamente amenazada durante la visita. Sin embargo, las hermandades “ilegales” fueron las más vulnerables a ser extintas como consecuencia de una política emanada del gobierno. La falta de autorización eclesiástica y virreinal, el extravío de sus documentos, la mala administración, su deteriorada situación económica y la insistencia de que no estaba permitido la existencia de hermandades “resistidas por las leyes” fueron los argumentos para su extinción, fusión y en el mejor de los casos su continuación bajo el título de obras pías o mayordomías. El golpe que sufrieron las hermandades “ilegales” afectó seriamente a una institución que se había vuelto esencial en los pueblos de indios. Como resultado, no hubo una sola hermandad que escapara a las medidas depuradoras aplicadas por el arzobispo y sus delegados.

En lugares como Xochicoatlán la población vio cómo eran extinguidas sus trece hermandades “ilegales”, reduciéndolas a la categoría de obras pías, así como tres de sus seis cofradías que tuvieron que fusionarse.²⁴⁷ Molango vivió un suceso similar, ya que además de la extinción de sus siete hermandades, nueve de sus once cofradías se fusionaron.²⁴⁸ En pueblos como Tlanchinol se extinguieron todas las fraternidades, pues sus dos cofradías

²⁴⁶ VPANHP, (1791–1792), doc. 241.

²⁴⁷ *Ibid.*, doc. 248–249.

²⁴⁸ *Ibid.*, doc. 263–265.

“oficiales” y nueve hermandades “ilegales” sólo pudieron continuar en calidad de obras pías.²⁴⁹

Pero lo más dramático debieron experimentarlo aquellos lugares donde sólo había hermandades “ilegales”, allí se resintió mucho más la falta de licencia episcopal, y ni qué decir de la virreinal. En este sentido, pueblos como Huazalingo y Calnali vieron cómo durante la visita se extinguían todas y cada una de sus hermandades sin poder hacer nada al respecto. En Huazalingo, solamente una de las cuatro hermandades que fueron extinguidas, la del Santísimo Sacramento, pudo aspirar a constituirse en cofradía “oficial”, ya que su capital se iba “aumentando” y por “ser la principal que debe haber en cada parroquia”.²⁵⁰ Ninguna de las cinco hermandades de Calnali corrió con la misma suerte, ya que por la falta de “formalidad” en su gobierno fueron extinguidas y quedaron en calidad de obras pías.²⁵¹

Como excepción, existieron contadas hermandades “ilegales” que pudieron continuar e incluso aspirar a constituirse en cofradías “oficiales”, ya que sus finanzas permanecían con cierta estabilidad. Una de ellas fue la hermandad de Las Benditas Ánimas de Tianguistengo:

Tiene de capital 697 pesos 6 reales, las limosnas producen al año de 70 a 90 pesos, se gasta menos. Mayordomo pasado fue don Josef Antonio Olivares, el

²⁴⁹ VPANHP, (1791–1792), doc. 282–283.

²⁵⁰ *Ibid.*, doc. 293–304. Cabe señalar que esas no fueron las únicas fraternidades que existieron en Huazalingo. Entre 1776 y 1777, el cura y juez eclesiástico, Josef Eusebio de Ortega, le informó al alcalde mayor de la jurisdicción de Yahualica, Livino Braquelman, que en el pueblo existían seis cofradías de indios fundadas con licencia arzobispal y una hermandad. En su informe indicaba que la situación económica de las cofradías era bastante delicada porque un tal Antonio Cortés no pagaba los réditos ni el capital total que en conjunto le habían prestado. Es probable que ante la falta de pago haya disminuido el entusiasmo de la población indígena por sus cofradías y por ende dejaran de funcionar, pues de las cuatro hermandades que se registran en el libro de visita de Haro y Peralta, sólo la de Nuestra Señora de Guadalupe y la del Santísimo se fundaron antes de 1777; la de San Josef y la de Nuestra Señora de los Dolores se fundaron en 1788 y 1789, respectivamente. “Diligencias practicadas en virtud de superior orden del excelentísimo señor virrey por Livino Braquelman, alcalde mayor de la jurisdicción de Yahualica y Xochicoatlán, con los curas de ellas (1776)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 585, exp. 11, f. 5; “Señores curas, propietarios, coadjutores, interinos, vicarios de pié fijo, jueces eclesiásticos y reverendos padres, curas ministros de Huatzalingo, Chapuhuacan [Chapulhuacán], Iztacayutla [Yztacoyotla], Chichicaztla, Xilitla, Tamazunchalli [Tamazunchale], Cozcatlán, Tampamolón, Tancuitzi [Tancanhuitz], Tempoal, Pánuco, Tontoyucan [Tantoyuca], Tantima, Huejutla (1777)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 585, exp. 21, f. 2.

²⁵¹ VPANHP, (1791–1792), doc. 305–306.

actual don Domingo Cabrera. Se visitó y extinguió dejándola en calidad de obra pía, pero permitiendo que la puedan erigir en cofradía solicitando real audiencia.²⁵²

Bajo esta línea, cinco de las hermandades “ilegales” extintas que continuaron en calidad de obras pías pudieron aspirar a constituirse en cofradías. La de Ánimas, en el ya mencionado Tianguistengo, y la de Santa Mónica, que contaba con un capital de 500 pesos con seis y medio reales; la de Las Benditas Ánimas de Lolotla, que tenía 1,332 pesos; la de Ánimas de Molango, que tenía 1,568 pesos, y la del Santísimo Sacramento de Huazalingo, que poseía 382 pesos con siete reales.²⁵³

Ante la supresión, agregación o reducción de las cofradías a las categorías de obras pías o mayordomías, el desencanto y confusión de la población no se hizo esperar. Además, el papel económico que las caracterizaba se había vuelto indispensable para el sostenimiento del clero, como ya en 1777 lo había manifestado el cura de Acambay:

dichas cofradías son necesarias: lo primero por que se dirigen a tributar a Dios y a María Santísima el culto debido [...] y de extinguirlas pueden los indios por rudes y ydiotas concebir algún error contra este debido culto [...]; y lo segundo por que sólo le ha quedado a este curato de pie fixo lo poco que contribuyen a esta parrochia las cofradías.²⁵⁴

No es de extrañar que del 100% (106) de fraternidades religiosas huastecas registradas en el libro de visita, el 75%, donde se incluyen 22 cofradías “oficiales” y 58 hermandades “ilegales” (todas las que había), se vieran envueltas en algún tipo de corrección encaminado a su extinción. Pero la supresión o extinción de cofradías y hermandades no era nueva en el arzobispado de México. Ese fue uno de los objetivos principales de Haro y Peralta durante su largo episcopado (1771–1800).²⁵⁵ Tales acciones se efectuaron tanto en zonas urbanas como en áreas rurales en 1794.

En este sentido, el informe sobre las cofradías y hermandades de Lolotla ofrece un panorama general de las acciones efectuadas durante la visita pastoral. El siguiente cuadro muestra el capital “principal” de cada una de las

²⁵² VPANHP, (1791–1792), doc. 242.

²⁵³ *Ibid.*, doc. 242, 256, 264, 293.

²⁵⁴ Gruzinski, “La segunda aculturación”, 194

²⁵⁵ Lavrin, “Mundos en contraste”, 239.

que existían en el pueblo y el estado en que pudieron continuar, así como dos cuestiones exclusivas de las hermandades: primero, el que fueron las más vulnerables a ser extintas durante la visita; segundo, que su relativa estabilidad económica y administrativa permitió que algunas aspiraran a constituirse en cofradías “oficiales”.

Cuadro 8

Cofradías y hermandades de Lolotla (28–dic–1791).

C = cofradía H = hermandad	Capital p = pesos r = reales	Situación
H. Nuestra Señora de los Dolores	192 p	Se extinguió y continuó en calidad de obra pía.
H. Nuestra Señora de Guadalupe	221 p	Se extinguió y continuó en calidad de obra pía.
H. Nuestra Señora de la Asunción	235 p	Se extinguió y continuó en calidad de obra pía.
H. Apóstol Santiago	237 p	Se extinguió y continuó en calidad de obra pía.
H. San Josef	280 p 2 r	Se extinguió y continuó en calidad de obra pía.
H. Santo Entierro de Cristo	239 p	Se extinguió y continuó en calidad de obra pía.
H. San Antonio	220 p	Se extinguió y continuó en calidad de obra pía.
H. San Nicolás Tolentino “tiene dos ramos, el uno indios [...] y el otro de los de razón	236 p 208 p 4 r	Se extinguió y continuó en calidad de obra pía.
H. Ánimas Benditas	1332 p	Se extinguió con la posibilidad de constituirse en cofradía una vez solicitada licencia real.
C. Santísimo Sacramento	261 p	Continuó, pero debía solicitar licencia real para elaborar sus constituciones.
C. Nuestra Señora del Rosario	220 p	Continuó, pero debía solicitar licencia real para elaborar sus constituciones.

Fuente: VPANHP, (1791–1792), doc. 255–256.

Nota. El primer capital que se registra en la hermandad de San Nicolás Tolentino es el de indios y el segundo “de los de razón”.

Como se puede apreciar en el cuadro 8, era una hermandad “ilegal” consagrada a Las Benditas Ánimas y no una cofradía “oficial” la que contaba con mayores recursos en Lolotla, lo cual confirma que la condición de fundación no determinaba la capacidad económica. A pesar de que esa hermandad fue suprimida, a sus integrantes se les dijo que podían solicitar licencia real, pues además de ser de Ánimas “que no hay en la parroquia” y que mantenía “alguna formalidad en las cuentas” su importancia dentro del culto católico era

indispensable para el financiamiento de las misas oficiadas a la salvación de las almas de los difuntos. Después de todo, las cofradías de Ánimas se hacían cargo financiar una de las celebraciones más importantes en los pueblos de indios que en general ya no costaba el cabildo: el día de muertos en 2 de noviembre.

En buena medida, las cofradías rurales que sobrevivieron lo hicieron a costa de aquellas que fueron eliminadas y también porque su importancia estaba ligada a los circuitos mercantiles agrícolas y crediticios locales.²⁵⁶ Pero también lo hicieron porque contaban con un número importante de integrantes y porque su capacidad económica era relativamente estable: las de contribución, donde los “hermanos” colaboraban con 2 reales mensuales para asegurar los entierros y aquellas que contaban con fondos suficientes de cornadillos (cuotas obligatorias) y limosnas con los que podían garantizar su sostenimiento o el del culto divino, y donde el párroco podía cobrar sus derechos para la manutención de su parroquia.²⁵⁷

Cuando en Mayo de 1794 el arzobispo Haro y Peralta entregó al virrey, conde de Revillagigedo, un informe general sobre el estado de las cofradías y hermandades que había en la arquidiócesis de México, mencionaba que había suprimido o extinguido 500 de las 951 existentes.²⁵⁸ Si tomamos como referencia las acciones efectuadas en la Huasteca, podemos deducir que las hermandades “ilegales” fueron las más afectadas y en algunos casos también aquellas fundadas con licencia arzobispal que contaban con limitados recursos.

En este sentido, Serge Gruzinski plantea que tales medidas depuradoras se integraron dentro de una política global, cuya intención era la de moralizar y controlar a la población en sus comportamientos culturales y económicos y, por otra parte, como el resultado de la aceleración y conclusión en el proceso de la secularización eclesiástica, lo que significaba “acabar por completo con los

²⁵⁶ Lavrin, “Mundos en contraste”, 271.

²⁵⁷ *Ibid.*, 239; Bazarte Martínez, *Las cofradías de españoles*, 47–48.

²⁵⁸ Gruzinski, “La segunda aculturación”, 177. Alicia Bazarte menciona que quedaron 429, *Las Cofradías de españoles*, 46. En Guatemala, los decretos y prohibiciones fueron intermitentes durante los siglos XVII y XVIII, los cuales culminaron con la visita del obispo Pedro Cortés y Larraz en los años setenta del siglo dieciocho y con los ataques de los monarcas Borbones. MacLeod, “Desde el Mediterráneo”, 213.

fundadores de la primera iglesia Novohispana”.²⁵⁹ Pero como certeramente apunta Asunción Lavrin, hay un cierto grado de ironía en estos actos, pues con la extinción de las cofradías se escapaba una de las principales fuentes de financiamiento de los párrocos de las regiones más pobres, y lo sabía la jerarquía eclesiástica.²⁶⁰ También debemos tener presente que Haro y Peralta fue virrey interino en Nueva España, por lo que su postura fue acorde a un patriotismo y acreditada lealtad a la Corona.

Pese a las medidas aplicadas por las autoridades civiles y eclesiásticas, las cofradías y hermandades no desaparecieron en la Huasteca. Evidentemente instituciones tan complejas y autónomas no desaparecen de la noche a la mañana. El clero secular, por su parte, tampoco podía permitir que se desintegrara tan fácilmente una de las instituciones que tarde o temprano le hacía llegar parte de sus recursos.

Posteriormente, los problemas bélicos de España con Inglaterra en 1804 mermaron la situación económica de la metrópoli, por lo que la prosperidad en áreas productivas y comerciales de Nueva España se convirtió en una opción. A fines de ese año, la Corona expidió la real cédula de Consolidación, la cual provocó graves efectos económicos y políticos en América. Iglesia y organizaciones religiosas fundadas a su alrededor vieron mermada su economía. No obstante, la aplicación de esa cédula, en general, tuvo escasos efectos en las cofradías y hermandades de la Huasteca. Por otra parte, las leyes emanadas de las cortes de Cádiz continuaron afectando a las corporaciones, especialmente las de carácter devocional. Sin embargo, también allí las cofradías hicieron valer su resistencia y adaptabilidad. Tiempo después el arzobispo Pedro José de Fonte daría cuenta en su visita pastoral (1819–1820) que las cofradías no desaparecieron en la Huasteca: continuaron, sólo que muchas lo hicieron bajo otra denominación.

Entre cofradías y hermandades se cuentan 106 en la Huasteca, básicamente en lo que hoy corresponde al Estado de Hidalgo: 48 son cofradías

²⁵⁹ Gruzinski, “La segunda aculturación”, 183.

²⁶⁰ Lavrin, “Mundos en contraste”, 255–256.

“oficiales” y 58 hermandades “ilegales”. Se incluyen las que anteriormente se habían agregado, las que se agregaron durante la visita y las que se extinguieron con la posibilidad de continuar en calidad de obras pías o mayordomías.²⁶¹

Cuadro 9

Alonso Núñez de Haro y Peralta. Total de cofradías y hermandades por lugar (1791–1792).

Lugar	Cofradía	Hermandad
Acatepec		1
Aguacatlán		1
Calnali		5
Huazalingo		4
Lolotla	2	10
Molango	11	7
Santo Tomás Tlacolula	4	
Soquisoquipan	1	
Tehuichila	1	
Tepehuacán	1	
Tianguistengo	4	4
Tlalchichilco	4	
Tlanchinol	2	9
Xochiatipan	2	
Xochicoatlán	6	13
Zacuatlipán	9	3
Zincuatlán	1	
Zontecomatlán		1
Totales	44 ²⁶²	57 ²⁶³

Fuente: VPANHP, (1791–1792), doc. 192–377.

Cofradías agrupadas por advocaciones titulares

Suman 44 de las cuales 14 (33%) son cristológicas: Santísimo Sacramento, 8; Jesús de Nazareno, 3; La Resurrección del Señor, 1; Santo Entierro, 1; Santa Cruz 1. Marianas son 14 (32%): Nuestra Señora del Rosario, 6; Nuestra Señora de Guadalupe, 4; Nuestra Señora de Los Dolores, 3; Nuestra Señora de la Asunción, 1. De santos se cuentan 9 (20%): San Nicolás Tolentino, 3; San

²⁶¹ Para mayor información sobre las cofradías y hermandades durante esta visita, ver anexo No. 4.

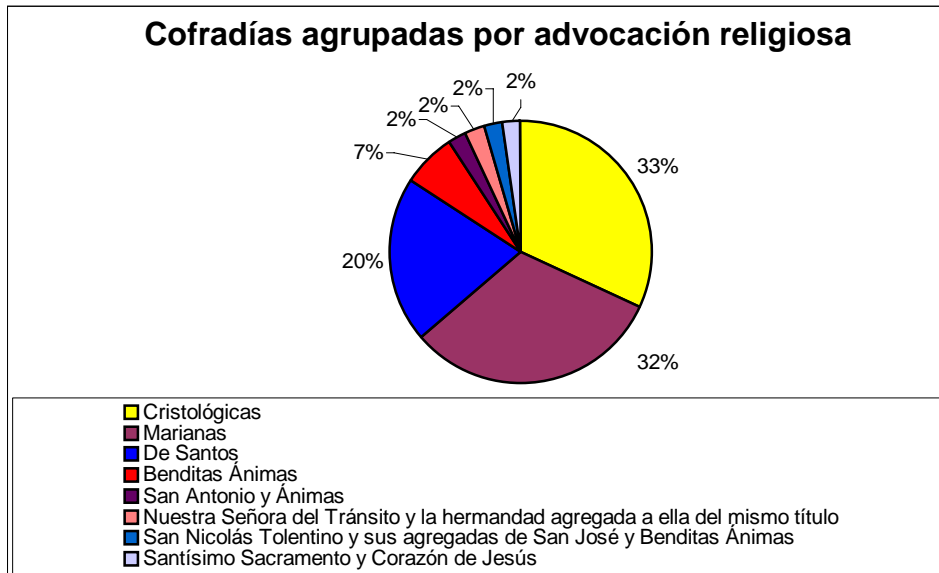
²⁶² Suman 44 y no 48 porque las agregadas se cuentan como una. Tampoco se considera una hermandad agregada.

²⁶³ Suman 57 y no 58 porque las agregadas se cuentan como una.

Antonio de Padua, 2; San Andrés, 1; San Juan Evangelista, 1; San Miguel, 1; San Agustín 1. Benditas Ánimas 3 (7%). San Antonio y Ánimas 1 (2%). Nuestra Señora del Tránsito y la hermandad agregada a ella del mismo título 1 (2%). San Nicolás Tolentino y sus agregadas de San José y Benditas Ánimas 1 (2%). Santísimo Sacramento y Corazón de Jesús 1 (2%).

Gráfica 5

Alonso Núñez de Haro y Peralta (1791–1792).



Fuente: VPANHP, (1791–1792), doc. 192–377.

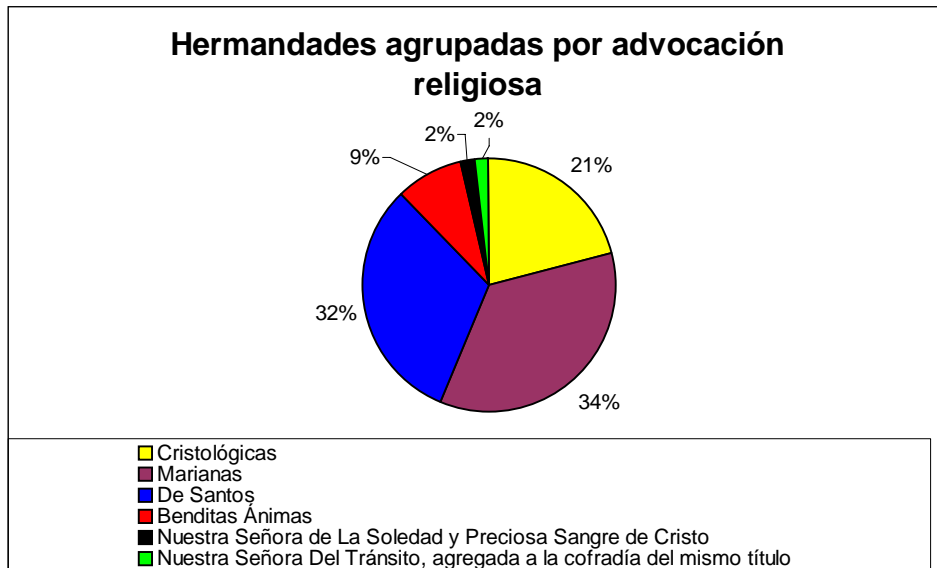
Hermandades agrupadas por advocaciones titulares

Suman 57 de las cuales 12 (21%) son cristológicas: La Preciosa Sangre, 2; Santo Entierro de Cristo, 2; Santísimo Sacramento, 2; Jesús de Nazareno, 1; Del Señor Crucificado o del Milagro, 1; Señor del Triunfo, 1; Santo Cristo de Chiaco, 1; Santo Cristo de la Escalera, 1; Santa Cruz, 1. Marianas se cuentan 20 (34%): Nuestra Señora de los Dolores, 6; Nuestra Señora de Guadalupe, 4; Nuestra Señora del Tránsito, 3; Nuestra Señora de La Asunción, 3; Nuestra Señora de La Soledad, 2; Nuestra Señora del Perdón, 1; La Purísima Concepción 1. Dedicadas a Santos 18 (32%): San José, 6; San Juan Evangelista, 2; Santa Mónica, 1; San Juan Nepomuceno, 1; Señor San Pedro, 1; Santiago, 1; San Antonio, 1; San

Nicolás Tolentino, 1; Santa Ana, 1; San Antonio de Padua, 1; San Miguel, 1; Santa Bárbara, 1. Benditas Ánimas 5 (9%). Nuestra Señora de la Soledad y Preciosa Sangre de Cristo 1 (2%). Nuestra Señora del Tránsito, agregada a la cofradía del mismo título 1 (2%).

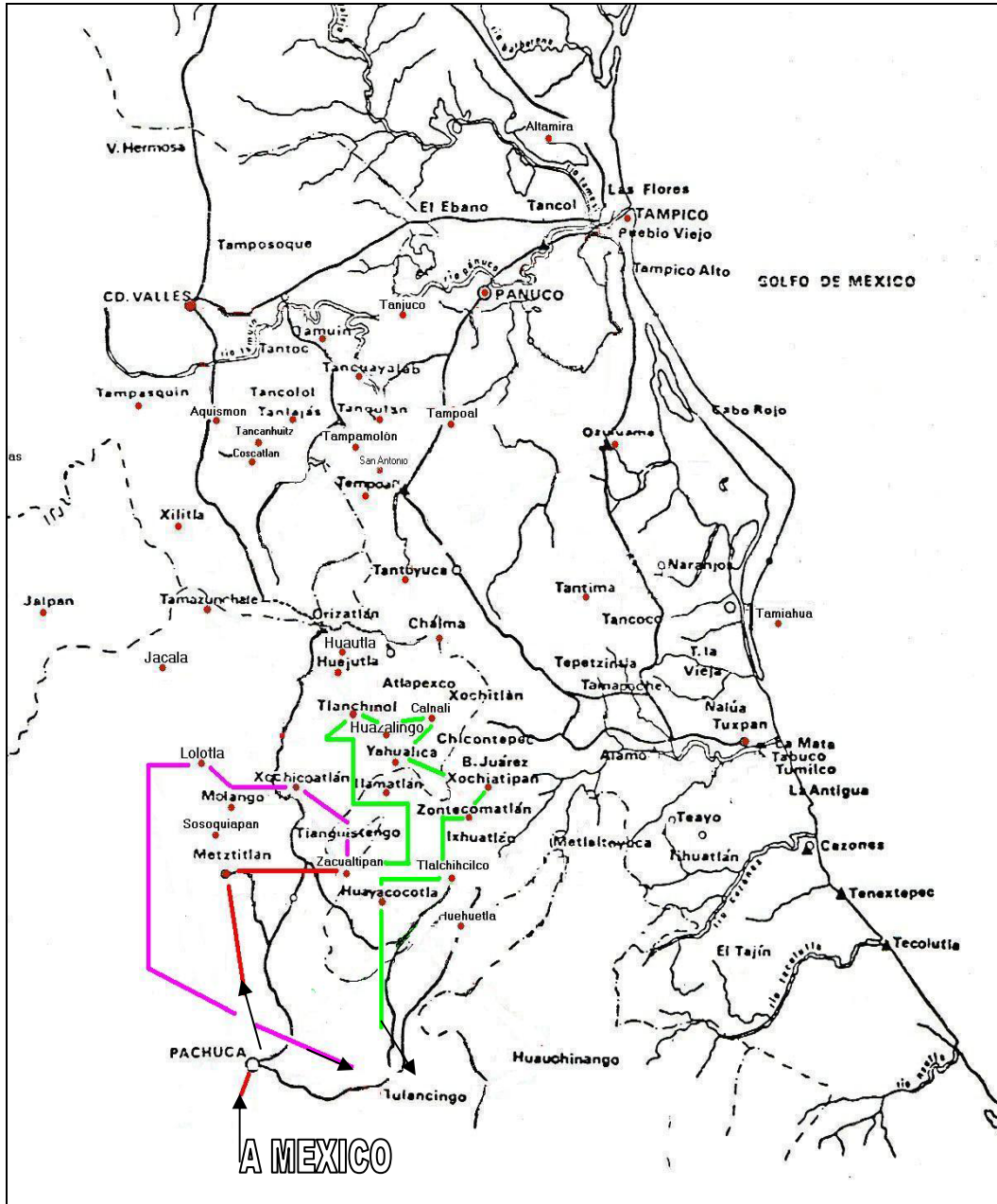
Gráfica 6

Alonso Núñez de Haro y Peralta (1791–792).



Fuente: VPANHP, (1791–1792), doc. 192–377.

Mapa 8
 Ruta pastoral de Alonso Núñez de Haro y Peralta, y sus delegados
 (1791–1792).



- Hasta donde llegó el arzobispo.
- Continuación de la visita por el rector de Tepozotlán, Cristóbal Mendoza.
- Continuación de la visita por el cura de Tacubaya, Diego Martínez.

Fuente: Pérez Zevallos, “La Huasteca en el siglo XVI”, 90. Ruta elaborada con base en el libro de visita pastoral de Haro y Peralta.

5

GANADO DE COFRADÍAS

5.1. Antecedentes ganaderos

La historia de la ganadería en Nueva España inició con la llegada de los conquistadores españoles, quienes primero introdujeron el caballo como instrumento militar y después otros animales domésticos, de los que había carecido la dieta alimenticia indígena. Pero entre las especies de ganado mayor (vacuno, caballar y mular) y menor (porcino, cabrío y ovejuno), el vacuno, que al principio tuvo una proliferación incipiente, no dejó de ser constante y al tiempo el más importante.

La actividad pecuaria requería espacio y algunas personas para vigilar grandes rebaños.¹ En este sentido, las condiciones del suelo americano eran particularmente favorables, pues ofrecían los dos elementos indispensables para la crianza de los animales: tierra en qué pastar y agua para beber. No debemos olvidar los aspectos climatológicos, ya que la prosperidad del ganado estuvo vinculada al régimen de las precipitaciones pluviales que, bajo condiciones y temporalidades normales, favorecían el nacimiento de ricos pastos que perduraban hasta en tiempos de sequías; en caso contrario, podían

¹ Chevalier, *La formación de los grandes latifundios*, 118.

desencadenar una elevada mortandad.² Asimismo los excesos de lluvias eran y son dañinos.³

Aunque en un principio la propagación de ganado mayor fue lenta, no tuvo que pasar mucho tiempo para que a mediados del siglo XVI su desarrollo fuera toda una realidad en el centro de Nueva España.⁴ Es preciso preguntarnos, ¿desde cuándo comenzó la actividad pecuaria en la Huasteca? Desde la primera mitad del siglo XVI, cuando los españoles introdujeron ciertos productos agrícolas de origen europeo y ganado vacuno, que modificó el patrón alimenticio y desequilibró la estructura agraria precolombina, llegando a convertirse en uno de los elementos más importantes en la dinámica social y económica de la región.⁵

Pero la introducción de la ganadería a la provincia de Pánuco o Huasteca tuvo tintes dramáticos y violentos, al grado que en 1525 Nuño de Guzmán intercambió 10,000 esclavos indios por ganado antillano, a razón de 80 indígenas por bestia.⁶ El precio de cada esclavo se fijó en cuatro pesos de minas o “a trueco de ganados y que no diesen más por un caballo o yegua de quince esclavos”.⁷ Una de las razones por las que Guzmán decidió organizar el trueque fue que en la tierra no había “oro ni plata”, donde “los indios asimismo son de poco provecho por ser de costa e tierra caliente”.⁸ Así comenzó la historia de la ganadería en la Huasteca, “y con esto la tierra se llenó de ovejas y vacas y yeguas, como lo está agora”.⁹

La incorporación del ganado ocasionó el abandono, usurpación y venta de las tierras de indios, de manera que no se hicieron esperar las quejas por la

² Lavrin, “Mudos en contraste”, 246.

³ En agosto de 1550, por ejemplo, el exceso de lluvias provocó que en la Villa de Pánuco se ahogara “muchas cantidad de ganado que tenían así los españoles como los naturales de esa provincia, han quedado en gran necesidad [...] conviene que los dichos vecinos sean ayudados y socorridos”. LCW, Krauss Collection, fs. 185v–186. En García Acosta, Pérez Zevallos y Molina del Villar, *Desastres agrícolas en México*, 107.

⁴ García Mendoza, “El ganado comunal”, 758.

⁵ Ruvalcaba Mercado y Pérez Zevallos, *La Huasteca*, 26–28.

⁶ Pérez Zevallos, “La Huasteca”, 45; Chevalier, *La formación de los grandes latifundios*, 127; Aguilar Robledo, “Reses y poder”, 78.

⁷ En Pérez Zevallos, *La Huasteca en el siglo XVI*, 81, “La Huasteca”, 43.

⁸ Feliciano Velásquez, *Historia de San Luis Potosí*, I, 215.

⁹ *Ibid.*, 230.

destrucción de sus cosechas.¹⁰ Es comprensible que los pueblos huastecos ofrecieran resistencia a la expansión ganadera,¹¹ pues se vieron obligados a vivir en los suelos más inadecuados, mientras que los animales se beneficiaron de las mejores tierras para pastar. Asimismo la política de reducción y concentración de la población indígena reforzó el reparto de tierras a los españoles.¹²

Hacia 1542, la actividad pecuaria tomó un gran impulso en la Huasteca gracias a concesiones de mercedes de tierras destinadas para la crianza de ganado mayor y menor, lo que dio como resultado la proliferación de importantes criaderos de vacunos y caballares.¹³ Pero la población indígena participaría legalmente en la actividad pecuaria a partir de 1551, cuando una real cédula dispuso que no se les prohibiera la cría de ganado.¹⁴ Desde entonces, la ganadería en las huastecas potosina, veracruzana y tamaulipeca se ha caracterizado por sus elevados niveles de producción

¹⁰ Aguilar Robledo, "Formation of the Miraflores Hacienda", 90.

¹¹ Ruvalcaba Mercado y Pérez Zevallos, *La Huasteca*, 29.

¹² Aguilar Robledo, "Haciendas y condueñazgos", 126, "Formation of the Miraflores Hacienda", 89.

¹³ Ortiz Wadgyr, "Ensayo sobre la ganadería Huasteca", 146; Pérez Zevallos, "La Huasteca", 45.

¹⁴ Zavala y Miranda, "Instituciones indígenas en la Colonia", 72; Miranda, *Vida colonial y albores de la Independencia*, 46, 184.

Imagen 33

Criadero de ganado vacuno, Huasteca potosina.



En la “Suma de Visitas”, donde se describen numerosos pueblos huastecos de mediados del siglo XVI, claramente se aprecia la intención de buscar los mejores espacios para el fomento de la ganadería. Información que favoreció el repartimiento de tierras a manos de los encomenderos españoles. Varios pueblos de la provincia de Pánuco son referidos como lugares idóneos para establecer haciendas y estancias ganaderas.¹⁵ Por ejemplo, del pueblo de Acececa se dice: “está de la villa de Pánuco diez y seis leguas [...] tiene de término tres leguas de largo; pasa por el vn río grande; es de tierra alta y llana [...] es caliente y tiene dispusiçion para aver estanças de ganados”.¹⁶ De Tampaca se menciona: “El término que tiene es mucho y bueno para pastos de ganados, tiene buenas tierras, tiene de términos quatro leguas de largo y tres

¹⁵ La “estancia”, que primero se estableció en las Antillas, provocó secuelas destructivas en las milpas de los indios, así como su marginación hacia territorios más agrestes. Con ella se designa el momento de la estabilización de algunos rebaños o hatos, que hasta entonces pastaban en diferentes lugares, e implicó la adquisición de ciertos derechos sobre los lugares asignados por ella. Chevalier, *La formación de los grandes latifundios*, 118–122.

¹⁶ “Suma de Visitas”, 28.

de ancho”.¹⁷ En la jurisdicción de Villa de Valles también se reconocía lo propicio de los suelos para el pastoreo de rebaños. Tanchilabe es descrito de la siguiente manera: “tiene de término quatro leguas de largo y vna de ancho, es tierra llana y tiene agua para ganados, es tierra caliente y desaprovechada”.¹⁸

Pero el desarrollo de la ganadería a gran escala sería posterior a 1550, cuando el virrey don Antonio de Mendoza sustituyó la encomienda¹⁹ por las llamadas “mercedes reales”,²⁰ emitidas por el rey, las cuales fueron el antecedente de las haciendas.²¹ En este sentido, Miguel Aguilar Robledo analizó el origen y consolidación de las haciendas en la Huasteca potosina mediante la formación de la Hacienda de Miraflores (1563–1588), en la jurisdicción de Santiago de los Valles de Oxitipa. En su artículo muestra que las tierras de los indios se transfirieron al sistema agrario hispano a través de garantías de tierras, ventas, subastas, trueques y usurpación, lo que provocó la conversión del sistema de propiedad prehispánica al español.²²

La costa del Golfo con sus ricos pastos era particularmente favorable para la crianza de reses.²³ Precisamente la exitosa proliferación de ganado trajo como consecuencia la existencia de animales completamente salvajes o cimarrones en campos y pueblos de algunas regiones como Tampico y Tamiahua.²⁴

¹⁷ “Suma de Visitas”, 237–238.

¹⁸ *Ibid.*, 229.

¹⁹ La encomienda fue una concesión de la Corona a sus encomenderos, que les permitió obtener tributos de los indígenas a cambio de servicios como instrucción religiosa, aunque no implicó derechos sobre las tierras de indios, sólo el usufructo. Meade de Angulo, *La Huasteca potosina*, 175–179.

²⁰ Las mercedes o repartimiento de tierras era un título perpetuo sobre la propiedad que incluía recursos naturales como bosques, montes, pastos y agua necesarios para la actividad pecuaria. Generalmente se otorgaba con la condición de que a lo largo de un año la estancia para ganado mayor se poblara con 500 cabezas. Meade, *Historia de Valles*, 42–43; Ortiz Wadgymar, “Ensayo sobre la ganadería Huasteca”, 146. Mientras que don Joaquín Meade menciona que un sitio de estancia de ganado mayor equivalía a 1775 ha, *Historia de Valles*, 43, José Miranda dice que equivalía a 1746.82 ha., y la de ganado menor a 776.34 ha., Miranda, *Vida colonial y albores de la Independencia*, 183–184.

²¹ Aguilar Robledo, “Haciendas y condueñazgos”, 126.

²² Sobre la compleja conformación de esa hacienda véase Aguilar Robledo, “Formation of the Miraflores Hacienda”.

²³ Ortiz Wadgymar, “Ensayo sobre la ganadería Huasteca”, 145.

²⁴ Chevalier, *La formación de los grandes latifundios*, 146.

El incremento de ganado se vio tan favorecido por las condiciones del suelo donde pastaban que a fines del siglo XVI el aficionado a la equitación, Suárez de Peralta, comentaba que “por el rumbo de Valles, en las tierras calientes de la Huasteca, se reunían más de trescientos jinetes de todos los señores de ganados para el gran rodeo. En esos inmensos espacios del Norte, ciertos propietarios poseían 150 mil vacas, y, según el mismo autor, el que tenía 20 mil tenía pocas”.²⁵ Por la misma época, en 1572, el viajero inglés John Chilton observó que desde la jurisdicción de Valles salían cristianos con sus mulas y mercancías a distintas partes de las Indias, incluso al Perú.²⁶ No es casualidad que en esa región estuvieran las cofradías y hermandades que registraban los más elevados niveles de producción de ganado mayor. Así, pues, la Huasteca se convirtió desde el siglo XVI en un importante abastecedor de productos agrícolas y pecuarios que tenían gran demanda en minas y ciudades novohispanas.²⁷

A principios del siglo XVII el alcalde mayor de la Villa de Pánuco, Pedro Martínez, describía la abundancia de ganado vacuno en comparación con otras especies: “No se cría en esta villa ni provincia ganado ovejuno ni cabrío, ni de cerda, sino solamente vacuno, que es el que mejor se cría y más multiplica, por ser la tierra más acomodada para él. Críanse también yeguas y jumentos,²⁸ en cinco estancias que hay”.²⁹ Sobre el avalúo de distintas especies refería que: “Los precios ordinarios del ganado son: una vaca, cuatro pesos, un becerro, peso y medio, un toro, tres pesos, una yegua, siete pesos, un potro de tres años, tres pesos, una mula de un año, diez pesos y de tres, veinte, y un burro de un año, cuarenta pesos, y un garañón, ciento cincuenta”.³⁰

Entre 1630 y 1637 la siembra de caña y maíz eran muy importantes en la jurisdicción de Valles, sin embargo la cría de ganado mayor se había

²⁵ Chevalier, *La formación de los grandes latifundios*, 147.

²⁶ Rodríguez, *Tampico. Datos para la historia de la Huasteca*, 36.

²⁷ Pérez Zevallos, “La Huasteca”, 45.

²⁸ Burros y asnos.

²⁹ “Descripción de la Villa de Pánuco, sacada de las relaciones hechas por Pedro Martínez, capitán y alcalde mayor en aquella provincia”. Pedro de Valencia, *Relaciones de Indias*, 2: 184.

³⁰ “Descripción de la Villa de Tampico, sacada de las relaciones hechas por Pedro Martínez, capitán y alcalde mayor en aquella provincia”. Pedro de Valencia, *Relaciones de Indias*, 2: 207.

consolidado como la principal actividad económica en la región.³¹ Hacia 1636, Pedro Martínez de Loaysa decía que en su potrero Tancolol, ubicado en los límites de la jurisdicción de Valles, se criaban más de cuatro mil mulas de distintas edades.³²

Pero la preferencia por la actividad pecuaria no sólo debe explicarse por los aspectos geográficos y económicos, sino también por la afinidad de los grupos campesinos a los medios de producción basados en animales y cosechas.³³ Es más, los bienes comunales de muchos pueblos de indios giraban en torno a las actividades agrícolas y ganaderas, donde las cantidades de cabezas vacunas iban de diez hasta cientos, mientras que de ganado menor oscilaban de cientos a miles.³⁴

A mediados del siglo XVII parte del ganado que se criaba y consumía en la Huasteca también provenía de otras regiones. Así lo refería en 1651 Agustín de Franco, representante del ganadero queretano Juan Caballero de Medina: “ha más de 40 años que dicha mi parte, sus padres y abuelos han entrado con dichos ganados en la jurisdicción de la Villa de los Valles que llaman Huasteca, pacificando la tierra en tiempo que estaban los indios de guerra a su costa aventurando sus haciendas y vidas y abasteciendo esta ciudad de carneros y los reales de minas”.³⁵ A partir de entonces las haciendas adquirieron mayor importancia y empezaron a desarrollarse a costa de las tierras indias abandonadas. Por tanto, los pueblos de indios se vieron cercados por estancias de ganado vacuno, caballar y mular.³⁶

Para el siglo XVIII la ganadería extensiva ya se había afianzado en una buena parte de las Huastecas potosina, veracruzana y tamaulipeca. Son contundentes en este sentido los documentos que publicó María Luisa Herrera Casasús en *Misiones de la Huasteca Potosina. Custodia del Salvador de Tampico*; la siembra de caña y la cría de ganado eran las principales

³¹ Pérez Zevallos, “La Huasteca. Notas sobre su etnohistoria”, 221.

³² “Testamento y cuentas de los bienes del licenciado Vicente Maldonado, de quien fue albacea Francisco Carrión (1635–1636)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 783, exp. 2, 447 fs.

³³ Lavrin, “Mundos en contraste”, 245.

³⁴ Dehouve, “El sistema de crédito”, 95.

³⁵ En Garza Martínez, “La ganadería trashumante”, 15–16.

³⁶ Pérez Zevallos, “La Huasteca”, 45–46.

actividades económicas de las misiones en el siglo XVIII.³⁷ Además, la carne de res convertida en cecina era muy apreciada y de gran importancia para el comercio que realizaban españoles e indígenas. Por tanto, la ganadería, como rubro económico, era más que nunca un asunto de carácter geográfico y no étnico.³⁸ En 1727, el que fuera el cura de Tampamolón, don Carlos de Tapia Zenteno, escribía en su *Paradigma apologético*: “El alimento es maíz y vaca por lo general [...]. La vaca es tan gustosa (por lo fecundo de sus pastos) que aunque haya carneros, como los cría y mantiene quien quiere, se suelen despreciar por los cecinas que aún en México son muy apetecibles”.³⁹ A mediados del mismo siglo, en 1757, don Joseph Delgado, don Nicolás Barragán, don Joseph de Salazar “y demás vecinos y moradores y criadores” del partido de Tampamolón, le informaron al cura José Miguel Perelí sobre lo importante que era la matanza de vacas para la alimentación: “por ser el total alimento nuestro desde inmemorial tiempo a esta parte, pues dichas vacas nos dan no sólo la carne, sino el cebo y manteca suficiente para nuestro gasto”.⁴⁰

Y es que para el siglo XVIII, el ganado vacuno no sólo complementaba la dieta alimenticia en algunos pueblos, sino que también formaba parte esencial del comercio. En 1743, por ejemplo, la alimentación y el comercio de los habitantes del pueblo de Ozuluama se basaban “de maíces, frijoles y carne de vaca, vendiendo algunas a los mercaderes y vecinos inmediatos con algunas porciones de toros que anualmente sacan a vender los criadores, cuyo monto y producto es tácito a surtirse de los demás menesteres de vestuarios y otros de que carece el territorio: Verificase esto mismo de inmemorial tiempo a esta parte”.⁴¹

³⁷ Esas misiones se encontraban en la región oriental del actual estado de San Luis Potosí, al norte de Veracruz y en el sur de Tamaulipas.

³⁸ Lavrin, “Mundos en contraste”, 246.

³⁹ Tapia Zenteno, *Paradigma Apologético*, 19.

⁴⁰ “Representación del bachiller don José Miguel Perelí, cura de Tampamolón, sobre la ejecución del edicto expedido en punto de matanza de vacas y demás que expresa (1757)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 982, exp. 69, fs. 3–3v.

⁴¹ Solano, *Relaciones geográficas*, I, 231.

En 1803, el alcalde mayor del partido de Pánuco y Tampico,⁴² Luis Antonio de Colmeneros, detallaba, en su relación, las actividades económicas de los habitantes de esa región: “La ocupación de los habitantes de todos estos pueblos es la de criar ganado vacuno, algún caballar y muy poco mular, fabrican quesos, venden algunos toros y novillos para sostener sus familias y algunos de ellos siembran maíz en corta cantidad que a los más no les alcanza para el consumo de sus casas”.⁴³

Con la Independencia de México la ganadería adquirió un gran desarrollo en la Huasteca como resultado de las transformaciones que experimentó la región y con la incorporación de pastos mejorados, cercas con alambres de púas y un nuevo tipo de ganado, elementos que con el tiempo provocaron la deforestación y desertificación del medio ambiente.⁴⁴

A lo largo del siglo XIX el ganado abundaba en Huejutla, Yahualica, Tantoyuca, Pánuco, Ozuluama, Tuxpan, Tampico, Tampamolón y Villa de Valles, que fueron los principales centros de actividad comercial en la Huasteca durante los siglos XVII y XVIII. La actividad pecuaria era bastante rentable en un contexto de economía que distaba mucho de ser local, como en 1873 mencionaba, con un tono exaltador, el visitador comisionado por el gobierno estatal de San Luis Potosí, Antonio Cabrera: “sacan aquellos habitantes muchas partidas de novillos gordos o becerros, de un año de edad, que llevan a vender a México, y aseguran que este giro es uno de los más productivos por la utilidad que proporciona”.⁴⁵ Asimismo agregaba que en la Huasteca potosina era raro encontrar carne de ganado menor; la que se consumía era básicamente de res, “y viene mucha de esta seca en cecina, o en tazajos a venderse en los mercados de Tancanhuitz y Tamazunchale. Cuando un arriero lleva a la Huasteca la carne o chicharrón de matanza, vende muy bien”.⁴⁶

⁴² El partido de Pánuco y Tampico, cuya estructura perduró hasta la Independencia, estuvo integrado por los pueblos de Tantoyuca, capital de la jurisdicción, Chontla, San Juan Otontepec, Chiconamel, San Pedro Coyutla, Tempoal, Santiago Tancuiche, Puerto de Tampico, Tantima, Tamalín, Citlaltépec, Tanjuco, Ozuluama y Pánuco.

⁴³ En Florescano y Sánchez, *Descripciones económicas regionales*, 107.

⁴⁴ Arrollo Mosqueda, “La Huasteca”, 48.

⁴⁵ Cabrera, *La Huasteca potosina*, 80.

⁴⁶ *Ibid.*, 79.

En concreto, una vez que ingresó el ganado a la Huasteca su desarrollo continuó durante el resto de la época colonial y en los siglos que le subsiguieron del México “Independiente”, en gran medida a costa de la agricultura doméstica.

5.2. La ganadería en la historiografía de cofradías

La ganadería, que en un principio monopolizaron los españoles, con el tiempo se consolidó como una de las actividades más rentables para la población indígena, al ver en los animales un dinamismo económico alternativo a sus tradicionales empresas comerciales. En vez de ser absorbidos por esa innovación española, lograron adoptarla y asimilarla para su propio beneficio, lo que les permitió capitalizarse sin tantos riesgos. De alguna manera estableció diferencia entre el potencial económico de unas cofradías en relación con otras de la Huasteca durante la época colonial.

Para la zona de Yucatán, Nancy Farriss y Gabriela Solís resaltaron la función de las “haciendas de cofradías”, que la primera prefiere denominar “estancias de cofradías”, como empresas destinadas al servicio de intereses corporativos de la comunidad, libres del control español, y donde se manifestaban distintas formas de tenencia de la tierra. Ambas investigadoras plantean que el ganado de esas haciendas, o estancias, significó la mayor fuente de ingresos para los pueblos de indios, y un recurso que en épocas de sequías o malas cosechas servía para aliviar el hambre. Farriss, en particular, señala que la comunidad indígena adoptó la estancia como un mecanismo más de su estrategia general de supervivencia.⁴⁷

Ernesto de la Torre Villar, en su artículo sobre las cofradías de Michoacán, destacó la existencia de ganado como un producto que permitió a las comunidades indígenas financiar los adornos y demás gastos religiosos, así como mantener un importante poder económico.⁴⁸ Por su parte, Enrique Normando Cruz argumenta que en el siglo XVIII las cofradías del Jujuy Argentino funcionaron en estrecha dependencia con el clero local, como

⁴⁷ Farriss, *La sociedad maya*, 416–420, “Propiedades territoriales en Yucatán”, 125–157; Solís Robleda, *Entre la tierra y el cielo*, 207–329, “Tierra y trabajo”, 13–31.

⁴⁸ Torre Villar, “Algunos aspectos acerca de las cofradías”, 420, 428–429.

organizaciones poseedoras de sementeras de trigo, ricas porciones de sal y de ganado vacuno y ovejuno que, vinculadas todas, consolidaban el comercio regional. Los beneficios económicos que redituaban se utilizaban para mantener al clero, financiar numerosas festividades religiosas y cumplir con diversos pagos de la comunidad como el tributo y las contribuciones a sus encomenderos.⁴⁹

Rodolfo Pastor señala, en su estudio sobre la mixteca oaxaqueña, que a fines del siglo XVII el ganado era probablemente el bien máspreciado de los gobiernos indígenas. Asimismo argumenta que durante el siglo XVIII los animales de propiedad comunal se transfirieron a las cofradías para evitar su fiscalización, y si bien ya formaban parte de una economía de subsistencia también sustituían la reserva agrícola tradicional en los ciclos de escasez alimenticia. Finalmente, “ayudar en tiempos de necesidad” era uno de los propósitos de los fundadores de cofradías.⁵⁰

Chance y Taylor muestran que a fines del siglo XVII, o quizá antes, el ganado cofradial de los pueblos indios de la región central de Jalisco se protegía bajo la mampara de la propiedad comunal argumentando que eran de “nuestra propiedad”. El ganado, el dinero y las tierras que frecuentemente donaban las familias al momento de fundar una cofradía constituían sus principales bienes. Chance y Taylor, al igual que los autores antes mencionados, señalan que los animales se aprovechaban para la alimentación en tiempos de hambre o para la venta, con lo que se financiaban diversos pagos de la comunidad y la celebración del culto católico. No obstante, indican que si bien la posesión de ganado significaba una gran ayuda, también podía originar, si aumentaba considerablemente, serios problemas relacionados con la tierra, pues allí se evidenciaba la escasez de ciertos productos agrícolas ante la utilización de los suelos para el pastoreo de animales.⁵¹

Danièle Dehouve, por su parte, muestra que el ganado fue el recurso más utilizado por las cofradías del actual Estado de Guerrero. En algunos

⁴⁹ Normando Cruz, “Oro, cera, trigo y sal”, 177–203.

⁵⁰ Pastor, *Campesinos y reformas*, 181, 254.

⁵¹ Chance y Taylor, “Cofradías y cargos”, 7–11.

lugares prestaban sus rebaños a “rédito” como si fuera dinero a los hacendados españoles, y éstos conservaban las crías y el producto de la venta de leche y de los animales; a cambio, costeaban una parte de los gastos rituales.⁵²

Uno de los estudios que pone mayor énfasis sobre la importancia de la ganadería es el que elaboró Olinda Celestino sobre las cofradías indias del Valle del Mantaro, Perú, en el siglo XVIII. En su investigación muestra que la ganadería fue la principal actividad económica de las fraternidades en esa región y un factor significativo para la economía de las comunidades indígenas.⁵³ Dagmar Bechtloff, a su vez, asegura que en forma mancomunada las cofradías de indios de Michoacán explotaron exclusivamente la ganadería.⁵⁴

5.3. Cofradías ganaderas de la Huasteca

Con los antecedentes mencionados sólo fue cuestión de tiempo para que las cofradías de la Huasteca ingresaran a la actividad pecuaria. En efecto, a continuación veremos que la ganadería, predominantemente de ganado mayor, fue el rubro económico más importante de algunas fraternidades. Eso les permitió financiar diversas misas y festividades religiosas, aprovechar ciertos productos como la carne, la leche y su derivado el queso, y obtener ingresos por la venta de animales. En este sentido, las condiciones geográficas, la utilización de las tierras comunales, la fácil adaptación y la rápida multiplicación de los hatos fueron factores que condicionaron la preferencia por el ganado mayor, en especial del vacuno, conocido también como los “bienes de campo”⁵⁵ de cofradías.

Debemos tomar en cuenta que la Huasteca era y es una zona heterogénea, por tanto, la actividad económica se diferenciaba en sus distintas regiones. Si bien el rubro ganadero tuvo gran desarrollo en la planicie costera,

⁵² Dehouve, *Entre el caimán*, 131–132.

⁵³ Celestino, *La economía pastoral de las cofradías*.

⁵⁴ Bechtloff, *Las cofradías en Michoacán*, 19–20.

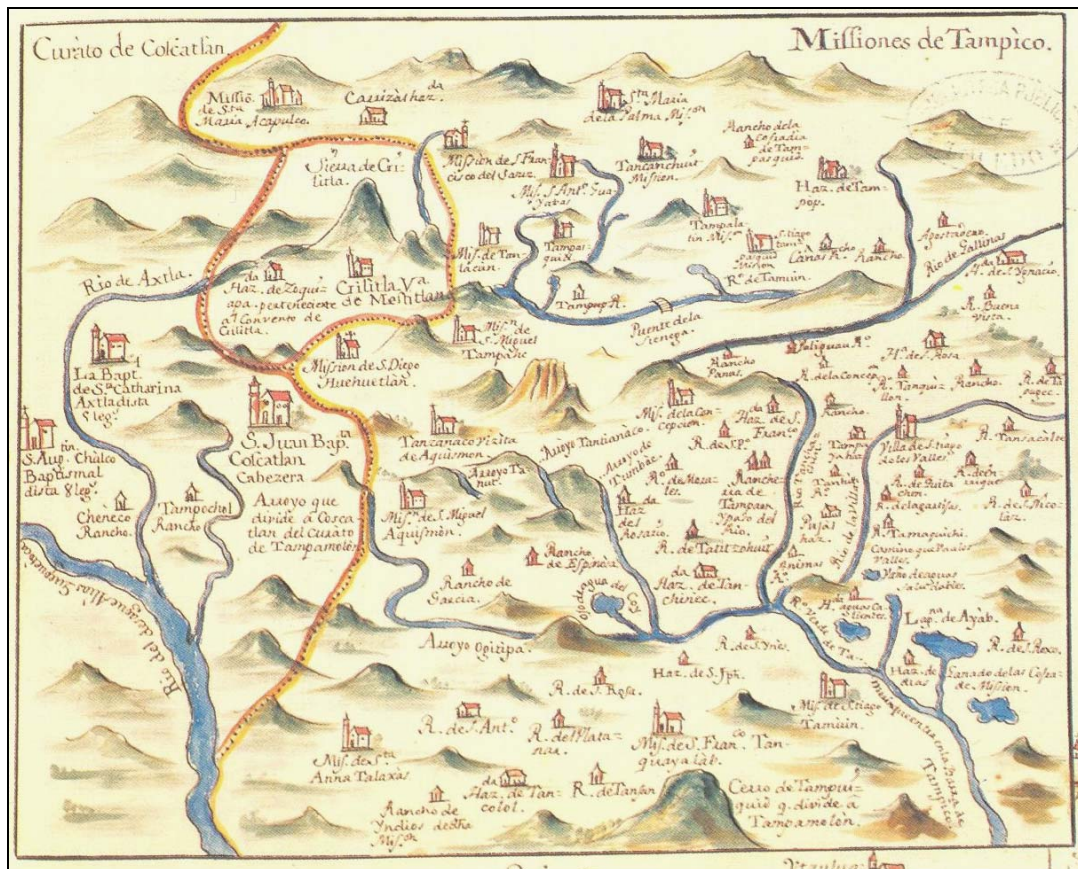
⁵⁵ “Esto es ganado vacuno”, señalaba fray Cayetano Valverde, el 2 de enero de 1820, sobre la cofradía de Nuestra Señora de Cosamaloapan de Villa de Valles, la cual estaba fincada en “bienes de campo”. “Visita a la Villa de Valles (1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1182, exp. 11, f. 2v.

también se extendió tierra adentro, alternándose con la agricultura como parte de una economía mixta.⁵⁶

Hacia la segunda mitad del siglo XVIII la actividad pecuaria de algunas cofradías de la Huasteca era una realidad, sobre todo en aquellas que se encontraban en las misiones adscritas a la jurisdicción eclesiástica de la custodia del Salvador de Tampico, es decir, en la región oriental del actual estado de San Luis Potosí, al norte de Veracruz y en el sur de Tamaulipas. Según los informes de los misioneros franciscanos a sus provinciales, los pueblos adscritos a esa jurisdicción se dedicaban a la ganadería o a la siembra de caña.⁵⁷

Mapa 9

Curato de Coscatlán y misiones de Tampico, segunda mitad del siglo XVIII.



Fuente: Solano, *Relaciones geográficas*, I, 240–241.

⁵⁶ Escobar Ohmstede, *De la costa a la sierra*, 62–63; Escobar Ohmstede y Gutiérrez Rivas, “Entre la costa y la sierra”, 154.

⁵⁷ Herrera Casasús, *Presencia y esclavitud*, 31.

Para 1779 eran por lo menos seis las misiones de esa custodia donde las fraternidades de indios poseían ganado: Santiago de la Villa de Valles, Santiago Tamuín, San Francisco Tancuyalab, Santa María Ozuluama, Santiago Tampasquid y Santa Ana Tanlajás. La única que contaba con licencia real para funcionar era la del Santísimo Sacramento del pueblo de Santiago Tampasquid. Cabe decir que el documento que refiere esta información es la contestación a la solicitud del contador de propios y arbitrios, Francisco Antonio Gallareta, de 1777, para conocer el origen o fundación de las cofradías y hermandades de indios, los bienes que tenían y el destino que daban a los excedentes. En él se registran las averiguaciones que dieron los curas a los corregidores y alcaldes mayores del distrito al que pertenecía su jurisdicción eclesiástica.⁵⁸

Las cofradías de esas misiones tenían importantes cantidades de ganado, lo cual sugiere que no sólo formaban parte del comercio local sino regional. Pero, ¿qué tierras utilizaban para alimentar a sus rebaños?, ¿eran de su propiedad o aprovechaban las comunales? En este sentido, la única misión donde se indicó que las fraternidades de indios poseían tierras fue San Francisco Tancuyalab, en las cinco restantes se informó que tenían “bienes raíces y muebles”, y que se fundaron con “bienes propios” (fundo legal y ejidos).

Por lo anterior podemos inferir que las fraternidades de esas misiones se fundaron con recursos comunales y que los gobiernos indígenas permitían la utilización de las tierras de sus pueblos para alimentar a los rebaños, pues cuando Gallareta solicitó información de los recursos cofradiales, “sin contar con los que consistieran en los bienes de comunidad”, en la mayoría de los casos únicamente se reportaron las cantidades de animales y su avalúo, mas no el precio de las tierras donde pastaban. Pero esto no significa que los bienes comunales se estuvieran transfiriendo a las cofradías, pues si bien en un principio éstas solían fundarse con dinero y ganado comunal, los recursos que

⁵⁸ “Misioneros de las misiones de Tampico, 1777 (marzo–mayo 1779)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 585, exp. 27, 7 fs. En total fueron veinte las misiones que respondieron a la solicitud.

con el tiempo lograban acumular eran ya de su propiedad. Lo cierto es que a fines del siglo XVIII los bienes comunales se confundían bajo la figura de una institución religiosa, corporativa y económica: la cofradía. En todo caso, fue una estrategia de la dirigencia indígena para favorecer una institución que en última instancia era otra más de las unidades domésticas frecuentemente dirigida por el mismo cabildo.

La actividad pecuaria de algunas cofradías de las misiones les permitió ser de las más acaudaladas de la Huasteca. En este sentido, las más numerosas y ricas se encontraban en Ozuluama, donde el capital total de ellas ascendía a 8,132 pesos, le seguían las de San Francisco Tancuyalab con 3,959, Villa de Valles con 1,565 pesos con dos reales, Santiago Tampasquid con 1,070 pesos y Tamuín con 832. De Tanlajás no se mencionó dinero, pero sí “unas pocas vacas”.

Cuadro 10

Ganado cofradial en las misiones de la custodia del Salvador de Tampico, 1779.

Misión	C = Cofradía H = Hermandad	Ganado					Total de cabezas	Avalúo p = pesos r = reales
		Vacuno	Caballar	Mular	Lanar			
Santiago de la Villa de los Valles ⁵⁹	C. Purísima Concepción “fundada con bienes propios” “en bienes muebles”	n/m	n/m	n/m	n/m	810	1,565 p 2 r	
Santiago Tamuín	C. Purísima Concepción “fundada con bienes propios” “en bienes muebles”	n/m	n/m	n/m	n/m	290	771 p	
	H. Santísimo Sacramento “hermandad puesta por algunos particulares” “en bienes muebles”	n/m	n/m	n/m	n/m	25	61 p	
San Francisco Tancuyalab	C. Santísimo Sacramento “se hallan en tierras propias (llamada San Felipe)”	X	X	X	n/m	142	485 p	
	C. Purísima Concepción “en bienes muebles”	X	X	X	n/m	665	2,251 p	
	C. Benditas Ánimas “en bienes muebles”	X	X	X	n/m	369	1,224 p	
Santa María Ozuluama ⁶⁰	C. Purísima Concepción “cuyo fondo en bienes raíces y muebles”					n/m	2,502 p	
	H. Santísimo Sacramento fundada “con bienes propios” “bienes muebles”					n/m	223 p	
	H. Benditas Ánimas “fundada con bienes propios” “bienes muebles de ganado vacuno”	X	n/m	n/m	n/m	1,000	3,007 p	
	H. Nuestra Señora de Guadalupe “fundada con bienes propios de ganado vacuno y caballar”	X	X	n/m	n/m	70	200 p	
	H. Nuestra Señora de los Dolores “fundada con bienes propios y en dinero físico”					n/m	800 p	
	H. Santísimo Cristo “fundada con bienes propios” “fondo en bienes muebles”					n/m	1,400 p	
Santiago Tampasquid	C. Santísimo Sacramento fundada con “bienes propios” “bienes muebles”	200	80		60	340	1,070 p	
Santa Ana Tanlajás	H. Santa Ana	“unas pocas vacas”					n/m	
Total de cabezas = 3711								
Avalúo total del ganado = 10,633 pesos 2 reales								
Dinero total de las cofradías y hermandades = 15,558 pesos 2 reales								

Fuente: “Misioneros de las misiones de Tampico, 1777 (marzo–mayo 1779)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 585, exp. 27, 7 fs. Nota. No se considera el avalúo de los bienes de la hermandad de Tanlajás porque no se menciona en el documento. N/m = no mención.

⁵⁹ Para ese momento existían tres cofradías más que se dedicaban a la ganadería: Santísimo Sacramento, Las Ánimas y La Purísima Concepción. En efecto, eran dos de La Purísima, una de indígenas y otra de españoles “y demás calidades”, pero en el documento sólo se registró la de indios. VPFAL, (1767), 70–71.

⁶⁰ Aunque la información solicitada era con relación a las cofradías de indios, en algunos casos surge la pregunta de si en verdad todas eran de esa composición gremial. Por lo menos sabemos que en La Purísima Concepción y en la de Las Benditas Ánimas había presencia española, ya que los bienes de ambas fueron subastados cuando entró en vigor la real cédula de consolidación de 1804. Los efectos de esta cédula en las cofradías de la Huasteca los analizamos más adelante.

A pesar de que en la cofradía de La Purísima Concepción de Ozuluama (cuadro 10) solamente se registró el avalúo total de sus “bienes raíces y muebles”, sabemos que fue una cofradía ganadera tan exitosa que hacía 1807 era dueña de una hacienda llamada Tamajui, conformada por dos sitios de tierra para ganado mayor y un potrero. Al parecer fue la primera que se fundó en Ozuluama y una de las más ricas de toda la Huasteca. Es preciso decir que no era una fraternidad de indios, o por lo menos no exclusiva, sino también de españoles.⁶¹

Misas, procesiones, sermones y diversas festividades religiosas eran los beneficios espirituales que anualmente financiaban las fraternidades de las misiones, en especial la fiesta del santo titular o advocación religiosa, que simbólicamente reafirmaba y unificaba a los miembros de cada población.

Cuadro 11

Gastos de las cofradías y hermandades de las misiones de la custodia del Salvador de Tampico, 1779.

Misión	C = Cofradía H = Hermandad	Gastos
Santiago de la Villa de los Valles	C = Purísima Concepción	“misa semanal, fiesta y aniversario anual”
Santiago Tamuín	C = Purísima Concepción	“misa semanal, fiesta y aniversario anual”
	H = Santísimo Sacramento	“una misa que se canta todos los meses”
San Francisco Tancuyalab	C = Santísimo Sacramento	“misa mensual, fiesta y aniversario”
	C = Purísima Concepción	“misa semanal, fiesta y aniversario”
	C = Benditas Ánimas	“misa semanal, fiesta y aniversario”
Santa María Ozuluama	C = Purísima Concepción	“misa semanal, fiesta con misa, sermón y procesión, y aniversario anual”
	H = Santísimo Sacramento	“misa mensual y aniversario anual”
	H = Benditas Ánimas	“en la misma forma certifico su utilidad y provecho”
	H = Nuestra Señora de Guadalupe	“dos misas mensuales, aniversario anual”
	H. Nuestra Señora de Los Dolores	“dos misas mensuales, aniversario anual y novenario con sermón el día de su festividad”
	H. Santísimo Cristo	“misa semanal, festividad anual con sermón y aniversario anual”
Santiago Tampasquid	C = Santísimo Sacramento	“misa semanal, aniversario, día de finados y de diferentes fiestas entre año”
Santa Ana Tanlajás	H = Santa Ana	“cuyos productos se gastan [con el] adorno del culto divino”

Fuente: “Misioneros de las Misiones de Tampico, 1777 (marzo–mayo 1779)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 585. exp. 27, 7 fs.

⁶¹ “Don José Mauricio de la Mora, sobre que se le mande dar testimonio que le sirva de título de dominio de la hacienda de Tamajui, que compró al ramo de consolidación (febrero–julio 1810)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1754, exp. 17, 20 fs.

Finalmente, las cofradías y hermandades de las misiones continuaron funcionando hasta bien entrado el siglo XIX, pese a que en algunos casos sus bienes y capitales disminuyeron significativamente.

Por otra parte, cuando la actividad pecuaria de algunas cofradías era incipiente, no necesitaban tener tierras o utilizar las comunales para alimentar a sus rebaños. Hacia 1806, por ejemplo, el mayordomo de la cofradía de Las Ánimas Benditas de la vicaría de Huautla, don José Muñoz, era responsable de las 19 cabezas de ganado, entre vacuno y porcino, que tenía la asociación. Al no contar con tierras, el mayordomo pagaba para que las alimentaran y cuidaran en un rancho.⁶²

En otros casos, las cofradías recurrían al arrendamiento de sus bienes muebles e inmuebles (haciendas, tierras) para asegurarse un ingreso anual y así no tener que dedicarse de tiempo completo a la actividad pecuaria. Después de todo, el arrendamiento fue una de las mejores opciones de inversión que existieron en Nueva España.⁶³ En 1803, por ejemplo, el mayordomo y los integrantes españoles de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario de Tantoyuca efectuaron un contrato de renta sobre la hacienda Chila Cortaza, a favor de José Francisco de Sosa. El contrato tenía una vigencia de nueve años y se hizo cobrando el 5% de interés anual sobre el valor total de la finca, integrada por tres sitios de tierra para ganado mayor, donde se criaban vacunos, caballares y mulares. El avalúo de la hacienda ascendía a 3,214 pesos con cuatro reales; por tanto, la cofradía debía percibir al año 160 pesos con cuatro reales.⁶⁴

⁶² "Expediente formado sobre enajenación de 133 cabezas de ganado vacuno existentes en la hermandad del Santísimo Sacramento, fundada en la vicaría del Real Huautla, a cargo del mayordomo don Juan Muñoz, y 19 pertenecientes a la cofradía de Ánimas, a cargo de don Manuel de Uribe, destinadas a obras pías (noviembre 1806–diciembre 1811)". AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1543, exp. 62, 47 fs.

⁶³ Wobeser, *El crédito*, 121.

⁶⁴ "Consolidación. Tantoyuca. Pánuco. Expediente formado sobre el remate de la hacienda Chila Cortaza, en términos de Tantoyuca (1807–1808)". AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1604, exp. 15, 47 fs.

Cuadro 12
Avalúo del ganado de la hacienda Chila Cortaza que arrendaba José
Francisco de Sosa.

Especie de ganado	Yeguas de vientre	Yeguas de 2 años	Yeguas de año	Burros padres	Burros de 2 años	Caballos mansos	Caballo	Potros de 3 años	Potro capón	Vacas de vientre	Vacas de año	Burras de vientre	Burro macho manso
No. de Cabezas	201	36	33	7	2	40	1	3	1	149	38	9	1
Avalúo individual	4 p	2 p	12 r	40 p	20 p	6 p	4 p	3 p	5 p	3 p	1 p	5 p	15 p
Avalúo total por especie	804 p	72 p	50 p 4 r	280 p	40 p	240 p	4 p	9 p	5 p	447 p	38 p	45	15 p
Total de cabezas: 521													
Avalúo total del Ganado: 2049 pesos 4 reales													

Fuente: "Consolidación. Tantoyuca. Pánuco. Expediente formado sobre el remate de la hacienda Chila Cortaza, en términos de Tantoyuca (1807–1808)". AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1604, exp. 15, f. 22v.

Cuadro 13
Avalúo de las propiedades de la hacienda Chila Cortaza que arrendaba José
Francisco de Sosa.

3 sitios de tierra para ganado mayor a 300 pesos c/u	900 p
"una casa y un corral"	23 p
"un negro esclavo"	200 p
"un hierro de herrar con su venta y registro"	30 p
Avalúo total: 1153 pesos	

Fuente: "Consolidación. Tantoyuca. Pánuco. Expediente formado sobre el remate de la hacienda Chila Cortaza, en términos de Tantoyuca (1807–1808)". AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1604, exp. 15, f. 22v.

Nota. El precio del ganado sumado al costo de las propiedades da un total de 3202 pesos 4 reales. Respecto al documento existe un margen de error de 12 pesos.

La cofradía de Las Benditas Ánimas de Tantoyuca también incursionó en el arrendamiento de propiedades. De 1795 a 1801, por ejemplo, don Francisco de Herrera le pagó por el usufructo de "un sitio de tierras" siete pesos con cuatro reales al año. Pero esta corporación no se limitó al arrendamiento de tierras. De 1796 a 1808 le prestó "cuarenta vacas" a rédito del 5% a don José Antonio Avilés, quien anualmente pagaba 6 pesos.⁶⁵

La actividad pecuaria de las cofradías se hizo patente por distintas regiones de la Huasteca. En noviembre de 1777, el cura y juez eclesiástico de Santiago Jalpan (actual estado de Qro.), José Moreno, informaba que en el pueblo existía una cofradía del Santo Sepulcro de Cristo Nuestro Redentor y

⁶⁵ "Libro de cuentas de la cofradía de Las Benditas Ánimas de Tantoyuca (1791–1841)". APT, fs. 3, 6, 7, 10, 24, 26, 28, 29. El análisis general de esta cofradía lo está realizando Karina Paulín Trejo para su tesis de licenciatura. México, UNAM, FF y L. En proceso.

una hermandad bajo el título del Santísimo Sacramento. La cofradía, fundada en 1698, tenía como parte de sus bienes una casa de terrado, 72 vacas de vientre, 35 bueyes, 42 caballos y en efectivo 373 pesos con medio real. Anualmente percibía tres fanegas de maíz cosechado en un pedazo de tierra comunal. La hermandad del Santísimo, recién fundada en 1771, contaba con 42 cabezas de ganado mayor, cuatro yuntas de bueyes, ocho caballos y una casa donde se guardaba el maíz que producía una milpa comunal.⁶⁶ En efecto, nuevamente aparece una especie de hibridación entre los bienes comunales y cofradiales, lo cual muestra que a fines del siglo XVIII las repúblicas de indios y las cofradías compartían intereses afines. Eso explica, en parte, el porqué hacia 1802 cada uno de los nueve pueblos pertenecientes al curato de Huejutla dieran a sus cofradías una contribución de 10 fanegas de maíz cultivadas en sus tierras comunales.⁶⁷

Hacia 1796, en la misión de La Lagunilla existía una cofradía de Las Benditas Ánimas, que tenía de fondo 270 reses y 84 mulas, y una hermandad que de limosnas había colectado 42 reses.⁶⁸

Y sin embargo, el poco o mucho capital de la mayoría de las cofradías de la Huasteca no dependió de haber ingresado al rubro ganadero, pues generalmente los ingresos se distribuían entre donaciones, venta de ciertos productos, créditos y aportaciones voluntarias y obligatorias.

No está por demás decir que los informes de las cuatro visitas pastorales que analizamos son bastante lacónicos con relación a la actividad pecuaria de las cofradías. Tanto que en ocasiones omiten por completo esa información.⁶⁹

⁶⁶ “Señores curas propietarios, coadjutores, interinos, vicarios de referido, jueces eclesiásticos y reverendos padres, curas ministros de: Tepexi del Río, Tula. Tepetitlán, Chapantones, Alfaxayuca, Tasquillo, Chikcuautla, Yxmiquilpan, Cardonal, Zimapán, Xacala, Landa, Xalpan, Escanela (junio–noviembre 1777)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 585, exp. 23, fs. 26–27.

⁶⁷ Escobar Ohmstede, *De la costa a la sierra*, 78.

⁶⁸ “Sobre remisión al virreinato del estado que tuvieron las misiones de Villa de Valles y Río Verde en el bienio de 1795 y 1796”. AHESLP, *Intendencia 1796–1799*, 1, leg. 16, f. 3v. En el documento no se menciona el nombre de la hermandad.

⁶⁹ Olinda Celestino menciona que las cofradías indias del valle del Mantaro solían ocultar informaciones sobre sus bienes y ganados cuando recibían la visita de algún arzobispo. De esa manera evitaban pagar a la jerarquía eclesiástica el 3% de sus rentas a manera de tributo. Celestino, *La economía pastoral de las cofradías*, 59.

El de Aguiar y Seixas (1683–1684), por ejemplo, sólo menciona que la cofradía de la Virgen (Purísima Concepción) de Ozuluama se dedicaba a la ganadería.⁷⁰

El libro de visita pastoral de Lorenzana (1767) refiere que las cofradías de Villa de Valles, Pánuco, Ozuluama, Yahualica y Xochiatipan poseían ganado mayor, y sin embargo son señalamientos muy ambiguos. Por ejemplo, se dice que las cofradías de Valles tenían “mulas”; las de Ozuluama “ganados, mulas”; las de Yahualica y Xochiatipan “ganados”, y las de Pánuco “vacas, becerros y mulas”.⁷¹ Lo cierto es que como la ganadería era una de sus actividades más redituables, Lorenzana ordenó que los dirigentes acataran ciertas indicaciones para regularizar a las cofradías y así lograr una mejor administración de sus recursos.

- * Apuntar en un cuaderno los ganados que compraran o vendieran, expresando a quién y a qué precios. Esas “partidas” debían ir firmadas por los mayordomos.

- * Tener recibos firmados por los dueños de los potreros donde pastaban los animales.

- * El mayordomo, en compañía del rector o el diputado “más antiguo”, debía asistir a los herraderos y contaderos donde se marcaban y contaban los animales.

Pero lo que el prelado buscaba en esencia era que el arzobispado tuviera cierta ingerencia en las cofradías, ya que los bienes de éstas estaban, en buena medida, bajo su dependencia.

Rubio y Salinas (1756–1757) ni siquiera alude a la ganadería. Haro y Peralta (1791–1792), a su vez, únicamente señala actividad pecuaria en las cofradías de dos pueblos: Santo Tomás Tlacolula y Tlalchichilco. En el primero, sólo la cofradía de Nuestra Señora del Rosario reportó haber tenido ganado como parte de sus bienes. Para ese momento su capital ascendía a doscientos pesos. En realidad poco dinero si consideramos que anteriormente había tenido

⁷⁰ VPFAS, (1683–1684), f. 108.

⁷¹ VPFAL, (1767), doc. 70–71, 77, 86, 108. En efecto, la distinción del ganado es bastante ambigua en la mayoría de los casos, pues la crianza de vacunos, además de mulas, era una característica de las cofradías de Valles.

“como 200 reses”, las cuales pastaban en un rancho.⁷² Con tan escaso capital difícilmente podía sufragar los servicios religiosos y económicos que solicitaban sus agremiados.⁷³ Aunque las cofradías de Las Ánimas y Santísimo Sacramento (con su agregada de San Antonio) del pueblo de Tlalchichilco reportaron que ya no tenían ganado, indicaron que entre 1774 y 1776 habían tenido “algunos vacunos”. La del Santísimo informó que vendió dos becerros en su junta de cabildo de 1776.⁷⁴

En efecto, la información sobre la actividad pecuaria de las cofradías en los libros de visitas pastorales suele ser tan concisa que en algunos casos se omite por completo. En el de Lorenzana, por ejemplo, no se dice que las cofradías de Tampamolón tuvieran animales, y sin embargo desde principios del siglo XVIII ya poseían numerosas cabezas de mulas.⁷⁵ Tampoco refiere que las del pueblo–misión de San Francisco Tancuyalab se dedicaran a la ganadería. No obstante, ese rubro permitió que la población indígena diera un giro a sus patrones alimenticios y actividades comerciales, como lo veremos en el siguiente apartado.

5.4. Cofradías ganaderas de San Francisco Tancuyalab y su repercusión social

Hoy día la antigua misión de San Francisco Tancuyalab, perteneciente a la custodia del Salvador de Tampico, es mejor conocida como el ejido Cuayalab. Aunque no debemos confundirla con la población de San Vicente Tancuyalab, que actualmente es la cabecera municipal y de la cual se halla a unos cuantos kilómetros de distancia (18 aprox.). Con una altura que varía de 100 a 200

⁷² Desafortunadamente el libro de visita pastoral de Haro y Peralta no informa si ese rancho era propiedad de la cofradía o arrendado.

⁷³ VPANHP, (1791–1792), doc. 202. Para 1820 en Santo Tomás Tlacolula, vicaría fija del curato de Meztlán, ya no existía cofradía ni obra pía alguna. “2º de visita, Huastecas (1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 3, f. 13v.

⁷⁴ VPANHP, (1791–1792), doc. 374–375.

⁷⁵ “Libro de cuentas. Autos de cabildo. Libro de la cofradía de Nuestra Señora de La Limpia Concepción, la Virgen María, sita en este pueblo de Tampamolón, en que se asientan las elecciones de mayordomos que son electos y las cuentas que dan (1721–1809)”. AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, leg. 1771, 104 fs. En el capítulo 7 analizamos el papel económico de las cofradías de Tampamolón y la importancia del rubro ganadero.

gobierno en Tancuyalab era Pazaque.⁷⁷ Antes de morir Alonso de Mendoza en 1537, recuperó Tancuyalab como encomienda; fue sucedido por su viuda, quien se casó con el licenciado Alemán, y a la muerte de éste Tancuyalab pasó nuevamente a la Corona, en c 1575. Desde ese año Tancuyalab tuvo un corregidor, Luis de Carvajal y de la Cueva (1575–1577), y fue considerada jurisdicción sufragánea dentro de la alcaldía mayor de Pánuco, hasta que en c 1579 se nombró un alcalde mayor separado para Valles.⁷⁸

Como la región era propicia para la actividad pecuaria, en 1579 se le concedió a Diego de Salazar una de las primeras mercedes de tierras otorgadas en la Huasteca potosina, que comprendía un sitio de estancia para ganado mayor y dos caballerías en términos de los pueblos de Tancuyalab y Tampamolón, en un sitio llamado Tanlu. A decir de Miguel Aguilar Robledo y Carlos Contreras Servín, el apoyo que dieron el gobernador indio, el alcalde y los principales de Tancuyalab para que se estableciera la estancia se debió a que con la presencia española se evitarían las frecuentes invasiones de los chichimecas.⁷⁹

Informes eclesiásticos de 1743 y 1762 refieren que el pueblo–misión se encontraba en “una loma alta” de clima caliente y seco, que sufría la escasez de lluvias.⁸⁰ Es preciso decir que la misión de San Francisco Tancuyalab fue una de las primeras que se establecieron en la zona. El 30 de octubre de 1748, el custodio fray Jacobo de Castro le informó a su ministro provincial, fray Bernardo de Arratia, que San Francisco Tancuyalab era la cuarta de 22 misiones de la Custodia del Salvador de Tampico.⁸¹ Según los informes de fray Eligio Téllez y de fray Ignacio Saldaña, de 1761 y 1762, respectivamente, su ubicación original era cerca del Río Tampaón, en un sitio nombrado Tlacolula, cercano a Tamuín, lo cual revela que sufrió un traslado. El argumento para trasladarla fue “el estar

⁷⁷ Pérez Zevallos, *La visita de Gómez Nieto*, 185–186. Nota 113 a pie de página.

⁷⁸ Gerhard, *Geografía histórica*, 364–365.

⁷⁹ Ver Aguilar–Robledo y Contreras Servín, “Cartografía del siglo XVI. Tanlu: una de las primeras mercedes otorgadas en la Huasteca Potosina”, 37–47.

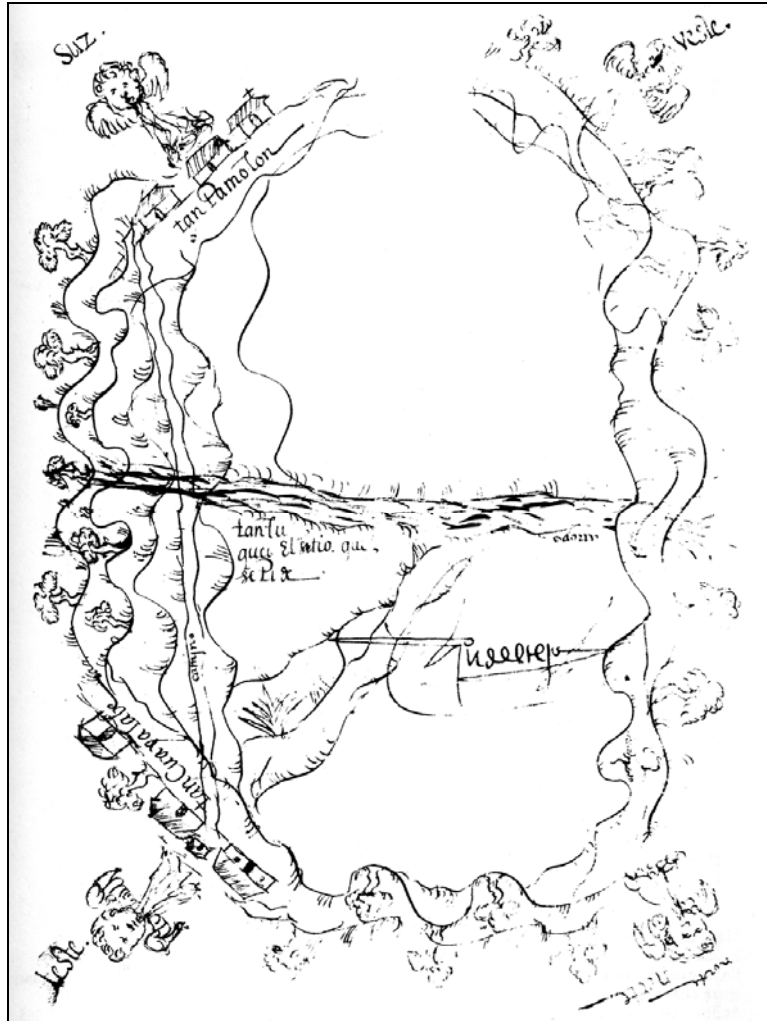
⁸⁰ Villaseñor y Sánchez, *Theatro Americano*, 40; Solano, *Relaciones geográficas, II*, 521. “El 1 de febrero de 1762, el custodio fray Ignacio Saldaña reporta a su provincia el estado de las misiones según reportes de sus ministros”. En Herrera Casasús, *Misiones de la Huasteca potosina*, 67.

⁸¹ Herrera Casasús, *Misiones de la Huasteca potosina*, 31.

tan inmediata a el Río Grande que pasa por Tamuín, que estaba en la misma frontera del chichimeco, y huyendo de este enemigo la trasladaron a la cuchilla en que hoy se halla, muy abundante de Tierras”. El traslado se realizó a mediados del siglo XVII (1661 *sic*).⁸²

Mapa 11

Tancuyalab y Tampamolón, 1579.



Fuente: Aguilar-Robledo, "Tancoyabe y Tampamolón de Pánuco", 65.

⁸² "Fray Eligio Téllez de Adame, misionero de Tancuyalab, informaba a sus superiores en 1761", "El 1 de febrero de 1762, el custodio fray Ignacio Saldaña reporta a su provincia el estado de las misiones según reportes de sus ministros". En Herrera Casasús, *Misiones de la Huasteca potosina*, 66–67.

Imagen 34

Panorámica de Tancuyalab y del Río Tampaón, 2006.

Ubicación de Tancuyalab

Río Tampaón



Ya hemos dicho que las cofradías proliferaron en la Huasteca durante todo el siglo XVIII, pero, ¿en qué momento surgieron las de Tancuyalab y cuáles fueron sus repercusiones? En este caso lo difícil sería esclarecer el porqué las fundaron, mas no cuándo y las implicaciones sociales que llegaron a tener. Fueron organizaciones de indios que sirvieron como un reducto cultural, íntimamente ligado a la política, el comercio y la alimentación. Entonces, ¿significaron una estrategia de supervivencia colectiva? Eso es lo que intentaremos mostrar a continuación.

Las tres cofradías más importantes de San Francisco Tancuyalab se fundaron “de limosnas voluntariamente ofrecidas por los indios”⁸³ en la primera mitad del siglo XVIII, con autorización del arzobispo José de Lanciego y

⁸³ “Misioneros de las misiones de Tampico, 1777 (marzo–mayo 1779)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 585, exp. 27, f. 3.

Eguilaz:⁸⁴ Santísimo Sacramento, Purísima Concepción y Las Benditas Ánimas. Probablemente consiguieron licencia eclesiástica cuando Lanciego visitó Tancuyalab, el 9 de enero de 1720. De cualquier manera sabemos que sus fundaciones fueron posteriores a 1705, ya que el 29 de junio del mismo año, el vicecustodio de la custodia del Salvador de Tampico, fray Sebastián del Castillo, le notificó a Diego de Sotomayor, notario del juez eclesiástico de Tampamolón, que:

en dicho pueblo no ai cofradías, ni tienen emonumentos ningunos. Que lo que le dan los indios es para comer mui escasamente, y que no pagan entierros ni baptismos por el trabajo y serbicio personal que tienen en la asistencia de conbento y iglesia. Y que esta es la verdad, i lo juró *in bervo sacerdotis*.⁸⁵

Lo anterior explicaría que las fundaron, en parte, para financiar los gastos que requería la misión y el culto católico, pero es insuficiente para comprender su éxito económico y las implicaciones sociales que tuvieron. La respuesta la encontramos en la actividad pecuaria que desarrollaron, en especial de ganado vacuno, caballar y mular.

Imagen 35

Fragmento de patente de la congregación del Santísimo Sacramento del Altar, 1769.



Fuente: Bazarte Martínez y García Ayluardo, *Los costos de la salvación*, 205.

⁸⁴ Este personaje nació el año de 1655 en Viana de Navarra, España, y ocupó el cargo de arzobispo de México entre 1711 y 1730.

⁸⁵ "Nos, don Juan de Ortega y Montañés, por la divina gracia y de la Santa sede Apostólica, arzobispo de México (1705)". AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 500, exp. 24, f. 150v.

Imagen 36

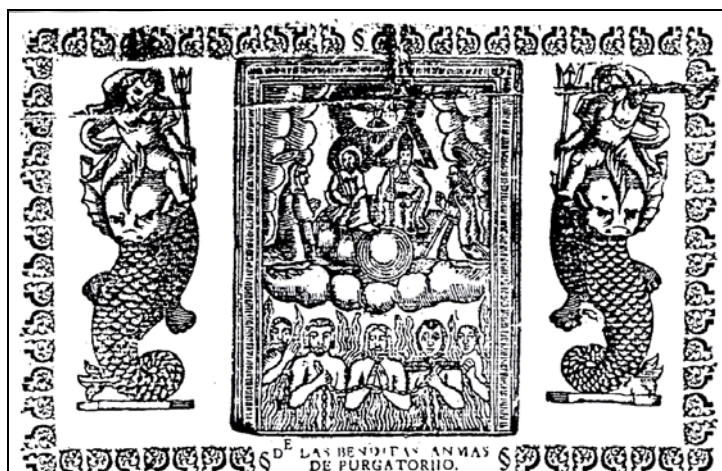
Fragmento de patente de la congregación y hermandad de Nuestra Señora de la Bala, en su advocación de la Inmaculada Concepción.



Fuente: Bazarte Martínez y García Ayluardo, *Los costos de la salvación*, 383.

Imagen 37

Fragmento del sumario de indulgencias de la piadosa y devota congregación y cofradía de las Benditas Ánimas, catedral Metropolitana de México.



Fuente: Bazarte Martínez y García Ayluardo, *Los costos de la salvación*, 165.

La incursión de las tres cofradías en la ganadería comenzó en 1740, cuando unificaron sus recursos para comprarle al juzgado de capellanías y obras pías la hacienda de San Felipe, valuada en 3,000 pesos, de la cual tomaron posesión jurídica en enero de 1765, “como parece de las escrituras e instrumentos que tienen en su poder”.⁸⁶ A partir de entonces la subsistencia de la población giró en torno a ella. Con esa compra se hicieron de más tierras y bienes de aquellos a los que tenían derecho como pueblo de indios, lo cual también era un simple reflejo de lo que ocurría en la región, pues muchos de los ranchos ganaderos que existían eran de propiedad indígena. Finalmente, eran organizaciones destinadas al servicio de intereses corporativos afines a la comunidad, muy probablemente dirigidas por el mismo cabildo.⁸⁷

Esa transacción fue trascendental porque marcó un nuevo rumbo en la vida social y económica del pueblo, ya que “desde que compraron la hacienda de San Felipe para fondo de sus cofradías abandonaron las siembras, principalmente de caña y algodón, que de maíz y frijol alguna cosa siembran. Esta hacienda es de ganado mayor y caballada, en la que tienen los indios puesto todo su amor”.⁸⁸ En efecto, permitió que los indígenas huastecos dieran un giro a sus tradicionales patrones alimenticios y actividades comerciales, pues hasta entonces se habían dedicado a la siembra de maíz, frijol, calabaza, algodón, caña y algunas frutas para su manutención; además de comercializar el piloncillo que producían con la caña, se dedicaban a la fabricación de costales y productos de palma, pita e ixtle, y “otros aparejos y cosas de arría”.⁸⁹ Se volvió un pueblo netamente ganadero. A partir de entonces la carne, la leche y el queso complementaron, más que nunca, la dieta alimenticia de la

⁸⁶ “1 de visita, Huastecas (1819–1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 7, fs. 13–13v.

⁸⁷ Para el caso de Yucatán, Gabriela Solís afirma que en las cofradías de indios siempre estuvo presente la dirección rectora del cabildo, y que los cargos de cabildo y de cofradías eran desempeñados por las mismas personas. Solís Robleda, *Entre la tierra y el cielo*, 217–226, 290, 298, 308, 320–321, 329.

⁸⁸ “Noticias de las Misiones de Tampico, 1788”. En Herrera Casasús, *Misiones de la Huasteca potosina*, 68.

⁸⁹ “En 1748, el custodio fray Jacobo de Castro describía la misión”; “Noticias de las Misiones de Tampico, 1788”. En Herrera Casasús, *Misiones de la Huasteca potosina*, 66, 68; “Población y actividades de la jurisdicción de Villa de Valles (1743)”. AGI, *Indiferente General*, leg. 108, fols. 559–570; Villaseñor y Sánchez, *Theatro Americano*, 40; Solano, *Relaciones geográficas*, II, 521.

población. Y es que además de proveer alimento abundante y constante, la actividad pecuaria significó una forma alterna de capitalización que no implicaba tantos riesgos y que requería de poca mano de obra.

Aunque el arzobispo Francisco Antonio Lorenzana no visitó Tancuyalab, sí supervisó los libros de sus tres cofradías, cuando entre el 26 y 27 de febrero de 1767 estuvo de visita en la misión de Santiago Tamuín. Allí ordenó que tanto mayordomos indígenas como párrocos de ambos pueblos acataran ciertos lineamientos para que sus cofradías estuvieran mejor administradas.⁹⁰

Para 1779, la actividad pecuaria de las tres cofradías era bastante próspera, y las numerosas cabezas de ganado vacuno, caballar y mular que tenían estaban valuadas en importantes sumas de dinero. El avalúo de los hatos, en conjunto, ascendía a 3,959 pesos, mientras que el de las tierras de la hacienda era de 1,000. La Purísima Concepción era la más próspera, le seguían la de Las Ánimas y Santísimo Sacramento, respectivamente.

Cuadro 14
Avalúo de los ganados y tierras de las cofradías de
San Francisco Tancuyalab, 1779.

Cofradía	Ganado				Avalúo p = pesos
	Vacuno	Caballar	Mular	No. de cabezas	
Santísimo Sacramento	X	X	X	142	485 p
Purísima Concepción	X	X	X	665	2,251 p
Benditas Ánimas	X	X	X	369	1,224 p
Total de cabezas: 1176 Avalúo total del ganado: 3,959 pesos Avalúo de las tierras de la hacienda San Felipe: 1,000 pesos Avalúo total: 4,959 pesos					

Fuente: "Misioneros de las misiones de Tampico, 1777 (marzo-mayo 1779)". AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 585. exp. 27, f. 3.
Nota. No indicamos las cantidades de cabezas de manera individual porque no se registran en el documento.

Si el siglo XVIII marcó el esplendor de las cofradías indígenas de Tancuyalab, el XIX significó su decadencia. De 1815 a 1819 ninguna celebró junta de cabildo y entraron a la década de los veinte en franco deterioro económico y administrativo. En buena medida por la inestabilidad que provocó

⁹⁰ VPFAL, (1767), doc. 27-28. Ver los señalamientos que Lorenzana ordenó seguir en las cofradías y hermandades.

la Guerra de Independencia⁹¹, de la cual no estuvo ajena la Huasteca. Así, el 15 de enero de 1820 fray Francisco Haro decía que se hallaban “pobrísimas”.⁹² No obstante, la ganadería continuaba siendo su principal actividad económica.

A pesar de que la cofradía del Santísimo tenía entre vacunos y caballares 44 cabezas, su capital apenas ascendía a cuatro pesos con cuatro reales. La Purísima Concepción contaba con 139 cabezas y diez pesos en efectivo, mientras que la de Ánimas tenía 110 cabezas y una deuda de doce pesos con un real y medio. También existía una hermandad de mujeres bajo el título de Nuestra Señora de Los Dolores que había comenzado a funcionar en abril de 1778, y que tenía una deuda de 31 pesos con tres y medio reales. Los argumentos que se dieron sobre la “decadencia” de las cofradías y la mala administración de sus recursos fueron que no se habían seguido los lineamientos ordenados durante la visita pastoral de Lorenzana (1767): “todas estas me parece que necesitan se les renueven los autos del señor Lorenzana, padre Villaverde y bachiller Larriega,⁹³ por estar poco o nada observados, según lo poco que deja percibir del ningún método de sus libros”.⁹⁴

Por otro lado, si bien la Constitución de Cádiz de 1812 y su promulgación en 1820 favoreció la proliferación de los ayuntamientos y que estos utilizaran los bienes de los pueblos de indios, no fue sino hasta después de la Independencia cuando comenzaron a manejar los bienes de comunidad como parte de su propiedad.⁹⁵

No obstante que en 1820 todavía prevalecía la forma de gobierno colonial en muchos pueblos de indios, la formación de los ayuntamientos constitucionales en lugares con más de mil habitantes reemplazó legalmente a la república de indios como órgano de gobierno local. A partir de entonces los

⁹¹ Ver capítulo 6.

⁹² Sin título. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 3, 9 fs. Es un extracto de numerosos papeles sueltos.

⁹³ Recordemos que entre 1808 y 1809 José María de la Riega fue encomendado por el arzobispo Javier de Lizana para visitar el arzobispado. Una de sus tareas fue la supervisión de cofradías y hermandades. En ese sentido, la escueta documentación que he localizado de su visita me permite decir que los lineamientos que ordenó seguir a las fraternidades fueron prácticamente los mismos que en su momento dispusieron los arzobispos predecesores.

⁹⁴ “1 de visita, Huastecas (1819–1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 7, fs. 12v–13.

⁹⁵ Escobar Ohmstede y Gutiérrez Rivas, “Entre la costa y la sierra”, 162.

indios dejaron de ser los únicos que tenían derecho a votar en la elección de los miembros de sus cabildos, donde tampoco tenían asegurado un lugar. Los decretos de las reales cédulas emitidas en noviembre nueve de 1812 y enero de 1813 permitieron que los ayuntamientos y las Diputaciones Provinciales repartieran en propiedad y vendieran los terrenos comunales. En regiones como Yucatán, la Diputación Provincial aprobó la venta de terrenos de comunidades y cofradías, basándose en la ley española de 1783, que autorizaba la supresión de aquellas que no contaban con licencias eclesiástica y real, no sin antes añadir que una parte del producto de las ventas se utilizaría para financiar las actividades religiosas que anteriormente realizaban las fraternidades. Ayuntamientos de estados como Guanajuato también buscaron intervenir en las propiedades de cofradías después de la Independencia.⁹⁶

La desaparición de las repúblicas de indios en el México “Independiente” provocó un daño irreparable en las comunidades indígenas; las tierras y fondos de comunidad, incompatibles con la estricta filosofía liberal, sumieron a los indígenas en la más absoluta de las miserias.⁹⁷ Tanto el pensamiento ilustrado como los enfoques liberales contribuyeron a desfigurar el ámbito corporativo de los pueblos de indios; así los conceptos de pueblo y *altepetl* quedaron marginados de la terminología política y trasladados a un terreno de inferior jerarquía.⁹⁸ Así, pues, la desaparición de su sistema de propiedad y la igualdad de todas las distinciones raciales y sociales, al menos en papel, colocó a los indígenas bajo la categoría de ciudadanos o mexicanos.⁹⁹

Al respecto, Gonzalo Aguirre Beltrán apunta: “Al decretarse la desaparición de la República de Indios, privativa de los naturales, se creó un Ilustre Ayuntamiento, cuerpo que naturalmente cayó en manos de los criollos, mestizos y mulatos *ilustres*, quedando sin voz ni representación los *rústicos* y *miserables* indios que, iguales, mas sin amparo ni defensa, sucumbieron durante el periodo independiente como no habían sucumbido durante la

⁹⁶ Tanck de Estrada, *Pueblos de indios y educación*, 545–551, 563–579, 590–594.

⁹⁷ Aguirre Beltrán, *Formas de gobierno indígena*, 58–59.

⁹⁸ García Martínez, “La naturaleza política y corporativa de los pueblos de indios”, 230.

⁹⁹ Miranda, *Vida colonial y albores de la Independencia*, 68.

dominación extranjera. El gobierno indígena pudo subsistir sólo en aquellos lugares donde el núcleo de gente de razón era en extremo minoritaria; ahí la República de indios simplemente ignoró la igualdad que tan graciosamente se le ofrecía”.¹⁰⁰ Debilitadas las comunidades como nunca, los indios se encontraron indefensos frente a los mestizos que se apoderaron de la administración política.¹⁰¹

Y sin embargo, con el establecimiento de los ayuntamientos no desaparecieron los cabildos indígenas en la Huasteca. Las autoridades indias desplazadas a un nivel inferior buscaron y encontraron formas alternas de organización política para lograr una adaptación exitosa en los nuevos ayuntamientos. Encontraron en las cofradías, que desde fines de la colonia ya casi se habían fusionado con el cabildo, el medio idóneo para continuar desempeñando sus funciones políticas, como lo afirma Eduardo Carrera para el pueblo de Xochiatipan: “En ellas lograron mantener sus formas de elección y conservar casi sin cambios su propia organización a lo largo del siglo XIX, lo que les permitió reformular sus derechos a la propiedad de la tierra y a sus formas tradicionales de gobierno, de tal forma que utilizaron e interpretaron a su favor la legislación liberal”.¹⁰²

Cuando se constituyó el ayuntamiento de San Francisco Tancuyalab la “gente de razón”¹⁰³ desplazó a la dirigencia indígena de ese órgano representativo. Y sin embargo, sus cofradías fueron el medio idóneo que utilizaron para mantener la continuidad de un reducto cultural que implicaba asuntos políticos y económicos.

En septiembre de 1827, Sebastián González, miembro del ayuntamiento de Tancuyalab, envió al Congreso una queja sobre el mal estado en que se encontraban los recursos de las tres cofradías. En su informe indicaba que estaban en “decadencia” por la mala administración de sus dirigentes indígenas “que se nombran mayordomos ciudadanos” Simón Hernández, Martín Pérez y

¹⁰⁰ Aguirre Beltrán, *Formas de gobierno indígena*, 60–61.

¹⁰¹ Stresser-Péan, “Los indios huastecos”, 192.

¹⁰² Carrera Quezada, “A son de campana”, 92.

¹⁰³ Así se les llamaba, en general, a los no indios. Gerhard, *Geografía histórica*, 26.

el rector “ciudadano” Francisco Félix Castillo, “quienes como no dan cuenta a nadie, ni hay quien les ponga reparo las están destruyendo”. Para ese momento el ganado cofradial había disminuido significativamente, ya que en conjunto apenas sumaban 50 cabezas de caballos, “pues la de La Purísima tenía al pié de setecientas reses y más de cien cabezas caballares, atajo de mulas aparejadas y algunas cabezas de burros. Y las demás, aunque no tenían tanto, pero las dos formaban un rancho grande”.¹⁰⁴ Podemos inferir que una de las razones por las que el ganado de las cofradías era escaso se debía, en parte, a las sequías, heladas y pestes que afectaron a la Huasteca desde fines del siglo XVIII. Esto probablemente orilló a los indígenas a sacrificar sus animales y soportar, en la medida de lo posible, las hambrunas, como lo sugiere Eduardo Carrera para el caso de la cofradía de Nuestra Señora de Guadalupe de Xochiatipan.¹⁰⁵ Probablemente las fuertes sequías que caracterizan a la región donde se encuentra Tancuyalab también hayan afectado al ganado de las cofradías.

González también argumentaba que los jueces eclesiásticos eran culpables del mal estado en que se encontraban las cofradías de Tancuyalab, ya que en las juntas de cabildo nunca habían recibido la supervisión de un ministro real: “Que dichos jueces y curas ministros principiaron a disipar dichas cofradías; y que ahora, si no se pone reparo, los indios mayordomos y rector sin duda [las] acabarán”. En este sentido, la deteriorada situación económica y administrativa de las cofradías fueron los argumentos que utilizaron los miembros del ayuntamiento para intentar dirigir su administración. Grave problema el que se suscitaba en Tancuyalab, ya que la población indígena, carente de representación en el ayuntamiento, sufría un nuevo golpe al pretender ese organismo controlar una institución que significaba su última vitrina de representación colectiva. Según Sebastián González, para lograr las mejoras económicas se tendría que sustituir al rector indígena por uno de

¹⁰⁴ “Catorce, Río Verde, Tampamolón, Tancuyalab. Sebastián González, de Tancuyalab, informa de la mala administración que existe en las cofradías llamadas del Santísimo y de Las Ánimas (mayo–septiembre 1827)”. AHESLP, *Secretaría General de Gobierno*, leg. 1827–21, exp. 7, f. 9.

¹⁰⁵ Carrera Quezada, “A son de campana”, 173.

“razón que sea de buena conducta”, elegido por los miembros del ayuntamiento; organismo a quien se daría cuenta de las transacciones comerciales producto de las ventas, gastos e inversiones que hicieran, según para que se invirtiera “en el culto de los santos a quienes pertenecen, o lo que mejor convenga a la buena inversión de estos bienes y prosperidad de ellos”.¹⁰⁶ Finalmente, era ya la injerencia del gobierno mexicano.¹⁰⁷

Con todo, aun cuando los ataques contra la propiedad indígena comenzaron poco después de la Independencia, estos se agravaron e intensificaron en la Reforma y en el Porfiriato. Los impulsores de la reforma decretaron la extinción de la propiedad comunal y con ello el elemento principal de cohesión desde la época prehispánica. La ley desamortizadora promulgada en 1856 privó a los pueblos indios de sus bienes rústicos y urbanos; la constitución de 1857, a su vez, prohibió a las corporaciones civiles, entre las que se encontraban los cabildos indígenas, adquirir o administrar bienes, pero sin conseguir los resultados esperados.¹⁰⁸

Pero San Francisco Tancuyalab no fue un caso especial. Por ejemplo, el ayuntamiento del pueblo de San Antonio comenzó a tener cierta injerencia en la hermandad de Las Benditas Ánimas desde 1819. En la iglesia y en presencia de los miembros del ayuntamiento se hacían las elecciones de funcionarios y se entregaban las cuentas de ingresos, gastos y capitales existentes. Al finalizar la sesión de cabildo, el cura y “los señores del ayuntamiento” firmaban el libro de la fraternidad. Baste decir que el último registro que tenemos de ella se interrumpe en 1828, cuando el 1º de enero resultó electa mayordoma doña

¹⁰⁶ “Catorce, Río Verde, Tampamolón, Tancuyalab. Sebastián González, de Tancuyalab, informa... (mayo–septiembre 1827)”. AHESLP, *Secretaría General de Gobierno*, leg. 1827–21, exp. 7, f. 9.

¹⁰⁷ Ante la injerencia de los ayuntamientos en los asuntos de cofradías, el descontento de los caciques de los pueblos de indios tampoco se hizo esperar y fue más frecuente de lo que se pudiera pensar. Ante tal panorama, por ejemplo, el 7 de marzo de 1822 el presidente del ayuntamiento de La Soledad de los Ranchos, Leandro Mercado, se reunió con los “cuarenta caciques de este común” y acordaron la restitución de las tierras, ganados e imágenes de sus cofradías, no sin antes añadir que no podían venderlos. “Soledad de los Ranchos. El cabildo de Soledad acuerda, junto con los caciques del lugar, la restitución de los bienes de las cofradías (marzo 7–14 mayo 1822)”. AHESLP, *Secretaría General de Gobierno*, 1822 (marzo–abril) 2405, 3 fs.

¹⁰⁸ Miranda, *Vida colonial y albores de la Independencia*, 68–70.

Dolores Lucero. Dicha junta de cabildo contó “con la asistencia del ayuntamiento”.¹⁰⁹ También es preciso decir que a diferencia de las cofradías de Tancuyalab, sus dirigentes de “razón” también formaban parte del ayuntamiento. Demos paso a otro caso.

Cuadro 15

Descripciones de la misión de San Francisco Tancuyalab.

Año	Negros y mulatos (familias)	Indios huastecos (familias)	Pagan tributo los indios	Observaciones
1696	20	200	N/m	
1743	59	143 “con su gobernador, alcaldes, y oficiales de su república”	sí	“hay varios ranchos que pertenecen a los indios y mulatos” “en su distrito se apasentan los ganados vacunos, y caballares en los ranchos, que han formado los indios y los mulatos”
1748	72	187	N/m	“su temperamento [clima] es más seco que el de las otras misiones por su alta situación”
1761	“familias de gente de razón [mulatos] [...] como cincuenta y tantas familias”	180	1 tomín	“dicha población pertenece a la jurisdicción y corregimiento de la frontera de Villa de Valles” “Y esta misión se compone de indios de la nación huasteca”
1762	N/m	180	“Sus naturales son huastecos, tributarios, de su Majestad”.	“esta misión [...] es la misma que antiguamente llamaron Tlacolula, cuatro leguas distante de la que hoy llaman Cuayalab”
1788	“77, que hacen 219 personas” “La gente de razón de este pueblo vive en los ranchos que tienen de cría de ganado mayor y caballada”	“Las familias de indios 125, y personas 389”	N/m	“La misión de Nuestro Padre San Francisco Quailab, se halla fundada en la cumbre de un cerro bastante pedregoso y seco, distante de Villa de Valles entre el oriente y sur, diez y seis leguas” “que el total de unas y otras familias es el de 202 y el de personas 608”

Fuente: “Población y actividades de la jurisdicción de Valles (1743)”. AGI, *Indiferente General*, leg. 108, fols. 559–570; Villaseñor y Sánchez, *Theatro Americano*, 40; Toussaint, *La conquista de Pánuco*. Apéndice 18: 305; “En 1748, el custodio fray Jacobo de Castro describía la misión”, “Fray Eligio Téllez de Adame, misionero de Tancuyalab, informaba a sus superiores en 1761”, “El 1 de febrero de 1762, el custodio fray Ignacio Saldaña reporta a su provincia el estado de las misiones según reportes de sus ministros”, “Noticias de las Misiones de Tampico, 1788”. En Herrera Casasús, *Misiones de la Huasteca potosina*, 66–69. Nota. N/m = no mención.

¹⁰⁹ La información de esta cofradía se encuentra de la foja 92 a la 96v del siguiente documento: “Libro de cuentas. Autos de cabildo. Libro de la cofradía de Nuestra Señora de la Limpia Concepción, la Virgen María, sita en este pueblo de Tampamolón en que se asientan las elecciones de mayordomos que son electos y las cuentas que dan (1721–1809)”. AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, leg. 1771, 104 fs.

5.5. Cofradía ganadera de Nuestra Señora de La Asunción de Tanjuco

Si bien en muchas ocasiones las cofradías se fundaban mediante la colecta de limosnas, la donación en especie era otra opción, ¿qué mejor que ganado? La cofradía de Nuestra Señora de La Asunción de Tanjuco, fundada en el pueblo del mismo nombre, y cuyo origen data de mediados del siglo XVIII, surgió con la donación de unas cuantas cabezas vacunas que con el tiempo lograron multiplicarse con gran éxito.

Tanjuco fue un pueblo adscrito a la jurisdicción eclesiástica del partido y Villa de Pánuco.¹¹⁰ Cabe decir que Tanjuco experimentó un proceso de fragmentación en el siglo XVI, por tanto, su adscripción a Pánuco en la época colonial no fue el resultado de una tradición prehispánica. Hacia 1532, Tanjuco o Tanxuco, al igual que Guautlan y Chicoapache, era un pueblo sujeto de Tamanpaxco, “los cuales son sujetos a la cabecera del dicho pueblo de Tenacusco”. Para ese momento en Tanjuco había 19 casas, “y en cada casa hay a dos y a tres personas hombres mujeres. Y que viven de ají y algodón y frijoles”.¹¹¹ En 1570 sobrevivía como cabecera india y tiempo después, entre 1684 y 1743, como presidio.¹¹²

Es probable que su dependencia a Pánuco se haya configurado a fines del siglo XVI, lo cierto es que para mediados del XVIII, a decir del libro de visita del arzobispo Lorenzana (1767), Tanjuco era una doctrina anexa de la Villa San Esteban de Pánuco, habitada por 41 familias, mientras que en Pánuco había 271.¹¹³

Es preciso mencionar dos características que marcaron a la cofradía de La Asunción de Tanjuco: su composición gremial mixta y que después de ser una hermandad “ilegal” se constituyó canónicamente en cofradía. En efecto, fue

¹¹⁰ Es preciso reiterar que el partido de Pánuco y Tampico, cuya estructura perduró hasta la Independencia de México, estuvo integrado, entre otros pueblos, por los de Tanjuco y Tantoyuca, capital de la jurisdicción.

¹¹¹ Pérez Zevallos, *La visita de Gómez Nieto*, 79.

¹¹² Gerhard, *Geografía histórica*, 222.

¹¹³ VPFAL, (1767), doc. 77.

una organización “muestra de gente de razón e indios”,¹¹⁴ característica que a principios del siglo XIX el gobierno novohispano utilizó como argumento para intentar enajenar sus bienes. También debemos resaltar que llevó el título de la santa local, por tanto, fue una hermandad patronal que simbolizó y representó el propio ser del pueblo. Después de todo, la iglesia era el elemento integrador funcional de la colectividad, donde el culto al santo patrono se había convertido en una preocupación esencial.¹¹⁵

Imagen 38

Fragmento de patente de la cofradía de los esclavos del Santísimo Sacramento, bajo el título de la soberana imagen de María Santísima de la Asunción.



Fuente: Bazarte Martínez y García Ayuardo, *Los costos de la salvación*, 417.

¹¹⁴ “Expediente formado sobre el remate de ganado vacuno y dos sitios de tierra que posee la cofradía de Nuestra Señora de La Asunción de Tanjuco. Pánuco–Tampico (febrero 1807–diciembre 1808)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1754, exp. 4, f. 13.

¹¹⁵ García Martínez, *Los pueblos de la sierra*, 294.

Aunque no sabemos en qué momento comenzó a funcionar como hermandad “ilegal”, es probable que haya ocurrido entre 1720 y 1730. Lo interesante del caso es que inició con la donación de unas cuantas cabezas de ganado vacuno, como en 1751 lo refería el cura y juez eclesiástico de Pánuco, Francisco Miguel de Ortega:

Parezco ante vuestra señoría y digo que siendo cura beneficiado, vicario incapite y juez eclesiástico del partido de Pánuco (en donde me mantuve más de diez y nueve años y de donde fui promovido [...] a el expresado de Huejutla [...]) algunas personas de razón, piadosas y devotas de dicha feligresía de Pánuco, y otros indios de ella fueron donando para el culto de una imagen de Nuestra Señora de La Asunción, que en su iglesia se venera, algunas reses y cabezas de ganado vacuno las cuales tomé a mi cargo, deseoso de su aumento y permanencia, que entonces llegaron su número al de veinte y a costa de mi solicitud y cuidado.¹¹⁶

A partir de entonces mantuvo la continuidad de un sistema comercial que no cambió; la crianza, reproducción y venta de ganado fue su principal función económica para financiar diversos servicios espirituales y monetarios que demandaban sus integrantes; así como el costeo de alhajas de plata “y ropa para el servicio de dicha iglesia”.¹¹⁷ De hecho, la actividad pecuaria que desarrolló repercutió directamente en la vida económica del pueblo, quien ingresó en ese rubro gracias a que la fraternidad le donó algunas cabezas “porque antes no tenía ninguno”.

El cambio de hermandad a cofradía “oficial” fue posible cuando el número de animales aumentó considerablemente y se pudo sufragar el trámite de fundación legal,¹¹⁸ lo que ocurrió en 1751, cuando ascendían a más de cuatrocientas unidades.

¹¹⁶ “Expediente formado sobre el remate... (febrero 1807–diciembre 1808)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1754, exp. 4, fs. 25v–26.

¹¹⁷ *Ibid.*, f. 26.

¹¹⁸ El cambio de hermandad a cofradía “oficial” fue común en los pueblos de indios cuando tenían suficientes bienes o capitales líquidos como para sufragar los trámites de fundación. En el pueblo de Ixmiquilpan (Hidalgo, no Huasteca), por ejemplo, la hermandad de indios de La Limpia Concepción de Nuestra Señora, inició su trámite de fundación legal a fines del siglo XVII, cuando si bien operaba con constituciones, éstas no estaban aprobadas por la jerarquía eclesiástica correspondiente. En abril de 1688 los cofrades aprovecharon la visita pastoral del arzobispo Francisco Aguiar y Seixas al pueblo de Alfaxayuca para solicitar autorización legal, pues entre ganado mayor y menor tenían de fondo 800 cabezas y dos pedazos de tierra, cuyo arrendamiento anualmente producía 28 pesos, “los que juntos con la limosna que cultivaban y el alquiler de un ataúd eran suficientes para pagar a los padres curas ministros en esta parroquia ciento noventa y seis pesos y cuatro reales que importaban los derechos de sus funciones”. El

Su origen mismo como cofradía “oficial” nos indica un aspecto que ya hemos reiterado, la participación del gobierno indígena, ya que fueron los miembros del cabildo quienes solicitaron al cura Francisco Miguel de Ortega que elaborara las constituciones para su fundación legal. Información que demuestra un estrecho vínculo entre cofradía y cabildo como las dos instituciones más importantes al interior de los pueblos de indios durante la época colonial, como lo han mostrado varios autores.¹¹⁹

Don Juan de Guzmán, gobernador actual del pueblo de Nuestra Señora de La Asunción de Tanjoco; Juan Pablo y Lucas de Mendoza, alcaldes; Don Alonso Pérez, mayordomo actual; don Diego Ramírez, gobernador pasado; Antonio Francisco, fiscal; Francisco de Mendoza, don Juan Alejandro, Agustín Pérez, Francisco Ventura, don Pedro Hernández, Antonio de Mendoza, Martín Manuel, don Diego Ramírez, vecinos de dicho pueblo y presidio [...]; José López Maya, el difunto Manuel de Arteaga y otros bienhecho[res].¹²⁰

Y sin embargo nunca fue una organización exclusiva de indios, lo que significa que este tipo de instituciones no necesariamente servían como un mecanismo de defensa y protección de comunidades indígenas “cerradas”. De hecho, no debemos concebirlas como organizaciones cerradas en cuanto a la interacción social, pues debido a la expresión religiosa oficial ofrecieron espacios de participación y convivencia interétnica, donde los rituales públicos favorecieron la participación mixta y el que de alguna manera fueran instituciones incluyentes.¹²¹ El capitán de la compañía de “arreglados montados” de la Villa de Pánuco, Antonio Chirinos, el sargento José López de Maya y don Pedro Ximénez, fueron las principales personas de “razón” que participaron en los trámites de fundación legal, y por tanto también

27 de abril recibieron la aprobación de sus constituciones. Para 1777 “ni ya tiene hermanos y así, ni en su origen ni en la actualidad subsiste esta cofradía en bienes de comunidad”. Sólo poseían un pedazo de tierra cuyo arrendamiento producía 6 pesos al año. Para completar el pago de dos misas mensuales, a dos reales cada una, debían hacerlo por medio de la colecta de limosnas. “Señores curas propietarios, coadjutores, interinos, vicarios de referido, jueces eclesiásticos y reverendos padres, curas ministros de: Tepexi del Río, Tula. Tepetitlán, Chapantones, Alfaxayuca, Tasquillo, Chikcuautila, Yxmiquilpan, Cardonal, Zimapán, Xacala, Landa, Xalpan, Escanela (junio–noviembre 1777)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 585, exp. 23, fs. 16–16v.

¹¹⁹ Gibson, *Los aztecas*; García Martínez, *Los pueblos de la sierra*; Pastor, *Campesinos y reformas*; Farris, *La sociedad maya*; Tanck de Estrada, *Pueblos de indios y educación*; Warman, *Los indios mexicanos*; Carrera Quezada, “A son de campana”.

¹²⁰ “Expediente formado sobre el remate... (febrero 1807–diciembre 1808)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1754, exp. 4, fs. 24–24v.

¹²¹ Solís Robleda, *Entre la tierra y el cielo*, 286–287.

considerados como “primeros fundadores”. Es más, el sistema jerárquico y la misma organización de la cofradía de La Asunción de Tanjuco muestran que servía como un “recurso igualador” de una comunidad que en esencia nada tenía de cerrada.

Como la ganadería era la principal actividad económica de la cofradía de Tanjuco, sus constituciones, que fueron aprobadas el 24 de septiembre de 1751,¹²² no estuvieron ajenas a esa característica y en cuatro de sus nueve cláusulas se plasmó algún tipo de señalamiento para procurar su aumento y conservación. Finalmente, lo rentable de la actividad pecuaria ofrecía certidumbre para sufragar los gastos de una institución que desde su inicio se contemplaba como perpetua, “para fondo de una cofradía que en honra de dicha soberana imagen de Nuestra Señora de La Asunción en dicha iglesia, he deliberado dejar fundada para que con el tiempo no se extinga tan loable devoción”.¹²³ Las constituciones tercera, cuarta, quinta y octava marcaron algunas consideraciones al respecto.¹²⁴

En la 3ª acordaron que el cargo de mayordomo debía ocuparlo un indígena “de perfecta inteligencia en las cosas de campo”; es decir, experto en ganadería. Cuando un indio no cubría ese requisito se elegía una persona “de razón”. Él se hacía cargo de vigilar el ganado de la fraternidad, verificar su número y el estado en que se encontraba.¹²⁵

Líneas arriba mencionamos que el pueblo ingresó en la actividad pecuaria gracias a que la cofradía le donó algunas cabezas de ganado vacuno. Como retribución y “como costumbre” uno de los compromisos del gobierno indígena fue proporcionar los indígenas, vaqueros y caballos que se requerían para cuidar el ganado de la fraternidad, quien anualmente le donaba al cabildo una vaca que se consumía el día de la fiesta patronal (cuarta constitución). Este fue un compromiso laboral que adquirió el gobierno indio de Tanjuco, pues

¹²² “Visita de Pánuco (1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1182, exp. 24, f. 5.

¹²³ “Expediente formado sobre el remate... (febrero 1807–diciembre 1808)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1754, exp. 4, fs. 26–26v.

¹²⁴ Las constituciones de la cofradía están registradas de la foja 31v a la 39v.

¹²⁵ “Expediente formado sobre el remate... (febrero 1807–diciembre 1808)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1754, exp. 4, fs. 33–33v.

hasta ese momento el mayordomo de la cofradía también se encargaba de cuidar el ganado del pueblo. En resumida cuenta, lo anterior muestra un híbrido de intereses compartidos entre las instituciones civiles y religiosas, que afines del siglo XVIII prácticamente se habían fusionado.

Cabe resaltar que hasta ese momento el ganado de la fraternidad había pastado y bebido en las tierras y lagunas del pueblo, por lo cual a partir de entonces los integrantes adquirieron al precio de cien pesos una hacienda para ganado mayor llamada Tampostuco, que había pertenecido al cura Miguel de Ortega (quinta constitución). Con esa compra buscaban que los animales de cofradía no se mezclaran y confundieran con los de la república de indios, y que dejaran de pastar en las tierras comunales, lo que no ocurrió. En este sentido, el párroco mencionaba lo siguiente con relación a la cesión de las tierras:

Yo, el otorgante, como dueño de mi medio sitio antiguo de dichas tierras, en que tengo fundada una hacienda de ganado mayor, me obligo a no enajenarla ni venderlo a otra alguna persona que no fuere dicha cofradía, sin otro premio que el de la cantidad de cien pesos que me costó, [haciéndole], de cómo desde ahora le hago, gracia y donación pura, mera, perfecta, escrita e irrevocable, que el derecho llama intensivos de las causas causales y demás fábricas de dicha mi hacienda, y continuándose, como desde luego es mi voluntad, se contiene el permiso y facultad que tengo dada para que los ganados de dicha cofradía pasen a pastar a dichas mis tierras, sin que por mí, mis mayordomos, ni otra persona en mi nombre se les pueda impedir en modo alguno.¹²⁶

En la octava constitución establecieron que el ganado debía mantener un equilibrio numérico. Así sería más fácil cuidarlo y se evitaría que se perdieran algunas cabezas, “por lo que se hace conveniente y necesario se mantenga en el número a que ha llegado, según la presente constitución”.¹²⁷ Es decir, no mayor de cuatrocientas unidades.

Si bien el arzobispo Francisco Lorenzana visitó Tanjuco a fines de febrero de 1767, en su libro de visita no hay información sobre la cofradía de La Asunción; de cualquier manera señala la existencia de la hermandad del Santísimo Sacramento.¹²⁸ Es probable que el secretario de visita se equivocara en el nombre, pues la registró cuando ya se encontraban en Pánuco. Aunque

¹²⁶ “Expediente formado sobre el remate... (febrero 1807–diciembre 1808)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1754, exp. 4, fs. 34v–35.

¹²⁷ *Ibid.*, fs. 36v–37.

¹²⁸ VPFAL, (1767), doc. 76, 79.

tampoco sería raro que existiera la segunda, ya que el culto al Santísimo Sacramento y a su cofradía fue uno de los más exaltados por la jerarquía eclesiástica, y uno de los más arraigados en ciudades, villas y pueblos novohispanos.

No obstante, cuando el arzobispo Pedro José de Fonte visitó Pánuco, en enero de 1820, le mostraron una copia del auto de visita del arzobispo Lorenzana donde se indicaba la existencia de la cofradía de La Asunción de Tanjoco y que la actividad pecuaria que desarrollaba le permitía repartir parte de sus capitales en créditos. Como la fraternidad no había podido cobrar 668 pesos con seis reales que tenía impuestos en dependencias (créditos), Lorenzana ordenó que el juez eclesiástico y los integrantes acataran ciertos lineamientos para que solucionaran la situación económica de la organización. A los mayordomos, en especial, les dijo que debían tener un libro para registrar a qué personas y a qué precios vendían y compraban ganado.¹²⁹

Al igual que en otras regiones de Nueva España, a fines del siglo XVIII y principios del XIX, la cofradía de La Asunción de Tanjoco resintió las medidas depuradoras promovidas por la administración virreinal. En este sentido, con la puesta en marcha de la real cédula de Consolidación de Vales Reales, primero en España en 1797 y extendida a Nueva España a fines de 1804 (28 de noviembre y 26 de diciembre), la Corona buscó sanear la situación económica de la metrópoli, que resentía los efectos provocados por problemas bélicos que sostenía en Europa, mediante la enajenación de los recursos de instituciones eclesiásticas, de beneficencia, de salud y educativas, así como de fundaciones piadosas, capellanías, cofradías y hermandades establecidas en Nueva España, que se englobaron bajo el término genérico de “obras pías”.¹³⁰

¹²⁹ “Visita de Pánuco (1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1182, exp. 24, f. 5. Ver las disposiciones que Lorenzana ordenó seguir durante su visita pastoral. Capítulo 4.

¹³⁰ Cervantes Bello, “La consolidación”, 204–207; Lavrin, “El capital eclesiástico”, 5; Wobeser, “El error de Humboldt”, 342 – 343. Sin embargo, la cédula de Consolidación no incluyó la enajenación a los edificios religiosos (conventos, iglesias catedrales, parroquias, templos), los objetos sagrados ni de culto, ni los bienes muebles e inmuebles que se relacionaban directamente con la finalidad para la cual se habían fundado. Tampoco se enajenaron los fondos de fundaciones posteriores a la promulgación de la cédula en 1804, ni los bienes adquiridos después de esa fecha. Wobeser, “El error de Humboldt”, 346–347.

No era nuevo, desde mediados del siglo XVIII el gobierno y la jerarquía eclesiástica se percataron de que las numerosas corporaciones establecidas en territorio americano, propietarias de un gran número de bienes raíces, muebles y capitales líquidos, eran una opción más para captar las divisas que requerían.

La ley de consolidación comprendía la emisión de vales (papel moneda) a cambio de dinero en efectivo, el cual ingresaba a la Real Hacienda de España. Los capitales líquidos y el producto de la venta de los bienes muebles e inmuebles sujetos a enajenación se depositaban en unas cajas dispuestas para ese fin, que se denominaron de Consolidación, las cuales después se enviaban a la Península. Dicha operación tenía las características de un préstamo, porque los dueños de los capitales recibían un certificado de propiedad y la Corona se comprometía a pagarles los intereses correspondientes del cinco por ciento anual. Aunque el descontento de sectores allegados a la Iglesia no se hizo esperar, la ley de consolidación, que tuvo carácter obligatorio vigente hasta 1808, fue suspendida en Nueva España en 1809.

Debemos decir que aun cuando la real cédula no contemplaba la enajenación de los recursos de las fraternidades de indios, ello no impidió que en ocasiones la población indígena viera peligrar sus bienes comunales, que se confundían con los de sus cofradías, especialmente cuando se trataba de una organización mixta. La de Tanjuco es, pues, un ejemplo de cómo las autoridades civiles intentaron apropiarse de sus bienes valiéndose de la real cédula de consolidación de 1804.

Entre los años de 1807 y 1808, el gobierno realizó los trámites para tasar los bienes de la cofradía con el fin de ingresarlos a las arcas reales, “siendo enajenables con arreglo a la real instrucción del 28 de noviembre de 1804”.¹³¹ Si bien la cofradía era propietaria de ganado vacuno, caballo y mular, y aparentemente de dos sitios de tierra llamados Tampostuco y Tanlacúm, éste último lo había conseguido el “común del pueblo” en 1722 por donación del

¹³¹ “Expediente formado sobre el remate... (febrero 1807–diciembre 1808)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1754, exp. 4, f. 2.

arzobispo Francisco José Lanciego y Eguilaz, quien había pagado por ellas cien pesos “a fin de que los hijos tuviesen sus tierras y pudiesen poblar sin que nadie les perjudicase”.¹³² Tal confusión se originó porque el ganado de la corporación pastaba en ambos sitios, lo que implicaba la probable enajenación de los mismos y por consiguiente que la república de indios viera peligrar su porción de tierras.

Para evitar que los bienes de la república fueran subastados, el gobernador Francisco Ventura y el “común del pueblo” exhibieron un cuaderno donde constaba la donación de tierras que el arzobispo José Lanciego les había hecho el 5 de agosto de 1722. Asimismo argumentaron que la porción que la cofradía le había comprado al párroco Manuel de Ortega el año de 1751 de nombre Tampostuco y el llamado Tanlacúm, cedido al pueblo por el arzobispo, completaban uno que por tradición se conocía como Tampostuco. Esa confusión se debía a que de alguna manera los bienes de la fraternidad se habían fusionado con los de la república de indios. En este sentido, el subdelegado del partido de Pánuco y Tampico, Antonio Esteves Sinze, ratificaba lo anterior cuando declaraba:

Y de los papeles que me han exhibido el gobernador y república de Tanjuco, que sólo hay un sitio de tierras con los nombres expresados de Tampostuco y Tanlacúm, en que sólo es interesada la cofradía de la mitad y la citada república de la otra.¹³³

El cura y juez eclesiástico de Pánuco, Domingo de la Riva, coincidía con el gobernador, el subdelegado y el “común del pueblo”, pues al verificar las constituciones de la fraternidad encontró la venta hecha por el párroco cuando iniciaba los trámites de fundación oficial en 1751, y la cesión de las tierras efectuada por el arzobispo “más de veinte años antes de la fundación de la cofradía [...] siendo un medio perteneciente a la citada cofradía y el otro medio a la comunidad de los mismos naturales, a cuyo beneficio se cedió para más

¹³² “Expediente formado sobre el remate... (febrero 1807–diciembre 1808)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1754, exp. 4, f. 18.

¹³³ *Ibid.*, f. 14.

excitarlos al servicio de su majestad, como fronterizos en aquel tiempo al chichimeco”.¹³⁴

Una vez que el subdelegado distinguió los bienes de la cofradía, le pidió al encargado de justicia de la Villa de Pánuco, don Gabino Juárez, que junto con el mayordomo y diputados de la fraternidad se hicieran cargo de buscar peritos para valuar los bienes de la corporación. El avalúo se realizó en presencia de los hermanos “así indios como de razón”, el 3 de febrero de 1808. Por parte de Gabino Juárez acudieron como valuadores Manuel Juárez y Felipe de Silva, mientras que en representación de los dirigentes lo hicieron José Crescencio Chirinos y Toribio Ponce.

A más de cincuenta años de fundada la cofradía su ganado era significativo, pero resultaba ser casi el 50% de las cuatrocientas unidades que registraron a mediados del siglo XVIII. Sus 196 cabezas, entre vacunas, caballos y mulares, se tasaron en 976 pesos con cuatro reales, mientras que su porción de tierras llamada Tampostuco se valuó en cien pesos, “su debido y legítimo valor”.

Cuadro 16

Avalúo del ganado de la cofradía de La Asunción de Tanjuco, 1808.

Especie de ganado	Vacunas de vientre	Vacunas de año	Yeguas de vientre	Caballos mansos	Caballos de año	Mulas mansas “de edad”	Mulas de año	Burro “padre de las yeguas”
No. de Cabezas	70	30	58	12	15	8	2	1
Avalúo individual	4 p	2 p	5 p	8 p	20 p	20 p	8 p	40 p
Avalúo total por especie	280 p	60 p	290 p	96 p	37 p, 4 r	160 p	16 p	40 p
Avalúo total: 976 p 4 r								

Fuente: “Expediente formado sobre el remate... (febrero 1807–diciembre 1808)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1754, exp. 4, fs. 5–5v.

El cuadro 16 muestra que la actividad pecuaria de la cofradía era lo bastante rentable como para financiar los servicios religiosos y monetarios que solicitaban sus agremiados. Constantes y elevadas tasas de natalidad en las

¹³⁴ “Expediente formado sobre el remate... (febrero 1807–diciembre 1808)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1754, exp. 4, fs. 15–15v.

distintas especies de ganado la caracterizaban.¹³⁵ Por ejemplo, si establecemos un muestrario cuantitativo de las 70 cabezas de ganado vacuno de vientre, que eran las progenitoras, con las 30 vacunas de año, podemos observar una tasa de natalidad del 43% con relación al total de las adultas existentes. Esa tasa demográfica se alcanzaba cada dos o tres años, pues después de ese tiempo las novillonas de año se convertían en vacas de vientre, es decir, en progenitoras. Bajo esta línea, el nacimiento de los caballos también indica un incremento importante, sobre todo si tomamos en cuenta que las 58 yeguas de vientre procrearon los 15 caballos de año, lo que arroja una tasa de natalidad del 26% con relación al total de las yeguas.

Aunque el remate del ganado de la cofradía comenzó el 11 de agosto de 1808 en Tantoyuca, y “conforme a la costumbre” se llevó a cabo mediante subasta pública anunciada por un pregonero indígena de nombre Diego Santiago, en esa ocasión no apareció ningún interesado. Al día siguiente se presentó Miguel Antonio Pérez y Vázquez, vecino de Tantoyuca, en nombre de Manuel Antonio de Silva, vecino de Pánuco, para hacer ofrecimiento sobre los animales. Es preciso decir que el artículo 22 del Real Decreto de enajenación de la cédula de consolidación señalaba que ninguna propiedad de cofradías, capellanías y obras pías debía rematarse por menos de las tres cuartas partes de su avalúo total, “y esto entregándose de contado”.¹³⁶ A pesar de que el precio del ganado ascendía a 976 pesos con cuatro reales, los interesados solamente se comprometían a pagar 750 pesos, los cuales cubrían las tres cuartas partes solicitadas por la comisión gubernativa de consolidación de vales reales.

¹³⁵ En gran medida la reproducción del ganado dependía del número de animales progenitores, y si bien en la Huasteca la tasa de natalidad era variable, el incremento es indudable. Por ejemplo, a principios del siglo XVII, los bienes de comunidad del pueblo de Tenteyuc, provincia de Pánuco, consistían en una estancia de ganado vacuno, y otra de yeguas y burros. En ésta última, sus 80 yeguas de vientre, 2 sementales y burros solían tener un incremento anual de 6 a 8 potros y de 10, 12 y 15 mulas, “y algunos años más y otros menos”. Las mulas se vendían en nueve pesos al año de nacidas, mientras que los potros se vendían a tres pesos cuando cumplían los tres años de edad. Toussaint, *La conquista de Pánuco*, 275–276.

¹³⁶ “Real Instrucción que su majestad se ha servido aprobar para el cumplimiento del Real Decreto de enajenación de bienes pertenecientes a obras pías en los dominios de América”. Artículo 22. En Sugawara, *La deuda pública de España y la economía Novohispana*, 18.

Cuadro 17

Oferta de Miguel Antonio Pérez y Vázquez, en nombre de Manuel Antonio de Silva, sobre el ganado de la cofradía de La Asunción de Tanjuco, 1808.

Especie de ganado	Vacuno de vientre	Vacunas de año	Yeguas de vientre	Caballos mansos	Caballos de año	Mulas mansas "de edad"	Mulas de año	Burro "padre de las yeguas"
No. De Cabezas	70	30	58	12	15	8	2	1
Oferta por cabeza	3 p 4 r	2 p	3 p 4 r	5 p	2 p	15 p	6 p	20 p
Oferta total por especie	245 p	60 p	203 p	60 p	30 p	120 p	12 p	20 p
Oferta total sobre el ganado: 750 p								

Fuente: "Expediente formado sobre el remate ... (febrero 1807–diciembre 1808)". AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1754, exp. 4, f. 52.

Antonio Pérez sabía que en caso de no aparecer un mejor postor los bienes pasarían a poder de su cliente, y agregaba:

Otro sí digo, que rematados en mí o a mí favor, estos dichos bienes, me obligo desde luego a poner en la Real Caja de Consolidación la cantidad de su valor con arreglo a la anterior postura, e igualmente a ocurrir a la enunciada Real Junta para su aprobación y demás diligencias del asunto *vit supra*.¹³⁷

Y sin embargo el subdelegado Antonio Esteves, encargado de aprobar la transacción, decidió continuar con el remate de los bienes por si aparecía un mejor postor, lo que no ocurrió. La última subasta del ganado se realizó el 13 de agosto de 1808, cuando el subdelegado aprobó la oferta de Miguel Antonio Pérez y Vázquez:

Siendo ya dada la expresada hora de las doce de la iglesia parroquial, avivando la voz el referido pregonero, apercibiendo de remate una dos y tres veces se le dio por buena [...] al referido don Miguel Antonio Pérez y Vázquez, conforme a los precios y demás condiciones que constan en su escrito y de sujetarse hasta la superior aprobación del remate por el señor intendente comisionado regio de la ciudad de México.¹³⁸

Solamente faltaba que el diputado principal de la comisión gubernativa de Consolidación de Vales Reales, Antonio José de Arrangoiz, aprobara la venta del ganado para que el dinero ingresara a las arcas reales, lo cual no ocurrió porque el 9 de septiembre de 1808 el diputado rechazó la subasta,

¹³⁷ "Expediente formado sobre el remate... (febrero 1807–diciembre 1808)". AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1754, exp. 4, f. 52v.

¹³⁸ *Ibid.*, fs. 55–55v.

argumentando que la oferta de los interesados no contemplaba el precio de las tierras y por eso no alcanzaban a cubrir las tres cuartas partes del avalúo total, “conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la real instrucción del 28 de noviembre de 1804”.¹³⁹ Además agregaba que si los animales se vendían separados de las tierras, éstas se devaluaban e inclusive podría ocurrir que no hubiese quien las comprara o arrendara. De cualquier modo la subasta continuaría hasta que un postor cubriera las tres cuartas partes del avalúo total de las tierras y ganados.

Finalmente, la cofradía logró mantener la posesión de sus bienes cuando fue suspendida la ley de consolidación. El 3 de diciembre de 1808 llegó a Tanjuco la noticia de que el remate y subasta de sus bienes quedaba cancelado.

Habiendo ya cesado la causa de su enajenación por las disposiciones últimas de la Junta Superior, consecuente con ellas, podrá vuestra señoría mandar que tasadas las cosas legítimamente se libre orden al subdelegado para que las cobre y devuelva sus bienes todos a la citada cofradía, quedando ésta a derecho por cualquier novedad sobreviviente, y haciendo saber al licitante don Miguel Antonio Pérez, con devolución de su papel de abono que queda libre de toda responsabilidad por haberse desaprobado su postura.¹⁴⁰

Aunque no sabemos qué sucedió con la cofradía de Nuestra Señora de La Asunción de Tanjuco,¹⁴¹ es probable que sus recursos disminuyeran significativamente en la siguiente década, como ocurrió con muchas otras de Nueva España. Pero, ¿qué efectos provocó la real cédula de consolidación de

¹³⁹ “Expediente formado sobre el remate... (febrero 1807–diciembre 1808)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1754, exp. 4, f. 60.

¹⁴⁰ *Ibid.*, fs. 60v–61.

¹⁴¹ Un caso similar ocurrió con la cofradía indígena de Jesús de Nazareno de la parroquia de Tlanchinol, que por disposición de las autoridades virreinales vendió su rancho–trapiche nombrado San Juan Mixtla en 230 pesos. Con esa venta perdió su única propiedad, misma que había adquirido poco después de fundarse en 1725 *sic*. Y sin embargo el dinero de esa transacción nunca ingresó al ramo de consolidación, pues el párroco y los agremiados demostraron que por ser una cofradía de indios sus bienes no debían ser confiscados. Los 230 pesos de la venta le fueron devueltos al cura de Tlanchinol, don Manuel Espinosa de Los Monteros, en marzo de 1810. Lo grave fue que nunca volvió a recuperar su rancho–trapiche llamado San Juan Mixtla. “Expediente formado sobre consulta hecha por el subdelegado de dicho Zacualtipán de la Sierra, sobre el destino que deba darse al producto de la venta de un rancho propio de la cofradía de Jesús Nazareno, fundada en la parroquia de Tlanchinol, y cuyo dinero existe depositado en aquel juzgado (febrero 1806–julio 1808)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1543, exp. 57, 34 fs; “Sobre el destino que debe darse al producto de la venta de un rancho perteneciente a la cofradía de Jesús Nazareno de la parroquia de San Agustín Tlanchinol (agosto 1806–septiembre 1808)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1543, exp. 55, 26 fs.

1804 en las cofradías de otras regiones de la Huasteca?, ¿fue una de las causas por las que hacia la segunda década del siglo XIX muchas de ellas se encontraran prácticamente en bancarrota? Eso es lo que analizaremos a continuación.

5.6. Efectos de la Real Cédula de Consolidación de 1804 en la Huasteca

A pesar de que la cédula de consolidación de 1804 ha sido muy criticada por las secuelas económicas que provocó en las cofradías, capellanías y obras pías de Nueva España, sus repercusiones en la Huasteca fueron mínimas; en todo caso, las corporaciones de españoles fueron las más afectadas. A este respecto, Antonio Escobar Ohmstede plantea que en general la ley de consolidación “tuvo escasos efectos en las Huastecas”, ya que las parroquias y cofradías continuaron prestando dinero, comprando, controlando y arrendando propiedades.¹⁴² Nuestra investigación complementa la tesis de Escobar y nos permite afirmar que contados fueron los lugares donde se resintieron los efectos del decreto gubernamental. En este sentido, las cofradías integradas por españoles de Ozuluama, Tantoyuca, Tampico y Pánuco perdieron tierras, ganados y dinero.

Entre los años de 1807 y 1808, las dos cofradías más acaudaladas de Ozuluama remataron sus bienes: Las Benditas Ánimas y La Purísima Concepción. La primera poseía numerosas cabezas de ganado vacuno, caballar y mular, mientras que la segunda era propietaria de una hacienda llamada Tamajui, integrada por dos sitios de tierra para ganado mayor y un potrero¹⁴³ que vendía mulas y ganado a distintos comerciantes.¹⁴⁴

Las 935 cabezas de ganado mayor que tenía la cofradía de Las Ánimas fueron valuadas en 2,991 pesos, y para que se difundiera la venta de ellas se

¹⁴² Escobar Ohmstede y Gutiérrez Rivas, “Entre la costa y la sierra”, 158–159; Escobar Ohmstede, “De cabeceras a pueblos sujetos”, 67–70.

¹⁴³ “Consolidación. Año de 1807. Sobre que se remate y venda ganado vacuno y mular que posee la cofradía de Las Benditas Ánimas de Ozuluama. Pánuco (1807–1808)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1754, exp. 16, 34 fs; “Don José Mauricio de la Mora, sobre que se le mande dar testimonio que le sirva de título de dominio de la hacienda de Tamajui, que compró al ramo de consolidación (febrero–julio 1810)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1754, exp. 17, 20 fs.

¹⁴⁴ Escobar Ohmstede y Fagoaga Hernández, “Indígenas y comercio en las Huastecas”, 377.

mandaron hacer rotulones que fueron repartidos en las subdelegaciones de Yahualica, Huejutla y Chicontepec, “por si algún individuo quisiere ocurrir a hacer postura a beneficio de la negociación”.¹⁴⁵ No obstante que la subasta de sus bienes inició el 14 de diciembre de 1807, no fue sino hasta el 13 de enero de 1808 cuando Rafael Guerrero, en nombre del teniente retirado de milicia, José Mauricio de la Mora, hizo ofrecimiento formal para adquirir el ganado. Probablemente no fue el único interesado en comprarlos, pues aceptó pagar el avalúo total y no las tres cuartas partes, como se hacía frecuentemente. El Ramo de Consolidación aprobó la venta el 18 de marzo y el 1º de julio se le ordenó al subdelegado Antonio Esteves que diera formal posesión de los animales al nuevo dueño.

Cuadro 18

Avalúo del ganado de la cofradía de Las Benditas Ánimas, 1807.

Especie de ganado	Vacuno de vientre	Vacuno de año	Caballos mansos “y serreros”	Mulas “viejas”
No. De cabezas	712	186	30	7
Avalúo individual	3 p 4 r	12 r	5 p	10 p
Avalúo total por especie	2492 p	279 p	150 p	70 p
Avalúo total del ganado: 2991 pesos				

Fuente: “Consolidación. Año de 1807. Sobre que se remate y venda... (1807–1808)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1754, exp. 16, f. 8.

Cuadro 19

Pago que hizo José Mauricio de la Mora por el ganado de la cofradía de Las Benditas Ánimas, 1808.

Especie de ganado	Vacuno de vientre	Vacuno de año	Caballos mansos “y serreros”	Mulas “viejas”
No. De cabezas	712	186	30	7
Precio individual	3 p 4 r	12 r	5 p	12 p
Precio total por especie	2492 p	279 p	150 p	84 p
Pago total: 3005 pesos				

Fuente: “Consolidación, año de 1807. Sobre que se remate y venda... (1807–1808)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1754, exp. 16, f. 23. Nota. El incremento de 14 pesos en el pago total se debió a que el precio de las mulas “viejas” aumentó 2 pesos por cabeza. Este tipo de ganado siempre fue de los más caros porque servía en el transporte de mercancías. Quizá esto podría explicar el aumento en el pago que hizo José Mauricio de la Mora.

¹⁴⁵ “Consolidación. Año de 1807. Sobre que se remate y venda... (1807–1808)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1754, exp. 16, f. 10.

El mismo José Mauricio de la Mora adquirió los bienes de la cofradía de La Purísima Concepción: la hacienda Tamajui, integrada por dos sitios de tierra y un potrero donde se criaban hatos de vacunos, caballares y mulares. Aunque dichos bienes estaban valuados en 5,470 pesos, únicamente pagó 4,102 pesos con siete reales, los que cubrían las tres cuartas partes que el Ramo de Consolidación estipulaba como mínimo para efectuar la venta.

Cuadro 20

Avalúo del ganado de la cofradía de La Purísima Concepción, 1808.

Especie de ganado	Reses vacunas de vientre	Reses vacunas de año	Yeguas	Potros de año	Caballos mansos	Potros de edad	Potros de 3 años	Burros manaderos	Burros de vientre	Burros de 2 años	Mulas
No. de Cabezas	280	66	215	58	43	11	11	7	19	2	2
Avalúo individual	3 p 4 r	12 r	5 p	3 p	7 p	5 p	5 p	25 p	5 p	4 p	8 p
Avalúo total por especie	980 p	99 p	1075 p	174 p	301 p	55 p	55 p	175 p	95 p	8 p	16 p
Avalúo total: 3033 pesos											

Fuente: "Don José Mauricio de la Mora, sobre que se le mande dar testimonio... (febrero–julio 1810)". AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1754, exp. 17, f. 6.

Cuadro 21

Avalúo de propiedades y artículos de la cofradía de La Purísima Concepción, 1808.

2 sitios de tierra para Ganado mayor y 1 potrero	2400 p
8 fanegas de maíz	6 p
2 hierros para herrar animales	5 p
"una hacha y unas tijeras"	1 p
"una casa sin embarro, su fábrica de palos [...] sus corrales y buriles"	25 p
Avalúo total: 2437 pesos	

Fuente: "Don José Mauricio de la Mora, sobre que se le mande dar testimonio... (febrero–julio 1810)". AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1754, exp. 17, f. 6.

Si utilizamos tasas de nacimiento, como lo hicimos para la cofradía de Tanjuco, podemos observar que ambas corporaciones registraban elevados niveles de producción pecuaria. En este sentido, las 186 cabezas de año que poseía la cofradía de Ánimas representan un incremento anual del 26% con relación a las 712 vacas de vientre, que eran las adultas (cuadros 18 y 19). Algo similar ocurría en la cofradía de La Purísima Concepción, pues sus 66 reses de año arrojan un crecimiento del 24% con relación a las 280 vacas de vientre, mientras que sus 58 potros de año indican un incremento del 27% con relación a las 215 yeguas madres (cuadro 20). Esto a la cofradía le permitía

capitalizarse, financiar todos sus gastos y también desempeñar un papel crediticio relevante en la región.

En concreto, la cédula de consolidación permitió que José Mauricio de la Mora se adueñara de los bienes de las dos cofradías más ricas de Ozuluama. De esa manera logró incrementar su poder económico en la región, ya que su hacienda llamada San Antonio¹⁴⁶ terminó por absorber la hacienda de Tamajui, con la cual colindaba. A partir de entonces comenzó el declive económico de las cofradías de Ozuluama.

Ninguna de las dos volvió a dedicarse a la ganadería y todo parece indicar que esa fue por lo menos una de las causas por la que hacia la segunda década del siglo XIX se encontraran prácticamente en bancarrota. Cuando el arzobispo Pedro José de Fonte visitó Ozuluama, en diciembre de 1819, le informaron que la cofradía de La Purísima Concepción había “finalizado completamente”.

La cofradía de La Purísima se ha finalizado completamente y está debiendo a la casa de su mayordomo que fue [...] 274 pesos y al mayordomo actual, don Antonio Quirós, 52 pesos, cuyas cantidades no tienen que cubrirlos por ser así por mí, como por los citados mayordomos [...]. La única alhaja que tiene esta cofradía el día de hoy es una lámpara de plata inservida, así por estar rota como por no tener destino alguno [...] también tiene 4000 pesos en consolidación, fuera de estos no ha podido lograr ni el pago de sus réditos con motivo a las urgencias del erario.¹⁴⁷

Baste decir que en 1819 la cofradía de Las Ánimas era, con sus 860 pesos con cinco y medio reales que distribuía en créditos, la que más dinero tenía de las que aún existían en Ozuluama.¹⁴⁸

De igual forma la disposición gubernamental afectó a la cofradía de La Purísima Concepción de Tantoyuca, la cual era propietaria de tres haciendas

¹⁴⁶ En 1743 esta hacienda se dedicaba a la cría de mulas y ganados mayores, y era propiedad de don Lorenzo de Subía, originario de la villa de Oñate, provincia de Guipúzcoa, en los reinos de Castilla. Solano, *Relaciones geográficas*, I, 204. Según el reporte de fray Jacobo de Castro de 1748, la hacienda San Antonio se dedicaba a la cría de ganado vacuno y caballar. Herrera Casasus, *Misiones de la Huasteca potosina*, 36.

¹⁴⁷ “Visita de Ozuluama (24–27 dic. 1819)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1182, exp.15, fs. 2–3.

¹⁴⁸ *Ibid.*, 6 fs; Sin título. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 6, f. 19v.

ganaderas: San Isidro,¹⁴⁹ Chila Cortaza¹⁵⁰ y Tampatel¹⁵¹ (La Cuchilla). La primera valuada en 4,177 pesos, la segunda en 3,633 pesos con cuatro reales y la tercera en 4,415 pesos con dos reales.¹⁵²

De hecho, las tres haciendas hacían que la cofradía de La Purísima Concepción de Tantoyuca fuera una de las más acaudaladas de toda la Huasteca, pues cada hacienda estaba integrada por más de un sitio de tierra para ganado mayor donde se criaban hatos de vacunos, caballares y mulares. La de San Isidro, por ejemplo, estaba integrada por seis sitios de tierra para ganado mayor. En este sentido, si tomamos en cuenta que un sitio de estancia para ganado mayor equivalía a 1775 ha., la extensión de las tres haciendas, en conjunto, debió ser impresionante.

Entre 1807 y 1809, las haciendas de San Isidro y Chila Cortaza fueron compradas por Juan Manuel Romero, representante de María Guadalupe de Sosa, vecina de Tantoyuca. Por la hacienda de San Isidro, ubicada en términos del curato de Tantima, pagó 3,172 pesos con seis reales, mientras que por la de Chila Cortaza pagó 2,744 pesos. En ambos casos, las cantidades cubrían un poco más de la tercera parte de su avalúo total.

¹⁴⁹ En 1743, Don Francisco Martínez de Sobrevilla, procedente de los reinos de Castilla, era dueño de esa hacienda que “se compone de cría de mulas y ganado mayor”. Solano, *Relaciones geográficas*, I, 211.

¹⁵⁰ Ésta hacienda se la arrendaba la fraternidad a José Francisco de Sosa por 160 pesos con 4 reales al año, de esa manera se aseguraba un ingreso anual sin tener que administrarla.

¹⁵¹ En 1743, la hacienda de Tampatel también se dedicaba a la cría de mulas y ganado mayor. En ese entonces pertenecía a don Mateo Martínez de Sobrevilla, originario de los reinos de Castilla, y en ella habitaban una gran cantidad de sirvientes, arrendatarios e indios terrazgueros. Solano, *Relaciones geográficas*, I, 208–211.

¹⁵² “Consolidación. Tantoyuca. Pánuco. Expediente formado sobre el remate de la hacienda Chila Cortaza, en términos de Tantoyuca (1807–1808)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1604, exp. 15, 47 fs; “Consolidación. Tantoyuca. Pánuco. Expediente formado sobre el remate de la hacienda nombrada San Isidro, en jurisdicción de Tantoyuca (1807)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1754, exp. 3, 53 fs.

Cuadro 22

Avalúo del ganado de la hacienda San Isidro, 1807.

Especie de ganado	Reses vacunas de vientre	Borregos y terneras de 2 años	Borregos y terneras de año	Yeguas de vientre	Potros y potrancas de 2 años	Potros y potrancas de año	Caballos mansos	Burros manaderos	Burro de 2 años	Muletos de año
No. de Cabezas	108	22	37	158	32	40	34	3	1	6
Avalúo individual	4 p	3 p	2 p	4 p	3 p	2 p	4 p	30 p	15 p	6 p
Avalúo total por especie	432 p	66 p	74	632 p	96 p	80 p	204 p	90 p	15 p	36 p
Avalúo total de las 441 cabezas de ganado: 1725 p										

Fuente: "Consolidación. Tantoyuca. Pánuco. Expediente formado sobre el remate de la hacienda Chila Cortaza, en términos de Tantoyuca (1807–1808)". AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 1604, exp. 15, fs.1–2.

Cuadro 23

Avalúo de las propiedades de la hacienda San Isidro, 1807.

6 sitios de tierra para ganado mayor a 400 pesos c/u	2400
1 campana	10
"La casa vivienda de la hacienda"	30
1 "corral de Chijol"	12
Avalúo total: 2452 pesos	

Fuente: "Consolidación. Tantoyuca. Pánuco. Expediente formado sobre el remate de la hacienda Chila Cortaza, en términos de Tantoyuca (1807–1808)". AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 1604, exp. 15, fs. 1–2.

Cuadro 24

Avalúo del ganado de la hacienda Chila Cortaza, 1807–1808.

Especie de ganado	Yeguas de vientre	Yeguas de 2 años	Yeguas de año	Burros padres	Burros de 2 años	Caballos mansos	Caballo	Potros de 3 años	Potro capón	Vacas de vientre	Vacas de año	Burras de vientre	Burras, una de dos años y otra de uno	Burro macho manso
No. de Cabezas	201	36	33	7	2	40	1	3	1 p	149	38	9	2	1
Avalúo individual	4 p 4 r	3 p	2 p	30 p	15 p	6 p	5 p	4 p	6 p	4 p	2 p	5 p		20 p
Avalúo total por especie	904 p 4 r	108 p	66 p	210 p	30 p	240 p	5 p	12 p	6 p	596 p	76 p	45 p	5 p	20 p
Avalúo total de las 523 cabezas de ganado: 2323 pesos 4 reales														

Fuente: "Consolidación. Tantoyuca. Pánuco. Expediente formado sobre el remate de la hacienda Chila Cortaza, en términos de Tantoyuca (1807–1808)". AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 1604, exp. 15, f.2.

Cuadro 25

Avalúo de las propiedades de la hacienda Chila Cortaza, 1807–1808.

3 sitios de tierra para ganado mayor a 400 pesos c/u	1200
"una casa y un corral"	30 p
"un negro esclavo que en esta fecha tiene como noventa años"	50 p
"un hierro de herrar con su venta y registro"	30 p
Avalúo total: 1310 pesos	

Fuente: "Consolidación. Tantoyuca. Pánuco. Expediente formado sobre el remate de la hacienda Chila Cortaza, en términos de Tantoyuca (1807–1808)". AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 1604, exp. 15, f. 2.

Para 1809, María Guadalupe de Sosa era ya la dueña de las haciendas de San Isidro y Chila Cortaza, lo que significaba casi el 75% de los bienes de la cofradía de La Purísima Concepción. De hecho la aplicación del decreto real provocó un efecto irreversible en las tierras de la cofradía, su último reducto de propiedad privada: el cambio en la tenencia de las mismas, que a partir de entonces continuaron en manos de particulares. En este sentido, después que el subdelegado Antonio Esteves le mostró a Guadalupe de Sosa su nueva propiedad, narra lo siguiente.

Desmontado del caballo tomé de la mano a la referida doña María Guadalupe de Sosa, y a nombre de su majestad (que Dios guarde) le di posesión hasta este paraje, sin perjuicio de quien mejor derecho tuviese para sí y sus sucesores, y sin que pueda ser desposeída antes de ser oída, por fuero y derecho vencida. Y en prueba de legítima posesión se paseó en este terreno, tiró piedras y arrancó yerbas e hizo otras demostraciones correspondientes al caso.¹⁵³

Por otra parte, la hacienda de Tampatel fue vendida en 3,500 pesos al coronel de la compañía de milicia, don Carlos María Llorente.

Cuadro 26

Avalúo del ganado de la hacienda Tampatel (alias la Cuchilla), 1807.

Especie de ganado	Yeguas aburradas de vientre	Yeguas de 2 años	Yeguas de año	Burros oficiales	Burra	Caballos mansos	Mulas mansas	Muletos de dos años	Borregas	Vacas de vientre	Vacas de año
No. de Cabezas	117	25	14	2	10	40	2	30	6	94	26
Avalúo individual	4 p 4 r	3 p	2 p	30 p	5 p	7 p	20	7 p	6 r	4 p	2 p
Avalúo total por especie	526 p 4 r	75 p	28 p	60 p	50 p	336 p	40 p	210	4 p 4 r	376 p	52 p
Avalúo total de las 336 cabezas de ganado: 1758 p 4 r											

Fuente: "Consolidación. Tantoyuca. Pánuco. Expediente formado sobre el remate de la hacienda nombrada San Isidro, en jurisdicción de Tantoyuca (1807)". AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 1754, exp. 3, f. 6.

Nota. Aunque el avalúo de los caballos mansos es de 336 pesos en el documento, la suma real es de 280 pesos.

Cuadro 27

Avalúo de las propiedades de la hacienda Tampatel (alías la Cuchilla), 1807.

6 sitios de tierra para ganado mayor a 400 p c/u	2400 p
"50 fanegas de maíz" a 4 r c/u	25 p
"Un mulato esclavo llamado San Isidro"	100 p
Dinero en efectivo	132 p
Avalúo total: 2657 pesos	

Fuente: "Consolidación. Tantoyuca. Pánuco. Expediente formado sobre el remate de la hacienda nombrada San Isidro, en jurisdicción de Tantoyuca (1807)". AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 1754, exp. 3, f. 6.

¹⁵³ "Consolidación. Tantoyuca. Pánuco. Expediente formado sobre el remate de la hacienda nombrada San Isidro... (1807)". AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1754, exp. 3, f. 30.

A pesar de los efectos que provocó la disposición gubernamental en la cofradía de La Purísima Concepción, ésta logró recuperarse y continuó siendo una de las más ricas de toda la Huasteca. Cuando el arzobispo Pedro José de Fonte visitó Tantoyuca, en diciembre de 1819, le informaron que la cofradía manejaba sumas considerables de dinero. Entre lo que había perdido por la cédula y el dinero que tenía repartido en préstamos, su capital ascendía a 18,764 pesos. De hecho, el cura José Liberato Aldana agregaba que el curato se había mantenido con 2,900 pesos de la fraternidad. Aunque en un primer momento el real decreto también repercutió en la cofradía de Las Benditas Ánimas de Tantoyuca, sus efectos en ella no fueron tan drásticos, ya que los 220 pesos que se le confiscaron en 1808 le fueron devueltos en 1811. En lo que sí se vio afectada fue que esa cantidad de dinero fue el producto de la venta de sus cuarenta cabezas de ganado vacuno que anteriormente arrendaba don José Antonio Avilés, es decir, un ingreso económico anual y seguro que tenía. En todo caso, a fines de 1819 sus finanzas eran relativamente estables, pues contaba con un capital de 1,130 pesos con un real.¹⁵⁴ Desafortunadamente no sabemos cuántos hermanos la integraban en ese momento, de esa manera podríamos establecer un reparto *per capita* que nos permitiría conocer más de cerca su capacidad financiera.

Las cofradías de españoles que existían en la Villa de Tampico también resintieron los efectos de la cédula de consolidación, ya que entre 1807 y 1808 perdieron sus capitales y al parecer dejaron de funcionar, por lo menos en lo que a entidades financieras se refiere. A la cofradía de Nuestra Señora de Guadalupe se le confiscaron los 1,000 pesos que tenía,¹⁵⁵ a la del Santísimo

¹⁵⁴ “Visita a Tantoyuca (diciembre 1819–enero 1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1182, exp. 22, 11 fs; “Informe sobre el estado actual en que se hallan las parroquias de la vicaría foránea de Huexutla (1819–1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 3, f. 4; Sin título. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 6, f. 17. “Libro de cuentas de la cofradía de Las Benditas Ánimas de Tantoyuca (1795–1841)”. APT, *Libros de cofradías*, 1, fs. 33, 39.

¹⁵⁵ “Sobre que se recauden y enteren en la real caja del ramo 1,000 pesos que tiene en arcas la hermandad de Nuestra Señora de Guadalupe, fundada en la parroquia de Tampico (1807)”. AGNM, *Consolidación*, vol. 28, exp. 37, fs. 491–499.

Sacramento sus escasos 435,¹⁵⁶ y a la del Santo Cristo los 500 pesos de “plata efectiva” que tenía en caja.¹⁵⁷ Y sin embargo todo parece indicar que no fueron las únicas corporaciones de Tampico que perdieron parte de sus bienes, ya que en un informe de fray Cayetano Alvarado, de enero de 1820, se indica que la cofradía de San Nicolás y “otras” parecían “haber acabado”¹⁵⁸ por la aplicación del real decreto.

Que las obras pías, hermandades y cofradías, todo quedó arruinado desde la consolidación, y que no encuentra medio para reponerlas por la pobreza de los pocos hermanos y porque repugnan el poner nuevos fondos temiendo otro incidente como el pasado.¹⁵⁹

Así, pues, la cédula de consolidación provocó la ruina económica de las cofradías de Tampico, pero no sólo por la confiscación de sus bienes y capitales, sino porque a partir de entonces la población comprendió que sus organizaciones de carácter gremial eran más vulnerables que nunca a las disposiciones gubernamentales. Eso explica el porqué hacia 1820 las cofradías de Nuestra Señora del Rosario, Nuestro Amo, Benditas Ánimas, Santo Cristo y Nuestra Señora de los Dolores contaran con magros recursos. De hecho ya podemos hablar de fraternidades pobres, pues la de Nuestra Señora de los Dolores tenía escasos 104 pesos con siete y medio reales, la de Nuestro Amo 15 pesos, la de Ánimas tenía 92 y la del Santo Cristo “doscientos y pico de pesos”.¹⁶⁰

Un efecto similar, sino es que más dramático, provocó el real decreto en Pánuco, donde tres de las cuatro cofradías que existían perdieron todos sus capitales. Según un informe que el bachiller José Rafael Sánchez Espinosa entregó al arzobispo Pedro José de Fonte en 1820, sólo la hermandad de

¹⁵⁶ “Sobre que se recauden y enteren en la real caja del ramo 435 pesos que tiene en arcas la cofradía del Santísimo Sacramento, fundada en la parroquia de Tampico (1807)”. AGNM, *Consolidación*, vol. 28, exp. 36, fs. 482–490.

¹⁵⁷ “Sobre que se recauden y enteren en la real caja del ramo de consolidación 500 pesos que tiene en arcas la cofradía del Santo Cristo, fundada en la parroquia de Tampico (1807)”. AGNM, *Consolidación*, vol. 28, exp. 38, fs. 500–506.

¹⁵⁸ Sin título. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 6, f. 20.

¹⁵⁹ “Informe sobre el estado actual en que se hallan las parroquias de la vicaría foránea de Huexutla (1819–1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 3, f. 14.

¹⁶⁰ “Visita de Tampico (1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1182, exp. 16, f. 1; Sin título. *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 6, f. 20.

Nuestra Señora de los Dolores funcionaba y contribuía con la manutención y adorno del curato. De las otras fraternidades mencionaba lo siguiente:

Las cofradías del Señor Sacramentado, de Las Benditas Ánimas y Nuestra Señora del Rosario, puestos todos sus capitales en caxas de consolidación, sin pagar éstas el correspondiente rédito y sin fondo alguno están del todo destruidas.¹⁶¹

Salvo los lugares mencionados, tal parece que en otras regiones de la Huasteca los daños fueron menores. Hacia 1820, por ejemplo, fray Cayetano Valverde señalaba que la cédula de consolidación sólo había afectado a una de las seis fraternidades que existían en Villa de Valles: la cofradía de La Purísima Concepción, que había vendido su hacienda Taninul en 3,250 pesos.¹⁶² Algo similar ocurrió con las fraternidades del Santísimo Sacramento y Las Benditas Ánimas, de la vicaría de Huautla. No obstante que la primera vendió en 1,483 pesos sus 133 cabezas de ganado mayor, sólo 372 pesos con cuatro reales ingresaron a la caja de consolidación, ya que los integrantes utilizaron el resto del capital para saldar una deuda de 1,022 pesos que tenían con un tal José Muñoz y el sobrante para sufragar el derecho de alcabala por la venta de su rebaño. Por su parte, la cofradía de Las Ánimas vendió sus once cabezas vacunas en 110 pesos, de los cuales 16 pesos con cuatro reales utilizó para pagar a quien cuidaba de ellas y el resto nunca ingresó a las arcas reales, ya que en 1808 llegó a Huautla la noticia de que se había suspendido la cédula real.¹⁶³

Finalmente podemos afirmar que la cédula de consolidación de 1804 solamente provocó efectos drásticos en las cofradías y hermandades de ciertos lugares de la Huasteca. Pero, ¿por qué al parecer sus efectos fueron nulos en otras regiones donde también había corporaciones de españoles?

¹⁶¹ “Informe sobre el estado actual en que se hallan las parroquias de la vicaría foránea de Huexutla (1819–1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 3, f. 7. En este sentido, cuando el arzobispo Pedro José de Fonte visitó Pánuco, el 13 de enero de 1820, le pidió al párroco que “practicando las diligencias correspondientes” tratara, junto con “los interesados”, de recuperar el dinero que se le había confiscado a la cofradía de Las Ánimas. Sin título. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 6, f. 22.

¹⁶² “Visita a la Villa de Valles (1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1182, exp. 11, fs. 1v–2.

¹⁶³ “Expediente formado sobre enajenación de 133 cabezas de ganado vacuno de la hermandad del Santísimo Sacramento de la vicaría del Real Huautla... (noviembre 1806–diciembre 1811)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1543, exp. 62, 47 fs.

Probablemente porque las cofradías de esos lugares se encontraban prácticamente en bancarrota y, por tanto, no había qué confiscarles, salvo sus magros recursos. Quizá por eso la administración virreinal prefirió centrarse en las más acaudaladas de toda la Huasteca, aquellas que finalmente le redituaron mayores ingresos. Por otra parte, el que la cédula de consolidación no afectara a las cofradías de indígenas permitió que continuaran desempeñando una relevante función política, social y económica en los pueblos de indios hasta bien entrado el siglo XIX.

6

PAPEL ECONÓMICO DE LAS COFRADÍAS EN LA HUASTECA

6.1. El crédito en la Colonia

Para comprender el papel económico de las cofradías en la Huasteca es preciso resaltar la importancia del crédito colonial, el cual permitió que circularan y se canalizaran capitales de distintas corporaciones a diversas ramas productivas. Debido a la escasez de dinero y a las sucesivas crisis económicas, casi todos los sectores de la sociedad dependieron en forma generalizada del crédito. La agricultura, la minería, el comercio y la mayoría de las transacciones mercantiles dependían del financiamiento y del crédito,¹ el cual se define como “el cambio de un bien presente contra un bien futuro, implicando, por tanto, la transferencia temporal del uso de la riqueza”.²

De acuerdo con David Brading, debido a la escasez de circulante “se estableció una dependencia casi universal en el crédito para toda clase de transacciones”.³ En efecto, formó parte intrínseca de la sociedad novohispana e intervino en la mayoría de las actividades de la población, que recurrió a él para financiar muchas de sus empresas. Así, pues, comerciantes, empresarios pertenecientes a diversas ramas productivas, hacendados, mineros, el gobierno

¹ Wobeser, “Los créditos”, 176–177.

² Campo, “Diccionario”, 1975: 581. En Dehouve, “El crédito de repartimiento”, 152.

³ Brading, *Mineros y comerciantes*, 8.

virreinal, la misma Corona y la población en general dependieron y convivieron con el crédito.⁴ Instituciones como conventos, hospitales y escuelas también pedían prestado cuando se encontraban en problemas económicos.⁵ Asimismo, el crédito afirmó la posición de personas e instituciones que formaban parte de la elite económica y social novohispana.⁶ Esto originó una verdadera red de crédito que se desarrolló en respuesta a la demanda de la economía, que sufría la escasez de dinero.⁷

Por razones de índole moral y porque la Iglesia católica mantenía una postura restrictiva en cuanto a la inversión productiva que implicaba el préstamo con interés, severamente criticado por el derecho canónico y el civil porque lo consideraban usurero, el rédito que usualmente se cobró por el concepto de prestaciones fue del 5%.⁸ A este respecto, el Tercer Concilio Provincial Mexicano de 1585 fijó su postura frente a la actividad crediticia en Nueva España. Al tiempo que condenaba la usura y algunas prácticas comerciales y crediticias, toleraba el cobro de un interés correspondiente a la pérdida de la suma prestada.⁹

Es preciso mencionar y detallar las dos opciones principales de crédito en Nueva España: el préstamo mediante censo consignativo y el depósito irregular, los cuales requerían que una persona o institución estuviera dispuesta a aceptar una cantidad de dinero en préstamo, al tiempo que ofrecían una garantía.

El censo consignativo fue una de las prácticas crediticias más importantes que se difundieron en el “Nuevo Mundo”, principalmente durante los siglos XVI y XVII. Mediante este censo sólo se podía prestar dinero a personas o instituciones que tuvieran bienes raíces sobre los cuales imponer los censos. De acuerdo con Esquivel Obregón, los censos consignativos eran “un contrato por el cual una persona vende a otra por cantidad determinada el derecho de

⁴ Martínez López–Cano, *El crédito a largo plazo*, 11–12.

⁵ Wobeser, *El crédito*, 47.

⁶ Martínez López–Cano y Valle Pavón, “Los estudios”, 19–21; Wobeser, *El crédito*, 48.

⁷ Schwaller, “La iglesia y el crédito”, 82.

⁸ Wobeser, “Los créditos”, 179, 185.

⁹ Schwaller, “La iglesia y el crédito”, 83–93.

percibir ciertos réditos anuales, consignándolos sobre alguna finca propia cuyo pleno dominio se reserva, que dejaría de satisfacer cuando el vendedor le devolviera la suma recibida”.¹⁰

El *Diccionario de Autoridades* de la Real Academia de 1724 definía el censo como “el derecho de percibir cierta pensión anual, cargada o impuesta sobre alguna hacienda o bienes raíces que posee otra persona, la cual se obliga por esa razón a pagarla”.¹¹ Jurídicamente era “una venta o enajenación de réditos, que el imponedor sobre sus propios bienes que retiene, da y causa a su acreedor un derecho a percibir ciertos réditos anuales”.¹² Era un mecanismo de crédito porque permitía la transferencia de un capital a un deudor. En él intervenían el censalista (prestamista o acreedor) y el censuario (deudor), y se hacía mediante la imposición de un gravamen, llamado censo, sobre una propiedad perteneciente al censuario o mediante la presentación de fiadores del deudor. Ambos contrayentes, el censalista y el censuario, tenían derechos y obligaciones.¹³

El censalista le entregaba al censuario una cantidad estipulada y a cambio recibía un rédito anual, casi siempre fijado en 5%, nombrado pensión, renta, canon o censo. Una de sus garantías era que tenía el derecho de comiso, es decir, si el deudor suspendía el pago de la renta podía apropiarse del bien gravado. El censuario estaba obligado a pagar los réditos anuales y tenía el derecho de seguir ejerciendo el dominio de la propiedad. Otra obligación del deudor era sufragar el pago de alcabala, que encarecía el crédito, porque jurídicamente el censo era considerado una transacción de compra-venta libre de usura. Lo que se vendía era el derecho de recibir la pensión anual.

Como los censos implicaban un crédito a largo plazo,¹⁴ ya que no se pactaba una fecha de devolución del capital, el prestamista no podía exigir la

¹⁰ Esquivel Obregón, *Apuntes*, 378. En Wobeser, “Los créditos”, 182.

¹¹ *Diccionario de Autoridades*, t. I, 267. En Martínez López-Cano, *El crédito a largo plazo*, 23.

¹² *Diccionario de Autoridades*, t. I, 267. En Martínez López-Cano, *El crédito a largo plazo*, 30.

¹³ Wobeser, *El crédito*, 39-43, “Los créditos”, 182-183; Martínez López-Cano, *El crédito a largo plazo*, 11-30.

¹⁴ Aun cuando al censo consignativo se le ha considerado perpetuo, desde principios del siglo XVI se estipuló que tenía que ser redimible. Su carácter perpetuo derivó de su antecedente, el censo perpetuo o enfiteusis, que era un contrato de larga duración, generalmente a perpetuidad. Ver Martínez López-Cano, *El crédito a largo plazo*, 25-30.

devolución del principal si el deudor pagaba los réditos anuales; la redención era responsabilidad del censuario, lo cual propició que algunas deudas se prolongaran por años, décadas e incluso siglos. La falta de liquidez, la inestabilidad económica y la restringida circulación de la moneda contribuyeron a ello. En efecto, la amplia temporalidad para liquidar las deudas fue una de sus características. Además, como el censo implicaba una obligación real y no personal, podía heredarse a un nuevo dueño de las propiedades garantizadas.

En el siglo XVIII el censo consignativo dio paso al depósito irregular como la forma más idónea de crédito en Nueva España, ya que brindada mejores condiciones a los prestatarios y no causaba derechos de alcabala. La incertidumbre sobre si era lícito o no y la costumbre de utilizar censos, que se consideraban seguros, fueron algunas de las razones por las que el uso del depósito irregular fue mínimo durante los siglos XVI y XVII.¹⁵

A partir de 1740, y hasta fines del siglo XVIII,¹⁶ el uso del crédito irregular se popularizó, ya que a diferencia del censo consignativo, que se vinculaba directamente a un bien que podía quedar gravado a perpetuidad, estaba exento del pago de alcabala, establecía un compromiso personal, fijaba un plazo para la restitución del capital y ampliaba las opciones de garantía a fiadores y bienes inmuebles.¹⁷ También porque algunos sectores eclesiásticos adoptaron una postura más flexible en cuanto a que su uso implicaba usura,¹⁸ y porque las inversiones mediante censo empezaron a considerarse obsoletas y muy arriesgadas.¹⁹

Aunque jurídicamente no se le consideraba un préstamo, mediante él se prestaba dinero a una persona o institución, y por lo cual se cobraban réditos anuales. En él intervenían el depositante (prestamista o acreedor) y el depositario (prestatario o deudor):²⁰ el primero tenía la obligación de entregar una cantidad convenida, el derecho de recibir réditos anuales y al término del

¹⁵ Wobeser, *El crédito*, 45.

¹⁶ Lavrin, "El capital eclesiástico", 3.

¹⁷ Martínez López-Cano y Valle Pavón, "Los estudios", 28.

¹⁸ Wobeser, *El crédito*, 45.

¹⁹ Pérez Herrero, *El consulado*, 313.

²⁰ Wobeser, *El crédito*, 43-48, "Los créditos, 180-184.

plazo fijado recuperar el capital total; el depositario, por su parte, estaba obligado a pagar un interés anual y a regresar el principal al término del contrato, o antes.

Para garantizar el cumplimiento del depósito, éste iba acompañado de un contrato adicional de hipoteca que se imponía sobre algún bien mueble o inmueble del deudor o sobre ingresos que obtendría en el futuro. Si el prestatario dejaba de pagar los réditos el acreedor podía solicitar el embargo de sus bienes o ponerlos en remate. También podían garantizarse mediante fiadores, quienes en caso de que el deudor no pudiera cumplir con sus pagos respondían por los réditos y el principal. Pero como también implicaba una obligación personal, la deuda contraída subsistía a pesar de que el bien que garantizaba la operación se hubiera perdido.

Aunado a las ventajas mencionadas, los depósitos irregulares fueron aprobados oficialmente por el IV Concilio Provincial Mexicano de 1771.²¹

Pero el ámbito crediticio tuvo muchas facetas, entre las cuales también se encontró el sistema de “repartimiento de mercancías” que realizaron los corregidores o alcaldes mayores, en quienes la Corona delegó el cuidado de sus provincias. Además de hacerse cargo de los cuatro ramos de gobierno, que comprendían la administración, justicia, guerra y hacienda, lograron adquirir el monopolio del comercio en su distrito y acaparar gran parte de la producción indígena mediante ese sistema, según el cual repartían forzosamente, en colaboración con los gobiernos de las repúblicas de indios, mercancías, materias primas o dinero anticipado para las siembras entre los habitantes de su jurisdicción, quienes en un plazo convenido lo pagaban en dinero o en especie.²² En este sentido, el repartimiento de mercancías fue un sistema crediticio comercial porque el dinero o mercancía que se repartía en determinada fecha, se cobraba meses después a un precio generalmente más

²¹ Pérez Herrero, *El consulado*, 313.

²² Para el caso de Papantla, es recomendable la tesis de licenciatura de Alvarado Sil, Isis Marlene, “Repartimiento de mercancías y sublevación en Papantla, siglo XVIII”. México, ENAH, 2005.

alto, y en el cual se incluía un rédito disfrazado que iba contenido en el precio convenido.²³

En un informe que en 1761 entregó el cura de Tampamolón, José Miguel Perelí, al vicario general del arzobispado, Joseph Becerra, le notificaba que estaba muy arraigado el repartimiento de reales y mercancías que hacían los alcaldes mayores en complicidad con los gobiernos indígenas, y que era “muy nocivo para los indios”. El repartimiento de reales anticipados se hacía principalmente sobre el pilón.²⁴

Pero en la Huasteca también se desarrolló un repartimiento donde participaron los curas y misioneros, quienes competían ventajosamente, por estar exentos del pago de alcabala, con aquel que realizaban los alcaldes mayores, subdelegados y comerciantes. De tal manera que en la región existieron dos repartimientos: el civil y el eclesiástico.²⁵

Finalmente, la población en general dependió de las distintas formas de crédito para adquirir dinero o mercancías. A mediados del siglo XVIII así lo refería el cura de Coscatlán, don Francisco Sánchez, cuando señalaba “que todo el año necesitan dichos indios de pedir fiado, ya el machete porque se quebró el que tenían para hacer sus milpas, ya el jabón, jícaras, frazadas, sombreros, etcétera”, muchos de los cuales eran distribuidos en la Huasteca por mercaderes de Puebla y México a precios excesivos.²⁶

6.2. El crédito eclesiástico

El crédito eclesiástico incluyó las actividades crediticias de instituciones y agrupaciones que tenían su origen en un fin religioso o piadoso, donde las autoridades eclesiásticas debían intervenir, aunque jurídicamente sus bienes no

²³ Ver Dehouve, “El crédito de repartimiento”, 151–175.

²⁴ Véase “Reconocimiento de la materia del vicario general del arzobispado, don Joseph Becerra (1761)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 622, exp. 11, fs. 358–362; “Autos de oficio de la jurisdicción eclesiástica contra algunos vecinos del pueblo de Tampamolón por usureros. Piloncillo (1757)”. AGNM, *Criminal*, vol. 622, exp. 11, fs. 241–271.

²⁵ Escobar Ohmstede y Fagoaga Hernández, “Indígenas y comercio en las Huastecas”, 359–367.

²⁶ “Reconocimiento de la materia del vicario general del arzobispado, don Joseph Becerra (1761)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 622, exp. 11, fs. 360v–361.

precisamente se considerasen como bienes de la Iglesia.²⁷ Cuerpos eclesiásticos autónomos que debieron crear fuentes de financiamiento para sobrevivir.²⁸

Hasta antes del siglo XVII no se puede considerar que las instituciones eclesiásticas fueran “el banco de la colonia”, ya que algunas apenas se estaban fundando, otras más no existían o no poseían recursos importantes. Con todo, el repunte económico de ellas fue a partir de 1590.²⁹ Sin embargo, su actividad financiera contribuyó a la creación de nuevos capitales, aumentar la oferta de los fondos crediticios disponibles y evitar su salida hacia el exterior, y en general a dotar de mejores posibilidades de desarrollo a la economía colonial.³⁰

Los conventos femeninos y masculinos, los juzgados de capellanías y obras pías, los capítulos catedralicios, los colegios, hospitales, el Tribunal de la Inquisición y las cofradías, entre otras, fueron las instituciones eclesiásticas más importantes que intervinieron en el mercado crediticio. Cabe decir que sus inversiones tuvieron una finalidad o actitud netamente rentista a la hora de invertir en el crédito, ya que requerían de ingresos fijos para mantenerse y cumplir con sus fines de fundación, lo cual estimuló y reforzó indirectamente la estructura socio-económica en Nueva España.³¹ Gracias a ellas un amplio sector social integrado por comerciantes, hacendados, mujeres, clérigos, funcionarios públicos y profesionales se vio favorecido por el crédito eclesiástico, el cual fomentó el comercio, el negocio inmobiliario, la agroganadería, la agroindustria y la inversión financiera mediante el préstamo en efectivo, que invariablemente fue la actividad predilecta de las instituciones eclesiásticas para acumular dinero.³²

En ocasiones los gobiernos indígenas también solicitaban a las instituciones eclesiásticas préstamos en efectivo para solventar algunas cargas comunales. En 1768, por ejemplo, el gobernador del pueblo de Tempoal, don

²⁷ Martínez López-Cano y Valle Pavón, “Los estudios”, 13.

²⁸ Lavrin, “El capital eclesiástico”, 2.

²⁹ Martínez López-Cano, “Aproximación”, 106–107.

³⁰ Martínez López-Cano y Valle Pavón, “Los estudios”, 16.

³¹ Lavrin, “El capital eclesiástico”, 28; Martínez López-Cano, “Aproximación”, 108; Wobeser, “Los créditos”, 177.

³² Wobeser, *El crédito*, 36–38, 116–123, “Los créditos”, 178–179, 195–198.

Juan Mercado, el de Tanquichí, don Francisco Martín, y el primer alcalde del pueblo de Tantojón, don Cayetano Mercado, declaraban que habían recibido del cura José Miguel Perelí 114 pesos “en reales de oro común”, que pertenecían a la fábrica material de la iglesia de Tempoal, y los cuales utilizaron para pagar los reales tributos “que componían, según la última matrícula, ciento y siete pesos”.³³

En ese contexto, el excedente del capital que absorbían las instituciones eclesiásticas se “reciclaba” y “reingresaba”, posteriormente, con tasas de interés moderadas a la economía.³⁴ En ese sentido la actividad crediticia de la Iglesia puede considerarse como la precursora de la banca moderna. Finalmente, como refiere Asunción Lavrin,³⁵ el crédito eclesiástico originó una relación “simbiótica” porque estableció un círculo de mutua dependencia.

Pero aun cuando se ha fomentado la idea de que los cuerpos de la Iglesia fungían como instituciones bancarias, esto es verdad, hasta cierto punto, ya que facilitaban capitales y percibían un interés por ello; no obstante, dicha ganancia era de tipo espiritual, ya que garantizaba la manutención del clero, el costeo de misas, fiestas y demás parafernalia.³⁶ Y sin embargo, como alude Jean–Pierre Berthe,³⁷ el papel de la Iglesia en el sistema crediticio fue mucho más complejo de que lo que se ha pensado.

6.3. Crédito y cofradías

En el caso de las cofradías, las autoridades eclesiásticas no tenían injerencia en el manejo de sus fondos porque eran consideradas entidades autónomas. La Iglesia, como tal, nunca tuvo facultad para intervenir en sus actividades financieras. Aun así los arzobispos, en su calidad de jefes eclesiásticos, durante sus visitas pastorales dictaron ciertas disposiciones con el fin de regularizar situaciones económicas que las agobiaban. Particularmente cuando

³³ “Cargos que le hicieron al bachiller don José Miguel Perelí, cura y juez eclesiástico de Tampamolón, de varias cofradías (1768)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1289, exp. 7, f. 4.

³⁴ Schwaller, *Orígenes de la riqueza*, 186–187.

³⁵ Lavrin, “El capital eclesiástico”, 28.

³⁶ *Ibid.*, 6–7.

³⁷ Berthe, “Contribución”, 35.

se trataba de deudas incobrables,³⁸ como ya lo vimos en el capítulo de las visitas pastorales efectuadas a la Huasteca.

En lo que respecta al ámbito rural, las cofradías tuvieron una gran importancia económica porque constituyeron verdaderas cajas de ahorro y porque fueron las principales fuentes y “agencias” de crédito en la región. A ellas recurrían los habitantes cuando se encontraban en alguna necesidad o cuando requerían capital para adquirir algún instrumento de trabajo.³⁹

Para solventar sus fines espirituales y materiales, así como para asegurar su viabilidad económica, las cofradías diversificaron sus fuentes de capitalización. Además de las limosnas y de las contribuciones voluntarias y obligatorias de sus agremiados, las cofradías buscaron y encontraron otras fuentes de financiamiento.

En algunos casos, el arrendamiento de sus inmuebles y la actividad pecuaria les permitió capitalizarse con un mínimo de riesgo. Pero fue sobre todo la adopción del sistema de crédito, tan difundido en Nueva España, la actividad financiera preferida de las cofradías. Eso les permitió obtener ingresos fijos y los medios materiales con qué subsistir sin consumir el principal que tenían, lo cual explica su atractivo por las inversiones colocadas en forma de renta a la hora de invertir sus capitales en préstamos mediante el censo consignativo y el depósito irregular, a razón del 5% de interés sobre la cantidad solicitada.

En ocasiones, las cláusulas de fundación (constituciones) estipulaban que desempeñarían una actividad crediticia, como en la hermandad de Las Benditas Ánimas del pueblo de San Antonio, que al refundarse en 1805 determinó: “que consultando el aumento del fondo, con las cauciones necesarias, se dará a rédito el dinero y se negociará también con él”.⁴⁰ Lo cual muestra que las cofradías tenían interés en explotar su capital por sí mismas.

³⁸ A este respecto, Gisela Von Wobeser calculó que los créditos incobrables de instituciones durante el siglo XVIII fluctuaron entre 5 y 10% del total de las inversiones. Wobeser, “Los créditos”, 187.

³⁹ Wobeser, *El crédito*, 8, 94; Dehouve, “Introducción”, 20.

⁴⁰ “Libro de confirmaciones de San Antonio (8 de septiembre 1805–14 de julio 1819)”. AHESLP, *Secretaría General de Gobierno*, 8 sep 1805–14 jul 1819, fs. 1v–2.

Con la inversión y reinversión de sus fondos para su sustento y permanencia el capital estaba en constante movimiento, y era productivo. De no haber recurrido al préstamo de sus capitales, los integrantes de las cofradías y hermandades habrían tenido que solventar cargas económicas continuas, muchas veces difíciles de soportar. En 1705, por ejemplo, el mayordomo de la cofradía del Santísimo Sacramento de Villa de Valles, Nicolás de Pasta, y el de Las Ánimas, Cristóbal Enríquez, le informaron al bachiller Tomás de Jáuregui “que por ser corto el capital de dicha cofradía se valen de industria [préstamos] para mantenerse en los gastos”.⁴¹

No habría sido posible operar directamente con el capital, ya que éste se hubiera consumido muy pronto y las cofradías habrían quedado desamparadas. En buena medida se mantuvieron de los réditos que producían los intereses, y no necesariamente del capital.

Los principales beneficiados de las prestaciones que realizaban las cofradías fueron sus propios agremiados, quienes al ingresar adquirían ese derecho. Ese atractivo originó que algunas cofradías tuvieran entre sus filas a personas que radicaban en lugares distantes. En efecto, la actividad crediticia que desempeñaron fue un foco de atención y atracción. En caso de no pertenecer a una cofradía se podía conseguir el préstamo a través de un fiador que fuera miembro de la corporación o, en su defecto, entregando las escrituras de algún bien que cubriera la cantidad solicitada. Esto es, en resumida cuenta, sólo un reflejo del depósito irregular que se adoptó en el siglo XVIII.

6.4. Papel crediticio de las cofradías en la Huasteca

En el siglo XVIII la cofradía se constituyó como una importante fuente de financiamiento en la Huasteca, ya que logró incentivar la actividad económica en la región. Además de consolidarse como propietaria de bienes donde se

⁴¹ “Tampamolón. Nos, don Juan de Ortega y Montañés, por la divina gracia y de la Santa Sede Apostólica, arzobispo de México (1705)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 500, exp. 24, f. 149. Tiempo después, en 1820, fray Cayetano Valverde le informaba al arzobispo De Fonte que las funciones que realizaba la cofradía del Santísimo Sacramento habían disminuido “a causa de haber fallado los réditos”. “Visita a la Villa de Valles (1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1182, exp. 11, f. 2.

incluían casas, tierras y ganados, se hizo poseedora de capitales que dieron origen a una red crediticia donde hombres y mujeres, ricos y pobres, encontraron el medio de financiamiento para impulsar sus actividades comerciales. Precisamente el poner en movimiento parte de sus capitales permitió la circulación de importantes cantidades de dinero como para ser indispensables dentro de la estructura económica de los pueblos.⁴²

En su gran mayoría, la documentación sobre el ámbito crediticio de las cofradías de la Huasteca se refiere a los siglos XVIII y XIX, por eso no tenemos una idea clara de su importancia en los siglos anteriores. Sin embargo, el registro más antiguo que hemos ubicado es bastante detallado y corresponde a la “Descripción de la Villa de Pánuco, sacada de las relaciones hechas por Pedro Martínez, capitán y alcalde mayor en aquella provincia” (c Mayo de 1609), la cual refiere que las cofradías de españoles del Santísimo Sacramento y la Concepción de Nuestra Señora destinaban parte de su capital a préstamos, también conocidos como dependencias, mediante censo consignativo, que en ese entonces era el más difundido.

Están fundadas en esta iglesia dos cofradías: la una del Santísimo Sacramento y la otra de la Concepción de Nuestra Señora, las cuales tienen de renta, primeramente, un censo de cuarenta y dos pesos de renta, que pagan Juan Martín y Juana de Saldaña, su mujer; más otro de dieciocho pesos y siete tomines de oro común, que pagan Juan de Cervantes y Juan Marín, como su fiador; más otro censo de cuarenta y cinco pesos y cuatro tomines de oro común, que pagan Diego Román y Cristóbal de Herver, su fiador; más otro censo de diez pesos y cinco tomines y seis granos, que paga Pedro Lorenzo, más otro censo de veintiocho pesos y cuatro tomines, que paga Juan Marín y Pedro Lorenzo, como su fiador. Todos estos censos se cobran, excepto el de Diego Román y Cristóbal de Herver, que de algunos años a esta parte no se cobra, por haber fallecido y no saberse de bienes suyos. Toda esta renta entra en poder del beneficiado de esta villa y se consume en decir misas por los hermanos de las dichas cofradías difuntos, y una misa de cuerpo presente al hermano que fallece; y en cera para los altares entre año y para el monumento el Jueves Santo.⁴³

El párrafo anterior muestra que por concepto de cinco préstamos mediante censo consignativo, las cofradías de Pánuco debían recibir de rédito

⁴² El papel crediticio de las cofradías en la Huasteca contrasta con otros lugares como Yucatán, donde según Gabriela Solís no hay evidencias de que las cofradías hubiesen ingresado a la actividad crediticia. Solís Robleda, *Entre la tierra y el cielo*, 249.

⁴³ “Descripción de la Villa de Pánuco, sacada de las relaciones hechas por Pedro Martínez, capitán y alcalde mayor en aquella provincia”. Pedro de Valencia, *Relaciones de Indias*, 2: 191.

anual y en conjunto 145 pesos con cuatro reales y seis granos de oro común.⁴⁴ Pero como la “Descripción” muestra que Diego Román y su fiador no pagaban su deuda correspondiente, el interés neto percibido por las cofradías de Pánuco era de 100 pesos con seis granos. Esta referencia, que es la más antigua que tenemos de cofradías en la Huasteca, también es importante porque revela que este tipo de instituciones brindaban seguridad social y solidaridad a sus integrantes, principalmente en la muerte. Después de todo, un entierro digno con misas cantadas o rezadas, velas y un ministro suplicante al cofrade difunto fue la remuneración espiritual más valiosa que brindaron las cofradías a sus agremiados.

En efecto, hasta antes del siglo XVIII el censo consignativo fue el sistema de crédito más utilizado por las cofradías de la Huasteca. Como lo vimos en su momento, el libro de visita pastoral del arzobispo Francisco Aguiar y Seixas (1683–1684) refiere que las cofradías de algunos lugares como Ozuluama, Pánuco y Tampico fungían como entidades crediticias. La cofradía de la Purísima Concepción de Ozuluama, por ejemplo, impuso un censo consignativo a favor del matrimonio Güemes del Busto sobre la hipoteca de una camaronera valuada en 2,000 pesos.⁴⁵

En la cofradía del Santísimo Sacramento de Tampico encontramos el ejemplo de un censo que se perpetuó por décadas, lo cual confirma que ante la inestabilidad económica, falta de liquidez y la restringida circulación de moneda, algunos deudores preferían pagar los réditos antes que liquidar el principal. Cuando Seixas visitó Tampico en 1684, el mayordomo Pedro de la Mora y su mujer le debían 660 pesos a la cofradía del Santísimo. Para que el capital de la fraternidad no se perdiera, el arzobispo mandó que el matrimonio hipotecara como garantía las escrituras de unas camaroneras que tenían a una tasa del 5% de interés, y que “dicha escritura se hiciere con todas las fuerzas y gravámenes necesarios”.⁴⁶

⁴⁴ Equivalencia. 1 peso = 8 reales u 8 tomines. 1 real = 12 granos. Si tomamos en cuenta que eso correspondía al 5%, el capital total prestado ascendía a 2,911 pesos con dos tomines.

⁴⁵ VPFAS, (1683–1684), doc. 217–218.

⁴⁶ *Ibid.*, doc. 224.

Para 1767, cuando Lorenzana visitó Tampico, la deuda continuaba. Esto quiere decir que la cofradía percibió intereses durante 83 años. Si consideramos que teóricamente una tasa de interés del 5% reproducía el capital principal en veinte años,⁴⁷ el costo de la deuda se cuadruplicó. Como ya mencionamos, debido a que los censos implicaban una obligación real y no personal, éstos podían heredarse a un nuevo dueño de las propiedades garantizadas. Esto ocurrió con las camaroneras dadas como garantías, las cuales además de estar muy deterioradas habían pasado a ser propiedad de un tal Joseph de San Martín. El arzobispo Lorenzana ordenó entonces que el nuevo dueño pagara los 660 pesos que reconocía como deuda, y en caso de no hacerlo se procedería contra él “ejecutivamente”.⁴⁸

Por otra parte, aunque se ha considerado que las cofradías establecidas en las zonas rurales poseían limitados recursos, esto es verdad, pero sólo en parte. La importancia económica de las corporaciones de la Huasteca radicó, en buena medida, en lo numerosas que fueron, en su prolongado periodo de vida y en que aun contando con limitados capitales, éstos solían ser suficientes para cubrir las necesidades de crédito popular a nivel regional. Desde varias decenas de pesos hasta algunos cuantos miles eran repartidos entre la población.

La documentación que hemos localizado sobre los bienes y capitales de las cofradías y hermandades de la Huasteca arroja mayor información a partir del siglo XVIII. Así encontramos que en 1705, a solicitud del arzobispo de México Juan Ortega y Montañés, las cofradías de algunos lugares como Villa de Valles, Tampamolón, Aquismón y Tampasquín (Tampasquid) informaron de los capitales que tenían y en qué lo gastaban. A excepción de la hermandad de Tampasquín, las demás se valían de préstamos para ingresar dinero mediante censo consignativo.⁴⁹ Sin embargo, las cuentas globales de esas cofradías muestran que en su gran mayoría los ingresos por concepto de prestamos no

⁴⁷ Lavrin, “El capital eclesiástico”, 12.

⁴⁸ VPFAS, (1767), doc. 082.

⁴⁹ Tampamolón. Nos, don Juan de Ortega y Montañés, por la divina gracia y de la Santa Sede Apostólica, arzobispo de México (1705)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 500, exp. 24, fs. 147v–152v.

alcanzaban a cubrir todos sus gastos, y que muy probablemente los completaban mediante contribuciones voluntarias y obligatorias de sus agremiados.

En ese sentido, las cofradías de Villa de Valles y Tampamolón reflejan un déficit presupuestal, lo cual impedía que sus capitales se incrementaran. La cofradía de La Limpia Concepción de Villa de Valles tenía un principal de 9,000 pesos, que por concepto de interés redituaba 450, y gastos por 436 pesos al año. La del Santísimo Sacramento 1,280 pesos, que producían 64 pesos, y gastos que ascendían a 316, mientras que la de Las Ánimas tenía un capital de 1,696 pesos, que de renta daban 84 pesos con seis reales y gastos por 212 pesos con cuatro tomines.

Cuadro 28

Gastos anuales de las cofradías de Villa de Valles, 1705.

Gastos anuales de la cofradía de La Limpia Concepción	
4 festividades de Nuestra Señora (3 pesos c/u)	12 p
Fiesta titular de La Concepción con misa, sermón y procesión	15 p
1 arroba de cera que se gastaba en la fiesta de La Concepción	31 p
3 arrobas de cera que se consumían al año (31 pesos c/u)	93 p
2 aniversarios anuales por hermanos difuntos (5 pesos c/u)	10 p
1 misa cada sábado (12 reales)	75 p
Dotación anual a una huérfana	150 p
Pago al mayordomo por ir a México a dar cuenta de la cofradía	50 p
Total	436 p
Gastos anuales de la cofradía del Santísimo Sacramento	
1 misa cada mes (12 reales c/u)	18 p
Festividad del <i>Corpus Cristi</i>	14 p
6 arrobas de cera cada año (31 pesos c/u)	186 p
Aceite de su lámpara	96 p
Asistencia al cabildo	2 p
Total	316 p
Gastos anuales de la cofradía de Las Benditas Ánimas	
Misas de todos los lunes (12 reales c/u)	75 p
2 aniversarios que se decían al año, misas y un	
Sermón de Aniversario de hermanos difuntos	14 p
3 ½ arrobas de cera (31 pesos c/u)	108 p 4 tomines
Misas de hermanos difuntos	12 p
Pago al ministro por su asistencia al cabildo	3 p
Total	212 p 4 tomines

Fuente: Tampamolón. Nos, don Juan de Ortega y Montañés, por la divina gracia y de la Santa Sede Apostólica, arzobispo de México (1705)". AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 500, exp. 24, fs. 148v-149.

Eran tan elevados los gastos que debían soportar estas cofradías que algunos de esos rubros simplemente se omitían, como en la del Santísimo, “que las más de las veces no tiene [...] para costear el aceite de su lámpara”.⁵⁰

Una situación similar experimentaban las cofradías de Tampamolón, pues si bien la de Nuestra Señora de La Limpia Concepción tenía un principal de 600 pesos, que de “industria” (rédito) producían 30 pesos al año, sus gastos en misas y dos arrobas de cera ascendían a 110 pesos. Por su parte, la de Las Ánimas poseía un capital de 500 pesos, que redituaban 25, y gastos anuales en fiestas de año y aniversario, misas, y dos arrobas y media de cera por 69 pesos.

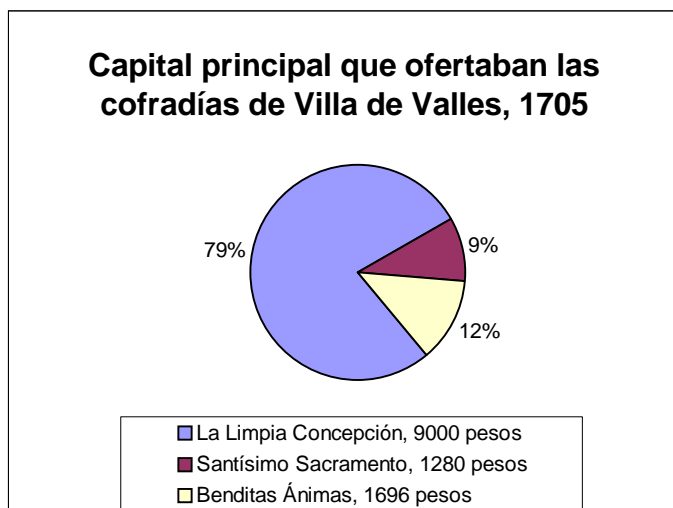
A diferencia de las cofradías de Valles y Tampamolón, la de Las Ánimas de Aquismón estaba “sin renta”, porque la milpa de cañas sobre la cual estaba impuesta se había perdido, “habrá cuatro años”. Sin embargo, aún subsistía mediante pequeñas contribuciones “que los hijos de este pueblo, por llevar adelante este bien, entre todos se junta una limosna de dos pesos cada mes para decir una misa por dichas almas”.⁵¹ La hermandad del Santísimo Sacramento del pueblo de Tampasquín (Tampasquid) era la única que no fungía como entidad crediticia y su único gasto se limitaba a un peso por una misa mensual cantada al Santísimo Sacramento.

Aun con las premuras económicas que afrontaban las cofradías que mencionamos, en conjunto permitían la circulación de importantes sumas de dinero: las cofradías de Valles y Tampamolón ofertaban en total 13,076 pesos. Lo cierto es que para sanear su situación económica tuvieron que disminuir sus gastos, ya que sobrevivían al límite de sus recursos. Eso es lo que hicieron las cofradías de la Huasteca durante el siglo XVIII para evitar quedar desprotegidas. Comprendieron que para subsistir no debían gastar más de lo que ingresaban, lo cual puede verse como un mecanismo de reestructuración financiera.

⁵⁰ “Tampamolón. Nos, don Juan de Ortega y Montañés... (1705)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 500, exp. 24, f. 152.

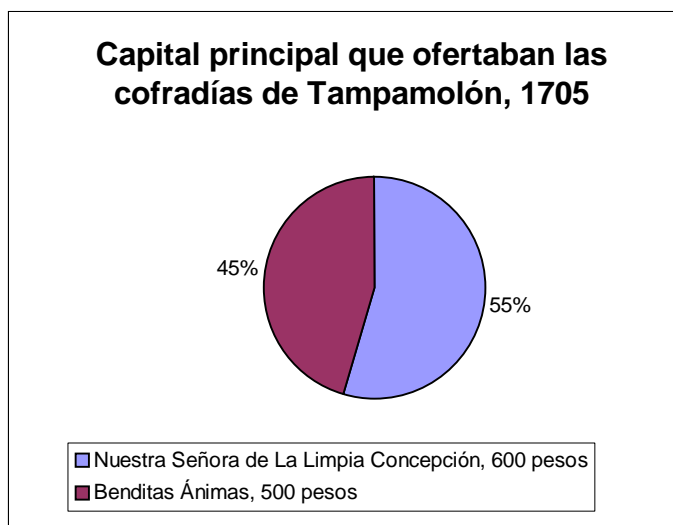
⁵¹ *Ibid.*, f. 151.

Gráfica 7



Fuente: Fuente: Tampamolón. Nos, don Juan de Ortega y Montañés, por la divina gracia y de la Santa Sede Apostólica, arzobispo de México (1705)". AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 500, exp. 24, fs. 148v-149.

Gráfica 8



Fuente: Fuente: Tampamolón. Nos, don Juan de Ortega y Montañés, por la divina gracia y de la Santa Sede Apostólica, arzobispo de México (1705)". AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 500, exp. 24, f. 148v.

Así, pues, desde principios del siglo XVII y hasta bien entrado el XIX, las cofradías y hermandades de la Huasteca desempeñaron la función de instituciones bancarias, que por entonces no había. En 1776, por ejemplo, el cura y juez eclesiástico del pueblo de San Josef Huazalingo, don Josef Eusebio

de Ortega, informaba que los capitales principales de seis cofradías de indios, cuyos montos sumaban en conjunto 4,365 pesos con dos reales, estaban fincados e impuestos a censo redimible del 5% sobre las haciendas Nexpa, Huautipan y la Herradura, de la jurisdicción de Huautla, en el trapiche Santiago Tlalzonco,⁵² de propiedad indígena, y en una casa que se encontraba en mal estado. Sin embargo, también señalaba que un tal Antonio Cortés no había pagado “ni un medio real” del dinero que se le había prestado “con licencia del superior gobierno” y que el deterioro de sus propiedades no garantizaba la devolución del capital.⁵³ En agosto del año siguiente, el mismo cura notificaba que el principal de ellas ascendía a 4,345 pesos con dos tomines, y que se encontraban en la misma situación.⁵⁴

Queda claro que las cofradías y hermandades fungían como entidades crediticias, pero, ¿quiénes se beneficiaban de las prestaciones?, ¿hacia qué sector se canalizaban los capitales de ellas? Para el caso de La Montaña de Tlapa, en el actual estado de Guerrero, Danièle Dehouve ha mostrado que los diputados de las cofradías realizaban varios viajes anuales a La Costa, donde invertían los capitales de ellas en materias primas como algodón y jícaras, que revendían en la sierra y la depresión del Balsas. De esa manera promovían la producción mercantil y contribuían en el abastecimiento de materia prima a los artesanos del interior, quienes la manufacturaban para obtener bienes que les eran exigidos como el tributo. Esta actividad comercial permitía obtener ganancias de hasta el 100% sobre el capital invertido.⁵⁵

Clérigos, hacendados, comerciantes y población en general fueron favorecidos por el crédito de las cofradías de la Huasteca, el cual fomentó el

⁵² En la visita pastoral de Lorenzana de 1767 se menciona como rancho. VPFAL, (1767), doc. 105.

⁵³ “Diligencias practicadas en virtud de superior orden del excelentísimo señor virrey, por Livino Braquelman, alcalde mayor de la jurisdicción de Yahualica y Xochicoatlán, con los curas de ellas (1776)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 585, exp. 11, fs. 7–8.

⁵⁴ “Señores curas, propietarios, coadjutores, interinos, vicarios de pie fijo, jueces eclesiásticos y reverendos padres, curas ministros de Huatzalingo, Chapahuacán [Chapulhuacán], Iztacayutla [Yztacoyotla], Chichicaztla, Xilitla, Tamazunchalli [Tamazunchale], Cozcatlán, Tampamolón, Tancuitzi [Tancanhuitz], Tempoal, Pánuco, Tontoyucan [Tantoyuca], Tantima, Huejutla (1777)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 585, exp. 21, f. 2.

⁵⁵ Dehouve, *Cuando los banqueros eran santos*, 228–233, “El crédito de repartimiento”, 171, *Entre elcaimán y el jaguar*, 131, “El sistema de crédito”, 97.

comercio y la agricultura.⁵⁶ En 1819, por ejemplo, don José Pablo Jonguitud le informó al arzobispo José de Fonte que entre 1803 y 1804 la cofradía del Santísimo Sacramento del pueblo de San Juan Bautista Tamazunchale le había prestado novecientos “y pico de pesos” a don Rafael Otero, quien “los empleó en sus siembras”.⁵⁷

Es preciso reiterar que los agremiados de las corporaciones fueron los principales beneficiados con los créditos. Después de todo, ese era uno de los derechos que se adquiría como cofrade. El día de cabildo anual, cuando se trataban los principales asuntos de interés para la colectividad, se verificaba el estado financiero de las cofradías, se cobraba el rédito y capital prestado un año antes y se volvía a repartir entre los “hermanos”. Esto originó una dependencia económica y un sistema crediticio que establecía plazos de vencimiento y liquidez de deudas por un año. Para la segunda mitad del siglo XVIII, las cofradías y hermandades eran ya las principales instituciones prestamistas en la Huasteca. Decenas, cientos y hasta miles de pesos eran repartidos en las juntas de cabildos, lo cual directamente incentivó el comercio y, por tanto, la economía en la Huasteca, como lo refiere el siguiente párrafo, fechado en 1768:

La costumbre general de toda la Huasteca es que el día en que se celebran los cabildos de las cofradías se ponen de manifiesto en la mesa sus capitales y éstos se reparten entre todos los oficiales y cofrades, según las facultades de cada uno; esto es lo único con que se mantiene la mayor parte de los vecinos de aquellos pueblos, pues con las cantidades que a cada uno se reparten hacen sus comercios y, al cabo del año, cuando se celebra el cabildo, entregan las cantidades que se les repartió con su correspondiente rédito (que en la visita se restringió al debido, por ser muy excesivo el que antes se les llevaba)⁵⁸ y después se les vuelve a repartir la misma cantidad, o más o menos, conforme parece a la mesa.⁵⁹

⁵⁶ Wobeser, “El crédito y la agricultura”, 53–60.

⁵⁷ “1 de visita, Huastecas (1819–1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 7, f. 22.

⁵⁸ Se hace referencia a la visita pastoral de Lorenza, quien prohibió los elevados y usureros réditos que cobraban algunas cofradías y hermandades en la Huasteca.

⁵⁹ “Cargos que le hicieron al bachiller don José Miguel Perelí... (1768)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1289, exp. 7, f. 16v.

Algo similar le informaron al arzobispo José de Fonte en 1819 sobre las cofradías de Huejutla, donde los mayordomos y hermanos “siempre procuran que el dinero para sus comercios se quede entre ellos”.⁶⁰

Pero la importancia crediticia de las cofradías estuvo íntimamente ligada a la capacidad económica de ellas. En este sentido, las que más se destacaron por tener fuertes sumas de dinero se encontraban en Tantoyuca, Villa de Valles, Ozuluama, Pánuco, Tampico, Huejutla, Zacualtipán, Xochicoatlán, Huazalingo, Tianguistengo, Molango, Lolotla, Tancuyalab y Tampamolón. Es posible que en los lugares donde no gozaban de fuertes sumas de dinero se debiera a que gran parte de sus recursos se utilizaban en los gastos que requería el culto católico, en ocasiones para solventar cargas comunales y muy poco para incrementar el capital. Después de todo, no era su objetivo volverse ricos.

Afortunadamente el informe de visita pastoral del arzobispo Alonso Núñez de Haro y Peralta (1791–1792) y la variada documentación que refiere la visita pastoral de Pedro José de Fonte (1819–1820) nos ofrecen un panorama general de los capitales que tenían numerosas cofradías y hermandades de la Huasteca.⁶¹

Aun cuando el informe de Haro y Peralta muestra que la mayoría de las corporaciones de la Huasteca contaban con limitados recursos y que inclusive se les puede considerar “pobres”, esto es válido si se les compara con las cofradías urbanas, pero no cuando se considera que en un mismo lugar había más de una y que en conjunto completaban cantidades de dinero nada despreciables. Por ejemplo, el capital total de las veinte cofradías y hermandades que existían en la cabecera de Xochicoatlán sumaba en conjunto 4,345 pesos (100%), siendo la cofradía de Las Ánimas la que más destacaba por su capacidad económica, ya que tenía un capital de 2,425 pesos (56%),

⁶⁰ “Informe sobre el estado en que se hallan las parroquias de la vicaría foránea de Huexutla (1819–1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 3, f. 5.

⁶¹ Para un panorama más general de la situación económica de las cofradías del arzobispado de México durante la segunda mitad del siglo XVIII, es recomendable consultar los numerosos libros de visita pastoral de Haro y Peralta que se encuentran en el AHAM.

mientras que las demás manejaban sumas que fluctuaban entre 46 y 360 pesos, que en términos globales significaba el 44% del capital total.⁶²

En Lolotla sobresalía la hermandad de Las Ánimas con sus 1,332 pesos (33%) y las restantes once fraternidades manejaban sumas que iban de los 187 a los 280 pesos (67%), los que en conjunto completaban 4,069 pesos con seis reales. Algo similar ocurría en el pueblo y cabecera de Molango, donde de los 4,187 pesos con 1 real que sumaban el capital total de 17 corporaciones, la hermandad de Las Ánimas tenía 1,568 pesos (37%), y las restantes 2,619 pesos (63%).

En concreto, lo anterior sugiere que en aquellos lugares donde existían varias fraternidades, una, dos y quizá tres eran las que se distinguían por su capacidad económica, principalmente las de mayor arraigo, como eran aquellas consagradas a Las Benditas Ánimas, Santísimo Sacramento, Nuestra Señora de Los Dolores y Nuestra Señora de Guadalupe. De cualquier manera es claro que a ninguna de las cofradías y hermandades registradas en el informe de Haro y Peralta (1791–1792) se le puede considerar rica; en todo, caso modestas.

También debemos resaltar que la visita pastoral de Haro y Peralta sólo abarcó una parte de la Huasteca,⁶³ y por eso no se consideran las que se encontraban en la jurisdicción de Villa de Valles y aquellas que operaban en las misiones de la custodia del Salvador de Tampico, las cuales contaban con mayores recursos e incursionaban en actividades como la ganadería a gran escala.

Como mencioné líneas arriba, en el siglo XVIII el uso del censo consignativo fue desplazado por el depósito irregular como la forma más idónea de crédito en Nueva España, ya que brindaba mejores garantías a los prestatarios, no causaba derechos de alcabala, establecía un compromiso personal, fijaba un plazo de vencimiento, ampliaba las opciones de garantías a fiadores y bienes inmuebles, y porque algunos sectores eclesiásticos fueron

⁶² Ver anexo 7.

⁶³ Ver mapa de ruta arzobispal del arzobispo Haro y Peralta (1791–1792).

más flexibles en cuanto a que su uso implicaba usura. Aunado a las ventajas mencionadas, durante la visita pastoral de Haro y Peralta se decretó que toda cofradía crediticia debía colocar sus capitales “siempre que haya ocasión oportuna de imponer a depósito irregular del 5% todo el principal, o parte de esta cofradía, en fincas seguras o en sujetos abonados, con fiadores que también lo sean, a satisfacción del juez eclesiástico y de la mesa se ejecute así, pero otorgándose siempre escritura pública con todas las firmezas y cláusulas que corresponden”.⁶⁴

Finalmente, el libro de visita pastoral de Haro y Peralta (1791–1792) nos permite decir que el capital global de las cofradías y hermandades de la Huasteca registradas en su informe ascendía a *c* 27,880 pesos con siete reales. Aunque aparentemente esta cantidad es limitada, debemos reiterar que la importancia económica de las cofradías rurales radicó en lo numerosas que fueron, en su prolongado periodo de vida y en que aun contando con limitados recursos solían ser suficientes para cubrir las necesidades de crédito popular a nivel regional.⁶⁵

Como indicamos en otro momento, después de la visita pastoral de Haro y Peralta (1791–1792) muchas de las cofradías y hermandades que lograron subsistir lo hicieron bajo la denominación de “obras pías”. A partir de entonces la jerarquía eclesiástica utilizó ese término para designar aquellas que no contaban con licencias eclesiástica y real. En este sentido, aunque en los numerosos documentos que refieren la visita pastoral de Pedro José de Fonte (1819–1820) se utilizan y alternan las denominaciones de cofradías, hermandades y obras pías, ésta última fue la que prevaleció, lo cual tiene su explicación, ya que desde inicios del siglo XIX el término genérico de “obras pías” englobó a fundaciones piadosas, capellanías, cofradías y hermandades.⁶⁶

Por otra parte, no obstante que los informes parroquiales que refieren la visita de Fonte muestran que la mayoría de las obras pías que existían en la Huasteca contaban con limitados recursos, también refieren que utilizaban casi

⁶⁴ VPANHP, (1792–1792), doc. 228. En Zacualtipán.

⁶⁵ Ver anexo 7.

⁶⁶ Wobeser, “El error de Humboldt”, 342.

todo su capital en el otorgamiento de préstamos en efectivo, cuyos réditos se sumaban a las cuotas de ingreso, limosnas y aportaciones obligatorias como el cornadillo.

Cabe decir que para evitar desfalcos económicos, una de las obligaciones que debieron cumplir los mayordomos de algunas fraternidades antes de acceder a su cargo fue presentar una garantía que asegurara los bienes que custodiaban; en otros casos, debían presentar uno o varios fiadores de reconocida “solvencia”. Esa condición de los funcionarios, que se consolidó en el siglo XVIII, se prolongó hasta el XIX. En 1820, por ejemplo, el mayordomo de la obra pía de Nuestro Amo de la cabecera de Huejutla, don Felipe Sánchez Contreras, resguardaba “cerca de quinientos pesos”, los cuales estaban asegurados “con escritura jurídica”. Los capitales de las obras pías de la Virgen de Los Dolores, Purísima Concepción, Virgen de Guadalupe y Señor San José, de la misma cabecera, que en conjunto ascendían a c 511 pesos, también estaban “asegurados” por sus mayordomos. El mayordomo de la obra pía de Nuestro Amo de la vicaría San Juan Bautista Huautla, don Cristóbal Andrade, tenía “asegurados” 220 pesos de ella y el de Las Ánimas, don José Anacleto García Angulo, 147 pesos.⁶⁷ En el pueblo de San Juan Bautista Tamazunchale, el padre de José Pablo Jonguitud y dueño de la hacienda La Isla era fiador del mayordomo de la cofradía del Santísimo Sacramento.⁶⁸

En la visita de Fonte se calculaba que cofradía de La Purísima Concepción de Tantoyuca debía ingresar 700 pesos de réditos anuales por concepto de préstamos a una tasa de interés del 5%. No extraña que para ese momento fuera la fraternidad religiosa más acaudalada de toda la Huasteca, ya que sus capitales oscilaban los 18,764 pesos. Sin embargo, su actividad crediticia imponía ciertas restricciones, como el nunca dar a réditos “menor cantidad que la de 500 pesos, ni mayor que lo de 2,000”, los cuales debían quedar asegurados mediante fiadores e hipotecas de bienes muebles.⁶⁹ Las

⁶⁷ “Visita de Huejutla (1819–1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1182, exp. 20, fs. 6–7.

⁶⁸ “1 de visita, Huastecas (1819–1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 7, f. 22.

⁶⁹ “Visita a Tantoyuca (diciembre 1819–enero 1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1182, exp. 22, f. 2v.

ganancias que originaban los réditos eran suficientes para solventar todos sus gastos y contribuir con el mantenimiento del clero parroquial, quien directa e indirectamente captaba 440 de los 700 pesos que anualmente ingresaba la corporación.

Cuadro 29

Inversiones y funciones de la cofradía de la virgen del Rosario de Tantoyuca, (1819–1820).

Obvenciones	
Misas semanales los sábados (2 pesos c/u, según las que hubiera en el año)	83 p
9 misas de aguinaldo (2 pesos c/u)	8 p
Fiesta titular	6 p
De la capa	1 p
Sermón en la fiesta titular	6 p
4 fiestas de la Santísima Virgen	12 p
4 capas de la Virgen	4 p
Sermón de descendientes 6 pesos y capa de dicho día	7 p
Octavo de <i>corpus</i>	16 p
Una misa con su responso a otro día de finado	2 p
Por las misas de renovación en todo el año	125 p
Cera	200 p
Cebo	20 p
Sacristán	12 p
Lavandería	10 p
Fuegos	30 p
Asistencia al cabildo	10 p
Reserva para misas por cada hermano difunto	138 p
Total	700 p

Fuente: "Visita a Tantoyuca (diciembre 1819–enero 1820)". AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1182, exp. 22, fs. 2, 5.

Por otra parte, a pesar que hacia la segunda década del siglo XIX algunas obras pías de la Huasteca poseían tierras, ganados, cientos y hasta miles de pesos, la gran mayoría subsistía con limitados recursos. A este respecto, es preciso decir que una de las medidas que adoptaron las cofradías en el siglo XIX para lograr subsistir fue disminuir al mínimo sus gastos religiosos; por lo menos aquellos preestablecidos, como eran la fiesta de su santo patrón o advocación religiosa, que implicaban gastos en misas, cera cohetes, etc. Así encontramos que 16 de las 18 obras pías que existían en el pueblo de Santa María Molango en 1820, gastaban entre el 8 y 22% de su capital total, el cual era nuevamente completado con aportaciones voluntarias y

obligatorias, y con el rédito que percibían por concepto de préstamos. De esa manera siempre había un sobrante y se mantenía un equilibrio en las finanzas.

Cuadro 30

Capital principal y gastos de las obras pías de Santa María Molango, 1820.

Obras pías	Principal	Gastos
Nuestra Señora de Los Dolores	200 p	21 p 6 r (10%)
San Antonio	116 p	27 p (19%)
Nuestra Señora del Tránsito	95 p	9 p (9%)
Benditas Ánimas	152 p 2 ½ r	28 p (16%)
Nuestra Señora de La Asunción de Acatepec	155 p	18 p (10%)
Nuestra Señora de Guadalupe	115 p	29 p (20%)
Nuestra Señora del Transito	113 p 4 r	27 p (19%)
Jesús	104 p 4 r	25 p 4 r (20%)
Nuestra Señora del Rosario	118 p	32 p 4 r (22%)
Nuestro Amo	306 p 4 r	69 p 4 r (18%)
San Agustín	100 p	21 p (17%)
Santo Entierro	51 p 4 r	6 p (10%)
Señor de Chiaco	60 p	5 p (8%)
Nuestra Señora de la Soledad	122 p	11 p (8%)
Señor de la Resurrección	41 p	4 p 4 r (10%)
San José	66 p	18 p (21%)
San Nicolás	N/m	N/m
Nuestra Señora Santa Ana	N/m	N/m

Fuente: "2º de visita, Huastecas (1820)". AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 3, fs. 3-5. Nota. N/m = no mención.

Aunque los capitales y gastos que tenían las once obras pías que existían en el pueblo y cabecera de Santa Ana Tianguistengo muestran algo similar, había algunas diferencias que las caracterizaban. Sus ingresos se basaban exclusivamente en el rédito que obtenían por concepto de préstamos. En la de Nuestro Amo, Nuestra Señora de Guadalupe, Santa Ana, Santos Reyes, Santa Mónica y Nuestra Señora del Rosario (del pueblo de Ozpantla), los mayordomos recibían los capitales y los repartían "entre varios sujetos al 5%", mientras que en la del Santo Nombre de Jesús, Nuestra Señora de Los Dolores, San Miguel, San Nicolás y Las Benditas Ánimas, el capital se repartía "entre varios vecinos al premio del 6 ¼ por ciento". Como los ingresos por concepto de réditos no alcanzaban a cubrir todos los gastos, el cura aportaba lo que faltaba. Así encontramos que de 1814 a 1820 puso de su "bolsillo" 1,675 pesos con seis reales.

Cuadro 31

Capital principal y gastos de las obras pías de Santa Ana Tianguistengo, 1820.

Obra pía	Principal	Gastos
Nuestro Amo	1,000 p	69 p “pone el cura cada año 6 p 4 r [...] para acompletar dichos gastos”
Santo Nombre de Jesús	140 p	26 p 4 r “pone anualmente el cura para el completo del capital 19 pesos 4 r”
Nuestra Señora de Los Dolores	212 p	24 p 6 r “pone el cura 14 con 2”
San Miguel	322 p	38 p 1 r “pone [el cura] 22”
San Nicolás	100 p	22 p 5 r “pone [el cura] 17 p 5 r”
Benditas Ánimas	162 p	47 p “pone [el cura] 39 p”
Nuestra Señora de Guadalupe	600 p	34 p 4 r “pone [el cura] 4 p 4 r”
Señora Santa Ana	300 p	36 p “pone [el cura] 21”
Santos Reyes	290 p	30 p “pone [el cura] 15 p con 4 r”
Santa Mónica	641 p 5 r	31 p 4 r “Nada pone el cura porque el rédito excede a los gastos y cada año crece un poco el capital”
Nuestra Señora del Rosario (del pueblo de Ozpantla)	400 p	29 p “pone [el cura] 9”

Fuente: “2º de visita, Huastecas (1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 3, fs. 7–8.

En efecto, los informes parroquiales que refieren la visita pastoral de Fonte muestran que la actividad crediticia de algunas cofradías de la Huasteca se caracterizaba por las elevadas tasas de interés que cobraban en sus prestaciones, a veces del 6 $\frac{1}{4}$, doce y medio y 25 por ciento, lo cual era severamente criticado tanto por el derecho canónico como por el civil, ya que implicaba usura.

Líneas arriba mencionamos que algunas obras pías de la cabecera de Santa Ana Tianguistengo cobraban el 6 $\frac{1}{4}$ por ciento de rédito. El mayordomo de la obra pía de Nuestra Señora de Guadalupe del pueblo de Santa Catarina Lolotla, Francisco Mendoza, tenía la obligación “de volver 2 reales de premio” por cada peso, lo cual era un rédito usurero del 25% sobre la cantidad otorgada. En Santiago y San Francisco Chalma, pueblos de visita adscritos al curato de Lolotla, las obras pías de Santiago y San Francisco también repartían su capital “a aquellos vecinos con dos reales en cada peso”.⁷⁰ Ante estas prácticas usureras, el arzobispo De Fonte renovó la “prohibición de dar a réditos que

⁷⁰ “1 de visita, Huastecas (1819–1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 7, fs. 32–33.

exceda el llegar a 5 por 100 [...] entendidos de que por el capital ni se admite ni se puede admitir más rédito que el legal”.⁷¹

Ciertamente algunas cofradías aumentaban las tasas de interés en sus prestaciones para garantizarse mayores ingresos al año y así poder solventar todos sus gastos. Por ejemplo, la hermandad de Las Ánimas del pueblo de San Antonio, que al refundarse en 1805 determinó cobrar el 5% de rédito, en 1807 decidió aumentarlo al 25%, ya que sus capitales casi no se habían incrementado y por eso no podía cumplir con los compromisos acordados el año de refundación.⁷² Si bien durante la visita que hizo el visitador del arzobispado José María la Riega al pueblo de San Antonio, el 28 de enero de 1809, agradeció a los mayordomos “por la honradez con que han desempeñado su cargo”, también “reprobó” el elevado rédito que cobraban por sus prestaciones. Diez años después, en julio de 1819, el cura y juez eclesiástico de San Antonio, Francisco Medalla, en compañía del mayordomo Juan Esteban Enríquez, visitó al juez eclesiástico de Tampamolón para informarle que la hermandad se encontraba funcionando al corriente y que cobraban el 5% de rédito.

Tal parece que las enmiendas de 1807 resultaron idóneas para que la hermandad mantuviera una cierta estabilidad económica, que sin llegar a ser opulenta le permitía subsistir. Para una mejor perspectiva de su situación financiera a continuación mostramos dos cuadros comparativos: en el primero apuntamos las cantidades máximas de dinero que tuvo en algunos años del siglo XVIII (cuadro 32) y en el segundo los ingresos, gastos y totales que tuvo en varios años posteriores a su refundación en 1805 (cuadro 33).⁷³

⁷¹ “1 de visita, Huastecas (1819–1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 7, f. 35. En San Nicolás Xochicoatlán.

⁷² “Libro de confirmaciones de San Antonio (8 de septiembre 1805–14 de julio 1819)”. AHESLP, *Secretaría General de Gobierno*, 8 sep 1805–14 jul 1819, fs. 1–3.

⁷³ Como los años y las cantidades en los documentos son discontinuos no apuntamos más.

Cuadro 32

Máximos capitales de la hermandad de Las Benditas Ánimas del pueblo de San Antonio, 1770–1780.

Año	1770	1771	1772	1773	1774	1775	1776	1777	1779	1780
Capital	215 p	231 p	242 p	282 p	320 p	319 p	317 p	351 p	389 p	451 p
		5 r	1 ½ r		1 ½ r	3 ½ r	4 r	3 ½ r	2 ½ r	3 ½ r

Fuente: "Libro en que se asientan los hermanos de la hermandad de Las Benditas Ánimas, fundada por los vecinos de este pueblo de San Antonio, siendo cura y juez eclesiástico el bachiller don Joseph Miguel Perelí, comisario del santo oficio de la inquisición de este reino (1770–1828)". AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, leg. 1777, 57 fs.

Cuadro 33

Situación económica de la hermandad de Las Benditas Ánimas del pueblo de San Antonio, 1806–1825.

Año	Ingreso	Egreso	Capital total
1806	79 p	22 P 1 r	56 p 7 r
1807	119 p 7 r	39 p 7 r	80 p
1809–1810	90 p 7 r	39 p 7 r	52 p
1816	191 p 3 ½ r	84 p 4 r	102 p 7 r
1818–1819	241 p 5 r	97 p 4 r	144 p 1 r
1819–1820	206 p 5 r	77 p 4 r	129 p
1820	129 p	55 p	75 p
1821	149 p 3 ½ r	29 p	120 p 3 ½ r
1822–1824	120 p 3 ½ r	N/m	145 p
1825–1827	208 p 7 ½ r	49 p	159 p 7 ½ r

Fuente: "Libro de confirmaciones de San Antonio (8 de septiembre 1805–14 de julio 1819)". AHESLP, *Secretaría General de Gobierno*, 8 sep 1805–14 jul 1819, fs. 5–8; "Libro en que se asientan los hermanos de la hermandad de Las Benditas Ánimas, fundada por los vecinos de este pueblo de San Antonio, siendo cura y juez eclesiástico el bachiller don Joseph Miguel Perelí, comisario del santo oficio de la inquisición de este reino (1770–1828)". AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, leg. 1777, f. 22; "Libro de cuentas. Autos de cabildo. Libro de la cofradía de la Limpia Concepción, la Virgen María, sita en este pueblo de Tampamolón, en que se asientan las elecciones de los mayordomos que son electos y las cuentas que dan (1721–1827)". AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, 1771, fs. 90–96.

Con la comparación de ambos cuadros es evidente que en general no fue una hermandad acaudalada en la segunda mitad del siglo XVIII, ni después de volver a fundarse en 1805, y que aun contando con modestos capitales éstos se destinaban otorgamiento de préstamos.

Sin embargo esas prácticas usureras no eran nuevas en la Huasteca. Ya en 1767, el arzobispo Francisco Antonio Lorenzana había reprobado y prohibido los elevados réditos que cobraban las cofradías y hermandades de algunos lugares como Coscatlán, Tantoyuca, Huejutla, Yahualica, Xochiatipan y Tamazunchale, donde se prestaban capitales a una tasa de interés anual del

doce y medio por ciento. También es necesario agregar que esas prácticas usureras indican que había una mayor demanda que oferta de capital y que la población ocupaba los créditos en actividades comerciales, lo cual les permitía tener la suficiente solvencia como para sufragar esas elevadas tasas de interés.

Como ya he dicho, es evidente que hacia la segunda década del siglo XIX los bienes y capitales de muchas cofradías y hermandades de la Huasteca habían disminuido considerablemente. En efecto, son numerosas las referencias que indican la precaria situación económica de ellas. El 9 de febrero de 1820, por ejemplo, el encargado de Tampamolón, don José Francisco Legorreta, pidió licencia al arzobispo De Fonte para vender unas tierras de la cofradía indígena de la Virgen de Guadalupe del pueblo de Tanquián, “cuyos bienes han perecido”. Para ello argumentaba que algunos particulares las estaban poseyendo “por muy poca o ninguna renta”, y que el producto de su venta se utilizaría a beneficio de la fábrica material de la iglesia.⁷⁴ De las cofradías de indios de Tancuyalab se decía que se encontraban “pobrísimas”.⁷⁵

Para ese entonces las cofradías de Villa de Valles también se encontraban en una situación similar. A pesar de que la cría de ganado y el préstamo en dinero eran sus principales rubros económicos, la falta de pago ocasionaba que algunas tuvieran poco dinero en efectivo y una buena parte en dependencias (préstamos); en otras, la sequía que hubo por esos años provocó la mortandad de sus animales. En ciertos casos los magros recursos impedían que cumplieran con algunas de sus finalidades corporativas.

En ese sentido, la cofradía de españoles de La Purísima Concepción tenía en préstamos 3,269 pesos y en efectivo 142, con los cuales financiaba una misa sabatina, una misa y sermón el día de su aniversario y “las cuatro funciones menores”; con tan escaso capital ya no sufragaba la dote que anualmente se reservaba para una huérfana.⁷⁶ La del Santísimo Sacramento tenía en créditos 3,528 pesos con tres y medio reales, que redituaban 335

⁷⁴ “1 de visita, Huastecas (1819–1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 7, f. 21; Sin título. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 3, f. 2.

⁷⁵ “Parroquia de Tancuyalab (15 enero 1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 3, f. 1

⁷⁶ La dotación anual a una huérfana por 150 pesos fue un compromiso que adquirió la fraternidad por lo menos desde 1705, cuando sus gastos totales ascendían a 436 pesos.

pesos con tres y medio reales, en vales incobrables 1,300 y en efectivo 216 pesos con seis y medio reales, con los que financiaba una misa todos los jueves y la fiesta de su aniversario; ésta fue una de las cofradías que resintió la mortandad de sus animales y la falta de pago, “y no se hubiera perdido nada si hubiere habido eficacia en cobrar y arreglar las cosas en tiempo”. Aunque la cofradía de indios de La Purísima Concepción poseía entre vacunos y caballares 159 cabezas, tenía una deuda de diez pesos con cuatro reales; debido a su precaria situación económica se limitaba a sufragar una misa semanal, su aniversario y función anual. La de Nuestra Señora de Cosamaloapan tenía entre ganado vacuno y caballo 270 cabezas, 250 pesos a réditos incobrables y en efectivo sólo veinte pesos con seis reales; financiaba una misa semanal y las celebradas el día de su aniversario. La de Nuestra Señora de Guadalupe solamente costeaba una misa el día de su aniversario porque en efectivo tenía escasos 23 pesos con tres y medio reales, “y varias en dependencias”. La cofradía de Las Ánimas tenía en efectivo 67 pesos con cuatro reales y en préstamos 713 pesos, cuyos réditos y limosnas colectadas le permitían costear una o dos misas al año. Por último, la hermandad de La Preciosa Sangre, que estaba agregada a la de Las Ánimas, en julio de 1797 reportó tener 442 pesos con tres reales en efectivo y 260 en dependencias.⁷⁷

En enero de 1820, fray Cayetano Valverde mencionaba que en el tiempo que tenía de vivir en Villa de Valles se había percatado que los recursos de las cofradías habían disminuido significativamente:

En trece años que conozco esta misión he notado mucha *decadencia* en las cofradías, ya por no cobrar a su tiempo los réditos, otros que se han imposibilitado, ya por la destrucción de bienes y que es necesario una grande eficacia, tanto en unos como en otros. Hasta en la gente ha habido mucho demérito, pues el padrón formado en 808 contenía 3,600 almas y en el que se formó el año pasado no hay más que 2,679.⁷⁸

Uno de los eventos que explican la precaria situación económica de las cofradías en la Huasteca es la Independencia de México. En algunos lugares la inestabilidad social y la violencia que provocó el movimiento independista repercutió directamente en ellas, como en la misión de San Francisco La

⁷⁷ “Visita a la Villa de Valles (1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, Vol. 1182, exp. 11, fs. 1–3.

⁷⁸ *Ibid.*, f. 2.

Palma, donde la antigua cofradía ganadera del Santísimo Sacramento quedó “arruinada enteramente en el día por la revolución”. De todo su ganado solamente conservó un torito y una novillona, “a lo que no se hace caso por su corto valor”.⁷⁹ A la hermandad de Nuestro Padre de Jesús de la parroquia de Tantima le fueron robados “poco más o menos de sesenta reses”, bienes que fueron repuestos cuando el cura hizo pagar “a los malhechores [...] el indicado número de ganado”.⁸⁰

“Por causa de la desastrosa insurrección” les fueron robados a los mayordomos de las ocho obras pías que existían en el curato de San Agustín Tlanchinol los capitales de ellas, los cuales no estaban asegurados “con fincas, sino bajo las obligaciones personales, y como fueron muertos por los rebeldes algunos mayordomos y saqueado sus bienes, se ha perdido mucha parte, aunque se ha asegurado lo más que se ha perdido, y con el tiempo podrán revivir las obras pías que quedaron con algún principio”.⁸¹

También fueron robados los dineros de algunas cofradías del pueblo de Santa María Molango, como en la de Nuestra Señora Santa Ana, que “después de robado el mayordomo Salguero por la rebelión” uno de sus fiadores entregó a Cristóbal Ángeles 70 pesos.⁸²

A fines de 1819, fray Antonio Balla le informó al arzobispo De Fonte que las cofradías y hermandades de la misión de Ozuluama se hallaban “muy arruinadas con motivo a las circunstancias del tiempo presente, así por las necesidades a que se ven reducidos los más de los vecinos, como por las cargas de la guerra que aún están sufriendo”. Si bien algunas como la del Santo Cristo y Nuestra Señora de Guadalupe conservaban un gran número de cabezas de ganado mayor, tenían ciertas deudas con sus mayordomos, quienes costeaban la mayor parte de sus funciones. Baste decir que el capital total de las seis que aún existían en Ozuluama apenas sumaba 1,914 pesos

⁷⁹ “1 de visita, Huastecas (1819–1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 7, f. 10.

⁸⁰ “Visita a Tantima (diciembre 1819)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1182, exp. 25, f. 1v.

⁸¹ “Informe sobre el estado actual en que se hallan las parroquias de la vicaría foránea de Huexutla (1819–1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 3, f. 8; “1 de visita, Huastecas (1819–1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 7, f. 26v.

⁸² “2º de visita, Huastecas (1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 3, f. 5.

con siete y medio reales.⁸³ Nada que ver con la importancia económica que habían tenido en el siglo XVIII.

Por la misma época, cuatro obras pías de Meztitlán se estaban “reestableciendo después de la rebelión que acabó con todas”. La del Santísimo Sacramento tenía 143 pesos de capital, la de Nuestra Señora del Rosario 300, la de Nuestra Señora de Los Dolores 200 y la de Las Ánimas 161. Fueron las únicas que subsistieron, pues las demás lo hicieron bajo la categoría de devocionarios, cuyos capitales “muy cortos” eran de ocho, diez y doce pesos, que se destinaban “para algunas funciones o misas que se encarga de pagar el sujeto que tiene el dinero in movido”.⁸⁴

En la misma visita le informaron al arzobispo De Fonte que el archivo parroquial de la iglesia de Tamazunchale había sido quemado por los rebeldes “en el incendio general que hicieron de este pueblo” y con él los libros de “las obras pías que había”.⁸⁵ En Santiago, pueblo de visita del curato de Lolotla, “los insurgentes” rompieron el libro de la obra pía de Santiago “y así no puede saberse su estado actual, sino es por la lista que anualmente dice el cura lleva el mayordomo, y por no haber podido comprar libros”.⁸⁶

De cualquier manera aún continuaron fundándose cofradías en la Huasteca, ya que el clero parroquial dependía en buena medida de los recursos de ellas. En mayo de 1819, por ejemplo, el cura de la vicaría de Chapital promovió la fundación de la obra pía de Las Benditas Ánimas, la cual era dirigida por él mismo. Esa organización le permitía obtener cera y doce reales semanales por concepto de una misa cada lunes.⁸⁷ En el curato de Pánuco, la hermandad de Nuestra Señora de Los Dolores sostenía la capilla y fábrica material de la iglesia, la cual “aunque de caña y paja” estaba “lucida tanto en sus colaterales como en su material”.⁸⁸ Por la misma fecha, fray Francisco

⁸³ “Visita de Ozuluama (24–27 diciembre 1819)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1182, exp. 15, fs.2–3; AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 6, f. 19.

⁸⁴ “2º de visita, Huastecas (1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 3, fs.15–16.

⁸⁵ AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 3, f.1f.

⁸⁶ “1 de visita, Huastecas (1819–1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 7, f. 33v.

⁸⁷ *Ibid.*, f. 5v.

⁸⁸ “Informe sobre el estado actual en que se hallan las parroquias de la vicaría foránea de Huexutla (1819–1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 3, f. 7.

Alvarado informaba que en 1819 la cofradía del Santo Cristo de Tampico había gastado “doscientos y pico de pesos, y otros doscientos veinticuatro reales” en el adorno de la iglesia.⁸⁹ El mismo arzobispo De Fonte aprobó en su visita a Tancanhuitz la obra pía de Las Ánimas.⁹⁰

Sin embargo, Danièle Dehouve argumenta que los disturbios de la Independencia incitaron a las cofradías a deshacerse del control clerical y así intentar conservar su autonomía fuera de cualquier alcance.⁹¹

Una ley emitida en España el 27 de septiembre de 1820 también afectó a las organizaciones de carácter gremial, la cual en sus puntos 14 y 15 estableció que no se podrían fundar obras pías, y que las cofradías y hermandades “y cualesquiera otros establecimientos permanentes, sean eclesiásticos o laicales,” no podrían adquirir bienes ni capitales. En opinión de José Antonio Cruz Rangel, esto contribuyó para que las cofradías se empobrecieran y perdieran su autonomía tradicional.⁹²

Finalmente, los documentos que refieren la visita pastoral del arzobispo De Fonte (1819–1820) nos permiten dar una visión general de los capitales totales aproximados que tenían las cofradías, hermandades y obras pías que existían en la Huasteca, los cuales oscilaban los c 60,889 pesos con cuatro y medio reales, y que al parecer habían comenzado a disminuir a inicios del siglo XIX y cada vez más a partir de la Independencia.⁹³

⁸⁹ “Visita de Tampico (1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1182, exp. 16, f. 1.

⁹⁰ “Visita de Tancanhuitz (1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, exp. 7, 3 fs.

⁹¹ Dehouve, *Cuando los banqueros eran santos*, 252–253.

⁹² Cruz Rangel, “Las cofradías novohispanas”, 125.

⁹³ Ver anexo 8.

7

FUNCIÓN ECONÓMICA DE LAS COFRADÍAS DE TAMPAMOLÓN

7.1. El pueblo

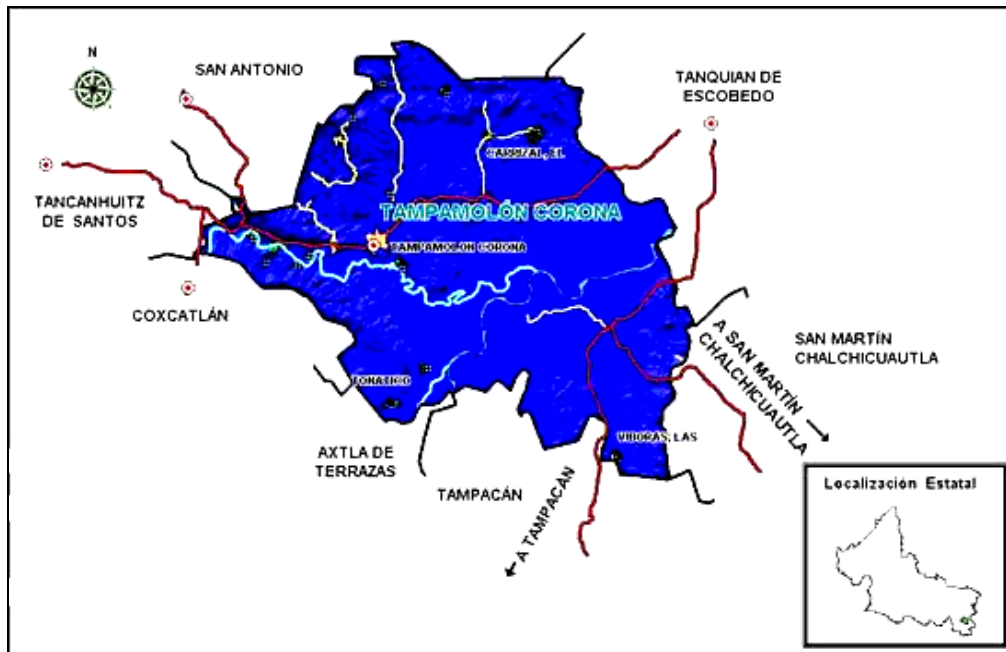
El que en la época colonial se conociera como el pueblo de Santiago Tampamolón, hoy es el municipio de Tampamolón Corona, ubicado al sureste del estado de San Luis Potosí, en la Huasteca potosina. Su localización por coordenadas es la siguiente: 21°, 33', 30" latitud Norte y 98°, 49', 10" longitud Oeste. Con una altura de 100 metros sobre el nivel del mar y con una superficie total de 257.58 Km², Tampamolón limita con los siguientes municipios: al norte con el de San Antonio, al sur con Tampacán, al este con Tanquián de Escobedo, al sureste con San Martín Chalchicuautla, y al oeste con Coxcatlán y Tancanhuitz de Santos (mapa 12). A continuación veremos que algunos de ellos estuvieron adscritos a Tampamolón en la época colonial.

Con base en informes civiles y eclesiásticos es posible ofrecer un panorama general de cómo estuvo integrado el curato secular y partido de Santiago Tampamolón, desde fines del siglo XVII hasta principios del XIX. Al parecer, Francisco Aguiar y Seixas fue el primer arzobispo que visitó el pueblo y cabecera de Tampamolón, del diez al catorce de marzo de 1684. De acuerdo con su informe pastoral, el curato tenía cinco pueblos de visita adscritos a su jurisdicción eclesiástica: Tancanhuitz, Coscatlán, Astla, Chalco y Tampacán, así

como cinco estancias, Tanjocu, Tantuité, Miraflores y dos nombradas Tampacán, con un total de 4,607 feligreses, entre españoles, mulatos, mestizos e indios.¹ En casi sesenta años, contados desde la visita de Seixas, Tampamolón experimentó cambios significativos: adhesiones y secesiones.

Mapa 12

Ubicación actual de Tampamolón.



Fuente: Gobierno del Estado de San Luis Potosí (2003–2009). www.slp.gob.mx/ver_municipio

Para 1743 Tampacán todavía era visita de Tampamolón, y los pueblos nuevamente fundados de San Antonio y Tanquián se sujetaron a su doctrina y gobierno.² Desde 1725 el cura y juez eclesiástico de Tampamolón, don Carlos

¹ VPFAS, (1683–1684), doc. 268–271.

² Ambos pueblos establecieron cofradías después de fundarse. En 1767, el pueblo de San Antonio contaba con cinco cofradías: Santísimo Sacramento, Nuestra Señora de los Dolores, Soledad, Virgen de Guadalupe y Las Benditas Ánimas; tiempo después fundaron una consagrada al santo patrono, San Antonio; para 1820, la cofradía de Las Ánimas y la de San Antonio eran las únicas que subsistían: la primera tenía un capital de 154 pesos y la segunda 81 cabezas de reses y 207 pesos en un préstamo que le debía el cura Francisco Medalla. Es interesante el caso de la cofradía de la Virgen de Guadalupe de Tanquián, pues para conseguir la fundación legal del pueblo los indios compraron unas tierras que utilizaron para criar ganado mayor. Aunque no sabemos cuándo fundaron la cofradía de Guadalupe, ésta se dedicó a la ganadería y para ello utilizaron las mismas tierras. Bien podría decirse fue una cofradía de “república”, la cual para 1820 había “llegado a su entera destrucción” y sus bienes “habían perecido”. Tiempo en que el pueblo de Tanquián era ya habitado solamente por quince familias de indios y por ello sus tierras se consideraron baldías. VPFAL, (1767), doc. 57–58; “1 de visita,

de Tapia Zenteno, promovió la congregación de indios y fundación del pueblo de San Antonio, ubicado “en unos valles que ellos nombran Tamhannectezeeem”, porque vivían “dispersos en los montes y valles, sin política ni civilidad alguna”. Hasta ese momento los indios estaban sujetos a la cabecera de Tancanhuitz. La reducción del pueblo fue aprobada por el virrey Marqués de Casafuerte el 24 de diciembre de 1731; poco tiempo después, el 18 de enero de 1734, el corregidor y teniente general de la Villa de Santiago de los Valles, Narciso Barquín Montecuesta, dio formal posesión a los indios.³

Coscatlán se desprendió de Tampamolón y se elevó a la categoría de curato y cabecera de partido; en lo religioso se le anexó Astla. Chalco pasó a la doctrina del pueblo y cabecera de Aquismón, y después a Coscatlán; Tancanhuitz, a su vez, dejó de ser visita de Tampamolón y cobró tal importancia que el cura y juez eclesiástico Juan Santos de Mendoza cambió allí su residencia, c 1739–1740.⁴ Ya en 1731 el corregidor de Valles, Narciso Barquín Montecuesta, relataba que “por el mayor número de indios” estaba en Tancanhuitz el gobierno y república de Tampamolón.⁵

Huastecas (1819–1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 7, fs. 20–21; “Visita de Tampamolón No 25 (1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 3, fs. 1–2; Villaseñor y Sánchez, *Theatro Americano*, I, 40–41, 57. Solano, *Relaciones geográficas*, II, 521–522, 536.

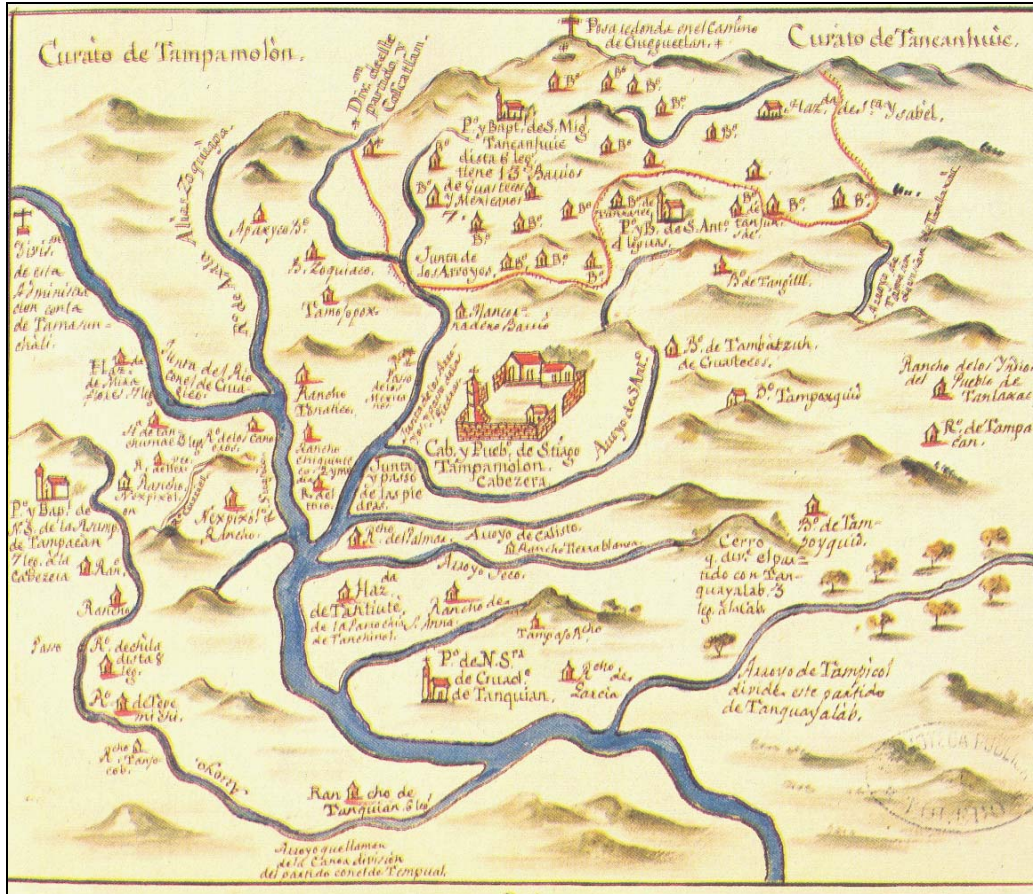
³ “Diligencias ejecutadas por el alcalde mayor de la Villa de los Valles, de pedimento del cura de Tampamolón, sobre congregación de indios (1731)”. AGNM, *Tierras*, vol. 3753, exp. 1, 16 fs; Feliciano Velásquez, *Historia de San Luis Potosí*, 2: 483–485.

⁴ Villaseñor y Sánchez, *Theatro Americano*, I: 40–41, 54–57; Solano, *Relaciones geográficas*, II, 521, 533–536; VPFAL, (1767), doc. 57.

⁵ “Diligencias ejecutadas por el alcalde mayor de la Villa de los Valles...(1731)”. AGNM, *Tierras*, vol. 3753, exp. 1, f. 13.

Mapa 13

Curatos de Tampamolón y Tancanhuitz, segunda mitad del siglo XVIII.



Fuente: Solano, *Relaciones geográficas*, II, 537 – 538

El libro de visita pastoral del arzobispo Francisco Antonio Lorenzana de 1767, refiere que la jurisdicción de la cabecera de Tampamolón abarcaba los pueblos anexos de Tampacán, Tanquián y San Antonio, así como tres haciendas y quince ranchos (cuadro 34).

Cuadro 34

Anexos, haciendas y ranchos adscritos a Tampamolón,
(con número de familias y leguas que los separaba de la cabecera).

Cabecera	Santiago Tampamolón, con todos los ranchos		Familias
			264
Leguas	Anexos		
6	Tampacán		75
5	Tanquián		70
4	San Antonio		546
			955
Leguas	Haciendas		
3	Tanchumague		
3	Tantuitz (¿Tantuité?)		
8	Tanzocob (¿Tanjocu?)		
Leguas	Ranchos	Leguas	Ranchos
2	Tonatico	5	[De los Sitido]
3	Nexpisol	7	[Tanleal]
6	Tampacán	8	Pitahaya
8	Chila	9	Tancholín
9	Las Acamayaz	2	Chiquiteco
9	Naranja	4	San Pedro
5	Tepemichi	8	Rancho del [Sauz]
4	Tierra Blanca		

Fuente: VPFAL, (1767), doc. 60–61.

San Antonio se separó de la cabecera de Tampamolón “en tiempo del bachiller Juan Luciano de Mendoza”, es decir, entre 1803 y 1807.⁶ Tampacán y Tanquián, a su vez, siguieron adscritos a Tampamolón hasta por lo menos 1820.⁷

Al igual que en otras regiones de Nueva España, las fundaciones de fraternidades religiosas en Tampamolón datan de fines del siglo XVII. Sabemos que la cofradía de la Purísima Concepción y la de Las Ánimas se fundaron entre 1684 y 1695. Aunque es probable que la del Santísimo Sacramento se fundara por esas mismas fechas, lo cierto es que desintegró, no sabemos cuándo, y posteriormente se volvió a fundar, en la tercera década del siglo XVIII. En Tampamolón también existió una hermandad de mujeres consagrada a Nuestra Señora de los Dolores. En efecto, un total de tres cofradías y una hermandad. Debido a la escueta documentación acerca de la de Nuestra Señora de los Dolores y de la de Ánimas solamente me ocupé de las cofradías

⁶ Sin título. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 5. Son dos fojas sueltas que están unidas.

⁷ “1 de visita, Huastecas (1819–1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 7, f. 21; “Visita de Tampamolón No 25 (1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 3, f. 2.

de la Purísima Concepción y el Santísimo Sacramento; ambas fundadas por gente de “razón”, pero que también dieron cabida a indios. Concretamente presento un análisis económico que se basa principalmente en sus libros de cuentas. El objetivo principal es mostrar las fuentes de autofinanciamiento que les permitieron subsistir, mantener cierta estabilidad financiera, y las cuales tuvieron repercusiones a nivel local y regional.

7.2. Cofradía de Nuestra Señora de la Purísima Concepción⁸

La historia de la cofradía de la Purísima Concepción de Tampamolón se remonta al 23 de marzo de 1689, cuando sus constituciones recibieron el auto de aprobación por parte del arzobispo Francisco Aguiar y Seixas.⁹ En lo que respecta al ámbito económico, nos vamos a centrar en tres rubros que desarrolló con gran éxito y que tuvieron implicaciones a nivel regional: el comercio de mulas, piloncillo (chancaca,¹⁰ panocha¹¹ o pilón) y el préstamo de dinero. Con relación a los dos primeros destaca el papel que tuvo en el comercio que realizaron los arrieros de la Huasteca a principios del siglo XVIII, ya que los abasteció de mercancía (chancaca) y de mulas para trasladarla. En cuanto al ámbito crediticio veremos que fue la principal actividad económica que desarrolló para capitalizarse.

Aunque es difícil determinar con qué bienes o capitales comenzó a funcionar, es probable que lo hiciera con dinero en efectivo. Lo cierto es que en 1705 tenía un principal de 600 pesos, que impuestos a réditos originaban una

⁸ Como ya se mencionó, el análisis económico de esta cofradía se basa en su libro de cuentas, donde también se registran las elecciones de los funcionarios que la administraron y los mecanismos que utilizaron para ello. “Libro de cuentas. Autos de cabildo. Libro de la cofradía de Nuestra Señora de la Limpia Concepción, la Virgen María, sita en este pueblo de Tampamolón, en que se asientan las elecciones de mayordomos que son electos y las cuentas que dan (1721–1809)”. AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, leg. 1771, 104 fs. También se encuentra en la BNAH, microfilms, serie: *San Luis Potosí*, rollo núm. 43.

⁹ “Libro de cuentas. Autos de cabildo... (1721–1809)”. AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, leg. 1771, fs. 26, 32v.

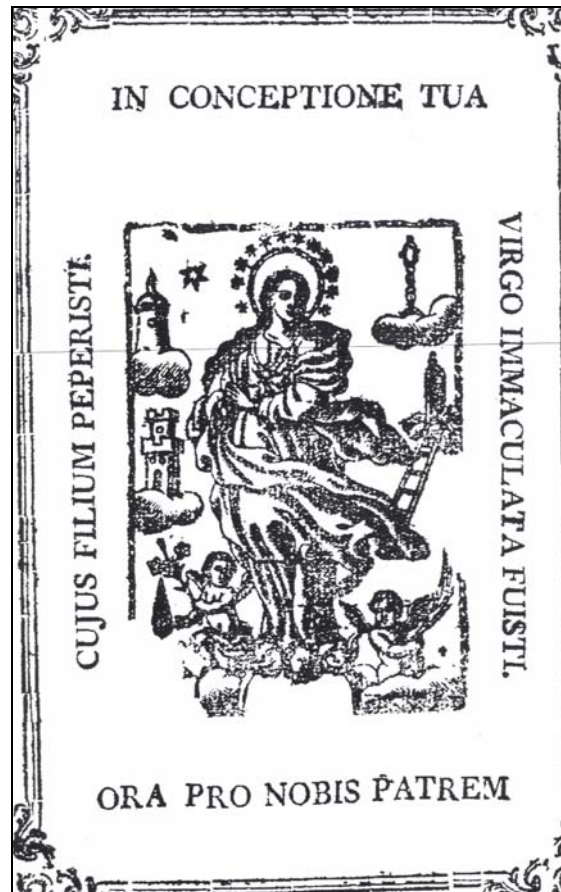
¹⁰ La chancaca es el azúcar sin refinar.

¹¹ La panocha viene siendo prácticamente lo mismo que la chancaca y el piloncillo, pues es la miel no clarificada que se prepara en instrumentos cónicos. Sharrer Tamm, *Azúcar y trabajo*, 200.

ganancia de 30 pesos al año.¹² Así, a la par del papel crediticio que desarrolló desde principios del siglo XVIII, también incursionó en la compra-venta de mulas y chancaca. Cabe decir que aun cuando fue una cofradía exitosa en el ámbito económico, en ciertos años experimentó verdaderas crisis financieras, en ocasiones originadas por la falta de pago de sus deudores.

Imagen 39

Estampa de la cofradía de Nuestra Señora de la Purísima Concepción del convento de la Merced, México.



Fuente: Bazarte Martínez y García Ayluardo, *Los costos de la salvación*, 341.

Mediante el abastecimiento de mulas, la cofradía de la Purísima Concepción contribuyó en la estructura general del transporte de mercancías que a principios del siglo XVIII realizaron los arrieros de la Huasteca. En este

¹² "Tampamolón. Nos, don Juan de Ortega y Montañés, por la divina gracia y de la Santa sede Apostólica, arzobispo de México (1705)". AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 500, exp. 24, f. 148v.

sentido, es preciso destacar la importancia de la arriería, en la cual participaron los denominados arrieros, quienes con sus cuadrillas, recuas o atajo de mulas llevaron mercancías de un lugar a otro, como parte del único sistema de exportación especializado desde inicios del periodo colonial hasta poco después de la introducción de los ferrocarriles. Al respecto, Clara Elena Suárez Argüello argumenta que la arriería coadyuvó a la integración del mercado porque permitió la unión de los sistemas productivos existentes, incentivó la producción de un gran número de mercancías y estrechó las relaciones entre el ámbito rural y urbano, lo cual respondió a una organización “compleja y sofisticada”, principalmente a fines del siglo XVIII.¹³

En la Huasteca, los arrieros indígenas y mestizos cumplieron con un papel determinante en el intercambio de mercancías, ya que transportaban productos de y hacia México, Puebla, Atotonilco, Tianguistengo, Tampico, Tuxpan, San Luis Potosí¹⁴ y otras zonas de Nueva España. El pueblo “grande” de Tancanhuitz (jurisdicción de Villa de Valles), cuyo principal comercio era el piloncillo, fue un lugar estratégico porque de allí se distribuían productos a otras regiones, y por lo mismo considerado el “puerto de los arrieros”.¹⁵

Por lo menos hasta mediados de la tercera década del siglo XVIII la cofradía abasteció de mulas “a diferentes arrieros” para que lograran trasladar sus mercancías, y fue uno de sus rubros económicos más rentables, ya que ofrecía algunas ventajas. No era necesario tener tierras propias para alimentar a sus animales, ni mano de obra para cuidarlos, ya que había potreros y haciendas que se dedicaban a eso, y por lo cual recibían un pago, como la hacienda de Tancolol, propiedad de don Francisco de Loaysa, donde por el potraje de cada mula se cobraba tres pesos.¹⁶ Eso erogaba la cofradía por cada bestia de su propiedad cuando conseguía venderla o fiarla a cambio de dinero o en especie como la chancaca.

¹³ Ver Suárez Argüello, *Camino real*.

¹⁴ Escobar Ohmstede y Fagoaga Hernández, “Indígenas y comercio en las Huastecas”, 363–365.

¹⁵ “Reconocimiento de la materia del vicario general del arzobispado, don Joseph Becerra (1761)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 622, exp. 11, f. 359.

¹⁶ “Libro de cuentas. Autos de cabildo... (1721–1809)”. AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, leg. 1771, f. 21.

El giro mular era tan importante para la cofradía que de los 2,489 pesos con cuatro y medio reales (100%) que componían su principal total en 1709, 1,020 pesos (41%) estaban invertidos en 200 mulas que costaron a cinco pesos cada una. En 1714, el mayordomo Felipe Lárraga declaraba que a su cargo tenía una memoria de 1,114 pesos con uno y medio reales que debían “diferentes indios y españoles” de mulas vendidas “al cambio de chancaca”, 890 invertidos en 178 mulas que estaban en el potrero Tancolol “y fuera de él”, y 2,530 pesos con tres reales líquidos de “chancaca fiada”, lo que sumaba un principal total de 4,534 pesos con cuatro y medio reales.¹⁷

Era tan redituable la venta de mulas que por lo general las ganancias superaban el 170% sobre el capital invertido por cabeza. En 1716, por ejemplo, el mayordomo José de Salazar informaba que por la venta de 62 mulas había recibido 838 pesos, de los que rebajados 310 pesos de inversión arrojaban 528 pesos (170%) de aumento o ganancia para la corporación.¹⁸ De 1716 a 1719 la cofradía vendió cincuenta mulas en 705 pesos, de los que deducidos 250 de inversión dieron de ganancia 455 pesos (182%).

Cabe decir que para desarrollar ese comercio la cofradía debía invertir constantemente una parte de su capital. Es por eso que entre 1716 y 1719 el mayordomo José de Salazar compró trece mulas en 65 pesos, y entre 1721 y 1723 el mayordomo Juan Gómez de Otero Cossío compró 43 en 230 pesos.¹⁹ Después de todo, en ocasiones las inversiones originaban ganancias que alcanzaban el 200, 300 y hasta el 440% por unidad. De 1721 a 1723, por ejemplo, la cofradía vendió siete mulas en 105 pesos, a quince pesos la cabeza, mismas que había comprado en cinco pesos y por lo cual obtuvo una ganancia del 200% por unidad. El diputado Antonio García vendió “por piloncillo” dos mulas en veinte pesos cada una (300%), el rector Alonso García la misma cantidad por el mismo precio y el diputado don Isidro de Aguilar

¹⁷ “Libro de cuentas. Autos de cabildo... (1721–1809)”. AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, leg. 1771, fs. 3–4v.

¹⁸ *Ibid.*, f. 6. Cada mula la había adquirido en cinco pesos, 58 de las cuales vendió en 14 pesos cada una y 4, que eran manetas, en seis pesos con medio real.

¹⁹ 15 en seis pesos cada una y 28 en cinco.

vendió una mula en 27 pesos (440%).²⁰ Desafortunadamente no sabemos cuánto tiempo que utilizaba la cofradía para venderlas. Si era de inmediato las ganancias no tenían una gran variación, pero si ocupaban tiempos relativamente prolongados forzosamente debían invertir en su alimentación y cuidado.

Y sin embargo, el hecho de que muchas de las mulas se fiaran “al cambio de chancaca” provocó que la cofradía sufriera la falta de pagos. Eso por lo menos argumentaba el mayordomo José de Salazar en 1719, cuando indicaba que por no saber dónde se hallaban los arrieros deudores no se habían cobrado muchas de las ventas de mulas que había realizado el mayordomo Antonio Aguilar en 1713.²¹

Lamentablemente los últimos registros que tenemos del comercio de mulas que realizaba la cofradía se interrumpen en el año de 1723, lo cual tiene una explicación, ya que en la visita pastoral del arzobispo José de Lanciego y Eguilaz al pueblo de San Francisco Tancuyalab,²² en enero de 1720, se mandó que “para mayor claridad de las cuentas” los mayordomos debían tener un cuaderno exclusivo para registrar los vales que les debían y las compras de mulas que hacían, expresando a quiénes y a qué precios, “pena de que de lo contrario se declararan por nulas”.²³

Otra de las actividades que desarrolló la cofradía para capitalizarse fue la comercialización de la chancaca (piloncillo, pilón o panocha). Producto que obtenía mediante la venta de su ganado mular, ya que ante la escasez de liquidez aceptaba el pago en especie. Así lo hizo, por ejemplo, en 1713, cuando “al cambio de chancaca” vendió mulas por 1,114 pesos con uno y medio

²⁰ “Libro de cuentas. Autos de cabildo... (1721–1809)”. AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, leg. 1771, fs. 7v–22v.

²¹ *Ibid.*, f. 9.

²² Esto porque el arzobispo no visitó Tampamolón.

²³ “Libro de cuentas. Autos de cabildo... (1721–1809)”. AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, leg. 1771, fs. 11v–12v, 21. Por varios años la cofradía ocupó el libro que utilizamos sólo para registrar las elecciones de sus funcionarios, y fue hasta 1771 cuando nuevamente lo volvió a ocupar para registrar su estado financiero, ya que de otros tres libros que tenía, el que utilizaban para registrar sus cuentas estaba “en descuido y viejo, con muchas hojas arrancadas”. *Ibid.*, f. 55.

reales.²⁴ Dicha especie era revendida posteriormente a los mismos arrieros, los cuales no sabemos si pertenecían o no a la cofradía. Después de todo, el piloncillo fue uno de los productos que visto como instrumento de cambio obtuvo un valor susceptible de convertirse en “moneda” para todo tipo de transacción.²⁵ Mulas y chancaca entonces formaban parte de un circuito comercial que si bien era a pequeña escala también repercutía en el ámbito regional.²⁶

Imagen 40

Variedades de piloncillo.



La jurisdicción de Villa de Valles destacó como centro de distribución de piloncillo, y fue clasificada como de primera clase. En ese sentido, la circulación de piloncillo y el repartimiento de mercancías hicieron que Tancanhuitz fuera considerado, a diferencia de otras jurisdicciones vecinas, uno de los mejores lugares para hacer negocios.²⁷ Tampamolón también tuvo un papel relevante

²⁴ “Libro de cuentas. Autos de cabildo... (1721–1809)”. AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, leg. 1771, f. 4–4v.

²⁵ Escobar Ohmstede y Fagoaga Hernández, “Indígenas y comercio en las Huastecas”, 342, 368.

²⁶ En ciertos lugares las cofradías producían o pagaban la fabricación del pilón que después destinaban para la venta. La cofradía de indios de Nuestra Señora de Guadalupe del pueblo de Chicontepec (Estado de Veracruz), por ejemplo, no sólo produjo pilón en un trapiche de su propiedad, sino que también pagó la fabricación del mismo en un trapiche ajeno. “Libro de cuentas de la cofradía de Nuestra Señora de Guadalupe del pueblo de Chicontepec (1835 – 1842)”. APC, *Libro de cofradías*, 1, f. 10. El análisis de esta cofradía lo está realizando Karina Paulín Trejo para su tesis de licenciatura. México, UNAM, FF y L. En proceso.

²⁷ Escobar Ohmstede y Fagoaga Hernández, “Indígenas y comercio en las Huastecas”, 390–391.

en el comercio de piloncillo,²⁸ y sin duda su cercanía con Tancanhuitz contribuyó a ello. Ya a principios del siglo XVIII, el bachiller Tomás de Jáuregui refería que los naturales pagaban sus obvenciones con panocha porque “la tierra no tiene más trato”. Dicho producto era transportado en mulas a Zacatecas, San Luis Potosí “y a otras partes más remotas para su venta, de donde a tiempo de seis meses u ocho se reduce a reales, y la que se fía de esta a diferentes personas se dilata un año la paga de ella”.²⁹ Esto es, en concreto, un ejemplo del repartimiento eclesiástico que en el siglo XVIII desarrollaron curas y misioneros en la Huasteca.

La obtención de chancaca y posteriormente la venta de ella que hacían los mayordomos y diputados a “diferentes arrieros” debió ser bastante redituable. Tanto que en 1709 ocupaba un lugar primordial en la economía de la corporación, cuando de los 2,489 pesos con cuatro y medio reales (100%) que componían su principal, 1,469 pesos con cuatro y medio reales (59%) eran de “reales y chancaca”, y el resto de ganado mular (41%). Situación que por lo menos se mantuvo hasta 1714, cuando de los 4,534 pesos con cuatro y medio reales (100%) que sumaban su principal total, 2,530 pesos con tres reales (55%) eran de chancaca fiada a “diferentes arrieros”. El resto lo completaban las mulas que debían “diferentes indios y españoles” (25%) y la inversión en ganado que tenía en el potrero Tancolol (20%).³⁰

De hecho, la información más completa que proporciona el libro de cuentas de la cofradía sobre el comercio de chancaca que realizaba es del año de 1714, cuando el mayordomo don Antonio de Aguilar declaraba que había repartido chancaca en “muchas porciones” a “diferentes arrieros”, quienes debían cantidades que iban de los cuarenta hasta los 570 pesos en especie.³¹

En ese sentido, la cofradía tenía un vale por 569 pesos de Juan García Ramos, vecino de la hacienda La Erre, jurisdicción de San Miguel el Grande,

²⁸ Villaseñor y Sánchez, *Theatro Americano*, I, 56; Solano, *Relaciones geográficas*, II, 535.

²⁹ “Tampamolón. Nos, don Juan de Ortega y Montañés, por la divina gracia y de la Santa sede Apostólica, arzobispo de México (1705)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 500, exp. 24, fs. 147v–148.

³⁰ “Libro de cuentas. Autos de cabildo... (1721–1809)”. AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, leg. 1771, fs. 3–4v.

³¹ *Ibid.*, fs. 5–5v.

dos vales por 200 pesos del capitán Juan Fernández de Casa Ferniza, de real de Charcas, uno de 505 de Cristóbal Felipe, vecino de Guadalcazar, otro por 570 de Juan Martín de las Ruelas, vecino del Valle del Armadillo, uno de 90 de Antonio Martín, de Tancanhuitz, otro de 205 de Pedro Galván, vecino del pueblo de Calderas, otro por 194 de Mateo Sáenz, vecino del Valle del Maíz, otro de 156 de Cayetano Sáenz y José de Cervantes, vecinos del Rincón de Guadalcazar, y uno más por 40 pesos que debía Miguel Jerónimo, de Tancanhuitz. Cantidades que en conjunto sumaban 2,530 pesos con tres reales.

Por lo menos hasta 1723 la cofradía comerció con piloncillo. Sin embargo, los registros sobre ese rubro en su libro de cuentas son cada vez más ambiguos, ya que en general los vales por concepto de chancaca se mezclaron con los de préstamos en efectivo. Lo que sí podemos afirmar es que esta actividad comercial fue disminuyendo cada vez más, y se debió a que muchos de los deudores no pagaron sus deudas, lo que orilló a la cofradía a exigir mayores garantías económicas para evitar la pérdida de sus bienes. En 1716, por ejemplo, el mayordomo José de Salazar informaba que Juan García Ramos aún no liquidaba una deuda de 569 pesos que había adquirido en 1710.³²

Al parecer, el comercio de mulas y chancaca que realizó la cofradía concluyó alrededor de 1730. Lo cierto es que a partir de entonces el préstamo de dinero se convirtió en su principal actividad económica, lo cual le permitió desempeñar una función crediticia relevante a nivel regional hasta por lo menos la segunda década del siglo XIX.

En efecto, el préstamo de capitales a sus agremiados con una tasa de interés del 5% anual también le permitió capitalizarse. Pero si bien la fraternidad fungió como entidad crediticia desde principios del siglo XVIII, es difícil determinar, por lo menos hasta 1771, qué porcentaje de sus recursos destinó a ese rubro.³³ Lo que sí podemos mostrar es un aproximado de deudas

³² "Libro de cuentas. Autos de cabildo... (1721–1809)". AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, leg. 1771, fs. 5–6v.

³³ Esto se debe, en parte, a que en general en su libro de cuentas no hay una distinción clara de sus ingresos totales por concepto de venta de mulas, chancaca y préstamos en efectivo.

contraídas por varios particulares, quienes hasta 1723 entregaron vales por cobrar, cuyas cantidades indican una fuerte capacidad económica y corporativa.

Para ejemplificar lo anterior mostraremos algunas cuentas de 1721, cuando “por fin y muerte” del mayordomo Felipe de Lárraga se le entregaron al nuevo mayordomo, don Juan Gómez de Otero Cossío, vales por cobrar de varios cofrades, quienes debían sumas que iban desde decenas hasta cientos de pesos.

Cuadro 35

Deudas de cofrades de la cofradía de la Purísima Concepción en 1721.

Antonio de Castañeda	50 p
Juan Manuel de Los Ángeles	37 p
Antonio de la Mora	10 p
Miguel de Barberena	280 p
Marcos Martín	100 p
Alonso García Caballero	100 p
José de Salazar	621 p 7 r
Antonio González Jonguitud	140 p
Nicolás de Terrazas	110 p
Juan García Caballero	185 p
Tomás de Salazar	200 p
Bernardo de Medina	10 p
Nicolás Sánchez	120 p
José de Lárraga	70 p
Francisco de Barragán	15 p
José Delgado	3 p
José Díaz	3 p ½ r
Total	2,054 p 7 ½ r

Fuente: “Libro de cuentas. Autos de cabildo... (1721–1809)”. AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, leg. 1771, f. 17v.

Por otra parte, aunque no tenemos información de qué sumas de dinero manejó la cofradía de 1724 a 1770, ya que no están registradas en su libro de cuentas, algunos extractos refieren que en esos años experimentó graves crisis económico–administrativas.

Cabe decir que esas crisis comenzaron a fraguarse en el primer cuarto del siglo XVIII y fueron percibidas por el arzobispo José de Lanciego y Eguilaz durante su visita pastoral al pueblo de Tancuyalab³⁴ en 1720, donde le informaron sobre algunas irregularidades, como el que frecuentemente no se celebraban juntas de cabildos y que por ese motivo los mayordomos no

³⁴ Recordemos que no visitó Tampamolón.

mostraban el estado financiero de la corporación. Al respecto, el arzobispo decretó que “en observancia de las constituciones” todos los años tendrían que realizar juntas de cabildos para elegir nuevo mayordomo, quien antes de entrar en función debía presentar “personas de toda satisfacción y abono” que le sirvieran para afianzar todos los bienes, capitales, deudas y vales por cobrar de la cofradía. En el ámbito crediticio mandó que debido a que muchos de los capitales prestados no se habían cobrado por la insolvencia de sus deudores, no se podría “dar ni prestar dinero [...] sin que la persona que lo recibiere dé suficientes cauciones y fianzas a favor de la cofradía, obligándose antes a pagar el rédito correspondiente en cada año, pena de que al mayordomo [...] se le hagan pagar luego y de contado”.³⁵

Si bien de 1721 a 1723 el mayordomo Juan Gómez de Otero Cossío logró cobrar algunas deudas “que se dieron en la visita” pastoral del arzobispo, el cura y juez eclesiástico de Tampamolón, don Carlos de Tapia Zenteno, informaba que por no haber exigido “suficientes cauciones y fianzas” la cofradía había perdido “cantidades de reales considerables”.³⁶

De 1724 a 1739 ni siquiera los agremiados conocieron el estado financiero de la fraternidad porque el mayordomo, el rector y los diputados se perpetuaron en su cargo. Lo que sí sabemos es que una parte del capital se destinaba al otorgamiento de préstamos y que la falta de pago de varios de los deudores fue mermando cada vez más la economía de la corporación, al grado que en 1748 “convinieron todos los hermanos” que “por no tener principal suficiente para poner en finca”, los gastos que hicieran en misas, cera para la tumba, entierro y responso de los hermanos que fallecían serían costeados con los jornalillos individuales y obligatorios de medio real cada mes, “pues de otro modo será imposible”.³⁷

De cualquier manera esa no fue la única crisis que afrontó la cofradía en el siglo XVIII. En la visita pastoral que realizó el arzobispo Francisco Antonio

³⁵ “Libro de cuentas. Autos de cabildo... (1721–1809)”. AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, leg. 1771, fs. 11v–12v, 21.

³⁶ *Ibid.*, f. 21–21v.

³⁷ *Ibid.*, fs. 24, 26v.

Lorenzana al pueblo de Tampamolón, en febrero de 1767, le notificaron que por “la grave omisión y culpable descuido” del cura y juez eclesiástico, José Miguel Perelí, no habían celebrado cabildo anual desde 1760 y que por eso se había perdido el capital de la cofradía. Lo anterior se originó porque tanto el cura como su notario habían fungido como mayordomos y habían repartido entre varios cofrades los 900 pesos que tenía de principal. Al respecto, el arzobispo dispuso que dichos personajes no debían ser mayordomos, “por ser estos ministerios incompatibles con aquel empleo y por los inconvenientes que resultan”. Sin embargo los efectos de esas irregularidades se prolongaron hasta 1773, cuando el cura Juan Diego Gutiérrez informaba que la cofradía aún no recuperaba el dinero que había prestado el bachiller José Miguel Perelí.³⁸

Con todo, la mayor crisis que afrontó la cofradía durante el siglo XVIII fue en 1776. Que para ese momento algunos de sus agremiados le debieran cantidades de dinero por concepto de préstamos no era nuevo, ese era uno de los riesgos que implicaba la función crediticia que desempeñaba. El problema más serio que afrontaba era, según sus diputados, que nadie quería desempeñar ningún cargo directivo porque “ya se hallaba la cofradía sin hermanos, pues de los seis que hay solamente, alega cada uno enfermedades y imposibles para el servicio y contribución a dicha cofradía por sus [pobrezas]”.³⁹

Aun con esos inconvenientes es claro que las finanzas de la cofradía comenzaron a tener cierta estabilidad a partir de 1771, año en que sus capitales totales sumaron 2,987 pesos con siete y medio reales,⁴⁰ y cuando el préstamo de los mismos era ya la principal función económica que desempeñaba para ingresar dinero. En efecto, si bien la cofradía también percibía recursos por concepto de jornalillos y limosnas, éstos eran mínimos en comparación con lo que recaudaba de réditos por los préstamos que hacía. Sólo para dar un ejemplo diremos que de los 1,108 pesos que en 1777 componían su capital

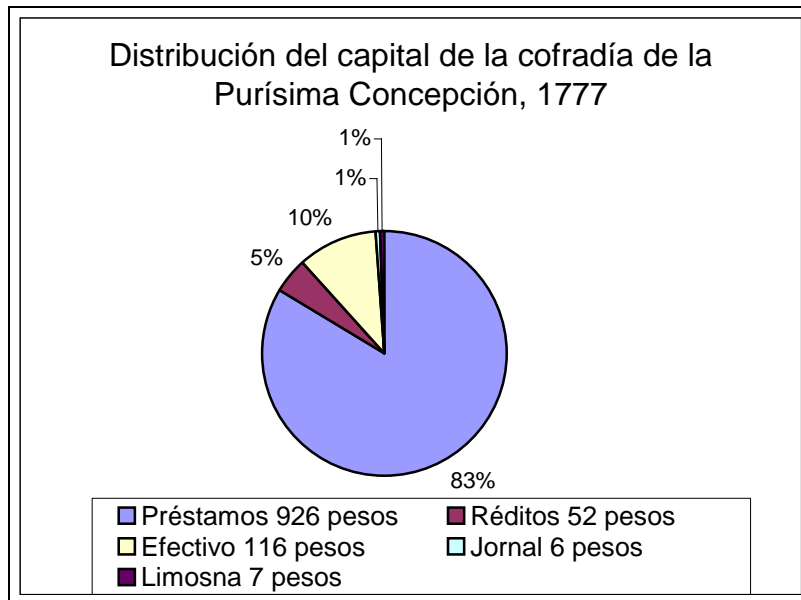
³⁸ “Libro de cuentas. Autos de cabildo... (1721–1809)”. AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, leg. 1771, fs.32v–35v, 57v–58.

³⁹ *Ibid.*, f. 38v.

⁴⁰ *Ibid.*, fs. 56–56v.

principal, 926 pesos con cinco reales estaban invertidos en préstamos que de réditos produjeron 52 pesos con un real. El restante lo completaban seis pesos que se recaudó de jornal, siete pesos con dos reales de limosna y una cantidad de 116 pesos que había en efectivo.

Gráfica 9



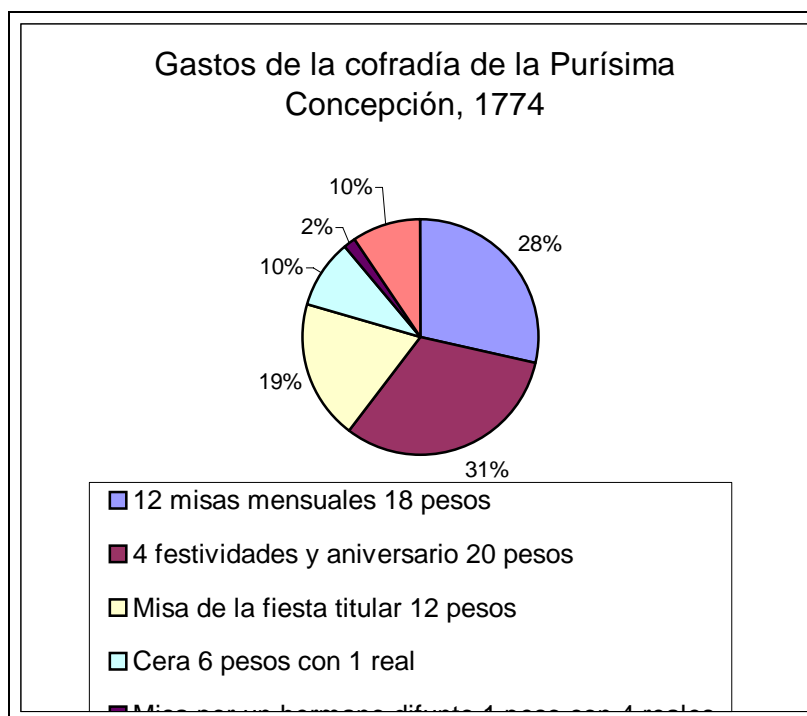
Fuente: "Libro de cuentas. Autos de cabildo... (1721-1809)". AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, leg. 1771, f. 65.

Hasta este momento hemos resaltado las actividades económicas que desarrolló la cofradía para capitalizarse, pero, ¿cuánto del dinero que lograba acumular gastaba y en qué lo hacía? Afortunadamente su libro de cuentas nos permite decir que los gastos anuales que tuvo de 1771 a 1804 absorbieron entre el 4 y 7% del capital total.⁴¹ Año con año sufragaba, con algunas variaciones, la cera que requerían los servicios religiosos, doce misas mensuales, cuatro festividades y aniversario de la virgen, misas por los hermanos difuntos, la asistencia del cura al cabildo y la misa que se ofrecía el día de la fiesta titular de la Purísima Concepción. En 1774, por ejemplo, gastó

⁴¹ Las únicas excepciones fueron los años de 1773 y 1788. En el primero los gastos ascendieron al 15% porque la cofradía compró un colateral para la Virgen y "quesitos", mientras que en 1788 sólo gastó 2 pesos de derechos parroquiales. "Libro de cuentas. Autos de cabildo... (1721-1809)". AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, leg. 1771, fs. 60, 76. Ver anexo 9.

63 pesos con cinco reales (6%) de los 1,070 pesos (100%) que componían su capital principal.

Gráfica 10



Fuente: "Libro de cuentas. Autos de cabildo... (1721-1809)". AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, leg. 1771, f. 61.

Es preciso decir que el capital utilizado en esos menesteres era nuevamente completado con jornalillos, limosnas y principalmente con los réditos anuales que la cofradía cobraba por sus prestaciones. En eso radicó, en buena medida, la estabilidad financiera que tuvo a partir de la segunda década del siglo XVIII, pues el operar con los réditos evitó que utilizara su capital principal, el cual se habría gastado hasta consumirse totalmente. De esa manera la mayor parte de sus recursos siempre quedaba reservada al ámbito crediticio.

Cabe agregar que la cofradía también utilizó parte de sus recursos en la compra de alhajas, ornamentos y demás artículos que requería el embellecimiento de su virgen patrona y su celebración religiosa. Fue tal el empeño que tuvo en ese aspecto que sus alhajas y ornamentos llegaron a ser ostentosos y numerosos, por lo menos hasta la tercera década del siglo XVIII.

Cuadro 36

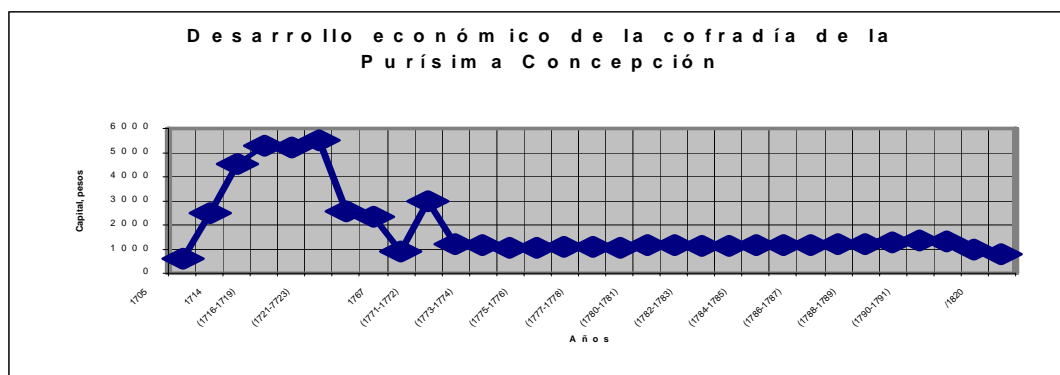
Alhajas, ornamentos y artículos de la cofradía de la Purísima Concepción,
1720–1723.

<u>La señora en su altar con su corona de plata</u>
<u>Una corona de plata pequeña que sirve a otra imagen pequeña</u>
<u>Un plato de plata con su imagen para demandar limosna</u>
<u>Una arandela de plata</u>
<u>Un relicario de plata con el retablo de Nuestra Señora</u>
<u>Dos relicarios de plata</u>
<u>Un relicario de oro pequeño</u>
<u>Un corazón de plata</u>
<u>Tres anillos de oro</u>
<u>Dos anillos de plata</u>
<u>Un clavo de plata con su piedra</u>
<u>Una imagen pequeñita de Nuestra Señora en oro</u>
<u>Una piedra azul guarnecida de plata</u>
<u>Una gargantilla con hilos de perlas y corales</u>
<u>Otra gargantilla con hilos de corales</u>
<u>Una crucecita de plata</u>
<u>Dos pulseras de corales, una mayor que otra</u>
<u>Cuatro onzas y media de coral</u>
<u>Cuatro candeleros de cobre</u>
<u>Un ornamento blanco</u>
<u>Una casulla, capa pluvial frontal, una alba, un amito y cíngulo</u>
<u>Cuatro manteles para el altar</u>
<u>Nueve palias de Bretaña, labradas y perfiladas</u>
<u>Una paila grande en que se beneficia la cera</u>
<u>Dos mantos azules de raso</u>
<u>Dos mantos negros y una túnica</u>
<u>Tres rosarios (uno de plata)</u>
<u>Unos zarcillos de oro con sus piedrecitas de leche</u>
<u>Dos cajas de cedro, una con llave para guardar la cera</u>
<u>En cera como una arroba y media.</u>
<u>Una medalla de oro con cuatro piedras alrededor</u>
<u>Un ara [retablo] de oro</u>
<u>Una señora de bulto para salir en procesión</u>

Fuente: “Libro de cuentas. Autos de cabildo... (1721–1809)”. AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, leg. 1771, fs. 13–13v, 22v–23. Lamentablemente el libro de cuentas de la cofradía sólo nos permite conocer las cantidades de artículos que tuvo de 1720 a 1723 y de 1771 a 1777. Sin embargo, es evidente que ese tipo de bienes disminuyeron a partir de la segunda mitad del siglo XVIII. En algunos casos porque fueron vendidos por la misma cofradía. En 1772, por ejemplo, vendió una gargantilla de corales en tres pesos y una crucecita con piedra verde en uno. “Libro de cuentas. Autos de cabildo... (1721–1809)”. AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, leg. 1771, f. 58v.

Antes de finalizar este apartado es necesario mostrar cómo fue la situación económica de la cofradía, desde inicios del siglo XVIII hasta la segunda década del XIX.

Gráfica 11



Fuente: “Libro de cuentas. Autos de cabildo... (1721–1809)”. AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, leg. 1771, fs. 3–23, 33, 55–104; “1 de visita, Huastecas (1819–1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 7, f. 15v.

Con ayuda de la gráfica podemos afirmar que la época en que la cofradía gozó de una mejor posición económica fue durante las primeras tres décadas del siglo XVIII, cuando el comercio de mulas, chancaca y el préstamo en efectivo le permitieron manejar sumas considerables de dinero. Aunque no sabemos con certeza cómo fue su situación financiera durante varios años, es claro que de 1771 a 1791 sus capitales fueron relativamente estables, que sin llegar a la opulencia se mantuvieron por encima de los 1,000 pesos. También es evidente que a partir de entonces comenzó un leve declive económico que por lo menos se prolongó hasta 1820, cuando sus capitales totales apenas sumaban 800 pesos, y los cuales debía don José Rivera.⁴²

7.3. Cofradía del Santísimo Sacramento⁴³

Afortunadamente el libro de cuentas de la cofradía del Santísimo Sacramento nos permite realizar un análisis más completo que el que presentamos de la cofradía de la Purísima Concepción, ya que en él se informa sobre su composición gremial, la cantidad de dinero que exigía por pertenecer a ella, las

⁴² “1 de visita, Huastecas (1819–1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 7, f. 15v. Ver anexo 9.

⁴³ “Libro de cuentas de la cofradía del Santísimo Sacramento, siendo juez eclesiástico el bachiller Carlos de Tapia Zenteno y mayordomo don Antonio González Jonguitud (1724–1809)”. AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, 1772, (6), leg. 17, 110 fs.

diversas fuentes de ingresos que tuvo para capitalizarse y el destino que daba a sus recursos.

El 20 de junio de 1723, la cofradía del Santísimo Sacramento fue “nuevamente fundada en la iglesia parroquial”⁴⁴ del pueblo de Santiago Tampamolón, por un reducido grupo de personas de “razón”, entre las que se encontraban el cura y juez eclesiástico Carlos de Tapia Zenteno, el hermano “fundador” don Juan Gómez de Otero Cossío, su mujer doña María de Ribera Zúñiga y su hija doña María Gómez de Otero, así como Cristóbal Ramírez, José Delgado, y José de Lárraga y su esposa doña Beatriz de Ribera.⁴⁵ Aunque es difícil determinar en qué año se fundó por primera vez, podemos inferir que fue después de 1684, ya que en el libro de visita pastoral del arzobispo Francisco Aguiar y Seixas (1683–1684) no hay información acerca de ella.

Al igual que la cofradía de la Purísima Concepción, la del Santísimo Sacramento fue una corporación mixta donde ingresaron hombres y mujeres de “razón”, mestizos, mulatos, indígenas e incluso esclavos de Tampamolón y otras feligresías.

Los primeros indígenas que ingresaron fueron indios cantores, quienes en 1725 solicitaron al cura y juez eclesiástico, Carlos de Tapia Zenteno, ser admitidos con el argumento de que “oficiaban las misas y demás funciones de las cofradías sin recibir por este trabajo estipendio alguno”, y por lo cual “pidieron ser admitidos ellos y sus mujeres a la participación de misas y sufragios”. El cura analizó dicha petición junto con los mayordomos y oficiales de las cofradías y determinaron que era “cierto lo que dichos indios cantores alegaban y justo lo que pedían, en cuya conformidad dicho señor juez eclesiástico mandó se les asentasen por hermanos de las tres cofradías que hay en este pueblo, con sedición de que si alguno o algunos de dichos cantores dejare de serlo se borre y la cofradía no tenga obligación de mandarles decir las

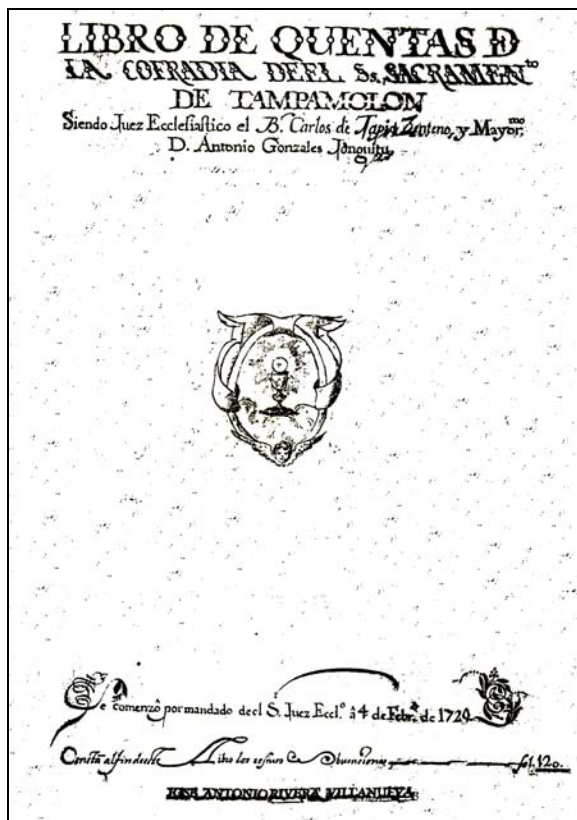
⁴⁴ “Libro de cuentas de la cofradía del Santísimo... (1724–1809)”. AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, 1772, (6), leg. 17, f. 2.

⁴⁵ “Asientos de hermanos de la cofradía del Santísimo Sacramento”. AHESLP, *Intendencia 1734–1769*, leg. 7, f. 66.

misas y demás sufragios que se acostumbran por los que mueren”.⁴⁶ El 1º de abril ingresaron como hermanos los indios cantores Martín de la Cruz y su esposa María Yaquinic, Juan Bautista y su mujer Juana María, así como Baltasar Luis y su esposa María Antonia.

Imagen 41

Portada del libro de cuentas de la cofradía del Santísimo Sacramento de Tampamolón.



Como ya dije, esta fraternidad también dio cabida a mestizos, mulatos y esclavos. Por ejemplo, el 13 de abril de 1724 ingresó como hermana la esclava Nicolasa Rivera, el 1º de septiembre del año siguiente fue aceptado Cayetano Narciso, mestizo de la doctrina de Aquismón, y el 23 de julio de 1730 ingresaron la mulata Rosa María y su hijo Luis de Castro.⁴⁷ Esto confirma algo que indicamos en otro momento, que las cofradías de españoles o gente de “razón”

⁴⁶ “Asientos de hermanos de la cofradía del Santísimo Sacramento”. AHESLP, *Intendencia 1734–1769*, leg. 7, f. 68.

⁴⁷ *Ibid.*, fs. 67, 69.

fueron, a diferencia de las de indígenas o aquellas directamente fundadas por el cabildo indio, más abiertas en lo que a su composición gremial se refiere.

Fue tan heterogénea que en ella ingresaron comerciantes, como José Antonio de Santoyo, mercader de la Villa de San Miguel el Grande, maestros de oficios, como el sastre Juan de Santiago y el zapatero Miguel de Santiago, e incluso miembros del clero parroquial, como el vicario don Francisco de Jáuregui y el ya mencionado cura y juez eclesiástico Carlos de Tapia Zenteno, quienes fueron aceptados como cofrades entre 1723 y 1724.⁴⁸

Queda claro que fue una cofradía mixta, pero, ¿qué cantidad de dinero exigía por pertenecer a ella? Sin excepción alguna, fuese hombre o mujer, cobraba dos pesos como cuota de ingreso. De haber iniciado con siete miembros en 1723, para 1742 el número total de integrantes que había recibido a lo largo de su corta historia⁴⁹ ascendía a ciento once: 63 hombres (57%) y 48 mujeres (43%).⁵⁰

En el ámbito económico, la cofradía del Santísimo Sacramento recurrió a varias fuentes de ingresos para capitalizarse y asegurar su continuidad: limosnas, cuotas por concepto de jornalillos, el comercio de ganado, pilón, cera, sal y, principalmente, mediante el préstamo de dinero.

Cabe resaltar que a diferencia de la cofradía de la Purísima Concepción, su incursión en el comercio de ganado y pilón (piloncillo, chancaca o panocha) fue incipiente, y se limitó a unos cuantos años de la tercera y cuarta década del siglo XVIII. Entre 1725 y 1726, por ejemplo, el número total de animales que tuvo no superó la media docena: una novillona que recibió de limosna, una mula y un macho que tenían en la hacienda de Miraflores, y dos mulas y un macho que pastaban en la hacienda de Nespichol. De ese escaso producto sólo realizó

⁴⁸ "Asientos de hermanos de la cofradía del Santísimo Sacramento". AHESLP, *Intendencia 1734–1769*, leg. 7, fs. 66–67.

⁴⁹ Corta historia si consideramos que las cofradías y hermandades fueron instituciones que sobrevivían a sus miembros.

⁵⁰ "Asientos de hermanos de la cofradía del Santísimo Sacramento". AHESLP, *Intendencia 1734–1769*, leg. 7, fs. 66–70v.

la venta de una mula y un macho por cuarenta pesos, y la de un muleto por diez,⁵¹ lo cual muestra que este rubro no fue relevante para su economía.

En el caso del pilón, se dedicó a revender el producto que era propiedad de la cofradía de la Purísima Concepción, por lo que recibía una ganancia y lo cual muestra una mezcla de intereses compartidos entre las instituciones religiosas. Arrieros de la Huasteca eran quienes adquirían fiado dicho producto, por medio de un cofrade que servía de aval y respondía por la deuda. De esa manera la cofradía evitaba pérdidas económicas. Una vez adquirido el producto lo comercializaban en lugares como Zacatecas y San Luis Potosí, y meses después regresaban a saldar sus deudas. Así encontramos que en 1726, Simón de Vargas fue fiador de un arriero que recibió 25 pesos de pilón de la cofradía de la Purísima Concepción. A pesar que esta actividad comercial se limitó a unos cuantos años (1723–1733 aprox.), en 1727 don Francisco de Anglar debía de producto la no poca cantidad de 225 pesos, Juan José de Álvarez quince pesos de dos cargas de piloncillo y don Alonso García seis pesos. Hasta donde podemos documentar, ese fue el año en que la cofradía registró su mayor venta. Para 1733, el comercio de pilón era tan escaso que la única venta apenas alcanzó los cuarenta pesos.⁵²

La cofradía también incursionó en la comercialización de productos como la sal y la cera. Aunque los registros que tenemos del comercio de sal sólo abarcan los años de 1726 y 1727, muestran que las ganancias sobre el capital invertido eran bastante redituables. En 1726, por ejemplo, el mayordomo Cristóbal Ramírez gastó 180 pesos en 30 fanegas de sal, a seis pesos cada una, 45 pesos en fletes, y cuatro pesos con seis reales en costales para su transporte: una inversión total de 229 pesos con seis reales. Al año siguiente, el mismo mayordomo informaba que por la venta de ese producto había recibido 720 pesos, es decir, una ganancia de 491 pesos (215% sobre el capital

⁵¹ “Libro de cuentas de la cofradía del Santísimo... (1724–1809)”. AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, 1772, (6), leg. 17, fs. 2, 3v, 4–4v.

⁵² *Ibid.*, fs. 4v–6, 9.

invertido).⁵³ Aunque no sabemos con certeza quiénes compraron la sal, es probable que hayan sido dueños de haciendas ganaderas que requerían de ese producto para completar la alimentación de sus rebaños, como don Francisco de Loaysa, propietario de la hacienda Tancolol, que se dedicaba a la cría de mulas, vacunos y caballos. En todo caso, la sal también era indispensable para la conservación de ciertos productos como la carne y el pescado.

En lo que respecta al comercio de cera, fue un rubro que le redituó modestas ganancias porque el producto destinado para la venta se limitó a los excedentes que sobraban de las diversas ceremonias religiosas que celebraba y que lograba acumular en un año. De acuerdo con su *Libro de cuentas*, la venta más significativa que tuvo fue en 1740, cuando los ingresos por cera labrada alcanzaron los 32 pesos con dos reales.⁵⁴

Imagen 42

Venta de cera



Las limosnas de los cofrades y las cuotas obligatorias llamadas jornalillos o jornal también contribuyeron en la capitalización de la cofradía. Si bien los ingresos por concepto de limosnas fueron escasos y aparentemente irrelevantes, de 1724 a 1807 casi siempre integraron una pequeña parte del uno o dos por ciento del capital principal que tenía la agrupación. En 1754, por

⁵³ "Libro de cuentas de la cofradía del Santísimo... (1724–1809)". AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, 1772, (6), leg. 17, fs. 5–5v.

⁵⁴ *Ibid.*, f. 14.

ejemplo, los 18 pesos con cinco y medio reales que se colectaron de limosnas representaron el uno por ciento de los 1,401 pesos (100%) que había de principal. Estas cuotas voluntarias sólo tuvieron una ligera variación de 1740 a 1744, cuando constituyeron entre el dos y el seis por ciento de los recursos totales.⁵⁵

Aunque las contribuciones por concepto de jornalillos también fueron modestas, porque en general integraron entre el uno y dos por ciento del capital principal, se convirtieron en la segunda fuente de ingreso más importante para la cofradía. Sin embargo en algunos años este tipo de ingresos sí llegaron a ser significativos. En 1740, por ejemplo, los 41 pesos que ingresaron por concepto de jornalillos representaron el 21 por ciento del capital total. Cabe agregar que esas cuotas, que eran de medio real al mes y que comenzaron a cobrarse a partir de 1740, las aportaban “voluntariamente” los hermanos que repartían “el dinero entre sí”, es decir, quienes eran beneficiados con créditos.⁵⁶ En este sentido, los mayores ingresos que tuvo la cofradía provinieron de la actividad crediticia que desempeñó a nivel regional, siendo sus agremiados quienes tuvieron prioridad en el otorgamiento de préstamos.

En efecto, para asegurar su viabilidad económica casi siempre destinó la totalidad o la mayoría de sus recursos al ámbito crediticio. De esa manera, unidades, decenas y cientos de pesos eran repartidos entre los agremiados los días de cabildo. Evidentemente también se beneficiaban algunos miembros del clero parroquial, que veían en la cofradía una fuente de financiamiento alternativo, como el cura y juez eclesiástico don Carlos de Tapia Zenteno, quien entre 1724 y 1725 adquirió una deuda por 148 pesos. Fue tan amplia su cartera de deudores que incluso la cofradía de la Purísima Concepción le llegó a deber cincuenta pesos en 1726.⁵⁷ Después de todo, las cofradías y hermandades terminaban por ser instituciones acreedoras y deudoras.

⁵⁵ Ver anexo 10.

⁵⁶ “Libro de cuentas de la cofradía del Santísimo... (1724–1809)”. AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, 1772, (6), leg. 17, fs. 21–21v, 23v, 24v, 26v, 33.

⁵⁷ *Ibid.*, fs. 2–9.

Cabe decir que a diferencia de la cofradía de la Purísima Concepción, la del Santísimo cobró por sus prestaciones tasas del cinco, seis y medio, y doce y medio por ciento de interés anual: cinco por ciento de 1723 a 1740, doce y medio de 1740 a 1758, seis y medio de 1760 a 1766, y nuevamente el cinco por ciento de 1767 a 1820, ya que en la visita pastoral del arzobispo Francisco Antonio Lorenzana (1767) se prohibieron los elevados réditos que cobraban algunas cofradías y hermandades de la Huasteca, los cuales rayaban en lo “usurario y pernicioso”.⁵⁸

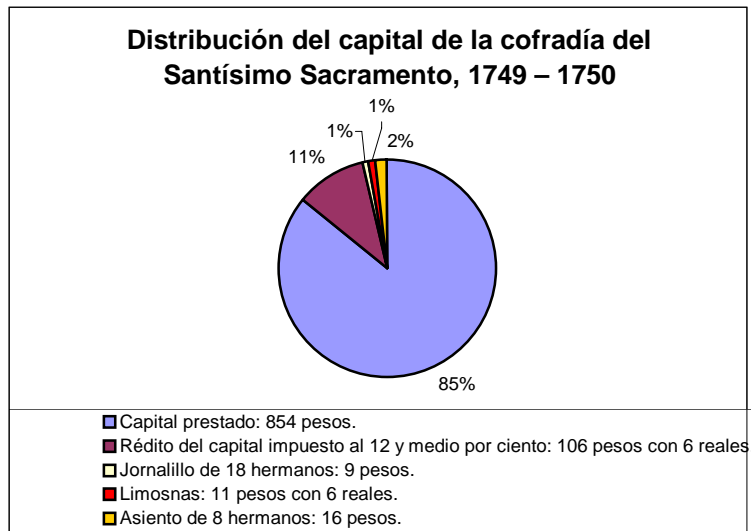
Sólo para ejemplificar la amplia capacidad crediticia de la cofradía, diremos que de 1745 a 1746 se repartieron 578 pesos entre “setenta y siete hermanos que llevaron dinero”,⁵⁹ a una tasa del doce y medio por ciento de interés anual, los cuales produjeron una ganancia de 72 pesos con dos reales. Esto nos lleva a aseverar que aun siendo relativamente modestos los recursos de la cofradía, solían cubrir la demanda crediticia de numerosas personas, por lo menos a nivel local.

A continuación presentamos unas gráficas que demuestran que gracias a la actividad crediticia la fraternidad conseguía el crecimiento y estabilidad que requería para su continuidad.

⁵⁸ VPFAL, (1767), doc. 54.

⁵⁹ Esa cantidad estaba integrada de la siguiente manera: 492 pesos con 5 reales que recibió de principal el mayordomo al iniciar su gestión en 1745, 18 pesos del “asiento” (ingreso) de nueve hermanos, 10 pesos con 3 reales que se juntaron de limosnas y 57 pesos del jornalillo de los 77 hermanos que pidieron dinero.

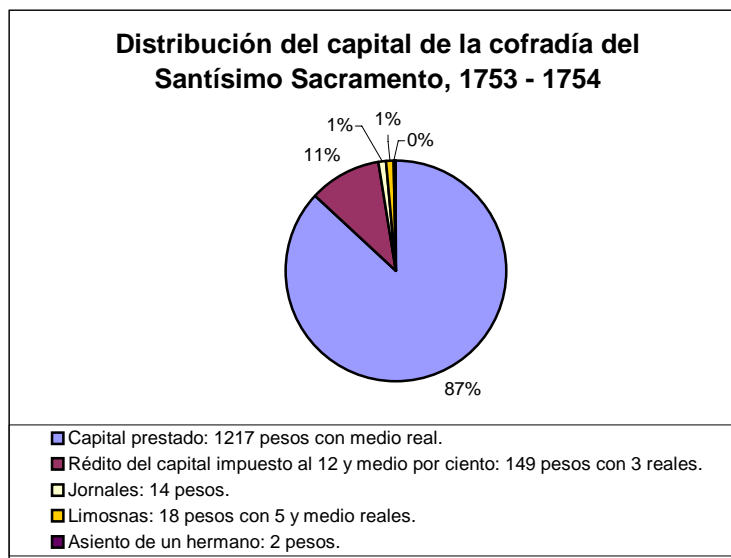
Gráfica 12



Capital total: 997 pesos con cuatro reales.

Fuente: "Libro de cuentas de la cofradía del Santísimo... (1724–1809)". AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, 1772, (6), leg. 17, f. 23v.

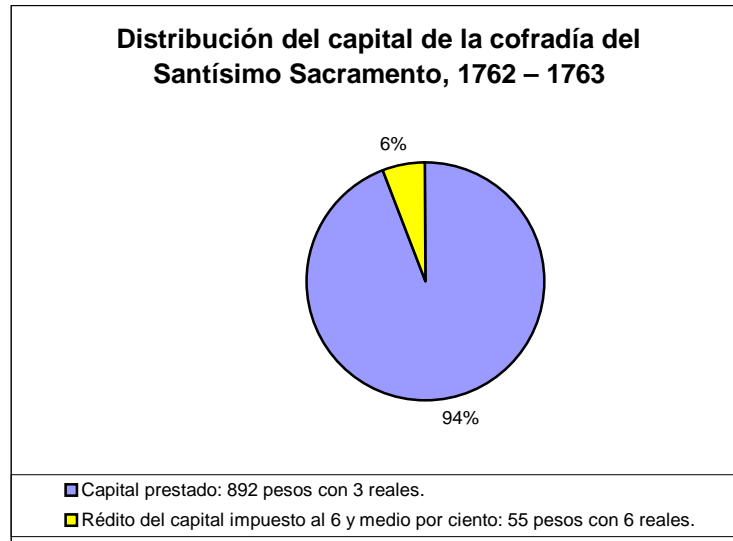
Gráfica 13



Capital total: 1401 pesos con 1 real.

Fuente: "Libro de cuentas de la cofradía del Santísimo... (1724–1809)". AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, 1772, (6), leg. 17, f. 28.

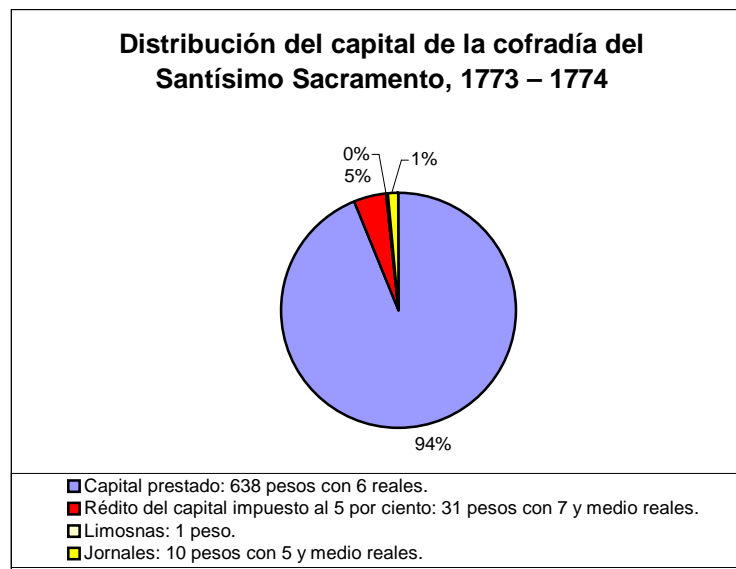
Gráfica 14



Capital total: 948 pesos con 1 real.

Fuente: “Libro de cuentas de la cofradía del Santísimo... (1724–1809)”. AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, 1772, (6), leg. 17, f. 35f.

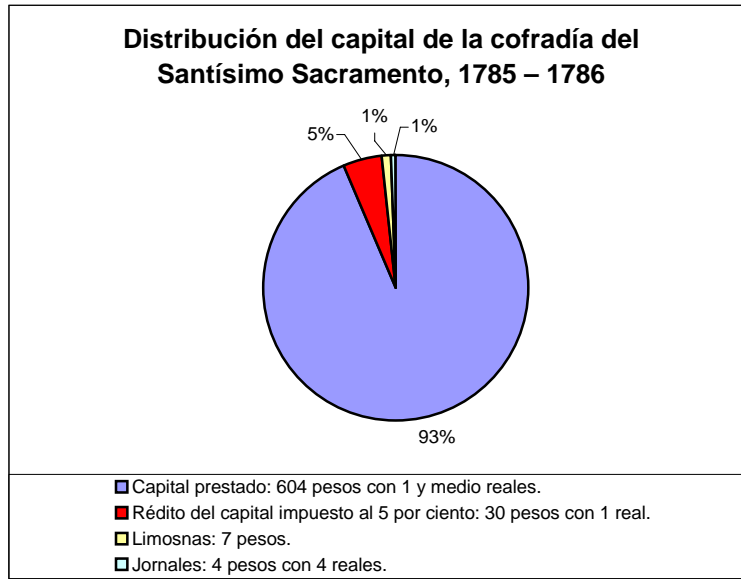
Gráfica 15



Capital total: 682 pesos con tres reales.

Fuente: “Libro de cuentas de la cofradía del Santísimo... (1724–1809)”. AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, 1772, (6), leg. 17, f. 46v.

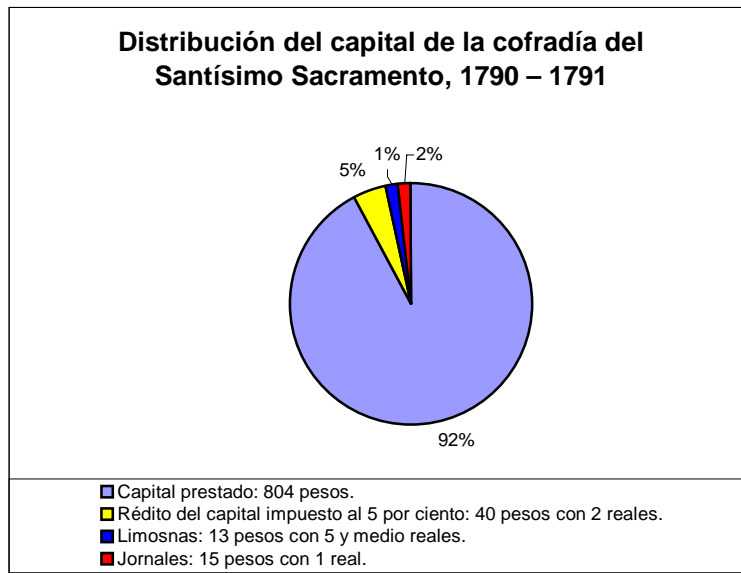
Gráfica 16



Capital total: 645 pesos con seis y medio reales.

Fuente: "Libro de cuentas de la cofradía del Santísimo... (1724–1809)". AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, 1772, (6), leg. 17, f. 60v.

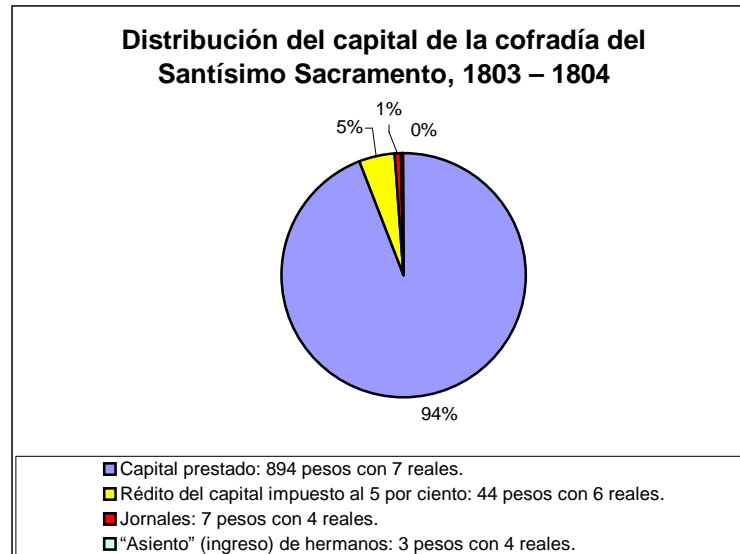
Gráfica 17



Capital total: 873 pesos con medio real.

Fuente: "Libro de cuentas de la cofradía del Santísimo... (1724–1809)". AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, 1772, (6), leg. 17, f. 65v.

Gráfica 18



Capital total: 950 pesos con cinco reales.

Fuente: "Libro de cuentas de la cofradía del Santísimo... (1724–1809)". AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, 1772, (6), leg. 17, f. 78v.

Como se puede apreciar en las gráficas, generalmente la cofradía reservaba casi la totalidad de su principal al ámbito crediticio, que anualmente le permitía obtener ganancias del cinco, seis y medio, y doce y medio por ciento sobre el capital invertido. En eso radicó, en buena medida, la estabilidad económica que tuvo desde su refundación en 1723 hasta por lo menos 1820.

Sin embargo, la actividad crediticia también implicaba riesgos. Sobre todo cuando los deudores (censuarios) no garantizaban la devolución del capital recibido mediante un gravamen, una propiedad o a través de fiadores. En este sentido, de 1739 a 1753 la cofradía resintió la falta de pago de algunos deudores, quienes en conjunto recibieron préstamos por 234 pesos con cuatro reales. De ese capital sólo logró recuperar 32 pesos y el resto fue reconocido como "vales incobrables". Para evitar esos inconvenientes, que dañaban su economía, se llegó a un común acuerdo en el que todos los agremiados se obligaron a servir de fiadores:

fiándose todos en común, cada uno de por sí y en el todo *insolidum*, obligándose todos con sus personas y bienes habidos y por haber, para que

si por ausencia, pobreza o muerte, algún hermano faltare para el día asignado se prorratee entre todos, y se entere la cantidad toda.⁶⁰

Por otra parte, si bien la cofradía del Santísimo gozó de una posición económica estable desde su refundación en 1723, y hasta por lo menos 1820, es preciso preguntarnos, ¿qué cantidad de los recursos que lograba acumular en un año gastaba y en qué lo hacía?

Año con año sufragaba, con algunas variantes, la asistencia del cura y su notario a las juntas de cabildo, obvenciones y derechos parroquiales donde se incluían misas semanales y mensuales, misas por los cofrades difuntos, así como la misa y festividad de *Corpus Cristi*. Igualmente invertía en otros menesteres como cera y pabilo para elaborar las velas que requerían las ceremonias religiosas, cera y aceite para la lámpara del Divinísimo, instrumentos de viento como chirimías, libros para registrar los cabildos y estado financiero de la corporación, artículos domésticos como petates, tapetes, ollas o leña, y en pólvora para los fuegos pirotécnicos que se utilizaban el día de *Corpus*. En ocasiones también costaba la visita eclesiástica de un arzobispo o visitador del arzobispado.

Para solventar esos gastos generalmente destinó entre el uno y trece por ciento de sus recursos totales, y sólo en contadas ocasiones un porcentaje mayor. Por ejemplo, de 1745 a 1746 gastó 62 pesos (9%) de los 682 (100%) que tenía de capital principal; entre 1752 y 1753, 71 pesos (6%) de 1,288 (100%); de 1762 a 1763, 107 pesos (11%) de 948 (100%); entre 1774 y 1775, 53 pesos (8%) de 689 (100%); y de 1807 a 1808, 48 pesos (5%) de los 932 (100%) que tenía de principal.⁶¹

⁶⁰ "Libro de cuentas de la cofradía del Santísimo... (1724-1809)". AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, 1772, (6), leg. 17, f. 22v.

⁶¹ Ver anexo 10.

Cuadro 37
Gastos de la cofradía del Santísimo Sacramento.

1745–1746	Asistencia del cura y su notario al cabildo Cera, pabilo y petates Misas mensuales y hermanos difuntos Cera y aceite para el hábeas Total	6 pesos 23 pesos 28 pesos con 4 reales <u>5 pesos</u> 62 pesos con 4 reales
1752–1753	Asistencia del cura y su notario al cabildo Cera, pabilo y aceite Misas y fiestas de la cofradía Total	6 pesos 31 pesos con 3 reales <u>34 pesos con 4 reales</u> 71 pesos con 7 reales
1762–1763	Asistencia del cura y su notario al cabildo Misas aplicadas en el año Fiesta de Corpus Aniversario de difuntos Misas de los hermanos difuntos Cera Diez botijas de aceite Total	6 pesos 39 pesos 3 pesos 4 pesos 3 pesos 39 pesos con 4 reales <u>12 pesos con 4 reales</u> 107 pesos
1774–1775	Asistencia del cura y su notario al cabildo Cera Misas aplicadas en el año, fiesta de corpus y aniversario, y una misa que se dijo por un hermano difunto Pabilo Total	6 pesos 20 pesos 26 pesos con 4 reales <u>5 reales</u> 53 pesos con 1 real
1807–1808	Asistencia del cura y su notario al cabildo Una misa del hermano difunto Cera Misas aplicadas en el año Aniversario y corpus Cera Criolla Total	2 pesos 2 pesos 10 pesos 24 pesos 7 pesos <u>3 pesos</u> 48 pesos

Fuente: "Libro de cuentas de la cofradía del Santísimo... (1724–1809)". AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, 1772, (6), leg. 17, f. 20, 26v–27, 35–35v, 47v, 82.

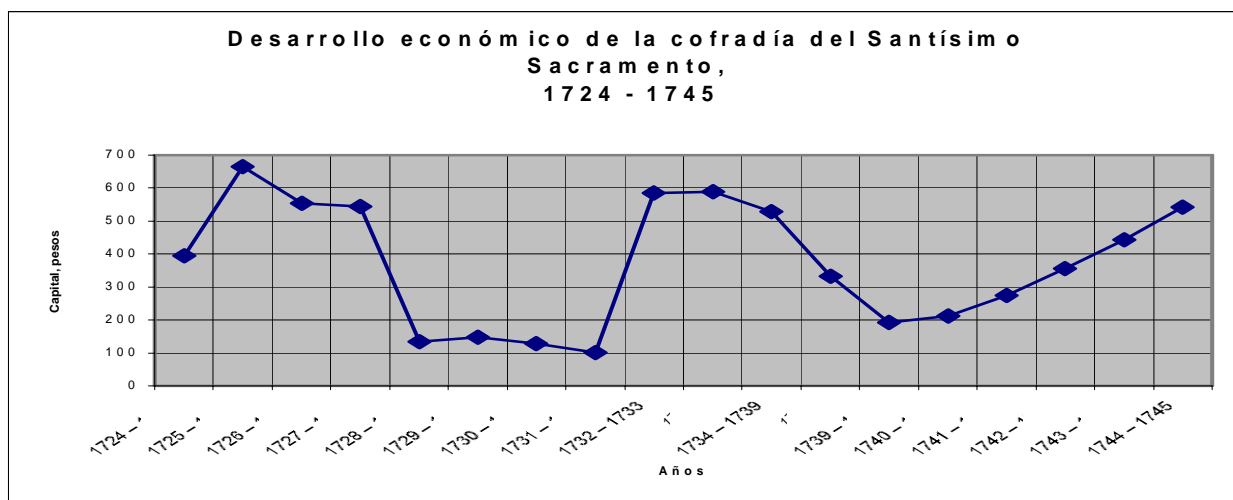
Sin embargo nunca se caracterizó por tener una gran cantidad de artículos, alhajas u ornamentos decorativos. De 1741 a 1776, por ejemplo, ese tipo de bienes fueron tan escasos que apenas los integraban un plato con su cáliz de plata que servía para coleccionar limosnas, un guión con su cruz de plata, un palio de cera, una caja y un cajón de cedro con sus llaves para guardar cera y libros, un colchón de bramante, una colcha de seda, y unas cuantas sábanas y almohadas que servían en la convalecencia y muerte de los cofrades.⁶² Tampoco se caracterizó por contribuir en la decoración y construcción del

⁶² "Libro de cuentas de la cofradía del Santísimo... (1724–1809)". AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, 1772, (6), leg. 17, fs. 15, 16, 18, 19, 23v, 25–26v, 28, 29, 33, 38, 40, 41, 44, 46–46v, 48, 49.

templo, pues sólo en 1756 financió la edificación de un colateral, y por lo cual pagó 490 pesos con 1 real.⁶³

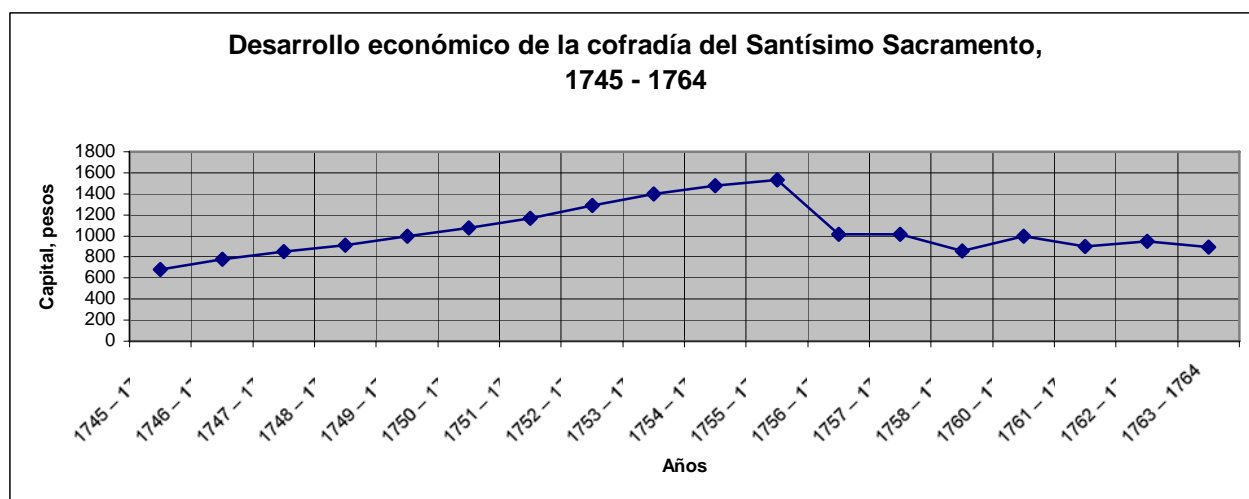
Finalmente, es preciso mostrar cómo fue el desarrollo económico de la cofradía, desde su refundación y hasta por lo menos la segunda década del siglo XIX.

Gráfica 19



Fuente: "Libro de cuentas de la cofradía del Santísimo... (1724-1809)". AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, 1772, (6), leg. 17, fs. 2-19v.

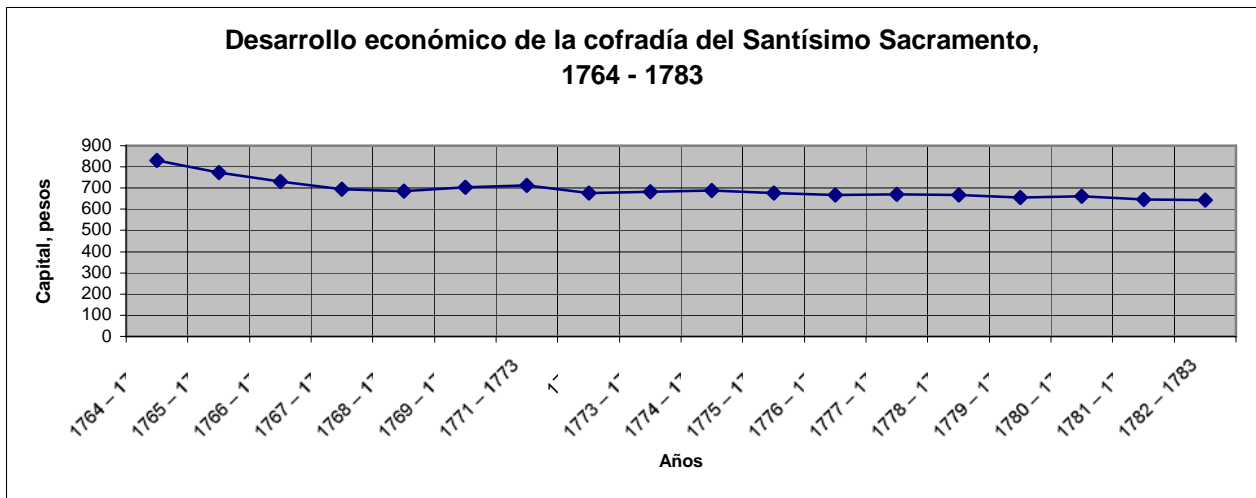
Gráfica 20



Fuente: "Libro de cuentas de la cofradía del Santísimo... (1724-1809)". AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, 1772, (6), leg. 17, fs. 19v-36.

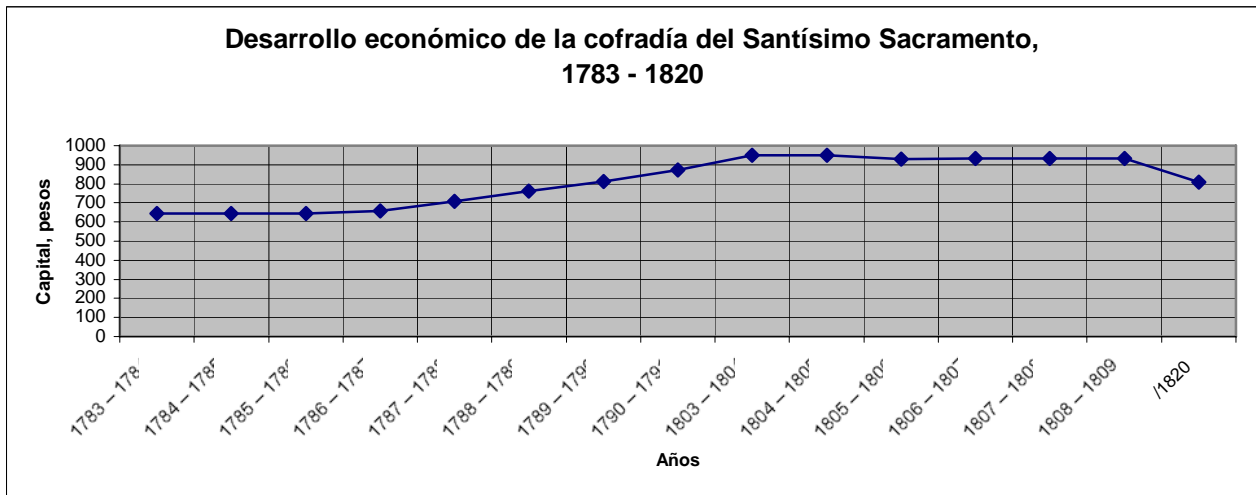
⁶³ "Libro de cuentas de la cofradía del Santísimo... (1724-1809)". AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, 1772, (6), leg. 17, f. 29.

Gráfica 21



Fuente: “Libro de cuentas de la cofradía del Santísimo... (1724–1809)”. AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, 1772, (6), leg. 17, fs. 36– 58v.

Gráfica 22



Fuente: “Libro de cuentas de la cofradía del Santísimo... (1724–1809)”. AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, 1772, (6), leg. 17, fs. 58v–83; “1 de visita, Huastecas (1819–1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 7, f. 16.

Como se puede observar en las gráficas, no fue una cofradía que se caracterizara por manejar sumas extraordinarias de dinero, lo cual no impidió que gozara de una posición económica relativamente estable. En buena medida porque no gastaba más de lo que ingresaba y porque la actividad crediticia que

desempeñaba le ofrecía el crecimiento económico que requería para su continuidad. En este sentido, a pesar que de 1724 a 1740 (gráfica 19) sus recursos aumentaron y disminuyeron significativamente, fue a partir de entonces cuando comenzó la estabilidad financiera que la caracterizó por lo menos hasta la segunda década del siglo XIX. También debemos tomar en cuenta que los elevados y usureros réditos del doce y medio por ciento que cobró por sus prestaciones fueron determinantes para que de 1750 a 1758 experimentara el mayor auge económico de su historia, cuando sus capitales totales se mantuvieron por encima de los mil pesos.⁶⁴

Desafortunadamente no sabemos que sucedió con la cofradía del Santísimo después de la segunda década del siglo XIX. Si tomamos en cuenta que en el año de 1820 contaba con un capital de 810 pesos con dos reales, el más bajo de sus últimos treinta años (gráfica 22), es evidente que ya experimentaba un deterioro en sus bienes y capitales. Lo mismo ocurría con las otras cofradías que aún operaban en Tampamolón,⁶⁵ y en general con las que existían en la Huasteca.

⁶⁴ Fue en el año de 1756 cuando acumuló más dinero: 1530 pesos con tres reales. Ver anexo 10.

⁶⁵ El informe que presentó el vicario don José Francisco Legorreta al arzobispo José de Fonte en febrero de 1820, refiere que la obra pía (cofradía) de Nuestra Señora de los Dolores tenía un principal de 500 pesos, la Purísima Concepción 800 y que el de Las Ánimas se ignoraba porque "no hay documento alguno sobre ellas". Lo cierto es que esas obras pías todavía fungían como entidades crediticias a nivel regional. "1 de visita, Huastecas (1819–1820)". AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 7, fs. 14–16.

CONCLUSIONES

Las cofradías en la Huasteca fueron instituciones que fomentaron la participación de todo género de personas bajo un mismo fin. Sin embargo, es difícil establecer una categorización o tipología de ellas que sea totalmente convincente. En todo caso, el culto a Jesucristo, a la Virgen María (con sus diversas representaciones), a los santos y a determinadas advocaciones eclesiásticas fue lo único en que todas coincidieron, y ello como parte de un complejo contexto religioso. En efecto, fueron instituciones multiculturales que dieron cabida a los grupos más diversos: indios, españoles, mestizos, negros y mulatos.

Los registros de cofradías más antiguos que ubicamos muestran que el auge o la popularización de ellas en la Huasteca no inició en el siglo XVI, sino en el XVII y principalmente durante todo el XVIII. En un principio, sin embargo, se trató de corporaciones integradas por españoles. El incremento poblacional, la fundación de nuevos pueblos y la secularización en la administración parroquial fueron algunas de las circunstancias que favorecieron su proliferación e incorporación al mundo indígena.

El descenso poblacional que experimentó la Huasteca en el siglo XVI dificultó que se fundaran corporaciones religiosas. De hecho, el auge de ellas a partir del siglo XVII sugiere que no sirvieron como un mecanismo evangelizador. Con una población relativamente estable, los indígenas vieron en las corporaciones de carácter gremial un vehículo para poder organizarse más allá del entorno familiar.

El surgimiento de cofradías en la Huasteca también estuvo relacionado con la fundación de nuevos pueblos de indios, que en ocasiones fueron el producto de fragmentaciones y secesiones que implicaron la ruptura política, económica, social y territorial de sus cabeceras; en otros casos, fueron el producto de las congregaciones de indios, es decir, de un mecanismo político de concentración de la población indígena en asentamientos previamente seleccionados, como en el caso del pueblo de Santa Ana Tanlajás, fundado en la tercera década del siglo XVIII. Como lo referimos en su momento, las personas que fundaron el pueblo fueron indios terrazgueros que hasta ese entonces habían trabajado y vivido en la hacienda Tancolol, propiedad de don Francisco de Loaisa. Uno de los argumentos que dieron los indios para conseguir la fundación oficial del pueblo fue que deseaban establecer cofradías. Con base en esto, pudimos ver que este tipo de instituciones estuvieron vinculadas con la dinámica económica, social y territorial de Tanlajás. Circunstancias como esta favorecieron entonces el auge de cofradías en el siglo XVIII, pues el establecimiento de una fraternidad religiosa era una de las primeras acciones que realizaban los nuevos pueblos de indios.

A partir del análisis de los informes pastorales de los arzobispos Francisco Aguiar y Seixas (1683–1684), Manuel Rubio y Salinas (1756–1757), Francisco Antonio Lorenzana (1767) y Alonso Núñez de Haro y Peralta (1791–1792), podemos afirmar que las cofradías y hermandades no se fundaron, en general, bajo la administración del clero regular. Fueron los miembros del clero secular quienes en su gran mayoría promovieron en el siglo XVIII los trámites de fundación de una institución que tarde o temprano les hacía llegar una parte de sus recursos. El cura Miguel de Ortega, por ejemplo, fue el encargado de realizar los trámites de fundación oficial de la cofradía de la Asunción de Tanjuco. Esto, en concreto, nos permite decir que la fundación de cofradías en la Huasteca no fue el resultado de la acción evangelizadora emprendida en el siglo XVI. Sin embargo, es preciso resaltar que todo esto se llevó a cabo cuando los pueblos de indios comprendieron que las cofradías eran más que organizaciones de carácter religioso.

Por otra parte, si bien desde el siglo XVI la jerarquía eclesiástica y el gobierno establecieron diversas leyes para la fundación de cofradías, una gran cantidad de las que existieron en la Huasteca funcionaron al margen de esas reglamentaciones y por lo tanto recibieron la denominación de hermandades “ilegales”. Esto lo percibieron en primera instancia los arzobispos durante sus visitas pastorales. Aun así, las cofradías “oficiales” y las hermandades “ilegales” fueron en esencia la misma institución y cumplieron con las mismas funciones. Quizá lo único que las distinguió fue que las hermandades no otorgaron indulgencias a sus agremiados que les ayudaran a reducir la estancia de su alma en el purgatorio y garantizaran su salvación.

Gracias al análisis de las constituciones de cofradías y hermandades logramos conocer el funcionamiento de ellas en la Huasteca. Así descubrimos que hubo de diferentes tamaños y grados de complejidad, pues cada una determinó en sus reglamentos lo que pretendía y cómo lo llevaría a cabo. Sin embargo, también pudimos apreciar que hubo ciertos aspectos en los que siempre coincidieron, ciertamente con algunas variantes. Después de todo, no tenían que ser exactamente iguales.

Al igual que la iglesia, el santo patrón, la virgen o advocación titular de la cofradía fueron elementos que integraron a la gente con su pueblo. De hecho, el culto a esas representaciones fue en uno de los principales argumentos que siempre dio la población para fundarlas. Es por eso que generalmente en las constituciones se estipulaba que la cofradía, entendida como una reunión de fieles, no podía cambiarse de pueblo o sede parroquial ni de título. Así se establecía un vínculo fraternal exclusivo entre la población y su lugar de residencia. Más aún si consideramos que este tipo de instituciones fueron de larga duración.

Pero la importancia de las cofradías en la Huasteca no sólo radicó en la adoración a una advocación religiosa o en el financiamiento del culto católico, sino en otros aspectos que con el tiempo se fueron redefiniendo. Brindaron ayuda mutua a sus agremiados, así como atención espiritual y material, tanto en la enfermedad como en la muerte. Allí se manifestó la solidaridad fraterna

más íntima entre los creyentes, en el asegurar un entierro digno con diversas misas oficiadas, velas encendidas y un ministro suplicante para la salvación de los hermanos. Esto, en última instancia, fomentó la cohesión social.

Por otra parte, el éxito y la proliferación de cofradías en el siglo XVIII también lo encontramos en su organización más o menos rígida. Aunque frecuentemente los agremiados conocían los diversos asuntos relacionados con la fraternidad, una vez al año todos se reunían en junta de cabildo para tratar los principales asuntos de interés para la colectividad. Allí se verificaba el estado financiero de las corporaciones y se hacía el cambio de funcionarios, entre muchas otras cosas. Lo importante es que en ese momento se fortalecían los lazos de solidaridad comunitaria, pues todos se reconocían como parte integral de una corporación donde tenían voz y voto. Sin embargo, este sistema de gobierno también tuvo una gran aceptación en los pueblos de indios porque los integrantes sabían que el cabildo se efectuaba una vez al año y era similar al esquema de elección del gobernador y oficiales de la república de indios, quienes en muchas ocasiones las dirigían como un componente más de su gobierno.

En efecto, si bien es cierto que en la Huasteca existieron cofradías integradas por todo género de personas, en el caso particular de las de indios fue la dirigencia indígena quien promovió sus fundaciones. Como lo vimos en su momento, la declaración del gobernador indio y cacique principal del pueblo de San Agustín Tlanchinol, don Diego de Zúñiga, es muy contundente en este sentido cuando decía que él había creado la cofradía de Jesús de Nazareno. Así fortaleció su *estatus quo* en el pueblo, como sin duda ocurrió en muchos otros lugares. Además, a diferencia del cabildo indio, donde el cargo de gobernador en el siglo XVIII ya no era tan codiciado por las cargas tributarias y responsabilidades que implicaba, las cofradías prácticamente no estuvieron sujetas a la autoridad virreinal, de modo que fueron instancias autónomas de representación local. En este sentido, el hecho de que en algunos casos las arcas de las cofradías estuvieran bajo la custodia de los gobernadores indios nos permite decir que tuvieron una fuerte injerencia en ellas. Sin embargo,

también sirvieron para que los macehuales accedieran en la escala social. Debemos agregar que a fines del periodo colonial los gastos del culto católico se dividían entre las cajas comunales y las cofradías, cuando cabildo y cofradía prácticamente se habían fusionado. De alguna manera por todo esto podemos considerarla como la otra cara del cabildo, la de carácter más religioso.

En lo que respecta a la organización jerárquica, el funcionamiento de las cofradías en la Huasteca se basó en un complejo sistema de cargos donde se mezclaban nombres hispanos e indígenas. Aunque el número de funcionarios podía variar de lugar en lugar y de corporación en corporación, generalmente los cargos de mayordomo, rector y diputados fueron los que sobresalieron. Evidentemente también existieron otros cargos como el de tesorero, contador, alcalde, vocales, conciliarios, secretario o escribano y *tenansís*, pero su número dependía en gran medida del sector poblacional que las integraba y de la cantidad de agremiados. Hasta donde sabemos, esta estratificación jerárquica subsistió durante el siglo XIX y muy probablemente se transformaron para dar paso a elementos característicos del sistema de cargos, como lo muestra María Dolores Palomo en el caso de los los tzotziles y tzeltales de Chiapas.¹

Por otra parte, en las cofradías y hermandades se manifestó un tipo de democracia corporativa, ya que favorecieron la participación de sus agremiados en la elección de sus funcionarios. Vista desde esta perspectiva, la población encontró en ellas un instrumento político similar al cabildo indio, con una diferencia: la elección era exclusiva para los cofrades. No obstante, a partir de la segunda década del siglo XIX algunos personajes ajenos a las corporaciones comenzaron a tener cierta injerencia en ellas. En ciertos lugares, los miembros de los ayuntamientos constitucionales se encargaron de supervisar las juntas de cabildo de las cofradías, que finalmente significaban la última vitrina de representación colectiva de los pueblos de indios.

Es preciso resaltar que las cofradías y hermandades fueron entidades abiertas y cerradas, ya que impusieron ciertas condiciones para ingresar en ellas. El estrato étnico, el género, la edad y el estado de salud fueron algunos

¹ Palomo Infante, "Cofradías y sistemas de cargos", 15–33.

de los aspectos que toda cofradía tomaba en cuenta para aceptar a un nuevo miembro. Desde esta perspectiva se puede afirmar que fueron organizaciones selectivas que sólo aceptaban como agremiados a toda aquella persona que cumplía ciertos requisitos y por lo tanto no cualquier persona ingresaba en ellas, en especial las de indígenas, que frecuentemente estaban vinculadas con los gobiernos de los pueblos de indios.

Gracias a la información contenida en los informes pastorales logramos apreciar que la postura de los arzobispos en relación con la existencia de cofradías siempre estuvo determinada por la política de Estado que prevalecía en España. Así vimos que Aguiar y Seixas (1683–1684) fue en gran medida un promotor de ellas en el arzobispado de México, pues cuando se enteraba de la existencia de alguna frecuentemente le otorgaba su autorización eclesiástica y le indicaba la manera en que debían funcionar.

Las cosas cambiaron a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, cuando la jerarquía eclesiástica y el gobierno buscaron intervenir en una institución que había demostrado ser bastante autónoma. Sin embargo, estos cambios tuvieron su origen en España, en las reformas políticas y administrativas que emprendieron la Corona y algunos sectores eclesiásticos. Las cofradías aparecían como instituciones que representaban intereses contrarios a la política gubernamental de la Casa de Borbón. Ya no tenían cabida en un ambiente impregnado del absolutismo ilustrado, donde los intereses del rey y del Estado predominaban sobre los individuos y las corporaciones que, en última instancia, habían surgido dentro de una sociedad estamental definida por el corporativismo. Las cofradías representaban entonces algunos rasgos característicos del Antiguo Régimen que pretendían reformar y por lo tanto constituían un obstáculo para las reformas que se intentaba implantar en los ámbitos social, económico, político, religioso y cultural.

Los resultados de esa política en las cofradías de la Huasteca empezaron a sentirse a partir de la dirigencia eclesiástica del arzobispo Manuel Rubio y Salinas. La visita pastoral de Lorenzana (1767) sólo fue un aviso más de las drásticas medidas depuradoras que años después aplicó Alonso Núñez

de Haro y Peralta en el arzobispado de México. Ante la existencia de numerosas cofradías y hermandades sin autorización gubernamental para funcionar, Haro y Peralta y sus delegados (1791–1792) “extinguieron” en teoría todas las hermandades “ilegales” de la Huasteca y en ciertos casos algunas cofradías “oficiales”.

Pero las acciones llevadas a cabo por Haro y Peralta tuvieron su antecedente en investigaciones realizadas por funcionarios gubernamentales. Desde 1765 el gobierno intentó fiscalizar y organizar las finanzas de ciudades, villas y pueblos novohispanos. Con el fin de controlar los bienes de los pueblos de indios, el gobierno argumentó que debido a la existencia de numerosas cofradías y hermandades los recursos de las comunidades eran escasos. Entonces el desconocimiento de sus fundaciones, la falta de permiso gubernamental y el despilfarro de sus fondos en gastos superfluos fueron algunos de los argumentos para proponer su extinción y el traspaso de sus recursos a las comunidades. Sin embargo, las cofradías y hermandades de la Huasteca lograron subsistir ante tales acciones y lo hicieron nuevamente a principios del siglo XIX, cuando la Corona expidió la Real Cédula de Consolidación de Vales Reales de 1804, la cual provocó efectos drásticos solamente en las cofradías que no eran de indios, o por lo menos no exclusivas.

Cabe decir que a lo largo del siglo XVIII las cofradías y hermandades incursionaron en ciertas actividades que les permitieron asegurar su permanencia y viabilidad económica. En este sentido, la ganadería fue un rubro que desarrollaron algunas cofradías de la Huasteca, en especial aquellas establecidas en las misiones franciscanas adscritas a la custodia del Salvador de Tampico. Las condiciones geográficas, la utilización de tierras comunales y la rápida multiplicación de los animales fueron algunos factores que favorecieron el desarrollo de esa actividad. De alguna manera ese rubro permitió que algunas cofradías fueran de las más ricas de toda la Huasteca, como las de Ozuluama o Tancuyalab. En este último caso la actividad pecuaria tuvo implicaciones sociales y económicas, ya que desde que las cofradías de

indígenas compraron la hacienda llamada San Felipe el pueblo se volvió netamente ganadero.

Pero el papel económico de las cofradías fue bastante heterogéneo en la Huasteca. El arrendamiento de bienes inmuebles, la fabricación y venta de ciertos productos como el pilón o la cera, les permitieron tener la estabilidad económica que requerían para subsistir. Sin embargo, el préstamo en dinero fue la principal actividad económica que desarrollaron las cofradías para acumular dinero. Así se convirtieron en las principales fuentes y agencias de crédito en la región, donde cubrieron las necesidades de crédito popular de clérigos, hacendados, comerciantes y población en general. Así lograron fomentar el comercio y la agricultura en una época en que no había instituciones bancarias que prestaran ese servicio.

Como instituciones económicas, las cofradías entraron muy debilitadas a la tercera década del siglo XIX. Nada comparable con la importancia que llegaron a tener en el XVIII. Sin embargo, todavía formaban parte esencial en la vida de los pueblos de indios, principalmente como instrumentos políticos y sociales.

Para finalizar, podemos afirmar que entre la gama de instituciones que se incorporaron en el territorio americano, la cofradía operó en la Huasteca como en otras regiones. Quizá con algunas particularidades, pero nada más. Después de todo, la existencia y el funcionamiento de este tipo de instituciones no se circunscribieron a una zona específica.

Anexo 1

Cofradías y hermandades de la Huasteca registradas en el libro de visita de Francisco Aguiar y Seixas (1683–1684).

Lugar	C. Cofradía. H. Hermandad	Situación
Huayacocotla	H. Jesús de Nazareno	Se hicieron las constituciones de ambas y se puso el auto de visita en los libros de ellas.
	H. Virgen del Rosario	
Zontecomatlán	C. San Miguel	A esta cofradía estaba agregada la de la Doctrina Cristiana. Se aprobaron y confirmaron sus nuevas constituciones y se puso el auto de visita "en el libro nuevo de dicha agregación".
	C. Doctrina Cristiana	Estaba agregada a la de San Miguel.
Yahualica	H. Nuestra Señora del Rosario	Fundada por indígenas sin licencia arzobispal. Se confirmaron sus constituciones y se erigió en cofradía: "y se les dio el orden dicho que se ha de observar en lo de adelante". Se puso el auto de visita en la foja 70 de elecciones, cabildos, cargo y data.
	C. Jesús de Nazareno	Se agregó a ella la cofradía de la Doctrina Cristiana de la Ciudad de Roma y "se refrendó la licencia para pedir limosna para dicha cofradía".
	Doctrina Cristiana de la Ciudad de Roma	Se agregó a la cofradía de Jesús de Nazareno.
Huejutla	C. Nuestra Señora del Rosario	Se puso el auto de visita en el libro de cabildos, constituciones, cargo y data.
	C. Benditas Ánimas	Se puso el auto de visita en la foja 36 del libro de elecciones, cargo y data.
Tantoyuca	C. Nuestra Señora del Rosario	Se puso el auto de visita en el libro de cargo y data que exhibió el mayordomo Sebastián Cortazar, "en que se mandó lo que han de observar en lo adelante, y que se tengan libros nuevos".
Ozuluama	C. De la Virgen (Purísima Concepción)	Se puso el auto de visita en las fojas 35 y 36 del libro de elecciones, "en que se da la forma que en lo de adelante de ha de observar". Se mandó que Carlos Güemes del Busto y su mujer otorgaran las escrituras de sus camaroneras a censo (consignativo) por 2,000 pesos. Además debían pagarle el importe del ganado que se les había entregado. Los 224 pesos que la cofradía tenía "de pico" debían estar en poder del párroco, quien lo iría dando al mayordomo para costear "una lámpara, ornamentos y lo demás necesario".
Tampico	C. Santísimo Sacramento	Se confirmaron las constituciones de todas las cofradías porque se las había llevado un inglés. Se mandó que el mayordomo Pedro de la Mora otorgara las escrituras de sus camaroneras a censo (consignativo), imponiendo sobre ellas 660 pesos que debía pagar al 5% de interés anual. Se puso el auto de visita en la petición de confirmación de sus constituciones.
	C. Virgen del Rosario	El bachiller y mayordomo Cristóbal Días tenía en su poder 260 pesos pertenecientes a la cofradía, pero se comprometió pagar 300 con un interés del 5%. Después de saldar su cuenta debía colocarlos en "finca". Se puso el auto de visita en la petición de confirmación de sus constituciones.
	C. Ánimas del Purgatorio	Se puso el auto de visita en la petición de confirmación de sus constituciones.
	C. San Nicolás de Tolentino	Se puso el auto de visita en la petición de confirmación de sus constituciones.
Pánuco	C. Doctrina Cristiana	Estaba agregada a ella la cofradía de la Santa Cruz.
	C. Santa Cruz	Estaba agregada a la cofradía de la Doctrina Cristiana.
	C. Virgen del Rosario	Se eligió por mayordomo a Juan de Valladares, quien debía recobrar los bienes de la cofradía. Se puso el auto de visita "en un libro nuevo de medio pliego".
Tempoal	C. Virgen del Rosario	Onofre de la Fuente, mayordomo. Se puso el auto de visita en las fojas 13 y 14 del libro de cargo y data.
	C. Doctrina Cristiana	Se agregó a la cofradía del Santo Sepulcro
	C. Santo Sepulcro	

Villa de Valles	C. Benditas Ánimas	Se puso el auto de visita en la foja 125 del libro de cargo y data.
	C. Santísimo Sacramento	Se puso el auto de visita en las fojas 120 y 121 del libro de cabildos, cargo y data.
	C. Virgen de la Concepción	Se apuntó el auto de visita en el libro de cargo y data.
Tancanhuitz	C. Nuestra Señora del Rosario.	
Tlanchinol	C. San Nicolás	Se apuntó el auto de visita en la foja 13 del libro de constituciones, cabildos y asiento de hermanos.
	C. Benditas Ánimas	
	C. Virgen del Rosario	“En esta se aprobaron las constituciones por no estarlo por el ordinario”. Se apuntó el auto de visita en las fojas 5 y 6 del libro de constituciones.
Lolotla	C. Virgen del Rosario	“Se confirmaron las constituciones por no estarlo por el ordinario de este arzobispado”. Se puso el auto de visita en la foja 13 del libro de constituciones y elecciones.
Molango	C. Nuestra Señora del Rosario	Se confirmaron sus constituciones. Se puso el auto de visita en la foja 38 del libro de cabildos, cargo y data.
Tianguistengo	C. Nuestra Señora del Rosario	Se le agregó la cofradía de la Doctrina Cristiana.
	C. Doctrina Cristiana	Se agregó a la cofradía de Nuestra Señora del Rosario.
Zacualtipán	C. Santo Nombre de Jesús	
	C. Nuestra Señora del Rosario	
Meztlitlán	C. Santísimo Sacramento	Las tres cofradías habían sido fundadas por indígenas. “Y halló ricos ornamentos y los de los cuatro colores para dicha administración, cálices, candeleros de plata, casullas, frontales, cruz alta, ciriales, naveta y aceite sin mucha más plata perteneciente a las cofradías de los naturales, de que mandó su ilustrísima que cada cofradía pusiese por inventario todos los bienes y alhajas y plata que hubiere, para que conste y no se mezcle con la del convento”.
	C. Nuestra Señora del Rosario	
	C. San Miguel	

Fuente: VPFAS, (1683–1684), f. 85–doc. 340.

Nota. El orden de los lugares es conforme fueron visitados. La categoría de cofradía o hermandad es la que se indica en el libro de visita.

Anexo 2

Cofradías y hermandades de la Huasteca registradas en el libro de visita de Manuel Rubio y Salinas (1756–1757).

Pueblo	C. Cofradía. H. Hermandad	Situación
San Lorenzo Ystacoyotla	C. Santísimo Sacramento	“El tanto de sus capitales, mayordomos, fiadores y obligaciones se hallan en el libro de cabildos en poder del juez eclesiástico y su notario que residen en Tulancingo”.
	C. San Lorenzo	
	H. Nuestra Señora del Rosario	
	H. San Nicolás Tolentino	
Meztitlán	C. Santísimo Sacramento	Las cuatro cofradías fundadas por indígenas. Las tres primeras tenían cada una tres libros mientras que la de La Virgen del Rosario tenía cuatro.
	C. Benditas Ánimas	“En las cuales se mandó que precisamente se haga cabildo cada año como previenen sus constituciones, en el cual den cuenta los mayordomos de todo lo que hubiere sido a su cargo, con todos los recados de su comprobación, haciéndose inventario a su fin para reconocer, por los bienes con que se halla dicha cofradía, el aumento o disminución que han tenido y la fianza que deberán dar los mayordomos que se eligieren nuevamente, no declarando libres a los que acabaren hasta que hayan entregado cuanto hubiere sido de su cargo. Y se dio comunión al juez eclesiástico para que asegure y recaude todos los bienes, rentas y arrendamientos de dichas cofradías, procediendo contra sus deudores debidamente”.
	C. Nuestra Señora de los Dolores	
	C. Nuestra Señora del Rosario	
Santo Tomás Tlacuilulan	C. Santísimo Sacramento	Cada una de las cofradías tenía un libro.
	C. Benditas Ánimas	“En las cuales uniformemente se mandó guardar sus constituciones, hacer anual cabildo, afianzar, recaudar y cobrar sus principales, y que los mayordomos tengan libro separado para las cuentas de su cargo, las que lleven con toda formalidad y distinción para el reconocimiento de su alcance”.
	C. Nuestra Señora del Rosario	
San Lorenzo	C. San Lorenzo	Fundada por indígenas. Tenía un libro. Se mandó lo mismo que en las de Santo Tomás Tlacuilulan.
Zacualtipán	C. Santísimo Sacramento	Utilizaba dos libros antiguos. Mando al juez eclesiástico que se cobraran 364 pesos que debía Joseph Rodríguez desde 1737. “Se aprobaron sus constituciones, en las cuales se mandó que precisamente se haga cabildo cada año como previenen sus constituciones, en el cual den cuenta formal los mayordomos de todo lo que hubiese sido de su cargo, con todos los recados de comprobación, haciéndose inventario a su fin, para reconocer los bienes con que se halla dicha cofradía”. “Y que el juez eclesiástico del dicho partido asista a la celebración de dichos cabildos sin comentar a otra persona esta diligencia por carecer de facultad para ello [...] su Ilustrísima les encargó la conservación y perpetuidad de esta cofradía y veneración del Divinísimo”.
	C. Jesús de Nazareno	La cofradía del Santo Entierro utilizaba 3 libros mientras que las restantes tenían uno.
	C. Santo Entierro	“En las cuales se mandó se hagan sus anuales cabildos en cumplimiento de sus constituciones, presenten sus cuentas con la debida formalidad, hagan inventario de todos sus bienes para su reconocimiento, y que el juez eclesiástico cele la perpetuidad de dichas cofradías asegurando sus principales bienes y rentas con apercibimiento que pagará de sus bienes los que a dicha cofradía se perdieren por su omisión”.
	C. Nuestra Señora del Rosario	
	C. San Nicolás Tolentino	
	C. San Andrés	
	C. Nuestra Señora de Guadalupe	Utilizaba un libro. Se agregó a ella la hermandad de la Santa Cruz.
C. Benditas Ánimas	Utilizaba un libro.	

	C. Nuestra Señora del Tránsito	Utilizaba un libro. Les concedió a los hermanos dos meses para que hicieran constituciones “y las presenten ante su señoría ilustrísima o su provisor vicario general para su aprobación, con apercibimiento de que se procederá a su extinción”.
	C. San Juan Evangelista	
	H. Nuestra Señora del Tránsito	Hermandad de mujeres. “Y sin embargo de la aprobación del Sr. Provisor, su Ilustrísima reprobaba y reprobó la sexta de dichas constituciones como usuraria y perniciosa a dicha hermandad, y que la hermana mayor que fuere nombrada por, tal afiance el principal fondo que entrare en su poder debidamente y que cesando en el empleo esta [...] esté obligada a la satisfacción de dicho principal”. “Y que anualmente hagan cabildo como previenen sus constituciones y en el cual se presenten con la debida formalidad las cuentas de lo que hubiere sido a su cargo de la hermana mayor, y a fin del cabildo se describa inventario formal en la misma conformidad que en la del Santísimo. Y su Ilustrísima les encargó a dichas hermanas el aumento de su hermandad en cuanto les sea [...] y que el juez eclesiástico proceda a la celebración de dicho cabildo el día asignado personalmente, sin cometerlo a otra persona y no tener facultad para ello”.
	H. Santa Cruz	Se extinguió y se agregó a la cofradía de Nuestra Señora de Guadalupe. “Se mandó que el juez eclesiástico proceda ejecutivamente contra los mayordomos de dichas dos cofradías a fin de recaudar sus principales, asegurar sus rentas y ponerlas en corriente, y por su defecto agregarlas a la nuevamente fundada del Santísimo Sacramento”.
Santa Ana Tianguistengo	C. Divinísimo Nombre de Jesús	Utilizaba 2 libros. “Se aprobaron sus cuentas y mandó que anualmente se describa formal inventario a fin del cabildo, de todas las alhajas, bienes y rentas de dicha cofradía en el cual se ponga por primera partida en principal líquido con que se hallare para que reconociéndose por el aumento o disminución que han padecido que no se declare libre al mayordomo que acabare hasta que haya entregado todo lo que hubiere sido de su cargo, ni permitiendo entre a ejercer el empleo el nuevamente electo sin que antes haya afianzado suficientemente en todo lo que se le hubiere de entregar, celando el juez eclesiástico con la mayor actividad la perpetuidad de esta cofradía, su principal, bienes y rentas como es de su obligación”. “Y atendiendo a varias circunstancias, mandó su Ilustrísima que el juez eclesiástico actual requiera de paga a Leonardo Campos, como mayordomo que fue de la citada cofradía, por la cantidad de doscientos y cincuenta pesos que quedó debiendo”.
	C. San Nicolás Tolentino	Utilizaba 3 libros. Se aprobaron sus cuentas. “Se mandó lo mismo que en la antecedente”.
	C. San Miguel	Utilizaba 3 libros. “Se mandó lo mismo que en la antecedente y añadió que el juez eclesiástico escriba una carta al cura de Chautla, que lo es el Br. Don Pedro Mendoza y Balle, que inmediatamente exhiba ciento noventa pesos que quedó debiendo a la citada cofradía de San Miguel, esto es dentro de un mes; y no lo haciendo se de cuenta a su señoría ilustrísima para providenciar sobre el asunto conveniente”.
	C. Nuestra Señora de los Dolores	Cada una utilizaba 2 libros. “Y se mandó que hagan anual cabildo, y se describa formal inventario de todas las alhajas y bienes de dichas cofradías”.
	C. Señor San Joseph	“En todo lo demás lo mismo que en las antecedentes”.
	C. Nuestra Señora de Guadalupe	
Xochicoatlán	C. Santísimo Sacramento	La cofradía del Santísimo Sacramento utilizaba tres libros y las demás uno. “En las tres primeras se aprobaron sus cuentas y se mandó que cada año se haga cabildo y que al fin de él se describa formal inventario de sus bienes para que por él se venga en conocimiento el aumento o disminución que han padecido” “En las otras dos se mandó lo mismo, y la de Guadalupe mandó extinguir y agregar a la de las Animas y se despachó el auto general de visita”.
	C. Nuestra Señora de los Dolores	
	C. San Antonio de Padua	

	C. Benditas Ánimas	
	C. Nuestra Señora de Guadalupe	
	C. Nuestra Señora del Rosario	
	H. Santo Entierro	
	C. Señor Sacramentado	Esta y otras dos cofradías que no se mencionan su nombre estaban "extinguidas".
Molango	C. Nuestra Señora de Guadalupe	La cofradía de Nuestra Señora del Rosario tenía 7 libros, "cinco antiguos y dos corrientes", la del Santísimo Sacramento y la de San Nicolás 4, la hermandad de Nuestra Señora del Tránsito 3, las cofradías de Nuestra Señora de los Dolores, Jesús de Nazareno, San Agustín, San Joseph y San Miguel, y la de San Antonio 2, y las restantes con 1. No se menciona cuántos tenía la cofradía de Nuestra Señora del Tránsito. "En todas las cuales por hallarse corrientes y en la debida forma, según sus constituciones, se aprobaron las cuentas que presentaron sus mayordomos y se condenó a las partes a estar y pasar por ello ahora. Y en todo se mandó hacer inventario formal de todos sus bienes respectivamente, que no se declare libre a los mayordomos hasta que tengan entregado lo que hubiere sido de su cargo, ni menos entren a ejercer los empleos los nuevamente electos hasta que tengan afianzado lo que hubiere de entrar en su poder". Las cofradías de San Juan, San Joseph (San Joseph y San Miguel) y la Resurrección debía ponerlas en corriente en juez eclesiástico.
	C. Nuestra Señora de los Dolores	
	C. Nuestra Señora del Rosario	
	C. Nuestra Señora del Tránsito	
	C. Santísimo Sacramento	
	C. Jesús de Nazareno	
	C. San Agustín	
	C. San Nicolás Tolentino	
	C. San Juan	
	C. San Joseph y San Miguel	
	C. La Resurrección	
	C. Santo Entierro	
	C. San Antonio	
Molango	H. Nuestra Señora del Tránsito	
	H. Nuestra Señora de la Soledad	
Lolotla	C. Santísimo Sacramento	"Se aprobaron sus cuentas, se dieron las gracias a sus mayordomos, se mandó hacer inventario de sus bienes de cuyo aumento cele el juez eclesiástico, y de que los hermanos de la de los Dolores la erijan en cofradía cuanto antes, como lo tienen ofrecido".
	C. Nuestra Señora del Rosario	
	H. Nuestra Señora de los Dolores	
	C. San Antonio	
		El juez eclesiástico debía reestablecerla una vez concluido el litigio que tenía en el provisorato de México.
Huayacocotla	C. Santísimo Corazón de Jesús	Se le "agregó" la limosna de la (mayordomía) que los hermanos del Santísimo Sacramento recogían para la misa de renovación.
	H. Nuestra Señora de Balvanera	Una vez que sus capitales estuvieran en orden podrían erigirla en cofradía.

Fuente: VMRS, (1756–1757), doc. 196–262.

Nota. El orden de los lugares es conforme fueron visitados. La categoría de cofradía o hermandad es la que se indica en el libro de visita.

Anexo 3

Cofradías y hermandades de la Huasteca registradas en el libro de visita de Francisco Antonio Lorenzana (1767).

Lugar	C = Cofradía H = Hermandad	Situación
Soquisoquipan	C. Nuestra Señora de la Asunción	
Meztlitlán	C. Santísimo Sacramento	"Que los ciento treinta y cinco pesos que han quedado de su capital se introduzcan en la arca de tres llaves [...] de la cofradía [...] que una a de tener el juez eclesiástico, otra el mayordomo y otra el diputado más antiguo".
	C. Nuestra Señora del Rosario	
	C. Nuestra Señora de los Dolores	
	C. Señor San Joseph	"Que los cuatrocientos sesenta y dos pesos y seis reales que han quedado de su capital se impongan a censo o se den en depósito irregular por tiempo de cinco años, precediéndola correspondiente escritura con los seguros e hipotecas acostumbradas".
	C. San Miguel	
	C. Benditas Ánimas	Que por ahora cesase el costo de la ofrenda que se hacía el día del entierro de huesos, por ser muy excesivo y contra lo ordenado en sus constituciones".
Zacualtipán	C. Santísimo Sacramento	
	C. De Jesús	
	C. Del Tránsito	
	C. Nuestra Señora del Rosario	
	C. San Nicolás (del pueblo de visita Tehuichila)	
	C. Benditas Ánimas	
	C. San Joseph	
	C. San Andrés	
	C. Nuestra Señora de Guadalupe	
	C. Santo Entierro	
	C. San Juan Evangelista	Del pueblo de visita Zinuatlán
	C. San Nicolás Tolentino	
	H. Nuestra Señora del Tránsito	De mujeres
	H. Nuestra Señora de la Soledad	De mujeres
	H. Nuestra Señora de los Dolores	De mujeres
H. Santa Cruz	Se erigió en cofradía	
Santa Ana Tianguistengo	C. Nombre de Jesús	"Y porque ningún mayordomo ha presentado las cuentas con formalidad por cargo y data [...] se mandó que en lo de adelante [...] se han de presentar [...] con claridad y distinción [...] y que a continuación de cada una de ellas se ponga inventario formal de los bienes y alhajas de las cofradías para que se reconozca su aumento o disminución y se haga cargo a quien corresponda, expresándose también los débitos activos para que se recauden sin dilación".
	C. Nuestra Señora de Guadalupe	
	C. Arcángel San Miguel	
	C. San Nicolás Tolentino	
	C. Nuestra Señora del Rosario	
	H. Señor San Joseph	
	H. Nuestra Señora de los Dolores	
	H. Benditas Ánimas	
H. Santa Mónica		
Xochicoatlán	C. Santísimo Sacramento	"Que cobrase de Luis Bustos la cantidad que la está debiendo y a Martín Luis se le remitió la que debía".
	C. Nuestra Señora del Rosario	"Se mandó cobrar los bienes del Br. don Bartolomé Orizuela la cantidad de pesos que la están debiendo".
	C. Nuestra Señora de los Dolores	

	C. Nuestra Señora de Guadalupe	“Que por ahora no debía costear más festividad que la de su titular”.
	C. Benditas Ánimas	
	C. San Antonio	
	H. Nuestra Señora del Tránsito	
	H. Nuestra Señora de la Soledad	
	H. Preciosa Sangre de Christo	
	H. Santo Entierro	
Santo Tomás Tlacolula	C. Nuestra Señora del Rosario	“Y advirtiendo que el padre coadjutor ha presidido los cabildos anuales con facultad del juez eclesiástico, no teniéndola este para delegarla, su S ilustrísima mandó que el juez eclesiástico anualmente presida los cabildos y apruebe las cuentas, procediéndose inmediatamente a recaudar los ciento y sesenta pesos que están repartidos entre los cofrades y pertenecen a dicha cofradía”.
Molango	C. Jesús de Nazareno	“A cuyos mayordomos se les dio muchas gracias por el amor, celo y desinterés con que han desempeñado su empleo”.
	C. Señor de la Resurrección	
	C. Nuestra Señora de Guadalupe	
	C. Nuestra Señora de los Dolores	
	C. Nuestra Señor del Rosario	
	C. San Agustín	
	C. San Nicolás	
	C. Nuestra Señora del Tránsito	
	San Antonio de Padua	
	H. Nuestra Señora de la Soledad	
	H. Santa Ana	
	H. Aceite de la Lámpara del Santísimo Sacramento	
Lolotla	C. Santísimo Sacramento	“Y atendiendo su S ilustrísima a el desinterés con que se han portado en sus cuentas Agustín Pedraza y Manuel [Dostua], mayordomos que fueron de Nuestra Señora del Rosario, les emitió en atención a ser justo se remuneren los beneficios hechos a la cofradía, la cantidad que en la actualidad deben, sin que en lo sucesivo se les moleste por su recaudación”.
	C. Nuestra Señora del Rosario	
	C. San Antonio de Padua	
	H. Nuestra Señora de Guadalupe	
	H. Nuestra Señora de los Dolores	
Tlanchinol	C. Santísimo Sacramento	“Que respecto a no alcanzar los réditos del principal de la cofradía de Nuestra Señora de los Dolores para pagar las misas y función que anualmente celebran sus cofrades, se rebajasen cuatro reales en la limosna de cada misa y ocho pesos en la función”.
	C. Nuestra Señora del Rosario	
	C. Nuestra Señora de los Dolores	
	C. Santa Theresa	
	C. San Nicolás	
	H. Nuestra Señora de Guadalupe	
	H. Del Tránsito	
	H. Del Perdón	
	H. Señor San Joseph	
	H. San Antonio	
	H. Santo Christo de las Escaleras	

Tamazunchale	C. Santísimo Sacramento	“Que atendiendo a la notoria pobreza de Don Pedro de Ávila, que la debe cuatrocientos ochenta y ocho pesos, Don Joseph Rubio, setenta y cuatro, y Doña María Rodríguez, doscientos, y haber sido estos bienhechores de la cofradía su S Ilustrísima ordenó a el juez eclesiástico que prosiga cobrando dichas deudas sin más rédito que el cinco por ciento en plazos proporcionados y conforme vayan logrando sus cosechas”.
	C. Nuestra Señora de Guadalupe	“Que don Pedro Ávila vaya pagando los un mil ochocientos cuarenta pesos que la debe [...] sin pagar más réditos que el cinco por ciento, y que lo que en los años anteriores ha pagado de más se le rebaje. Y también su S Ilustrísima prohibió el que en adelante se lleve el real en cada peso, por ser este rédito usurario y pernicioso, lo que también se mandó en la cofradía de las Benditas Ánimas”.
	C. Benditas Ánimas	
	H. Nuestra Señora de los Dolores	
	H. San Antonio de Padua	
Coscatlán	H. Santísimo Sacramento	“La primera a pedimento de su rector y diputados se erigió en cofradía y se aprobaron sus constituciones [...]. Asimismo se mandó que en lo de adelante no se cobrase por rédito de los capitales el doce y medio, sino el cinco por ciento. Y se prohibió que pudiese ser reelecto el mayordomo que no hubiere exhibido el capital íntegro”.
	H. Nuestra Señora de los Dolores	
	H. Nuestra Señora de la Soledad	
	H. Benditas Ánimas	
Tampamolón	C. Santísimo Sacramento	“Y por no haber celebrado cabildo ni tomado cuentas a los mayordomos desde el año de sesenta en las cofradías de la Concepción y Ánimas, cuyos capitales tomó el juez eclesiástico, se reprendió a éste y se mandó que juntase en cabildo a los cofrades y que en la mesa pusiese de manifiesto los capitales que bajo la correspondiente fianza se entregasen a el mayordomo nuevamente electo, prohibiendo el que no pudiese serlo ni el juez eclesiástico ni el notario. Y en la del Santísimo se mandó que juntase a cabildo para elección de ministros y tomar cuentas a los mayordomos que han sido desde el año de sesenta y tres. Y de haberlo ejecutado así y sus resultas, se mandó que el juez eclesiástico dentro de veinte días contados desde su arribo a esta cabecera diese cuenta a su ilustrísima o a su provisor. Y se le encargó cuidase que los gastos se moderasen a proporción de las rentas de las cofradías”.
	C. Señora de la Concepción	
	C. Benditas Ánimas	
	H. Nuestra Señora de los Dolores	
Tancanhuitz	H. Benditas Ánimas	
Aquismón	H. Santísimo Sacramento	
	H. Nuestra Señora de Guadalupe	
Villa de Valles	C. Santísimo Sacramento	“Que los mayordomos tengan un cuaderno aparte en que apunten las mulas que compraren, expresando a que personas y precios, firmando los recibos de ellas los dueños de los potreros y asistiendo a el herradero además del mayordomo, el rector, o diputado más antiguo”.
	C. Nuestra Señora de la Concepción (de indios)	
	C. Nuestra Señora de la Concepción (“de españoles y demás calidades”)	
	C. Benditas Ánimas	
Tamuín	H. Nuestra Señora de Guadalupe	
	C. Santísimo Sacramento	
Tancuyalab	C. San Diego y Ánimas	
	C. Santísimo Sacramento	
	C. Nuestra Señora de la Concepción	
Pánuco	C. Benditas Ánimas	
	C. Nuestra Señora de los Dolores	“Que atendiendo a los cortísimos fondos que tiene [...] no estar obligada a erogar más costos que los de la función principal de su titular, y que el juez eclesiástico actual y sus sucesores pongan especial cuidado en su reestablecimiento y aumento de su capital”.

	C. Nuestra Señora del Rosario	“Se mandó que con la mayor exactitud y diligencia se busque el testamento del Br. Don Juan Francisco Miguel Ortega que dejó por heredera a la cofradía, cuidando percibir todo lo que la pertenezca. Asimismo su S Ilustrísima perdonó a los indios de [Tansalichoc] y Tanquián, barrios de esta villa, la cantidad de setecientos ochenta pesos, mitad de los un mil quinientos y sesenta que debían a esta cofradía, en consideración de la suma pobreza y deterioro en que se hallan los naturales de esta Villa de Pánuco. Y por la misma razón perdonó a el vecindario de esta villa, y a los de Tampico y Ozuluama, la mitad de la cantidad de pesos que debían a Don Pedro Ximénez, [...] la que estaba consignada para pagar un mil y tres pesos que debía a esta cofradía y que de Don Benito Castañeda, sus herederos o sucesores, se cobre la cantidad de mil seiscientos pesos de que era deudor a la cofradía. Y por no haberse encontrado las constituciones se mandó que las buscasen, y no hallándose ocurriesen a la ciudad de México para sacarlas.
	C. Santísima Cruz	“Que respecto a que Don Pedro Ximénez, vecino de este pueblo, la quedó debiendo ciento setenta y seis pesos, por cuya cantidad otorgó escrituras ante el notario de este juzgado, su S Ilustrísima ordenó que el juez eclesiástico actual Br. Don Antonio Xavier del Castillo [...] exhiba y ponga de manifiesto en la mesa así los ciento y setenta y seis pesos y siete reales como los réditos corridos desde el año de cincuenta y ocho hasta el día en que hiciere la exhibición. Y de haberlo así ejecutado dará cuenta a su S Ilustrísima o a su provisor y vicario general de México”.
	C. Benditas Ánimas	“Y por cuanto esta cofradía a el tiempo de su erección tenía un mil pesos de capital que paraban en poder de Santiago Buenaventura Perea, los que hasta la presente no se han satisfecho, su S Ilustrísima mandó que se hagan las más vivas diligencias para que la dicha cantidad se cobre [...] practicando lo mismo para la recaudación de los ciento noventa y cinco pesos que quedó debiendo el capitán don Antonio Chirinos [...] cobrando también de don Juan Martínez los treinta y un pesos y cinco reales en que salió alcanzado en el cabildo del año de sesenta y dos, que no ha satisfecho, practicando todo lo mandado en este auto dentro del término de tres meses”.
Tanjuco	H. Santísimo Sacramento	
Tampico	C. Santísimo Sacramento	“Y considerando su S Ilustrísima que el motivo de estar perdidas las cofradías es por no celebrarse el cabildo anual , por la mucha distancia que hay de esta Villa a Tempoal, cuyo juez debía presidirlos, mandó que en adelante venga a celebrarlos el juez eclesiástico de Pánuco. Y que por ningún motivo los celebren los R P ministros como hasta ahora, porque el juez eclesiástico como delegado no tiene facultad para subdelegar”.
	C. Santo Christo	
	C. Nuestra Señora del Rosario	
	C. San Nicolás	
	C. Benditas Ánimas	
	H. Nuestra Señora de los Dolores	De mujeres
Ozuluama	C. Nuestra Señora de la Concepción	“Y se mandó que los mayordomos tengan un cuaderno aparte en que apunten los ganados, mulas que compraren para la cofradía o vendieren de los suyos, expresando a qué personas y precios, y firmando cada una de estas partidas el mayordomo y el comprador o vendedor. Y que a los herraderos asista además del mayordomo, el rector o diputado más antiguo”.
	H. Santo Christo	
	H. Nuestra Señora de Guadalupe	
	H. Nuestra Señora de los Dolores	
	H. Benditas Ánimas	
Tantoyuca	C. Nuestra Señora del Rosario	“Se mandó que en lo de adelante por razón de réditos sólo se lleve el cinco por ciento y no el doce y medio, que se ha cobrado hasta la presente”.
	C. Benditas Ánimas	
	H. Nuestra Señora de Guadalupe	
	H. Nuestra Señora de los Dolores	
	H. San Nicolás Tolentino	
Tempoal	C. Nuestra Señora de la Concepción	

	H. Santo Cristo	
	H. Nuestra Señora de Guadalupe	
	H. Nuestra Señora de los Dolores	
	H. Benditas Ánimas	
Tanchuiche	C. Nuestra Señora de la Purísima Concepción	
Huejutla	H. Nuestra Señora del Rosario	"Y respecto a que por razón de réditos de el dinero que se reparte entre los hermanos se ha llevado hasta la presente el doce y medio por ciento, mandó que en lo sucesivo por razón de réditos se cobre el cinco por ciento".
	H. Nuestra Señora de los Dolores	
	H. Benditas Ánimas	
Yahualica	C. Santísimo Sacramento	"Asimismo tendrán los mayordomos un cuaderno aparte en que con toda individualidad apuntarán los ganados que vendieren o compraren para las cofradías, expresando a qué personas y precios, firmando estas partidas el mayordomo comprador o vendedor. Y a los contaderos y herraderos además de el mayordomo asistirá el rector o diputado más antiguo [...]. Y atendiendo su S Ilustrísima que por razón de réditos de el dinero que se reparte entre los cofrades se han llevado hasta la presente un real en cada peso que corresponde a el doce y medio por ciento, considerando que este es un rédito usurario, gravoso y perjudicial, su S Ilustrísima mandó que en lo venidero por razón de dichos réditos sólo se cobre el cinco por ciento". "En particular se mandó en las cofradías de Nuestra Señora del Rosario, y de Guadalupe, y Ánimas que se recaudase mil ciento treinta y cinco pesos real y medio que la están debiendo los sujetos que constan e sus respectivos cabildos".
	C. Nuestra Señora del Rosario	
	C. Nuestra Señora de Guadalupe	
	C. Santísima Trinidad	
	C. Benditas Ánimas	
	H. Señora de los Dolores	
H. San Joseph		
	H. Benditas Ánimas	
Xochiatipan	C. Santísimo Sacramento	"Los mismo se mandó por lo tocante a la recaudación de trescientos cincuenta y nueve pesos cinco reales y medio, debidos a la cofradía de el Santísimo Sacramento de Santa Catharina Xochiatipan".
	C. Nuestra Señora de Guadalupe	
	H. Benditas Ánimas	
Zontecomatlán	H. San Miguel	
Huayacocotla	C. Dulcísimo Nombre de Jesús	
	H. Nuestra Señora de Balvanera	
	H. Santísimo Sacramento	
	H. Nuestra Señora del Rosario	
	H. Nuestra Señora de los Dolores	
	H. San Miguel	

Fuente: VPFAL, (1767), dc. 28–30, 32–39, 42–43, 46, 50–51, 54, 58–59, 61, 65, 67–68, 70–72, 74–75, 77–79, 81–88, 91–92, 95–96, 100, 105, 108–112, 115, 117– 119.

Nota. El orden de los lugares es conforme fueron visitados. La categoría de cofradía o hermandad es la que se indica en el libro de visita. Omití los reiterados señalamientos que ordenó seguir en prácticamente todas las cofradías y hermandades.

Anexo 4

Cofradías y hermandades de la Huasteca registradas en el libro de visita de Alonso Núñez de Haro y Peralta (1791–1792).

Lugar	C= Cofradía H= Hermandad	Mayordomos	Situación
Santo Tomás Tlacolula	C. Benditas Ánimas	Mayordomo actual Josef Piña	Se le concedió dos años para conseguir licencia virreinal. Continuó.
	C. Nuestra Señora de los Dolores	Mayordomo pasado don Miguel Velasco	Continuó.
	C. Santísimo Sacramento	Mayordomo actual Josef Pascual Ortiz, mayordomo pasado Francisco Ximénez	Continuó.
	C. Nuestra Señora del Rosario	Mayordomo actual y pasado Pedro García	Continuó.
Soquisoquipan	C. Nuestra Señora de la Asunción	Mayordomo actual y pasado Nicolás Santa María	Se le concedió dos años para conseguir licencia virreinal. Continuó.
Tehuichila	C. San Nicolás Tolentino	Ángel Gómez mayordomo “de la parcialidad de los de razón” y Miguel Arteaga “de la de indios”.	Integrada por gente “de razón” e indios. Continuó.
Zacualtipan	C. Santa Cruz	Mayordomo actual y pasado Juan Hernández.	Continuó.
	C. Santísimo Sacramento	Mayordomo actual y pasado Don Pedro Bazán	Se le concedió dos años para obtener licencia virreinal. Continuó.
	C. Jesús de Nazareno		“Por no tener ya formalidad ni más principal que 219 p 4 r se extinguió [...] enteramente y la agregamos con el capital que tiene y todos los demás bienes que la pertenecieren a la del Santísimo de esta parroquia. Y mandamos que de aquí adelante no se llame tal cofradía”.
	H. Nuestra Señora del Tránsito		“Se extinguió por estar sin formalidad y se puso el decreto siguiente: visto dos libros con este, pertenecientes a la llamada hermandad de Nuestra Señora del Tránsito, y atendiendo al mal estado en que se hallan y falta de formalidad en su gobierno y a que no podemos permitir hermandades revistadas por las leyes la debemos extinguir y la extinguimos enteramente y la agregamos con todos los bienes que la pertenecieren a la cofradía del Santísimo a que se ha agregado a proporción de los bienes que se la unen”.

	H. Nuestra Señora de la Soledad y Preciosa Sangre de Cristo		“También se extinguió y se reducía a hermandad de mujeres, y se puso el decreto siguiente. visto este libro perteneciente a la llamada hermandad de Nuestra Señora de la Soledad y Preciosa Sangre de Cristo y atendiendo a la cortedad de su capital, falta de formalidad en su gobierno y a que no podemos permitir hermandades resistidas por las leyes la debemos extinguir y la extinguimos enteramente y la agregamos a la cofradía del Santísimo Sacramento con todos los bienes que la pertenecieren. Y mandamos que de aquí adelante no se llame tal hermandad”.
	C. San Andrés		“Atendiendo a la cortedad de su capital y a la falta de formalidad que se experimenta en su gobierno, la debemos extinguir enteramente y la agregamos con todos los bienes que la pertenecieren a la cofradía del Santísimo Sacramento de esta parroquia. Y mandamos que de aquí adelante no se llame tal cofradía”.
	C. San Nicolás Tolentino (estaban agregadas a ella la de San José y Benditas Ánimas		Estaba en “mal estado”. Continuó.
	C. Nuestra Señora del Rosario		“Visto este libro perteneciente a la cofradía de Nuestra Señora del Rosario y atendiendo a su falta de formalidad de que se nota en su gobierno y a la cortedad del capital que tiene la debemos extinguir y la extinguimos enteramente y la agregamos con todos los bienes que la pertenecieren a la cofradía del Santísimo Sacramento de esta parroquia. Y mandamos que de aquí adelante no se llame cofradía”.
	C. Nuestra Señora de Guadalupe		“Por las causas que expresa el siguiente decreto quedó en calidad de obra pía: vistos cinco libros pertenecientes a la cofradía [...] y atendiendo a la ninguna formalidad que se ha observado en su gobierno y a que por la cortedad de su capital no es posible que se obtenga la real aprobación, como es preciso para que subsistiese como cofradía, debemos extinguir y la extinguimos enteramente y la dejamos en calidad de obra pía y mayordomía de Nuestra Señora de Guadalupe. Y mandamos que de aquí en adelante no se llame cofradía”.
Zincuatlán	C. San Juan Evangelista		“Se extinguió y quedó en calidad de obra pía, pero no se agregó a cofradía por no haber en este pueblo y porque los indios lo resistirían. Se visitó y se puso el decreto siguiente: visto este libro perteneciente a la cofradía de San Juan Evangelista, fundada con autoridad ordinaria en la iglesia del pueblo de Zincuatlán, le hemos por visitado y en atención a la cortedad del capital de esta cofradía, a la falta de formalidad que se experimenta en su gobierno y a la ninguna proporción que tienen los indios de dicho pueblo para lograr la tal aprobación de ella la debemos extinguir, la extinguimos, que de aquí adelante sólo subsista en calidad de obra pía y mayordomía de San Juan Evangelista”.
Santa Ana Tlanguistengo	C. Nuestra Señora de Guadalupe	Mayordomo pasado Don Josef Olivares, actual Don Nicolás Cisneros	“Tiene dos libros, está fundada con autoridad ordinaria [...] y está bien gobernada”. Se le concedieron dos años para conseguir licencia virreinal.
	C. San Nicolás Tolentino	Mayordomo pasado Don Manuel Campos, actual Don Juan Vázquez	“Esta tiene 4 libros, está fundada con autoridad ordinaria. Su capital sólo es de 188 p 2 r pero se va aumentando y está bien gobernada”. Continuó.
	H. Benditas Ánimas	Mayordomo pasado Don Josef Antonio Olivares, actual Don Domingo Cabrera	“Tiene de capital 697 p 6 r. Las limosnas producen al año de 70 a 90 p, se gasta menos [...]. Se visitó y extinguió dejándola en calidad de obra pía, pero permitiendo que la puedan erigir en cofradía solicitando real audiencia”.

	H. Santa Mónica	Mayordomo pasado Pedro Jerónimo, actual Manuel Viviano	"Está como la anterior. Tiene de capital 500 p 6 ½ r. Producen las limosnas con el rédito de capital más de los pesos, se gasta menos pero se extinguió dejando la libertad dicha en la anterior".
	H. San Josef	Mayordomo actual Don Juan Josef Olivares, pasado Don Miguel Olivares	"Esta como las anteriores, tiene de capital 211 p 7 r. Producen las limosnas de 30 a 40 p [...]. Se extinguió y quedó en calidad de obra pía".
	H. Nuestra Señora de los Dolores	Mayordomo pasado Don Josef Antonio Fuentes, actual Don Joaquín Monroy	"Tiene de capital 492 p 5 r. Producen las limosnas de 80 a 100 pesos [...]. Se extinguió, quedó en calidad de obra pía".
	C. San Miguel	Mayordomo pasado Marcelo Villegas, actual Joaquín Ruiz	Esta fundada con autoridad ordinaria, tiene de capital 436 p [...]. Las limosnas al año producen de 90 a 100 pesos". Continuó.
	C. Jesús (de Nazareno)	Mayordomo pasado Don Tomás Aquino, actual Don Matheo Mercado	"Tiene de capital 235 p 2 r [...] las limosnas al año son de 40 a 60 pesos". Continuó.
Xochicoatlán	H. Nuestra Señora del Tránsito		"Se fundó por las niñas doncellas para dar culto a Nuestra Señora. Tiene de capital 170 pesos, pero se extinguió y quedó el calidad de obra pía".
	H. Jesús de Nazareno		"Tiene de capital 84 p y con sus réditos y limosnas se decían algunas misas. Se extinguió como la anterior y quedó en calidad de obra pía".
	H. Santa Bárbara		"No tiene más que 80 pesos de capital que se entregaron a Josef Villegas y por su muerte los han asegurado los hijos suyos llamados Faustino y Francisco con escritura pública, y ellos se obligaron a devolverlos a los dos años [...]. Se extinguió y quedó en calidad de obra pía".
	H. San Josef		"Tiene de capital 169 pesos que tomó el cura como mayordomo porque no hubo quien lo fuera. Y se extinguió porque no tenía formalidad alguna, quedando en calidad de obra pía y mayordomía, y que el cura no fuere mayordomo".
	H. La Purísima Concepción		"Tiene de capital 56 pesos. También es de mujeres que cuidan de Nuestra Señora y se extinguió como las anteriores".
	H. San Juan Nepomuceno		"Tiene de capital 120 pesos. También son mayordomas mujeres. Está sin formalidad y se extinguió".
	H. Santa Cruz		"Tiene de capital 58 pesos y tampoco tiene formalidad y se extinguió".
	H. San Juan Evangelista		"Tiene de capital 46 pesos y está como las antecedentes y se extinguió".
	H. Del Señor Crucificado o del Milagro		"Tiene de capital 50 pesos. Está lo mismo que las otras. Se extinguió".
	H. Señor San Pedro		"Tiene de capital 88 pesos. Estaba sin formalidad como las antecedentes y se extinguió".
	H. Santo Entierro		"Tiene de capital 260 pesos, pero no se daban cuentas con formalidad por lo que se extinguió".

	H. Nuestra Señora de la Soledad		"Tiene de capital 290 pesos. Son mayordomas mujeres que cuidan el culto de Nuestra Señora y se extinguió como las otras".
	H. De la preciosa Sangre		"Tiene de capital 210 pesos. No dan cuentas ni tiene formalidad pero ésta y la anterior quedaron en calidad de obra pía y se extinguieron".
	H. Del Señor del Triunfo		"Tiene 66 pesos de capital y ninguna formalidad por lo que se extinguió".
	C. Benditas Ánimas	Mayordomo pasado Don Limón López, actual Don Francisco Lara	"Esta fundada con autoridad ordinaria. De capital 2425 pesos y con los réditos y limosnas hacen las funciones". Continúo.
	C. Santísimo Sacramento	Mayordomo pasado Don Lucas Santiago, actual Don Gaspar Melchor	"Esta fundada con autoridad ordinaria. Sólo tiene de capital 360 pesos". Continúo.
	C. Nuestra Señora del Rosario	Mayordomo pasado y actual Don Gaspar Melchor	"Tiene de capital 88 pesos". Continúo.
	C. Nuestra Señora de Guadalupe	Mayordomo pasado y actual Don Lucas Mariano de Lara	"Tiene de capital 174 pesos [...]. Se extinguió por la falta de formalidad y se agregó a la de Nuestra Señora del Rosario".
	C. Nuestra Señora de los Dolores	Mayordomo pasado y actual Don Lorenzo Amador	"Tiene de capital 222 pesos [...]. Se extinguió y unió a la de las Ánimas."
	C. San Antonio de Padua	Mayordomo Don Juan Antonio	"Tiene de capital 250 pesos [...]. Se extinguió y unió a la del Santísimo".
Lolotla	H. Nuestra Señora de los Dolores		Tiene de capital 192 pesos. Se gasta menos de lo que produce el capital y las limosnas, pero se extinguió por ser hermandad y faltar formalidad y arreglo, y quedó en calidad de obra pía".
	H. Nuestra Señora de Guadalupe		"Tiene de capital 221 pesos. Se extinguió".
	H. San Juan Evangelista		"Tiene de capital 187 pesos 4 r. Está como las anteriores, se extinguió y quedó como ellas".
	H. Nuestra Señora de la Asunción		"Tiene de capital 235 pesos. Se extinguió por las dichas en las anteriores".
	H. Santiago		"Tiene el capital de 237 pesos 4 r y se extinguió y quedó como las antecedentes".
	H. San Josef		"Tiene 280 pesos 2 r de capital y por estar como las anteriores se extinguió".
	H. Santo Entierro de Cristo		"Tiene de capital 239 pesos y se extinguió quedando como las demás".
	H. San Antonio		"Tiene de capital 220 pesos y se extinguió quedando como las demás".
	H. San Nicolás Tolentino		"Tiene dos ramos, el uno de indios que tienen de principal 236 pesos y el otro de los de razón que tienen de principal 208 pesos 4 r. Se extinguió como las anteriores".

	H. Benditas Ánimas	Mayordomo pasado Don Josef Vargas, actual Don Nicolás Austria	"Esta tiene de capital 1332 pesos y alguna formalidad en las cuentas, por lo que aunque se extinguió se les exhortó a que formen cofradía de Ánimas, que no la hay en la parroquia".
	C. Santísimo Sacramento		"Está fundada con autoridad ordinaria. Sólo tiene el capital de 261 pesos que mantienen entero los mayordomos, haciendo el gasto con los réditos y limosnas. Se visitó y puso el auto regular que en otras cofradías, mandando solicitasen la licencia para la formación de constituciones, etc".
	C. Nuestra Señora del Rosario		"Está fundada con autoridad ordinaria. Tiene el capital de 220 pesos que mantienen entero como en la anterior y se mandó lo mismo que en ella".
Molango	H. Nuestra Señora de la Soledad.		"Tiene de capital 145 pesos. Han corrido con el culto de Nuestra Señora las mujeres principales del pueblo, no han dado cuentas formales, pero han mantenido entero el capital. Se visitó y se extinguió quedando en calidad de obra pía".
	H. Santo Cristo de Chiaco		"Tiene de capital 62 pesos. Está como la anterior, aunque han corrido con ella hombres, pero se extinguió y quedó como la anterior".
	C. Jesús de Nazareno	Mayordomo actual y pasado Don Marcelo Guzmán	"Fundada con autoridad ordinaria. Tiene de capital 148 pesos, no han dado cuenta formales [...]. Se visitó, extinguió y unió a la del Santísimo".
	C. San Nicolás Tolentino		"Tiene dos libros y de capital 290. Está fundada con autoridad ordinaria. Se visitó y se extinguió y unió a la del Santísimo Sacramento como la anterior".
	C. Nuestra Señora de Guadalupe	Mayordomo Antonio Castillo	"Está fundada con autoridad ordinaria. Sólo tiene de capital 131 pesos [...] no han dado cuenta con formalidad. Se visitó, extinguió y unió a la del Rosario".
	H. Santa Ana		"Sólo tiene de capital 180 pesos. No tiene formalidad y se extinguió y quedó en calidad de obra pía".
	H. Benditas Ánimas		"Esta la intentaron fundar sin las licencias necesarias en ocho de abril de 1776, pero por ser de Ánimas y tener el capital de 1568, aunque se extinguió pero se mandó se erigiera en cofradía".
	C. Nuestra Señora de los Dolores		"Está fundada con autoridad ordinaria. Tiene de capital 457 pesos 5 r. Tampoco tenía formalidad en su gobierno, por lo que se extinguió y se unió a la del Rosario".
	C. La Resurrección del Señor		"Está fundada como la anterior. Tiene de capital 60 pesos pero sin formalidad, por lo que se extinguió y unió a la del Santísimo".
	C. Nuestra Señora del Tránsito y su agregada la hermandad del mismo título		"Está fundada como las anteriores. Con la cofradía corrieron los hombres y con la hermandad las mujeres": La hermandad tenía de capital 100 pesos y la cofradía 240. Se extinguieron ambas y se unieron a la cofradía del Santísimo".
	C. San Antonio de Padua		"Está fundada con autoridad ordinaria. Sólo tiene 60 pesos de capital porque el alcalde mayor don Bernardo Miramón tiene 178 pesos que se le mandó instara para que los exhibiera. Se visitó y se extinguió agregándose a la del Santísimo".
	H. Santa Cruz		"Tiene 21 pesos de capital y por estar en mal estado se extinguió y quedó en calidad de obra pía".
	H. San Josef		"Tiene 62 pesos de capital y quedó como la anterior por haberse extinguido".
C. Santo Entierro		"Está fundada con autoridad. Sólo tiene de capital 67 pesos 4 r. Se visitó, extinguió y unió a la del Santísimo".	
C. San Agustín		"Con autoridad ordinaria. Tiene de capital 200 pesos. Se visitó, extinguió y unió a la del Santísimo".	

	C. Santísimo Sacramento	Mayordomo Don Josef de los Angeles	"Está fundada con autoridad ordinaria. Tiene de capital 300 pesos [...]. Se visitó y mandó lo mismo que otras cofradías para que se ocurra por la licencia real".
	C. Nuestra Señora del Rosario	Mayordomo Don Manuel de los Angeles	"Está fundada como las anteriores. Tiene 240 pesos [...] y se puso en los mismos términos que la anterior".
Acatepec	H. Nuestra Señora de la Asunción		"Tiene de capital 160 pesos. Se ha gobernado como las anteriores y se extinguió como ellas".
Tpehuacan (ayuda parroquial del curato de Tlanchinol)	C. Santísimo Sacramento		De indios. "Tiene de capital 554 pesos 4 r. Está fundada con autoridad ordinaria". Se le concedió dos años para conseguir licencia virreinal.
Tlanchinol	H. Benditas Ánimas		"Tiene el capital de 347 pesos 4 r, pero no tiene libros ni dan las cuentas con formalidad, por lo que se extinguió y quedó en calidad de obra pía".
	H. Santo Cristo de la Escalera		"Sólo tiene de capital 52 pesos. Está como las anteriores y se extinguió como ellas".
	H. Nuestra Señora de Guadalupe		"No tiene más capital que 40 pesos. Se extinguió y quedó como las antecedentes".
	H. Nuestra Señora del Perdón		"No tiene más que 30 pesos de capital y también se extinguió y quedó como las otras".
	H. San Josef		"No tiene de capital más que 32 pesos. Se extinguió y quedó como las demás".
	H. San Antonio de Padua		"No tiene más que 84 pesos de capital. Se extinguió y quedó como las otras".
	H. Nuestra Señora de los Dolores		"Tiene de capital 120 pesos. Se extinguió y quedó como las anteriores".
	H. Nuestra Señora del Tránsito		"Tiene de capital 70 pesos y se extinguió y se quedó como las otras".
	H. Nuestra Señora dela Asunción		"Tiene de capital 146 pesos 2 r. Se extinguió y quedó como las demás".
	C. Nuestra Señora del Rosario		"Está fundada con autoridad ordinaria. Sólo tiene de capital 80 pesos, no trajeron los libros que tenían en la anterior visita [...]. Quedó extinguida en calidad de obra pía".
	C. Santísimo Sacramento		"Está fundada con autoridad ordinaria. Sólo tiene de capital 123 pesos. Tampoco trajeron sus libros y quedó extinguida para el caso que no quieran erigirla en formal cofradía".
Huazalingo	H. Nuestra Señora de Guadalupe		"Don Nicolás Matheo de Villanueva, cura que fue de esta doctrina, tuvo valor para haber formado constituciones para el régimen de esta obra pía sin contar con otra autoridad que la que él se arrogó, pero ya ha años que murió y no se puede hacer con él demostración alguna. Comenzó en 12 de diciembre de 1768, han dado los mayordomos cuentas anuales y las últimas las aprobó el juez en 10 de julio de 91. Tiene de capital 490 pesos. Se extinguió esta llamada hermandad y quedó en calidad de obra pía".

	H. Nuestra Señora de los Dolores		"Esta comenzó en 3 de julio de 1789, las mayordomas han sido mujeres principales del mismo pueblo que daban sus cuentas anuales y las últimas aprobadas por el juez eclesiástico están con fecha de 5 de junio de 1791. Tiene de capital 167 pesos 7 ½ r. Se extinguió y quedó como la anterior".
	H. Santísimo Sacramento		"Esta comenzó en 22 días del mes de junio de 1775. Los mayordomos han dado cuentas anuales y en el día tiene de capital 382 pesos 7 r y las últimas cuentas aprobadas por el juez eclesiástico lo están con fecha de 10 de julio de 1791. Se extinguió como las anteriores, pero porque el capital se va aumentando se le exhortó a que funden conforme a la ley de indias cofradía del Santísimo Sacramento, por ser la principal que debe haber en cada parroquia".
	H. San Josef		"Esta empezó en 21 de abril de 1788, el cura que entonces Br. Josef Ángulo y Bustamante intentó fundarla y formó constituciones, por cuyo exceso se le reprendió y multó en 50 pesos. Los mayordomos han dado cuentas anuales y las últimas aprobadas por el juez eclesiástico están con fecha de 5 de junio de 1791. Sólo tiene de capital 97 pesos 22 r. Se extinguió y quedó como las antecedentes".
Calnali	H. Benditas Ánimas		"Tiene de capital 253 pesos, no tiene formalidad alguna, se extinguió y quedó en calidad de obra pía".
	H. Preciosa Sangre		"Tiene 112 pesos de capital. Está como la anterior, se extinguió y quedó como ellas".
	H. Nuestra Señora de los Dolores		"Tiene de capital 102 pesos. Está como las antecedentes, se extinguió y quedó como ellas".
	H. Nuestra Señora de Guadalupe		"Tiene de capital 43 pesos. Se extinguió y quedó como las otras".
	H. Santísimo Sacramento		"Tiene de capital 163 pesos 4 r, se extinguió y quedó como las demás pero se mandó se hiciese una arca de tres llaves en que depositarán los capitales de todas actuales y futuros y no se sacaren sino pata imponerlos a depósito irregular de 5 % con escritura pública de fincas seguras o con fiadores que también lo sean a fin de evitar las usuras que hay en semejantes contratos".
Aguacatlan (Calnali)	H. Nuestra Señora de los Dolores		"Tiene de capital 160 pesos [...]. Hacen las funciones, conservan el capital entregándoles el dinero que devuelven luego con rédito". Se extinguió
Tzontecomatlán	H. San Miguel		"No tiene más fondo que 14 pesos y las limosnas de los devotos del Santo con las que han hecho las funciones y pagado las misas. Se visitó, extinguió y quedó en calidad de obra pía".
Xochiatipan	C. Santísimo Sacramento		"Está dada con autoridad ordinaria, tiene de capital 176 pesos 4 r, pero con las limosnas y jornalillos de los hermanos tienen lo bastante para las fiestas y funciones y aún les sobra". Se le concedió dos años para conseguir licencia virreinal. Continuó.
	C. Benditas Ánimas		"Está fundada con autoridad ordinaria. Tiene de capital 171 pesos 4 r. Se visitó y se puso igual auto que a las anteriores". Continuó.
Tlalchichilco	C. Santísimo Sacramento y Corazón de Jesús		"Está fundada con autoridad ordinaria y aprobadas sus constituciones en 20 de enero de 1753. No se han celebrados ni dado cuentas desde 16 de junio de 1776, por ellas se conoce tenía algunos ganados vacunos, pero atendiendo al estado deplorable en que se hallaba se extinguió y puso el decreto siguiente: vistos 4 libros con este pertenecientes a la cofradía del Santísimo Sacramento y Sagrado Corazón de Jesús, fundada con autoridad ordinaria en la iglesia parroquial del pueblo de San Agustín Tlalchichilco, habemos por visitada dicha cofradía y atendiendo al estado deplorable en que se halla porque no se han celebrado cabildos de elecciones, ni dado cuentas desde el día 16 de junio de 1776, en que se celebró el último hasta ahora, debimos extinguir y la extinguimos enteramente, y mandamos que de aquí adelante sólo pueda subsistir en calidad de obra pía y mayordomía del Santísimo Sacramento y Sagrado Corazón de Jesús".

	C. San Antonio y Ánimas		"Está fundada con autoridad ordinaria y se aprobaron sus constituciones en 9 de julio de 1756 por el señor provisor de indios. Como las anteriores esta sólo tenía dos libros y en las cuentas del año de 1774 (5) y 76 se expresa que el alcalde mayor que fue de este partido, don Pedro Salcedo, tenía 100 pesos de esta cofradía y se indica que tenía algún ganado vacuno, por lo que se extinguió y puso igual decreto que el anterior".
--	-------------------------	--	--

Fuente: VPANHP, (1791–1792), doc. 192–377.

Nota. El orden de los lugares es de acuerdo a como están registrados en el libro de visita. La categoría de cofradía o hermandad es la que se indica en el informe pastoral.

Anexo 5

Elecciones y mesa directiva de la cofradía del Santísimo Sacramento de Tampamolón.

Años	Mayordomo	Rector	Diputados				Juez eclesiástico
3 de febrero de 1725–21 de mayo de 1725	Don Antonio González Jonguitud	N/m	José de Lárraga	José Cristóbal de Escobar y Ojeda	Alonso García	N/m	Br. Carlos de Tapia Zenteno
31 de mayo de 1725–31 de mayo de 1726	Juan Barragán	Alonso García Caballero	Antonio Jerez	Isidro de Aguilar	Alonso García		Br. Carlos de Tapia Zenteno
31 de mayo de 1726–1 de enero de 1734	Cristóbal Ramírez						Lic. Ignacio Hernández de Castro
31 de mayo de 1739	Cristóbal Ramírez, español, vecino de "este pueblo"	N/m	José Díaz Ramírez	José Delgado	Pedro de Rosas	N/m	Br. Manuel de Escobar y Salcedo
31 de mayo de 1739–20 de julio de 1740	Juan de Salazar, español, vecino del rancho de Tanchumaque	Nicolás Barragán					Br. Juan Santos de Mendoza Cano Moctezuma
20 de julio de 1740–4 de junio de 1741g	Don Antonio de Salazar (Falleció)	Cristóbal Ramírez					Br. Juan Santos de Mendoza Cano Moctezuma
4 de junio de 1741–27 de mayo de 1742	Don José Delgado	N/m	N/m...				Br. Juan Santos de Mendoza Cano Moctezuma
27 de mayo de 1742–16 de junio de 1743	Cristóbal Ramírez	Don Nicolás García	N/m...				Br. Juan Santos de Mendoza Cano Moctezuma
16 de junio de 1743–7 de junio de 1744	Don Nicolás García Caballero	Don Juan de Salazar	N/m...				Br. Juan Santos de Mendoza Cano Moctezuma
7 de junio de 1744 – 29 de junio de 1745	Juan de Salazar (difunto), vecino del pueblo en el rancho de Tampacán	Cristóbal de Erver, vecino del pueblo en el rancho de Nexpichol	N/m...				Br. Juan Santos de Mendoza Cano Moctezuma
29 de junio de 1745–12 de junio de 1746	Cristóbal de Erver	Don José Delgado	Juan Antonio Goitortua	Tomás de Erver	Cayetano Hernández	Don Juan de Robles	Br. Juan Santos de Mendoza Cano Moctezuma
12 de junio de 1746–5 de junio de 1747	Don José Delgado						Br. Juan Santos de Mendoza Cano Moctezuma
5 de junio de 1747–6 de junio de 1748	Don Joseph Ramirez	Don Cristóbal Ramírez					Br. Juan Santos de Mendoza Cano Moctezuma
16 de junio de 1748–8 de junio de 1749	Don Antonio de Padua	Don José Delgado	Don Juan Antonio Goitortua ...	Tomás de Erver	Don Rafael Delgado	Cayetano Hernández	Br. Juan Santos de Mendoza Cano Moctezuma
8 de junio de 1749–31 de mayo de 1750	Don Nicolás García						Br. Juan Santos de Mendoza Cano Moctezuma
31 de mayo de 1750–14 de junio de 1751	Don José Delgado	Don Antonio de Lárraga					Br. Juan Santos de Mendoza Cano Moctezuma

1 de agosto de 1780–28 de julio de 1781	Don Juan Sánchez						Br. Juan José Domínguez
28 de julio de 1781–28 de julio de 1782	Don Antonio Sánchez						Br. Juan José Domínguez
28 de julio de 1782–27 de julio de 1783	Don Antonio Sánchez						Br. Juan José Domínguez
27 de julio de 1783–7 de julio de 1784	Don Antonio Sánchez						Br. Juan José Domínguez
7 de julio de 1784–28 de julio de 1785	Don Antonio Sánchez						Br. Juan José Domínguez
28 de julio de 1785–28 de julio de 1786	Don Antonio Sánchez						Br. Juan José Domínguez
28 de julio de 1786–28 de julio de 1787	Don Antonio Sánchez						Br. Juan José Domínguez
28 de julio de 1787–27 de julio de 1788	Don José Antonio Jonguitud						Br. Juan José Domínguez
27 de julio de 1788–27 de julio de 1789	Don José Antonio Jonguitud						Br. Juan José Domínguez
27 de julio de 1789–28 de julio de 1790	Don José Antonio Jonguitud						Br. Juan José Domínguez
28 de julio de 1790–27 de julio de 1791	Don José Antonio Jonguitud						Br. Juan José Domínguez
1791–1801 No hubo elección							
26 de julio de 1803	Don Pedro Antonio de Mendoza	Don Pablo Sánchez					Br. Juan Luciano de Mendoza
26 de julio de 1803–19 de abril de 1804	Don Pedro Antonio de Mendoza	Don Pablo Sánchez de la Barba					Br. José Francisco Sánchez
19 de abril de 1804–26 de julio de 1804	Don José Camargo, difunto	Don Pablo Sánchez					Br. José Francisco Sánchez
26 de julio de 1804–26 de julio de 1805	Don José Antonio Jonguitud	Don Manuel Sánchez de la Barba					Br. José Francisco Sánchez
26 de julio de 1805–26 de julio de 1806	Don José Antonio Jonguitud						Br. Juan Luciano de Mendoza
26 de julio de 1806–27 de julio de 1807	Don José Antonio Jonguitud						Br. Juan Luciano de Mendoza
27 de julio de 1807–27 de julio de 1808	Don José Pablo Jonguitud						Br. Rafael Cabañas
27 de julio de 1808–26 de julio de 1809	Don José Pablo Jonguitud						Cura José Cristóbal Victoria

Fuente: "Libro de cuentas de la cofradía del Santísimo Sacramento, siendo juez eclesiástico el bachiller Carlos de Tapia Zenteno y mayordomo don Antonio González Jonguitud (1724–1809)". AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, 1772, (6), leg. 17, 110 fs.

Anexa 6

Elecciones y mesa directiva de la cofradía de La Purísima Concepción de Tampamolón.

Años	Mayordom o	Rector	Diputados				Juez eclesiástico
1707–25 de diciembre de 1714	Don Antonio de Aguilar	Cristóbal de Salazar (difunto, 1714)	Felipe Lárraga	Juan Álvarez de Silba	Juan de Lárraga (difunto, 1714)	José de Salazar	Br. Tomás de Jáuregui
25 de diciembre de 1714–2 de febrero de 1716	José de Salazar	Alonso García Caballero	Nicolás de Terrazas	Juan García Caballero	José de Jerez		Br. Tomás de Jáuregui
2 de febrero de 1716–26 de diciembre de 1718	José de Salazar	Alonso García	Nicolás de Terrazas	Juan García			Br. Tomás de Jáuregui
26 de diciembre de 1718–1719	José de Salazar	Alonso García Caballero	José Antonio de Salcedo	José Díaz			Br. Tomás de Jáuregui
28 de diciembre de 1719 (en Aquismón)	En visita pastoral el arzobispo José de Lanciego y Eguilaz solicitó conocer "con toda individualidad y claridad" las cuentas de la cofradía para "providenciar lo conveniente".						
9 de enero de 1820 (en Tancuyalab)	El arzobispo "dijo que había y hubo por visitada la dicha cofradía y las referidas cuentas".						
1719–2 de febrero de 1720	José de Salazar	Alonso García Caballero	Juan Gómez de Otero Cossío	Nicolás de Terrazas	Nicolás de Ahumada	José Antonio de Salcedo	Br. Tomás de Jáuregui
2 de febrero de 1720–2 de febrero de 1721	José de Lárraga	Alonso García Caballero	José Jerez	José Delgado	Don Isidro Aguilar		Br. Tomás de Jáuregui
2 de febrero de 1721–8 de septiembre de 1721	Don Felipe Lárraga	Don José Lárraga	José Delgado	José Díaz	Isidro Aguilar	Antonio García	Br. José Isidro de Loreto
8 de septiembre de 1721 – "por fin y muerte de Felipe de Lárraga"– 5 de abril de 1723	Don Juan Gómez de Otero Cossío, capitán	Alonso García Caballero	Don Isidro de Aguilar	Antonio García Caballero	José Díaz de Montenegro		Br. Francisco de Jáuregui
5 de abril de 1723–8 de diciembre de 1723	Don Juan Gómez de Otero Cossío	N/m	Isidro de Aguilar	José Díaz			Br. Carlos de Tapia Zenteno
8 de diciembre de 1723 – por muerte del mayordomo Juan Gómez de Otero Cossío– 15 de agosto de 1739	Don José de Lárraga (difunto, 1739)	Don Alonso García Caballero	José Delgado	José Díaz	Isidro de Aguilar		Br. Carlos de Tapia Zenteno
15 de agosto de 1739 – 15 de agosto de 1740		Don Alonso García Caballero	José Delgado	José Díaz	Isidro de Aguilar		Br. Juan Santos de Mendoza Audelo Cano y Moctezuma
15 de agosto de 1740	Don José Ramírez, español, vecino del pueblo	Don Juan de Salazar	Dimas Patricio Lucero	Cristóbal Goitortua	Asensio García		Br. Juan Santos de Mendoza Audelo Cano y Moctezuma
1741–1744	Se registraron en el libro de cuentas						
2 de febrero de 1745–3 de febrero de 1746	Don Nicolás Barragán	Nicolás García	Ignacio de Lárraga	Miguel de Salazar	Tadeo Hernández	Antonio de Bocanegra	Br. Juan Santos de Mendoza Audelo Cano y Moctezuma

3 de febrero de 1746–4 de febrero de 1748	Pedro de Terrazas, vecino del pueblo	Don Tadeo Hernández, vecino del pueblo	Asensio Jerónimo García	Dimas Lucero	Nicolás de La Cruz	Cristóbal Barragán	Br. Juan Santos de Mendoza Audelo Cano y Moctezuma		
4 de febrero de 1748–3 de febrero de 1749	Don Tadeo Hernández, español y vecino del pueblo	Don Antonio de Padua Lárraga	Don José Bernardo de Odriozola	José Lárraga	Luis de Armas	Manuel de La Cruz	Cayetano Hernández	Br. Juan Santos de Mendoza Audelo Cano y Moctezuma	
3 de febrero de 1749–4 de febrero de 1750	Don Nicolás Barragán	Don José Ignacio de Odriozola	Cristóbal Ramírez	Juan Cristóbal Barragán	Cristóbal Erver, el Moro	Cristóbal Pérez Maldonado	Br. Juan Santos de Mendoza Audelo Cano y Moctezuma		
4 de febrero de 1750–3 de febrero de 1751	Don Juan Antonio Goitortua	Don Nicolás García Caballero	Don José Antonio Delgado	Don Miguel de Salazar	Cristóbal Goitortua	Ignacio Lárraga	Br. Juan Santos de Mendoza Audelo Cano y Moctezuma		
3 de febrero de 1751–14 de febrero de 1752	Don Cristóbal de Erver	Don José Antonio Delgado	Nicolás de Terrazas	Cristóbal Barragán	Cristóbal Goitortua		Br. Juan Santos de Mendoza Audelo Cano y Moctezuma		
14 de febrero de 1752–3 de febrero de 1753	Don Nicolás Barragán	Don Nicolás García Caballero	Don José Antonio Delgado	Nicolás de Terrazas	Pablo Sánchez	Domingo Pérez	Br. Juan Santos de Mendoza Audelo Cano y Moctezuma		
3 de febrero de 1753–13 de febrero de 1754	Don Nicolás García Caballero	Don José Antonio Delgado	Don Domingo Pérez	Antonio Marcelino García	Don Ignacio de Lárraga	Don Antonio Yturria	Don Cristóbal Pérez Maldonado	Br. Juan Santos de Mendoza Audelo Cano y Moctezuma	
13 de febrero de 1754–22 de marzo de 1755	Don José de Lárraga	Don José [Antonio] Delgado	Don Tadeo Hernández	Don Antonio de Yturria	Don Miguel de Zalazar	Don Joaquin Ramírez	Pedro Calderón	Domingo Pérez	Br. Juan Santos de Mendoza Audelo Cano y Moctezuma
22 de marzo de 1755–16 de febrero de 1756	Don Antonio Padua de Lárraga	Don José Antonio Delgado	Don Antonio Marcelino García	Don Gonzalo Barragán	Lorenzo Franco	José Calderón		Br. Juan Santos de Mendoza Audelo Cano y Moctezuma	
16 de febrero de 1756–7 de febrero de 1757	Don Cristóbal de Erver	Don José Lárraga	Don Domingo Sánchez	Don Antonio Marcelino García	Don Tomás Hernández	Don Vicente Delgado	Don Cristóbal Pérez	Br. Álvaro Flores de Valdés	
7 de febrero de 1757–12 de marzo de 1758	Don Nicolás García Caballero	Don José de Lárraga	Don Antonio Marcelino García	Don Nicolás de Terrazas	Don Ignacio Gonzalo Barragán			Br. José Miguel Pereli	
12 de marzo de 1758–9 de diciembre de 1759	Don Nicolás García Caballero	Don Juan Vicente Delgado	Don Rafael Delgado	Don Joaquin Ramírez	Don Antonio Marcelino García			Br. José Miguel Pereli	
9 de diciembre de 1759–19 de diciembre de 1760	Don Nicolás García Caballero	Don José de Lárraga	Don Antonio Marcelino García	Don Rafael Delgado	Don Cristóbal de Erver			Br. José Miguel Pereli	
19 de diciembre de 1760	Don Nicolás García Caballero	Don José de Lárraga	Don Antonio Marcelino García	Don Rafael Delgado	Don Cristóbal de Erver			Br. José Miguel Pereli	
1760–1766	No hubo elección								
16 de febrero de 1767	Visita pastoral del arzobispo Francisco Antonio Lorenzana								
13 de marzo de 1767–5 de abril de 1768	Don Nicolás de Barragán	Don José Lárraga	Don Joaquin Ramírez	Don Cristóbal Goitortua	Rafael Delgado			Br. José Miguel Pereli	
5 de abril de 1768–25 de julio de 1769	Don Ignacio Salazar	Don Nicolás Terrazas	Don Antonio Marcelino García	Don Joaquin Ramírez	Lorenzo Goitortua			Br. José Miguel Pereli	
25 de julio de 1769–8 de abril de 1771	Don Ignacio Salazar	Don Nicolás Terrazas	Antonio Marcelino García	Lorenzo Goitortua				Br. José Miguel Pereli	
8 de abril de 1771–27 de julio de 1772	Don Gregorio de Mendoza	Don Juan José Lárraga	Don Nicolás Terrazas	Don Cristóbal Goitortua	Don Ignacio Salazar	Don Manuel Sánchez	Don Cristóbal Erver	Br. Juan Diego Gutiérrez	
27 de julio de 1772–27 de julio de 1773	Don Gregorio de Mendoza	Don Juan José Lárraga	Don José Evaristo Lárraga	Don Nicolás García	Don Lorenzo Goitortua	Don Diego [Inicio] de Salazar		Br. Juan Diego Gutiérrez	
27 de julio de 1773–27 de julio de 1774	Don Gregorio de Mendoza	Don José de Lárraga	Don Ignacio de Salazar	Don Nicolás García	Don Lorenzo Goitortua			Br. Juan Diego Gutiérrez	

27 de julio de 1774–27 de abril de 1775	Don Gregorio de Mendoza	Don José de Lárraga	Don Ignacio de Salazar	Don Nicolás García	Don Nicolás Terrazas	Don Rafael Delgado	Br. Juan Diego Gutiérrez
27 de abril de 1775 –por fallecimiento del mayordomo– 27 de julio de 1776	Joseph de Lárraga	Don José Oyarvide	Nicolás García	Ignacio de Salazar		Lorenzo Goitortua	Br. Juan Diego Gutiérrez
27 de julio de 1776–27 de julio de 1777	Don Nicolás García	Don Santiago García	Don Lorenzo Goitortua	Don Rafael Delgado		Don Fernando Solares	Br. Juan Diego Gutiérrez
27 de julio de 1777–29 de julio de 1778	Don Rafael Delgado	Don José Oyarvide	Don Lorenzo Goitortua	Don Cristóbal de Erver		Don Ignacio Salazar	Br. Juan Diego Gutiérrez
29 de julio de 1778–28 de julio de 1779	Don Rafael Delgado	Don José Oyarvide	Don José de Lárraga	Don José Antonio Goitortua	Don Lorenzo Goitortua	Don Cristóbal Meras	Don Nicolás García
28 de julio de 1779–31 de julio de 1780	Don José de Lárraga	Don José de Oyarvide	Don José Antonio Goitortua	Don Ignacio Salazar	Don Gerardo Sánchez		Don Lorenzo Goitortua
31 de julio de 1780–9 de agosto de 1781	Don Nicolás García	Don José de Oyarvide	Don José Lárraga	Don Juan Sánchez		Don Diego Vinicio Salazar	
9 de agosto de 1781–27 de julio de 1782	Don Nicolás García	Don José de Oyarvide	Don José de Lárraga	Don Juan Sánchez		Don Diego Vinicio Salazar	
27 de julio de 1782–30 de septiembre de 1783	Don José Oyarvide	Don José Lárraga	Don Lorenzo Goitortua	Don Rafael Delgado		Don Juan Sánchez	
30 de septiembre de 1783–29 de julio de 1784	Don Nicolás García	Don Rafael Delgado	Don Lorenzo Goitortua		Don José Antonio Goitortua		Br. Juan José Domínguez
29 de julio de 1784–28 de julio de 1785	Don Nicolás García	Don José Antonio Goitortua	Don Gerardo Sánchez		Don Juan Sánchez		Br. Juan José Domínguez
28 de julio de 1785–28 de julio de 1786	Don Nicolás García	Don José Antonio Goitortua	Don Gerardo Sánchez		Don Juan Sánchez		Br. Juan José Domínguez
28 de julio de 1786–29 de julio de 1787	Don Nicolás García	Don José Antonio Goitortua	Don Gerardo Sánchez		Don Juan Sánchez		Br. Juan José Domínguez
29 de julio de 1787–29 de julio de 1788	Don Nicolás García	Don Gerardo Sánchez	Don Rafael Delgado		Don Lorenzo Goitortua		Br. Juan José Domínguez
29 de julio de 1788–28 de julio de 1789	Don Nicolás García	Don Gerardo Sánchez	Don Rafael Delgado		Don José Antonio Goitortua		Br. Juan José Domínguez
28 de julio de 1789–29 de julio de 1790	Don Nicolás García	Br. Don Juan Luciano de Mendoza	Doña María Guadalupe García		Don Manuel Sánchez		Br. Juan José Domínguez
29 de julio de 1790–27 de julio de 1791	Br. Don Juan Luciano de Mendoza	Don Manuel Sánchez	Don Rafael Delgado		Don Gerardo Sánchez		Br. Juan José Domínguez
27 de julio de 1791	Don Nicolás García	Don Francisco Lárraga	Doña María García		Don Manuel Sánchez	Don Juan Santos de Mendoza	Br. Juan José Domínguez
1791–1801	En julio de 1802, el Br. Juan Luciano de Mendoza declaraba que faltaban "las cuentas de once años".						
1801–26 de julio de 1802	Don José Manuel Lárraga	N/m	N/m				Br. Juan Luciano de Mendoza
26 de julio de 1802–julio de 1803	Don Manuel Sánchez de la Barba	N/m	N/m				Cura interino Domingo de la Peña
Julio de 1803–27 de julio de 1804	Don Manuel Sánchez de la Barba	N/m	N/m				Br. José Francisco Sánchez
27 de Julio de 1804	Don Rafael Rivera, justicia de partido	N/m	N/m				Br. José Francisco Sánchez
1807	Don Rafael [Rivera]	N/m	N/m				N/m
26 de julio de 1808	Don Rafael [Rivera]	Don Manuel Lárraga	Don Miguel Manuel Sánchez		"y una vieja"		Br. Rafael Cabañas

En 1809, el visitador del arzobispado José María de La Riega informaba que los cabildos de la cofradía habían sido "celebrados anualmente y aprobados".

Fuente: "Libro de cuentas. Autos de cabildo. Libro de la cofradía de Nuestra Señora de la Limpia Concepción, la Virgen María, sita en este pueblo de Tampamolón, en que se asientan las elecciones de mayordomos que son electos y las cuentas que dan (1721–1809)". AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, leg. 1771, 104 fs.

Anexo 7

Capitales de cofradías y hermandades huastecas, 1791–1792.

Santo Tomas Tlacolula				
Cofradías	Benditas Ánimas	Nuestra Señora de Los Dolores	Santísimo Sacramento	Nuestra Señora del Rosario
Capital	161 p	525 p 7 r	141 p 4 r	200 p
Capital total	1028 p 3 r			

Soquisoquipan	
Cofradía	Nuestra Señora de La Asunción
Capital	461 p ½ r

Tehuichila	
Cofradía	San Nicolás Tolentino (de "razón" e "indios")
Capital	312 p 5 r (de "razón") 250 p 2 r (de "indios")
Capital total	562 p 7 r

Zacualtipán									
C. Cofradía H. Hermandad	C. Santa Cruz	C. Santísimo Sacramento	C. Jesús de Nazareno	H. Nuestra Señora del Tránsito	H. Nuestra Señora de la Soledad y Preciosa Sangre de Cristo	C. San Andrés	C. San Nicolás Tolentino, a la cual estaban agregadas la de San José y Benditas Ánimas	C. Nuestra Señora del Rosario	C. Nuestra Señora de Guadalupe
Capital	2114 p 3 ½ r	1248 p ½ r	219 p 4 r	N/m	"Cortedad de su capital"	"Cortedad de su capital"	En 1787 tenía en "vales y dinero" 1992 p 7 ½ r,	"Cortedad del capital"	"Cortedad de su capital"
Capital total	5574 p 7 ½ r								

Zincuatlán	
Cofradía	San Juan Evangelista
Capital	"Cortedad del capital"

Santa Anna Tianguistengo								
C. Cofradía H. Hermandad	C. Nuestra Señora de Guadalupe	C. San Nicolás Tolentino	H. Benditas Ánimas	H. Santa Mónica	H. San Josef	H. Nuestra Señora de Los Dolores	C. San Miguel	C. Jesús (de Nazareno)
Capital	714 p ½	188 p 2 r	697 p 6 r	500 p 6 ½ r	211 p 7 r	492 p 5 r	436 p	235 p 2 r
Capital total	3476 p 4 r							

Xochicoatlán										
C. Cofradía <i>H. Hermandad</i>	H. Nuestra Señora del Tránsito	H. Jesús de Nazareno	H. Santa Bárbara	H. San Josef	H. La Purísima Concepción	H. San Juan Nepomuceno	H. Santa Cruz	H. San Juan Evangelista	H. Del Señor Crucificado o del Milagro	H. Señor San Pedro
Capital	170 p	84 p	80 p	169 p	56 p	120 p	58 p	46 p	50 p	88 p
C. Cofradía H. Hermandad	H. Santo Entierro	H. Nuestra Señora de la Soledad	H. De la preciosa Sangre	H. Del Señor del Triunfo	C. Benditas Ánimas	C. Santísimo Sacramento	C. Nuestra Señora del Rosario	C. Nuestra Señora de Guadalupe	C. Nuestra Señora de Los Dolores	C. San Antonio de Padua
Capital	260 p	290 p	210 p	66 p	2425	360 p	88 p	174 p	222 p	250 p
Capital total	4345 p									

Lolotla						
C. Cofradía H. Hermandad	H. Nuestra Señora de Los Dolores	H. Nuestra Señora de Guadalupe	H. San Juan Evangelista	H. Nuestra Señora de La Asunción	H. Santiago	H. San Josef
Capital	192 p	221 p	187 p 4 r	235 p	237 p 4 r	280 p 2 r
C. Cofradía H. Hermandad	H. Santo Entierro de Cristo	H. San Antonio	H. San Nicolás Tolentino (de "indios" y de "razón")	H. Benditas Ánimas	C. Santísimo Sacramento	C. Nuestra Señora del Rosario
Capital	239 p	220 p	236 p (de "indios") 208 p 4 r (de "razón")	1332 p	261 p	220 p
Capital total	4069 p 6 r					

Molango									
C. Cofradía H. Hermandad	H. Nuestra Señora de la Soledad.	H. Santo Cristo de Chiaco	C. Jesús de Nazareno	C. San Nicolás Tolentino	C. Nuestra Señora de Guadalupe	H. Santa Ana	H. Benditas Ánimas	C. Nuestra Señora de Los Dolores	C. La Resurrección del Señor
Capital	N/m	62 p	148 p	290 p	131 p	180 p	1568 p	457 p 5 r	60 p
C. Cofradía H. Hermandad	C Nuestra Señora del Tránsito (de hombres) y su agregada, la hermandad del mismo título (de mujeres)	C. San Antonio de Padua	H. Santa Cruz	H. San Josef	C. Santo Entierro	C. San Agustín	C. Santísimo Sacramento	C. Nuestra Señora del Rosario	
Capital	100 p (de mujeres) 240 p (de hombres)	60 p	21 p	62 p	67 p 4 r	200 p	300 p	240 p	
Capital total	4187 p 1 r								

Acatepec.	
Hermandad	Nuestra Señora de La Asunción
Capital	160 p

Tepehuacán	
Cofradía	Santísimo Sacramento
Capital	554 p 4 r

Tlanchinol											
C. Cofradía H. Hermandad	H. Benditas Ánimas	H. Santo Cristo de la Escalera	H. Nuestra Señora de Guadalupe	H. Nuestra Señora del Perdón	H. San Josef	H. San Antonio de Padua	H. Nuestra Señora de Los Dolores	H. Nuestra Señora del Tránsito	H. Nuestra Señora de La Asunción	C. Nuestra Señora del Rosario	C. Santísimo Sacramento
Capital	347 p 4 r	52 p	40 p	30 p	32 p	84 p	120 p	70 p	146 p 2 r	80 p	123 p
Capital total	1124 p 6 r										

Huazalingo				
Hermandades	Nuestra Señora de Guadalupe	Nuestra Señora de Los Dolores	Santísimo Sacramento	H. San Josef
Capital	490 p	167 p 7 ½ r	382 p 7 r	97 p 22 r
Capital total	1140 p 4 ½ r			

Calnali					
Hermandades	Benditas Ánimas	Preciosa Sangre	Nuestra Señora de Los Dolores	Nuestra Señora de Guadalupe	Santísimo Sacramento
Capital	253 p	112 p	102 p	43 p	163 p 4 r
Capital total	673 p 4 r				

Aguacatlán	
Hermandad	Nuestra Señora de Los Dolores
Capital	160 p

Zontecomatlán	
Hermandad	San Miguel
Capital	14 p

Xochiatipan		
Cofradías	Santísimo Sacramento	Benditas Ánimas
Capital	176 p 4 r	171 p 4 r
Capital total	348 p	

Tlalchichilco		
Cofradías	Santísimo Sacramento y Sagrado Corazón de Jesús	San Antonio y Ánimas
Capital	"estado deplorable". En 1775, el alcalde mayor, don Pedro Salcedo, reconocía 300 pesos de la cofradía.	En 1776, el alcalde mayor reconocía 100 pesos de ella.

VPANHP, (1791–1792), doc. 192–377.

Anexo 8

Capitales de cofradías y hermandades huastecas, 1819–1820.

Huautla		
Cofradías (apuntadas como obras pías)	Nuestro Amo	Benditas Ánimas
Capital	220 p	132 p 4 r
Capital total	352 p 4 r	

Tantima				
Hermandades	Nuestra Señora de Los Dolores (de mujeres)	Santísimo Sacramento (de mujeres)	Benditas Ánimas (de mujeres)	Nuestro Padre de Jesús
Capital (y bienes)	290 p	243 p 4 r	322 p 3 r	"tiene un rancho de ganado vacuno" con "poco más o menos de sesenta reses [...] casa y corral, tiene más cuatro caballares y una mular, y lo han establecido los naturales de este pueblo"
Capital total	855 p 7 r			

Huejutla						
Cofradía y obras pías	Benditas Ánimas	Nuestro Amo	Virgen de Los Dolores (de mujeres)	La Purísima Concepción	Virgen de Guadalupe	Señor San José
Capital	"cerca de cinco mil pesos"	"cerca de quinientos pesos"	"ciento cincuenta y tantos pesos"	111 p	150 p	100 p
Capital total	Aprox. 6011 p					

San Luis Tampico				
Cofradías	Nuestra Señora de Los Dolores	Nuestro Amo	Benditas Ánimas	Santo Christo
Capital (y bienes)	104 p 7 ½ r "y cincuenta cabezas vacunas"	15 p "diez y nueve cabezas vacunas, y seis que aún todavía no los han dado los que la prometieron"	152 p	"doscientos y pico de pesos y otros doscientos veinte y cuatro con seis reales que se han gastado en el adorno de la santa iglesia"
Capital total	Aprox. 696 p 5 ½ r			

Tancanhuitz	
Obra pía "nueva"	Benditas Ánimas
Capital	En 1818, don Vicente de Espíndola, vecino de Molango, era fiador del cura Martínez de Aragón,

	quien debía 375 pesos.
Capital	Aprox. 375 p

Tancuiche¹	
Obra pía	María Santa del Rosario
Capital	N/m

Ozuluama²						
C. Cofradía H. Hermandad OP. Obra pía	C. La Purísima Concepción	H. Santísimo Sacramento	OP. Santo Cristo	OP. Nuestra Señora de Guadalupe	H. Nuestra Señora de Los Dolores	Benditas Ánimas
Capital (y bienes)	"en su contra 326 pesos 5 ½ reales"	128 p 5 r	789 p 5 r. 151 cabezas vacunas y 50 de caballar"	136 p "con 60 cabezas vacunas y 16 caballos"	"en contra 38 pesos 6 reales"	860 p 5 ½ r
Capital total	1914 p 7 ½ r					

Tantoyuca		
Cofradías	Benditas Ánimas	Nuestra Señora del Rosario
Capital	1130 p 1 r	18764 p
Capital total	19894 p 1 r	

Chapital	
Obra pía	Benditas Ánimas
Capital	59 p 6 ½ r

San Francisco la Palma	
Obra pía	Santísimo Sacramento
Capital	"arruinada enteramente"

San Juan Bautista Coscatlán	
Obra pía	Santísimo Sacramento
Capital	300 p

San Francisco Tancuyalab³				
Obras pías "se hallan pobrísimas"	Santísimo Sacramento	Purísima concepción	Benditas Ánimas	Nuestra Señora de Los Dolores
Capital (y bienes)	4 p 4 r y 44 cabezas de ganado vacuno y caballar	41 p 2 r "en su contra". Entre reses y caballos 139 cabezas.	12 p 1 ½ r "en su contra". En 1818 tenía entre vacuno y caballares 110 cabezas.	31 p 3 ½ r "en su contra"
Capital total	4 p 4 r			

¹ Pueblo visita de Tempoal.

² No se consideran las cantidades en "contra".

³ No se consideran las cantidades en "contra".

Tampamolón				
Obras pías "de capitales muy cortos"	Santísimo Sacramento	Nuestra Señora de Los Dolores	La Purísima Concepción	Benditas Ánimas
Capital	810 p 2 r	"como 500 pesos"	800 p	"cuyo principal se ignora"
Capital total	Aprox. 2110 p 2 r			

San Antonio		
Obras pías	San Antonio	Benditas Ánimas
Capital	207 p y "81 reses de todas edades"	154 p
Capital total	361 p	

Santa Catarina Axtla	
Obra pía	"Mas de 50 años que no existen las que había, por haber llevado sus fondos un tal cura Tapia, según informa el actual ministro don Nicolás Alvarado"
Capital	N/m

Tanquián	
Cofradía	Nuestra Señora de Guadalupe
Capital (o bienes)	"unas tierras [...] cuyos bienes han perecido"

San Juan Bautista Tamazunchale		
Cofradías y obras pías "No existe ninguna de las del tiempo de señor Lorenzana, y parece estaban ya perdidas cuando la visita del Br. La Riega"	Santísimo Sacramento	Benditas Ánimas
Capital (o bienes)	N/m	"fincada en un rancho, que se hallaba en mi poder, la reclamaron los herederos y vendieron el rancho"

San Agustín Tlanchinol								
Obras pías	Santísimo Sacramento	Nuestra Señora del Rosario	Nuestra Señora de Los Dolores	San Antonio de Padua	Nuestra Señora del Perdón	Jesús de Nazareno	Señor San José	Santa Ana
Capital	230 p	165 p 5 ½ r	238 p	152 p	76 p 4 r	128 p	81 p	88 p 4 r
Capital total	1159 p 5 ½ r							

Santa Catarina Lolotla							
Obras pías	Santísimo Sacramento	Jesús de Nazareno	Santo Entierro	Nuestra Señora de Guadalupe (de razón)	San Nicolás	Nuestra Señora de Los Dolores	Nuestra Señora del Rosario
Capital bienes (y	258 p 7 r y 26 libras de cera de castilla	183 p y 5 libras de cera	184 p 6 r y 6 libras de cera	217 p y 26 libras de cera	175 p 6 r y 6 libras de cera	175 p 4 r y 20 libras de cera	205 p y 14 libras de cera
Obras pías	Señor San José	San Antonio	Santa	Benditas	Santiago (del	San Cristóbal	N/m

			Catarina	Ánimas	pueblo de visita Santiago)	(pueblo de Chalma)	(pueblo de San Pedro Ocotlán)
Capital bienes)	(y 329 p 4 r y 13 libras de cera	213 p 4 r y 15 libras de cera	300 p 6 ½ r y 5 libras de cera	N/m	En 1811 tuvo 468 p y 4 libras de cera	"como 85" p	76 p
Capital total	Aprox. 2872 p 5 ½ r						

Santa María Molango									
Obras pías	Nuestra Señora de Los Dolores	San Antonio	Nuestra Señora del Tránsito	Benditas Ánimas	Nuestra Señora de La Asunción (pueblo de Acatepec)	Nuestra Señora de Guadalupe	Nuestra Señora del Tránsito	Jesús	Nuestra Señora del Rosario
Capital	200 p	116 p	95 p	152 p 2 ½ r	155 p	115 p	113 p 4 r	104 p 4 r	118 p
Obras pías	Nuestro Amo	San Agustín	Santo Entierro	Señor de Chiaco	Nuestra Señora de la Soledad	Señor de la Resurrección	San José	San Nicolás	Nuestra Señora Santa Ana
Capital	306 p 4 r	100 p	51 p 4 r	60 p	122 p	41 p	66 p	40 p	270 p
Capital total	2226 p 2 ½ r								

Santa Ana Tlanguistengo						
Obras pías	Nuestro Amo	Santo Nombre de Jesús	Nuestra Señora de Los Dolores	San Miguel	San Nicolás	
Capita	1000 p	140 p	212 p	322 p	100 p	
Obras pías	Benditas Ánimas	Nuestra Señora de Guadalupe	Señora Santa Ana	Santos Reyes	Santa Mónica	Nuestra Señora del Rosario (pueblo de Ozpantla)
Capita	162 p	600 p	300 p 4 r	290 p	641 p 5 r	400 p
Capital total	4168 p 1 r					

Zacualtipán				
Obras pías	Nuestro Amo	Benditas Ánimas	"hay también otra" n/m	San Nicolás (pueblo de Tehuichila)
Capital	316 p 4 r	237 p 3 ½ r	N/m	110 p 5 ½ r
Capital total	664 p 5 r			

Santos Reyes Meztlán				
Obras pías "Son cuatro las que se están restableciendo después de la rebelión que acabó con todas"	Santísimo Sacramento	Nuestra Señora del Rosario	Nuestra Señora de Los Dolores	Benditas Ánimas
Capital	143 p	300 p	300 p	161 p
Capital total	904 p			

Chapulhuacán		
Cofradías	Santísimo Sacramento	Benditas Ánimas
Capital	60 p	94 p
Capital total	154 p	

Ahuehuevo				
Cofradías	"la del santo patrón"	Nuestra Señora de Guadalupe	Nuestra Señora de Los Dolores	Benditas Ánimas
Capital	120 p	24 p	15 p	10 p
Capital total	169 p			

San Marcos Calnali							
Obras pías "todas en corriente, y con tres nuevamente fundadas"	La Preciosa Sangre	Nuestra Señora de Los Dolores	Nuestra Señora de Guadalupe	Señor San José	Santa Lucía	Benditas Ánimas	
Capital	N/m	N/m	N/m	26 p.	N/m	N/m	
Obras pías	San Francisco (pueblo de Tecpaco)	Nuestra Señora de Los Dolores (pueblo de Ahuacatlán)	Santiago (pueblo de Ahuacatlán)	San Francisco (pueblo de Ahuacatlán)	Santísimo Sacramento	San Marcos	San Andrés
Capital	N/m	N/m	N/m	N/m	N/m	N/m	N/m
Capital total	26 p						

Huazalingo					
Obras pías	Nuestra Señora de Los Dolores	San José	Nuestra Señora de Guadalupe	Nuestro Amo	Nuestra Señora de Guadalupe (pueblo de San Francisco)
Capital	458 p 7 ½ r	629 p	522 p 2 r	440 p 2 ½ r	63 p 4 r, 5 cargas de piloncillo y 3 de chile
Capital total	2114 p				

Tempoal					
Obras pías	Nuestra Señora del Rosario	Nuestra Señora de Los Dolores	Santísimo Sacramento	Benditas Ánimas	Nuestra Señora del Rosario (vicaría fija de Tanchiz)
Capital (o bienes)	N/m	"impuesta en unas tierras litigiosas que valoran quinientos pesos. Su rédito, cuando lo pagan, se invierte en misa los lunes para las Benditas Ánimas"	N/m	"impuesta en una hacienda nombrada San Francisco, que importan un mil trescientos noventa pesos"	"236 reses y otros animales en un rancho nombrado Lanxa, cuyo valor de bienes (porque sus tierras están en litigios) ascenderá a un mil trescientos pesos"
Capital total	Aprox. 3190 p				

San Francisco Tantima				
Obras pías	Santísimo Sacramento	Nuestra Señora de Los Dolores	Benditas Ánimas	Nuestro Padre Jesús y su agregada de Nuestra

				Señora
Capital	243 p 4 r	209 p	322 p	N/m
Capital total	774 p 4 r			

San Esteban de Pánuco				
Obras pías Las tres últimas, “puestos todos sus capitales en cajas de consolidación”	Nuestra Señora de Los Dolores	Benditas Ánimas	Señor Sacramentado	Nuestra Señora del Rosario
Capital	N/m	N/m	N/m	N/m

Villa de Valles⁴							
Cofradías	La Purísima Concepción (de españoles)	Santísimo Sacramento	La Purísima Concepción (de indios)	Nuestra Señora de Cosamalapan	Nuestra Señora de Guadalupe	Benditas Ánimas	H. La Preciosa Sangre (agregada de la de Ánimas)
Capital	3411 p	5045 p 2 r	Tenía una deuda de 10 pesos. Entre vacunos y caballares tenía 159 cabezas.	270 p 6 r. Entre vacunos y caballares tenía 270 cabezas.	23 p 3 ½ r “y varias en dependencias”	780 p 4 r	En 1797 reportó 442 p 3 r en efectivo, y 260 en préstamos.
Capital total	9530 p 7 ½ r						

Fuente: “Visita a la vicaría de Huautla (junio de 1720)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1182, exp. 19, 5 fs.; “Visita a Tantima (diciembre 1819)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1182, exp. 25, 21 fs.; “Visita de Huejutla (1819–1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1182, exp. 20, 21 fs.; “Visita de Tampico (1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1182, exp. 16, 6 fs.; “Visita de Tancanhuitz (1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, exp. 7, 3 fs.; “Visita de Tempoal (diciembre 1819)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1182, exp. 21, 7 fs.; “Visita de Ozuluama (24–27 diciembre 1819)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1182, exp. 15, 6 fs.; “Visita a Tantoyuca (diciembre 1819–enero 1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1182, exp. 22, 11 fs.; “Informe sobre el estado actual en que se hallan las parroquias de la vicaría foránea de Huexutla (1819–1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 3, 16 fs.; “Parroquia de Tancuyalab (15 enero 1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 3, 9 fs.; “1 de visita, Huastecas (1819–1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 7, 35 fs.; “2º de visita, Huastecas (1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 3, f. 5.; “Visita de Calnali (noviembre 1819)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 3. Folleto de “visita”; Sin título. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 6, 35 fs.; Sin título. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 3, 8 fs.; “Visita a la Villa de Valles (1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1182, exp. 11; “1 de visita, Huastecas (1819–1820)”. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 7.

⁴ En los capitales se suman lo que tenían repartido en créditos, en vales incobrables y en efectivo. No se considera lo que tuvo la hermandad de La Preciosa Sangre, porque ya se había fusionado con la de Ánimas.

Anexo 9
Situación económica de la cofradía de la Purísima Concepción
de Tampamolón, 1709–1820.

Año	Cargo (haber, recibo o ingresos)	Gastos	Data (descargo, alcance o entrega). Se incluyen las memorias, deudas o vales incobrables y el dinero invertido en mulas.	Notas
1709	2489 p 4 ½ r			En reales, chancaca y mulas
1714	4534 p 4 ½ r			Efectivo, chancaca y "memorias" de mulas
1716	5097 p 4 ½ r		5295 p 1 r	
1716–1719	4921 p 4 r		5224 p 1 r	
1720–1721		442 p	5526 p 2 r	
1721–1723	2206 p 7 ½ r		2580 p 5 ½ r	
1723	2114 p 6 ½ r		2334 p	220 p en 44 mulas
1767			900 p (todo prestado)	
1770–1771	2961 p 4 r		2982 p 7 ½ r	
1771–1772	1195 p 4 ½ r	72 p 2 r	1123 p 2 ½ r	
1772–1773	1184 p 4 r	174 p 4 r	1010 p	
1773–1774	1070 p	63 p 5 r	1006 p 5 r	
1774–1775	1070 p 4 ½ r	59 p	1011 p 4 ½ r	
1775–1776	1103 p 1 ½ r	60 p	1043 p 1 ½ r	
1776–1777	1108 p	53 p 4 r	1054 p 4 r	
1777–1778			1062 p 6 r	
1779–1780	1154 p 6 ½ r	56 p	1098 p 6 ½ r	
1780–1781	1162 p 3 r	78 p	1084 p 3 r	
1781–1782	1149 p 3 r	78 p	1071 p 3 r	
1782–1783	1130 p 5 ½ r	52 p	1078 p 5 ½ r	
1783–1784	1152 p 1 ½ r	52 p	1100 p 1 ½ r	

1784-1785	1174 p 6 ½ r	70 p	1104 p 6 ½ r	
1785-1786	1173 p 7 r	52 p	1121 p 7 r	
1786-1787	1191 p 6 r	52 p	1139 p 6 r	
1787-1788	1212 p 6 r	2 p	1210 p 6 r	
1788-1789	1282 p 3 r	70 p	1212 p 3 r	
1789-1790	1345 p 4 ½ r	66 p 3 ½ r	1278 p 4 ½ r	
1790-1791	1339 p 7 ½ r	69 p	1270 p 7 ½ r	
1804	994 p 7 r	66 p	928 p 7 r	
1820	800 p			

Fuente: "Libro de cuentas. Autos de cabildo. Libro de la cofradía de Nuestra Señora de la Limpia Concepción, la Virgen María, sita en este pueblo de Tampamolón, en que se asientan las elecciones de mayordomos que son electos y las cuentas que dan (1721-1809)". AHESLP, *Intendencia de San Luis Potosí*, leg. 1771, 104 fs.; "1 de visita, Huastecas (1819-1820)". AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 716, exp. 7, f. 15v.

BIBLIOGRAFÍA

AGUILAR–ROBLEDO, Miguel

“Reses y poder: notas introductorias a la historia de la ganadería en la Huasteca potosina” en Jesús Ruvalcaba Mercado y Graciela Alcalá, coords., *Huasteca I. Espacio y tiempo. Mujer y trabajo*, 77-93, México, CIESAS, 1993. (Selección de trabajos pertenecientes al V y VI encuentros de investigadores de la Huasteca)

“Haciendas y condueñazgos en la Huasteca potosina: notas introductorias”, en Jesús Ruvalcaba Mercado, coord., *Nuevos aportes al conocimiento de la Huasteca*, 123–152, México, CIESAS, Centro de Investigaciones Históricas de San Luis Potosí, Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centro Americanos, Instituto Politécnico Nacional, Universidad Autónoma Chapingo, Instituto Nacional Indigenista, 1998.

“La transferencia y consolidación del sistema español de tenencia de la tierra en una región indígena fronteriza de la Nueva España: el oriente de San Luis Potosí. Siglos XVI y XVII”, en *Revista Espacio y Desarrollo*, núm. 10, 1998. (Separata)

AGUILAR–ROBLEDO, Miguel y Carlos CONTRERAS SERVÍN

“Cartografía del siglo XVI. Tanlu: una de las primeras mercedes otorgadas en la Huasteca potosina”, en *Boletín del Archivo General de la Nación*, 6: 37–81, México, AGNM, 1995–1996. (Cuarta serie)

AGUIRRE BELTRÁN, Gonzalo

Formas de gobierno indígena, México, Imprenta Universitaria, 1953. (Colección Cultura Mexicana)

ALBA PASTOR, María

Crisis y recomposición social. Nueva España en el tránsito del siglo XVI al XVII, México, UNAM, FF y L, Fondo de Cultura Económica, 1999.

ALBA PASTOR, María y Alicia MAYER, coords.

Formaciones religiosas en la América colonial, México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 2000.

ARROYO MOSQUEDA, Artemio, Román GÜEMES JIMÉNEZ, Juan Manuel PÉREZ ZEVALLOS y Gustavo A. RAMÍREZ CASTILLA

La Huasteca. Una aproximación histórica, México, Ediciones del Programa de Desarrollo Cultural de la Huasteca, Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo, 2003.

ARROYO MOSQUEDA, Artemio

“La Huasteca en los siglos XIX y XX”, en *La Huasteca. Una aproximación histórica*, 47–55.

BAUER, Arnold J. Comp.

La iglesia en la economía de la América Latina, siglos XVI al XX, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1986. (Colección biblioteca del Instituto Nacional de Antropología e Historia)

BARBRO DAHLGREN, Jordan

"Etnografía prehispánica de la Costa del Golfo", en *Huastecos y totonacos*, 40–50.

BASSOLS BATALLA, Ángel, *et al.*

Las Huastecas en el desarrollo regional de México, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Económicas, editorial Trillas, 1977.

BAZARTE MARTÍNEZ, Alicia

Las cofradías de españoles en la ciudad de México, (1526–1869), México, Universidad Autónoma Metropolitana, 1989.

BAZARTE MARTÍNEZ, Alicia y Clara GARCÍA AYUARDO

Los costos de la salvación. Las cofradías y la ciudad de México (Siglos XVI–XIX), México, CIDE, Instituto Politécnico Nacional, AGNM, 2001.

BECHTLOFF, Dagmar

Las cofradías en Michoacán durante la época colonial: la religión y su relación política y económica en una sociedad intercultural, México, El Colegio de Michoacán, El Colegio Mexiquense, 1996.

BERTHE, Jean–Pierre

"Contribución a la historia del crédito en la Nueva España (siglos XVI, XVII, XVIII)", en *Prestar y pedir prestado*, 25–52.

BRAVO RUBIO, Berenice y Marco Antonio PÉREZ ITURBE

"Una iglesia en busca de su independencia: el clero secular del arzobispado de México 1803–1822", MÉXICO, ENEP Acatlán, 2001. (Tesis de licenciatura en Historia)

CABRERA, Antonio J.

La Huasteca potosina. Ligeros apuntes sobre este país, México, CIESAS, El Colegio de San Luis, 2002.

CALLAHAN, William J.

"Las cofradías y hermandades de España y su papel social y religioso dentro de una sociedad de estamentos", en *Cofradías, capellanías y obras pías*, 35–47.

CARMAGNANI, Marcelo

El regreso de los dioses. El proceso de reconstitución de la identidad étnica en Oaxaca. Siglos XVII y XVIII, México, Fondo de Cultura Económica, 1988.

CARRASCO, Pedro

"La jerarquía cívico-religiosa en las comunidades de Mesoamérica: antecedentes precolombinos y desarrollo colonial", en J. R. Llobera, coord., *Antropología política*, 323–340, Barcelona, editorial Anagrama, 1979. (Colección Panorama de la Antropología Cultural)

"Sobre el origen histórico de la jerarquía político–ceremonial de las comunidades indígenas", en Modesto Suárez, coord., *Historia, antropología y política, homenaje a Ángel Palerm*, I, 306–327, México, Universidad Iberoamericana, Alianza editorial, 1990.

“La transformación de la cultura indígena durante la colonia”, en *Los pueblos de indios y las comunidades*, 1–29.

CARRERA QUEZADA, Sergio Eduardo

“A son de campana: Las cofradías indígenas del pueblo de Xochiatipan. Siglos XVIII–XIX”, México, ENAH, 2004. (Tesis de licenciatura en etnohistoria)

CARRILLO CÁZARES, Alberto

Michoacán en el otoño del siglo XVIII, México, El Colegio de Michoacán, Gobierno del Estado de Michoacán, 1993.

“El obispo Aguiar y Seijas: su perfil pastoral en Michoacán (1678–1682)”, en Josefina Muriel, Alberto Carrillo Cázares y Antonio Rubial García, *El Arzobispo Francisco Aguiar y Seixas*, 29–46, México, Centro de Estudios de Historia de México, CONDUMEX, 2000. (Colección Conferencias, XXX Aniversario)

CELESTINO, Olinda

La economía pastoral de las cofradías y el rol de la nobleza india: el valle del Mantaro en el siglo XVIII, Alemania, Arbeitspaire, no. 25, noviembre 1981.

CERECEDO CORTINA, Vicente B., José Felipe CERECEDO OLIVARES y Guadalupe CASTILLO ANDRÉS

“Sr. Dr. Don Alonso Núñez de Haro y Peralta, Arzobispo–Virrey de la Nueva España y fundador del Hospital General de San Andrés”, en *Revista Médica del Hospital General de México*, vol. 62, núm. 4: 295–299, (Oct–Dic. 1999).

CERVANTES BELLO, Francisco Javier

“La consolidación de los vales reales en Puebla y la crisis del crédito eclesiástico”, en *El crédito en Nueva España*, 203–228.

CHAMOUX, Marie–Nöelle, Danièle DEHOUE, Cécile GOUY–GILBERT, Marielle PEPIN LEHALLEUR, coords.

Prestar y pedir prestado. Relaciones sociales y crédito en México del siglo XVI al XX, México, SEP/CIESAS, CEMCA, 1993.

CHANCE, John K. y William B. TAYLOR

“Cofradías y cargos: una perspectiva histórica de la jerarquía cívico–religiosa mesoamericana”, en *Antropología: suplemento del Boletín oficial del INAH*, núm. 14: 1–24, (Mayo–Junio 1987).

CHEVALIER, Francois

La formación de los latifundios en México. Tierra y sociedad en los siglos XVI y XVII, México, Fondo de Cultura Económica, 1976.

CÓDICE FRANCISCANO

Informe de la provincia del santo evangelio al visitador Lic. Juan de Ovando. Informe de la provincia de Guadalajara al mismo. Cartas de religiosos, 1533–1569, México, Salvador Chávez Hayhoe, 1941.

COMMONS, Áurea

“La población de Nueva España en 1790”, en *Tempus*, 3: 7–111, México, UNAM, FF y L, 1995.

COMMONS, Áurea y Atlántida COLL–HURTADO

Geografía histórica de México en el siglo XVIII: análisis del Theatro Americano, México, UNAM, Instituto de Geografía, 2002. (Serie Libros, núm. 4)

COOK, Sherburne F. y Woodrow BORAH

Ensayos sobre historia de la población: México y el Caribe, 2 vols. México, Siglo veintiuno editores, 1977. (Colección América Nuestra. América Colonizada)

CRUZ RANGEL, José Antonio

“Las cofradías novohispanas ante las reformas borbónicas del siglo XVIII”, México, ENAH, 2002. (Tesis de maestría en historia y etnohistoria)

DEHOUBE, Danièle

“Las separaciones de pueblos en la región de Tlapa (siglo XVIII)”, en *Los pueblos de indios y las comunidades*, 99–124.

“Introducción a la parte histórica”, en *Prestar y pedir prestado*, 19–24.

“El sistema de crédito al día en los pueblos indígenas durante el siglo XVIII”, en *Prestar y pedir prestado*, 93–109.

“El crédito de repartimiento por los alcaldes mayores, entre la teoría y la práctica”, en *El crédito en Nueva España*, 151–175.

Entre el caimán y el jaguar. Los pueblos indios de Guerrero, México, CIESAS, Instituto Nacional indigenista, 2002. (Colección Historia de los pueblos indígenas de México)

Cuando los banqueros eran santos. Historia económica y social de la provincia de Tlapa, Guerrero, México, Universidad Autónoma de Guerrero, 2003.

ESCAMILLA GONZÁLEZ, Iván

“El arzobispo Lorenzana: la ilustración en el IV Concilio de la Iglesia mexicana”, en Ma. del pilar Martínez López–cano y francisco Javier Cervantes Bello, *Los concilios provinciales en Nueva España. Reflexiones e influencias*, 123–144, México, UNAM, IIH (Serie Historia Novohispana), Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2005.

ESCOBAR OHMSTEDE, Antonio

“De cabeceras a pueblos-sujetos, las continuidades y transformaciones de los pueblos indios de las Huastecas hidalguense y veracruzana, 1750-1853”, vol. I, México, El Colegio de México, 1994. (Tesis de Doctorado en etnohistoria)

De la costa a la sierra. Las Huastecas, 1750–1900, México, CIESAS, Instituto Nacional Indigenista, 1998. (Colección Historia de los pueblos indígenas de México)

ESCOBAR OHMSTEDE, Antonio y Ricardo FAGOAGA HERNÁNDEZ

“Los componentes socio-étnicos y sus espacios en las Huastecas a través de los censos parroquiales, 1770–1780”, en *Estudios de Cultura Maya*, XXV, 219–256.

“Indígenas y comercio en las Huastecas (México), siglo XVIII”, en *Historia Mexicana*, 218, vol. LV, núm. 2: 333–417, México, El Colegio de México, (Oct–Dic 2005).

ESCOBAR OHMSTEDE, Antonio y María GUTIÉRREZ RIVAS

“Entre la costa y la sierra. La estructura agraria en las huastecas durante el siglo XIX. Propiedades privadas y pueblos indios”, en *Nuevos aportes al conocimiento de la Huasteca*, 153–187.

ESPINOSA, Carmen

“Las cofradías en el convento franciscano; su decadencia en la época borbónica” en *Boletín del Archivo General de la Nación*, 25–43, México, AGNM, 2001. (Cuarta serie)

FARRISS, Nancy Marguerite

La sociedad maya bajo el dominio colonial: la empresa colectiva de la supervivencia, Madrid, Ed. Quinto Centenario, Alianza América, 1992.

“Propiedades territoriales en Yucatán en la época colonial”, en *Los pueblos de indios y las comunidades*, 125–180.

FLORES CABALLERO, Romeo

“La consolidación de vales reales en la economía, la sociedad y la política novohispanas”, en *Historia Mexicana*, vol. 71, núm. 3: 334–378, México, El Colegio de México, 1969.

FOSTER, George M.

“Cofradía y compadrazgo en España e Hispano-América”, en *Guatemala indígena*, vol. I, 107–147, Guatemala (enero-marzo), 1961.

GARCÍA AYLUARDO, Clara

“Sociedad, crédito y cofradía en la Nueva España a fines de la época colonial: el caso de Nuestra Señora de Aranzazu”, en *Historias*, 3: 53–68, México, Dirección de Estudios Históricos, INAH, (Ene–mar, 1983).

De tesoreros y tesoros. La administración financiera y la intervención de las cofradías novohispanas, México, CIDE, 2002.

GARCÍA MARTÍNEZ, Bernardo

Los pueblos de la Sierra. El poder y el espacio entre los indios del norte de Puebla hasta 1700, México, El Colegio de México, 1987.

GARCÍA MARTÍNEZ, Bernardo, coord.

Los pueblos de indios y las comunidades, México, El Colegio de México, 1991. (Lecturas de Historia Mexicana)

“La naturaleza política y corporativa de los pueblos de indios”, en *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia*, XLII, 213–236, México, 1999.

“Regiones y paisajes de la geografía mexicana”, en *Historia General de México*, México, El Colegio de México, 2000.

GONZALBO AIZPURU, Pilar

“Las fiestas novohispanas: espectáculo y ejemplo”, en *Estudios Mexicanos*, vol. 9 No. 1, México, 1993.

GORTARI KRAUSS, Ludka de.

Pueblos indios de la jurisdicción de la alcaldía mayor de Yahualica (1650–1800), Pachuca, Gobierno del Estado de Hidalgo, CEHINHAC, CIESAS, 1986.

GERHARD, Peter

Geografía histórica de la Nueva España, 1519–1821, México, UNAM, 1986.

“Congregaciones de indios en la Nueva España antes de 1570”, en *Los pueblos de indios y las comunidades*, 30–79.

GIBSON, Charles

Los aztecas bajo el dominio español, 1519–1810, México, Siglo XXI Editores, 2000. (Colección América Nuestra)

GONZÁLEZ DÁVILA, Gil

Teatro eclesiástico de la primitiva Iglesia de la Nueva España en las Indias Occidentales, I, México–Puebla de Los Ángeles–Michoacán, Madrid, Porrúa, 1959. (Colección Chimalistac de libros y documentos acerca de Nueva España, 3)

GONZÁLEZ-HERMOSILLO, Francisco

“Indios en cabildo: historia de una historiografía sobre la Nueva España”, en *Historias*, Revista de la dirección de estudios históricos del INAH, 26: 25–63, (abr-sep, 1991).

GOSNER, Kevin

“Las élites indígenas en los Altos de Chiapas (1524–1714)”, en *Los pueblos de indios y las comunidades*, 80–98.

GUTIÉRREZ HERRERA, Lucino, Francisco Javier RODRÍGUEZ GARZA y Mauro Julián CUERVO MORALES

La configuración regional de la Huasteca, Gobierno del Estado de Hidalgo, Instituto Hidalguense de Educación Media y Superior, 1997.

GRUZINSKI, Serge

“La “segunda aculturación: el estado ilustrado y la religiosidad indígena en Nueva España (1775-1800)”, en *Estudios de historia Novohispana*, vol VIII, 175-201, México, UNAM–IIH, 1985.

HERRERA CASASÚS, María Luisa

Presencia y esclavitud del negro en la Huasteca, México, Universidad Autónoma de Tamaulipas (Instituto de Investigaciones Históricas), Porrúa, 1998.

Misiones de la Huasteca Potosina. Custodia del Salvador de Tampico. Época colonial, México, Panorama de desarrollo cultural de la Huasteca, Instituto de Cultura de San Luis Potosí, CONACULTA, 1999.

HEINRICH, Fries

Conceptos fundamentales de Teología, 4 t. Madrid, Ediciones Cristiandad, 1966.

HOLLAND, Cifton L.

Estudio diagnóstico de la subregión Central Este: la provincia de Cartago, San José, Costa Rica, (CISRE), (FAEC), 1999.

ISLAS JIMÉNEZ, Celia

“Cofradías y mayordomías en la región de Tlalpujahua”, en *Historia y Sociedad. Ensayos del seminario de Historia Colonial en Michoacán*, 342–365, Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo/ Instituto de Investigaciones Históricas/ CIESAS, 1997.

KIRCHHOFF, Paul

“Mesoamérica, sus límites geográficos, composición étnica y caracteres culturales”, México, ENAH, 1967. (Suplemento de la Revista *Tlatoani*, 3)

LAVRIN, Asunción

“La congregación de San Pedro—una cofradía urbana del México colonial-1604-1730” en *Historia Mexicana*, vol. XXX, núm. 4: 562-601, México, El Colegio de México, 1980.

“El capital eclesiástico y las élites sociales en Nueva España a fines del siglo XVIII”, en *Mexican Studies*, vol. I, núm. I, 1–28, 1985.

“Mundos en contraste: cofradías rurales y urbanas en México a fines del siglo XVIII”, *La Iglesia en la economía de América Latina*, 235–275.

“Cofradías novohispanas: economías material y espiritual”, en *Cofradías, capellanías y obras pías*, 49–64.

LEÓN–PORTILLA, Miguel

“Los huastecos, según los informantes de Sahagún”, en *Estudios de cultura náhuatl*, vol. 5: 13–29, México, UNAM, 1965.

LIEHR, Reinhard

“Endeudamiento estatal y crédito privado: la consolidación de vales reales en Hispanoamérica”, en *Anuario de Estudios Americanos*, vol. 41: 553–578, España, Escuela de Estudios Hispanoamericano, 1984.

LIRA, Andrés y Luis MURO

“El siglo de la integración”, en *Historia General de México*, 1: 337–469, México, El Colegio de México, 1987.

LORENZANA, Francisco Antonio

Concilios provinciales Primero, y Segundo, celebrado en la muy noble, y muy leal ciudad de México, presidiendo el ILLmo. Y Rmo. Señor D. Fr. Alonso de Montufar, en los años de 1555 y 1565. Dalos a luz el ILLmo Sr, D. Francisco Antonio Lorenzana, Arzobispo de esta Santa Metropolitana Iglesia. Con las licencias necesarias, México, Imprenta del Superior Gobierno del Br. Don Joseph Antonio de Hogal, en la Calle de Tiburcio, Año de 1769. La edición que utilizo es la que publicó la editorial Porrúa en 1981, la cual consta de dos tomos.

LUQUE ALCAIDE, Elisa

“Coyuntura social y cofradía. Cofradías de Aranzazu de Lima y México”, en *Cofradías, capellanías y obras pías*, 91–108.

MACLEOD, Murdo

“Papel social y económico de las cofradías indígenas de la colonia en Chiapas”, en *Mesoamérica*, 5: 64–86, 1983.

“Desde el Mediterráneo y España hasta la Guatemala indígena. Las transformaciones de una institución colonial: la cofradía, 1580–1750”, en *Formaciones religiosas en la América colonial*, 203–227.

MARGADANT S. Guillermo F.

“La ordenanza de intendentes para la Nueva España; ilusiones y logros”, en Beatriz Bernal, coord., *Memoria del IV Congreso de Historia del Derecho Mexicano*, II, 655–684, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas–UNAM, 1996.

“Los funcionarios municipales indianos hasta las reformas gaditanas”, en *Memoria del IV Congreso de Historia del Derecho Mexicano*, II, 685–711.

MANRIQUE CASTAÑEDA, Leonardo

“La posición de la lengua Huasteca”, en *Huastecos y totonacos*, 206–224.

MARTÍNEZ ALBESA, Emilio

“Fundamentos del regalismo en el magisterio episcopal de Francisco Antonio Lorenzana, arzobispo de México (1766–1772)”, en *Mar Oceanía*, revista del humanismo español e iberoamericano, núm. 6: 39–80, Madrid, España, 2000.

MARTÍNEZ DE CODES, Rosa María

“Cofradías y capellanías en el pensamiento ilustrado de la administración borbónica (1760–1808)”, en *Cofradías, capellanías y obras pías*, 17–33.

MARTÍNEZ, Hildeberto

Tepeaca en el siglo XVI. Tenencia de la tierra y organización de un señorío, México, Ediciones de la Casa Chata, 1984.

MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, Héctor

“Las cofradías en la Nueva España, 1700–1859”, en *Primer Anuario*, 45–72, Xalapa Ver., Universidad Veracruzana (Facultad de Humanidades), Centro de Estudios Históricos, 2000.

MARTÍNEZ LÓPEZ–CANO, Ma. Del Pilar

El crédito a largo plazo en el siglo XVI. Ciudad de México (1550–1620), México, UNAM, IIH, 1995.

MARTÍNEZ LÓPEZ–CANO, Ma. Del Pilar, coord.

Iglesia, estado y economía, siglos XVI al XIX, México, UNAM, IIH, Instituto De Investigaciones José María Luis Mora, 1995.

“Aproximación al crédito eclesiástico en el siglo XVI en la ciudad de México”, en *Iglesia, estado y economía, siglos XVI al XIX*, 102–117.

MARTÍNEZ LÓPEZ–CANO, Ma. Del Pilar y Guillermina DEL VALLE PAVÓN, coords.

El crédito en Nueva España, México, Instituto Mora, El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, UNAM, IIH, 1998.

MARTÍNEZ LÓPEZ–CANO, Ma. Del Pilar, Gisela VON WOBESER y Juan Guillermo MUÑOZ CORREA, coords.

Cofradías, capellanías y obras pías en la América colonial, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, Facultad de Filosofía y Letras, 1998. (Serie Historia Novohispano/ 61)

MASFERRER, Elio

“Cofradías y sociedad. Recuay y Huaraz en el siglo XVIII”, en *Discusión Antropológica*, Año III, núm. 3: 45–60, Lima, Perú, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Departamento de Ciencias Histórico–Sociales, Sección Antropología, 1978.

MEADE DE ANGULO, Mercedes

La Huasteca potosina en la época colonial siglo XVI, 450 aniversario de la fundación de ciudad Valles, México, Academia Potosina de Ciencias y Artes, Ciudad Valles, 1983.

MEADE, Joaquín

La Huasteca hidalguense, Centro de Investigaciones Históricas, AC (CEHINHAC) Hidalgo, 1949.

Historia de Valles. Monografía de la Huasteca potosina, San Luis Potosí, Sociedad Potosina de Estudios Históricos, 1970.

MENEGUS BORNEMANN, Margarita

Del señorío indígena a la República de indios. El caso de Toluca, 1500–1600, México, Dirección General de Publicaciones del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1994.

“Las reformas borbónicas en las comunidades de indios. (Comentarios al reglamento de bienes de comunidad de Metepec)”, en *Memoria del IV Congreso de Historia del Derecho Mexicano*, II, 755–776.

MICHELET, Dominique

“La región de Río Verde, San Luis Potosí, y sus relaciones arqueológicas con la Huasteca: reflexiones preliminares”, en *Huastecos y totonacos*, 177–186.

MIRANDA, José

Vida colonial y albores de la Independencia, México, SEP, 1972. (SEP/SETENTAS, 56)

MONTEJANO, Gustavo

“Proyecto ficoflora de la Huasteca: avances y perspectivas”, en *La Huasteca, un recorrido por su diversidad*, 65–75.

MONTERO RECORDER, Cyntia

“La capellanía: una de las prácticas religiosas para el más allá”, en *Cofradías, capellanías y obras pías*, 131–154.

MORENO NAVARRO, Isidoro

Cofradías y hermandades andaluzas: estructura, simbolismo e identidad, Sevilla, Editoriales Andaluzas Unidas, Biblioteca de la Cultura Andaluza, 1985.

MOTA Y ESCOBAR, fray Alonso de la.

Memoriales del obispo de Tlaxcala. Un recorrido por el centro de México a principios del siglo XVIII, introducción y notas de Alba González Jácome, México, SEP, 1987. (Quinto centenario)

MOYA Y CONTRERAS, Pedro de.

“Carta del arzobispo de México D. Pedro Moya y Contreras al rey don Felipe II, dándole cuenta de su visita a la Huasteca y provincia de Pánuco. México, (24 de abril de 1579)”, en *Cartas de Indias*, II, 219–224, México, Miguel Ángel Porrúa, 1980.

MURIEL, Josefina

“Francisco Aguiar y Seijas y las mujeres de su tiempo, en *El Arzobispo Francisco Aguiar y Seixas*, 11–26.

NORMANDO CRUZ, Enrique

“Oro, cera, trigo y sal. Cofradías de indios en Jujuy y sus curas doctrineros, siglo XVIII”, en Enrique Cruz Comp., *CEIC/ 1 Anuario del Centro de Estudios Indígenas y Coloniales, San Salvador Jujuy, Iglesia, Misiones y religiosidad colonial*, 177–203, Argentina, Universidad Nacional de Jujuy, 2001. (Colección: Arte y Ciencia. Serie: Jujuy en el presente)

OCHOA, Lorenzo

Historia prehispánica de la Huasteca, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Arqueología/Etnohistoria (Serie antropología: 26), 1984.

Huastecos y totonacos, una antología histórico-cultural, México, CNCA, 1989.

“El origen de los huastecos según las fuentes históricas”, en *Huastecos y totonacos*, 135–154.

ORTIZ WADGYMAR, Arturo

“Ensayo sobre la ganadería Huasteca”, en *Las Huastecas en el desarrollo regional de México*, 145–208.

PASTOR, Rodolfo

Campesinos y reformas: la Mixteca, 1700–1856, México, El Colegio de México, 1987.

PALAFIX Y MENDOZA, Juan de.

Relación de la visita eclesiástica de parte del obispado de la Puebla de los Ángeles, (1643–1646), transcripción, introducción y notas de Bernardo García Martínez, Puebla, Magno festival Palafoxiano de Puebla, Secretaría de Cultura, Gobierno de Estado de Puebla, editorial Nuestra República, 1997.

PALOMO INFANTE, María Dolores

“Cofradías y sistemas de cargos: algunas hipótesis sobre los orígenes y conformación histórica de las jerarquías cívico–religiosas entre los tzotziles y tzeltales de Chiapas”, en *Cuicuilco* (Revista de la Escuela Nacional de Antropología e Historia), 15–33, NUEVA ÉPOCA, vol. 7, núm. 19, mayo–agosto, 2000.

“Una mirada al pasado: las cofradías coloniales entre los tzotziles y tzeltales de Chiapas”, en Gabriela Vargas Cetina, coord., *De lo privado a lo público. Organizaciones en Chiapas*, 27–71, México, CIESAS, Porrúa, 2002.

PANIAGUA PÉREZ, Jesús

Pedro de Valencia, obras completas, V. Relaciones de Indias, 2. México, León–Badajoz, Europa Artes Gráficas, 2001. (Humanistas españoles)

PÉREZ–ROCHA, Emma

“Mayordomías y cofradías del pueblo de Tacuba en el siglo XVIII”, en *Estudios de Historia Novohispana*, vol. VI, 119–131, México, UNAM, IIH, 1978.

PÉREZ ZEVALLOS, Juan Manuel

“La Huasteca en el siglo XVI: fragmentación de los señoríos prehispánicos, organización social y tributo”, México, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 1983. (Tesis de licenciatura en Etnohistoria)

“Las visitas de la Huasteca (siglos XVI–XVIII)”, en *Nuevos aportes al conocimiento de la Huasteca*, 95–122.

“El gobierno de los señores naturales en la Nueva España (1521–1570)”, en Margarita Menegus Bornemann, coord., *Dos décadas de investigación en historia económica comparada en América Latina. Homenaje a Carlos Sempat Assadourian*, 123–135, México, El Colegio de México, CIESAS, Instituto Mora, Centro de Estudios sobre la Universidad, 1999.

La visita de Gómez Nieto a la Huasteca (1532–1533), México, CIESAS, El Colegio de San Luis Potosí, Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, Archivo General de la Nación, 2001. (Colección Huasteca)

“La Huasteca bajo el dominio de la corona española”, en *La Huasteca. Una aproximación histórica*, 41–46.

“La Huasteca. Notas sobre su etnohistoria”, en *La Huasteca, un recorrido por su diversidad*, 215–230.

“El gobierno indígena colonial en Xochimilco”, en Pablo Yanes, Virginia Molina y Óscar González, coords., *Urbi indiano la larga marcha a la ciudad diversa*, 27–88, México, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Gobierno del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección General de Equidad y Desarrollo Social, 2005.

PÉREZ ZEVALLOS, Juan Manuel y Luis REYES GARCÍA

La fundación de San Luis Tlaxiátemalco, según los títulos primordiales de San Gregorio Atlapulco, 1519–1606, México, Instituto Mora, Gobierno del Distrito Federal, Delegación Xochimilco, 2003.

PIÑA CHAN, Román

“El desarrollo de la tradición huasteca”, en *Huastecos y totonacos*, 164–176.

PUIG, Henri

Vegetación de la Huasteca, México. Estudio fitogeográfico y ecológico, México, ORSTOM, Instituto de Ecología, Centre D'Études Mexicaines et Centraméricaines, 1991.

PUIG, Henri y Daniel LACAZE

“Huasteca y biodiversidad”, en *La Huasteca, un recorrido por su diversidad*, 129–151.

PRAXEDIS QUESADA, Joaquín

La administración de la Fe. Cofradías de Xochimilco, siglo XVIII, México, Gobierno del Distrito Federal, Delegación Xochimilco, Colegio de Postgraduados, 2006.

RECOPILACIÓN DE LEYES DE LOS REYNOS DE LAS INDIAS

Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias, 1, (4 vols.), Madrid, Consejo de la Hispanidad, Ediciones Cultura, 1973.

REMEU DE ARMAS, Antonio

Historia de la previsión social en España. Cofradías–Gremios–Hermandades–Montepíos, Madrid, Editorial Revista de Derecho Privado, 1942.

RICARD, Robert

La conquista espiritual de México. Ensayo sobre el apostolado y los métodos misioneros de las ordenes mendicantes en la Nueva España de 1523–1524 a 1572, México, Fondo de Cultura Económica, 2001.

RODRÍGUEZ, Blas E.

Tampico. Datos para la historia de la Huasteca, México, Editorial CVLTVRA, 1932.

ROJAS LIMA, Flavio

La cofradía mesoamericana: un reducto cultural indígena, Estados Unidos, State University of New York at Albany, 1987.

ROMERO ABAO, Antonio

“La fiesta de *Corpus Chisti* en Sevilla en el siglo XV”, en *La religiosidad popular (Hermandades, Romerías y Santuarios)*, III, España, Fundación Machado Antropos, 1989.

ROMERO SAMPER, Milagrosa

Las cofradías en el reformismo de Carlos III, Madrid, Fragua, 1991.

Las cofradías en el Madrid del siglo XVIII, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2006.

ROSAS HERRERA, Gregorio

Un manuscrito de fray Pedro Nieto sobre la Huasteca, México, Archivos de historia potosina, vol. 2: 115–121, 1969.

ROSELLÓ SOBERÓN, Estela

“La Cofradía de San Benito de Palermo y la integración de los negros y los mulatos en la ciudad de la Nueva Veracruz en el siglo XVIII”, en *Formaciones religiosas en la América colonial*, 229–242.

RUBERT, Arlindo

Historia de la Iglesia en Brasil, Madrid, editores MAPFRE, 1992. (Colecciones MAPFRE)

RUBIAL GARCÍA, Antonio

“Cristianismo–paganismo. La iglesia ante la religiosidad popular en la Edad Media y el Renacimiento”, en Mercedes de la Garza y María del Carmen Valdés, coords., *Teoría e historia de las religiones*, 207–222, México, UNAM, FF y L, 1998.

“El episcopado novohispano siglo XVII”, en *El Arzobispo Francisco Aguiar y Seixas*, 49–60.

RUVALCABA MERCADO, Jesús y Juan Manuel PÉREZ ZEVALLOS

La Huasteca en los albores del tercer milenio. Textos, temas y problemas, México, CIESAS, Centro de Investigaciones Históricas de San Luis Potosí, Instituto Politécnico Nacional, Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, Universidad Autónoma de Chapingo, Instituto Nacional Indigenista, 1996.

RUVALCABA MERCADO, Jesús, Juan Manuel PÉREZ ZEVALLOS y Octavio HERRERA, coords.

La Huasteca, un recorrido por su diversidad, México, CIESAS, El Colegio de San Luis, El Colegio de Tamaulipas, 2004. (Colección Huasteca)

RUZ, Mario Humberto, coord.

Memoria eclesial guatemalteca. Visitas pastorales, 1, México, UNAM, 2002.

“Los esclavos del Santísimo Sacramento. Dos siglos de religiosidad campechana (1745–1914), en *Estudios de Cultura Maya*, vol. XXV, 169–218, México, UNAM, IIH, 2005.

SAHAGÚN, fray Bernardino de.

Historia general de las cosas de Nueva España, México, Porrúa, 1989. Anotaciones y apéndices de Ángel María Garibay k.

SCHWALLER, John Frederick

“La iglesia y el crédito comercial en la Nueva España en el siglo XVIII”, en *Iglesia, estado y economía, siglos XVI al XIX*, 81–93.

“Los miembros fundadores de la congregación de San Pedro, México, 1577”, en *Cofradías, capellanías y obras pías*, 109–117.

SAN PAULO, fray Nicolás de (Witte)

“Carta de fray Nicolás de Witte a un ilustrísimo señor. Meztitlán, 21 de agosto de 1554”, en *Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México*, 221 – 222, colegidos y anotados por Mariano Cuevas, México, Porrúa, 1975. (Biblioteca Porrúa, 62)

SANTAMARÍA, Daniel J.

“Arte sacro y piedad doméstica. La religiosidad popular en el Jujuy en el siglo XVIII”, en *CEIC/ 1 Anuario del Centro de Estudios Indígenas y Coloniales, San Salvador Jujuy, Iglesia, Misiones y religiosidad colonial*, 130–169.

SHARRER TAMM, Beatriz

Azúcar y trabajo. Tecnología de los siglos XVII y XVIII en el actual Estado de Morelos, México, CIESAS, Instituto de Cultura de Morelos, Miguel Ángel Porrúa, 1997.

SOLANO, Francisco de.

Relaciones geográficas del arzobispado de México. 1743, 2 vols., Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centro de Estudios Históricos, Departamento de Historia de América, 1988. V Centenario del descubrimiento de América. (Colección Tierra Nueva e Cielo Nuevo, No. 28)

SOLÍS ROBLEDA, Gabriela

“Tierra y trabajo en las haciendas de cofradías indígenas de Yucatán, siglo XVIII”, en *Desacatos*, núm. 13: 13–31, México, CIESAS, invierno 2003.

Entre la tierra y el cielo. Religión y sociedad en los pueblos mayas del Yucatán colonial, México, CIESAS, Instituto de Cultura de Yucatán, Porrúa, 2005.

SOLÓRZANO y PEREYRA, Juan de.

Política Indiana, III, Madrid, Compañía Ibero–Americana de Publicaciones, 1972. (Biblioteca de Autores Españoles)

- SOSA, Francisco
El episcopado mexicano. Biografía de los Ilmos. Señores arzobispos de Méxco, desde la época colonial hasta nuestros días, II, México, JUS, 1962.
- SOTOMAYOR, María Lucía
 “Organización económica de las cofradías, siglo XVIII”, en *Boletín Museo del Oro*, núm. 40: 101–119, Colombia, Alfacolor editores (enero–junio 1996).
- STRESSER-PÉAN, Guy
 “Los indios huastecos”, en *Huastecos y totonacos*, 187–205.
- SUÁREZ ARGÜELLO, Clara Elena
Camino real y carrera larga. La arriería en la Nueva España durante el siglo XVIII, México, CIESAS, 1997.
- SUGAWARA, Masae H.
La deuda pública de España y la economía Novohispana, 1804–1809, México, INAH, Departamento de Investigaciones Históricas, Seminario de Historia Económica, 1976. (Colección Científica 28, Historia Económica)
- “SUMA DE VISITAS”
 “Suma de visitas de pueblos por orden alfabético”, en *Papeles de Nueva España*, I, Francisco del Paso y Troncoso (ed.), Madrid, 1905–1906.
- TANCK DE ESTRADA, Dorothy
Pueblos de indios y educación en el México colonial, 1750–1821, México, El Colegio de México, 1999.
- TAPIA ZENTENO, Carlos de.
Paradigma Apologético y noticia de la lengua huasteca, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Filológicas, 1985.
- TORRE VILLAR, Ernesto de la.
 “Algunos aspectos acerca de las cofradías y la propiedad territorial en Michoacán”, *Jahrbuch für Geschichte von staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, 411–439, 1967.
- TOUSSAINT, Manuel
La conquista de Pánuco, México, El Colegio Nacional, 1948.
- TRASLOSHEROS HERNÁNDEZ, Jorge Eugenio
 “Por Dios y por su Rey. Las ordenanzas de fray Marcos de Prado para el obispado de Michoacán. 1642”, en Brian F. Connaughton y Andrés Lira González, *Las fuentes eclesiásticas para la historia social de México*, 191–215, México, UAM, Instituto Mora, 1996.
- VARGAS UGARTE, Rubén
Historia de la Iglesia en el Perú (1511–1568), I, Lima, Perú, Imprenta Santa María, 1953.

VELÁSQUEZ, Primo Feliciano

Historia de San Luis Potosí, 4 vols. México, San Luis Potosí, Archivo Histórico del Estado, Academia de Historia Potosina, 1982.

VILLASEÑOR Y SÁNCHEZ, Joseph Antonio

Descripción general de la provincia de San Luis Potosí de la Nueva España y sus villas (Theatro Americano), México, San Luis Potosí, Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí, 1996.

WARMAN, Arturo

La danza de moros y cristianos. Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 1985. (Col. Divulgación)

Los indios mexicanos en el umbral del milenio, México, Fondo de Cultura Económica, 2003. (Colección historia)

WECKMAN, Luis

“El teatro y la danza: autos sacramentales, pastorelas, moros y cristianos, matachines y la danza macabra”, en *La Herencia medieval de México*, II, México, El Colegio de México, 1983.

WOBESER, Gisela Von

“El crédito y la agricultura comercial novohispana del siglo XVI al XVIII”, en *Prestar y pedir prestado*, 53–60.

El crédito eclesiástico en la Nueva España. Siglo XVIII, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1994.

“Los créditos de las instituciones eclesiásticas de la ciudad de México en el siglo XVIII”, en *El crédito en Nueva España*, 176–202.

“El error de Humboldt: consideraciones en torno a la riqueza del clero novohispano”, en *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, 335–353, Böhlau Verlag Köln/Weimar/Wien, 2003.

WOLF, Eric R.

“Comunidades corporativas cerradas de campesinos en Mesoamérica y Java”, en J. R. Llobera, comp., *Antropología Política*, Estudios etnográficos, 81–98, Barcelona, Anagrama, 1981.

ZAHINO PEÑAFORT, Luisa

El cardenal Lorenzana y el IV Concilio Provincial Mexicano, México, Porrúa, UNAM, IIH, Universidad de Castilla–La Mancha, Cortes de Castilla–La Mancha, 1999.

ZAVALA, Silvio y José MIRANDA

“Instituciones indígenas en la Colonia”, en Alfonso Caso *et al.*, *La política indigenista en México*, I, 43–206, México, Dirección General de Publicaciones del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes / Instituto Nacional Indigenista, 1981.